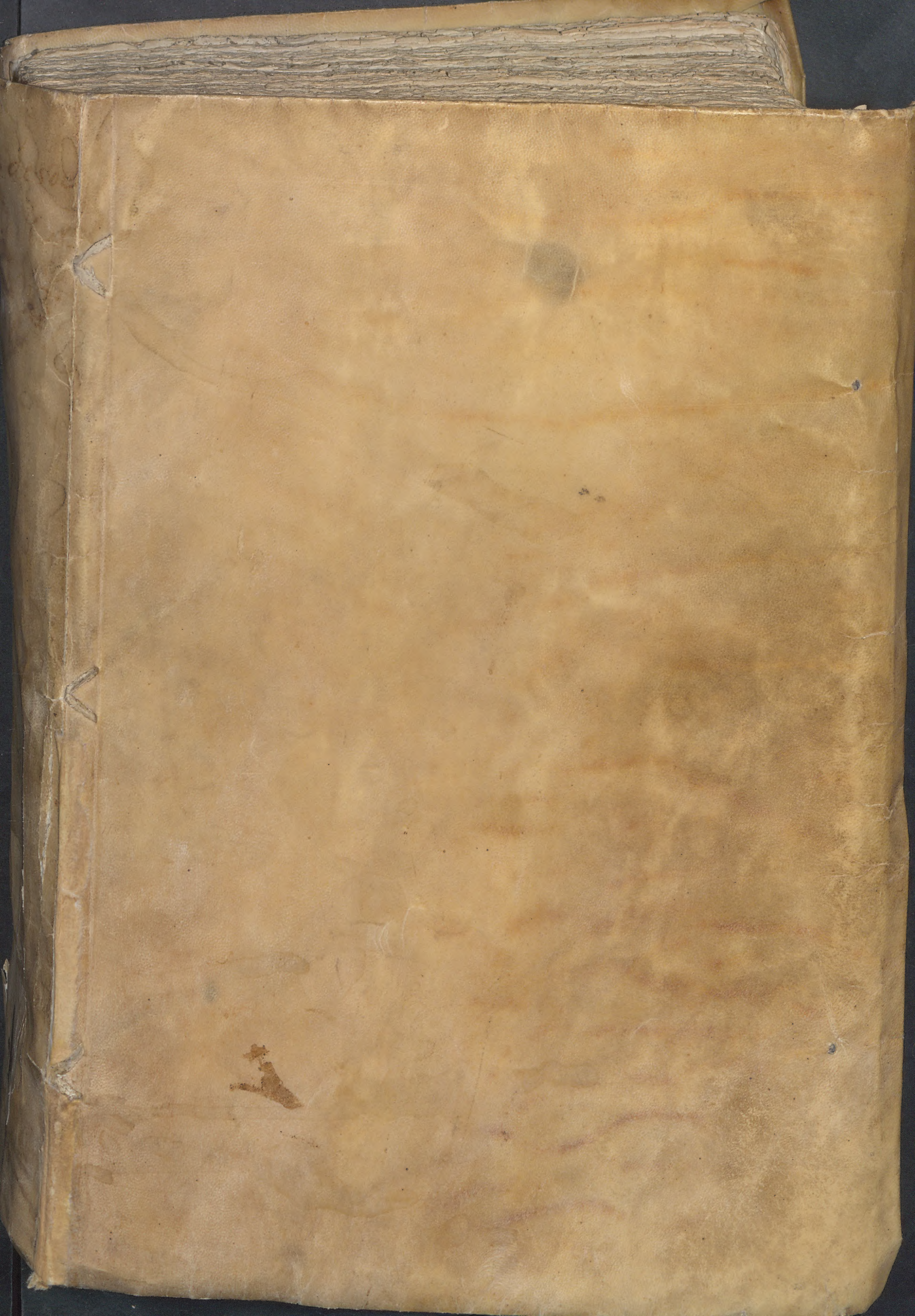


libro 4

Libro 4



Que se le toma por el Sarx.mtᵒ mᵒʳ D. Juᵒ Perez Caro, y los Capitanes D. Rodrigo de Viuero y Galindo, y D. Ruy Dias de Roxas Manrriq y Mendoza: Diputados de la Vniversidᵈ de mareantes, y Rl Colegio Seminario, dōde se recojen, crian, y educan muchachos guerfanos destos Reynos, para la enseñāza del Arte maritimo, y reglas dᵉ marineria.

A D. Juan de Castro Receptor del dicho Real Colegio desde siete de Henero del Año passado de 1698 hasta fin de Diziembre de 1701 aˢ.

Ajustada por Don Juan Carlos de Miranda, Contador del dho Real Colegio, y de la Vniversidad de Mareantes desta Ciudad, cō Cargo, y Data, en la manera siguiente.

Cargo

de

Caudal Efectiuo q. tubo el Rl. Seminario en la Quenta Pasada

Primeramente se haze Cargo del dho d. Juan de Castro, Receptor del Rl. colegio Seminario desta Ciud, de Trecientos y Setenta y Seis mil Ochocientos y Sesenta y ocho Rs. y trese mrs de plata Corriente, que tubo de Caudal en Dinero Efectiuo en sus arcas el dho Rl. colegio el dia Siete de henero del año pasado de mil Seiscientos y Noventa y ocho, como consta en la Liquidazion que esta en la quenta Proxima, ante se dente, a plana

-2-

Quatrocientas y dies En
Conformidad, del Auto del
sr. D.n Domingo de Urbisu, cau.
del Orden de Alcantara, del
Consejo de su Magestad, the
niente de Aguasil mayor Juez
ofizial dela Rl. Audiencia
y Cassa dela Contratazion delas
Indias desta Ciudad, (a quien
por Rl. zedulas desu Magest.
y ordenes del Supremo Conss.o
delas Indias secometio la
aprouazion de dhas quentas) pro
ueido ante Juan fran.co Pinto
ess.no de Camara de dha Real
Audiencia en sinco de marzo
del año pasado de mil seiscien
tos y Nouenta y Nueue — 3760868 13
3760868 13

Rs. de plata

Deudas que se vaiaron en la Quenta Passda. Para Cargar en esta.

3760868 | 13

Prestamo a su Magd.

Itt. se haze Cargo al dho. don Juan de castro, de quarenta y un mil y Seiscientos reales de plata que valen, quatro mil Ciento y sesenta pesos escudos de a dies Reales de plata cada vno que quedaron por efectos del dho Colegio, en la dha quenta pasada que fue la final del tiempo de la Mayordomia del Sargento mayor Dn Juan Perez caro mayordomo Diputado de

3760868 | 13

Rs de Plata

La Universidad de Ma 3760868 13

reantes desta dha Ciudad, q

Valieron hasta siete de henero

dela.o pasado de mil seiscientos

y nouenta y ocho: Los quatro mil

pesos esos. de ellos que en cum

plimiento de vna Rl. Zedu

la de Su Magestad, (que esta

en gloria) de siete de henero de

el año pasado de mil seiscien

tos y Nouenta y siete Refren

dada del Sr. Secretario D. Ber

nardino Antonio de Lardi

ñas villar de francos, se presta

ron del caudal del dho Rl.

Colegio, para cortar Madera

dela fabrica de quatro Galeones

3760868 13

	Rs. de plata
	3760868 | 13

que corria acargo de
D.n Pedro de Arostegui; dos
Ciento y sesenta pesos escu.dos
tantes, por el premio delacon
duzion de dha Cantidad, des
de Cadis aesta Ciudad, a vno
y medio porciento y deesta ciu.d
alavilla y corte de Madrid,
ados y medio porciento que
mando Su Mag.d por otra R.l
Zedula de Veinte y seis de hen.o
de dho año Refrendada del
mismo S.r Secretario, Se paga
sen tambien ael dho colegio
delos Efectos pertenesientes á
fabrica de Baxeles, para el
cuio Efecto se dio libranza por

	3760868 | 13

Los S.res Presidente y	R.s de plata
	32653868 13

Juezes ofiziales por su Mag.d
dela dha R.l audiencia y casa de
la contratazion, en veinte y ocho
de Febrero del año referido, para
que el S.r D. Juan Baptista de
Aguinaga, Cauallero dela orden
de alcantara Recebtor G.l dela
aueria en dha R.l casa, Mandase
pagar los referidos Quatro
mil ciento y sesenta pesos etc.
que cobro en cadiz el dho D. Ju
an de castro como consta de vna
quenta firmada del dho en nue
ve de henero del año pasado de
mil seiscientos y noventa y nueve 4106504

D.n Miguel de Oviedo

Itt. Quinsi. mil Ciento y sesenta 4180468 13

Rs. deplata

4180468 . 13

q[ue] dos reales deplata con

ente. por mil quinientos y dies

y seis pesos ex, un real y veinte

marauedis deplata antigua, q.

se rasaron por efectos del dho

Rl. colegio dela dha quinta pa

sada aplanas trecientas y noven

ta, y los devia D. Miguel de

obiedo y saldana como dueño,

y D. Joseph Aluares Quilla

mas, como maestre, del nauio

Nombrado nra s. del buen

viage s. Miguel, y s. Fran.

Xauier, vno delos del buque

delaflota de nueua españa

del cargo del Sr. D. Juan Guti

errez dela calsadilla, Los dn.

4180468 . 13

Rs. de plata

mil y ochenta y tres | 4180468 | 13

pessos ens. de ellos, por ciento y

ochenta toneladas y media a

seis pesos ens. cada vna. que

tubo de Arqueo el dho Navio,

y los quatro ientos y treinta y

tres ps. ens. vn real y veinte mrs.

de plata restantes. por los pre

mios del riesgo a quarenta por

ciento cumplido en la nueva

Veracruz a la llegada de la dha

flota de que otorgaron scriptu

ra, ante fran.co del Solar. ess.no

publico de la Ciudad de cadiz

en veinte y quatro de Julio del

año passado de mil Seiscientos

y nouenta y Seis, en virtud de | 4180468 | 13

Ps de plata

Auto delos Sres Marqs | 4180468 | 13

De Narros del Consejo de

su Mag.d y Prezidente dela

dha R.l Audiencia y cassa

dela Contratazion, y d. Juan

Baptista de Aguinaga del

consejo de su Mag.d y Juez

ofizial en dha Real casa, del

dia Referido que esta yncerto

en dha Escriptura, que cobro en

la dha Ciudad, dela nueva Vera

cruz el Capitan Rodrigo Mar

tin, venta de cadiz el dho d.

Ju. de castro como pareze dela

quenta Referida | 150162

Alm.te D. Po. Colarte

Ytt. veinte y tres mil Noueçientos | 4330630 | 13

Rs de plata

— 10 —

433063. 13

Cinquenta y Sinco Rs de plata por Dos mil trecientos y Nouenta y Sinco ps escs. yma de a dies Rs. de dha moneda, que quedaron por Efectos del dho Colegio en la quenta referida, el plana Trecientas y Nouenta y dos, y los devia el Almirante Dn. D. Pedro Adrian colarte por Trecientas y Nouenta y nueue toneladas y dos Octauos a seis ps escs. cada vna, que tubo de arqueo su Nauio nombrado Nro. Nasareno y nra s.a dela Soledad, Vno de los del Buque dela dha flota. del Cargo del General D. Juan Gutierrez dela Calzadilla, de que Otorgo

433063. 13

Rs de plata

Scriptura ante Fran.co del Solar ess.no publico de la ciu. de cadiz en veinte y sinco de Julio del al. pasado de mil seis cientos y Nouenta y seis a fabor del dho R.l colegio, a pagar llanamente sin premios en esta Ciudad, dentro de ocho meses o antes si llegasen los Galeones que se esperauan del cargo del General conde de Zauzedilla en virtud. de Auto de los dhos s.res Presidente y Juez. de veinte y quatro del mismo mes que esta ynserto en dha Scriptura. La qual cantidad, Cobro en cadiz el dho D. Juan de castro, como Consta de su quenta citada — 433963 ... 13 — 23095 ... — 457058 ... 13

12 — Rs. de plata

D. Joseph Lopez, Molero — 4550585 | 13

Dt. Quatro mil Nouecientos y cinquenta rs. de plata por quatrocientos y nouenta y sinco pesos. ex.s de a dies rs. de dha Moneda, que quedaron por efectos del dho Rl. colegio en la quenta referida, y los deuia D. Joseph Lopez Molero, mre. y administrador, del nauio nombrado nra s.a del Rosario y s. Vizente ferrer. dueño D. Manuel de Velasco que fue de comboy y Guarda costas, de Portovelo, en conserua de los Galeones del Cargo del General Conde — 4550585 | 13

Rs. de plata

—13—

D. Y Lanzetilla, por ochenta y | 4510585 | 13

dos tonelladas y media asetto

es. cada vna que tubo de dema

sia en el Segundo arqueo que

se hizo, a el año Navio. de que

otorgo Scriptura, ante Alonso

Perez de Aguilera ess. publico

de Cadiz en veynte y dos de sepe.

dela. pasado de mil Seyscientos

y Nouenta y sinco a fauor

del dho Real Seminario a riesgo

sobre Sus fletes y abrouechami

entos cumplido su plazo ala

llegada de dhos Galeones. a Porto

velo sin pagar premios en vir

tud de decreto del ex.mo S.or con

de de Montellano Gouerna

dor del Supremo Consejo de | 4510585 | 13

Las Lindias del — 14 — Rs. de plata 4553585 | 13
Veinte y Uno de dho mes. La
qual cantidad cobro el capitan
Dn. Rodrigo de Ruero Nom
do Diputado dela Universid
de Mareantes en dhos Galeones
Como consta de su quenta, fir
mada en treinta y uno de dizi
embre del año pasado de mil
seiscientos y noventa y ocho, y
en cadiz el dho D. Juan de cas
tro como pareze de su quenta
y aiustada — 4096

Almte. D. Leondo. de Lara

Aviamiento mil Setecientos y
ocho rs. de veinte y cinco mil dos
tres mill y setenta [illegible] ...
te rs. diputa antigua que que — 4629535 | 13

Rs. de plata

— 15 —

cargo por efectos del ... 4620535 | 13

Dro. real como en la quenta

Referida alguna; trescientos y

Noventa y cinco, y los de el

el Almirante, Dn. Leonardo de

Lara, cauallero dela orden del

santiago, los Dos mil ciento

y Nouenta y dos pesos ensa. y

quatro Rs. y medio de plata

por el Resto dela contribuzion

delas toneladas del Buque

de su Nauio nombrado san

Bernardo, vno de los que llauan

para hazer viaje ala Prouincia

de tierra firme a cargo del

Conde de Lauzedilla: Y los

ochocientos y setenta y ocho

pesos ensa, y dos Reales y medio ... 4620535 | 13

D — 16 — Rs de plata

4620535 13—

Restantes por los premios del Riesgo sobre el buque, Casco, Artilleria, Garcias, y aprovechamientos del dho nauio a razon de quarenta porciento que se cumplia en la ciudad de cartagena a la llegada de la dha flota el que otorgo scriptura el capitan D. Melchor Castaño Arredondo, maestre y Administrador del dho Nauio, a fauor del dho R.l colegio en veinte y dos de Septiembre del año pasado de mil seiscientos y Nouenta y sinco, ante Alonso Perez escriuano publico de la ciudad de cadiz, en virtud de decreto del dho Con.so S,

4620535 13—

Rs. de plata

Conde de Montellano de | 4620535 | 13

Veinte y vno del mismo mes q.
esta ynserto en dha Scriptura
Y se declara que este Navio
no siguio el viaje por haver
descubierto vn agua que le ym
posibilito la salida como consta
de vn testimonio dado por
Joseph Antonio de Aguilar
ess.no del Rey Nro S. vezino
dela dha Ciudad, en veinte y
ocho de Septiembre del dho año
de mil seiscientos y noventa y sinco | 30708 | 28

Pipas de Vino

Itt. Onse mil y sesenta
Rs. de plata por mil ciento y
seis pesos escudos de a diez Rs. de
dha moneda, que cobro en | 4930244 | 4

Ps. — 18 — Rs. de plata

La ciudad dela Nueva Veracruz el Capitan Rodrigo Marin diputado enla flota de nueva Spaña del cargo del General Dn. Juan Gutierrez dela calzadilla, de D. Fran.co Garcia de Aroyo, prosedidos del vino q. dexo en su poder el capitan D. Geronimo Fran.co mex. della q. paresen ser, las dies pipas llenas y vna que le faltauan seis arrouas, y vn casco vasio que fue el monto delas Vaziones de Vino que devengaron los quinta pases de Capitana y almiranta dela flota de nueva Spaña del cargo del G. Dn. Ygnacio de Barrios Leal, que quedaron por | 4930244 | 4

| 4930244 | 4

Rs de plata

Efectos del dho colegio en la quenta pasada a planas, trecientas y nouenta y siete como della consta, y de la que pareze dio el dho capitan Rodrigo Martin, y de la citada del dho D. Ju. de castro de nueue de henero del mil seiscientos y nouenta y nueue, — 4930249 ‖ 4

110.6.0

Soldadas de Pases,

Itt. Se haze cargo, de veinte y vna soldadas de Pases que en diferentes Nauios que an salido para los puertos de las Indias siruieron los muchachos del dho R. colegio, y quedaron por efectos del, en la quenta pasada, en virt. del Acuerdo de vna Junta General que celebro la Univ. — 5.403.4

20 — Rs de plata

De Mareantes en — 5.403.4 ℳ 4

Veynte de marzo del año pa-
sado de mil seiscientos y
Nouenta y ocho; como consta
por el testimonio que dela dha Junta
dio Antonio Ruiz Jurado
escriuano publico desta ciudad
en el dia referido; Y aunque es
asi que en conformidad del dho
Acuerdo, en la quenta citada
a planas quatrocientas, se con-
sidero por efectos del dho R.
colegio, solo sinco soldadas de
Pases que deuian las personas
que por el se señalan; hauiendo
dado por quiebra, las dies y seis
soldadas restantes por la suma
Imposibilidad, de cobrarlas — 5.403.4 ℳ 4

21	Rs. de plata
discurrio dha	5.403.4

Junta; No obstante se haze
Cargo en esta quenta delo
que ymportaren todas las
dhas veinte y una soldadas
en conformidad, del dho auto
de aprouazion delas referidas
quentas, proveido en sinco de
Marzo del año pasado de
mil seiscientos y Noventa
y Nueue. y los Nauios en
que fueron dhos Pases y sus
dueños son los siguientes—
Al capitan Dn. Juan dela torre
Collantes dueño del nauio nom
brado Hs. Nasareno y nra
Sa. del Carmen. que fue ala
Prouinsia de tierra firme en — 5.403.4

		Rs. de plata
Consecutiua de los Galeones — 22 —	Soldadas	5.403.4
del cargo del general Dn. Gonzalo, chacon, lleuo dos pases, en el dho Su Nauio	2 —	
— El Capitan Dn. Fran.co Blanco Dueño del Nauio Nombrado Hs. Maria y Joseph. que fue de Rexistro del Puerto de Cumana, el año pasado de mil Seiscientos y ochenta y dos, lleuo en dho Su Nauio, tres pases	3 —	
— El Capitan Geronimo Bueno Sarauie Dueño del Nauio nombrado nra Sa. del Poputo, y las Animas que fue de Vexistro a puerto rico, el año pasado de mil Seiscientos y ochenta y tres, lleuo en el dho Su Nauio dos pases	2 —	
	7 —	5.403.4

	Soldadas	Pesos de a 8 R.^s de plata
	23	5.403.4
El Capitan Dⁿ Fran.^co Lanzarote dueño del navio nombrado Nra S.^a del Pilar que fue de Reg.^ro al puerto de Maracaibo el a.^o pasado de mil Seiscientos y ochenta y Siete llevo en el dho Navio un pase	1	
El Capitan Dⁿ Fran.^co Frun tinajero M.^re del Navio nombrado S.^n Joseph que fue de Registro al puerto de S.^to Domingo el dho a.^o de mil Seiscientos y ochenta y Siete llevo en el dho navio tres pases	3	
El Capitan Juan Gonzales de Godoy dueño del Navio nom.^do nra S.^a de los Remedios que fue de Registro al puerto de		
	27	5.403.4

	24	Soldadas	Rs. de p.ta
Maracaybo, el a.o pasado	11	7	5.403.4 ½
de mil seiscientos y nouenta			
lleuo en el dho su nauio vn pase	1		
El Capitan Diego Sanchez			
dueño del Nauio nombrado			
Nra. S.a del carmen. que fue de			
Registro al puerto de santa			
Marta, el dho a.o de mil Seisci			
entos y Nouenta. lleuo en el dho			
Nauio vn pase	1		
El Capitan Lorenso tello, q.			
fue con el patache de Portovelo			
en los Galeones del cargo de			
el general Marques del vao			
del maestre. lleuo en el dho nauio			
vn pase	1		
El Capitan Santiago de acu			
ña dueño del nauio nombra			
do Nra. S.a de la Encarnazion			
	14	7	5.403.4 ½

	25 soldadas	Rs de plata
Que trujo de Registro al	14	5.403.4
Puerto de Cuba el año pasado de mil seiscientos y noventa y dos, llevo en el dho su navio un pase	1	
El Capitan Dn Diego Ybarraguirre dueño del navio nombrado Sta Cruz que fue a la Provincia de nueva Spaña en la flota del cargo del general D. Joseph Fernandes de santillan, llevo el dho su navio dos pases	2	
El Capitan Anto Martines de Castro, cuio Navio fue de segdo patachi en dha flota. y llevo en el un pase.	1	
El Capitan D. Geronimo de Estrada, dueño del navio nombdo		
	18	5.403.4

A la S.ta Cruz que fue a Napoconincia de nueva España en la flota del S.or conde de villanueva. Llevo tres pajes en dho su Navio	26 Soldadas. 18	R.s de plata 5.403.4	4
	3		
Son las dhas veinte y vna soldadas de cuio importe se ha re cargo	21		3

Proveeduria. Gen.

24. Se cargan al dho D. Juan de Castro, tres mil setecientos y sesenta y ocho r.s de plata por sinco mil seiscientos y cinquenta y dos r.s de v.on que quedaron por efectos del dho colegio en la referida quenta pasada, a planas quatrocientas y dos, los mismos que deve la Proveeduria General de las R.s Armadas y Flotas de la Guardia y carrera ... 5.403.4 | 4

—22— Rs. de plata

de las Indias, por el | 5.403.4 | 4

Arrendamiento de vn almasen
finca del numero sinco que
sirue de teneeduria de Basti
mentos, Materiales, y Peltrechos:
Los Nouecientos y sesenta y sinco
Rs. de vn. dellos por lo corrido de
siete Meses desde primero de
henero hasta fin de Julio del
año pasado de mil, seiscientos
y Nouenta y quatro de que
hizo secion al dho R. colegio el
Sr. Dn. Pedro del Castillo quien
lo poseya por Arrendamiento
Vitalizio, y los quatro mil sey
cientos y ochenta y siete R. de
vn. restantes por lo corrido del
dho Arrendamiento, desde pri
mero de Agosto del referido
año que poseyo el dho Almasen | 5.403.4 | 4

28 — Rs de plata

A dho Colegio hasta 5.453.4

fin de Mayo del año pasado

de mil seiscientos y Nouenta

y siete, a razon de Ciento y cin-

quenta ducados de vellon a el, 307680

Vnivers. de mar.tes

24. Se cargan: Catorze mil

Docientos y dos rs y Veinte y

Seis ms. de plata, por veinte y vn

mil trecientos y quatro rs y

Cinco maravedis de vellon, que

quedaron por efectos del dho

R. colegio, en la quenta citada

a planas quatrocientas y quatro

q. se devia la bolza de la Univ.d

de Mareantes, por tantos en

que fue alcansada en la vltima

quenta que se le tomo al sarxto.

mayor D. Juan Perez Caro 5.80.72

Rs. de plata

Valio hasta fin de | 5.80.22 | 9

henero dela. pasado de mil seiscientos y nouenta y ocho. los quales se le pagaron dela de dha Seminario en virtud delacuerdo de [illegible] Junta General dela dha Universidad de veinte de marzo del dho año quedando con la obligazion de satisfazer la referida Cant. | 140202 | 26
| 5220274 | 30

Montan las partidas referidas quinientos y veinte y dos mil dozientos y setenta y quatro r. y treinta m. de plata Corriente y mas lo que importaren veinte y una soldadas de Pages de que se haze Cargo | 5220274

Contribuz.on delos Naos del Buque dela Flota de n.a esp.a
N.o 1.

36

Flota del Gen.l d. Juan Bap.ta de Mascarua

Primer Patache

Primeramente. se haze Cargo al
Dho d. Juan de Castro de ocho
mil quinientos y Nouenta y
ocho r.s de plata Corriente. que
los valen. dochocientos y Cinquen
ta y nueue pesos co.s y ocho r.s
de dha moneda. que ymporta
la limosna de ciento y quarenta
y tres toneladas y tres decimos
de las trecientas y tres y tres de
cimos que tubo de Arqueo el
Nauio nombrado San Juan
Baptista. que fue de primer
patache en la flota de n.a España
del Cargo del g. d. Juan Ba
ptista de Mascarua. como consta
de vna Certificazion dada

Rs. de plata

[illegible] D. Joseph Bernardo
de la Parra: cavallero del orden
de S.n tiago. Factor Juez ofizial
por Su Mag.d de la dha real au
diencia y casa de la Contratazn.
Su fha en sinco de mayo del año
pasado de mil seiscientos y
Nouenta y nueue: a razon de seis
pesos de a 8. cada tonelada. Ba
Jadas Ciento y sesenta toneladas.
que es el buque regular de los pa
taches —— 80598

Flota del Cargo del Genl. D. Manl. de Velasco

Primer Patache

Itt. Dos mil docientos
y treinta y dos rs. de plata por
Docientos y veinte y tres pesos
de a 8. y dos rs. de dha moneda —— 80598

— 32 — Rs. de plata

que pagó. Pablo Ramirez en dies y siete de Junio del año passdo. de mil seiscientos y noventa y nueue. por la Limosna de treinta y siete toneladas y un quinto que quedan. de las Ciento y noventa y siete y un quinto que tubo de Arqueo el Nauio nombrado, Hs. Nasareno. Cauo Dn. Franco. de Casanoua. que fue de primer patache en la flota de nueua España del Cargo del Sr. D. Manl. de velasco y terrada. a razon de seis pesos Rs. cada tonelada. Rebajadas Ciento y setenta toneladas del buque regular de los Pataches de que ay tomada razon en la contaduria del dho Rl. colegio — | 80598

| 2023

Patache concedido, del den.

Rtt. Doze mil Reales. de plata | 10 083 0

	Rs. de plata
p. un mil y Docientos pesos de a diez rs. de dha moneda que Importan la Limosna de Docientas toneladas que tubo de Arqueo el Navio nombrado S. Joachin propio de Su Magestad. y Maestre D. Fran.co Baragan. a razon de seis pesos cada tonelada. el qual se concedio al dho general D. Man.l de Velasco. en atencion ala cortedad de Buque de su Capitana para que lo pudiese llevar Con carga de frutos como consta de Certificacion dada por el S. D. Gaspar Roman Cavallero del Orden de santiago teniente de Contador mayor Juez oficial por Su Mag.d en la dha R.l Audenzia; en veinte de Diziembre dela proxa. p.da de Mil seteciento y dno	1.083
	120..
	22083.

Rs. de plata

Patache concedido al Almirante — 22083.

Itt. Diez mil trecientos y Noventa y Sinco Rs. de plata por Mil y treinta y nueue ps. Ctes. y medio de a dies Rs. de dha moneda que ymporta la limosna de Ciento y setenta y tres toneladas y vn quarto que tubo de Arqueo el Nauio nombrado Nra. Sra. de las Mercedes Sn Joseph y Sn Nicolas de Bari, dueño Dn Joseph Chacon Almirante de dha flota a rason de Seis pesos Ctes. cada tonelada el qual se le Concedio en atencion a la cortedad del buque de su Almiranta como consta de la Certificazion citada — 1.0395

Segundo Patache

Itt. Diez mil quinientos y quinse Rs. de plata por Vn mil y cin — 330225

—35— Rs. de plata

quenta y vn pesos cos. y me | 3252251
dio de a dies rs. de dha moneda
que ymporta la limosna de Cien
to y Setenta y sinco toneladas y
vn quarto a seis pesos cos. cal
da vna. que tubo de arqueo el
Nauio nombrado nra. sra. del Rosa
rio dueño y Mre. D. Eugenio Mar
tines de Vitas que fue de Segundo
Patache en la dha Flota. como
pareze de la Certificazion referida | 10515

Nauio nra. sra. de los dolores

Ytt. Veinte y vn mil. Nouecien
tos y treinta y siete Rs. y medio
de plata. por Dos mil ciento y no
uenta y tres pesos cos. y seis rs. de
plata antigua que ymporta la
limosna. de trecientas y Sesenta
y Sinco toneladas. y Sinco octauos | 43074

36 | Rs. deplata

a seis pesos Corr. cada vna q. tubo de Arqueo el Navio nombrado nra. S.a delos Dolores S.n Andres y S.n Geronimo dueño el capitan D.n Geronimo Fran.co Martin del toso. vno delos del Buque de dha flota. como consta dela Certificazion citada —————— 24093 ½ 12

Nav.o nra señora dela soledad

Itt. Dozemil Novecientos y Cinquenta y dos r.s y dies y siete m.s deplata. por mil Docientos y Noventa y sinco pesos Corr. y dos r.s deplata antigua que ymporta lalimosna de Docientas y quinse Toneladas. y Siete Octavos a Seis pesos Corr. cada vna que tubo de Arqueo el Navio Nombrado nra. S.a dela soledad. dueño el Capitan D. Fran.co —— 6506 ½ 21

Rs de plata

—32—

Fernandes Nieto Vno de los del Buque de dha flota. como consta dela Certificacion Referida ——— 120952 ½

Nauio el s.to xpto. de Maracaybo.

Itt. treinta mil quatrocientos y sesenta y sinco Rs. de plata q. son tres mil y quarenta y seis pesos y medio de a diez Rs. de dha moneda. que Importa la Limosna. de quinientas y siete toneladas y tres quartos q. tubo de arqueo el Nauio nombrado el s.to xpto. de Maracaybo y nra señora dela Concepcion. s. Joseph y las animas a razon de seis pesos cada tonelada. Vno delos del Buq. de dha flota. de que es Admi ——— 30465

Rs de pta

Administrador y Maestre de él | 7830630

D. Vizente ~~Alvarez Como~~ pa

reze de la Certificazion citada 3004651

Navio, ndo. el sto. xpto. del Buenviaje

Rs. Diez y seis mil Novecientos

y Ochenta y seis rs. de plata. por

mil Seiscientos y noventa y ocho

pesos ers. y seis rs. de dha moneda

que ymporta la limosna de Do

cientas y Ochenta y tres toneladas

y Vn desimo a seis pesos ers. ca

da vna que tubo de Arqueo el

Navio nombrado el sto. xptto del

Buen viaje y nra sa. de altagracia

de quien es maestre ~~Dn.~~ Fran.

Blanco. vno de los del Buque

de dha Flota como consta de

la Zertificazion Citada | 1602861

1260081

Rs. de plata

1260.845

Navío nombrado Jhs. Ma. y Joseph

Ytt. Ocho mil y Cinquenta y ocho Rs. de plata por ochocientos y sinco pesos escudos y ocho rs. de dha moneda que importa la limosna de ciento y treinta y quatro toneladas y tres dezimos que tubo de arqueo el Navío nombrado Jhs. Maria y Joseph, y las Animas dueño y Maestre D. Gaspar de Aranguren uno de los del buque de la Flota referida, como pareze de la Certificazion citada — 8058

Navío nombrado nra. sra. del Rosario

Ytt. Dies y seis mil setecientos y quatro rs. de plata por mil seiscientos y setenta pesos escudos tres reales y seis maravedis de plata

1340139

R.s de plata

—98—

antigua que pago el | 1340139

Capitan D. Ygnacio de
Asconovieta en seis de mayo del
año pasado de mil seiscientos
y nouenta y nueue (de que ay
tomada razon en la Contadu
ria del dho Colegio) por la li
mosna de Docientas y setenta
y ocho toneladas y dos quintos
a seis pesos escudos cada vna q.
tubo de Arqueo el nauio nom
brado nra señora del Rosario
S.to Thomas y santa Margarita
dueño el Almirante D. Thomas
Tello de Gusman vno de los del
Buque de dha flota | 16703.4

Nauio el S.to Xpto de S.n Roman

Ytt. Doze mil quinientos y | 1520843

—41— Rs. de plata

Noventa y quatro Rs. de plata 15.0843

por mil Docientos y cinquen

ta y Nueue pesos ps. tres rs.

y seis marauedis de plata an

tigua que pago el Capitan don

Martin de Noguera. en once

de maio del dho año de mil sey

cientos y nouenta y nueue de

que ay tomada razon en la con

taduria del dho Rl. colegio por

la limosna de docientas y nue

ue toneladas y nueue decimos

que tubo de Arqueo su nauio

Nombrado el Sto. Xpto de san

Roman. Uno de los del buque

de la flota referida 120594

Nauio nombrado el Sto. Rey Dauid

Itt. Diez y siete mil setecientos 1630437

—43—

R.s de plata

Esa moneda que pagó — 1810215

el Capitan Manuel de Bur-
gos = digo D.n Juan de Burgos
en veinte de Junio del dho a.o
de mil seiscientos y noventa y
nueve (de que ay tomada rason
en la Contaduria del dho Real
colegio) Por la Limosna de trecí-
entas y una toneladas y tres
decimos a seis pesos cada
una que tubo de arqueo el
Navio nombrado el s.to xpto de
Burgos y nra s.a del carmen y
el s.r san Joseph uno de los del
buque de las referidas flotas — 1810218

Navio n.s de s.to Domingo.

It. Diez y siete mil nove-
cientos y cinquenta y ocho r.s — 1990293

—44— Rs deplata

deplata por mil Setecientos y Nouenta y sinco ps. ensdos. seys rs. y Catorze maravedis deplata antigua que pago el Capitan D. Miguel Cañete en dies de Junio del dho año (de que ay tomada razon en la Contaduria del dho Colegio) por la Limosna de Docientas y Nouenta y nueue toneladas. y tres decimos a seis pesos ensdos. cada vna q. tubo de arqueo su Nauio nombrado Santo Domingo y San Francisco Xauier vno delos del Buque dela referida flota — 1199293

Nauio nro. Señora. delos Remedios — 1709518

Itt. Treinta Mil y Nouenta Rs deplata por tres mil y nueue ps. ensayados de a dies rs. de dha moneda — 2170251

Pesos — 45 — R.s de plata

Que ymporta la limosna 2110251

de quinientas y vna tonela

das y media a seis pesos C.te

Cada vna que tubo de arqueo

el Nauio nombrado nra s.a

delos Remedios y s. fran.co Xa

uier, vno delos del Buque

de dha flota. dueño D. Pedro

Mendes del villar (como parere

dela Certificacion citada de

de veynte de Diziembre del

año proximo pasado de mil

setecientos y vno —— 3009

Nauio n.s, Cruz dota

It D.o Diez y ocho mil Docientos

y veinte y dos r.s de plata por

mil ochocientos y veinte y dos

pesos C.tes y dos r.s de dha — 2450341

—26—

Rs de plata

Moneda que ymporta la limosna de trecientas y tres toneladas y siete decimos a seis pesos esc.s cada vna que tubo de arqueo el nauio nombrado S.ta Cruz dueño el Capitan Don Diego de Azpurguirre vno delos del Buque dela referida Flota como pareze dela dha Certificacion. Y se declara, que en la Contaduria del dho R.l colegio consta que D. Juan de Riuera mre del dho Nauio Pago en ocho de Mayo de mil y seiscientos y Nouenta y nueue a treinta y tres r.s y veinte mrs de p.ta antigua que corresponden alos siete decimos | 24103,, 4

24103,, 4

Rs. de plata

de Tonelada que tubo — 2455341

de quebrado el arqueo deste

Navio que dixo devio de pagar

al Sr. Marques de Varrios

Presidente dela dha Rl. audien

cia, el año pasado de mil y seis

cientos y nouenta y ocho — 180222

A los deves à nueva España

Ytt: Dose mil trecientos y trein

ta y seis reales de plata por

mil Docientos y treinta y tres

pesos ens. y seis rs. de dha mo

neda que pago Dn. Ysidro de

Rocafort agente del consulado

desta Ciudad en sinco de abril

dela. pasado de mil y setecientos

por la limosna de Docientas y

cinco toneladas y tres quintos — 2650563

Rs. de plata

De Otra. a seis pesos | 2650563

Rl. Cadarna: que queda

ron. delas quatrocientas y nue

ue y tres quintos que tubo de

Arqueo el Nauio nombrado

S.n Juan Baptista que fue

a conduzir asogues ala Pro

uincia de nueua España de

quenta del dho Consulado y

Comerzio: Varadas Dozientas

y quatro toneladas que tubieron

de Buque los pañoles que Saui

an deocupar dhos Asogues. y

Lasera, Azeyte, Vino, y vna

Alfonbra. que fue de quenta de

Su Magestad para Puerto Rico.

Como pareze de vna liquidazion

hecha por Dn. Fran.co Antonio | 2650563

Rs. de plata

Del Orbe. Piloto mayor y Ar 2650563

queador delos navios que van

alas Indias, en virtud de

Auto delos Sres. Presidente y Ju

eses por Su Mag. de dha Rl.

Audiencia de tres de abril del

Referido año. como consta dela

razon que ay tomada. destas

Contribuzion en la Contaduria

del dho Rl. Colegio ——— 120336

Y se declara. que el Navio nom

brado S. Juan Baptista, pro

pio del Consulado y comerzio de

esta ciudad. Navio principal.

Dn. Fernando Chacon Medina

y Salasar: Del nombrado santa

Maria de terzanos, propio de

Su Mag. Capitan de mar y 2720899

— 58 —

Rs de plata

Guerra Dn Martin ... 2110899

Gonzales de Bergara, fue

ron a Conduzir a Sopes d

la Provincia de Nueuaspa

ña, y seles concedio, llevar car

pa de frutos dela tierra y tra

er de buelta. Los que produse la

dha Provinsia como consta de

la Zertificacion dada porel

dho señor D. Gaspar Vsman

en veynte de Dyziembre de

dho año; y no consta en la con

taduria del dho colegio paga

sen limosna alguna por las

toneladas dela dha Permizion

Ni tampoco ay notizia la

pagasen en cadiz ... 0

Monta lo que ancon ... 2110899

tribuydo, los Navios que an salido
Con Rexistro para la Provincias
de nueua Spaña. Docientos y seten
ta y siete mil. ochocientos y nouenta
y nueue Rs. de plata Corriente de q.
se haze Cargo — 277899

Contribucion delos Navios de Rexistro

N.º 2

Buenos Aires

Primeramente se haze cargo del
dho d. Juan de castro de ocho
cientos Rs. de plata por ochenta
pessos escs. de a dies r. de dha mo
neda que pago el Capitan
Juan de orbea, por la limosna
de quarenta toneladas a dos p

-52-

Rs. de plata

⸺ R. Cada vna que se le conce
dieron de Permizion para
Ropa y otros Generos en las ciento
y sesenta toneladas que tubo de
Arqueo Su Navio nombrado
nra señora del triunfo que hizo
Viaje al puerto de Buenos ayres
a conducir Armas y peltrechos
Como consta de la dha Certifi
caçion del Sr. D. Joseph Ber
nardo de la Parra, de sinco de
Mayo del año pasado de mil
seiscientos y Nouenta y nueue,
y aunque se siguio pleito con
el dho D. Juan de Orbea, y
Alusurar para que pagase por
entero el Importe de todas
las Toneladas del Buque.

Rs 2 [illegible]

De dho Navio ante el señor
Dn Juan Baptista de Aguina
ga. cavallero del orden de Alcan
tara. del consejo de su Magestad.
Juez ofizial de la dha Rl. audien
sia que asistia en cadiz a dife
rentes empleos del Rl. serviçio,
No pago mas de la referida cant.d
en virtud de auto del dho señor
de quinse de abril del año pasa
do de mil seiscientos y noven
ta y ocho proveido ante Juan
Carlos de la Peña ess.no del Rey
Nro. S.r y de camara de la dha
Rl. audiencia, en el qual confir
mò otro auto de catorze del
mismo mes en que declara, ser
esta la contribucion que devia

—54— Rs. de plata

Al dho D. Juan de Orbea

Como pareze de vn testimonio q.

delos dhos autos dio el referido

Escribano, en cadis en veinte y

tres del mismo mes y año — 98..

Santa Marta

De, Dos mil Nouecientos y

treinta y dos reales de plata por

Docientos cinquenta y tres pesos

Escs. y dos rs. de dha moneda q.

Pago D. Juan de Saracondegui

en ocho de mayo del año pasado

de mil Seiscientos y Nouenta y

ocho (de que a y tomada razon

en la Contaduria del dho Rl.

colegio) por la limosna de cien

to y quarenta y seis toneladas

y tres quintos a dos pesos Escs. — 08..

— 55 — Rs de plata

cada vna que tuvo de arqueo — 58..

su Navio nombrado san

Martin y santa Therezsa que

fue de Rexistro del puerto de

santa Marta. — 20932

Santo Domingo.

Itt. Dos mil quinientos y se

tenta y sinco reales de plata q.

Docientos y cinquenta y siete

pessos Cos. y medio de a dies rs.

de dha moneda. que pago el

capitan Manuel Calderon

en treze de mayo del dho año

de mil seiscientos y Noventa

y ocho (de que ay tomada razon

en la contaduria del dho colegio)

Por la limosna de ciento y veinte

y ocho toneladas y tres quartos — 39132

56

Rs. de plata

a dos pesos Cos. cada vna | 35732

que tubo de Arqueo su Nauio
Nombrado nra. Sa. del socorro
S. Joseph, que fue de Registro
al Puerto de santo Domingo | 20555

Ytt. dos mil setecientos y vein
te y dos Rs. de plata. por Docien
tos y Setenta y dos pessos Cos.
y dos Rs. de dha moneda. que
pago D. Antonio de Ocampo.
En doze de mayo del año pasado
de mil Seiscientos y nouenta y
Nueue, por la limosna de ciento
y treinta y seis toneladas y vn
decimo a dos pesos Cos. cada
vna. que tubo de Arqueo su
Nauio nombrado nra. señora
de los Reyes, S. Joseph y san
Roque. que fue de Registro. a | 603

	Rs de plata
Al dho Puerto de santo Domingo (de que a tomada razon en dha contaduria	603.7
	20122

Maracaybo

Ytt. Dos mil quinientos y Noventa y quatro rs. de plata por Docientos y cinquenta y nueue pesos Corr. y quatro reales de dha Moneda que pago don Gabriel de Morales en veinte y vno de mayo de dho año de mil seiscientos y nouenta y ocho (de que a tomada razon en dha Contaduria) por la limosna de ciento y veinte y nueue tonelladas y siete deximos a dos pesos Corr. cada vna que tubo De Arqueo su Nauio	95.29

58 — Rs. deplata

Nombrado nra. señora del pilar ——— 2012 4

de Saragosa que fue de vezino

del Puerto de maracaybo ——— 20594

Ytt. Dos mil docientos y setenta

y sinco reales de plata por doci

entos y veinte y siete pesos escudos y

medio de dha moneda que pago

Dn. Gabriel Perez de anouita

en veinte y ocho de abril del

año pasado de mil seiscientos

y noventa y nueve. (de que se to

mada razon en dha Contaduría)

por la limosna de Ciento y trese

toneladas y tres quartas a dos

pesos escudos cada vna. que tubo

de Arqueo su navio nombra

do Nra. señora del Rosario

que fue de vezino del dho Puerto ——— 20255

130898

59 Rs. de plata

Ytt. Dos mil Noveci- 1308995

entos y ochenta y ocho reales de plata

por Docientos y noventa y ocho

pesos escudos y ocho rs. de dha moneda

que pagó el Capitan Dn. Juan

Ygnacio Croquer de los cameros

en veynte y sinco de Octubre

del año pasado de mil y se-

tecientos (de que se ha tomado la

Rason en dha Contaduria) por

la limosna de ciento y qua-

renta y nueve toneladas y dos

quintos a dos pesos escudos cada

vna. que tubo de Arqueo el

Nauio nombrado San Franco

o Ptaala, que fue de registro

al dho puerto de Maracaybo 20988

160886

— 60 — Rs. de plata

Caracas — 160886

Ytt. Ocho mil Ciento y treinta
y tres rs. y dose mrs. de plata
por ochocientos y tres pesos co.
dos rs. y veinte y tres maravedis
de plata antigua que pago el
Capitan D. Andres de Gainza
en onse de Julio de mil seis
cientos y Nouenta y ocho (de que
ay tomada razon en dha conta.)
Por la limosna de quatrocientos
y seis toneladas y dos tercios a
dos pesos co. cada vna, que tubo
de arqueo el Nauio nombrado
Hs. Nasareno, nra señora de
la aparicion y s. Anto. que fue
de registro a la provincia de
Caracas — 80133 | 12

250.19 | 12

— 61 — Rs de plata

Campeche

250.191.12

It. Sinco mil Ciento y Cinquenta r.s de plata por quinientos y quinse pesos Cor.s de dha Moneda que pago el capitan D. Mathias Rendon, en diez y seis de Agosto del dho año de mil seiscientos y noventa y ocho, (de que ay tomada Razon en dha contaduria) por la limosna de Docientas y cinquenta y siete toneladas y media a dos pesos Cor.s cada vna, que tubo de Arqueo el navio nombrado nra señora del Rosario y S.ta Ysauel, que fue de Registro a el puerto de Campeche — 5015.

3.0169.12

Ps. de plata

Ytt. Tres mil seiscientos y diez || 3.0169 || 12

Ps. de plata por trecientos y sesenta
y un pesos Escs. de dha moneda
que pagó D. Joseph de castro
en siete de Junio del año passado
de mil y setecientos (de que a ysto
mada razon en dha Contaduria
por la limosna de ciento y ochen
ta toneladas y media a dos pesos
Escs. cada una que tubo de arqueo
el Navio nombrado nra.
señora del Buen viaje que
fue de Rexistro al dho puer
to de Campeche —— 3061 o

Hauana —

Ytt. Seis mil trecientos y treinta
Ps. de plata por seiscientos y tre
inta y tres pesos Escs. de a diez Rs. || 3301990 || 12

Rs de plata

De dha Moneda que ym- | 33 0119 ‖ 12
porta la limosna de trecientas y
dies y seis toneladas y media que
tubo de Arqueo el Nauio nom
brado nra Señora del Populo y
S.n Joseph. dueño D.n Phelipe Ant.o
De Barrios leal a razon de
dos pesos escos. tonelada. el qual
Nauio hizo viaje de Registro al
Puerto dela hauana, como consta
dela Certificazion citada de sinco
de mayo de mil seiscientos y no
venta y nueue — | 6033 ‖
Itt. Tres mil trecientos y cinquen
ta y dos Reales de plata, por treci
entos y treinta y sinco pesos escos.
y dos rs. de dha moneda, que pagò
D.n Luis de Ruz y sotomayor
Thesorero General dela Renta del | 40109 ‖ 12

Rs. de plata

tauaco, En sinco de Febrero | 4.01.9 | 12
del año pasado de mil Setteci
entos y vno. por la limosna de
ciento y Sesenta y dos toneladas
y tres quintos que tubo de ar
queo el Nauio nombrado, la
Familia sacra, a dos pesos Ex.
cada vna, (de que ay tomada
Rason en la contaduria del dho
R.l Colegio,) el qual Nauio estaua
para hazer viaje por tauacos al
Puerto de la Hauana | 3035.2
It. Seis mil y sesenta y seis r.s
de plata. por Seiscientos y seis
pesos Ex. y seis reales de dha
moneda que pago el Capitan
D.n Juan Daza. en siete de Julio
del dho a.o de mil Setteçientos
y vno, por la limosna de treinta | 4304.61 | 12

y tres toneladas y tres decimos 430461 12 —
a dos pesos cada una
que tubo de Arqueo el navio
nombrado S.n Juan Baptista
que fue de Registro al traves
del dho Puerto de la Havana
de que ay tomada razon en dha Cont.a 60.661

Cumana.

Itt. Dos mil setecientos y
veinte y seis r.s y veinte y tres
maravedis de plata por Doci
entos y setenta y dos pesos
sinco reales y doze maravedis
de plata antigua que pago el
Capitan Fran.co de Mora
en dies y nueve de Julio del dho
año de mil setecientos y uno
por la limosna de ciento y treinta
y seis toneladas y un tercio 495520 12 —

66

Rs. de plata

Aribo de Arqueo el navio | 490527 12

nombrado ntra señora de los
Reyes san Joseph y san Roque
que fue con Registro de travesia
al Puerto de cumana, con escala
en el dela trinidad de Barlovento
a razon de dos ps. escos. tonelada
de que ay tomada razon en dha
Contaduria | 20226 23

Puerto Rico.

Itt. Sinco mil quinientos y
veynte y ocho reales de plata por
quinientos y cinquenta y dos
pesos escs. y ocho rs. de dha
moneda, que pago la parte del
Capitan Dn. Juan. Domingo
Granados en treinta de Agosto
del dho año de mil setecientos
y uno, por la limosna de | 520254 1

Rs. de plata

Docientas y Setenta y seis ... 552254 ¼

toneladas y dos quintos a dos

pessos Corr. cada vna que tubo

de Arqueo el Nauio nombrado

La Bendizion de Dios. que fue

de Rexistro a Puerto rico con

escala en el de campeche, de que

ay tomada razon En dha Contta. ... 50528

Importa la limosna ... 5507820 ¼

que an contribuido los Nauios que con

Rexistros an salido para diferentes Puer

tos delas Indias como parese. Cinquenta

y Siete mil setecientos y ochenta y dos

Rs. y vn marauedi de plata Corr.te de que se haze

Cargo ... 5507820

Preuilegio del Rl. Semin.o

En cada vna delas Flotas.

N.3.

Primeramente Se hace Cargo

—68.— Rs. de plata

a dho D. Juan de Castro
de ochenta mil reales de plata
por ocho mil pesos escus. de a dies
rs. de dha moneda. que pagaron
en dos de mayo del año pasado
de mil seiscientos y nouenta y
ocho. Dn. Phelipe Antonio de
Barrios leal, cauallero del orden
de Calatraua. y el Capitan
Manuel Rodriguez, por mano
de D. Joseph Pacheco Morales
y Medina por los mismos en
que se les remataron trecientas
toneladas en el Buque de la
flota de Nueua Spaña del
cargo del General D. Juan
Baptista de Mascarua, que
tiene de Preuilegio el dho Rl.

 Rs. de plata

Colegio en cada una de las
Flotas de que ay tomada razon
en dha Contaduria y en el Libro
de Contribuciones a fojas doci
entas y una buelta. ——— 8.000

Se declara que en la Flota
referida del cargo del General
D. Juan Baptista de Masca
rua, no siguió viaje el navio
nombrado el santo Xpto del
buen viaje y nra señora de alta
gracia, que presentó el dho D.
Phelipe de Barrios leal, p.
navegar las dhas trecientas to
neladas. y ocupó dho Buque
en la Flota del Cargo del gen.
D. Manuel de Velasco. donde
fue por esta razon. como consta ——— 8.000

Rs de plata

De la Certificacion Citada = 80000
dada por el S.r D.n Gaspar Roman
en veinte de Diciembre del año
pasado de mil setecientos y vno.
Itt. se haze Cargo de Ochenta
mil Reales de plata, por ocho mil
pessos en R.s de á ocho R.s de dha mo
neda, en que se le remato al
Capitan D.n Fran.co fernandes
Nieto, las trecientas toneladas del
dho Previlegio en el Buque
de la flota de tierra firme del
Cargo del General D. Joseph
fernandes de santillan Los
quatro mil pesos en R.s de ellos
en contado y los otros quatro
mil pessos Restantes a pagar, á
fin de Octtubre del año pasado = 80000

Rs de plata

Yt. ochenta mil Rs de plata — 160.000

por ocho mil pesos escudos de a diez
Rs de dha moneda en que se
ajustó con el Capitan Don
Juan Perez de Sandetegui las
trecientas toneladas del referi
do Privilegio en el Buque dela
primera Flota de nueva España
en virtud de lizencia del Real
y Supremo Consejo de las Indias
en carta del señor Secretario D.
Manuel de Aperregui de doze
de Octe del año pasado de mil
y setecientos, los quatro mil
pesos escudos en contado y los otros
quatro mil pesos escudos restantes a pagar
el dia que se publicase la dha pri
mera Flota de que otorgo scriptura
ante Antonio Ruiz Pizarro — 160.000

Escriuano publico desta | Rs de plata
Ciudad en siete de henero del | 160.000
año proximo pasado de mil se
tecientos y vno, el qual dho
ajuste aprobó el dho Rl y su
premo Consejo de las Indias
en carta del mismo señor Secre
tario de onse de dho mes, y
en veinte y vno del, entregó los
quatro mil pesos Ess. que
ofrezio en contado de que ay
tomada razon en dha Conta
duria, y en el Libro de contribu
siones a fojas Docientas y dos. | 80.000
Montan Rs | 240.000
del dho Preuilegio en las tres flotas refe
ridas Docientos y quarenta mill
Rs de platta corriente de que se haze cargo | 240.000

-19-

Aprovecham.tos de los Muchachos

N.º 4.

Galeones del Cargo del Alm.te Govern.or d.n Leon.dos de Lara.

Rasiones de vino.

Primeramente se hace cargo al d. Juan de castro de nueve mil seiscientos y quarenta R.s de plata corriente por siete mil setecientos y dose reales de plata antigua que ymportan seis mil y nouecientas Razeones y media de vino a treinta y ocho m.s de plata antigua cada una, que les tocaron a cinquenta y quatro muchachos pajes, del dho Colegio, que fueron embarcados en capitana y Alm.ta

9640

y Seis Galeones que hizieron
viaje, ala Provinçia de tierra
firme acargo del General Conde
de Zaucedilla. y volvieron
aespaña ael del Almirante
governador D. Leonardo dela
como consta de Suquenta firma
da. En veinte y quatro de henero
dela. pasado demil Seiscientos
y noventa y nueve. enla qual
dize haver quedado esta cant.
con otros efectos Suyos en
Cartagena Empoder de D.
Manuel de Vidales delos qua
les Se obligó asatisfazerla — 9064.

Pagas en la Havana

Itt. Tres mil y diez reales de
plata. que pagó D. Juan — 9064.

Reales de plata

9564 ..

Martines de Asasi, por quatro pagas que se dieron a la gente de mar, de los Nauios de guerra de dhos Galeones en la hauana: Y los ymportaron las de veinte y ocho muchachos que se halla ron efectiuos en dhos Nauios a razon de onse pesos cada uno. Y sacados siete pesos que de orden del dho Almirante Gouernador se dieron de limosna, para la Imagen de nra Señora del Rosario, como pareze en el dho libro de Contribuziones a foxas Ciento y quarenta y vna — 30 .. 1 ..

Remates delas Soldadas.

Itt. Treinta y sinco mil quatro — 12065 ..

—)) — R.^s de plata

cientos y Sesenta y Seis r.^s // 420650

de plata. que ymportaron. los Remates delas Soldadas del Cinquenta y ocho muchachos del dho colegio que fueron sir uiendo plazas de pajes en los Referidos galeones, segun el tiempo que siruieron, rrebajados las faltas delos muertos y huy dos como consta de vna quenta. firmada del dho D. Juan decastro. en nueue de henero del dho año de mil Seiscientos y nouenta y nueue, y devna Copia dela poliza que se despa cho a su fauor en el Pagamento general de dhos galeones — 350466

// 480116

Rs deplata

4801116

Remates delas soldadas delos Nauios, marchantes de La conserva de dhos Galeones

Ytt. Seiscientos y Nouenta rs deplata por Sesenta y nueue pesos Exos de a dies rs de dha moneda quepagó Juan Rodrigues Feria, porlos doz tercios delas Soldadas detres pajes muchachos del dho colegio quefueron embarcados enel Nauio nombrado nra señora de Guadalupe quefue enconserua de dhos Galeones y sequedo aeltraues enlas Indias. como consta de Vnaquentafirmada. del Capitan D. Rodrigo de Viuero y Galindo Diputado de dha Vniverssidad, en — 4801116

—79— Rs. de plata

Treinta y uno de diciembre 4801116

del año pasado de mil seiscien

tos y nouenta y ocho, Vasados

doze pesos que rezivieron de pres

tamo en españa que estan carga

dos en la quenta decima del

Sarxento mayor D. Juan Perez

Caro al numero ocho 0690

Itt. Nouecientos y veinte r. de

plata. por Nouenta y dos pesos

ex de dha moneda que pago

Dn. Laureano Ximenes Moreno

por las soldadas que devengaron

quatro pages muchachos del

dho Colegio que fueron em

barcado en el Navio nom

brado nra señora del Rosario

uno de los que se quedaron a el 4808.6

	Rs deplata
—80—	4828.6
Frailes en dhos Galeones como pareze dela quenta del dho Capitan D. Rodrigo de Riuero Vacados dies y seis pesos que reziuieron depreStamo en españa y estan cargados enla quenta citada del dho Sargto. mayor D. Juan Perez caro ael numero ocho	0920
Ytt. Un mil ciento y cinquenta y dos reales y media deplata porciento y cinquenta y un pesos ensayados y dos r. deplata antigua. que pagó D. Juan de Berroa. porlas soldadas de quatro pajes muchachos del dho Colegio que fueron embarcados enel nauio nombrado la	
	49012.6

Rs de plata

Santisima trinidad que || 4.99.126

Asimismo se quedo a el trave
Racados dies y seis pesos y seys
reales de plata antigua que cos
to el entierro de uno de dhos
muchachos que murio en
Cartagena, y dies y seis pesos
esc.s que reziuieron de prestamo
en españa (de que esta hecho car
go en las quentas citadas) y
Consta de la referida del dho
Capitan Dn. Rodrigo de viuero | 1.0152 | 12

Ytt. ochocientos y ochenta reales
de plata. por ochenta y ocho pesos
esc.s de dha moneda. que pago
Dn. Manuel de Saraus por
los remates de las soldadas de
dos pajes muchachos del dho | 5.0878 | 12

— 82 — Rs. de plata

Colegio que fueron embar 5.058.8 | 12

cados en el Navio nombrado

Nra señora de la Concepcion

Vacrados ocho pesos que reziui

eron de prestamo en españa

que estan cargados en las dhas

quentas, y consta de la del dho

Dn Juan de castro, ya citada. 088.0

Ytt. Seiscientos y quinse reales

de plata. por Sesenta y un pesos

y medio ex. de dha moneda.

que pago Juan Fernandez

de Ulloa. por mano de Rodrigo

de oliuera, apoderado de la gente

de mar. del nauio nombrado

Jhs Nasareno que porinsea

porque de buelta de viaje, lo que

maron en la mar, sobre que si 5.10.158 | 12

fueron pleito por la co | 510558 ½
branza de sus soldadas, q
se sentenció a su favor, y son
por los remates de las dos de
pajes muchachos del dho cole
gio que fueron en el dho Navio
pasados ocho pesos ex. de pres
tamo que rezivieron en España
y estan cargados en las quentas
Referidas | 0615

Itt. quinientos y setenta
Rs de plata por cinquenta y
siete pesos ex. de dha moneda
que pagó D. Joseph Lopez Mo
lero por las soldadas de dos pa
jes muchachos del dho colegio
que fueron embarcados en el
Navio nombrado nra señora | 520333

Rs de plata

Del Rosario santo Domingo | 529353 | 12

y San Vizente ferrer. que quedó

por Combos y guardacostas de

Portovelo. Pasados Ocho pesos

que rezivieron de prestamo en

España (y se cargaron en las quen

tas referidas) y consta de la dec.

dho Capitan D. Rodrigo de Rivero | 00590 |

Ytt. Ochocientos y Sinco reales

de plata. por ochenta p[esos] es[cudos] y

medio de dha moneda, que

pago D. Martin de Saualas

por las soldadas de dos pajes

Muchachos del dho colegio que

fueron embarcados en el navio

Nombrado el S.to Apto des Roman

Pasados Ocho pessos que reziui

eron de prestamo en España y

| 529943 | 12

— 85 — Rs de plata

Estan cargados en las | 520943 | 12

quentas Referidas y consta

de la citada de Dn. Ju. de castro | 0805 | —

Ytt. Un mil y treinta y seis r.

y treinta marauedis de plata

por Ciento y tres pesos ens. y sin

co Reales y medio de plata an-

tigua que pago el capitan D.

Juan Augustin de Arteaga

por tres soldadas de pajes mu-

chachos del dho colegio que

fueron embarcados en el navio

nombrado Ihs Maria y Joseph.

Y a cada media soldada de uno

de dhos muchachos que murio

en Portovelo en quinse de abril

de mil seiscientos y siete. Seis f. | 530148 | 12

Rs de plata

escudos y medio que costo | 530748 | 12
los derechos de su entierro y
doze pesos ensa. que recivieron
de prestamo en Spaña (y estan
cargados en las quentas referidas)
y consta de la del dho D. Ju.o de castro | 10036 | 30
Itt. quinientos y setenta reales
de plata por cinquenta y siete
pesos ensa. de dha moneda que pago
D. Juan de Rivera por las sol
dadas de dos pajes muchachos
del dho colegio que fueron embar
cados en el navio nombrado san
ta Cruz que se quedo al traves
en Portovelo: rebajados ocho pesos
que recivieron de prestamo en
Spaña de que esta hecho cargo
en las quentas referidas, y consta | 540785 | 13

—83— Rs de plata

de la del dho Capitan | 540785 | 13
Dn Rodrigo de Rivero | 0550 |
Ytt. ochocientos y doze rs y md
de plata por ochenta y vn pesos
Corr. y dos rs de plata antigua
que pago el Capitan D. Juan
de Speleta por las soldadas de
dos pajes muchachos del dho
colegio que fueron embarcados
en el Navio nombrado nra Sra.
de la Concepcion y san Joseph.
Rezados ocho pesos Corr que re
sivieron de prestamo en españa
(que estan cargados en las quentas
Citadas) y consta de la del dho
Dn Juan de castro | 0812 | 17
Ytt. Docientos y dies rs de plata
por veinte y vn pessos corr. del
| 541623 | 30

Rs. de plata

-- dha moneda que devio | 560167 | 30
cobrar, por media soldada
de vn paxe muchacho del dho
colegio que fue embarcado en
el patache de Portovelo, el qual
ay notizia murio en cartagena
y pagados quatro pesos escs. que
rezivio de prestamo en España
y van cargados en las quentas
citadas | 021 | 0

Ytt. Quatrocientos y veinte rs.
de plata, por quarenta y dos ps.
escs. de a dies reales. de dha
moneda, que devio cobrar por la
soldada de vn paxe, mucha-
cho del dho Colegio, que fue em-
barcado en el Patache de Cuba
q fue en conserva de dhos | 560377 | 30

Rs. de plata

Galeones, varados, quatro | 56031 | 30
pesos Ess. que Rezivio de
prestamo en españa que estan
Cargados en la quenta citada
del dho Sarxento mayor D. Juan
Perez caro, y en esta partida y en
la antecedente se ha hecho Re
gulacion segun lo que an ympor
tado las soldadas de pajes en
esta clase. Respecto de no constar
la Razon por que las dexo de co
brar. el dho D. Juan de castro. | 042 | —

Soldadas de Pajes de los
Navios de la flota, del cargo del
Dr. D. Juan Gutierres de la Calzadilla

Primeramente se declara q.
en Capitana Almiranta y Pa
tache de la flota q. fue a nueva
España a cargo del Gral. don | 56099 | 30

Rs. deplata

Juan Gutierrez dela Calzadilla | 56079 | 30

No fueron muchachos del dho Colegio sirviendo plazas depa les, por que quando llegaron a Cadiz los que se embiaron p. este efecto, se avian de rrado las Listas, y solo se embarcaron, en los Navios mer chantes q fueron los siguientes.

Ytt. Sehace Cargo, al dho Don Juan de Castro de mil y ocho cientos rs. deplata, por ciento y ochenta pesos escs. de adiez rs. de dha moneda, que impor tan tres soldadas de pajes mu chachos del dho Colegio q fue ron embarcados en el Navio nombrado. Jhs Nasareno y Nra Señora dela Soledad. | 56079 | 30

	Rs. de plata
Volvió de la Provincia de	560793 ‖ 30
Nueva España en la dha flota	
Varios de los pesos ex. que recivi	
eron de prestamo en España	
que estan cargados en las quen	
tas decimas del Sargto. m.r Don	
Ju.o Perez Caro al num.o ocho.	10800 ‖
Itt. Un mil y Docientos	
Rs. de plata, por ciento y veinte	
pesos ex. de dha moneda q.	
pago el Capitan Don	
Joachin de Aguirre por las	
soldadas de dos pajes mucha	
chos del dho Colegio, que	
fueron embarcados en el Na	
vio nombrado el Santo Xpto	
de S. Augustin y nra Señora	
	580593 ‖ 30

Rs. deplata

	590591 ∥ 30
De Acopulco que volvio aespaña en la flota referida varrados ocho pesos Cada. que Rezivieron de prestamo y estan cargados en las quentas citadas	1020
Ytt. Vn mil y docientos rs. de plata por ciento y veinte pessos Ca. de dha moneda, que Importan las Soldadas de dos pares Muchachos del dho colegio que fueron embarcado en el navio nombrado nra Señora del Buenviaje que volvio aespaña en la flota Referida varrados ocho pessos Cada. que Rezivieron de prestamo que estan Cargados en las quentas citadas: Y aung.	
	590591 ∥ 30

— 93 — Rs de plata

En Aqueduto el dho ——— 590791 | 30

D. Juan de Castro en nueve
de henero del año pasado de
mil seiscientos y Noventa y
nueve, no pone cobrados mas
que sesenta pesos Ctes. y aduier
te. que el dho Capitan Rodri
go Martin, tenia pretenzion
a no pagar mas, por hauer seruido
al Rl. Seminario con la plaza
de Diputado en dha flota
y hauerse ydo en la Veracruz
los dhos padres, y traido otros
en su lugar. a quien les pago
sus soldadas; no ay otro ins
trumento, para cargarle la
referida Cantidad por cuia

——— 590791 | 30

—94— | Rs. de plata

Razon se le cargan por entero | 590797 | 30
las dhas dos soldadas de pajes. | 102..

— Ytt. Un mil Docientos y quarenta reales de plata por ciento y veinte y quatro pesos de dha moneda que ymportan dos soldadas de pajes muchachos del dho colegio, que fueron embarcados en el navio nombrado nra señora del Rosario y san Antonio uno de los de dha flota. de quien fue maestre Dn. Agustin de Ariscun, a razon de quatro pessos cada uno de los dhos pajes que se cargaron en la quenta referida: y aunque en la del dho Dn. Juan de castro | 60999 | 30

95 — Rs de plata

pone cobrados Noventa y seis pesos por soldada y media de los dhos dos pajes diziendose avia vaxado la media solda da restante. por uno que sirvio en la Veracruz: No aviendo de admitir esta razon conforme ala Rl. Zedula de Su Mag. de ocho de Julio del año pasa do de mil seiscientos y nov.tas y tres refrendada del Sr. secre tario Dn Antonio Ortiz de Otalora. se le haze cargo por entero de dhas soldadas con mas quatro pesos Exs. del pres tamo de uno de dhos pajes que no se cargaron en la quenta	60099	30
	60099	30

— 96 — Rs. de plata

citada por haverlo reze | 60099 | 30

vido en cadiz, sin notiziarlo

a la Contaduria del dho colegio 1024.

Flota del Cargo del Genl. D. Juan Bapta. de Mascarua

Prestamos

Ytt. Un mil quatrocientos y ocho rs. de plata Corriente que ymportan las quatro pagas que se dieron de prestamos a diez y seis pajes muchachos del dho colegio que fueron embarcados en Capitana y Almiranta de la flota que hizo viaje a las Provincia de nueva España el año pasado de mil y seiscientos y noventa y ocho como consta de la quenta del dho Don — | 62023 | 30

—9)— Rs de plata

62023)‖30

Juan de castro, y a cita das — 104.8‖

Ytt. Ciento y Veinte reales de plata. por doze pessos ensayados de dha moneda. que ymportan los prestamos de tres pajes muchachos del dho colegio, a quatro pesos ensayados cada vno, que fueron embarcados en el nauio nombrado S. Juan Baptista. primer patache de dha flota. como consta de la quenta citada — 0120‖

Remates de dhas Soldadas. y Rasiones de Vino —

Ytt. Dies y ocho mil y quatro cientos reales de plata. por mil ochocientos y quarenta pesos ensayados de dha moneda que los ymportan, dies y seis polisa — 630765‖30

 Rs. de plata

— De atrecientas y Sesenta | 63U765 | 30

y nueue Vaziones De Vino que
deuengaron los Dies y Seis mu
chachos que Siruieron plazas
De pajes en capitana y almiranta
Dela dha Flota. a rason decien
to y quinçe pesos Ex. cada
poliza que fue el presio aque
las Vendio el capitan Domingo
Carransa Diputado nombrado
en la misma flota. como consta
de su quenta quedio firmada
en quinse de marso del año
pasado de mil Setecientos y dos. 18040 ..
2tt. Siete mil ciento y nueue
Ps. Rs. de plata corriente que alcan
saron por Sus soldadas los dies
y Seis pajes Referidos segun
el tiempo que Siruieron Como | 820765 | 30

Rs. de plata

Consta. de vna Copia ═ 820165 ℔ 30

dela poliza que se despacho en el pagamento General de dha Flota. firmada de D. Franco. Lopez Marques en quatro de Abril del dho año de mil sete cientos y vno ——— 10109 ℔

24. Vn mil quatrocientos y Cinquenta y Seis Reales y ocho marauediz de plata. por ciento y quarenta y sinco pesos escs. y sinco Reales de plata antiga. que ymportan los Remates de las tres Soldadas de paxes que fueron en el nauio nombrado S. Juan Baptista primer Patache de dha flota. Va a dos dose pesos escs. que Vencieron ═ 890274 ℔ 30

101 — Rs. de plata

Ocho Rs. de plata Corriente — 90231 Rs. 4

que ymportan las quatro pagas
de dies y seis muchachos del dho
Colegio que salieron a servir
plazas de pajes en la capitana
y Almiranta dela flota de
nueva España del Cargo del
General D. Manuel de Velasco
y texada. como pareze en el li
bro de contribuciones a fojas
Ciento y sesenta y siete — 1048 Rs.

Ytt. ochenta Rs. de plata. por
ocho pesos Corr. de dha moneda
que ymporta el prestamo de
dos pajes muchachos del dho
colegio que fueron embarca
dos en el navio nombrado
Jhs Nasareno, primer patache

— 920139 Rs. 4

	Rs. de plata
de dha Flota a razon de	920139 ½ 4 —
quatro pessos Cor. cada vno	0080 ½ —
— Ytt. ochenta r. de plata por ocho pesos Cor. que ymporta el presta mo de dos muchachos que fue ron Con plasas de pases en el Nauio nombrado nra señora del Rosario segundo Patache de dha Flota	0080 ½ —
— Ytt. quarenta reales de plata por quatro pesos Cor. que ym porta el prestamo de vn pase que fue en el Nauio nombrado S.n S. Joachin Patache que se le Concedio al General en dha flota	0040 ½ —
— Ytt. quarenta Rs. de plata por quatro pesos Cor. que ymporto el prestamo de vn pase que fue	920339 ½ 4 —

 Rs. de plata

Enel Navio nombrado nra — 920339 ℔ 4—
Señora dela Merced, Patache
quesele Concedio ael Almirante
endha Flota. — 0040 ℔—

— Ytt. Ciento y Veinte Reales de
plata por doze pesos escs. que
ymportan los prestamos de tres
pajes, que fueron enel Navio
nombrado nra S. delos Dolores
Vno delos del Buque dedha Flota, 0120 ℔—

— Ytt. Ciento y Sesenta Reales de
plata. por Dies y Seis pesos escs.
que ymportan los prestamos de
quatro pajes que fueron en
el Navio nombrado el santo
Xpto de Maracaybo, Vno de
los de dha flota — 0160 ℔—

— Ytt. Ochenta rs. de plata por
ocho pesos escs. que ymporta — 920659 ℔ 4—

—104— Rs. deplata

Los prestamos de dos paxes 920659 4—
que fueron enel Nauio nom
brado el Sto. Xpto des. Roman
Vno delos de dha Flota — 0080

— Ytt. Ochenta Reales deplata
por ocho pesos Es. queym
porta el prestamo de dos pases
quefueron enel nauio nom
brado nra señora delasoledad.
Vno delos de dha Flota — 0080

— Ytt. Quarenta Rs. deplata por
quatro pesos Es. queymporta
elprestamo devn paxe. quefue
enel Nauio nombrado Jhs.
Maria, y Joseph. Vno delos de
dha Flota. — 0040

— Ytt. Ciento y Veinte Reales deplata
por doze pesos Es. queym
portan los prestamos detres 920859 4—

—105— Rs deplata
pases que fueron — 925859 ℔ 4—
enel Nauio nombrado el
Sto Xpto del Buen viaje, vno
delos de dha flota. — 0120 ℔—
Ytt. Ciento y veinte r. deplata
por doze pesos Corr. que ym
portan los prestamos de tres
paxes que fueron enel nauio
nombrado el Sto Rey Dauid
vno delos de dha flota — 0120 ℔—
Ytt. Ciento y veinte reales de
plata por doze pesos Corr. que
ymportan los prestamos de
tres pases que fueron enel
Nauio nombrado el Sto Xpto
de Burgos vno delos de dha
flota — 0120 ℔—
Ytt. Ciento y veinte Rs deplata
— 930219 ℔ 4—

— 106 — Rs de plata

por doze pesos ensa. que ymporta el prestamo de tres pajes que fueron en el navio nombrado sto. Domingo vno delos de dha flota — 930219 ½ 4

— 0120 ½

— Ytt. Ciento y veinte rs. de plata por doze pesos ensa. que ymporta el prestamo de tres Pajes que fueron en el Navio nombrado santo Thomas y santa Margarita vno delos de dha flota — 0120 ½

— Ytt. Ciento y sesenta reales de plata por dies y seis pesos ensa. que ymporta el prestamo del quatro Pajes que fueron en el navio nombrado Nra. señora delos Remedios vno delos de dha flota — 0160 ½

930619 ½ 4

—102— Rs. de plata

— Ytt. Ochenta reales // 93.0619 ʒ 4—
de plata. por ocho pesos esc.
que ymporta el prestamo de
dos pases que fueron en el
Navio nombrado Sta Cruz
Uno delos de dha Flota — 0.8.0 ʒ—

Remates delas soldadas detres de dhos Navios.

— Ytt. Un mil y quarenta y sinco
Rs. de plata por Ciento y quatro
pesos esc. y medio de dha moneda
que alcansaron por sus solda
das, dos pases que fueron en
el navio nombrado nra Señora
del Rosario que fue de segundo
patache en la flota del General
D. Manuel de Velasco, y bolvio
a estos Reynos en conserua dela — 93069.2 ʒ 4—

C — 108 — R.s de plata

del General D. Juan | 930629 | 4

Baptista de Mascarua el añ.

pasado de mil y setecientos

y ocho pesos que recivi

eron de prestamo en Spaña

y estan cargados a planas ciento

y dos | 10.95 |

Ytt. Un mil quinientos y noventa

reales de plata por ciento y cin

quenta y nueve pesos &.a que

alcansaron por sus soldadas

tres pajes que fueron en el navio

nombrado el santo Rey David,

que fue a nueva Spaña en la

flota del cargo del dho General

D.n Manuel de Velasco, y volvio

en la referida del dho General

D.n Juan Baptista de Mascarua

| 940744 | 4

	Rs. de plata
Vaxados doze pesos que	940544 4
Rezivieron de prestamos, de	
que esta hecho cargo a planas	
Ciento y sinco	1059
Itt. Vn mil quinientos y	
quinse Rs. de plata. por ciento y	
Cinquenta y Vn pesos escos. y m.o	
de dha moneda que Importa	
las Soldadas de tres pajes q	
fueron en el Nauio nombrado	
el s.to Xpto, de Burgos vno	
delos que fueron a nueua esp.a	
en la dha flota del cargo del	
General D. Manuel de Velasco	
y volvio en la del general don	
Juan Baptista de mascarua	
Vaxados, seis pesos que Impor	
taron dos Esquifazones de ropa	960334 4

— 115 — Rs. de plata

para Uno de dhos Muchachos como consta de Una quenta firmada de D. Joseph de Burgos Maestre del dho Navio en quatro de Marzo del año pasado de mil Setecientos y Uno y doze pesos que Recivieron de presta mo en españa; questan carga dos a planas ciento y sinco; Y se declara que en la dha quenta parese entrego al dho D. Juan de castro Setenta y Siete pesos del Resto del Remate de dhas sol dadas, por Racion Una de Un muchacho que dize se le murio en puerto Rico, y media de otro que dize se salio en la havana del dho Navio, y aqui se le cargan | 960334 || 4

| 960334 || 4

111 — R.s de plata

por entero la atencion — 960334 | 4

y conformidad, de la R.l Zedula
de su Magestad, citada, y que
no ay otro ynstrumento que
Justifique lo que en dha quenta
se refiere — 10515

Prestamos de los Pases de los Navios de Asogues.

Itt. ochocientos y ochenta r.s de p.ta
por ochenta y ocho pesos esc.os de
dha moneda, que reçivieron
de prestamo dies pasajes, que
fueron en los dos Navios de aso
gues del cargo del Capitan
D.n Fernando Chacon, que sa
lieron para la Provincia de
nueva Spaña el año pasado
de mil setecientos y uno — 970849 | 4

—112— Rs de plata

a razon de ochenta y ocho 970849 ℔ 4—
Rs de plata cada vno, q pareze
en el Libro de Contribuziones
a foxas ciento y sesenta y ocho 088 ℔

Prestamos delos Pases que se an embarcado enlos Navios de Rexistro

Buenos Ayres

Ytt. Quinientos Reales de plata por Cinquenta pesos ex. de dha moneda que Sirvieron de presta mo dies pares muchachos del dho Colegio que fueron embar cados enlos tres Navios que hizieron Viaje ala Provinsia de Buenos ayres acargo de Dn Carlos Gallo serna y en el otro Navio que fue ensu conserva 980729 ℔ 4—

— 113 — Rs. de plata

Nombrado nra. señora .... 980529 ½ 4

del triunfo, dueño el capitan D. Juan de orbea, a razon de sinco pesos cada vno, como consta de la quenta del dho. D. Juan de castro, citada .... 050 ½

Hauana

Ytt. Ciento y veinte reales de pta. por doze pesos que ymportan los prestamos de tres pasajeros que fueron embarcados en el Nauio nombrado nra. señora del Populo que fue de registro al puerto de la Hauana el año pasado de mil seiscientos y nouenta y ocho a quatro ps. cada vno .... 012 ½

Maracaybo

Ytt. Quarenta reales de plata .... 990349 ½ 4

Rs. de plata

por quatro pesos escs. que — 990349 ½ 4

Importa el prestamo de vn pase
que fue en el Navio nombrado
nra. señora del Pilar, dueño
Dn. Martin Lopez de Ampuero
que fue de Registro al Puerto
de Maracaybo el dho. año de
mil seiscientos y Noventa y ocho — 0.40 ½

Ytt: Quarenta reales de plata
por quatro pesos escs. que im
porta el prestamo de vn pase
que fue en el Navio nombrado
nra. Señora del Rosario que
hizo viaje al dho. puerto el año
pasado de mil seiscientos y
Noventa y nueve, — 0.40 ½

Ytt. Ochenta rs. de plata por
por ocho pesos escs. que impor
tan los prestamos de dos pases — 990429 ½ 4

990429 ℔ 4

que fueron en el Nao. | Navio nombrado S. Fran.co de Paula y S. Antonio que hizo Viaje de Rexistro al dho puerto el año pasado de mil seteci entos y vno — 0.8.0

Caracas-

Itt. Ciento y Sesenta rs. de plata por dies y seis pesos esc. que ymporta el prestamo de quatro pajes que fueron en el navio nombrado nra Señora de la Aparizion que hizo viaje de Rexistro al puerto de caracas el año pasado de mil Seiscientos y nouenta y Nueue — 0.160.0

Campeche

Itt. ochenta reales de plata — 990669 ℔ 4

— 116 — Rs. de plata

por ocho peso. ens. que — 99066911 4

Importa el prestamo de dos pases

que fueron en el Navio nom

brado nra. señora del Rosario

y santa Isauel, que hizo

viaje de Registro al puerto

de Campeche el dho. al. de seis

cientos y Noventa y ocho — 0080 1

Itt. ochenta Rs. de plata y ocho

pesos ens. que ymportaron los

prestamos de dos pases que fue

ron en el Navio nombrado

nra. Señora del Buen viaje

y S. Miguel que hizo viaje

de Registro al dho. Puerto

el al. pasado de mil y setecientos 0080 1

Santa Marta

Itt. Quarenta Rs. de plata por —

99082911 4

— 11D — R.s de plata

quatro pesos escudos que ‖ 990829 ‖ 4

importa el prestamo en

un pase que fue en el navío

nombrado san Martín

que hizo viaje de Registro

a santa Marta el dho año de

mil seiscientos y noventa y ocho ‖ 0.4.0 ‖

Cumana

Itt. Ochenta R.s de plata por

ocho pesos escudos de dha moneda

que importa el prestamo de

dos pases que fueron en el Navío

nombrado nra señora de Gua

dalupe. que hizo viaje de Regro.

del Puerto de Cumana el dho año

de mil seiscientos y noventa y

ocho ‖ 0.8.0 ‖

Santo Domingo

Itt. Quarenta R.s de plata por ‖ 990949 ‖ 4

 Rs. deplata

quatro pesos essos. de 990949 ¼

dha moneda que Importa

el prestamo de vn pase. quefue

enel nauio nombrado nra. se

nora delos Reyes. S. Joseph

y S. Roque que fue de Rexistro

del Puerto de santo Domingo

el año. pasado de mil Seiscientos

y nouenta y nueue 0.0 4 0

Remates delas Soldadas delos Nauios de Rexistro,

Honduras,

It. Vn mil Ciento y ochenta y dos

reales y medio deplata porciento

y dies y ocho pesos essos. y dos reales

deplata antigua que pago el Prior

y Consules del Comersio desta

ciudad, en Virtud de Prouicion 990989 ¼

Rs. de plata

y Auto delos Sres. Prezi dente y Jueses ofiziales por Su Magestad. dela dha Rl. Audiencia de dies demayo dela-pasado demil seiscientos y Noventa y Siete encumplimiento del executoria de su Mag. y señores de su Rl. Supremo Consejo delas Indias de dies y ocho de marzo del dho año ganada enel pleito que por parte del dho Real Colegio seguio Dn. Juan Martines Serra, Maestre de vno delos tres Navios que fueron de Registro ala Provinsia de honduras a Cargo del Governado D. Juan thomas Miluti el año pasado — | 990989 | 4

990989 | 4

R.s deplata

Demil Seiscientos y ochenta — 990989 || 4

y siete por los remates y resto
delas soldadas de siete mu
chachos del dho colegio que
sirvieron plasas depajes, en
dhos Navios, como se refiere
enla carta depago que otorgo
el dho. d. Juan decastro afavor
del dho Prior y consules: ante
Antonio Ruiz Jurado escriva
no publico destaciudad, endiez
y siete dehenero del año pasa
do de mil Seiscientos y noventa
y Nueve, cuio testimonio para
enla Contaduria del dho R.l
Seminario — 10182 || 17

It. Dos mil Ciento y treinta
Reales deplata, por Docientos
y trese pesos esc.s de dha moneda — 1.010121 || 21

Rs de plata

- Pº que Pagó el capitan Dn. Fran.co Cellauri por los Remates de las soldadas de seis Pajes. que fueron en los tres Nauios que hizieron viaje de Rexistro a la Provincia de Honduras, y a razon de veinte y quatro pesos que les dio de prestamo (y estan cargados en las quentas decimas, del dho Sarxento mayor D. Juan Perez Caro. del numero ocho) Ciento y quarenta y siete pesos Escos. por ciento y sesenta y ocho varas de crudo para quatro esquifazones. a cada Muchacho. Como consta de vna quenta firmada del dho D. Fran.co Cellauri — 2013.o ℔ | 1o10174 ℔ 21

1o393.o1 ℔ 21

Hauana —	Rs. deplata
//	1.303.1 | 2|.

— Itt. Un mil quinientos y dies reales deplata. porciento y Cinquenta y Un pesos en Ps. quedeviero cobrar portres sol dadas depaxes. muchachos del dho colegio. quefueron en el Nauio nombrado nra. Sa. del Populo y san Joseph dueño D. Phelipe de Barrios leal, quehizo viaje deRegistro al puerto dela Hauana, el año pasado de mil Seiscientos y nouenta y ocho, Vaxados doze pesos en Ps. que Recivieron de prestamo, y quedan Cargados aplanas Ciento y trese — 1051.

// 1.408 \| 2\|.

 Rs. de plata

Itt. Quarenta reales y ——— 1940811 ⅂ 21

Veinte y dos marauediz de plata.
que pago el Capitan Don
Diego Daza, en dies y ocho
de Julio del año pasado de mil
setecientos y vno, por el resto y
remate de media Soldada de
pase, que deuengo vn mucha
cho, que lleuo en el dho Na
uio nombrado nra Señora
de el Populo y san Joseph.
descontados los gastos, de su
entierro, y el costo de vn vestido
de crudo, que le dio en el dho
Puerto, como consta de su quenta,
firmada. en dies y seis de Julio
del dho año, Y se declara que ——— 1040811 ⅂ 21

—124— Rs deplata

Eneste Nauio fueron // 10408114 24

tres pajes muchachos de
dho Colegio, que los Vemates
desus soldadas ymportaron
los Ciento y cinquenta y nuebe
escudos que quedan cargados
al dho D. Juan decastro en
lapartida antecedente, y parece
sepadezio equiuocazion al
tiempo dela Visita, y señala
ron aeste muchacho mas, por
vno delos del dho colegio, y por
escusar la Justificazion de
delo referido, entrego la dha
Cantidad, que era la que resul
taua decargo contra D.n Juan
de Alza, maestre del dho
Nauio de quepidio Rezivo y — 10408114 24

— 125 — Rs. de plata

del, ay tomada razon / 1.40811 ‖ 21 —
en la Contaduria del dho
Rl. Colegio ________________ 0 . 4 . ‖ 22 —

Santa Marta

Ytt. Setecientos y quarenta y
sinco Rs. de plata por Seten
ta y quatro pesos esdos. y
medio de dha moneda que
pago el Capitan D. Martin
de Zavala por la soldada de
Un paxe que llevo en su Navio
Nombrado nra Señora de la
Soledad y S. Fran.co de Paula
que fue de Registro al
puerto de Sta Marta el año pasa
do de mil seiscientos y No
venta y sinco. Pasados quatro / 1.40852 ‖ 2 —

Rs deplata

pesos Ex. queledio de // 1.40852 || 2—
prestamo en españa queestan
Cargados en las dhas quentas
decimas del Sargento mayor
Dn Juan Perez caro — 0545 ||—

Maracaibo —

Itt. Quatrocientos y setenta
y quatro reales deplata por
quarenta y seis pesos escudos
y quatro r. de dha moneda, q
Importa lasoldada de vn padre
que fue enel Nauio nombrado
Nra Señora delos Reyes quehizo
Viaje de Rexistro alpuerto de
Maracaybo elaño pasado de
mill seiscientos y Nouenta
y sinco, vaxados quatro pesos
escudos que rezivio deprestamo — // 1.50591 || 2—

—127— Rs. de plata

1050597 | 9—

En españa y estan car

gados en las dhas quentas

del numero ocho —— 0454 |

24. Un mil trecientos y ocho

Ps.

Rs. y veinte y seis mrs. de plata

por ciento y treinta pesos escu.

Ps.

y siete Rs. de plata antigua

que ymporta la soldada de un

padre que fue en el nauio nom

brado nuestra señora del

Pilar Administrador Don

Martin Lopes de Ampuero

que hizo viaje al dho Puerto

de Maracaybo. Los sesenta y ocho

Ps.

pesos escudos y siete Reales

dellos por la media soldada

de españa a Indias y demora —— 1060.57 | 9—

—128— Rs. de plata

enellas hasta la Veracruz 1060.. 7 9

donde se quedo al traues el

dho Nauio, la qual cantidad,

Cobro en dho Puerto el Capitan

Domingo Gonzales Caranza

como consta de su quenta, de

quinse de marzo del año pasa

do de mil setecientos y Vno;

Y los sesenta y dos pesos restantes

dela otra media soldada desde

la Veracruz a españa que la

Vino siruiendo en la Almi

ranta dela Flota de nueua spa

ña del Cargo del general don

Juan Baptista de Mascarua.

como pareze de Vna copia de

la poliza q. se despacho en el

Pagamento General de dha flota — 1060.. 7 9

P. — 129 — Rs. de plata

Firmada de Don | 1.060.21 | 9

Fran.co Lopez Marques en

quatro de marzo de mil sete

cientos y un años va sados qua

tro pesos que Rezivio de pres

tamo, y quedan cargado el

8

a planas Ciento y Catorze — | 103.8 | 26

Itt. Setecientos y quarenta

y sinco Reales de plata por se

tenta y quatro pesos eSx. y

medio de dha moneda que

Importa la soldada de un pase

que fue en el Navio nombra

do nra señora del Rosario, q.

hizo viaje de Veristro al dho

Puerto el año pasado de mil sei

cientos y nouenta y nueue, Va | 1.0038 | 1

— 13. — Rs deplata

tados quatro pesos, que — 10203 8. ½

Resultó deprestamo Enespaña

y quedan cargados enel lu

gar citado — 0745 ½

Caracas.

24. Dos mil quatrocientos y

Noventa Reales deplata corrien

te. por mil Nouecientos y no

uenta y dos Reales deplata

antigua quepagó D. Andres

De Gainsa por el Remate. de

quatro soldadas depajes q.

lleuo enel Navio nombrado

nra señora dela Aparizion

que hizo viaje de Registro ael

Puerto de caracas. Pagados, diez

y seis pesos queles dio deprestamo

enespaña y quedan Cargados — 1080125 ½

—131— Rs. de plata

a planas Ciento // 1.080125 ½

y quinse, como consta de

vna quenta que parece dió el

dho D. Andres de Gainsa — 2049 ½

Cumana

Itt. Vn mil y Cinquenta y sep-
tecientos y cinco pesos escs. que
ymportan las soldadas de dos
paxes que fueron en el nauio
nombrado nra. señora de
Guadalupe que hizo viaxe de
Rexistro al puerto de cumaná
el año pasado de mil seiscientos
y nouenta y ocho, vaxados ocho
pesos que recivieron de presta-
mo en España y quedan car-
gados a planas Ciento y diez
y siete — 10.505 ½

1110665 ½

Rs de plata

Santo Domingo

1110665

Ytt. Seiscientos Rs de plata por sesenta pesos esc. de dha moneda. que ymporta la soldada de vn paje que fue en el navio nombrado Nra señora de los Reyes que salio con reg. al puerto de santo Domingo el año pasado de mil seiscientos y nouenta y nueue, baxados quatro pesos esc. que rezivio de prestamo en España y que dan cargados a planas ciento y diez y ocho — 0600

Quarto Navio de Buenos ayres

Ytt. Vn mil quatrocientos — 1120265

 Rs de plata

Ittreinta Rs de plata q | 1120265 | 1/2

pago el Capitan Dn Juan de orbea.
por las Soldadas de dos pajes. q
llevo en su Navio nombrado
nra señora del Triunfo que
hizo viaje ala Provinsia de
Buenos ayres. en compañia de
los tres Navios del cargo del
Capitan D. Carlos gallo serna
el año pasado de mil seiscientos
y noventa y ocho y son por
veinte y seis meses que duro
el viaje a razon de dos duca
dos de plata antigua cada mes
en que no se incluien dies p.
que les dio de Prestamo en es
paña, y quedan cargados a
planas. Ciento y doze, con los que

1120265 | 1/2

Rs. de plata

Rezivieron los demas ⸗ 1120265 ɱ 1

passes que fueron en los referi

dos Navios ⸗ 1043 ɱ

Montan los ⸗ 1130695 ɱ 1

Aprovechamientos que an ganado

los muchachos del dho Colegio, Ciento

y tresemil seiscientos y noventa y sinco

rs. y un mrs. de Plata corriente q. se cargan. 1130695 ɱ 1

Contribuzon. de los Navios de Rexistro que salen de Islas de Canarias

N. 5.

Primeramente se hace cargo al

dho D.n Juan de Castro de onse

mil y Dscientos R.s y quatro

mrs. de plata Corriente que ym

porta la limosna de mil ciento

y Noventa toneladas y media

que tubieron de Arqueo dies y

Siete embarcaziones que salieron de las Yslas de Canaria, la palma y tenerife, con Registro para diferentes Puertos delas Indias desde seis de septiembre del año pasado de mil seiscientos y nouenta y sinco, hasta dies de mayo del de mil y seiscientos y nouenta y ocho, a rason de dos pesos de a ocho reales de pta. tonelada que es la limosna que contribuyen en dhas Yslas —— 190 . 48

— Con mas quinientos y cinquenta y ocho rs. y tres octauos que pago Juan Guiton por el Recambio de vna letra de onse mil ciento y qua —— 190 . 48

136 Ps. de plata = Ps. de plata

xenta y siete Ps. // 190.48

de plata que se volvio

protestada: a razon de

sinco porciento 0558 3/8

y veinte y sinco Ps. de

dha moneda que pago

el dho Juan Quiton

por los Costos de dos pro

testas de no Aceptazi

on y no pagamento: co

mo todo Consta de vna

quenta que remitio

el Marques de villa

fuerte apoderado de

la Vniversidad de ma

reantes en dhas Islas

Con carta de dies de

Mayo de mil y

1906.6 2/8

137 — Rs. de plata : Rs. de plata

Seiscientos y — 190606 3/8

Noventa y ocho — 0 . 25

— 190631 3/8

Pasados mil quinientos y dies y ocho reales y sinco octavos de plata que ymporta una letra que volvio protestada y sus recambios que sacaron Juan Pigges y Gregorio Sinches los quales quebraron y por ellos se obligo Duarte Clavel, q asimismo quebro como pareze de la referida Carta quenta con mas dos mil y noventa reales y — 10518 5/8

10518 5/8

Rs. de plata = Rs. de plata = Rs. de plata

Sinco Octauos de plata // 10518 5/8 = 190631 3/8

ta que da gastados en la
Cobranza y Remizion
del dho dinero ——— 2090 5/8

Y quatro mil ochocien
tos y veinte y dos reales
de dha moneda que
Importa la Incomienda
del dho Marques de
Villafuente: de ochenta
mil trecientos y ochen
ta y tres reales de plata
que a cobrado desde
doze de Noviembre
del año pasado de mil
seiscientos y ochenta y
ocho que se dio prin(cipi)
pio a la Cobranza ——— // 306.9 2/8 = 190631 3/8

	Rs de plata =	Rs de plata =	Rs de plata
desta Contribuzion	30609 2/8	190631 3/8	
hasta dies de mayo del dho año de mil seis cientos y nouenta y ocho, (La qual Cantidad esta cargada en las quentas pasadas segun el tiempo en que a remitido las suias el dho Marques de Villafuerte) a razon de seis por ciento		40822	
Como	80431 2/8	80431 2/8	
todo Consta por		110200 1/8	
menor dela referida Carta quenta y en el quaderno donde se toma Razon desta Contribuzion desde foxas nueue hasta foxas, doze			110200 4/1

—14.— Rs de plata

—Yt, veinte y seis mil y se 1102..4

senta y sinco Rs. y veinte y un

mrs de plata que a remitido el

dho Marques de villafuerte:

Por la limosna de mil ochocientas

y Noventa y quatro toneladas

y un quarto que tubieron de arqueo

diez y ocho Navios que salieron

de las dhas Yslas de canaria

para diferentes Puertos de las

Yndias con Registro: Y dos Navios

del asiento de Negros que asimis

mo Cargaron en dhas Yslas a

razon de dos pesos de a ocho reales

de plata cada tonelada: desde siete

de Agosto del año pasado de

mil seiscientos y Noventa y

ocho hasta seis de Julio del 1102..4

—141— Rs de plata

De mil y Setecientos // 1152.. 4

Como consta de vna quenta fir
mada. del dho Marques de
Villafuente que comprehende
dho tiempo que ymbio con carta
de treinta y vno de Julio del
dho año ——— 3.03.8

Añadidos ochenta rea
les de plata en que dize
se tasaron las costas
del pleito que siguio
con D. Gaspar de
Andrade Administra
dor del Navio del
Asiento de Negros
Nombrado Santa Ma
ria la mayor. sobre
la paga de la contribuzion
del Buque del dho navio 0.8.0

3.0388 // 1152.. 4

	Rs. de plata	Ps. de plata
	3.0388	1102.. 4
Ymas quarenta y sinco Rs. y sinco octavos de dha Moneda que pagó Dn. Bernardo Balois fiador del dho Dn. Gaspar de Andrada por las costas causadas en la Cobranza del Importe de las toneladas que dexo de cargar el dho navio, y mando su Magestad que pagase	0.45 5/8	
	3.0433 5/8	
Dequeserevaxan, Dos mil quinientos y quarenta y dos reales de plata que pone de gastos en la Cobranza y Conduzion de dho dinero en las Islas de Canaria y la palma a la de tenerife: y los	3.0433 5/8	1102.. 4

	Rs deplata	Rs deplata	Rs deplata
Originados delos pleitos queàseguido: ytrueque delas porzio nes queaVemitido, dela moneda corrien te dedhas Islas, en quesecobra estas Can tidades, àlaplata Mexicanay colunaria Enquelas Vemite, à Razon de Cinco por Ciento. como pareze por menor delaquan ta Referida		3.0433 5/8	1102.. 4
	2054 2		
2Vn mil Ochocientos y Veintey Seis Reales dedhamoneda. que Importa la Conducion y encomienda delaño	2054 2	3.0433 5/8	1102.. 4

	Rs. de plata	Rs. de p.ta	Rs. de plata	
Marques de Villa fuerte. de los referidos treinta mil quatrocientos y treinta y tres reales y sinco octavos que cobro en dhas Islas para el dho Rl. colegio a rason de seis porciento	20542	30433 5/8	1102..	4
	10826			
Como	40368	40368		
		269.65 5/8		
todo lo referido consta por menor de la Carta quenta citada y en el quaderno de la Contribuzion de Islas desde fojas doze hasta fojas quinze buelta			260.65	24
Itt. Se cargan tres mil Reales de plata por trecientos pesos Esc.s			3.0265	25

R.s de plata

Dezadies Reales dedha mo- 350265 25-
-neda, que Remitio el dho
Marques de Villafuerte, con
Cartas de dos y sinco de mayo
del año proximo pasado de
mil setecientos y vno, prose
didos dela Contribuzion delos
Nauios que salieron Con Reg.o
de dhas Yslas para los puer
tos delas Yndias, desde Julio
dela.l pasado demil y seteci
entos de que aderemitir quenta. 30000-

Itt. Quatro mil Reales de plata,
por quatrocientos pesos Esc.s
dedha moneda, que Remitio
el dho Marques de Villafuerte
Con carta de diez y seis de sept.e
del dho año de mil setecientos
y vno, en el Nauio nombrado 40265 25-

Rs. de plata

Nra. Señora del triunfo ... 40265 25

que hizo viaje del puerto de Santa Cruz de tenerife, para Cadiz, de quien el capitan Esteuan Blanco, prosedidos de la Contribuzion referida en dho tiempo ... 4000

Y se declara, que en la Contª. del dho Colegio, no ay notisia aya remitido, el dho Marques de Villafuerte, a quenta del dinero que para en su poder y, â cobrado de la limosna que a produsido esta Contribuzion. desde Julio del aº. pasado de mil y setecientos que remitio la ultima quenta, mas de las dos Cantidades de las ... 44265 25

Dos partidas Rezividas	442265 ‖ 25
Dl. En la quenta final que diere hasta fin de diciembre de dho año de mil setecientos y uno constare hauer ymbiado alguna otra, o otras porsiones se de tien cargar, a el dho Don Juan de Castro, a cuia orden y disposizion a hecho estas remisiones, como receptor del dho Colegio, cuya resulta queda hasta que se reziua la quenta del dho Marques de Villafuerte	0
Monta lo	442265 ‖ 25

que se a cobrado por la limosna de las toneladas del Buque de los Navios

De Registro que an salido de dhas Islas para los puertos delas Indias, Quarenta y quatro mil Docientos y sesenta y Sinco Rs y veinte y Sinco mrs deplata Corriente de que se haze cargo. 440265 || 25—

Posesiones—

N. 6—

Horno de Pan coser—

Primeramente se haze cargo del dho D.n Juan de Castro de tres mil quinientos y veinte Rs deplata por sinco mil Docientos y ochenta reales de v.n reducidos con el premio Corriente de cinquenta por ciento que Importa el Arrendamiento de un horno depancoser

—149— R.s de plata

Ytt. Tienda del numero cinco que
tiene de su quenta Nicolas
Martin: desde primero de henero
dela. pasado de mil seiscientos y Noventa y ocho, hasta
fin de Diziembre del de
mil y setecientos y vno. en
presio de tres ducados de v.
cada mes como pareze del libro
de Poseciones a fojas Noventa
y vna buelta. — 3052o.

Casa taberna

Ytt. Quatrocientos y Noventa
y dos R.s de plata. por setecientos
y treinta y ocho reales de vellon
reducidos con el dho premio que
importa el Arrendamiento del — 3052o.

—150— Rs de plata

Una casa taberna, que llaman de las moreras finca del numero seis, que corrio su arrendamiento por quenta de Dn Blas de Medina: desde primero de henero del año pasado de mil seiscientos y noventa y ocho hasta fin de mayo del de mil y setecientos y uno con precio de dies y ocho r. de v. cada mes como consta en el dho libro de Contribuziones à foxas ciento y tres | 3052

0492

Y se declara que esta posecion se derrivo por Junio del dho año de mil setecientos y uno por estar amenasando ruyna. Como parece en el Libro citado | 4012

151 Rs. de plata

40.12

Casa que llaman de las tablas

Ytt. Trecientos y treinta y seis r. de plata por quinientos y quatro r. de v. reducidos con el dho premio, que ymporta, el Arrendamiento de vna casa que llaman de las tablas y Valconsillo finca del numero seis, que vivio, Laureano Fran.co desde primero de henero del dho año de mil seiscientos y noventa y ocho hasta fin de Junio del de mil setecientos y vno en precio de doze reales de vellon cada mes como consta en el dho libro de Posesiones a fojas ciento y treinta y sinco — 0336

40348

Rs de plata

Debito

Se declara que esta ... 40348

Poseccion se ta[...] por quaresta
uacayendo en primero de
Julio del dho año de mil
Setecientos y ocho como pareze
del Libro citado

Almasen que mira a S.n Diego

Dt. Un mil y Docientos r.s
de plata por mil y ochocientos
r.s de vellon, reducidos con el
dho premio que ymporta el
Arrendamiento de Un almasen
finca del numero Seis que mira
a S.n Diego, y tiene de su
quenta el D.r D.n Pedro Mar
tines del Castillo des de pri
mero de henero del dho año
de mil Seiscientos y Noventa ... 40348

153 Rs de plata

Y ocho Santa Ysi de diciem ... 403483

bre del de mil setecientos y uno

empresio de quatrocientos y

cinquenta reales de vellon cada

año como consta en el dho libro

de Posesiones a fox.s Docien

tas bueltas ... 10200

Esta partida consta en el Libro que cita a foxas 120. buelta, y no a fox.s 200. como dize=

Almasen que llaman de la Proue
Peduria

Yt. Sinco mil y quarenta y

ocho rs. y veinte y seis mrs de p.ta

por siete mil quinientos y

sesenta y dos reales y veinte

y tres mrs. de vellon reducidos

con el dho premio, que ympor

ta el Arrendamiento de vn

Almasen, finca del numero

siete que paga la Proueeduria ... 505483

—154— Rs de plata

Pt.a de Ttt.a
General, delas Reales Arma
das y Flotas dela Guardia
y carrera delas Indias, y sir
ue de teneeduria de Bastimen
tos, Materiales y peltrechos
de dhas Reales Armadas, por
lo corrido desde primero de Ju
nio del año pasado de mil
y Seiscientos y nouenta y siete
hasta fin de Diziembre del
de mil Setecientos y Uno, a Razon
de Ciento y cinquenta ducados
de Vellon cada año como consta
enel dho libro de Porciones a
foxas Ciento y veinte y Una — 50.411 ℔ 26

Tierras de pan sembrar

Itt. mil trecientos y treinta — 10.589 ℔ 26

505.481 ℔

 Rs. de plata

y tres r. y onse mrs. de p.ta | 10589 || 26

por Dos mil reales de vellon

reducidos con el dho premio

que importa el Arrenda

miento de vnas tierras de pan

sembrar, finca del numero ocho

que tiene el Suqienta Joseph

Jurado Valenzuela, desde ocho

de Noviembre del año pasa

do de mil Seiscientos y Noven

ta y Siete hasta Siete del dho

mes del referido año de mil

Setecientos y vno en presio de

quinientos Rs. de vellon cada

año, como consta en el dho libro

de Rozeciones a fosas Setenta y Una, | 10333 || 11

Y Se declara. que en el libro citado | 110923 || 3

— 156 — R.s de plata

No parece haverse a // 110923 — 3 —
vendado en el tiempo de
esta quenta. el pedaso de tie
rra, donde se descargava
la chamisa finca del num.
ocho, y asimismo que las
demas posesiones que tiene
el dho Colegio en el sitio de
santhelmo: estan, unas consu
midas en la obra de su fabrica,
y otras hechas almazenes de
Materiales y viviendas del
Maestro y del ayudante de
la escuela del dho Seminario
que esta anotado en el dho
libro de Posesiones — // 110923 — 3 —

Montan las partidas
referidas, como dellas Consta, onse,

Mil Novecientos y Veinte y tres Rs. y tres marauedis de plata corriente de que se haze Cargo —— 110923 R 3

Dinero efectivo que se entrego al dho D. Ju.o de castro

N. 1.

Primeramente se declara, que desde la Junta General que çelebra la Universidad de Mareantes, para la Ereccion del Arca de tres llaues donde entrase el caudal del dho Rl. colegio Seminario, en veinte y quatro de Julio del año pasado de mil seis cientos y Nouenta y siete, (y se siruio su Magestad, de aprouar por su Rl. Zedula de veinte y tres de Abril de mil y seis cientos y Noventa y ocho,

Refrendada del S.r secretario don
Antonio de Villa y Medina:) Co
rrio la distribucion del caudal, del
dho colegio en esta forma: que los Di
putados llaveros, entregauan al
Mayordomo Diputado, las porsiones
de dinero que les parecia bastantes,
segun el gasto que ocurria en la obra.
y manutencion del dho Seminario:
Y lo que asi se le entregaua, quedaua a
sentado en el Libro de la casa firmado
de los tres llaveros de ella. Y de este cau
dal, que paraua em poder del dho
Mayordomo diputado, pagaua las
libranzas que contra el se despachauan
por los otros dos diputados: Y en esta
misma Conformidad, Acordo la

dla Universidad, en otra Junta
General que celebro en tres de henero
del dho año de mil seiscientos y
Noventa y ocho corriese con el Receptor,
que se hauia creado en lugar de Mayor
domo. Y en virtud deste Acuerdo
corrio de la misma forma, esta distri
bucion hasta siete de Julio del año
pasado de mil y setecientos. Y como
quiera que á aquel dinero que devio
cobrar el Sargento mayor D.n Juan
Perez Caro, delos efectos que son
Caudal del dho colegio, se añadieron
las Cantidades que en dinero efectivo
se le entregaron dela dha Arca en el tpo.
de su Mayordomia, para que las
distribuyese por menor en los Gastos

el dho Seminario, fue preciso en
las vltimas quentas añadirlas alas
demas partidas de queselehizo Cargo;
y asimismo abonarle aquellas que
hauia puesto enladha casa, delasque
deuio cobrar: para queasi resultase
liquido el alcanse que vbiera devna
aotraparte; yaunque el dho señor
Dn Domingo de Vrbizu, a quien
selecometio aprouar las dhas quentas
por especial Zedula de su Mag.d
en vista delas referidas, porsu
Auto denueue demarzo demil y
Seiscientos y Noventa y nueue proueí
do ante Juan Fran.co Pinto Escriu.o
decamara dela R.l Audiencia y casa
dela Contratazion, Ordenó quese

pagasen en la dha Arca, las libran
sas que se despachasen por los diputa
dos contra el Receptor quedando las
partidas firmadas delos llaveros:
como consta del auto referido; se di
firio su execucion hasta el dho dia
siete de Julio del año de mil y setecientos
Cuio tiempo se gasto en diferentes
Conferencias con los dhos Diputados
para allanar las dificultades q se
ofrecian, serca desta formalidad.
Y porque en el transcurso del tiempo
desde ocho de henero del año de mil
y seiscientos y noventa y ocho, hasta
el referido dia siete de Julio de mil
y setecientos corrio la distribucion del
Caudal: dela dha Arca en la con for

midad que avia queda dho. Inventario
del acuerdo de la dha Universidad: y
se le entregaron al dho Don Juan de castro
diferentes cantidades, del dinero que
parava en la dha arca: se le hace cargo
de ellas conforme constan en las partidas
del libro de Casa: desde fojas sesenta
buelto hasta fojas sesenta y siete, (las
quales estan firmadas del dho Sarxento
mayor D. Juan Perez caro y del
Almirante Dn. Pedro ygnacio de
Zuloeta y aragon, y de dn. Juan carlos
de Miranda, Diputados y contador
del dho colegio; y asimismo del dho
dn. Juan de castro, en Justificacion
de haverlas Recevido) No haviendo

Rs. de plata

Ytt. Sinco mil Reales de | 40...

plata por quinientos pesos Cs.

de dha moneda que se le entregaron en quinse de Marzo del

dho año, para el mismo efecto | 50...

Ytt. quatro mil Reales de plata

por quatrocientos pesos Cs.

de dha moneda que se le entregaron

en veinte y seis del mismo mes

para el propio efecto | 40...

Ytt. Seis mil Rs. de plata por

Seiscientos pesos Cs. de dha

moneda que se le entregaron

en catorse de Abril del dho año

para el mismo efecto | 60...

Ytt. Ocho mil Reales de plata

por ochocientos pesos Cs. de

dha moneda, que se le entregaron

~~En veynte y~~ | 190...

—165— Rs. de plata

D'ho mes de Abril — 190...

del referido año, para el mismo efecto 80...

Itt. Dos mil Novecientos y

treinta rs. de plata por Docientos

y noventa y tres pesos corr. de

dha moneda que se le entregaron

En veinte y siete del mismo mes

para el referido efecto — 2093.

Itt. Onse mil trecientos y seten

ta rs. de plata por mil ciento y

treinta y siete pesos corr. de dha

moneda. que se le entregaron

En nueve de mayo del dho año

para el mismo efecto — 11037.

Itt. Doze mil seiscientos y

Noventa y tres rs. y veinte y seis

mrs. de plata, por mil Doci

entos y sesenta y Nueve pesos

y tres rs. de plata — Antrovuelta

— 190.. — 4103..

Rs. de plata

850993 ½ 26

de dha moneda que se le entregaron en siete de Julio del dho año para el mismo efecto — 3000

Ytt. Quatro mil seiscientos y ochenta reales de plata por quatrocientos y sesenta y ocho pesos escudos de dha moneda que se le entregaron en diez y siete del dho mes de Julio para el mismo efecto — 4068

Ytt. Quatro mil reales de plata por quatrocientos pesos escudos de dha moneda que se le entregaron en veynte y quatro del mismo mes para el efecto referido 4000

Ytt. Quatro mil reales de plata por quatrocientos p. escudos de dha moneda que se le entregaron en veynte y nueve del mismo

867633 ½ 26

Rs. de plata

mes de Julio del dho año | 920673 | 26

para el efecto referido | 40000

— Ytt. Quatro mill pesos de plata por quatrocientos pesos Ensayados de dha moneda que se le entregaron en dies y ocho de Agosto del dho año para el mismo efecto | 40000

— Ytt. quinse mil seiscientos y Cinquenta Rs. de plata por mil quinientos y sesenta y sinco pesos Ensayados de dha moneda que se le entregaron en treinta del dho mes de Agosto para el mismo efecto | 15065

— Ytt. Treinta y quatro mil ciento y dies reales de plata por tres mil quatrocientos y onse pesos Ensayados de dha moneda que se le entregaron en veynte y siete | 1210323 | 26

169 R.s de plata

Hebrero del año de 1210323 26

mil y seiscientos y noventa

y nueve para el mismo efecto 340111

Se declara que en veinte y ocho

de febrero del dho año de mil y

seiscientos y noventa y nueve

nombro la Univ. de Mareantes

en Junta general, por sus dipu

tados ademas del dho Sarg.to

mayor D.n Juan Perez caro

que lo es perpetuo por R.l despacho

de Su Mag.d al Almirante

D.n Pedro Ygnacio de Zuloeta

y Aragon Cauallero de la orden

de santiago (quien lo era ynte

rino durante el viaje de los

Galeones que fueron a cargo

del gral Conde de Saucedilla 1550433 23

Rs. de plata

- y al Capitan Dn. Ruy — 1550433 | 26-
Dias de Rojas Manrrique
quienes tomaron las tres llaves del
Arca del dho colegio con primero
de Marzo del dho año: y de los
Referidos tres Diputados y del
dho D.n Juan de castro, estan fir
mados en el Libro citados de la casa
cada vna de las partidas siguientes
Itt. Se cargan veynte mil
quatrocientos y ochenta y cinco
Rs. de plata, por Dos mil y
quarenta y ocho pesos con y
medio de dha moneda que
entregaron los dhos Diputados
al dho D.n Juan de Castro
en veynte y quatro de Marzo
del referido año de mil seiscien
tos y Noventa y nueve. para — 1550433 | 28-

-191- Rs. de plata

que los distribuyese por menor en los gastos del dho colegio | 1550433 | 26
| 2.04851 |

Ytt. Dosemil Novecientos y dies r.s de plata por mil doci entos y noventa y Un pesos ess.s de dha moneda que le entregaron en Catorse de Abril del dho año para el mismo efecto | 12091 |

Ytt. Dies mil Rs de plata por mil pesos ess.s de dha mone da, que le entregaron en quatro de mayo del dho año p.a dho efecto | 10000 |

Ytt. Dies mil Rs de plata por mil pesos ess.s de dha moneda que le entregaron en quinse del mismo mes para el efecto referido | 10000 |

Ytt. Dos mil reales de plata = digo veynte mil reales de plata por Dos mil pessos escudos | 2.80828 | 26

—.172— R.s de plata

De dha moneda que le ... 2.0.828.|26.

entregaron en seis de Junio

del dho año para el mismo

efecto ... 2.0.000

Ytt. Quatro mil R.s de plata

por quatrocientos pesos ex.s

que le entregaron en Veynte y siete

del mismo mes p.a el efecto Referido 4.0.000

Ytt. Quatro mil reales de plata

por quatrocientos pesos ex.s de

dha moneda que le entregaron

em primero de Julio del dho año

para el efecto Referido ... 4.0.000

Ytt. Quatro mil reales de plata

por quatrocientos p.s ex.s de dha

moneda. que le entregaron en on

se del mismo mes p.a el dho efecto 4.0.000

Ytt. Quatro mil R.s de plata

por quatrocientos p.s ex.s de dha ... 2.4.0.828.|26.

	Rs. de plata
moneda que le entregaron	24.0828 / 26.
en dies y ocho del mismo mes para el propio efecto	40...
Ytt. Dies mil Rs. de plata por mil pesos Corr.s de dha moneda que le entregaron en dies y siete de Agosto del dho año de mil seiscientos y noventa y nueve para el mismo efecto	100...
Ytt. Dies y ocho mil Reales de plata por mil y ochocientos pesos Corr.s de dha moneda que le entregaron en veynte y vno del mismo mes p.a el propio efecto	180...
Ytt. Veynte y dos mil nove cientos y quarenta Rs. de plata por dos mil docientos y noventa y quatro pesos Corr.s de dha moneda que le entregaron	
	2120828 / 26.

124 Rs. de plata

En dos del Septiembre 2725828 || 26

del dho año para el mismo efecto 22094 0

Itt. Dies mil Rs. de plata

por mil pesos esos. de dha moneda

que le entregaron en ocho de octe.

del dho año p. el efecto referido 10000

Itt. Dies mil Rs. de plata p.

mil pesos esos. de dha moneda

que le entregaron en diez y seis

de Noviembre del dho año

para el mismo efecto 10000

Itt. Dies mil Rs. de plata

por mil pesos esos. de dha moneda

que le entregaron en veinte y dos

de Diziembre del dho año pa

ra el propio efecto 10000

Itt. Dies mil Rs. de plata por

mil pesos esos. de dha moneda

que le entregaron. en onse de henero 3250268 || 26

8

175 Rs. de plata

Del año de mil y setecien 3250768 | 26

tos, para el efecto Referido 1000.0

Ytt. Dies mil Reales de plata por mil pesos escs. de dha moneda que le entregaron en veynte de Febrero del dho año p.a el propio efecto 1000.0

Ytt. Dies mil Reales de plata por mil pesos escs. de dha moneda que le entregaron en veynte y quatro de marzo del dho a.o para el dho efecto 1000.0

Ytt. Quatorse mil y quatro cientos Reales de plata por mil quatrocientos y quarenta p.s escs. de dha moneda que le entregaron en sinco de mayo del dho año, p.a el propio efecto 14404.0

Ytt Dosemil seiscientos y setenta y ocho Reales y veinte 3707168 | 26

 Rs. de plata

Y cinco mrs. de plata, por mill docien-
tos y sesenta y siete ps. y siete rs. de p.ta
antigua que se le entregaron en
quinze del mismo mes para dho efecto — 120678 || 25

It. dies mil rs. de plata, por mil pesos
de dha moneda, que le entregaron en
quatro de Junio de dho año, para
el efecto Referido — 10000 ||

It. dies mil reales de p.ta, por mil pesos
de dha moneda, que le entregaron en
veinte y ocho del mismo mes, para el dho
efecto — 10000 ||

It. Sinco mil rs. de plata, por quini-
entos pesos de dha moneda, que le
entregaron en sinco de Julio del
dho año, para el mismo efecto — 5000 ||

It. doze mil trecientos y veinte y
siete Rs. y veinte y ocho mrs. — 12327 || 28

— 4.5084.7 || 12 —

Ps. de plata

de plata. p. mil docientos y 40.7084.7 ½

treinta y dos p.s siete r.s y veinte y

ocho m.s de dha moneda, que le

entregaron en siete de Julio del

dho a.o de mil y setecientos, p.a dho efecto, 12032.7 28

Mas dinero que se entrego de dhas Arcas

Itt. Docientos mil r.s de plata

que se entregaron, de orden del S.r

Marques de Narros, (en cump.to

de las con que se hallava, de su Mag.d)

en primero de mayo de la a.o pasada

de mil seiscientos y Noventa y o

cho, de que ay tomada razon en

el dho libro de casa, a foxs. sesenta y

dos, y se sitaran en la data de esta

quenta al numero ocho — 200.000

Itt. Quinse mil Novecientos

y quarenta y sinco y tres quartillos 15.945 ¾

— 178 — Rs. de plata

de plata. por mil quinientos | 620415 | 14

y noventa y quatro pesos. Cinco

Rs. y tres quartillos de plata antigua

que se entregaron en dies de Julio de

dho año, de orden del Sr. D. Domin

go de Arbiu, Subdelegado del

dho Sr. Marq. de Narros en cum

plimiento de las ordenes que tenia

de Su Mag.d como consta en el

dho libro de Caja a fojas sesenta

y quatro y se expresara en

la data desta quenta en su mismo

lugar. | 15094 | 26

| 636012 | 3

Ymportan las Partidas

Referidas que an salido de las Arcas

del dho colegio, y se le cargan al dho don

Juan de castro, Respecto de haverse le de hazer

buenas las Cantidades q. en dhas Arcas puso

de las que havia Cobrado, Como se expreso

al principio deste numero; los Refe
ridos Seiscientos y treinta y Seis mil, Ciento
y Veinte y Un r.s y tres mrs. de plata Corr.te 636121

Dinero que se tomo Prestado

N.o 8

It. Se cargan Diez mil R.s de plata p.r mil
pesos corr.s de a diez r.s de dha moneda, que
presto D.n Juan de Banderplas y Comp.a
hombre de Negocios del Comercio de r.l de
la Ciudad de cadiz, para ayuda del susten
to del dho R.l colegio y socorro de su obra;
por mano del dho d. Juan de castro, en veinte
y Sinco de septiem.e del dho a.o de mil y sete
cientos, de cuia cant.d otorgaron Scriptura
Los diputados de la dha Univ.d de Mareantes
en el dia Referido, ante Ant.o Ruiz Jurado
ess.no pp.co desta Ciu.d a favor del dho d. Juan
de Banderplas, y Compañia, obligandoze

a Satisfazerlos, delos efectos del dho Rl Coleg.io p.a el día fin de diciem.e del dho año Con mas, treinta p.s Corr.s que Importan las demoras de tres meses, a razon de vno por Ciento al mes; In virtud de la facultad, que su Mag.d les tiene Concedida, por su Rl Zedula de trese de febrero, de mil y seis cientos y ochenta y seis, Refrendada del S.r Secretario D.n Fran.co de Amolas; Los quales dhos treinta pesos de las demoras, estan Inclusos en dha Scriptura, que se hizo de quantia de mil y treinta p.s Corr.s y Consta en el lib.o de receptoria a fojas quinse bueltas | 1.030 .

Prestamo que pago el Consulado

N.o 9

It. Se hace cargo del dho D.n Su.o de castro de trecientos y ochenta mil r.s de p.ta por treinta y ocho mil pesos Corr.s de a dies r.s de dha moneda, que pagaron el Prior

y Consules del Comerzio, desta Ciudad

Los mismos que deuia ael dho Rl. colegio

Seminario el dho consulado y Comerzio

por Scriptura, que otorgaron ante Pedro

Prieto Muñoz, ess. pp. desta dha ciudad

cumplido su plazo ala venida dela flota

de nueua spaña del cargo del gral D. Ju.

Bautista de Mascarua, procedidos de otros

tantos de que se valio su Mag. por via

de prestamo, para los gastos del apresto de

la referida flota, de nueua spaña, los

veinte mil pesos ecr. dellos, que se sacaron

delas Arcas del dho colegio, en primero

de mayo del año pasado de mil seiscien

tos y nouenta y ocho, en cumplimiento

de diferentes Autos del Sr. Marq. de

Narros, Prezidente dela Rl. Audiencia

y Casa dela Contratacion delas Indias

segun las ordenes, con que se hallaua

de Su Magestad. para este efecto=
Dies y Seis mil quatrocientos y Sinco
pesos Corr.tes y quatro R.s y medio que cobro
dho Señor, delos dueños de Navios
que deuian la contribuzion delas tone
ladas de Sus buques, y limosna pertene
siente ael dho R.l colegio; y los mil quini
entos y noventa y quatro pesos Corr.tes sinco
R.s y tres quartillos de plata restantes
que asimismo se dieron dela dha area
en dies de Julio del referido año en
Cumplimiento de diferentes autos del S.r
D.n Domingo de Arbisu, Theniente de
Aguasil mayor Juez oficial por Su
Magestad, de dha R.l Audiencia
aquien Sub delego, el dho Señor Prezi
dente, Su comision, p.a dho efecto, Las qua
les partidas, Importan los referidos, Treinta

y ocho mil pesos esc.os de que se hace Cargo — 38.U.000

Sumario Gral. del Cargo

	Efectos que quedaron en la quenta pasada	522U27 4 rs.
N.° 1	Contribucion de los Navios del Buque de las flotas de Nueva España	277U899 5 rs.
N. 2	Contribuzion de los Navios de Piemiro	57U782 rs.
N. 3	Previlegio de trecientas toneladas del R.l Semin.o	24.U.000 rs.
N. 4	Aprovechamientos de los muchachos	113U695
N. 5	Contribuzion de los Navios de Islas de Canarias	44U265
N. 6	Posesiones	11U923
		1 q° 267U839
N. 7	Dinero efectivo que se entrego a D.n Juan de Castro y salio de las Arcas	636U121
N. 8	Dinero que se tomo prestado	1.U.000
N. 9	Prestamo que pago el Consulado	38.U.000
	Monta el Cargo que queda	2 q° 293U096

hecho al dho D.n Juan de castro desde Siete de henero del año

pasado de mil y Seiscientos
y Noventa y ocho. hasta
fin de Dizziembre del de mie
Setecientos y Uno, Dos quentos
Docientos y Noventa y tres
mil, Novecientos y Sesenta
Ps. y Veinte y nueve mrs
de plata Corriente. Y mas lo
que ymportaren, Veinte y vna
soldadas de pajes que
sirvieron los muchacho del
dho Colegio en diferentes Na
uios, el qual dho Cargo q
da hecho, Sin perjuisio de su
descargo que se le Recrive ael
dho Dn Juan de castro, En la for
ma y manera Siguiente—

Cargo—

2.q. 293096 ps. 29

y

21. soldadas de Pajes—

Datta

Sustento Ordinario, y Gastos Menores delos Muchachos.

N. 1.

Alg.s 8.000 Alijuelas del Gasto. 8

Primeramente. Se data van del dho D.n Juan de Castro quinientos y treinta y un r.s y veinte y seis mrs de plata, por sete cientos y nouenta y siete r.s y veinte y dos mrs devellon Reducidos Con el premio Corr.te de Cinquenta por ciento, queda pagados a D.n Juan Garcia Blanco, may.mo Proveedor

del dho Rl. Colegio Seminario
en virtud de recado de data firma
do del Sarx.to m. D. Juan Perez
Caro, y del Alm.te D. Pedro Ygo.
de Zuloeta y Aragon. diputa.do
dela vniversidad de Mareantes
en Catorze de henero del año pa
sado de mil Seiscientos y nov.ta
y ocho: por la hijuela del gasto,
de Carne: Vituallas: Pescado:
Azeyte, Minestras, y otras
menudencias, para el Susten
to Ordinario delos muchachos
del dho colegio; Dietas de en
fermos, y raziones del ayudan
te de escuela, Cosinero, Mro.
Sapatero delo viejo, por el aderezo

de Los Sapatos delos dhos
Muchachos desde Sinco hasta
doze de henero, del dho año
en que yncluyen: ochenta y
ocho r.s y dies y seis m.rs de r.on
delos gastos de lavar la ropa
sera para la Capilla, y otros
gastos menores y extraordinar.os
que Constara por menor dela
Sifuela referida firmada del
dho Dn. Ju.o Blanco, en doze del
dho mes, en el qual dia dio Rez.bo
de dha Cant.d de q.e ay tomada razon
en el L.o de Receptoria a fox. Ciento — 0531 26
— Zu. Seiscientos y seis r.s y dies m.s de p.ta
Por Nouecientos y nueue r.s y dies y
seis m.rs de v.on que da pag.do al dho
Dn. Ju.o Blanco, en virtud de — 0531 26

—188— Rs. de plata

Recado de Data de dhos Diputados de veinte y dos de henero del dho año por la hijuela del gasto del Sustento ordinario de dhos muchachos. Raziones de los referidos Ministros, y otros gastos menores y del vestuario de dhos muchachos desde trese hasta dies y ocho del dho mes, en el qual dia dio Rezivo de dha cantidad el dho Mayordomo Proveedor. — 0531 26

06.6 10

Itt. Quatrocientos y Noventa y tres reales y ocho mrs de plata. por Setecientos y treinta y nueve reales y treinta mrs de vellon, queda pagados al dho D. Juan Garcia Blanco en virtud de recado de Data de dhos Diputados de veynte — 10138 2

— 189 — Rs. de plata

Y ocho de henero de dho año ... 10138 $ 2

por la hijuela del gasto del sus
tento ordinario de dhos mu
chachos, Raziones de los referi
dos Ministros y otros gastos
menores, desde tres y nueve hasta
Veynte y sinco del dho mes en el
qual dia dio Recibo de dha cantidad, 0493 $ 8

Itt. Quinientos y sesenta y tres
Reales y siete mrs de plata por
ochocientos y quarenta y quatro
Rs. y veinte y ocho mrs de vellon
queda pagados al dho D. Juan
Garcia Blanco en virtd. de recado
de Data de dhos diputados de
quatro de febrero del dho año de
mil seiscientos y Noventa y ocho
por la hijuela del gasto del dho ... 10631 $ 10

—120— Rs. de plata

Sustento ordinario, Raziones 15631 / 10

de dhos ministros y gastos me

nores y del Vestuario, desde veinte

y seis de henero hasta primero

de Febrero del dho año en el

qual dia dio Recivo de dha Cantidad 0563 / 2

Rs. trecientos y sesenta y seis

Rs. y dose mrs de plata por qui

nientos y quarenta y nueve reales

y dies y nueve mrs de vellon que

da pagados al dho D. Juan

Garcia Blanco en virtud de

Decado de data de dhos Diputados

de doze de febrero del dho año

por la hijuela del gasto del dho

Sustento de los muchachos, Raziones

de los dhos Ministros y otros gastos

menores desde dos hasta ocho del

20194 / 12

— 191 — Rs de plata

dho mes en el qual dia 20194 | 12 —
dio Rezivo dela referida cantidad 0366 | 12 —
Ytt. Trecientos y ocho reales de p.ta
por quatrocientos y sesenta y dos
reales y un mrs. de v. que da paga
dados al dho D.n Juan Garcia
Blanco en virt.d de recado de data
de dhos Diputados de diez y ocho
de Febrero del dho año por la hi fue
la del sustento ordinario de dhos
muchachos varones de los refe
ridos ministros, y otros gastos
menores y extraordinarios desde
nueve hasta quinse del dho mes
en el qual dia dio Rezivo de dha
Cantidad 03.8 Rs
Ytt. Ciento y quarenta y ocho rs.
y siete mrs de plata por Docientos 20868 | 29 —

 Rs. de plata

y Veinte y dos reales. y | 25868 || 29
dies mrs. de R. queda pagados
al dho D. Juan Garcia Blanco
en virtud de recado de data
de dhos Diputados de veynte
y seis de febrero del dho año
por la hijuela del gasto del sus
tento ordinario de dhos mucha
chos, Raziones de los referidos
Ministros y otros gastos menores
desde dies y seis hasta veinte
y dos del dho mes. en el qual
dia dio Rezivo de dha cantidad | 0148 || 2
Ytt. Ciento y ochenta y tres r.
y tres mrs de plata por Doci
entos y setenta y sinco Reales
y dos mrs de vellon. queda
pagados al dho. Don Juan | 30.1 || 2

—193— Rs. de Plata

Garcia Blanco. en vir | 30.11 | 2—
tud de recado de data de dhos
Diputados de quatro de marzo
de mil. seiscientos y noventa
y ocho, por la hijuela del gasto
del dho sustento de los muchas
Raciones de Ministros y gastos
menores desde veynte y tres de
febrero. hasta primero de marzo
del dho año en el qual dia dio
Rezivo de dha Cantidad— | 0183 | 13—
Ltt. Docientos y veinte y seis
Rs, y tres, mrs de plata por
trecientos y treinta y nueve r.
y Sinco mrs de vellon. queda
pagados al dho D. Juan
Garcia Blanco en virtud de
Recado de data de dhos diputados | 302.00 | 15—

Rs. de plata

De doze de marzo del dho | 302.00 | 15

año por la hijuela del dho gasto

del Sustento de los muchachos

Raziones de Ministros y otros

gastos menores y extraordina

rios desde dos hasta ocho del

dho mes en el qual dia dio Re

cibo de dha Cantidad | 0226 | 3

Itt. Docientos y treinta y tres

Rs. de plata por trecientos y

quarenta y nueve v. y dies y

ocho mrs. des. que da pagados

ael dho D. Juan Garcia Blanco

en virtt. de Recado de data de dhos

Diputados, de dies y ocho de

Marzo del dho año por la hijue

la del dho gasto del Sustento

de los muchachos, Raziones

de Ministros y otros gastos | 30426 | 18

195 — Rs. de plata

menores. desde nueue hasta | 3042 | 18

quinse del dho mes enel qual

dia dio Rezivo de dha cant.^d | 0233

— Ytt. Quatrocientos y catorse real

de plata. por seiscientos y vein

te y vn reales de vellon. queda

pagados al dho D. Juan Garcia

Blanco en virtud de recado

de data de dhos diputados, de

Veynte y Sinco de marzo del

dho año por la hijuela del dho

gasto del sustento de los mucha

chos Raziones de Ministros

y otros gastos menores y del

Vestuario, desde dies y seis has

ta Veinte y dos del dho mes, en

el qual dia dio Rezivo de dha cant.^d | 0414

— Ytt. Docientos y Nouenta y nu

eue Rs. y dies y ocho mrs de p.^ta

| 40.33 | 18

45.)3 ⨍ 18 —

por Quatrocientos y quarenta
y nueve Rs. y dies mrs. de vellon
queda pagados al dho. Don
Juan Garcia Blanco en virtud
de recado de data de dhos. dipu
tados de dos de Abril del dho
año de mil Seiscientos y noven
ta y ocho por la hixuela del gasto
del dho sustento ordinario
de los muchachos Varones de
los referidos Ministros y otros
Gastos menores y Extraordina
rios desde Veinte y tres hasta
Veynte y nueve de marso de dho
año en el qual dia dio Rezivo
de dha cantidad ———— 0299 ⨍ 18 —

Ytt. Quatrocientos y Setenta y qua
tro reales y dies mrs. de plata
por Setecientos y onse reales y —— 403)3 ⨍ 2 —

— 127 — Rs. de plata —

Dies y seis mrs. de vellon — 40373 ‖ 2 —

que da pagados a el dho. Don

Juan garcia Blanco en virtud

del recado de data de dhos. Dipu

tados de siete de Abril del dho

año por la hijuela del gasto

del dho. sustento de los muchachos

Nasiones administros y otros

gastos menores des de treinta

de marzo hasta sinco del dho

mes de Abril en el qual dia dio

Rezivo de dha cantidad — 0474 ‖ 10 —

→ Ytt. trecientos y setenta y un r.

y veinte y seis mrs. de plata por

quinientos y cinquenta y siete

Reales y veinte y dos mrs. de v.

que da pagados a el dho. D. Juan

Garcia Blanco en virtud de — 40847 ‖ 12 —

198 Rs de plata

Recado de data de dhos | 40845

Diputados de catorse de Abril
del dho año por la hijuela del
gasto del dho sustento de los
muchachos. Raziones de los
Reçividos ministros y otros
gastos menores desde seis hasta
doze del dho mes en el qual dia
dio Rezivo de dha cantidad | 0374 | 24
Itt. trecientos y sesenta y siete
Reales y dies y ocho mrs de plata
por quinientos y cinquenta y un
Reales y dies mrs de vellon. q
da pagados al dho D. Juan
Garcia Blanco en virtud de reca
do de data de dhos diputados
de veynte y uno de abril del
dho año por la hijuela del gasto
del dho sustento de los muchachos | 50219 | 4

 Rs de plata

Rasiones delos Referidos 55219 || 4

Ministros y otros gastos menores

desde trese hasta dies y nueve

del dho mes. en el qual dia dio

Rezivo de dha cantidad 0367 || 18

Itt. Trecientos y veinte y dos r.

y treinta mrs de plata. por qua

trocientos y ochenta y quatro r.

y dose mrs de vellon. que da paga

dos ael dho D. Juan garcia

Blanco en virtud de recado de da

ta de dhos diputados de treinta

de Abril del dho año por la hija

del gasto del dho Sustento ordin.

delos muchachos Raziones delos

referidos ministros y gastos me

nores, desde veynte hasta veinte

y seis del dho mes, en el qual dia

dio Rezivo de dha Cantidad 0322 || 30

55909 || 18

200 — Rs. de plata

It. Trecientos y Setenta y | 559.9 | 18
Siete rs. y Seis mrs. de plata
por quinientos y Sesenta y Sinco
Rs. y Veinte y Seis mrs. de vellon
que da pagados al dho Don
Juan Garcia Blanco en virtud
de decreto de Data de dhos Di
putados de sinco de mayo del
dho año de mil Seiscientos y
Noventa y ocho por la hijuela
del gasto del dho Sustento de
los muchachos Raziones de
los Referidos Ministros y
otros gastos menores desde
Veynte y Siete de Abril, has
ta tres del dho mes de mayo
en el qual dia dio Vez.no de dha cant.d | 0377 | 6
It. Trecientos y cinquenta
Rs. y dos mrs. de plata por | 6D286 | 24

201	Rs. de plata

Quinientos y veinte y cinco Rs. y tres mrs de v. queda pagados al dho D. Juan Garzia Blanco en virtud de recado de Data de dhos Diputados de trese de mayo de dho año por la hijuela del gasto del dho sustento de los muchachos y raziones de los dhos ministros y otros gastos menores desde quatro hasta dies del dho mes en el qual dia dio Rezivo de dha Cantidad ___ 6D286 || 24

Itt. tresientos y sesenta y seis Reales y catorze mrs de plata por quinientos y quarenta y nueve r. y veinte y dos mrs de vellon. queda pagado ___ 0350 || 2

6D636 || 26

208 Rs de plata

Al dho D. Juan Blanco | 63636 | 26

En virtud de recado de data de dhos diputados de veynte y seis de mayo del dho año por la sifuela del gasto del dho sustento de los muchachos. Raciones de los referidos ministros y gastos menores, desde onse hasta dies y siete del dho mes en el qual dia dio rezibo de dha cantidad | 0366 | 14

Itt. Docientos y setenta y quatro reales y veinte y quatro mrs de plata. por quatrocientos y dozes. y dos mrs. de vellon. que da pagados al dho D. Juan. Blanco en virt. de recado de data de dhos | 0..3 | 6

203 Rs. de plata

D. Diputados del mismo ... 195..3 || 6

dia Veinte y Seis de mayo
del dho año por la hijuela del
gasto del dho Sustento de los
muchachos Raziones de los
Referidos Ministros y gastos
menores, desde dies y ocho hasta
Veinte y quatro del dho mes en
el qual dia dio Vez.no de dha cant.d ... 0254 || 24

Ytt. Docientos y cinquenta
y dos Rs. y dose mrs de plata
por trecientos y Setenta y ocho
Reales. y dies y ocho mrs de v.on
queda pagados al dho Don
Juan Blanco en virtud de
Recado de data de dhos Di
putados de primero de Junio ... 10255 || 30

Resto dho año de mil [illegible] | [illegible] | 30

Seiscientos [illegible] y ocho
por la hechura del gasto del
dho Sustento de los Muchachos
Raciones de los referidos minis-
tros y otros gastos menores
desde veinte y cinco hasta el
treinta y uno de mayo del dho
año en el qual dia dio baxia
de dha cantidad | 0252 | 12

Itt. Trecientos y ochenta y
nueve r. y treinta y un mrs
de plata por quinientos y sesen
ta y nueve r. y treinta mrs
de r. que da pagados al dho
Mro D. Juan Blanco en virtud
de Recado De Data de dhos
Diputados de nueve de Junio | 0053 | 8

Rs de plata
Al otro año por la hijuela ... 8
del gasto del dho sustento
de los muchachos Varones
de los Referidos Armitzos
y gastos menores desde dho
hasta siete del dho mes en
el qual dia dio Rez.no de dha cant. 0329 – 3 –
It. trecientos y veinte y nueve
Rs de plata por quarenta y
cinquenta y tres r. y diez y seis
mrs de vellon pagado pa. estas
al dho D. Juan Blanco en
Virtud de Recado de data
de dhos Diputados de tres y
Nueve de Junio del dho año
por la hijuela del gasto del dho
sustento de los muchachos
Varones de los referidos
0910 – 5 –

206 — R.s de plata

Ministros y otros gastos — 1591 — 5

menores desde Ocho hasta

Catorse del dho mes en el qual

dia dio Rezivio de dha cant.

Itt. Docientos y setenta

Reales y tres mrs de plata por

quatrocientos y sinco Reales

y sinco mrs de vellon que da

pagados del dho D. Juan

Blanco en virtud de recado

de Data de dhos deputados

de veinte y tres de Junio del

dho año por la nomina de gastos

del dho sustento de los mucha

chos Varones de los Referidos

Ministros y gastos menores des

de quinse hasta veynte y uno

del Referido mes en el qual — 0270 — 5

— 2ad — R.s deplata

dia dio Berruio de — 8029 — [illegible]

dha Cantidad — 0220 — 3

Itt. trecientos y seis r. y dos — 0306

mrs deplata. por quatrocien

tos y cinquenta y quinien r. y

quatro mrs de r. que da paga

dos ael dho D. Juan Blanco.

En virtud de lcargo de data

de dhos diputados de dos de julio

del dho año de mil Seiscientos

y nouenta y ochos por la hijuela

del gasto del dho Sustento de

los muchachos Vaziones de los

Referidos menistros y otros ga

tos menores desde veynte y dos

hasta veinte y ocho de junio

del dho a.o en el qual sta dio Re

ziuo de dha cantidad — 0306 — 2

8[illegible]855 — 10

 Rs de plata

// 8058551 10

Itt. Quatrozientos y Seis
Reales deplata por Seiszientos
y nueue r. devellon. quedan
pagados ael dho d. Juan
Blanco en Virtud de recado
de Data de dhos diputados
deocho de Julio del dho año
por el gasto del dho Sustento
delos Muchachos Raziones
delos Refferidos ministros y
gastos menores desde Veynte
y nueue de Junio hasta zinco
del dho mes de Julio en el
qual dia dio Rezibo de dha
Cantidad ——— 0406 —

Itt. trezientos y diez y nueue
Rs y doze mrs deplata por ——— 9026110

—209— Rs. de plata

Quatrocientos y Setenta | 9D261 | 10—

y nueve reales y Un mrs. de V.ⁿ

quedapagados al dho Don

Juan Blanco En virtud

de Recado de data de dhos

Diputados de quinse de Julio

del dho año, por la hisfuela del

gasto del dho Sustento de los

muchachos. Rasiones de mi

nistros, y gastos menores des

de Seis hasta doze del dho mes

En el qual dia dio Rez.to de dha cant.d | 0319 | 12—

— Ytt. trecientos y cinquenta y

tres r.s y dies y Siete mrs. de p.ta

por quinientos y treinta r.s

y nueve mrs. de V.on que da pa

gados al dho D. Juan Blanco | 9058 | 22—

por la hijuela del gasto | 95934 | 5
del dho sustento de los mu
chachos, Raziones de los re
feridos Ministros y otros gastos
menores y extraordinarios
y del vestuario desde veynte
hasta veinte y seis del dho mes
en el qual dia dio Rez. de dha cant. | 05361 | 8
Ltt. trecientos y sesenta y dos
reales y veinte mrs de plata
y quinientos y quarenta y
tres r. y treinta mrs de vellon
queda pagados a el dho Don
Juan Blanco en virtud de
recado de data de dhos diputados
de dos de agosto del dho año de
mil seiscientos y noventa y
ocho por la hijuela del gasto | 10051 | 13

—212— Rs de plata

Al dho Sustento delos Muchachos Rasiones delos Referidos Ministros y otros gastos menores desde veynte y siete de Julio hasta el dho dia dos de agosto en el qual dio Rezivo de dha Cantidad — 10051 || 13—

0362 || 20—

Itt. Trecientos y cinquenta y ocho reales y veinte y siete mrs de plata. por quinientos treinta y ocho reales y seis mrs de vellon. que da pagados al dho D.n Juan Blanco en virtud, de Recado de data de dhos diputados de diez y nueve de agosto del dho año por la Sipuela del gasto del dho sustento — 10812 || 33—

213 Rs. deplata

Ordinario delos Mucha | 10.0812 || 33
chos Raziones de Ministros
y otros gastos menores desde
tres hasta nueve del dho mes
Enel qual dia dio Vez.no de dha cant. | 0358 || 27
Itt. quatrocientos y sinco reales
y veinte y tres mrs deplata
por Seiscientos y ocho r. y mo.
devellon queda pagados al
dho d. Juan Blanco envirtud
de Recado de data de dhos
Diputados del mismo dia diez
y nueve de agosto del dho a.o
por la Sifuela del gasto del resi
do Sustento delos muchad.
Raziones de dhos ministros y
otros gastos menores, desde diez | 11023 || 26

—274— Rs. de plata

Hasta dies y seis del dho mes 110231 | 26

En el qual dia dio Vez.o de dha cant. 04.5 | 23

— Itt. quatrocientos y Cinquenta

y nueue r.s y quatro m.rs de p.ta

por seiscientos y ochenta y ocho

Reales y veinte y tres m.rs de v.on

queda pagados al dho Don

Juan Blanco en virtud de ve

cado de data de dhos diputados

de veynte y quatro de agosto

de dho año por la hijuela del gas

to del dho sustento de los mu

chachos Naziones de los referi

dos Ministros, y otros gastos

menores y extraordinarios

desde dies y siete hasta veynte

y tres del dho mes en el qual 110635 | 15

— 245 — R.s de plata —

dia dro Rezivio de | 110631 | 15 —

dha cantidad | 0459 | 4 —

Itt. trecientos y setenta y tres
reales y dres mrs de plata por
quinientos y cinquenta y nue
ue R.s y treinta y dos mrs de
vellon. que da pagados al dho
Dn Juan Blanco en virtud de
Recado de data de dhos diput.s
de dos de Septiembre del dho a.o
de mil y seiscientos y noventa y
ocho por la hijuela del gasto
del dho sustento de los mucha
chos Varones de los Referidos
Ministros, y otros gastos me
nores y extraordinarios des
de veynte y quatro hasta | 120.96 | 12 —

Rs de plata

treinta de Agosto del dho // 120.96 || 19

año en el qual dia dio Rezivo de

dha cantidad ___ 0373 || 10

— Ytt. Duzientos y diez y siete

Rs y treinta mrs de plata por

Seteçientos y Setenta y seis rs.

y veinte y ocho mrs de vn. que

da pagados al dho D. Juan

Blanco en virtud de recado de

Data de dhos diputados de

trese de septiembre del referido

año por la sifuela del gasto de

dho Sustento delos muchachos

Raziones delos ministros re se

ridos y otros gastos menores

y extraordinarios desde

treinta y uno de agosto hasta ___ // 120469 || 29

—217— Rs. de plata

Seis del dho mes de Septiembre | 120469 | 29—

en el qual dia dio Vez.ᵘᵒ de dha cant.ᵈ | 0517 | 30—

— Itt. trecientos y sesenta y sinco
Rs. y dies y ocho mrs. de plata.
por quinientos y quarenta
y ocho r.s y onse mrs. de v. con queda
pagados ael dho D. Juan Gar
cia Blanco en virtud de recado
de data de dhos diputados de
quinse de Septiembre del re
ferido año por la hijuela del gas
to del dho sustento de los mu
chachos raziones de los minis
tros referidos y otros gastos me
nores y extraordinarios desde
siete hasta trese del dho mes en
el qual dia dio Dr.ᵘᵒ Vez. de dha cant.ᵈ | 0365 | 18

| 130353 | 9—

Rs. de plata

130353 | 2

Ytt. trecientos y cinquenta y siete reales y sinco mrs de plata. por quinientos y treinta y sinco reales y veinte y quatro mrs de vellon. queda pagados al dho Dn. Juan Blanco, en dxt.o derecado de data de dhos diputados de veinte y dos de septiembre del año referido por la sisuela del gasto del dho sustento de los muchachos raziones de los referidos mi nistros. y otros gastos menores y extraordinarios desde catorze hasta veinte del dho mes en el qual dia dio Rezibo de dha cantidad. —— 0357 | 5

130710 | 14

-212- Rs. de plata

Ytt. Quatrocientos y | 430) 10 ~~14~~

noventa y Siete rs. y Seis mrs.

de plata. por Setecientos y

quarenta y Sinco r. y Veinte y

Seis mrs. de v.on que da pagados

al dho D. Juan Blanco en

virtud de Recado de data de

dhos diputados de treinta de

Septiembre del referido año

por la Sifuela del gasto del dho

Sustento de los muchachos, Va

Siones de ministros y otros

gastos menores y Extraordi

narios desde Veynte y Uno

hasta Veinte y Siete del dho

mes, en el qual dia dio Recivo

de dha cantidad ______ 0497) 6

Ytt. Trecientos y Veinte y quatro ______ 1402) 20

Rs. de plata

Rs. treinta y dos mrs — 22 — 14020 | 20
de plata por quatrocientos
y ochenta y siete y catorze
mrs de vellon que da pagados
al dho D. Juan Blanco en
Virtud de Recado de data de
dhos diputados de siete del
Octtubre del dho año de mil
Seiscientos y Noventa y ocho
por la hijuela del gasto del
dho sustento de los muchas
Raziones de los ministros refe
ridos y otros gastos menores
desde Veinte y ocho de Sepe.
hasta quatro del dho mes de
Octubre en el qual dia dio le
siuo de dha Cantidad — 0324 | 32
14053 | 18

 Rs. deplata

Itt. trecientos y Veinte | 140532 | 18

y dos r.s y quinse m.rs deplata.
por quatrocientos y ochenta y
tres reales y veinte y dos m.rs
de vellon. que da pagados ael
dho d. Juan Blanco envirtud
de recado de data de dhos dipu
tados de quinse de octtubre
del año referido por la sifuela
del gasto del dho sustento de
los muchachos, Raziones de
los referidos ministros y
otros gastos menores desde
sinco hasta onse del dho mes
en el qual dia dio Ven.to de dha cant. | 0322 | 15

Itt. Quatrocientos y ocho r.s
y veinte m.rs deplata por | 140854 | 33

222 — Rs de plata

Seiscientos y doze reales | 140854 | 33

y treinta mrs de von, que da pa
gados a el dho D. Juan Blanco
en virtud de recado de data
de dhos Diputados de veinte y
uno de octtubre del año referido
por la sifuela del dho Sustento
de los muchachos Raziones de
los referidos Ministros y
otros gastos menores y ex
traordinarios desde doze has
ta dies y ocho del dho mes
en el qual dia dio ver. de dha cant. | 0408 | 20

Itt. Quinientos y sesenta rs.
y veinte y ocho mrs de plata
por ochocientos y quarenta y
un rs. y ocho mrs de vellon | 150263 | 19

 Rs. de plata

queda pagados al dho // 15D263 || 19

D. Juan Blanco en virtud

de recado de data de dhos di

putados de veinte y siete de

Octte. del referido año por la

hijuela del gasto del dho sus

tento de los muchachos. Razio

nes de los ministros referidos

y otros gastos menores y extra

ordinarios desde dies y nueve

hasta veinte y sinco del dho mes

en el qual dia dio recibo de dha Cant. 056 || 28

— Ytt. trecientos y setenta y qua

tro rs. y veinte y ocho mrs. de

plata. por quinientos y se

senta y dos rs. y ocho mrs. de vn.

queda pagados al dho D. Juan — 15D824 || 13

—224— Rs. de plata

Blanco en virtud de // 150824 | 13—
Recado de data de dhos diputados de sinco de noviembre del dho año de mil seiscientos y noventa y ocho por la hijuela del gasto del dho sustento de los muchachos raziones de los ministros referidos y otros gastos menores y extraordinarios desde veinte y seis de Octtubre del dho año hasta primero del referido mes de Noviembre en el qual dia dio Recivio de dha cantidad — 0394 | 28—
Ytt. trecientos y noventa y quatro r. y catorse mrs de p.ta

Son quinientos y noventa y un — 160199 | 2—

225 R.s de plata

| 160129 | 2

R.s veinte y dos mil de vellon que da pagados al dho. D. Juan Blanco en virtud de recado de data de dhos diputados de trese de Noviembre del dho año, por la hijuela del gasto del refe rido sustento de los mucha chos, Rasiones de dhos minis tros y otros gastos menores y extraordinarios desde dos hasta ocho del referido mes en el qual dia dio recivo de dha Cantidad. — 0329 | 14

Itt. Quatrocientos y cinquen ta y tres r.s y un mrs de plata por seiscientos y setenta y — 160593 | 21

226 — Rs. de plata

Nueve reales y dies y | 165593 || 21

nueve mrs. de vellon queda

pagados a el dho D. Juan

Blanco en virtud de recado

de data de dhos diputados

de dies y nueve de noviembre

del dho año por la sipuela

del gasto del dho sustento

de los muchachos varones

de los ministros referidos y

otros gastos menores y ex

traordinarios desde nueve

hasta quinse del dho mes, en

el qual dia dio Recibo. de dha cant. | 0453 || 1

Ytt. Quatrocientos y veinte

y nueve r. y tres mrs. de plata.

por seiscientos y quarenta y | 170046 || 22

222 Rs. de plata

	170.961	22

quatro r. y dos mrs de vellon. que da pagados al dho D. Juan Blanco en virtud de recado de data de dhos diputados de veynte y siete de Noviembre de dho año por la sifuela del gasto del referido sustento de los muchachos varones de dhos Ministros, y otros gastos menores y extraordinarios, desde dies y seis hasta veynte y dos del dho mes en el qual dia dio rezivo de dha Cantidad — 0429 | 13

Lt. Quatrocientos y quarenta Rs. y treinta y tres mrs de plata — 171.376 | 1

 Rs. de plata

Por seiscientos y sesenta | 17047 | 1
y un r. y quinse mrs. de vellon
queda pagados al dho D. Ju.
Blanco en virtud de recado
de Data de dhos diputados
de tres de diciembre del dho año
de mil seiscientos y noventa y
ocho por la hijuela del gasto del
dho sustento de los muchachos
Rasiones de los ministros vese
ridos y gastos menores y ex
traordinarios desde veynte y
tres hasta veynte y nueve del
Noviembre del mismo año, en
el qual dia dio Recr. de dha cant. | 0440 | 33
Ut. Quatrocientos y nueve reales
y onse mrs. de plata. por seisci
entos y catorse reales de vellon | 17091 |

229 — Rs. de plata

queda pagados a el dho | 1759 | 17 |
Dn. Juan Blanco en virtud
de Recado de Data de dhos
Diputados de onse de diciem
bre del año referido por la lista
del dho Sustento de los muchachos
Rasiones de los mismos Minis
tros y otros gastos menores y
extraordinarios desde treinta
de Noviembre hasta seis del
Referido mes de diciembre en
el qual dia dio recibo de dha cantidad | 0409 | 11 |
Itt. Quatrocientos y dose reales
y veinte y sinco mrs de plata
por seiscientos y dies y nueve rs.
y tres mrs de vellon que da paga
dos a el dho D. Juan Blanco
en virtud de recado de data | 18032[6] | 11 |

230 Rs de plata

de dhos Diputados de | 180326 | 11

dies y ocho de diciembre del
mismo año por la hijuela del
gasto del dho sustento de los
muchachos Vasiones de los mi
nistros Referidos y gastos
menores y extraordinarios
desde siete hasta trese del dho
mes en el qual dia dio Recivo
de dha Cantidad | 0412 | 25

Itt, trecientos y sesenta y seis reales
y veinte mrs de plata, por quini
entos y quarenta y nueve reales
y treinta mrs de vellon que da pa
gados a el dho D. Juan Blanco
en virtud de Recado de data de
dhos Diputados de veynte y dos
de Diziembre del mismo año | 180739 | 2

—231— Rs. de plata

por la hijuela del gasto | 180739 | 2

del referido sustento de los mu

chachos raziones de los dhos mi

nistros y otros gastos menores y

extraordinarios desde catorse

hasta veynte del mismo mes,

en el qual dia dio Vezlo. de dha Cant. | 0366 | 20

Att. quinientos y nueve rs. y dies

mrs de plata, por setecientos y

sesenta y tres rs. y treinta y dos

mrs de vellon, que da pagados

al dho D. Juan Garcia Blan

co en virt. de recado de data

de dhos diputados de treinta de dize

del referido año. Por la hijuela

del gasto del sustento ordinario

de dhos Muchachos, en que se | 190105 | 22

232 Rs. deplata

Ynclujen seis arrouas y media / 1901„5 ǁ 22

depezes; fanega y media de Castañas: y mil y ochocientas nueses para la nochebuena: veynte y seis libras de cabrito, y arros conleche para el primer dia de Pasqua, y otros gastos menores y extraordinarios de veynte y uno hasta veynte y siete del dho mes en el qual dia dio Rezivo dedha cantidad / 05„9 ǁ 10

Ytt. Quatrocientos y cinquenta y quatro reales y veinte y un mrs de plata por seiscientos y ochenta y un reales y treinta y dos mrs de v.on que da pagados al dho don Ju.o Blanco / 1906„14 ǁ 32

233 Rs de plata

En virtud de recado de | 190614 ‖ 32

data de dhos diputados de si

ete de henero del año de mil

seiscientos y noventa y nueve

por la hijuela del gasto del dho

sustento de los muchachos

raziones de los referidos mi

nistros. Dietas de los enfer

mos y otros gastos menores y

extraordinarios y del vestua

rio desde veynte y nueve de

diziembre de mil seiscientos

y noventa y ocho hasta tres

de henero de mil y seiscientos

y noventa y nueve en el qual

dia dio Recep. de dha cant. | 0454 ‖ 21

200069 ‖ 19

-234- Rs de plata

Ytt. Quinientos y quarenta y tres r.s y dies y seis mrs de p.ta por ochocientos y quinse reales y siete mrs de vellon pagados al dho D. Juan Blanco en virtud de recado de data de dhos Diputados de catorse de enero del referido año por la hijuela del dho sustento de ciento y ochenta y dos muchachos del referido colegio y demas gastos menores y extraordinarios desde quatro hasta dies del dho mes en el qual dia dio recivo de dha cantidad, como consta por menor de la hijuela citada | 2.069 | 19

| 0543 | 16

Ytt. trecientos y sesenta r.s y veinte y ocho mrs de plata por quinientos y quarenta y un r.s | 2.0613 | 1

Rs de plata

y ocho mrs de vellon que 2.5613 ℔ 1

da pagados al dho D. Juan

Blanco en virtud de Recado

de Data de dhos diputados de

dies y nueue de henero del mismo

año, por la hijuela del gasto de

dho sustento de los muchachos

Rasiones de los referidos minis

tros y gastos menores y extraor

dinarios desde onse hasta

dies y siete del mismo mes en

el qual dia dio Rezivo de dha

cantidad. ____ 036 ℔ 28

Ytt. trecientos y sesenta y vn rs

y vn mrs de plata. por quin

entos y quarenta y vn reales

y dies y ocho mrs de vellon

queda pagados al dho don 2.0933 ℔ 29

A D. —236— Rs de plata

Juan Blanco en virtud ..... Rs 09113 || 29

de recado de data de recado de

data de dhos Diputados de veinte

y seis de henero del referido año

por la hijuela del gasto del dho

sustento de los muchachos, ra

siones de los mismos Ministros

y otros gastos menores y extraor

dinarios desde dies y ocho has

ta veinte y quatro del mismo

mes en el qual dia dio rezivo

de dha cantidad, ... 0361 || 1

Itt. Quatrocientos y Cinquenta y

seis reales y quinse mrs de plata.

p Seiscientos y ochenta y qua

tro rs y veinte y dos mrs de plata

pagados al dho D. Juan

Blanco por la hijuela del gasto ..... 21033 || 30

231 — Rs deplata

del Sustento de Ciento y 810334 | 30

ochenta y Sinco muchachos del
dho Colegio, Raziones delos refe
ridos ministros y otros gastos
menores y extraordinarios
desde veynte y Sinco hasta treyn
ta y vno dehenero del dho año
envirtud de Recado de data
de dhos Diputados de tres de
febrero del, de cuia cantidad, dio
Rezivio el dho mayordomo Proueedor 0456 | 15
Rs. Seiscientos y tres rs. y Veinte
y Siete mrs deplata por noue
cientos y Veinte reales y Veinte
y quatro mrs de vellon, queda
pagados ael dho D. Juan Blan
co en Virtud de recado de
Data de dhos diputados de nueue 210791 | 11

238 Rs. de plata

De Febrero del dho año 21539 1/4

de mil seiscientos y noventa y nue-
ve, por la hijuela del gasto del
sustento ordinario de ciento y
ochenta y siete muchachos del
dho colegio (en que se yncluyen
veynte y seis @ y media de pesca-
da salada, a quarenta y quatro
reales de vellon quintal) Razi-
ones de los referidos ministros y
otros gastos menores y extraor-
dinarios desde uno hasta siete
del dho mes en el qual dia dio Rezi-
uo de dha cantidad 0613 20

Itt. trecientos y ochenta y nueve
Rs. y doze mrs. de plata por qui-
nientos y ochenta y quatro reales
y un mrs. de von. que da pagados al e 22204 05 1/4

239 Rs. de plata

Dho D. Juan Blanco | 22004 | 05 | 4

en virtud de recado de data
de dhos diputados de diez y siete
de Febrero del dho año por la hizue
[illegible] de lo gasto del Sustento de cien
to y ochenta y ocho muchachos
Rasiones de los mismos ministros
y gastos menores y extraordina
rios desde ocho hasta Catorze
del mismo mes, en el qual dia dio
Rezivio de dha cantidad | 0389 | 12

Ytt. Quatrocientos y Noventa y
Siete Rs. y treinta y tres mrs.
de plata por Setecientos y qua
renta y Seis reales y treinta y dos
mrs. de vellon queda pagados
a el dho don Juan Blanco en
virtud de recado de data de dhos | 220394 | 16

—240—

Rs. de plata

Diputados de veynte y sinco // 225794 | 16
de Febrero del mismo año
por la hijuela del dho sustento
de ciento y ochenta y vn muchachos
del dho colegio, Raziones de dhos
Ministros y otros gastos menores
y extraordinarios, desde
quinse hasta veynte y vno del
mismo mes, en que se ynclúien
ciento y treinta y sinco Reales
de vellon. que se pagaron a
Franco Duran, por llevar a cavo
y dar de comer en el viaje a seis
muchachos. que se ymbiaron
para que se embarcasen. en los
Navios del cargo del Capitan
gral. D. Diego de Ueredo que
fueron a Cartagena. y el // 225794 | 16

—241— Rs. de plata

Dho Mayordomo Proveedor 229794 | 16
dio Rezivo de dha Cantidad 0497 | 33
—— Rs. trecientos y treinta y quatro
Rs. y veinte y tres mrs. de plata
por quinientos y dos reales
de vellon. queda pagados al
dho D. Juan Blanco en virtud
de Recado de Data del
Sargento mayor D. Juan Perez
Caro, el Almirante D.n Pedro
Ygnacio de Zuloeta y Aragon
y el capitan D. Ruy Dias de
Roxas Manrrique, y Men
doza Diputados de la dha
Vniversidad de Mareantes
de quatro de marzo del dho
año de mill seiscientos y no
venta y nueve, por la hijuela 230292 | 15

242

Rs. de plata

Al gasto del dho sustento || 230292 || 15

de ciento y setenta y nueve muchachos, Raziones de los Refferidos Ministros y gastos menores y extraordinarios desde veynte y dos hasta veinte y ocho de febrero pasado del mismo año de cuia cantidad dió Recivo el dho Dn. Juan Blanco — 0334 || 23

Rs. Docientos y setenta y quatro Rs. y siete mrs de plata por quatrocientos y onse Rs. y onse mrs de vellon que da pagados al dho Don Juan Blanco en virtud de Decado de Ratn. de dhos Diputados de nueve de marso del Refferido año por la sisela del dho sustento de los muchachos || 230622 || 4

	Rs. de plata
Raziones de los Referidos	23D627 | 4
Ministros y gastos menores	
desde vno hasta siete del dho	
mes enel qual dia dio Rezivo	
de dha Cantidad	0294 | 2
Dt. Trecientos y dos reales y diez	
y nueue mrs de plata, por quatro	
cientos y cinquenta y tres reales	
y veinte y nueue mrs de vellon	
que da pagados al dho D. Juan	
Blanco, en virtud de Recado de	
Data de dhos diputados de cat	
torse de marso del mismo año	
y la hijuela del gasto del dho	
Sustento de ciento y setenta y	
ocho muchachos Raziones de los	
Referidos Ministros y otros	
gastos menores desde ocho hasta	
8	23092 | 14

244

Rs de plata

Catorze de dho mes en 2309.1 ‖ 11

el qual dia dió Rezivo de dha cant. 03.2 ‖ 19

Itt. Quatrocientos y dies y ocho reales y treinta y vn mrs. de plata, por seiscientos y veinte y ocho reales, y doze mrs. de v. que da abonados al dho Don Juan Garcia Blanco en virtud de Recado de data de dhos Diputados de veinte y quatro de Marzo del mismo año por la hijuela del gasto del dho Sustento de veinte y ochenta muchachos, Raziones de los refezidos Ministros, y otros gastos menores y extraordinarios desde quinse hasta veinte y 24022.3 ‖ 30

—245—

	Rs. de plata
Sno del dho mes en el	2402.3 | 30
qual dia dio Rlio Derz.o de dha cant.d	0418 | 31
Rs. Docientos y ochenta y cinco Rs. y dos y seis mrs de plata por quatrocientos y veinte y dos Rs. y ocho mrs de vellon, queda pagados del dho Don Ju.o Blanco en virtud de recado de data de dhos diputados de treinta de Marzo del dho año por la hisfue la del gasto del dho sustento de ciento y ochenta y dos muchachos, Rasiones de los refe ridos ministros y otros gastos menores y del vestuario desde veynte y dos hasta veynte y ocho del referido mes en el qual dia dio Reziuo de dha cantidad	0281 | 16
	2409.4 | 9

Rs de plata

Itt. Docientos y ochen | 2409.4 | 9

ta y dos reales y onse mrs de pta

por quatrocientos y veinte y tres

reales y medio de vellon q se da

pagados al dho D. Juan Blan

co en virtud de recado de dat

ta de dhos diputados de siete

de Abril del referido año de

mil seiscientos y noventa y nue

ue. por la minuta del gasto del

dho sustento de ciento y ochenta

y tres muchachos, raziones de los

dhos ministros y gastos menores

extraordinarios desde

veinte y nueve de marzo pasado

del mismo año hasta quatro

del dho mes de Abril en el qual

dia dio recivo de dha cantd. | 0282 | 11

| 2501.8.6 | 20

Rs de plata

Ytt. Trecientos y noven | 250186 | 20

ta y tres reales y quinse mrs

de plata. por quinientos y no

venta reales y seis mrs de v.on

que da pagados al dho Don Jul

Blanco. En Virtud de recado

de Data de dhos diputados

de trese de Abril del referido

año por la hijuela del gasto del

dho Sustento de Ciento y ochenta

y un muchachos. Raziones de

de dhos ministros y gastos meno

res y extraordinarios, desde

Sinco hasta Onse del referido

mes en el qual dia dió rezivo

de dha Cantidad | 0393 | 15

Ytt. Quatro cientos y Cinquenta | 250580 | 1

—248— Rs. de plata

y bn rs. y treinta y tres mrs. | 25058 . 1 —
deplata por Seiscientos y setenta
y siete rs. y treinta y tres mrs.
de vellon. que da pagados al
dho. D. Juan Blanco en virtud
de Recado de data de dhos.
Diputados de veinte y dos de Abril
del dho año por la hijuela del gas
to del dho Sustento de los mu
chachos Raziones de los refe
ridos Ministros y otros gastos
menores y extraordinarios
y del vestuario, desde doze
hasta dies y ocho del dho mes
en el qual dia dió Rezivo de
de dha Cantidad | 0457 . 33 —
—2— Itt. Quatrocientos y sesenta | 260 . 32

249 — Rs de plata

Y Dnv. y Sinco mrs de — 260.32

plata Por. Seiscientos y noven
ta y vn Rs. y veinte y quatro
mrs de vellon. quedapagados
al dho D. Juan Blanco en
virtud de Recado dedata
de dhos diputados de veinte y
ocho de Abril del dho año por
lahijuela delgasto del dho sus
tento del siento y ochenta y
tres muchachos varones de
los referidos ministros y otros
gastos menores y extraordina
rios y del bestuario desde
dies y Nueve hasta veynte y
Sinco del dho mes enel qual
dia dio Prinzipio de dha cant. — 0461.5

26d493.5

Rs de plata

— Dio —

Ytt. Trecientos y veinte y | 260493 ‖ 5

Sinco reales y veinte y sinco
mrs de plata. Por quatrocientos
y ochenta y ocho reales y veinte
y vn mrs de vellon. que da paga
dos ael dho D. Juan Blanco
en virtud de Recado de data
de dhos diputados de sinco de
Mayo del dho año de mil seis
cientos y noventa y nueve. por
la hijuela del gasto del dho
Sustento de ciento y quarenta
y tres muchachos del dho colegio
Rasiones delos referidos minis
tros, y otros gastos menores y ex
traordinarios desde veinte y
Seis de Abril pasado del

| 260493 ‖ 5

251 — Rs. de plata

mismo año hasta dos del — 260493 | 5 —
dho mes de mayo en el qual ora
dio Rezivio de dha cantidad — 0325 | 25 —
Rs. ochocientos y dies y siete rs.
y catorse mrs de plata por mil
Docientos y veinte y seis reales
y quatro mrs de vellon queda
pagados al dho D. Juan Blan
co en virtud de recado de data
de dhos diputados de doze de
mayo del referido año por
la hijuela del gasto del dho su
tento de ciento y quarenta y se
is muchachos, raziones de los
referidos ministros, y docien
tos y sesenta y nueve quin
tales de leña, y otros gastos — 260818 | 30 —

 Rs. de plata

menores y Extraordinarios | 260818 | 30

desde tres hasta nueve de

dho mes en el qual dia dio Rlo Rez.

de dha Cantidad | 0812 | 14

Ytt. Setecientos y Seis Reales

y Veinte y Sinco mrs de plata

por mil y Sesenta reales y qua

tro mrs de vellon. que da pa

gados al dho D. Juan Blanco

en Virtud de Recado de data

de dhos diputados de dies y ocho

de Mayo del referido año por

la hijuela del dho Sustento or

dinario de Cienta y cinquenta

y Seis muchachos del dho colegio

Raciones de los referidos minis

tros; Ciento y Sinquenta y dos | 0636 | 10

— 25 — Rs de plata

Garcia Blanco en virt. 280343 ¼ —

de Recado de data de dhos Di-

putados de veynte y sinco de

mayo del referido año por

la hijuela del gasto del susten-

to ordinario de ciento y cin-

quenta y siete muchachos del

dho Colegio Razones de los re-

feridos ministros y otros gastos

menores y extraordinarios

desde dies y siete hasta veinte y

tres del mismo mes en el qual

dia dio Rezivo de dha cantidad 00331 ¼ 3 —

2tt. Docientos y ochenta y sinco

Rs. y trese mrs de plata por

quatrocientos y veinte y ocho rs.

y dos mrs de vellon, queda pagados 280674 ¼ 4 —

Rs. de plata

al d.r Juan Blanco en | 280674 | 4
virtud de Recado de data de
dhos diputados de primero de
Junio del dho año de mil seis
cientos y noventa y nueve por
la bijuela del gasto del sustento
ordinario de los referidos mu
chachos, rasiones de dhos minis
tros y gastos menores y del
vestuario, desde veinte y quatro
hasta treinta de mayo pasado
del mismo año, en el qual dia dio
Recivio de dha cantidad | 0285 | 13
Lt. Quatrocientos y setenta y
ocho Rs. y diez y nueve mrs de
plata por setecientos y dies y
siete reales y veinte y ocho mrs | 280959 | 17

257 — Rs. de plata

desde treinta y uno de | 280959 | 12
Mayo pasado del mismo
año hasta seis del referido
mes de Junio, en el qual dia
dio Recivo de dha Cantidad | 9478 | 19
— 2tt. Docientos y noventa y
siete r. y siete mrs de plata
por quatrocientos y quarenta
y cinco reales y veinte y ocho
mrs de r. que da pagados de
dicho D. Juan Blanco en virtud
de Recado de carta de dhos
diputados de dies y seis de
Junio de dho año por la ne-
cesidad del gasto del sustento
ordinario de ciento y sesen-
ta muchachos del dho Collegio.
Raziones de los referidos | 290438 | 2

Rs. de plata

Ministros y Otros gastos 290438 ‖ 2—

menores y Extraordinarios

desde Siete hasta treze del

Referido mes en el qual dia

dho. Rezivo de dha Cantidad 0291 ‖ 2—

Ltt. Trezientos y quarenta

y quatro Reales y doze mrs.

de plata por quinientos y

tres y seis reales y diez y ocho

mrs. de vellon. que da pagados

al dho D.n Juan Blanco en

Virt.d de recado de Data de

dhos diputados de veinte y dos

de Junio del referido año

por la Ajuela del gasto del

Sustento Ordinario de cient

y Sesenta y tres muchachos

del dho Colegio, Rasiones 290135 ‖ 9—

—259— Rs. de plata

de los mismos Ministros 29.0.335 | 2—

y otros gastos menores y ex

traordinarios desde catorze

hasta Veynte del dho mes en

el qual dia dio Rezn. de dha cantd. 0.344 | 12—

Ltt. Quinientos y nueve rs.

y Veinte y quatro mrs de

plata. por Setecientos y sesen

ta y quatro reales y veinte

mrs de vellon. que da paga

dos al dho Sn. D. Juan Gar

cia Blanco en virtud de

Recado de data de dhos Dipu

tados de treinta de Junio

del dho año, por la hijuela

del gasto del Sustento or

dinario de Ciento 3.0.0.79 | 21—

—260— Rs. de plata

Sesenta y tres muchachos 3.050.79 ‖ 21

del dho colegio desde veinte

y uno hasta veinte y siete de

del dho mes en el qual dia dio

Rezivo de dha cantidad— 05.2 ‖ 24

— Itt. Quinientos y veinte y seis

Rs. y vn mrs de plata por se

tecientos y ochenta y nueve

Rs. y dos mrs de vellon queda

pagados al dho D. Juan

Blanco en virtud de recado

de data de dhos diputados de

ocho de Julio del referido

año de mil seiscientos y no

venta y nueve por la hiscuela

del gasto del sustento ordin.l

de ciento y cinquenta y tres

muchachos del dho colegio— 3.0585 ‖ 11

261 — Rs. de plata

En que se incluyen onse | 30589 ꝟ 11 —
Arrouas y tres libras de cor
bina salada. y tres quintales
y quatro libras y media de
pescada, para los dias de vier
nes, Raziones delos referidos
Ministros y gastos menores y
extraordinarios desde veinte
y ocho de Junio pasado del
dho año hasta quatro del
Referido mes. en el qual dia
dio Rezᵗᵒ. de dha Cantidad — | 0526 ꝟ 1 —
Att. Trecientos y veinte y dos
Rs. y veinte y tres mis de plata
por quatrocientos y ochenta y qua
tro r. de vellon que da pagados al
dho d. Juan Garcia Blanco su recit.
de Recado de Data de — | 310115 ꝟ 12 —

Rs. de plata

Ytt. Dad Diputados de | 310115 | 12
Catorse de Julio del dho año q.
la bisuela del gasto del sustento
de Ciento y cinquenta y sinco mu-
chachos del dho colegio. Rasiones
delos referidos ministros y gastos
menores y extraordinarios
desde sinco hasta onse del mismo
mes en el qual dia dio rezivo
de dha Cantidad —— | 0322 | 23
Ytt. Trecientos y veinte y quatro
Rs. y doze mrs de plata. por qua-
trocientos y ochenta y seis reales
y dies y ocho mrs de v. queda pagai-
dos ael dho D. Juan Blanco
en virtud de Recado de data de
dhos diputados de veynte y vno
de Julio del mismo año por la ...

| 310438 | 14

 Rs. de plata

Hijuela del gasto del sus — 31.0438 ℳ 1

tento de dhos muchachos, Va
siones delos Referidos Alims
tos y Gastos menores, desde doze
hasta dies y ocho del dho mes en
el qual dia dio Rezivo de dha
Cantidad — 0324 ℳ 12

Itt. Quinientos y dies y nueue
Rs. y tres mrs de plata. por Seteci
entos y Setenta y ocho Rs. y veinte
y dos mrs de vellon. que da paga
dos al dho D. Juan Blanco
en virtud de Recado de data
de dhos diputados de veynte y ocho
de Julio del Referido año por la
hijuela del gasto del Sustento de
Ciento y cinquenta y nueue mu
chachos del dho colegio en que — 31.0762 ℳ 13

264 Rs. de plata

Se yncluien trese fanegas 3403762 || 13

de Sauas a veinte y dos rs. de

vellon cada vna. Vaziones de

dhos ministros y gastos meno

res desde dies y nueue hasta

veynte y sinco del mismo mes

en el qual dia no vez. de dha cart. 0549 || 3

Rtt. Quinientos y setenta y seis

rs. y siete mrs de plata por ocho

cientos y sesenta y quatro reales

y dies mrs de vellon: queda

pagados a el dho D. Juan Blanco

en virtd. de recado de data

de dhos diputados de quatro

de Agosto del dho año de mil

seiscientos y noventa y nueve, por

la sifuela del gasto del dho sus

tento de ciento y sesenta muchá

chos, en que se yncluien, otrás 320281 || 16

Onse fanegas y media de | 320281 | 16
Hauas a veynte y dos reales
de vellon cada vna para el gasto
del año, Rasiones de los referidos
Ministros y otros gastos menores
y extraordinarios desde veinte
y seis de julio pasado del mis-
mo año hasta primero del re-
ferido mes de Agosto, en el qual
dia dio Rezivo de dha Cantidad | 0556 | 12
Att. trecientos y noventa y siete
Rs. y doze mrs de plata, por qui-
nientos y noventa y seis reales
y dos mrs de vellon que da pagal-
dos a el dho. D. Juan Blanco
en virtud de recado de Data
de dhos diputados de doze de
Agosto del referido año por la
Hijuela del gasto del sustento

	320851	23

Rs. de plata

de Ciento y Sesenta y Siete | 320857 | 23

muchachos, Raziones delos

Referidos Ministros y gastos

menores y del Vestuario desde

dos hasta ocho del mismo mes

en el qual dia dio Rezivo de

dha Cantidad | 0397 | 12

Itt. Quinientos y dies y nueve

y Veinte y Seis mrs de plata por

Setecientos y Setenta y Seis Vn

y Veinte y dos mrs de Vn que da pa

gados ael dho D. Juan Blanco

en Virtud de recado de data de

dhos. diputados de dies y ocho de

Agosto del referido año porla

Sifuela del gasto del dho susten

to ordinario de ciento y Sesenta

y Seis muchachos. Raziones

de los referidos ministros y | 330255 | 1

 Rs. de plata

Otros gastos menores y extraordinarios (en que se ynclu- yen quatro mil cañones, para que escriuan dhos muchachos a treinta y siete rs. y medio de vellon millar) desde nueue has- ta quinse del referido mes en el qual dia dio Rezivo de dha Cantidad — 351 ... 26

Ytt. Trecientos y quarenta y un Rs. y veinte y dos mrs. de plata quinientos y doze rs. y dies y seis mrs. de vellon, que da paga- dos a el dho D. Juan Garcia Blanco en virtd. de Recado de Data de dhos diputados de veynte y sinco de Agosto de Referido año, por la hijuela de gasto del sustento de Ciento y — 330222 ... 20

Rs. deplata

Sesenta y Nueve mucha- | 330))2 | 22
chos del dho Colegio. Raziones
delos referidos ministros y gas-
tos menores y extraordinarios
desde dies y seis hasta veynte
y dos del mismo mes en el qual
dia dió Rezivo de dha Cantd. | 0341 | 22
Ytt. Quinientos y veinte y ocho
Rs. y tres mrs de plata. pa. se-
tecientos y Noventa y dos rs.
y quatro mrs de ve. que da paga-
dos al dho D. Juan Blanco
en virtd. de recado de data
de dhos Diputados de primero
de Septiembre del dho año de
mil seiscientos y Noventa y nue-
ue. por la hijuela del gasto del
Sustento ordinario de dhos mu-
chachos, y Raziones delos referidos | 340119 | 15

 Rs. de plata

Ministros y gastos menores — 340114 | 15 —
y extraordinarios desde
veinte y tres hasta veinte y nue
ue de Agosto pasado del dho
año en que se incluien ciento y
cinquenta vistras de ??os, y
quarenta y un tinteros de plomo
para dhos muchachos de cuia
cantidad dio rezivo el dho
Mayordomo Proveedor — 0528 | 3 —
Rt. Quatrocientos y cinquenta
y dos reales, y treinta y un mrs
de plata, por seiscientos y seten
ta y nueve rs y dos mrs de vellon
queda pagados a el dho D. Juan
Blanco enrriq. de recado de
data de dhos Diputados de dies de
Septiembre del referido año por
la ojuela del gasto del sustento — 340642 | 18 —

Rs. de plata

ordinario de los mismos 340642 18-

muchachos Raziones de los

dhos Ministros y gastos menores

desde treinta de Agosto hasta

seis del referido mes de septiembre

en el qual dia dio Rezivo de dha cant. 0452 31-

— 2ª. Trecientos y quarenta y

quatro reales y ocho mrs de plata

por quinientos y diez y seis r.

y dozemrs de v, que da pagados

al dho D. Juan Blanco en vitt.

de Recado de data de dhos Di

putados de quinse de Septiem.

del referido año por la hijuela

de lo alto del sustento ordinario

de los mismos muchachos Razio

nes de dhos Ministros y gastos

menores, desde seis hasta doze

del mismo mes, en el qual D 350.95 15-

 Rs. de plata

dia dio Rezivo de — 350.951 15

dha Cantidad — 0349 8

It. Quatrocientos y dies y nue
ue Reales. y tres mrs. de plata
por seiscientos y veinte y ocho
Reales. y veinte y dos mrs. de v.
queda pagados al dho. D.n Juan
Blanco en virt.d de Recado de
data de dhos diputados de vem
te y tres de Septiembre del referi
do año por la hijuela del gasto
del sustento ordinario de los
mismos muchachos Varones
de dhos Ministros, y doze mil
y trecientos pimientos para el
a nueue Reales y quartillo el mi
llar, y otros gastos menores, des
de trese hasta dies y nueue del dho mes
en el qual dia dio Rez.o de dha Cant. — 0419 3

3518758 26

Rs. de plata

350858 | 26

Itt. Quatrocientos y sesenta y dos reales de plata por seiscientos y noventa y tres rs. de vellon que da pagados al dho D. Juan Blanco en virtud de recado de Data. de dhos diputados de veinte y siete de septiembre del Referido año por la sifuela del gasto del sustento ordinario de ciento y sesenta y siete mil muchachos, Raziones de los dhos ministros y gastos menores y extraordinarios desde veinte hasta veinte y seis del mismo mes. en el qual dia dio Rez. de dha Cant. | 0462 | 21

Itt. Trecientos y ochenta y seis rs. y veinte mrs. de plata por quinientos y setenta y nueve rs. y treinta mrs. de vn. que da pagados | 360320 | 26

Rs de plata

al dho Dn Juan Blanco // 36D320 // 26

en virtud de recado de Data
de dhos diputados de seis de octe
del dho año de mil seiscientos
y noventa y nueve por la hisa
del gasto del sustento ordinario
de los mismos muchachos Racio
nes de los dhos ministros y otros
gastos menores y extraordinarios
desde veinte y siete de septiembre
hasta tres del referido mes de octe
en el qual dia dio Rezo de dha Canto 0386 // 20
Ltt. trecientos y sesenta y quatro
Rs y veinte y quatro mrs de plata
por quinientos y quarenta y siete
Rs y dos mrs de vellon queda
pagados al dho D. Juan Blanco
en virtud de recado de Data

36D70 // 12

 Rs de plata

De dhos Diputados de Sator — 3607.7 ‖ 12

se de Octubre del referido año

y la hijuela del gasto del dho sus

tento de los mismos muchachos

Raziones de Ministros y gastos

menores desde quatro hasta diez

del mismo mes, en el qual dia dio

Rezivo de dha Cantidad — 0364 ‖ 24

— Ltt. Quatrocientos y quarenta y

tres reales y Sinco mrs de plata

por seis Cientos y Sesenta y quatro

Rs y veinte y quatro mrs de rs

queda pagados al dho D. Juan

Blanco. Invirtt. de Recado de

Data de dhos diputados de diez

y nueve de Octt. del referido a.

por la hijuela del gasto del dho

Sustento de los mismos muchachos — 3707.22 ‖ 2

—275— R.s de plata

Raziones de dhos Minis | 3150.12 | 2—
tros: doze gruesas de Rosarios
a ocho reales cada vna. y otros
gastos menores y extraordin.os
desde onse hasta dies y seis del
dho mes en el qual dia dio Rezivo
de dha Cantidad ———— | 0443 | 5—
Itt. Docientos y ochenta y si
ete r.s y ocho m.rs de plata por
quatrocientos y tremta r.s y diem
te y nueve m.rs de v.on que da pa
gados al dho D. Juan Blanco
en vitt.d de recado, de data de dhos
diputados de veynte y siete de
Octt.e del referido año por la hij.a
del gasto del sustento ordinario
de ciento y sesenta y cinco mu
chachos, naziones de los dhos | 3105.15 | 2—

Rs. de plata

Ministros y Otros gastos // 3105151 2 —
menores desde dies y Ocho Sasta
Veynte y quatro del mismo mes
en el qual dia dió Rez.do de dha cant.d 0287 8 —
Ytt.d Docientos y sesenta y
Sinco Reales y doze mrs. de p.ta
por trecientos y Noventa y ocho
Res. y vn mrs. de vellon queda
pagados al dho D. Jul. Blanco
en virtud de Recado de data
de dhos Diputados de tres de
Noviembre del dho año de mil
Seiscientos y Noventa y nueve
por la hijuela de gasto del Sus
tento de Ciento y Sesenta y seis
muchachos, Raziones de dhos
Ministros y gastos menores
desde Veynte y Sinco Sasta
treinta y Vno de Oct.e pasado — 3108.2 15 —

Rs. de plata

del mismo año en el | 3708.2 | 15
qual dia dio Rez.tio de dha cantidad | 0265 | 12
Ltt. Trecientos y setenta y tres
Rs. y treinta y dos mrs de plata
por quinientos y sesenta Rs. y
treinta y un mrs de vellon. que
da pagados al dho D. Juan
Blanco en virtd. de recado de
Data de dhos diputados de
nueve de Noviembre del refe
rido año por la hijuela del gasto
del sustento de ciento y sesenta
y ocho muchachos del dho co
legio Raziones de los referidos
ministros y otros gastos menores
y extraordinarios desde
uno hasta siete del dho mes en
el qual dia dio Rez.tio de dha cant. | 0373 | 32
Ltt. Quinientos y seis reales
| 3804.47 | 25

Rs. de plata

It. veinte y tres mrs. de plata —— 380441 | 25

y Setecientos y sesenta Rs. y un
mrs. de vellon queda pagados
al dho D. Juan Blanco en vir
tud de Recado de data de dhos
Diputados de dies y seis de
Noviembre del referido año por
la Sisuela del gasto del dho sus
tento de ciento y sesenta y nue
ve muchachos, Raziones de
dhos ministros y gastos meno
res y extraordinarios des de
ocho hasta quinze del mismo
mes en el qual dia dio Rezivo
de dha cantidad —— 0506 | 23

It. Quatrocientos Viy siete
mrs. de plata por seis cientos
Rs. y tres mrs. dev. queda paga
dos al dho D. Juan Blanco. —— 380948 | 14

R.s de plata

En Virtud de Recado de Da — 380948 ℳ 14
ta de dhos Diputados de veinte
y quatro de Noviembre del
referido año, por la hijuela del
gasto del dho Sustento de los
mismos muchachos. desde quin
se hasta veinte y uno del dho
mes, y las Raziones de dhos mi
nistros y Otros gastos menores
y extraordinarios, de cuia
Cantidad dio Rezivo el dho d.
Juan G.a Blanco — 0400 ℳ 7

Rtt. Trecientos y Setenta y
Sinco r.s y dies y Siete m.rs de
plata por quinientos y sesen
ta y tres r.s y ocho m.rs de vellon
que da pagados a el dho don
Juan Blanco en virtud de
Recado de data de dhos diputados — 390348 ℳ 21

Rs. de plata

En dos de Diziembre del dho año de mill seiscientos y noventa y nueve por la distribucion del gasto del dho sustento de los mismos muchachos, raciones de dhos ministros y otros gastos menores y extraordinarios desde veynte y dos hasta veynte y ocho de noviembre pasado del mismo año en el qual dia dio recivo de dha cantidad | 390348 | 24
— Quatrocientos y sesenta Rs. y treinta y tres mrs de plata | 0335 | 12
— Seiscientos y noventa y un Rs. y quinse mrs de vellon que da pagados al dho D. Juan Blanco en virtud de recado de data de dhos diputados de siete de Diziembre del referido año | 390124 | 4

— 281 — Rs. de plata

Por la Mesuela del gasto del | 390.324 | 4
Sustento de Ciento y sesenta
y ocho muchachos del dho
Colegio Raziones de los dhos
Ministros y otros gastos menores
y extraordinarios desde vein
te y nueve de Noviembre pa
sado del mismo año hasta seis
del dho mes de Diziembre en
el qual dia dio Rezivo de dha can
tidad | 046. | 33

— Ptt. Trezientos y dies y siete
Rs. y veinte y seis mrs de plata
por quatrocientos y setenta
y seis Rs. y veinte y dos mrs
de m. que da pagados al dho
Dn. Juan Blanco en virtud
de Recado de data de dhos
Diputados de quinse de Dizre. | 4.0185 | 3

Rs. de plata

de dho referido año por la hijuela del gasto del sustento de Ciento y Sesenta y quatro muchachos, Rasiones de los dhos Ministros y gastos menores y extraordinarios desde Seis hasta doze del dho mes en el qual dia dio Rezivo de dha Cantidad — 4.0185 || 3 —

0312 || 26 —

Ytt. Quatrocientos y tres reales y treinta y un mrs de plata y Seiscientos y Sinco reales y Veynte y nueue mrs de v.on queda pagados al dho d. Juan Blanco en Virtud de recado de data de dhos Diputados de veynte y dos de Abril del referido año y la hijuela del gasto del sustento — 4.05.02 || 29 —

 Rs. de plata

de ciento y sesenta y seis — 4.035.02 | 29

muchachos del dho colegio

Rasiones de los vestidos, mi-

nistros y gastos menores y

extraordinarios desde trese

hasta dies y nueve del mismo

mes en el qual dia dio Rezivo

de dha cantidad — 04.3 | 31

Itt. Quatrocientos y sesenta

y ocho reales y sinco mrs de plata

por setecientos y dos r. y ocho

mrs de vellon, que da pagados

a el dho D. Juan Blanco en

virtud de recado de data de dhos

Diputados de veinte y nueve

de diziembre del referido año

por la hijuela del gasto del sus-

tento ordinario de ciento y — 4.039.06 | 26

 Rs. de plata

Sesenta y ocho muchachos | 4099061/26

Rasiones de dhos Ministros

y Gastos menores y Extraor

dinarios desde veinte hasta

veynte y seis del mismo mes

en el qual dia dio vez.no de dha cant. | 0468/5

— Itt. Trecientos y cinquenta

y seis reales y veinte y nueve

mrs de plata por quinientos

y treinta y sinco reales y dies

mrs de vellon queda pagados

al dho D. Juan Blanco

en virt.d de recado de data

de dhos diputados de sinco de

henero del año pasado de mil

y setecientos, por la hijuela de

gasto del sustento ordinario

de ciento y sesenta y ocho | 4103?4/31

Rs. de plata

Muchachos del dho Coleg. = 410314 | 31

Rasiones delos referidos Minis-
tros. y gastos menores y ex-
traordinarios, desde veinte
y siete de diciembre del año
pasado de mil seiscientos y
Noventa y nueve. hasta dos de
henero del referido año de
Mil y setecientos. en el qual dia
dió Rezivo de dha Cantidad. 0356 | 29

— Ytt. Duzientos y veinte rs.
y tres mrs. de plata. por
Setecientos y ochenta reales
y sinco mrs. de von. que da pa-
gados al dho Dn. Juan Lo-
pez Blanco en virtt. de recado de
data de dhos diputados de
doze de henero del dho año = 410231 | 26

	Rs. de plata	
de Mil y setecientos	410331	26
plantiguela del gasto del dho		
sustento de ciento y sesenta		
y nueve muchachos, Raziones		
de los referidos ministros y		
quarenta y siete quintales		
de leña de olivo a dos reales		
y medio Cadarnos, y otros gastos		
menores y extraordinarios		
desde tres hasta nueve del mismo		
mes en el qual dia dio Rezivo		
de dha Cant.	052	3
Itt. Quatrocientos y siete Rs.		
y dies mrs de plata por seis		
cientos y dies Rs, y treinta y dos		
mrs de vellon, que da pagados		
a el dho D. Juan Blanco en		
19 de Dicimbre de recado de Data de dho	410251	29

Diputados de dies y ocho de henero del referido año por la Sisuela de gasto del dho sustento de ciento y sesenta y nueve muchachos, raziones de los dhos ministros y gastos menores y extraordinarios, desde dies hasta dies y seis del dho mes en el qual dia dio rez.no de dha cantidad, — 4202511 22
9405 10
Itt. trecientos y setenta y ocho Rs. y veinte y ocho mrs de plata por quinientos y sesenta y ocho r. y ocho mrs de v. queda pagados al dho D. Juan Blanco en virtud de Vecado de data de dhos diputados de veinte y seis de henero del dho año — 4206591 5

 Rs. de plata

Por la hijuela del gasto 420659 || 5

del referido sustento de

Ciento y setenta y dos mu-

chachos, Raciones de dhos

Ministros y gastos menores

y extraordinarios desde diez

y siete hasta veinte y tres

del mismo mes en el qual dia

dio Rezivo de dha cantidad 0378 || 28

— Ytt. Quatrocientos y veinte y ocho

Rs. y dos mrs de plata por seis

cientos y quarenta y dos reales

y tres mrs de vellon que da pa-

gados al dho D. Juan Blanco

en virtud de Recado de data

de dhos diputados de primero

de febrero del dho año de mil 430.37 || 33

Rs de plata

Y setecientos, por la | 430.33 | 33
Sifuela del gasto del dho susten
to de ciento y setenta y tres
muchachos Rasiones de los
offeridos ministros y gastos
menores y extraordinarios
y del vestuario desde veinte y
quatro hasta treinta de henero
del mismo año en el qual dia dio
Rezibio de dha cant. | 0428 | 2
— Ytt. trecientos y cinquenta r.
y trese mrs de plata, por quini
entos y veinte y sinco reales
y veinte mrs de v., que da paga
dos a el dho d. Juan Blanco
en virtud de recado de data
de dhos diputados de dies de | 430466 | 11

R. — 29. — Rs. de plata

Febrero del mismo año — 430466 [illegible] 1

por la bisuela del gasto del
dho Sustento de ciento y se
tenta y quatro muchachos
Rasiones delos referidos mi
nistros y gastos menores y
extraordinarios desde trein
ta y vno de henero hasta seis
del dho mes de febrero, en el
qual dia dio Recivo de dha
Cantidad — 035. [illegible] 13

It. Quatrocientos y cinquenta
y siete Rs. y vn marauedi de pta.
por seiscientos y ochenta y
sinco Rs. y dies y ocho mrs de
vellon. queda pagados al dho
D. Juan Blanco Infante — 430816 [illegible] 14

—291— Rs. de plata

de Recado de data 430816 | 14

de dhos diputados de quinze de febrero del mismo año por la hijuela del gasto del dho sustento de ciento y sesenta y quatro muchachos, Rasiones de los referidos Ministros y otros gastos menores y extraordinarios desde siete hasta trese del dho mes en el qual dia dio Rezivo. de dha cant. 09457 | 1

Itt. Setecientos y Cinquenta Rs. y nueve mrs de plata por mil ciento y veinte, y cinco Rs. y catorse mrs de v. quedan pagados al dho D. Juan Blanco, en virtud de Recado de data 440273 | 15

292 Rs. de plata

de dhos Diputados 440273 15
de veinte y sinco de Febrero
del mismo año por la Sifuela
del dho Sustento de ciento y
setenta y tres muchachos
Rasiones de dhos ministros
y la limosna de Ciento y o
chenta bulas a dos rs. y medio
de rs. cada una. y el valor de
quarenta y tres quintales
de leña a dos rs. y tres quarti
llos, el quintal y otros gastos
menores y Extraordinarios
desde Catorse hasta veynte
del mismo mes en el qual dia
dio Rezivo de dha Cantidad 033 9
— Ytt. Trecientos y dos reales
y treinta y vn mrs de plata 450.23 24

y quatrocientos y cin | 455.23 24
quenta y quatro rs. y doze
mrs de vellon, que da paga
dos a el dho d. Juan Blanco
en virtd. de recado de data de
dhos diputados de dos de marzo
del dho año de mil y setecientos
por la hijuela del gasto del dho
sustento de los mismos mucha
cho desde veynte y uno hasta
veynte y siete de febrero del
dho año en el qual dia dio
Rezivo de dha cantidad | 53.2 31
Ytt. trecientos y ochenta y
sinco reales y sinco mrs de
plata por quinientos y se
tenta y siete reales y veinte
y quatro mrs de vellon. Qda | 45532.6 21

—294— Rs. de plata

Pagados al dho D. Juan G.a Blanco en virtud de Re cado de data de dhos diputados de dies de marzo del dho año por la bisuela del sustento ordinario de ciento y seten ta y sinco muchachos. Ra siones de los referidos minis tros y ciento y dies quintales de leña a tres rs. cada uno y otros gastos menores y ex traordinarios desde veynte y ocho de febrero hasta seis del referido mes de marzo en el qual dia dio recivo de dha cantidad — 450326 | 24
0385 | 5

— 24. Doscientos y dies y ocho — 450711 | 26

Rs. Ms. —295— Rs. deplata

Rs. y Veinte y ocho mrs. | 450511 | 26

deplata. por trecientos y Veinte

y ocho reales y ocho mrs. de

Vellon. queda pagados al dho

Dn. Juan Blanco en Virtud

de Recado de data de dhos di

putados de dies y seis de

Marzo del dho año, por la

hijuela del gasto del dho sus

tento de Ciento y Setenta y Sey

muchachos, Rasiones delos

Referidos ministros, y gastos

menores y extraordinarios

desde Siete hasta trese del

Referido mes en el qual dia

dio Rezivo de dha Cantd. | 0218 | 28

Rt. Trecientos y cinquenta y dos | 45093 | 2

 Rs. de plata

45093.. 20

Rs. y doze mrs de plata, por quinientos y veinte y ocho rs. y dies y ocho mrs de vn. queda pagados al dho Dn. Juan Blanco Lnvirt. de recado de data de dhos diputados de veinte y tres de Marso del referido año por la sipuela del gasto del sustento ordinario de Ciento y setenta y ocho muchachos raziones de los dhos Ministros y otros gastos menores y extraordinarios des de Catorse hasta veynte del mismo mes en el qual dia dio Vezino de dha Cantidad — 0352 12

Rs. Quinientos y Cinquenta y ocho reales y veinte y ocho mrs. de plata por ochocientos y treinta y ocho Rs. y ocho mrs de vellon —

460282 32

 Rs de plata

quedapagados al dho // 460282 || 32

Dn. Juan Blanco en virtud
de Recado de Data de dhos
diputados de veynte y nueve
de marzo del referido año por
la siguela del gasto del dho susten
to de Ciento y ochenta mucha
chos. Raziones delos mismos
ministros; ciento y setenta quin
tales de leña de olivo a dos reales
y tres quartillos Cada una. y otros
gastos menores y extraordinarios
desde veynte y uno hasta veinte
y siete del dho mes, en el qual
dia dio Rezivo de dha Cantidad 0558 || 28

Itt. Ciento y Cinquenta reales
y dies y siete mrs de plata por
Docientos y veinte y sinco r.

460841 || 26

 Rs. de plata

Y veinte y seis mrs. de ve-llon que da pagados al dho. dn. Juan Blanco en virtud de Recado de data de dhos. Diputados de sinco de Abril del referido año, por la hijuela del gasto del sustento de ciento y setenta y dos muchachos varones de los mismos Ministros, y otros gastos menores y extraordinarios desde veynte y ocho de marzo hasta tres del referido mes de Abril, en el qual dia dio Rezivo de dha cantidad	460841 | 26
	0150 | 17
Itt. trecientos y noventa y dos Rs. y veinte y sinco mrs. de plata por quinientos y ochenta y nueve Rs. y quatro mrs. de v.on que da pa-	460992 | 9

Rs. de plata

gados al dho D. Juan 4659992 9—
Blanco en virtud de recado de
Data de dhos Diputados de ca
torse de Abril del dho año de
mil y setecientos por la hijuela
del dho sustento de ciento y
ochenta y dos muchachos, raci
ones de los referidos Ministros
y gastos menores y extraordina
rios desde quatro hasta diez
del dho mes. En el qual dia dio re
zibo de dha cantidad. 0392 25—
Itt. Quatrocientos y ochenta y dos
Rs. y veinte mrs de plata por sete
cientos y veinte y tres R. y treinta
mrs de v.on que da pagados al
dho D. Juan Blanco en virtud
de Recado de data de dhos Diputados 470385

300 — Rs. de plata

A veinte de Abril del — 4170385

mismo año por la hijuela del
gasto del dho sustento de ciento
y ochenta muchachos. Raziones
de los referidos Ministros. No-
venta y sinco quintales de leña
y otros gastos menores y extra
ordinarios desde onse hasta
diez y siete del mismo mes. En
el qual dia dio Rezeuo de dha cantd. — 0482 | 20

Ltt. Quatrocientos y veinte
y seis r. y veinte y tres mrs.
de plata. por seiscientos y quaren
ta r. de vellon, que da pagados
al dho D. Juan Blanco en
virt. de recado de data de dhos
diputados de veinte y siete de
Abril del mismo año, por la
hijuela del gasto del dho sustento — 4170867 | 20

Rs. de plata

de Ciento y ochenta y dos || 450861 | 20

Muchachos. Rasiones de los dhos

Ministros. quarenta y quatro

quintales de leña, y otros gastos

menores y Extraordinarios

desde dies y siete hasta veinte y

quatro del mismo mes en el qual

dia dio Rezivo de dha Cant. 9426 | 23

Ytt. Trecientos y dies reales

y treinta y vn mrs de plata

quatrocientos y sesenta y seis

rs. y doze mrs de rs. que da pagar

dos al dho D. Juan Blanco

en virtud de Decado de 11 dia

de dhos diputados de sinco de

mayo del dho año de mil y seteci

entos por la sifuela del gasto

del dho Sustento de los mismos || 480294 | 9

Rs. de plata

Muchachos. Raciones de los // 480294 ʒ 2

dhos ministros, y gastos menores

y Extraordinarios desde Vein

te y Sinco de Abril, hasta prim.

de mayo del referido año en el

qual dia dio rrecivo de dha cant. 031. ʒ 31

24. Quinientos y treinta y Sinco

Rs. y onse mrs de plata. por

ochocientos y tres Rs. de vellon

que da pagados al dho D. Juan

Blanco en virt. de recado de

data de dhos diputados de

onse de mayo del mismo año

y la hijuela del gasto del dho sus

tento de ciento y ochenta y tres

muchachos.. Rasiones de los

dhos Ministros y otros gastos

menores y Extraordinarios

desde dos hasta ocho del dho mes // 4806.5 ʒ 6

Rs. de plata

Enque se yncluien, Cien — 4806.5 | 6

quintales de leña de oliuo a

dos reales y tres quartillos cada vna,

de cuia Cantidad, dio rezivos — 0535 | 11

Ltt. trecientos y ochenta y sinco

Rs. y dies mrs. de plata por

quinientos y setenta y sietevs.

y treinta y dos mrs. de v.on queda

pagados al dho D. Ju.o Blanco

en virtud de recado de data de

dhos diputados de dies y ocho

de Mayo del mismo año, por

la hijuela del gasto del dho Sus

tento, de Ciento y ochenta y

quatro muchachos Raziones

de los referidos ministros, y

gastos menores y extraordin.os

desde nueue hasta quinse del dho mes

en el qual dia dio rez.uo de dha Cant.d — 0385 | 10

4905.25 | 27

 Rs. de plata

Ytt. Docientos y Sesenta y un r. y nueue mrs de plata por trecientos y nouenta y un rs. y treinta mrs de r. que da pagados al dho D. Juan Blanco en dixt.o de recado de data de dhos diputados de veinte y tres de maio del mismo año por la hijuela del gasto del dho Sustento de los mismos Muchachos Raziones de ministros y gastos menores desde dies y seis hasta veinte y dos del referido mes. en el qual dia dio Rezivo de dha Cant.d — 490525 ‖ 27 / 0261 ‖ 9

Ytt. Quinientos y quarenta y seis reales y veinte y ocho mrs de plata por ochocientos y veinte Rs. y ocho mrs de vellon. que — 490787 ‖ 2

Rs. de plata

da pagados al dho Don | 490183 | 2—
Juan Blanco en virtud de reca
do de data de dhos Diputados
de dos de Junio del dho año
de mil y Setecientos por la hi
juela del gasto del dho sustento
de ciento y ochenta y sinco mu
chachos. Raziones de los refe
ridos Ministros; Ciento y qua
tro quintales de leña y otros
gastos menores y extraordin.os
desde veynte y tres hasta veinte
y nueve de Mayo pasado del
mismo año en el qual dia dio
Rezivio de dha Cantidad — | 0546 | 28—
— Itt. Trecientos y siete r.s y trein
ta y tres m.rs de plata. por qua
trocientos y sesenta y un reales
y treinta y dos m.rs de r.on que — | 50333 | 30—

Rs de plata

da pagados al dho Don ———— 5.0333 ‖ 30

Juan Blanco en virtd. de recado

de data de dhos diputados de ocho

de Junio del mismo año por

la Hijuela del gasto del sustento

de ciento y ochenta y quatro

muchachos, Raziones de los re

feridos Ministros y gastos me

nores y del destuario desde trein

ta de mayo hasta sinco del

Referido mes de Junio en el qual

dia dio Rezibo de dha Cantidad 0307 ‖ 33

Ytt. Quatrocientos y veinte y dos

Rs y dies y siete mrs de plata q.

seiscientos y treinta y tres reales

y veinte y seis mrs de vellon

que da pagados al dho D. Juan

Blanco en virtd. de recado de

Data de dhos diputados de ———— 5.0641 ‖ 29

Rs. de plata

302

quinse de Junio del dho | 50641 ʒ 29

año, por la hixuela del gasto

del dho Sustento de Ciento y

ochenta y quatro muchachos

Raziones de Ministros y gastos

menores desde Seis hasta doze

del mismo mes. en el qual dia

dio Rezivo de dha Cantidad | 0422 ʒ 17

— Rs. Trecientos y Cinquenta y

quatro. r. y veinte y vn mrs.

de plata, por quinientos y trein

ta y vn r. y treinta y dos mrs.

de vellon, que da pagados ael

dho dn. Juan Blanco en virt.

de Decreto de data de dhos diputa

dos de veinte y vno de Junio

del referido año, por la hixuela

del dho Sustento de los mismos

muchachos. desde trese hasta | 51064 ʒ 12

Rs. de plata

Dies y nueve del mismo mes ——— 510.64 ℳ 12-
En el qual dia dio Rezivo de
dha Cantidad ——— 0354 ℳ 21-

— Itt. Quatrocientos y quarenta
y ocho rs. y onse mrs. de plata q.
Seiscientos y Setenta y dos rs.
y ms. de vellon, que da pagados
al dho D. Juan Blanco, en
Virtud, de Decreto de data de dhos
Diputados de veinte y ocho de
Junio del dho año, por la hijuela
del gasto del dho Sustento de
Ciento y Cinquenta y Sinco mu
chachos Naziones de dhos Minis
tros y Gastos menores y del
Vestuario desde Veinte hasta
Veinte y Seis del mismo mes, en
el qual dia dio Rezivo de dha
Cantidad ——— 0448 ℳ 11-

510862 ℳ 10-

 Rs. de plata

Ytt. Docientos y ochenta y un r.s y veinte y ocho m.rs de plata, por quatrocientos y veinte y dos r.s y veinte y sinco m.rs de r.on que da pagados al dho D. Juan Blanco, en virtud de recado de data de dhos diputados de sinco de Julio del dho año de mil y setecientos por la hijuela del gasto del dho sustento de los mismos muchachos. Raziones de los referidos ministros y gastos menores desde veinte y siete de Junio hasta tres, del dho mes de Julio, en el qual dia dio Rezeptor de dha Cant, | 0281 | 28

Ytt. trecientos y veinte y dos r.s y nueue m.rs de plata, por quatro | 520149 | 41

 Rs. de plata

cientos y ochenta y tres r.s 520149 | 4

y Catorse mrs de vellon que

da pagados al dho D. Juan Blan

co en virtud de Recado de data

de dhos Diputados de trese de

Julio del referido año por la ?

fuela del gasto del dho Sustento

de Ciento y cinquenta y nueve

muchachos. Varones de ministros

y Gastos menores y extraordina

rios desde quatro hasta diez

del mismo mes. en el qual dia

dio Rezivo de dha Cantidad — 0322 | 9

Ytt. Docientos y ochenta y

Nueve r.s y Veinte mrs de plata

por quatrocientos y treinta y

quatro r.s y trese mrs de vellon

que da pagados al dho D.n Juan — 520471 | 13

 Rs. de plata

Blanco en virtud de | 5204171 13

Recado de data de dhos diputa
dos de dies y nueve de Julio
del dho año, por la hijuela de
gasto del dho sustento de los
mismos muchachos, Raziones
de ministros y gastos menores
y extraordinarios, desde onse
hasta dies y siete del mismo mes
en el qual dia dio Recibo de dha cantd. | 0289 20

— 24. Trecientos y veinte y un
rs. y treinta mrs. de plata por
quatrocientos y ochenta y dos
reales, y veinte y ocho mrs. de
vellon. que da pagados al dho
Dn. Juan Blanco en virtud de
Recado de data de dhos dipu
tados de veynte y siete de Julio | 5207 6 33

	Rs. de plata
de Neferido año, por la hixuela del gasto del dho Sustento de ciento y sesenta y vn muchachos, y Raziones de dhos ministros y gastos menores, y del vestuario, des de dies y ocho, hasta veinte y quatro del mismo mes en el qual dia dio Rezivo de dha Cant.ᵈ	52056.033
	0321.30
Itt. trecientos y trese reales y siete mrs de plata por quatrocientos y sesenta y nueve Rs. y veinte y ocho mrs de v.ⁿ que pagados al dho D. Juan Blanco, en virtud de Decreto de Data de dhos diputados de treinta y vno de julio del dho año por la hixuela del gasto del	52082.29

313 Rs deplata
530.821 29

dho Sustento delos miml[o]s
muchachos Varones demini
tros y gastos menores desde
el dho Veynte y sinco hasta el dho
dia treinta y vno del mismo
mes, en el qual dia dio Vezuco
de dha Cantidad ——— 0313 2

Ytt. Trecientos y treinta y nue
ue rs y doze mrs deplata, por
quinientos y nueue rs y vn mrs
devellon. que da pagados al
dho D. Juan Blanco en virtud
de Recado de data de dhos Di
putados de nueue de Agosto
del dho año de mil y setecientos
por la hijuela del gasto del dho
Sustento de Ciento y sesenta y tres
muchachos Varones de dho S. ——— 530396 2

R.s de plata

Ministros y gastos meno | 530396 | 2
res y extraordinarios de
de vno hasta siete del dho mes
en el qual da dio Rez. de dha cant. | 0339 | 12
Itt. Docientos y ochenta y se
ter. y veinte y nueue mrs de plata
por quatrocientos y treinta y
un r. y veinte y siete mrs de r.
que da pagados al dho Don Ju.
Blanco en virt. de recado de
Data de dhos diputados de diez
y siete de Agosto del referido
año, por la hijuela del gasto de
dho sustento de cienta y sesenta
y un muchachos, Raziones de los
referidos ministros y gastos me
nores y extraordinarios desde ocho
hasta catorze del mismo mes | 530735 | 14

	Rs de plata
en el qual dia dio Re	53.0735 ℳ 19
siuo de dha Cantidad	0287 ℳ 29

Ytt. Trecientos y Sinco rs. y veinte y siete mrs de plata por quatrocientos y cinquenta y ocho rs. y veinte y tres mrs de vellon. que da pagados al dho D. Juan Blanco en virtud de Recado de data de dhos Diputados de veinte y tres de Agosto del referido año. por la hijuela del gasto del dho sustento de los mismos muchachos Raziones de ministro y gastos menores y extraordinarios desde quinse hasta veynte y vno del dho mes. en el qual dia dio Rezivo de dha Cantidad 03.5 ℳ 27

	540329 ℳ 2

 Rs. de plata

Ytt. Dusientos y setenta || 540329 ‖ 2

Rs. y vn mrs de plata por ocho

cientos y Cinquenta y Sinco rs.

y dos mrs de vn, que da pagados

ael dho D. Juan Blanco en

Virt.d de Recado de Data de dhos

Diputados de treinta de Agosto

del Referido año, por la hijuela

del gasto del dho Sustento de los

mismos muchachos. Raziones

de ministros, dos libros de marqui

lla para la Casa, en ciento y Cin

quenta rs. dos millares de Cañones

y otros gastos menores y Extra

ordinarios desde veynte y dos

hasta veinte y ocho del dho mes

en el qual dia dió rec.llo de dha Cant.d 0570 ‖ 1

Ytt. Quatrocientos y quarenta y seis

Rs. y trese mrs de plata por || 540899 ‖ 3

Rs. de plata

Seiscientos y Sesenta y // 540899 ‖ 3—
Nueve reales y Veinte mrs
de vellon. que da pagados el dho
Dn. Juan Blanco en virtud de
Recado de data de dhos diputa
dos de seis de septtiembre de
dho año de mil y setecientos
por la hijuela del gasto del dho
Sustento de Ciento y Sesenta mu
chachos del dho Colegio, Rasiones
de los referidos Ministros y
gastos menores y extraordi
narios desde veinte y nueve de
Agosto pasado del mismo año
hasta quatro del referido mes
en el qual dia dio Rezivo de
dha Cantidad ———— 0446 ‖ 13—
Itt Docientos y ochenta y seis
Rs. y treinta y tres mrs de plata por // 550345 ‖ 16

Rs. de plata

Por quatrocientos y treinta — 55034 ‖ 16

Rs. de Von quedan pagados al dho

Dn. Juan Blanco en virtd. de

Recado de Data de dhos Dipu-

tados de Catorze de Septtiem-

bre del dho año por la hijuela de

gasto del dho Sustento de Ciento

y Sesenta y tres muchachos

Rasiones de los dhos ministros

y gastos menores y extraordi-

narios desde Sinco hasta Onse

del mismo mes en el qual dha

dio Rezivo de dha Cantidad — 0286 ‖ 33

Itt. Quatrocientos y Onse rs. y

trese mrs de plata por Seiscien-

tos y dies y Siete rs. y tres mrs

de vellon quedan pagados al

dho D. Juan Blanco en virtd.

de recado de Data de dhos — 55063 ‖ 15

Rs. de plata

Diputados de veynte | 550632 | 15

de Septiembre del mismo año

por la hijuela del gasto del

dho sustento de los referidos

muchachos. Rasiones de Alimi

tos y treinta serraduras a sin

co r.s para las casas de dhos mu

chachos, y gastos menores y

extraordinarios desde doze

hasta dies y ocho del dho mes,

en el qual dia dio Resivo de dha

Cantidad. | 0411 | 13

Itt. Trecientos y treinta y Nue

ue r.s y veinte y quatro mrs de

plata por quinientos y Nueve

r.s y dies y nueve mrs de r.on queda

pagados al dho: D. Juan Blan

co en virt. de Recado de data

de dhos diputados de veinte y siete | 560043 | 28

320 — Rs. de plata

De septiembre del referido	565.431 28
año, por la hijuela del gasto del	
dho sustento de ciento y noven	
ta y dos muchachos. Raziones	
de dhos ministros y gastos me	
nores y extraordinarios desde	
diez y nueve hasta veynte y sinco	
del mismo mes, en el qual dia dio	
Rezivio de dha cantidad	0339 24
Ytt. Quatrocientos y noventa	
y nueve rs. de plata por setecien	
tos y quarenta y ocho reales	
y medio de rs. que da pagados	
al dho D. Juan Blanco con	
vit. de recado de la data de	
dhos diputados de sinco de	
octubre del dho año de mil	
y setecientos, por la hijuela del	560383 18

Rs. de plata

Gasto del sustento ordinario — 56D383 ‖ 18 —
de Ciento y Noventa y Seis
muchachos, en que se yncluien
veinte mil pimientos a ocho r.s
millar, para el gasto del año,
Rasiones de dhos Ministros
y gastos menores. desde veinte
y seis de septiembre pasado
del mismo año hasta dos del
Referido mes de octtubre en
el qual dia dió vezino de dha cant.d 0499 ‖ —
— Lt. Quatrocientos y quatro
Rs. y quatro m.rs de plata por
Seiscientos y seis reales y sey
m.rs de vellon que da pagados
a el dho D. Juan Blanco, en
virt.d de libranza de dhos diput.os — 56D882 ‖ 18 —

560882 ɱ 18—

de Onse de Octubre del
mismo año, por la hijuela del
gasto del dho. Sustento de cien
to y Nouenta y Sinco muchas
chos. Rasiones de dhos. Minis
tros y Gastos menores y extra
ordinarios desde tres hasta nue
ue del mismo mes, en el qual
dia dio Rezivo de dha. Cantd. 04.4 ɱ 4—
Ltt. Trecientos y ochenta rs. y
tres mrs. de plata. por quinientos
y Setenta rs. y Sinco mrs. de rson
queda pagados el dho. don
Juan Blanco en virtud de
Recado de data de dhos. Dipu
tados de dies y ocho de Octubre
del referido año, por la hijuela 510286 ɱ 22—

Rs. de plata

de Gasto del dho Sus | 51)286 | 22
tento de Ciento y Noventa
y Siete muchachos Rasiones
de dhos Ministros y otros gas
tos menores y Extraordina
rios desde diés hasta dies y
seis del mismo mes en el qual
día dió Recivo de dha cant. | 038 | 3
Ytt. Trecientos y Sesenta y o
cho rs. y Seis mrs de plata
por quinientos y Cinquenta
y dos rs. y diés mrs de vellon
que da pagados a el dho Don
Juan Blanco en virtud, del
Recado de data de dhos diputa
dos de Veinte y Sinco de octue.
del referido año, por la hijuela | 51)666 | 25

-324- Rs. de plata

de l gasto de Ciento y | 550666 ‖ 25

Nouenta y Seis muchachos

Raziones de los mismos minis

tros y gastos menores y ex

traordinarios desde dies y siete

hasta veynte y tres del dho mes

en el qual dia dio Rez.uo de dha cant. | 0368 ‖ 6

— Ytt. Trecientos y treinta y sinco

Rs. y dies y nueve mrs de plata.

por quinientos y tres Reales

y Onse mrs de vellon queda

pagados a el dho. D. Juan Blan

co en virtud de Recado de

data de dhos diputados de

primero de nouiembre del dho

año de mil y Setecientos, por

la hijuela del gasto de l dho | 580.34 ‖ 31

 Rˢ. de plata

Sustento delos mismos muchachos Raziones de dhos Ministros y gastos menores y extraordinarios desde veinte y quatro hasta treinta de Octubre pasado del mismo año enel qual dia dio Rez. de dha cant.ᵈ Ytt. Quatrocientos y treinta y sinco r. y nueue mrs de plata, por seiscientos y cinquenta y dos r. y treinta mrs de vellon. queda pagados ael dho D. Juan Blanco en virtud de recado de data de dhos Diputados de ocho de Noviembre del referido año por la hijuela del gasto del dho sug — 5803 | 16

580.34	31
0335	19
5803	16

tento delos mismos ——— 5803) o 16—
Muchachos. Rasiones de
dhos Ministros y gastos me
nores y extraordinarios de
de treinta y vno de octtubre
pasado del mismo año hasta
seis del referido mes de Novie
en el qual dia dio Vez.no de dha cant. 0435 9—
— Ytt. seiscientos y veinte r.s y dies
y Nueue m.rs deplata. por
Nouecientos y treinta r.s y vein
te y nueue m.rs de vn. que da pa
gados al dho D. Juan Blanco
en virtud. de Vecado de data
de dhos diputados de dies y seis
de Noviembre del dho año
por la sifuela del gasto de ——— 5808 o 5 25—

 Rs. de plata

Referido Sustento de // 5858.5 // 25

los mismos muchachos

Rasiones de dhos Ministros,

Veinte y Sinco Varas de tafetan

sensillo negro a quatro reales

de plata antigua Vara. para lo cor

tatas de dhos muchachos en

demostracion de Sentimiento

por la muerte del Rey Nro. S.

Dn. Carlos Segundo (que esta

en Gloria) y otros gastos meno

res y extraordinarios des

de siete hasta trese del mis

mo mes en el qual dia dio

Rezivo de dha cantidad — 962 // 19

Itt. Setecientos y dies reales

y veinte y quatro mrs de plata — 59042 // 10

 Rs. de plata

Por mil y Sesenta y seis r.s // 59D426 || 10
y dos mrs. de vellon queda
pagados al dho D. Juan
Blanco en virtd. de recado de
Data de dhos diputados de
Veinte y dos de Noviembre
del referido año, por la hisue
la del gasto del dho Sustento
de los mismos muchachos de
de Catorze hasta Veinte de
dho mes, en que se yncluyen
Docientas y Veinte y Sinco
Varas de media colonia negra
de Cordova a seis quartos y
medio cada vna, para las
Corbatas y Sombreros de
dhos Muchachos, y Noventa
59D426 || 10

Ps. de plata

Y siete quintales de leña | 5904 26 | 10 —
del antisco, y otros gastos
menores y extraordinarios,
de cuia cant.d dio Rezivo — | 0010 | 24 —

Ytt. Seiscientos y ochenta reales
y doze mrs. de plata por mil
y veinte r.s y dies y ocho mrs.
de vellon. que da pagados al
dho d. Juan Blanco en virt.d
de recado de data de dhos di
putados de veinte y nueve
de Noviembre del dho año
y la hijuela de lo gasto del re
ferido sustento de los mismos
muchachos desde veinte y uno
hasta veynte y siete del dho mes
en que se yncluien, Ciento y — | 60013

330 Rs. de plata

Quarenta quintales de // 6.913 //

Leña de antisico a dos reales

y quartillo de vellon cada vno,

y t teñir de Negro siete doze

nas de pares de Medias para

dhos muchachos. Y otros gas

tos menores y Extraordinarios

de cuia cantidad dio Rezivo — 968 // 12

Itt. Duzientos y treinta y

Nueve rs. y siete mrs. de plata

por ochocientos y ocho rs. y Vein

te y siete mrs. de vellon. queda

pagados al dho D. Juan Blan

co En virtud. de recado de data

del Sarg.to m.r D.n Juan Perez

Caro, y los Capitanes Don

Rodrigo de Queroz y Galindo — 6.981 // 12

 Rs. de plata

y Dn. Ruy Diaz de // 60D812) 12 —
Roxas Manrrique; diputado
dela Univ. de Mareantes
de seis de diciembre del dho. año
de mil y setecientos, por la
hijuela del gasto del dho sus
tento de Ciento y Noventa
y Siete muchachos Varones
de dhos Ministros, y dos doze
nas de Medias de lana ne
gras para los muchachos. a
quatro ps. cada ps. la dozena, y otros
gastos menores y Extraordi
narios desde veinte y ocho
de Noviembre pasado del
mismo año hasta quatro del
Referido mes de Diziembre — 60D812) 12 —

332 Rs. de plata

En Aqual dia dio — 60981 | 12

Rezivo de dha Cantidad — 0539 | 2

Ytt. trecientos y ochenta y ocho
Rs. y Veinte y seis mrs de plata
por quinientos y ochenta y tres
Rs. y sinco mrs de vellon que
da pagados al dho D.n Juan
Blanco en virtud de recado
de data de dhos diputados de
Catorze de diziembre del dho
año, por la hijuela del gasto
del dho sustento de ciento y
Noventa y ocho muchachos
Raziones de dhos ministros
y otros gastos menores y ex
traordinarios desde sinco
hasta doze del dho mes en — 61035 | 19

333 Rs de plata

Aqual dia dio Rez. Dho 610356 ‖ 19

de dha Cantidad 0388 ‖ 26

Ltt. Quatrocientos y Noventa y tres Rs. y dies mrs de plata por Setecientos y treinta y nueue Rs. y treinta y dos mrs. de vn. queda pagados al dho Don Juan Blanco, en virt. de Recado de data de dhos diputados de Veinte de Diziembre del referido año, por la lista del gasto del dho Sustento de los mismos muchachos, en que se ynchuien quatro quintales de Pescada fresca, a quarenta y vn reales de vn. 610345 ‖ 11

Rs. de plata

Cada año, las raziones 61795 || 11

de dhos ministros y otros gastos

menores y del vestuario, desde

doze hasta dies y ocho del dho

mes en el qual día dio rezivo

de dha cantidad 0493 || 10

It. Setecientos y onse rs. y diez

y nueve mrs. de plata. por

mil y sesenta y siete reales

y onse mrs de vellon, que da pa

gados a el dho D. Juan Blanco

en virtud de recado de data

de dhos diputados de veynte

y nueve de Xre del referido

año, por la hijuela del gasto

del dho sustento de ciento y

noventa y siete muchachos 62023 || 21

 Rs. de plata

En que se yncluien, sinco | 620238 | 21

arrouas de perros: quatro @s

de Batatas, para la noche

buena: treinta y quatro libras

de Cabrito: veinte y ocho libras

de Asadura: y Arros con

leche para el dia de Pascua;

Las rasiones de dhos Minis

tros: Noventa y vn quintales

de leña y otros gastos menores

y extraordinarios, desde diez

y nueve hasta veinte y sinco

del mismo mes en el qual dia

dio Rezivo de dha Cantidad | 0711 | 19

Itt. Trecientos y ochenta y seis

Rs. a veinte y vn mrs de plata | 62095 | 6

336 — Rs. de plata

Por quinientos y Setenta y Nueve rs. y treinta y dos mrs. de vellon que da pagados à el dho D. Juan Blanco en virtud de Recado de data de dhos Diputados de tres de henero del año proximo pasado de mil Setecientos y Uno por la hijuela del gasto del sustento ordinario de Docientos muchachos de dho Colegio. Raziones de dhos Ministros, y quarenta y quatro quintales de leña, y otros gastos menores y extraordinarios desde Veinte y Sinco de dizziem. del d. de mil y Setecientos hasta primero de henero de dho de mil Setecientos y Uno en el qual dia dió Recibo de dha cant. | 620950 | 6

| 0386 | 21

| 630336 | 21

gados al dho D. Juan ⸺ 630776 — 11

Blanco, en virtt. de recado de data
de dhos Diputados de diez y siete
de henero del referido año por
la hijuela del gasto del dho susten-
to de los mismos muchachos
Rasiones de los dhos Ministros
y otros gastos menores y extra
ordinarios desde nueve hasta
quinse del mismo mes, en el
qual dia dio Rezivo de dha cant. 0411 — 9

Itt. Quinientos y Cinquenta
y tres rs. y quatro mrs. de plata
por ochocientos y veinte y nueve
Rs. y veinte y tres mrs. de vellon
queda pagados al dho Don Ju.
Blanco en virtud de recado de
Data de dhos Diputados de ⸺ 640187 — 20

 Rs. de plata

Veinte y sinco de henero — 640187 || 20

del dho año. por la hixuela de
gasto del referido sustento
delos mismos muchachos. raci
ones delos dhos Ministros,
quatro mil Cañones para la
Escuela a veinte reales deplata
antigua millar. y otros gastos
menores y extraordinarios
desde dies y seis hasta veinte y
dos del mismo mes en el qual
dia dio Rezivo de dha Cant. — 553 || 4

Rtt. Seiscientos y setenta y un
r.s y un m.rs de plata por mil
y seis reales y dies y ocho m.rs
de vellon. queda pagados. a el
dho D. Juan Blanco en virtud
de Recado de data de dho

640740 || 24

 Rs. de plata

Diputados de treinta y | 649340 .. 24.
uno de henero del referido año
por la hijuela del gasto del dho
sustento de los mismos mu
chachos, en que se yncluien
seis fanegas de frijoles, a quaren
ta y seis reales de rl. cada una
y tres fanegas de garuansos a
veinte y seis reales fanega. las
raziones de dhos ministros
y otros gastos menores y del
vestuario desde veinte y tres
hasta veinte y nueve del mismo
mes en el qual dia dio recivo
de dha cantidad ——— | 00371 ..
Ytt. trecientos y noventa y
quatro reales y onse mrs. de pta.
por quinientos y noventa y nu | 650411 .. 25.

Rs. deplata

Reales y dies y seis mrs | 65544 | 25

devellon que da pagados al

dho D. Juan Blanco en virtud

de recado de Data de dhos

diputados de nueve de febrero

del dho año de mil setecientos y

uno por la hijuela del gasto del

dho sustento de los mismos

muchachos naziones de minis

tros y gastos menores y ex

traordinarios, desde treinta de

Henero pasado del mismo año

hasta sinco del referido mes

de febrero, en el qual dia dio re

suio de dha cantidad | 0394 | 11

Itt. Setecientos y cinquenta y

siete Rs. y siete mrs de plata

por mil ciento y treinta y sinco | 6558.6 | 2

Rs. de plata

Rs. y veinte y ocho mrs. de v.on ... 6508.6 .. 2

que da pagados al dho Don
Juan Blanco Lrrizt. de recado
de Data de dhos diputados
de dies y ocho de febrero del dho
año por la nómina del gasto del
sustento de ciento y noventa y
nueve muchachos. Rasiones de
dhos ministros la limosna de
Docientas y veinte bulas a dos
reales y medio cada una. y otros
gastos menores, y el vestuario
desde seis hasta doze del dho mes
en el qual dia dió ver.o de dha cant. ... 0555 .. 2

Rtt. Ciento y setenta y sinco
Rs. y un mrs. de plata por doci
entos y setenta y dos v. y dies
y ocho mrs. de vellon, que da paga ... 660563 .. 9

Rs de plata

del dho Dn Juan Blanco | 660563 ~~9~~

en virtud de recado de data
de dhos diputados de veinte y dos
de febrero del mismo año, por
la hijuela del gasto del dho
sustento de ciento y noventa
y siete muchachos varones
de los dhos ministros y gastos
menores y extraordinarios
desde trese hasta diez y nueve
del referido mes, en el qual dia
dió recivo de dha cantidad | 0125 ~~1~~

Ltt. Ciento y ochenta y dos rs
y veinte y tres mrs de plata
por docientos y setenta y qua
tro rs de vellon, que da pagados
al dho D. Juan Blanco, en
virtd de recado de data

| 660438 ~~10~~

Rs. de plata

de dhos Diputados de | 66538 | 10
primero de marzo del dho año
de Mil Setecientos y uno, por
la hijuela del gasto del sustento
de Ciento y Noventa y ocho mu
chachos rasiones de ministros
y gastos menores. desde veynte
hasta veinte y seis de febrero
pasado del mismo año en el qual
dia dio rezivo de dha Cant. | 0182 | 23
Ytt. trecientos reales y Catorse
mrs de plata, por quatrocientos
y Sinquenta rs. y veinte y un
mrs de vellon queda pagado
ael dho d. Juan Blanco en
virtud de recado de data de dhos
Diputados de siete de marzo
del mismo año por la hijuela | 66920 | 33

Rs. de plata

A Gasto del sustento | 66092 . 33

Ordinario de Ciento y noventa
y Nueve muchachos. Raziones
de dhos Ministros, Treynta
Cañones a dies y nueve r. de plata
antigua el millar, para la escuela
de los dhos muchachos. y otros gas
tos menores y Extraordinarios
desde veinte y Siete de febrero
pasado del mismo año hasta dho
del referido mes de marzo, en el
qual dia dio Rezivo de dha cant. | 0300 . 14

Ytt: Trecientos y quarenta y qua
tro reales y veinte y ocho mrs
de plata por quinientos y diez
y Siete Rs. y ocho mrs de vellon
que se pagados ael dho don
Juan Blanco, en dixt. de | 00221 . 13

| 66613 . 26

Rs. de plata

Recado de Data de | 6)022 | 13

dhos Diputados de Catorse de
Marso del referido año, por la
hijuela del gasto del dho sustento
de Docientos y Catorse mucha-
rasiones delos dhos Ministros
y trese dosenas de libros dela
otrina, y los drôs del entierro
de Domingo Joseph de silva
Muchacho del dho Colegio y
otros gastos menores desde seis
hasta doze del mismo mes. en
el qual dia dió Recibo. de dha Cant. | 0344 | 28

Ltt. Trecientos y quarenta y
quatro y onse mrs de plata por
quinientos y doze reales de v.
que da pagados al dho Don
Juan Blanco en virtud de | 6)0566 | 2

Recado de Data de ... 6705 66 7

dhos diputados de veinte y uno
de marzo del referido año, por
la sifuela del gasto del dho sus
tento de docientos y doze mu
chachos raziones de dhos minis
tros: ochenta quintales de leña
del antisco y otros gastos menores
y extraordinarios, desde trese
hasta dies y nueve del mismo
mes en el qual dia dió rezivo
de dha cantidad ... 0341 11

— 247 Docientos y quarenta y
siete reales, y treinta mrs de
plata por trecientos y setenta
y un reales, y veinte y ocho mrs
de vellon que da pagados el
dho d.n Juan Blanco Enriq... 6709 ... 18

6,899 | 18

Al Recado de data de dhos diputados de treinta de marzo del dho año por la hijuela del gasto del dho sustento de los mismos muchachos. Raziones de dhos Ministros y gastos me=nores y extraordinarios, des=de veinte hasta veinte y seis del mismo mes, en el qual dia dio Rezivo de dha Cantidad | 324 | 30

Rtt. trecientos y veinte y ochos rs. y quinse mrs. de plata. por qua=trocientos y Noventa y dos rs. y veinte y dos mrs. de vellon, q. da pagados al dho D. Juan Blanco en virtd. de recado de Data de dhos diputados de tres y seis de Abril del referido año | 6,80155 | 19

 Rs. de plata

Por la hijuela del gasto ... 68D155 ℔ 14

del dho Sustento de los mismos
muchachos Rasiones de ministros
y gastos menores desde veinte y
siete de Marzo pasado de e
mismo año, hasta dos del refe
rido mes de Abril, en el qual
dia dio Rezivo de dha Cant.
que fixmo por indisposicion de e
dho D. Juan Blanco; D. Alonso
Man.l Blanco su hijo ... 0328 ℔ 15

Rtt. trecientos y sesenta y qua
tro Rs. y treinta y tres mrs de pla
ta por quinientos y quarenta
y siete Rs. y quinse mrs de v.on
que da pagados al dho, D. Juan
Blanco en virtud de recado
de Data de dhos diputados de ... 68D483 ℔ 29

Rs. de plata

el mismo dia diez y seis ... 680483 | 29

de Abril, por la hijuela del gasto
del dho sustento de Docientos
y trese muchachos Raziones
de Ministros y gastos menores
desde tres hasta nueue del dho
mes en el qual dia dió Rezivo
el dho D. Juan Blanco de dha
Cantidad que firmo por su ya
disposicion. D. Alonso Manuel
Blanco Su hijo ... 0364 | 33

Itt. Trecientos y tres rs. y veinte
y seis mrs de plata por quatro
cientos y Cinquenta y Sinco rs.
y veinte y dos mrs de vellon
queda pagados al dho D. Juan
Blanco en virtud de Necado
de data de dhos diputados de ... 680848 | 28

Rs. de plata

A referido dia dies y ... 680848 ʃ 28 —
Seis de Abril, por la hijuela
del gasto del dho Sustento de
Docientos y Catorse muchachos
Raziones de Ministros y gastos
menores desde dies hasta dies
y Seis del dho mes, en el qual
dia dio Rezivo de dha Cantd.
el dho d. Juan Blanco que
firmo por su Yndisposicion:
Dn. Alonso Manl. Blanco rubrica . 03o3 ʃ 26 —
Son: Quinientos y dies y Seis
Rs. y ocho mrs de plata por sete
cientos y setenta y quatro Rs.
y doze mrs de vellon, que da pa
gados al dho d. Juan Blanco
en virtd. de recado de data de
dhos diputados de veinte y cinco ... 690152 ʃ 20 —

 Rs. de plata

de Abril de dicho año — 690152 | 20

por la hijuela del gasto del dho

Sustento de los mismos mucha

En que se incluien siete fanegas

y siete Almudes de Garvanzos

a treinta y un r.s de vellon fanega

Rasiones de dhos ministros y

Otros gastos menores desde dies

y siete hasta veinte y tres del

mismo mes, en el qual dia dio

Rezivio de dha cantidad, el dho

Dn Juan Blanco que firmó

por su yndisposicion D. Alonso

Manuel Blanco. su hijo — 0516 | 8

Ytt. Trecientos y Noventa y

un r.s y dies y ocho mrs de pla

ta, por quinientos y ochenta

y siete r.s y onse mrs de vellon — 690668 | 28

	Rs. de plata	
quedan pagados al dho	628668	28

189 Don Juan Blanco en virtud de recado de data de dhos diputados de dos de mayo de dho año de mil setecientos y uno, por la hijuela del gasto de dho sustento de docientos y dies y seis muchachos. Raziones de los referidos ministros, y gastos menores y extraordinarios desde veinte y quatro hasta treinta de Abril, pasado del mismo año en el qual dia dio recivo de dha cantidad que firmo por indisposicion del dho D. Juan Blanco Dn Alonso Man. Blanco su Hijo

	0391	18
	0.0.6.	12

354 — Rs. deplata

Itt Docientos y | 0.0.6. | 12

quarenta y Nueue Reales, y
dies y Nueue mrs. deplata, por
trecientos y Setenta y quatro r.
y doze mrs. de r. que Dapagados
al dho D. Juan Blanco en
Virtd. de Recado de Data dedhos
Diputados de onse de mayo
del dho año por la hijuela del
gasto del Sustento ordinario
de Docientos y quinse muchachos Rasiones delos mismos
ministros. y gastos menores
desde Uno hasta Siete del dho
mes en el qual dia dio Recivo de
dha Cantd. el dho D. Juan Blanco
que firmo por su Indispozicion
D.n Alonso Man.l Blanco su hijo | 0249. | 19
| 0.93.9. | 31

Rs de plata

Ytt. Trecientos y quarenta | 0.03.9 | 31

y quatro reales y veinte y seis
mrs de plata por quinientos
y dies y siete reales y sinco
mrs de vn. que da pagados a don
Alonso de coria, en virtud de
Recado de data de dhos diputta
dos de dies y ocho de mayo del
Referido año. por la hijuela
del gasto del dho sustento de
los mismos muchachos, Racio
nes de dhos ministros y gastos
menores y extraordinarios de
de ocho hasta catorse del mis
mo mes, en el qual dia dió vezuo
de dha cantidad —— | 0344 | 26

Ytt. Quinientos y sesenta y seis | 0.0654 | 23

Rs de plata

Reales, y Sinco mrs de plata | 30654 | 23

por ochocientos y quarenta

y nueve r. y siete mrs de vellon

queda pagados a Dn Joseph

Ballesteros may. mo Proveedor

del dho real colegio, en virtud

de Recado de data de dhos di

putados de primero de Junio

del dho año de mil setecientos

y uno por la hijuela del gasto

del dho sustento de docientos

y dies y seis muchachos. Para

ones de dhos ministros y gastos

menores y del vestuario desde

quinse hasta veinte y uno

de mayo pasado del mismo a.

en que se yncluien trese Jamones | 30654 | 23

—350— Rs deplata

Con Nouenta y Seis libs // 1o 9654 ‖ 23—

Carniseras, a veinte y siete

quartos cada vna para que

Almorsaran los dhos mucha

chos la Pascua del Spiritu

santo, de cuia Contd. dio Recibo

el dho D. Joseph Ballesteros— 9566 ‖ 5—

Ytt. Quinientos y ochenta y

vn reales y sinco mrs deplata

por ochocientos y setenta y vn

Rs. y veinte y sinco mrs de von

que da pagados al dho Dn Jo

seph Ballesteros en virtud

de Recado de data de dhos di

putados de nueve de Junio

del dho año, por la hijuela de

gasto del dho sustento de

——)) 10220 ‖ 28—

 Rs. de plata

Los mismos muchachos | 21022. | 28

En que se yncluien docientos y tres reales de vellon, por la ternera que peso ciento y una libs. y media, para que comiesen el dia del Corpus. Raciones de los dhos. ministros y otros gastos menores y extraordinarios desde veinte y dos hasta veinte y ocho de mayo pasado del dho. año en el qual dia dio Rezivo de dha cantidad | 958 | 5

Itt. Seiscientos y quatro reales y nueve mrs. de plata por novecientos y seis reales y catorce mrs. de von. que da pagados al dho. D. Joseph Ballesteros, en virtud de recado | 21980 | 33

R.s de plata

Data de dhos di- 108.1 ∥ 33

putados de diez de Junio del

mismo año, por la hijuela del

gasto del dho sustento de do-

cientos y diez y siete mucha-

chos, Raziones de dhos ministros

y gastos menores y extraordi-

narios y del vestuario, desde

veynte y nueve de mayo pasado

del dho año, hasta quatro del

Referido mes de Junio en el qual

dia dio Rez.^{vo} de dha Cantidad 06.4 ∥ 9

Ytt. Quinientos y quarenta y

siete reales, y veinte y siete m.s

de plata por ochocientos y veinte

y vn r.s y veinte y tres m.s de p.

que da pagados al dho Don 1204.6 ∥ 8

— 360 — Rs. de plata

Joseph Ballesteros, tesorero — 120406 ‖ 8

de Recado de data de dichos
Diputados de dies y ocho de
Junio del referido año por
la hijuela del dicho sustento de
los mismos muchachos Raziones
de los dichos ministros, y gastos
menores y extraordinarios y
del vestuario desde cinco hasta
Onse del mismo mes, en el qual
dia dio Rez. de dicha Cantidad — 00547 ‖ 2 —

— Zu Quinientos y Sesenta rs.
y ocho mrs de plata por ochoci
entos y quarenta rs. y doze mrs
de rs. queda pagados al dicho
D. Joseph Ballesteros tesorero
de recado de Data de dichos — 120954 ‖ 1 —

 Rs. de plata

Diputados de Veinte y | 1320954 ꝟ 1

tres de Junio del mismo año

por la hijuela del gasto del

dho Sustento de docientos y

dies y seis muchachos, Rasiones

de los dhos ministros, y otros

gastos menores y extraordins.

desde doze hasta dies y ocho

del dho mes en el qual dia dió

Peruco de dha cantidad | 9560 ꝟ 8

Itt. quinientos y cinquenta y

sinco Ps. y sinco mrs de plata y

ochocientos y treinta y dos reales

y veinte y quatro mrs de vellon

queda pagados al dhos Dn Joseph

Ballesteros, en virtd del recado de

Data de los dhos Diputados de dos | 1330514 ꝟ 9

 Rs. deplata

de Julio del dho año de 235514 ℔ 9—
mil Setecientos y Uno porla
hijuela delgasto del dho Sus
tento de Docientos y Nueue
muchachos Raziones delos re
feridos Ministros y otros gastos
menores y extraordinarios
desde Dies y Nueue hasta Veinte
y Sinco de Junio pasado de
mismo año, en el qual dia dio
Rezivo de dha Cant — 0555 ℔ 5—
— Dtt. Setecientos y quatro reales
y ocho mrs deplata por mil
y Sinquenta y Seis reales. y
doze mrs devellon, que Sa pagaron
al dho D.n Joseph Balllesteros
en Virtud de Recado de Da
ta de dhos. diputados deocho de 240.69 ℔ 14—

Rs. de plata

Julio del dho año por la hijuela del gasto del dho susten to de Docientos y dos mucha chos del dho colegio desde vein te y seis de Junio, pasado de el mismo año, hasta dos del refe rido mes de Julio en el qual dia dio Rezivio de dha Cant.d — 40.69 || 14 —

— Ytt. Quinientos y Cinquenta y nueve Rs. y quinse mrs de plata por ochocientos y veinte y siete Rs. y seis mrs de vellon. que da pagados al dho D. Joseph Ba llesteros en virtud de Recado de Data de dhos diputados de catorse de Julio del referido año, por la hijuela del gasto del dho sustento de los mismos muchachos Rasiones — 559 || 15 — 40113 || 22 —

Rs. de plata

	245773 | 22
A los referidos minis- tros y gastos menores y ex- traordinarios desde tres, hasta Nueve del mismo mes, en el qual dia dio Rezivo de dha Cantidad	0551 | 15
Itt. Seiscientos y Sesenta y quatro r. y Veinte y tres mrs. de plata por novecientos y no- venta y Siete reales y un mrs. de vellon que da pagados de dho D. Joseph Ballesteros en Virtud de Recado de data de dhos Diputados de veinte y Siete de Julio del dho año por la hijuela del gasto del dho Sustento de docientos muchas Raziones de dhos ministros	250325 | 3

 Rs. de plata

Gastos menores y Extra ordinarios, desde dies hasta dies y seis del mismo mes, en el qual dia dió Rezivo de dha Cantidad —— 1150325 | 3
0664 | 23
Itt. Seiscientos y Nouenta y quatro reales de plata, por mil y treinta y seis reales y medio de vellon que da pagados al dho D. Joseph Ballesteros en virtud de recado de data de dhos Diputados de treinta de Julio del referido año, por la hijuela del gasto del dho sustento de Ciento y Nouenta y ocho muchachos - Raziones de los dhos Ministros, y otros gastos menores y Extraordinarios desde —— 1150289 | 26

Rs. de plata

Dies y Siete hasta veinte | 250989 | 26
y tres del mismo mes. en el
qual dia dio Recivo de dha
Cantidad | 0691 |
Ytt. Quatrocientos y ochenta y
Sinco reales y catorse mrs. de ptas.
por Setecientos y veinte y ocho
reales y Sinco mrs. de vellon
queda pagados del dho D. Jose
ph. Ballesteros en virtud de
Recado de data de dhos. diputa
dos de doze de Agosto de dho
año de mil Setecientos y una
por la hijuela del gasto del dho
Sustento de los mismos mucha
chos Raziones de Ministros
y gastos menores y extraordina
rios desde veinte y quatro | 26068 | 26

Rs. de plata

Hasta treinta de Julio pa | 36568 ‖ 26
sado del mismo año en el qual
dia dio Rezivo de dha cant. | 0485 ‖ 14
Itt. Quatrocientos y dies reales
y Catorse mrs de plata, por
por Seiscientos y quinse reales
y veinte y vn mrs de v. queda
pagados del dho D. Joseph Ba
llesteros en virtud de Recado
de Data de dhos. diputados
de dies y siete de agosto del dho
año, por la hijuela del gasto
del dho Sustento de los mismos
muchachos Raziones de dhos
Ministros y gastos menores y
extraordinarios desde trein
ta y vno de Julio hasta seis
del referido mes de Agosto | 37053 ‖ 6

	Rs. de plata
En el Aqual dia	221663 | 6
dio Rezivio de dha Cantidad	841. | 14

Ytt. Quinientos y quarenta Rs. y quinse mrs. de plata por ochocientos y dies rs. y veinte y dos mrs. de vellon que da pagados al dho Dn. Joseph Ballesteros en virtud de recado de data de dhos diputados de veinte y tres de Agosto del dho año por la hijuela del gasto del dho sustento de Ciento y ochenta y nueve Raziones de dhos muchachos. Ministros y gastos menores y de vestuario, desde siete, hasta treze del mismo mes, En el qual dia

dio Rez.ivo de dha Cant.d	354. | 15
Ytt. Quatrocientos y setenta.	180112 | 1

362 Rs. de plata

Treinta y Un mrs de plata por | 280117 | 1

Setecientos y Seis reales y trece

mrs de vellon que da pagados

al dho d. Joseph Ballesteros

en virtud de recado de data

de dhos diputados de veinte y

siete de Agosto del referido año

por la hijuela del gasto del dho

sustento de Ciento y ochenta y

ocho muchachos. Raziones

de dhos ministros. Y gastos me

nores y extraordinarios desde

Catorse hasta veinte del mismo

mes. en el qual dia dio rezivo

de dha Cantidad | 047.0 | 31

Itt. trecientos y Noventa y

tres Rs y dose mrs de plata p.

quinientos y Noventa reales | 280583 | 32

328 — R.s de plata

Yten mas de vellon que da paga | 80582 | 32
dos al dho D. Joseph Ballesteros
en virt.d de recado de data de dhos
Diputados de primero de septiembre
del dho año de mil setecientos
y uno, por la hijuela del gasto
del dho sustento de ciento y
noventa muchachos, raziones
de los dhos ministros, y el costo
de traer de Cadiz tres mucha
chos que estavan en carena y
otros gastos menores y extra
ordinarios desde veinte y uno
hasta veinte y siete de agosto
pasado del dho año, en el qual
dia dio rezivo de dha cant.d | 0393 | 12
R.s setecientos y noventa y
quatro R.s y veinte y tres m.s | 80981 | 10

 Rs. de plata

de plata por mil Ciento y | 780981 | 10
Noventa y dos reales de v.
que da pagados al dho D. Joseph
Ballesteros en virtud, de recado
de data de dhos diputados de
Siete de Septiembre del referi
do año, por la hijuela del gasto
del dho Sustento de Ciento y
ochenta y Siete muchachos
Rasiones de dhos ministros y
gastos menores y extraordin.
desde veinte y ocho de agosto
hasta tres del referido mes de
Septiembre en el qual dho Rez.
de dha Cantidad | 9194 | 23

Ltt. quinientos y doze v. y
treinta y dos mrs de plata
Setecientos y Sesenta y nueve r. | 790175 | 33

-322- Rs. de plata

Catorse mrs. de vellon ... 20775 | 33

queda pagados al dho Don
Joseph Ballesteros en virtud de
Data de dhos diputados de cator
se de Septiembre del dho año P.
la hijuela del gasto del dho susten
to de Ciento y ochenta y ocho
muchachos. Raziones de los
Referidos ministros y gastos
menores y extraordinarios
y del vestuario, desde quatro
hasta dies del mismo mes, en el
qual dia dio Rez. de dha Cant. ... 0512 | 32
Ytt. Seiscientos y setenta
y seis reales, y veinte y siete
mrs. de plata por mil y quinse
Reales y siete marauedis de
vellon que da pagados al dho ... 8 0288 | 31

—373—

	Rs. de plata
D.n Joseph Ballesteros	8.0288 31
en virtud de Recado de data de dhos diputados de veinte y quatro de septiembre del mismo añ.o por la Sifuela del gasto de dho Sustento de ciento y ochenta y Siete muchachos, Raziones de dhos ministros: Un missal que costo Ciento y treinta y Un reales, Y otros gastos menores y extraordinarios desde onse hasta dies y Siete de Referido mes en el qual se dio Rezivo de dha Cantidad el dho D.n Joseph Ballesteros	0676 27
Y tt. quatrocientos y ochenta y tres Rs. y dies y seis mrs de pta	8.0965 24

D 308 Rs. de plata

178.0965 | 24

Por Setecientos y Veinte y Sinco

rs. y Siete mrs. de r. que da paga

dos al dho Dn. Joseph Balles

teros, en virtud, de recado de data

de dhos Diputados de veinte y nue

ue de Septiembre del referido

año, por la Bisuela del gasto

del dho sustento de los mismos

muchachos. Rasiones de los refe

ridos ministros y otros gastos

menores, desde dies y ocho

hasta Veinte y quatro del dho mes

en el qual dia dio Rezivo de

dha Cantidad | 0483 | 16

Itt. Quatrocientos y quatro

Rs. y treinta y tres mrs. de pta.

por Setecientos y Siete Rs. V.

81.0449 | 6

— 395 — Rs. de plata

quinse mrs. de v.on que da | 810449 6

pagados del dho D.n Joseph

Ballesteros en virtud de Reca

do de Data de dhos Diputados

de siete de Octubre del dho año

de mil Setecientos y uno, por

la Sifuela del gasto del dho sus

tento de Ciento y ochenta y

Sinco muchachos del dho coleg.o

Raziones de los dhos ministros

y gastos menores y estraor

dinarios desde veinte y sinco

de sep.e hasta prim.o del dho mes de oct.e,

en el qual dia dio Rez.uo de dha cant.d | 04.4 33

Itt. Quinientos y dos reales y on

se, mrs de plata, p.r Setecientos

y Cinquenta y tres r.s y medio | 810854 5

Rs. de plata

De vellon, que da pagados | 810854 | 5

al dho D. Joseph Ballesteros

en virtud de recado de data

de dhos diputados de quince

de Octubre del referido año

por la hijuela del gasto del dho

sustento de Ciento y ochenta

y nueve muchachos Raziones

de dhos Ministros y gastos

menores y extraordinarios

y del vestuario desde dos hasta

ocho del dho mes en el qual

dia dio Recivo de dha Cant. | 9502 | 11

Itt. Setecientos y ochenta

y un r.s y treinta mrs. de plata

por mil Ciento y setenta y

dos r.s y veinte y ocho mrs.

de vellon, que da pagados al | 820356 | 16

377

Rs. de plata

dho D. Joseph Balleste- | 820356 | 16

ros en virtud de recado de

data de dhos diputados de diez

y Nueve de octubre del referi

do año por la hijuela del gasto

del dho sustento de ciento y

ochenta y ocho muchachos

Rasiones de dhos ministros

el costo de aderesar la cañeria

que importo trecientos y

setenta reales y dies y nueve

mrs, y otros gastos menores y

extraordinarios desde nueve

hasta quinse del mismo mes

en el qual dia dio Rez.[do] de Alacant[e] | 0781 | 30

Ytt. ochocientos y doze reales

y veinte y nueve mrs de plata | 830138 | 12

— 328 — Rs. de plata

Por Un mil Docientas y | 830138 | 12 —

Tres y Nueve Vs. y tres mrs.

de vellon que da pagados á el

dho D. Joseph Ballesteros en

Virt. de recado de data de dhos

diputados de veinte y nueve

de Octtubre del referido año

por la hijuela del gasto del dho

Sustento de Ciento y ochenta

y seis muchachos, en que se

yncluien Veinte y quatro mil

y Novecientos pimientos á

once reales de vellon el millar;

y Ciento y ochenta Vs. que se die

ron de regalia al maestro

Cañero del Alcasar por el

Cuidado del Augua, y hechura

| 830138 | 12 —

Rs. — 399 — Rs. de plata

del marco y otros gastos // 830438 | 12

menores y extraordinarios

desde dies y seis hasta veinte

y dos del mismo mes en el qual

dia dio Recivo de dha Cantd. 0812 | 29

Ltt. Quatrocientos y Sesenta

y siete rs. y veinte y tres mrs

de plata, por setecientos y un

reales y dies y ocho mrs de

vellon que da pagados a el

dho D. Joseph Ballesteros

en virtud de recado de data

de dhos diputados de quatro

de Noviembre del dho año

de mil setecientos y uno por

la Risuela del gasto del dho si

tento de ciento y ochenta y

// 830951 | 2

 Rs. de plata

ocho muchachos del dho // 830951 12
Colegio Rasiones de los referidos ministros y otros gastos menores y extraordinarios desde veinte y tres hasta veinte y nueve de Octtubre del mismo año, en el qual dia dio Rezivo de dha Cantidad — 0462 23
Rtt. Quatrocientos y setenta Rs. y diez y nueve mrs. de plata por setecientos y sinco reales y veinte y nueve mrs. de vellon queda pagados del dho don Joseph Ballesteros en virtud de Recado de data de dhos Diputados de diez y ocho de Noviembre del referido año — 840418 30

Rs de plata

Por la minuta del gasto — 840418 | 3o—
del dho Sustento de los mis-
mos muchachos, Raziones
de dhos ministros y gastos
menores y Extraordinarios
desde treinta de Octubre
hasta cinco del referido mes
de Noviembre, en el qual
dia dió Recivo de dha Cant.d — 047 | 19—
Ytt. Quatrocientos y Cinquenta
y dos R.s y veinte y siete mrs
de plata, por seiscientos y se-
tenta y nueve r.s y seis mrs de v.on
que da pagados al dho Don
Joseph Ballesteros en virtud
de Recado de data de dhos
diputados de dies y ocho de — 840889 | 15—

Rs. de plata

Noviembre del dho año. // 845889 ℔ 15—

por la hijuela del gasto del

dho sustento de ciento y ochen

ta y seis muchachos raziones

de dhos ministros y gastos me

nores y extraordinarios des

de seis hasta doze del mismo

mes en el qual dia dio recivo

de dha cantidad — 0452 ℔ 2—

Itt. Seiscientos y cinquenta

y siete rs. y catorze mrs. de pta.

por novecientos y ochenta y

seis reales y quatro mrs. de

vellon que da pagados al el

dho D. Joseph Ballesteros

en virtud de recado de data

de dhos Diputados de veynte y — 0657 ℔ 14

— 859342 ℔ 8—

Rs. de plata

quatro de Nouiembre 85D342 8
del dho año, por la hijuela
del gasto del dho sustento de
Ciento y ochenta y siete mucha
chos. En que se yncluien seis
fanegas de Garuansos, a vein
te y ocho r. y medio cada una
y dos fanegas de hauas a
quinse r. fanega. Raziones
de dhos ministros y otros gas
tos menores y extraordin.
desde trese hasta dies y nueue
del mismo mes En el qual dia
dio Rezivo de dha Cantidad. D651 14
Itt. Quatrocientos y ochenta
y quatro r. y veinte y seis 85D999 22

 Rs. de plata

Mrs de plata por Setecientos 850999 22
y Veinte y Siete Reales y Sinco
mrs devellon. queda pagados
ael dho D. Joseph Ballesteros
En virtud de recado de data
de dhos diputados de primero
de Diziembre del dho año
de mil Setecientos y dos, por
la bisuela del gasto del dho suis
tento de Ciento y ochenta y tres
muchachos Raziones de dhos
Ministros, y otros gastos menores
y Extraordinarios desde veinte
hasta veinte y seis del dho mes
En el qual dia dio Rezivo de
dha Cantidad 0484 26
Ps. Quatrocientos y Setenta 851484 14

 Rs de plata

D tres Reales y Veinte y seis | 865484 | 14
mrs de plata; por Seiscientos
y Nouenta y Sinco Reales
y Veinte y dos mrs de vellon
que da pagados al dho Don
Joseph Ballesteros en virtud
de Recado de data de dhos di
putados de tres de diciembre
del dho año, por la hijuela del
gasto del Sustento ordinario
de Ciento y ochenta y dos mucha
chas Raziones de los referidos minis
tros y gastos menores y ex
traordinarios desde veinte
y siete de Nouembre hasta
tres del referido mes de diciembre
en que se le dio vez. de dha Cant.d | 463 | 26
 | 865948 | 6

 Rs. de plata

Itt. Duzientos y ochenta — 8rcD981 — 6

y vn reales y veinte y sinco

mrs de plata. por ochocientos

y setenta y dos reales, y veinte

mrs de vellon. queda pagados

ael dho. Dn. Joseph Ballesteros

en virtud de recado de data

de dhos Diputados de dies y seis

de Diziembre del dho año

por la sisuela del gasto del dho.

sustento de ciento y ochenta

Muchachos. Raziones de dhos

Ministros y gastos menores y

extraordinarios desde quatro

hasta dies del dho mes en el qual

dia dio Rez.bo de dha cantidad — D281 — 25

Itt. Duzientos y treinta y dos — 8rcD232 — 31

Rs. de plata, por Seteci | 85529 | 31
entos y Nouenta y ocho r
der. queda pagados a el dho
D. Joseph Ballesteros en virt.
de recado de data de dhos dipu
tados de veinte de diciembre
del dho año, por la hixuela de
gasto del dho Sustento de cien
to y Setenta y nueue muchas
Raziones de dhos ministros
y gastos menores y Contador
dinarios desde onse hasta
dies y Siete del mismo mes
en el qual dia dio Recivo de
dha Cantidad. el dho don
Joseph Ballesteros | 532 |
| 86061 | 31

 Rs. de plata

de Arigo que Compro para | 880.61 | 31

el sustento delos muchachos

del dho Colegio. a veinte y seis r.

de v. m. Cadarna, en que se incluien

treinta y seis r. de dha moneda

que tubo de Costa traerlo al dho

Seminario, y Subirlo al quar

to que servia de Granero, de

Cuia Cantidad dio Rezivo el

dho may.mo Proveedor. | 1023 | 11

Ott. quinientos y ochenta y ocho

Rs. de plata por ochocientos y

ochenta y dos reales de vellon

que da pagados. à Andres Ximenez

en virtud de libransa de dhos

Diputados de dies y siete de

Julio del dho año, por treinta y

una fanegas y media de trigo | 890299 | 8

328 R.s de plata

Veinte y ocho reales de 897029

vellon cada vna, que entrego

para el dho Sustento delos mu

chachos, del qual dho trigo dio

Rezivo el dho D.n Juan Garcia

Blanco, y dela dha cantidad, el

dho Andres Ximenez que fir

mo a su Ruego por testigo. Pedro

Manuel Zedillo 0588

Itt. Vn mil Setecientos y quaren

ta y Seis r.s y Sinco m.rs de plata

por Dos mil Seiscientos y dies y

Nueue r.s y quartillo de vellon

que da pagados a Juan Alvarez

en virtud de libranza de dhos

Diputados de dies y ocho del

mismo mes y año por Nouenta

y Sinco fanegas y quartilla 890881

391 — Rs de plata

de trigo a veinte y siete — 89088 — 8

Rs y medio de vellon fanega

que entrego para el dho sustento

de los muchachos de que dio Reci

uo el dho may. Provehedor en el

mismo dia; y el dho Ju.o Albarez

de la referida Cantidad — 10346 — 5

Itt. ochocientos y sesenta y ocho

Rs de plata. por mil trecientos

y dos reales de vellon. queda

pagados a Christoval de Reyna

vezino de la villa de paradas en

virtud de libranza de dhos dipu

tados de veinte y quatro del

dho mes de julio, por quarenta

y seis fanegas y media de trigo

a veinte y ocho reales de vellon

cada vna, que entrego para el — 910633 — 13

Rs. de plata

dho sustento delos mucha- | 91D633 | 13

chos del qual dho trigo dio Vezi-

el dho mayor Proveedor, dela re-

ferida Cantidad. el dho Reptor de

Reyna que fixmo asu ruego

y por testigo Antonio de Silua | D868 |

Ytt. Un mil quinientos y Sesen-

ta y seis reales y veinte y ocho

mrs de plata por dos mil trezien-

tos y Cinquenta Rs. y quarti-

llo devellon que ba pagados a

Juan Marques Vezino dela

Villa de Pazadas, en virtt. dela li-

branza de dhos diputados de

el mismo dia veinte y quatro de

Julio, por ochenta y sinco fane-

gas y media de trigo, a veinte y

siete Rs. y medio dev. cada una | 9205.1 | 13

 Rs. de plata

que entrego para el dho. Sus- 9205.. 13
tento de los muchachos, de que
dio Rezivo en dho dia, el dho
Mayordomo Proveedor. En q. asimismo
firmo el de la referida Cantidad
por el dho Juan Aluares 10566 28

Ytt. quinientos y veinte y siete
Rs. y onse mrs de plata por sete
cientos y noventa y un rs. de vn.
que da pasados a Juan Carras
coso. Vezino de la villa de Parada
en virtud de libranza de dhos Dipu
tados de treinta y vno del dho mes
de Julio del referido año por
veinte y ocho fanegas de trigo
a veinte y ocho rs. y quartillo de
vellon cada vna, que entrego
para el dho Sustento de los mu- 940.68

Rs de plata

chachos de cuia cantidad — 940.681 [marg.]

dió rezivo que firmo a su ruego

Dn. Juan Garcia Blanco — 0525 [marg.] 11

Ytt. Docientos y sesenta y seis

Rs. y veinte y tres mrs. de plata

por quatrocientos Rs. de vellon

que da pagados a Juan Gavella

Muños vezino de la villa de fuentes

en virtud de libransa de dhos

Diputados de dos de Agosto de

dho año de mil seiscientos y

Nouenta y ocho por dies y seis

fanegas de trigo, a veinte y cinco

Rs. de vn. cada vna, que consta por

rezivo del dho D. Juan Ga. Blan

co del mismo dia hauer entregado

para el dho sustento de los mu

chachos de cuia cantd. dio rezivo

el dho Juº. Muños — 0266 [marg.] 23

941862 [marg.] 2

—395—

Rs. de plata

Itt. Onse mil ochocientos // 940862

y sinquenta r. y sinco mrs de p.ta

por dies y siete mil setecientos y

setenta y sinco Rs. y quartillo

de vellon, que da pagados á

Domingo Rodriguez vezino de

esta ciudad. en virtud de libranza

de dhos diputados de treinta de

Agosto del referido año, por seis

cientas fanegas de trigo a veinte

y nueve r. de vellon cada vna

que entrego para el sustento de

los dhos muchachos, en que se com

cluien, trecientos y setenta y sinco

Rs. y quartillo de vellon que costo

el acarreto. del dho trigo, y medirlo

en el granero de cuia cantidad

dio Recibo. el dho Domingo Rodriguez 11085.5

1060312.12

326 — Rs. de plata

1.065712 | 12

Itt. Seis mil setecientos y treinta y dos Rs. de plata por tres mil y Noventa y ocho reales de vellon, que da pagados al dho Dn. Juan Gª Blanco, en virtud de libranza de dhos Diputados de doze de agosto del año pasado de mil seiscientos y noventa y nueve por trecientas y seis fanegas de trigo, a treinta y tres Rs. de vn. cada una, que compro de diferentes Panaderos, para el sustento de dhos muchachos de quien dio Rezivo, y de la referida Cant. en el mismo dia — 6.0732 |

Itt. Dos mil Novecientos y Noventa y tres Rs. de plata por quatro mil quatrocientos y — 1.130444 | 12

—392— Rs. de plata

Ochenta y nueve Rs. y

medio de vellon, que da paga

dos al dho D. Juan Ga. Blanco

en virtud de libranza del Sargto. m.

Dn. Juan Perez caro, el Almirante

Dn. Pedro Ygnacio de Zuloeta y

Aragon, y el Capitan D. Ruy dias

de Roxas Manrrique, diputados

dela dha vniversidad, de mareantes

de trese de Agosto del dho año

por ciento y treinta y seis fanegas

y media de trigo, que compro de

diferentes Sarrieros, para el dho

sustento delos muchachos, las

Ciento y seis fanegas y media

a treinta y tres Reales de vellon

cada una. y las treinta fanegas

Restantes a treinta y dos r. y medio | 130444 | 12

328 — 8 Rs. de plata

— 1130449 12

de dha moneda cada

fanega de que dio memoria, y

de la Refer.da Cant.d Rezivo — 20993

Itt. Nueve mil quinientos y

veinte y seis reales de plata por ca

torse mil Docientos y ochenta

y Nueve r.s de vellon que da paga

dos al dho D. Juan Gª Blanco

en virtud de libranza de dhos diput.os

de veinte y sinco de agosto del dho

año por quatrocientas y treinta y

tres fanegas de trigo que Compro

para el dho sustento de los mucha

chos a treinta y tres r.s de vellon

Cada vna de cuia cantidad dio

Rezivo — 9526

Itt. Dos mil Ciento y sesenta

y sinco Rs. y tres m.s de plata — 1250963 12

Rs. de plata

Por tres mil Docientos y | 1250963 | 12

quarenta y Siete r.s y Veinte y dos

mrs de vellon. que da pagados a

Domingo Rodrigues, en virtud

de libranza de dhos diputados de

veinte y ocho de Abril del año pa

sado de mil y setecientos, por cien

fanegas de trigo a treinta y dos r.s

de vellon cada una, que entrego p.a

el dho Sustento de los muchachos

en que se yncluien, los Costos de con

ducirlo hasta el dho colegio en cien

y seis cargas y dos tersias, a dos r.s

y medio de vellon cada carga. Y

seis reales que ymporto la medida

~~de Cuya Cant.d dio Recivo el~~

dho Domingo Rodrigues | 201651 | 3

Y A. Quatro mil Ciento y treinta | 1280128 | 15

Pesos 300 Rs. de plata

A tres Rs. y onse mrs. de plata | 128L0L28 | 15

por seis mil y docientos Rs. de vn.

queda pagados a el dho D. Juan

Blanco en virtud de libranza

de dhos diputados de onse de

Septiembre del dho año, por doci

entas fanegas de trigo, a treinta

y un Rs. de vn. cada una que compro

para el dho sustento de los muchachos

de cuia cantidad, da Rezulta | 40L33 | 11

Ytt. ciento y veinte y un Rs. y

veinte y tres mrs. de plata por

Ciento y ochenta y dos reales

y medio de vellon, que da pagados

a Domingo Rodrigues en

virtud de libranza de dhos diputados

de dies y siete de septiembre del

referido año, por seis fanegas | 1320261 | 26

			Rs. de plata	
21	De trigo que entregó para el sustento de dhos muchachos a treinta Rs. de vellon cada vna en que se yncluien dos r. y medio que costo transportarlas desde su casa al dho Colegio, de cuia cant. dio Rezivo	8		
			1320261	26
			0121	23
	Itt. Dos mil docientos y cinquenta y dos r. y veinte y tres mrs de plata, por tres mil trecientos y setenta y nueue r. de v. queda pagado el dho D. Juan Garcia Blanco en virtud de libranza del Sarxto. mayor Dn. Juan Perez caro, y los capitanes D. Rodrigo de riuero, y Dn. Ruy dias de Rojas, diputados de la dha Univ. de mareantes		1320383	15

402	Rs de plata
de treze de Diciembre del	1320383 ‖ 15

Referido año por ciento y nueve
fanegas de trigo, a treinta y un
reales de vellon cada una para el
dho sustento de los muchachos
de cuia cantidad dió Rezivo | 20252 ‖ 23

Itt. Dos mil docientos y setenta
y un r.s y dies y ocho mrs de plata
por tres mil quatrocientos y siete
Rs. y onse mrs de vellon, queda
pagados del dho D. Juan Blanco
en virtud de libranza de dhos
Diputados de veinte y dos de henero
dela. proximo pasado de mil se
tecientos y uno, por ciento y nueve
fanegas y media de trigo, a treinta
y un reales de v. cada una, que
entregó p.a el dho sustento de los | 1340636 ‖ 4

403	Rs. deplata
muchachos en que se incluyen; doze r.s y veinte y ocho mrs. de vellon, que costo medirlo en el Granero a quatro mrs. fanega; de cuia cantidad dio Rezivo	1340 · 36 · 4
Dt. Un mil y sesenta y tres r.s y dies y nueue mrs. de plata por Un mil quinientos y noventa y sinco reales, y doze mrs. de vellon que da pagados ael dho D. Juan Gª Blanco, en virtud de libranza de dhos diputados de veinte y dos de Febrero del dho año, por cinquenta y vna fanegas de trigo a treinta y un r.s de vellon cada vna, que compro para el dho sustento de los muchachos, en que e-	2022 · 1 · 18
	3602 · 20

—404—

Rs. de plata

Se yncluien, onse reales y | 13609.7 | 22

veinte y dos mrs. de vellon. que

Costo traer las veinte y ocho faneg.

de ellas hasta el granero, y dos r.

y veinte y quatro mrs. de dha

moneda, que costo la medida de

las otras veinte y quatro fanegas

restantes, a quatro mrs. fanega

de cuia cant. dio recivo el dho

Dn. Juan Blanco | 10.63 | 19

Itt. Dos mil quatrocientos

y treinta y ocho r. y veinte y tres

mrs. de plata. por tres mil seis

cientos y cinquenta y ocho reales

de vellon, que da pagados a el dho

Dn. Juan Blanco, en virtud

de libranza de dhos diputados

de tres de Marzo del referido

año por ciento y dies y ocho | 13102.7 | 2

405

Rs. de plata

Fanegas de trigo, a treinta y | 13709||12
1785
mrs. de vellon Cadarna, que
Compro para el dho Sustento
de los muchachos, de cuia cant.
dio Rezivo | 20438||23
Itt. Sinco mil Setecientos y
Cinquenta y Seis r. y Veinte y
Sinco mrs. de plata por ocho mil
Seiscientos y treinta y Sinco r.
y quatro mrs. de vellon queda
pagados del dho D. Juan Gª.
Blanco en virtt. de libranza
de dhos Diputados de veinte y
tres de Abril del dho año de
mil Setecientos y Uno, por docientas y Setenta y Siete fanegas
y media de trigo, que compro
para el dho Sustento de los
muchachos, a treinta y Un r. | 14.04.9||30

-406- Rs de plata

de vellon cada vna || 14054 || 9

en que se incluien, treinta y dos
reales y veinte y dos mrs de dha
moneda. que costo medir el dho
trigo en el granero, de cuia cant.
dio Rezivo el dho D.n Juan
Blanco. que por su yndisposicion
lo firmo D. Alonso Juan Blanco
Su hijo ______ 50256 || 25

It. Quatrocientos y veinte y
quatro R.s de plata por seiscientos
y treinta y seis reales de vellon
que da pagados a D. Joseph Ba
llesteros mayordomo Proveedor
del dho Colegio, por veinte y qua
tro fanegas de trigo a veinte y seis
Rs de vellon cada vna, que com
pro p.a el dho sustento de los E ______ 1960166 || 21

402 | Rs. de plata

Muchachos Inquesesyn | 1460166 | 24

cluien doze r. de dha moneda
que costo Condusirlas desde el
Salondiga hasta el granero del
Cuya cantidad, dio Rezivo- | 0424

Ztt. Vn mil Docientos y ochenta
y quatro r. y onse mrs. de plata
por Vn mil Novecientos y sem
te y seis reales y medio de r. on
que da pagados al dho D. Joseph
Ballesteros en virtud de libranza
de dhos diputados de quinse
de Julio del año referido, por
ochenta y siete fanegas de trigo
a veinte y dos r. de vellon cada
vna que compro para el
dho sustento de los muchachos
Inquesesyncluien, Nueve reales | 1460590 | 21

408 Rs. de plata

y medio de dha moneda // 146059. 24

por la medida de ochenta y vna

fanegas delas referidas, a quatro

mrs. cada vna. que se rezivieron

en el granero. y tres r. que costo

traer desde el Alhondiga, las otras

seis fanegas que alli se compra-

ron cumplimiento a las ochenta

y siete. de que dio Rezivo el

dho D. Joseph Ballesteros 10284 11

Ytt. Novecientos y quarenta

Rs. y quatro mrs. de plata. por

mil quatrocientos y dos reales

y seis mrs. de vellon que da

pagados al dho D. Joseph

Ballesteros en virtd. de libranza

de dhos diputados de veinte y dos

de Julio del dho año, por sesenta

y vna fanegas de trigo a veinte 147084 32

109 — Rs. de plata

Rs. 1450874 ℔ 32 —

y tres Rs. de vellon cada

vna. para el dho sustento de

los muchachos, en que se incluien

siete Rs. y seis mrs. de vellon

por la medida del dho trigo. a

quatro mrs. fanega de cuia can

tidad dio Rezivo — 094 ℔ 4 —

— Itt. un mil ochocientos y qua

renta y siete reales, y veinte y

tres mrs. de plata. por dos mil

setecientos y setenta y un reales

y medio de vellon, que da paga

dos a el dho D. Joseph Balles

teros en virtud, de libranza

de dhos diputados, de veinte y

siete de Julio del dho año por

ciento y veinte fanegas y me

dia de trigo, a veinte y tres Rs.

1480845 ℔ 2 —

41a Rs. de plata

de Vellon cadarna que | 1485815 | 2

Compro, para el dho. Sustento

de los muchachos, decima Cant.

dio Rezivio | 10842 | 23

Itt. Ochocientos y Noventa y

tres reales y treinta mrs de plata

por mil trecientos y quarenta r.

y veinte y ocho mrs. de v. queda

pagados ael dho. D. Joseph Ba

llesteros. En virtud de libranza

de dhos. diputados de veinte y

Nueve de Julio del dho año

por cinquenta y ocho fanegas

de trigo a veinte y tres reales

de vellon Cadarna. que compro

para el Sustento de dhos mucha

chos en que se yncluien seis r.

y veinte y ocho mrs. del costo de | 15.0662 | 25

Rs. de plata

Medirlo a quatro mrs. | 15.066 | 25
fanega, de cuia cant. dio Rexo | 0893 | 33
Ltt. Dos mil y quarenta y
Nueue r. y veinte y seis mrs.
de plata por tres mil y setenta
y quatro r. y veinte y dos mrs.
de vellon. que da pagados al
dho D. Joseph Balleiteros en
vert. de libranza de dhos di
putados de dos de Agosto del
dho año de mil setecientos y dho
por ciento y treinta y tres fanegas
de trigo a veinte y tres r. de vellon
cada una, que compro para el sus
tento de dhos muchachos y
los costos de medirlo a quatro
mrs. fanega. de cuia cant. dio Rexo | 20.49 | 26
Ltt. Vn mil ciento y quarenta
| 15306.6 | 13

—412— Rs. de plata

Y ocho rs. y seis mrs. de 1530606 13

plata por mil setecientos y

veinte y dos rs. y diecie mrs.

de vellon, que da pagados al

dho D. Joseph Ballesteros

en virtud de libranza de dhos

Diputados, de sinco del mis

mo mes de Agosto, por setenta

y quatro fanegas y media de

trigo, a veinte y tres rs. de vellon

cada una, para el dho susten

to de los muchachos, en que

se yncluien los costos de medir

lo en el granero a quatro mrs.

fanega, de cuia cant. dio rezibo, 10148 6

Ytt. Docientos y sesenta y

seis reales, y medio de plata 1540754 19

413 — Rs. de plata

Por trecientos y Nouen | 1540354 19

ta y Nueve reales y tres quar

tillos de vellon que da pagados

al dho D. Joseph Ballesteros

en virtud de libranza de dhos

Diputados de ocho del mis

mo mes y año, por Veinte fa

negas y media de trigo a Diez

y Nueve rs. y medio de vn.

Cada vna, para el dho sus

tento de los muchachos; de

Cuia cantidad, dio Rezivio | 0266 12

Ltt. Vn mil ciento y quarenta

y ocho rs. y seis mrs de plata

por mil setecientos y Veinte y

dos rs. y Nueve mrs de vellon.

que da pagados al dho D. Joseph | 1550.21 2

—414—

Rs. de plata

Ballesteros Ynvint. de la co- 1550.21 2
branza de dhos Diputados
de Diez y nueve del mismo mes de
Agosto del dho año, por setenta
y quatro fanegas y media
de trigo a veinte y tres r.s de v.n
Cada vna. que compro p.a el sus-
tento de los dhos muchachos
en que se yncluien el costo de
medirlas en el granero a qua-
tro m.rs de v.n fanega. de cuia
Cant.d dio Rezivo _______ 10148 6
— Ytt. Doscientos y ocho reales
y dos m.rs de plata. por mil tre-
cientos y sesenta y dos reales
y tres m.rs de vellon. que da pa-
gados al dho D. Joseph Balleste-ros 1560169 8

415 — Rs. de plata

En virt.d de libranza de dhos Diputados de treçe de Agosto del dho año, por sesenta y quatro fanegas, y media de trigo a veinte y un r.s de vellon cada vna. que compro para el dho Sustento, de los muchachos en que se yncluie, el costo de me= dirlo en el granero, al presio referido, de cuia cant.d dio R.o, — 1560169 | 8 —

Ltt. Dos mil quinientos y treinta y quatro r.s y quatro m.rs de plata. por tres mil ocho cientos y un r.s y seis m.rs de v.on que da pagados al dho Don Joseph Ballesteros en virt.d de libranza de dhos Diputados — 09081 | 2 —

1530033 | 10 —

416 — Rs. deplata

de dies y Nueve delre // 1535.33 || 10 —
ferido mes de Agosto. por
Ciento y ochenta fanegas de
trigo aveinte y vn r. devellon
Cadavna, que compro, para
el dho Sustento, en que se yn
Cluie el costo de medirlo en
el granero, a quatro mrs. de cada
fanega. de cuia cant.d dio Rez.on 20534 | 4 —
Yt. Setecientos y quarenta
y Seis Reales. y vn mrs. deplata
por mil Ciento y dies y nueue
Rs. y dos mrs. devellon. queda
pagados ael dho D. Joseph Ba
lleteros en virtud. delibranza de
dhos diputados del mismo dia
dies y Nueve de Agosto, los — 1599611 || 14 —

-411- Rs. de plata

Setecientos y doze || 1590611 | 14
y medio de vellon de ellos, por
treinta y siete fanegas de trigo
a diez y nueve reales de vellon
cada vna: Trecientos y Nouen
ta y Nueue rs. y tres quartillos
por veinte fanegas y media
a diez y nueue Rs. y medio de
dha moneda fanega, que compro
p.a el dho Sustento, y los siete
Rs. y veinte y ocho mrs. restan
tes, por la medida en el granero
de todo el dho trigo, de cuia can
tidad dio Rezivo —— 0146 | 1

Ytt. Vn mil y quarenta y ocho
reales y veinte y ocho mrs. de
plata. por mil quinientos || 16.0351 | 15

—418—

	Rs. de plata
L Setenta y tres reales y ocho mrs. de vellon, queda pagados al dho D. Joseph Ballesteros en virtd. de libranza de dhos diputados del mismo dia dies y nueve de agto, por setenta y quatro fanegas y media de trigo, a veinte y un reales de vellon cada vna. que compro para el dho sustento en que se incluie el costo de medir lo, a quatro mrs fanega. de cuya cantidad dio Rezivo—	16.0351 15—
	10.048 28—
Itt. Novecientos r. de plata por mil trecientos y cinquenta Rs. de vellon. queda pagados al dho D. Joseph Ballesteros	16104.6 9—

419

Rs. de plata

En virtud de libranza | 161540.6 ℔ 9

de dhos diputados de veinte

y tres del mismo mes, por se

Senta y siete fanegas y media

de trigo a veinte rs. de vellon

Cada vna. de cuia cant.d dio Diez | 09..℔

Zt. Vn mil y Novecientos rs.

y veinte mrs. de plata, por dos

mil Ochocientos y cinquenta

Rs. y treinta mrs. de vellon q

da pagados a el dho Don Jose

ph. Ballesteros, en virtud

de libranza de dhos Diputados

del mismo dia veinte y tres de

Agosto, por ciento y treinta y

Sinco fanegas de trigo, a veinte

y vn r. de vellon cada vna. que | 16203.6 ℔ 9

120 Rs de plata

Compro para el dho Sustento. en que se ynclu[y]e el costo de medirlo en el granero a quatro mrs fanega. de cuia Cantidad dio Rezivo — 16253.06 || 9

Ytt. Un mil trecientos y dos reales y ocho mrs de plata q. [=] mil Novecientos y cinquenta y tres reales, y tres e mrs de vellon queda pagados al dho D. Joseph Ballesteros en virtt. de libranza de dhos diputados de veinte y Sinco del mismo mes, por No uenta y dos fanegas, y media de trigo; a veinte y Vn reales de Vellon Cada vna. que compro para el dho Sustento, en que — 1302.08 || 20

16402.06 || 29

	Rs. de plata	
A dho Sustento; decima	16505.9	3—
Cantidad dió Rezivo	10295	2—

It. Tres mil Ciento y Onse Rs.
y onse mrs de plata, por quatro
mil Seiscientos y Sesenta y Siete
Rs. de vellon que da pagados al
dho D. Joseph Balleteros en
Virt. de libranza de dhos Diputad
de treinta y Uno del dho mes de
agosto del mismo año de mil
Setecientos y vno, por Docientas
y Veinte y Vna fanegas de trigo
a Veinte y Un reales de vellon
cada vna. que compro p.a el dho
Sustento decima cant. dió Vez.no 3011 | 11—

Costos, de Molienda, Amasijo, y cochura.

It. Se pasan al dho D.n Juan | 169091 | 21—

Rs. de plata

de Castro quinientos y | 1690915 | 21

treinta y tres rs. y onse me[dio]

de plata, por ochocientos rs. de

vellon que da pagados a

Nicolas Martin, en virtud

de libranza del Sargento mayor

Dn. Juan Perez caro, y el Alm.te

Dn. Pedro Ygnacio de Zuloeta

y Aragon Caual. de la orden de

Santiago, Diputados de la dha

Vniversidad, de Mareantes

de veinte y vno de henero del

año pasado de mil seiscientos

y nouenta y ocho, por los costos

de molienda, Amasijo y

Cochura de cien fanegas de trigo

a ocho rs. de vellon cada vna, q | 1690915 | 21

—424— Rs. de plata

Entrego en Dos mil || 1698915 || 21

Novecientas y Cinquenta ho

gasas de pan, para el sustento

de los muchachos del dho colegio

decima Cantidad dio Rezivo q fir

mo por testigo, Dn. Juan Blanco 0533 || 11—

Ytt. Quinientos y treinta y tres

r. y onse mrs. de plata, por

ochocientos r. de vellon, que

da pagados al dho Nicolas

Martin, por los dhos costos

de Cien fanegas de trigo a dho

presio que entrego en Dos

mil Novecientas y Cinquenta

hogasas de pan; en virtud de li

branza de dhos Diputados de

veinte y ocho de Febrero de

1700448 || 32—

— 425 — Rs. de plata

mismo año, de cuia ‖ 1120448 ‖ 32 —

Cantidad dió Rezivio qe fir

mo por testigo Fernando Joseph

Segarra, ——— 0533 ‖ 11 —

— Itt. Quinientos y treinta y tres

Rs. y Onse mrs. de plata, por

Ochocientos rs. de vellon q.

da pagados al dho. Nicolas

Martin en virtud. de libranza

de dhos diputados de catorse

de Abril del referido año

por los dhos costos de cien

fanegas de trigo, al mismo

presio que entrego en el mismo

Numero de hogasas de pan

de que dió Rezivio q firmo p.

testigo, Antonio de Silua — 0533 ‖ 11 —

1120515 ‖ 20 —

Rs. de plata

Ytt. Quinientos y | 121.0515 | 20

treinta y tres reales y onse mrs de plata, por ochocientos Rs. de vellon que da pagados al dho. Nicolas Martin en virtud de libranza de dhos Diputados de quatro de Junio del referido año, por los dhos costos de cien fanegas de trigo al mismo presio, que entrego en Dos mil Novecientas y Cinquenta Sogassas de pan para el dho sustento de los Muchachos de que dio Recivo que firmo con testigo Augustin de Ytrera y Arroyo | 0533 | 11

Ytt. Quinientos y treinta y | 1220.48 | 31

—420— Rs. de plata

tres Rs. y Onse mrs. de // 1720.48 || 31—
plata. por Ochocientos Rs. de v.on
queda pagados al dho Nicolas
Martin, en virt. de libranza
de dhos diputados de tres y
ocho de Julio del dho año
por los Costos refferidos de cien
fanegas de trigo, al mismo pre
sio de que dio Rezivo que
firmo Con testigo. D.n Ju.n Ylla Blanco 0533 || 11—
Ytt. Quinientos y treinta y
y tres reales y Onse mrs. de p.ta
por ochocientos reales de v.on
queda pagados al dho Nico
las Martin en virt. de libran
sa de dhos diputados de doze
de Septiembre del refferido a.o // 1720582 || 8—

Rs. de plata

1720582 | 8

Los dhos Costos de cien Fanegas de trigo al mismo pre sio que entrego en Dos mil Setecientas y treinta y Siete hogasas de pan para el dho Susten to de los muchachos de que dio Rezivo que firmo por testigo y a su ruego. Matheo Sanchez Arroyo — 0533 | 11

Ytt. Quinientos y treinta y tres Rs. y onse mrs de plata, por ocho cientos v. de vellon que da pagados al dho Nicolas Mar tin en Virtud de libranza de dhos Diputados de dies y Seis, de Otubre de dho año, por los dhos costos — 1730115 | 19

 Rs. de plata

de Cien fanegas de trigo | 1137,5115 ʀ 19—

al mismo presio, que entrego
en Dos mil Novecientas
y Cinquenta hogasas de pan
a razon de veinte y nueve hoga
sas y media cada fanega, de
cuia cantidad dio rezivo q.
firmo por testigo, Ant.º de silva

Ytt. Quinientos y treinta y tres | 0533 ʀ 11—
Rs. y onse mrs. de plata, por
ochocientos reales de vellon
que da pagados al dho Nicolas
Martin, en virtud de libranza
de dhos diputados de veinte
y dos de Noviembre, del dho
año, por los dhos costos de
Cien fanegas de trigo al | 1130648 ʀ 30—

430 — Rs. de plata
1130648 | 30 —

mismo presio que entrego en
el dho numero de hogasas
para el dho Sustento de cuia
Cant.d dio Rezivo que firmo
por testigo, Antonio de silua — 0533 | 11 —

— Ytt. Quinientos y treinta y tres
Rs. y onse mrs de plata por
ochocientos Reales de vellon
que da pagados al dho Nicolas
Martin en virt. de libranza de
dhos diputados de veinte y nueve
de Diziembre del dho al.
por los dhos costos de Cien fane
gas de trigo, en la misma Con
formidad, de que dio Rezivo
que firmo por testigo, Ant. de silua 0533 | 11 —

— Ytt. Quinientos y treinta
y tres r. y onse mrs de plata
1140715 | 18 —

431

Rs. de plata

Por ochocientos Rs. de vn. // 1740215 || 18

queda pagados al dho Nico-
las Martin en virt. de libran-
sa de dhos Diputados de quatro
de Febrero del año pasado de mil
seiscientos y noventa y nueve
por los dhos costos de molienda
Amasijo y cochura de ciento fa-
negas de trigo a ocho r. de vellon
cada vna, que entregó en dos
mil novecientas y cinquenta
dogas de pan, para el dho sus-
tento delos muchachos, de cuia
Cantidad dio rezivo, que
firmo por testigo, Antonio de
Silua ———— 0533 || 4

Att. Quinientos y treinta y tres | 1750248 || 29

Ps. de plata
Ps. tonsemis de plata // 1750248 | 29 —
por ochocientos Rs. de vellon
queda pagador a Nicolas
Martin en virtud de libranza
del Sargento mayor Dn. Juan
Perez caro, del Almirante don
Pedro Ygnacio de Zuloeta
y Aragon. cavallero de la orden
de Sn. tiago, y del capitan Dn. Luys
Dias de Torras Manrrique
diputados de la dha Universidad
de Mareantes, de catorse de mar
so del referido año. por los
dhos Costos de cien fanegas de
trigo, que entrego en el mismo
numero de hogasas de pan
para el dho sustento, de cuia
1750248 | 29 —

433 — Rs. de plata

Cantidad dicho Rezivo — 1350248 29

que firmo por testigo Joseph
Isidoro — 0533 11

— Itt. Quinientos y treinta y tres
Rs. y onse mrs de plata por ocho
cientos rs. de vellon, que da pagados
al dho Nicolas Martin
en virtud de libranza de dhos
Diputados de veinte y dos
de Abril del dho año, por
los referidos costos de ciento
negas de trigo, en la misma
Conformidad, di que dio Rezivo
que firmo por testigo a su ruego
Matheo Sanchez Aroyo — 0533 11

— Itt. Quinientos y treinta y tres
Rs. y onse mrs de plata por — 1360315 12

Rs. de plata

Ochocientos reales de v.on || 1560315 || 19

queda pagados al dho Nico
las Martin; en virt. de libranza
de dhos diputados de quatro
de Junio de dho año, por los dhos
Costos de cien fanegas de trigo
al mismo presio, que entregó
en el mismo numero de hogazas
de pan. de cuia cantidad dió
Rezivo que firmo por testigo
Alonso de Coria __________ 0533 || 11-

— Ytt. Quinientos y treinta y
tres reales y onse ms. de plata
por ochocientos V. de v.on que da pa
gados al dho Nicolas Mrn.
en virtud de libranza de dhos
Diputados de diez y seis de Julio
de dho año por los costos referidos || 1560848 || 28-

— 435 — Rs de plata

de cien fanegas de trigo ——— 1760848 | 28

En la misma conformidad de que dio rezivo que firmo por testigo Alonso de Coria ——— 0533 | 11

— Itt. quinientos y treinta y tres rs y onse mrs de plata por ochocientos Rs de vn. que da pagados al dho. Nicolas Martin en virtud de libranza de dhos diputados de veinte y sinco de agosto de dho año por los dhos costos de cien fanegas de trigo en la conformidad referida, de que dio rezivo que firmo por testigo, Alonso de Coria ——— 0533 | 11

— Itt. quinientos y treinta y tres rs y onse mrs de plata por ochocientos rs de vellon que da pag. al dho Nicolas Martin ——— 1770915 | 16

Rs. de plata

En virtud de libranza de dhos diputados de dos de oct.e del referido año, por los dhos costos de cien faneg.s de trigo al mismo presio, que entrego en tres mil hogasas de pan a razon de treinta hogasas fanega de cuia cant.d dio Recivo que firmo, p.r ante testigo su dematad.r — 1115915 ‖ 16—

Rs. quinientos y treinta y tres Rs. y onse mrs de plata por ochocientos r.s de v.n que da pagados al dho Nicolas Martin, en virt.d de libranza de dhos diputados de onse de noviem.bre del dho año, por los referidos costos de cien fanegas de trigo en la misma conformidad, — 0533 ‖ 11—

1180448 ‖ 27—

—431— Rs. de plata

de que dió Rezivo que ... 178 5448 ℔ 27

firmo por testigo Ant.º de silua ... 0533 ℔ 11

— Ltt. Quinientos y treinta y

tres reales y onse mrs. de plata

por ochocientos reales de vellon

que da pagados al dho Nico

las martin en virtud de libran

sa de dhos diputados de veinte

y dos de diciembre del referido

año de mil seiscientos y

Nouenta y Nueue. por los dhos

Costos de cien fanegas de trigo

en la misma Conformidad

de que dió Rezivo, que firmo

por testigo Antonio de silua ... 0533 ℔ 11

— Ltt. Quinientos y treinta y tres

Reales y onse mrs. de plata, por

... 179 0515 ℔ 15

 Rs. de plata

Ochocientos Rs. de vellon /// 1790515 ‖ 15-

queda pagados al dho Nicolas
Martin, en virtud, de libranza
de dhos diputados de tres de
Febrero del año, pasado de mil
y setecientos, por los dhos costos
de molienda amasijo, y cochura
de cien fanegas de trigo, a ocho
Rs. de vellon cada vna, que entre
go en tres mil hogasas de pan
para el dho sustento de los
muchachos de cuia cantidad
dió recivo, que firmo por tes
tigo a su ruego el dho, Antonio
de Silua 0533 ‖ 11-

Itt. Quinientos y treinta y tres
Rs. y onse mrs de plata por ocho
cientos Rs. de vellon que da paga. 8418.0.98 ‖ 26-

439 — Rs. deplata

ael dho Nicolas Mar ... 18.0.48 ‖ 26 —
tin en virtud delibranza de
dhos diputados detrese de
Marzo del dho año, porlos dhos
Costos de Cien fanegas detrigo.
enla misma Conformidad. de
que dio Rezivo que firmo por
testigo el dho Antonio desilua 0533 ‖ 11 —

Lt. Quinientos y treinta y tres
Rs. y onse mrs deplata. por
ochocientos Rs. devellon. queda
pagados ael dho Nicolas mar
tin. en virtud, delibranza de
dhos diputados deveinte y Uno
de Abril del mismo año porlos
dhos Costos de Cien fanegas
detrigo, enla referida Confor
midad, deque dio Rezivo

18.0582 ‖ 3 —

440 — Rs. de plata

Firmo por testigo el | 18.0582 ... 3

dho Antonio de Silua — | 0533 ... 11

— Ytt. Quinientos y treinta y tres

Rs. y onse mrs. de plata, por ocho

cientos rs. de v.on que da pagados

a el dho Nicolas Martin en

Vrt.d de libranza de dhos diputad.

de veynte y siete de mayo del

dho año, por los costos referidos

de cien fanegas de trigo, en la

misma conformidad de que

dio recivo que firmo por testi.

go el dho. antonio de Silua — | 0533 ... 11

— Ytt. Quinientos y treinta y tres

Rs. y onse mrs. de plata por ocho

cientos rs. de v.on que da pagados

a el dho Nicolas Martin en

Vrt.d de libranza, de dhos diput. | 1810648 ... 25

— 441 — Rs. de plata

de ocho de Julio del — 1815698 .25

dho año, por los dhos Costos de

Cien fanegas de trigo, en la mis

ma Conformidad, de que dio

Rezivo que firmo por testigo

el dho. Antonio de Silua — 0533 .11

Ytt. Quinientos y treinta y tres

Rs. y onze mrs de plata, por

ochocientos Rs. de vellon, que da

pagados al dho Nicolas Mar

tin, en virtud de libranza de

dhos diputados de diez y ocho

de Agosto del referido año por

los dhos Costos de Cien fanegas

de trigo, en la misma Conform.

de que dio Rezivo, que firmo por

testigo el dho Antonio de silua — 0533 .11

Ytt. Quatrocientos y setenta y — 1820315 .13

— 442 — Rs. de plata

dos Reales de plata. por | 182051 1/5 13

Setecientos y ocho reales de v.

queda pagados al dho. Nicolas

Martin en virtud de libranza

de dhos diputados de veinte y

dos de Septiembre del referido

año, por los dhos Costos de ochen

ta y ocho fanegas y media de tri

go, a dho presio, que Entregó en

Dos mil Seiscientas y cinquen

ta hogasas de pan. para el dho

Sustento de los Muchachos de

Cuia cantidad dio Recibo y fir

mo por testigo el dho Ant. de silva | 0412 1/4

Ytt. quinientos y treinta y tres

Rs. y onse mrs. de plata por ocho

cientos reales de vellon. queda

pagados al dho Nicolas | 183018 1/2 13

—443—

Rs. de plata

Martin en virtud de li | 1830187 | 13

branza de dhos. diputados de

veinte y seis de Octe. del dho año

por los dhos costos de cien fanegas

de trigo, al mismo precio que le

entrego en tres mil hogasas de

pan. para el referido sustento

de los muchachos, de cuia cantd.

dio recivo que por el dho Nico

las Martin, firmo tern. de sumn. | 0533 | 11

Itt. Quinientos y treinta y tres

Rs. y onse mrs. de plata por ocho

cientos r. de vellon. que da pagado

dos al dho Nicolas Martin

en virtud de libranza de dhos

Diputados, de primero de

Diciembre del dho año de mil

y setecientos, por los dhos costos | 1830720 | 24

444 — R.s de plata

De cien fanegas de | 183552 | 24
trigo en la misma con
formidad de que dio Recivo
que firmo por el lizdo Ant.o
de Silva | 0533 | 11
Itt. Quinientos y treinta y
tres reales y onse m.rs de plata
por ochocientos reales de vellon
que da pagados al dho Nico
las M.z Martin, en virtud de lib.a
del Sar.to m.or D. Juan Perez
Caro y de los Capitanes D.n Rodri
go de Rivero Galindo y don
Ruy Dias de Roxas Man
rrique Diputados de la dha
Unniversidad, al Mareante
de sinco de henero del año
proximo pasado de mil sete | 184025 | 1

445 — Rs. de plata

cientos y uno por los ——— 1840254 || 1—
dhos costos de molienda ama
sijo y cochura de cien fanegs.
de trigo a dho presio de ocho
Rs. de vellon cada una que en
tregó en tres mil hogasas de
pan. para el dho sustento
de los muchachos de cuia cant.
dio recivo que firmo a ruego
del dho Nicolas Martin por
testigo. Antonio de Silva — 0533 || 11—
Itt. Quinientos y treinta y tres
Rs. y onse mrs. de plata. por
ochocientos reales de vellon
que da pagados al dho Nicolas
Martin en virtud de libranza
de dhos diputados de nueve
de febrero del dho año. por los ——— 1840387 || 12—

 Rs. de plata

dhos Costos de Cien fanegas | 1840281 12
de trigo en la misma conform.
de que dio Recivo que firmo a su
ruego por testigo Ant.o de Silua | 0533 11

Itt. Quinientos y treinta
y tres reales y onze mrs de p.ta
por ochocientos reales de v.on
que da pagados al dho Nico
las Martin en virtud de lib.a
de dhos diputados de Catorze
de marzo del dho año, por los
dhos Costos de Cien fanegas de
trigo en la misma conform.d
de que dio Recivo que firmo p.r
testigo el dho Ant.o de Silua | 0533 11

Itt. Quinientos y treinta y tres
Rs. y onze mrs de plata por
ochocientos reales de vellon | 1850854

445 — Rs. de plata

queda pagados al dho — 1858854

Nicolas Martin en virtud

de libranza de dhos diputados

de quinse de Abril del dho año

por los dhos Costos de cien faneg.

de trigo en la misma conformi

dad. de que dio Rezivo que firmo

por testigo. Pedro Man. Tedillo — 0533 — 11

Itt. Quinientos y treinta y

tres reales. y onse mrs de plata

y ochocientos r. de vellon que

da pagados al dho, Nicolas

Martin, en virt. de libranza

de dhos diputados de Catorze

de mayo del dho año, por los

dhos Costos de cien fanegas de

trigo en la misma Conformidad

de que dio Rez.to que firmo por

testigo. Ant.o de Silva — 0533 — 11

1860920 — 22

—448— Rs. de plata

Itt. Quinientos y treinta y tres reales y onse mrs. de plata por ochocientos reales de vellon que da pagados al dho. Nicolas Martin, en virtud de libranza de dhos. diputados de dies y seis de Junio del dho. año, por los dhos. Costos de cien fanegas de trigo en la misma conformidad de que dio Rezivo que firmo por testigo Antonio de Silva — 0533 ‖ 11—

1860920 ‖ 22—

Itt. Quinientos y treinta y tres Rs. y onse mrs. de plata. por ocho cientos Rs. de vellon. que da paga dos al dho. Nicolas Martin en virtud de libranza de dhos. diputados de dies y nueve de Julio del dho. año, por los referidos costos de Cien fanegas de trigo. en la misma — 1850453 ‖ 33—

Rs. de plata

Con formidad, de que dio — 187345 3 ‖ 33

Rez.do que firmo por testigo el

dho Ant.o de silua — 0533 ‖ 11

— Itt. Quinientos y treinta y tres

Rs. y onse mrs de plata, por ocho

cientos Rs. de vellon, que da pagados

al dho Nicolas Martin

en virt.d de libranza de dhos dipu

tados de veinte y sinco de Ag.to

del dho año, por los dhos costos

de Cien fanegas de trigo, en la Con

formidad referida de que dio

Rezivo que firmo por testigo Alon

so de corra — 0533 ‖ 11

— Itt. Quinientos y treinta y tres r.

y onse mrs de plata, por ochoci

entos r. de vellon, que da pagados

al dho Nicolas Martin en — 188052o ‖ 21

—450— Rs. de plata

Virt. de libranza de dhos || 188052 || 4

Diputados de tres de octubre de
el referido al. por los dhos costos
de cien fanegas de trigo en la mis
ma conformidad, de cuia cant.
dió Rezivo que fixmo por testigo
Alonso de coria —— 0533 || 11

—— Itt. Quinientos y treinta y tres
Reales y onse mrs de plata por
ochocientos Reales de vellon
que da pagados a el dho Nicolas
Martin en virtud de libranza
de dhos diputados de ocho de
Noviembre del dho año, por los
Referidos costos de cien fanegas
de trigo, en la misma conform.
de que dio Rezivo que fixmo por
testigo Alonso de coria —— 0533 || 11

|| 1890587 || 9

Rs. de plata

Ytt. Quinientos y treinta y tres r.s y onse m.rs de plata por ochocientos r.s de vellon queda pagados al dho Nicolas Martin en virt.d de libranza de dhos diputados de quinse de diciembre del dho año de mil setecientos y uno, por los dhos costos de cien fanegas de trigo en la conformidad referida de cuia cant.d dio rezivo que firmo por testigo, Alonso de coria | 189.0582 | 2-
0533 | 11-

Bacalao Manteca de Flandes. y Aros.

Ytt. Un mil setecientos y veinte y tres r.s y catorse m.rs de plata corriente que los valen un mil | 19.0120 | 20-

— 452 — Rs. de plata

Trecientos y Setenta y ‖ 19.012. ‖ 20 —

ocho r.s y Veinte y Sinco mrs

de plata antigua, que da paga

dos a D.n Juan Garcia Blan

co, en virt.d de libranza del

Sarx.to mayor D.n Juan Perez

Caro, y el Almirante D.n Pe.o

Ygnacio de Zuloeta y Aragon

Cavallero del orden de santiago

Diputados de dha Universidad

de Veinte y Sinco de henero del

año pasado de mil Seiscientos

y Noventa y ocho, por el

Valor y Costos de veinte y tres

quintales y treinta libras de

Vacalao, que compró para el

dho Sustento de los muchachos ‖ 19.012. ‖ 20 —

—453— R.s de plata

a cinquenta y Nueve — 19.512.20—

R.s y Seis m.s de plata antig.e

el quintal de cuia cant.d dio

Rezivio el dho D.n Ju.n Blanco 40723.14—

— Itt. Dos mil Quinientos y

Nouenta y quatro reales y

Veinte y tres m.s de plata, por

Dozientos y Cinquenta y nue

ue pesos Es.s tres R.s y Veinte y

Sinco m.s de plata antigua

que da gastados en el valor y cos

tos de treinta y Seis quintales

y Vna arroua de Bacalao, Sinco

barriles de Manteca de flandes

Seis quintales y Seis libras de

Arroz que Compro en Cadiz p.a

el dho Sustento de los muchachos — 1910844 —

— 454 — R.s de plata

En Virtud de Recado // 1910844

de data de dhos diputados

de treinta de diciembre del

dho año, de que dió memoria

por menor el dho D. Juan de

Castro en el mismo día confor

me a la qual es como se sigue —

Primeramente por quatro quin

tales de Bacalao que remitió

a esta Ciud. a seis pessos escu

dos cada vno, y dos reales de plata

que dió en la puerta. por su sa

lida ——— 0.24 pesos 2 R.s

Itt. Ciento y Setenta y vn p.s

esc. y tres R.s y medio de plata

antigua por treinta y dos quin

tales y vna arroua de Bacalao ——— 0.24 p. 2 — 1910844 —

	2455 Pesos	Rs de plata	
que Remitió Con Juan.	Pess. es.		
Duran. en partida de ma yor Cantidad. en veinte de Noviembre del dho año que con las mermas que tubo, flete del barco, la general q. se saco en cadiz: costos de yr en dos ocaciones abordo a rese virlo: lias para liarlo, y el derecho de las torres en cadiz que es medio R. de v.on por cada quintal, que rateado con la merma, sale a setenta y nueve Rs y tres quartillos de v.on el quintal y hazen los dhos	0024 p.e 2	1910844	
	0171 p.3 ¼		
Ltt. Treinta y quatro pesos cinco reales y ocho mrs.	0195 p.5 ¼	1910844	

456

	Pesos ens.os	R.s de plata
de Plata antigua	0195 p.s 5	1940844

por sinco Varriles de manteca de Flandes que remitio con el dho Vacalao: de numeros 1-2-3-3-5- que tubieron trecientas Y cinquenta y seis libras y media en bruto: y Netas docientas y ochenta y sinco libras, a quinse quartos de vellon cada vna, hazen los dhos 0034 p.s 7 1/4

Itt. Por seis quintales y seis libras de Arros que asimismo Remitio en dos sacos a quatro p. ens.os y seis reales de plata antigua el quintal importan 0028 p.s 2

Son los dhos	0259 p.s 3 3/4	2059.. 23

Itt. Docientos y setenta reales ... 1940438 23

—451— R.s de plata

de plata Corriente por 1940438 || 23—

Docientos y dies y seis r.s

de plata antigua que dados

tados en virtud de Recado

de data del Sargento mayor

D.n Juan Perez caro, del Alm.te

D.n Pedro Ygnacio de Zuloeta

y Aragon y del Capitan don

Ruy Dias de Roxas Manriq.

diputados de dha Vniversidad

de Mareantes, de veinte de

Noviembre del año pasado de

mil seiscientos y Noventa y

Nueve, en quatro varriles de

Manteca de Flandes que tubieron

Docientas y dies y seis libras

Netas, a Real de plata antigua 1940438 || 23—

458 — Ps. de plata

Cada vna para el su || 1940438 || 23

tento de los muchachos del

dho colegio ———————— 027 ..

Ytt. Vn mil Seiscientos y ochen

ta y Siete reales y Veinte y dos

mrs de plata Corriente q̃ mil

trecientos y Cinquenta reales

y Seis mrs de plata antigua Com

da pagados a d. Juan Garcia

Blanco en virtud de libranza

de dhos diputados de ocho de

Henero del año pasado de

mil y Setecientos, por quarenta

y Seis quintales y Nueue libras

de vacalao, Seco de Ingalaterra

a veinte y Nueue r. y dies mrs || 19407.8 || 23

—459— Rs. deplata

de plata antigua el D. 1940208 ∫ 23

quintal, para el dho sustento

delos muchachos deuia cant.

dió Rezivo el dho d. Jn. Blanco 10682 ∫ 22

Ytt. Docientos y ochenta

y tres r. y dies mrs de plata

por quatrocientos y veinte y

quatro reales, y treinta y dos

mrs de vellon. queda pagados

al dho d. Juan Garcia Blanco

en virtud. de libranza del sargto.

mayor d. Juan Perez Caro. y

los Capitanes, dn. Rodrigo de

Viviero, y dn. Ruy dias de Roxas

diputados de dha Vniversidad.

de quatro de Dize. del dho a.

1960396 ∫ 11

—460— Rs. de plata
1965396 || 11

Por Sinco Varriles de Manteca de Flandes que tu bieron Netas Docientas y ochenta y quatro libras a doze quartos de v.on cada vna en que se yncluien Veinte y quatro Reales de dha moneda que ymbortaron los costos de su conduzion y despachos de cuia Cantidad dio Rezivo — 0283 || 10

Ytt. Vn mil quinientos y Vn r.s de plata que da pagados al dho D. Juan Garcia Blanco en virtud. de libranza de dhos diputados de ocho de henero de la. proximo pasado de mil setecientos y vno, por treinta y — 1960679 || 21

461 — R.s de plata

Ocho quintales y | 1965679. 24

Una arroua de Bacalao, a trez

ta y un r.s de plata antigua

el quintal, para el d.ho Sus

tento de los muchachos en que

Se yncluien, los costos de su peso

y Conduzion a tres quartillos

de vellon el quintal, de cuia

Cantidad, dio Rezivo el d.ho

D.n Juan Blanco ___ | 105. 18

Ytt. Setecientos y Veinte y

quatro Reales de plata p.

mil y ochenta y Seis Reales

de vellon. queda pagados a

D.n Joseph Ballesteros, may.mo

Proueedor del d.ho colegio

en virt.d de libranza de d.hos ___ | 198018. 24

462 — Rs. de plata

Diputados de veinte y | 198018.0 | 21

dos de Junio del dho año

de mil setecientos y uno, por

doze quintales de vacalao que

compro en los almasenes de la

Calle del pescado, a ochenta y

seis reales de vellon quintal.

y tres Arrovas mas ynferior

a tres y ocho r.s de v.on cadavna

para el dho sustento de los

muchachos de cuia cantidad

dio Rezivo el dho D. Joseph

Ballesteros — | 0324 |

Itt. Quatrocientos y noventa

Rs. de plata por quarenta y

Nueve p.s esc.s de a tres reales

de dha moneda, que da pagados | 19809.4 | 21

a el dho D. Joseph = 1980984 | 21
Ballesteros en virtud de
libranza de dhos diputados
de tres de septiembre del dho
año, por seis quintales y medio
de Bacalao, que compro pa
ra el dho sustento de los mu
chachos, los seis quintales
a siete pesos escs. y medio ca
da uno, y el medio quintal
Restante en quatro ps. escs. de
cuia cantidad dio Rezivo el
dho D. Joseph Ballesteros 0490 |
Ytt. Docientos y sesenta y
Nueve rs. y treinta y dos mrs.
de plata por quatrocientos y = 1990394 | 21

—464— Rs. de plata

quatro Rs. y treinta | 1990394 | 21—

mrs. de vellon que da paga

dos al dho D. Joseph Ba

llesteros en virtd. de libranza

de dhos diputados de quinze

de octubre del dho año, por

quatro quintales de vacalao

a cien Rs. de vellon cada uno

que compro para el dho sus

tento de los muchachos, en

que se yncluie, un real y treinta

mrs. que llevaron por pesarlo

y tres reales por conducirlo

desde el almasen hasta el dho

Colegio, de cuia cantd. dio Rezvo. | 0269 | 31—

Ytt. Quinientos y veinte y | 1990664 | 18—

—465— Rs. de plata

dos Rs. y medio de pla | 1995.664 || 18

ta. por Cinquenta y dos pesos

Cor.tes y dos reales de plata

antigua que da pagados all

dho d. Joseph Balleferos

En virtud. de libranza de dhos

Diputados de veinte y ocho

de Noviembre del referido a.o

y ocho quintales de vacalao

a seis pesos Cor.tes y medio cat

da vno que compro para el

dho sustento delos mucha

chos En que se ynclùien dos

Rs. de plata antigua, que costo

pesarlo En el almasen, a qua

tro, quartos quintals de ciua

Cant. dió Reciuo | 0522 || 12

| 2000187 || 1

466 — Rs de plata

Gastos menores delos Muchachos del dho Colegio & Bulas.

200 // 187 ½

Ytt. Se rrasan al dho D. Juan de castro, trecientos R.s de plata por quatrocientos y Cinquenta R.s de vellon, que da pagados a D.n Juan Garcia Blanco mayor Proveedor del dho Colegio, en virtud de libranza de dhos Diputados de veinte y nueve de henero del año pasado de mil Seiscientos y Noventa y ocho, por la limosna de Ciento y ochenta Bulas dela santa Cruzada, a dos R.s y medio de vellon Cada vna, para los Muchachos — 200 // 187 ½

Rs. de plata

del Reverendo Colegio — 2.0187 | 1

decuia Cantidad, dio Recivo

el dho d.n Juan Blanco — 0300 | —

Ytt. trecientos y treinta y tres

Rs. y onse mrs. de plata. por

quinientos Reales de vellon

que da gastados en la limosna

de Docientas bulas de la

Santa Cruzada. a dos reales

y medio de v.on cada vna, para

los muchachos del dho colegio

el año pasado de mil seiscientos

y noventa y Nueve, en virtud

de Recado de data de dhos

Diputados de veinte y Nueve

de henero del dho año — 0333 | 11

Libros y Instrumentos Mathematicos

Ytt. Docientos y quarenta — 2.0082 | 12

Rs. de plata. por veinte y | 200 D 820 | 12
quatro pesos esc. de a dies rs.
de dha moneda. que da gastados
en el costo de dies y seis libros
yntitulados. Elementos Geome
tricos de Euclides, a escudo y
medio de plata. cada uno, para
los muchachos, que estudian
el Arte de pilotos: En virtud
de Recado de data de dhos
Diputados de quatro de Septe.
de mil seiscientos y noventa y
ocho aos. | 324 |
Itt. Ochocientos y dies rs. de
plata. por ochenta y un pesos
esc. de a dies reales de dha mone
da que da pagados, a Dn. Juan
Salvador Barreto. Cosmografo | 2 D 106 | 12

— 469 — Rs. deplata

de Instrumentos — 2015.6 — 12

Mathematicos por su Mag.

en la Rl. casa de la Contrata

cion desta ciudad: en virtud

de libranza de dhos diputados

de tres y siete de Septiembre

del dho año de mil seiscientos

y Nouenta y ocho, los Cinquenta

y seis pesos Corr. de ellos, por

quatro Cartas de marear. Y

quatro Ballestillas, para obser

uar el sol, que se dieron a quatro

Muchachos que sean adelanta

do en las Mathematicas y

Pilotaje que son. Mathias Rodri

gues: Joseph Ysidoro: Saluador

Geronimo: y Pedro Manuel

Zedillo: Y los veinte y sinco ps. — 2010.6 — 12

Rs. de plata

Rs. Restantes, de ayuda | 20406 | 12
de costa, por la aplicazion traua
jo, y cuidado, con que a enseñado
a todos los muchachos, del dho
Colegio que an estudiado y
estudian las dhas Sciencias,
de cuia Cantidad dio Rezivo
el dho D. Manuel Barreta | 381
Itt. Ciento y quarenta y quatro
Rs. y sinco mrs de plata por
Docientos y dies y seis reales
y quartillo de vellon, que dapa
gados a D. Antonio de silua
Mro dela escuela del dho coleg.
en virtud de recado de data
de dhos diputados de onse de
febrero del año pasado de mil
seiscientos y nouenta y nueve
por sesenta y nueve libros para | 20108 | 12

—471— Rs. de plata

que lean los muchachos ——— 2010830 12

Y setenta y ocho libritos de la Doctrina para el estudio de dhos muchachos de que dio Memoria y Rezivo el dho D. Antonio de Silua ——— 0149 5

transporte de los Muchachos a la ciudad de Cadís

Ytt. Ciento y Nouenta y Sinco Rs. de plata por Docientos y Nouenta y dos rs. y medio de vellon, que da pagados a Fran.co Duran Patron de su Barco en virtud de libranza de dhos Diputados de doze de Febrero del año pasado de mil seiscientos y Nouenta y ocho, por el ——— 2020144 12

 R.s de plata

transporte de esta ciudad ... 2.020.14 1/2

ala de Cadiz, de siete Pajes y
Seis, Gurumetes muchachos del
dho Colegio que fueron a embarcar
se en los Navios que el dho año
hizieron viaje a Buenos ayres
de cuia cantidad dio Rezivo ... 0.195

Ytt. Docientos y veinte y sinco
R.s de plata. por trecientos y trein
ta y siete R.s y medio de v.on
que da pagados al dho Fran.co
Duran. en virtud, de libranza
de dhos diputados, de dies y Nue
ve de Abril del dho año, por
el transporte de quinse mucha
chos del dho Colegio, que fueron
a Cadiz, a servir en la carena
de la Capitana y dos Navios ... 2.0.202.9 1/2

—493— Rs. de plata

dela Flota de Nueva — 2.020209 ½

Spaña del cargo del General

Dn. Juan Baptista de Mascarua

de cuia Cantidad, dio Reziuo el

dho Fran.co Duran — 0225 ½

Itt. Ciento y treinta y Sinco Rs

de plata. por Docientos y dos

Rs. y medio de vellon queda

pagados al dho Fran. Cor Duran

en virtt.d de libranza de dhos di

putados de doze de mayo del

dho año, por llevar a Cadiz

Nueve muchachos del dho co

legio que fueron a seruir en

las Carenas de tres Navios

delos que estauan para hazer

viaje en la flota Referida

de cuia Cantidad, dio Reziuo — 0135 ½

2.020569 ½

—474— Rs. de plata

Ltt. Setecientos y Sinco // 2020569 ‖ 17

Rs. de plata. por setenta pesos

Escos. y medio de a dies Reales

de dha moneda, que da pagados

al dho Fran.co Duran, en virtd.

de libranza del Sarxto. mayor

D.n Juan Perez caro, del Almiran

te D.n Pedro Ygnacio de Puloe

ta y Aragon, y del Capitan

D. Ruy dias de Roxas Manri

que y Mendoza, Diputados de

la dha Univ.d de Mareantes.

de Sinco de mayo del año pasado

de Mil Seiscientos y Nouen

ta y Nueue. por el transporte

de esta Ciu.d a la de cadiz de

quarenta y quatro pajes y

tres Grumetes, muchachos

2020569 ‖ 17

— 435 — Rs. de plata

de A dho Colegio, que fue- 2.025569 ‖ 17

ron a Asistir a las Carenas

de los Navios de la Flota de

Nueva España del cargo del

Gen.l D. Man.l de Velasco, a rason

de peso y medio ex.r por cada

muchacho, de cuia Cant.d dio Re

sivo el dho Fran.co Duran — 07.05 ‖

— Ytt. Quatrocientos y Veinte Rs

de plata, por quarenta y dos p.s

ex.s de a tres reales de dha mo

neda, que da pagados a el dho

Fran.co Duran, en virt.d de li

branza de dhos diputados de

dos de Julio del año pasado

de mil y setecientos, por el trans

porte de Veinte y ocho muchac.s

del dho colegio, que se embarcaron 2.030274 ‖ 17

476 — Rs. de plata

a Cadiz a servir en las | 2.30227 | 12
Carenas de los Navios Mer
chantes de la Flota de tierra
firme del Cargo del General
Dn. Joseph Fernandes de Sant
tillan de cuia cant. dio Rezivo
el dho Fran.co Duran | 0420
Ytt. Quatrocientos y treinta y
Sinco Reales de plata por quaren
ta y tres pesos Escr. y medio de
dha moneda que da pagados al
dho Fran.co Duran en virtd.
de libranza de dhos Diputados
de Veinte y tres de Septiembre
del dho año, por traer de Cadiz
Veinte y Nueve muchachos del
dho Colegio que estauan en las
Carenas de los Galeones y Navios | 2.30694 | 12

— 433 — Rs. deplata

Merchantes deladha — 2.30624 — 12
flota detierra firme, aviendo
les dado decomer enelviase, al
rason depeso ymedio cadamu
chacho, decuia Cant.d dio Rez.ruo — 0435 —
— Lt. Docientos y dies reales
deplata. por veinte y un pesos
Ex. de dha moneda, que dapaga
dos ael dho Fran.co Duran
en virtud. delibranza de dhos
Diputados detrese deagosto
delaño, proximo pasado de
mil setecientos y uno, porllevar
a Cadiz y dar decomer enelviaje
acatorse muchachos del dho cole
gio, los dies deellos quefueron
a servir plasas de pajes enlos — 2.40129 — 13

– 478 – Rs. de plata

dos Navios, que hizieron | 2.040129 | 17

Viaje con Azogues a la Provin-

sia de nueva España, a cargo,

del Capitan D. Fernando chacon,

y los quatro, para acomodarse

de Instrumentos en dhos Navios

de cuia cantidad, dio Rezivo – | 0210 |

Papel

Itt. Quatrocientos Rs. de plata

por Seiscientos Rs. de vellon

que da pagados a Dn. Joseph Pavia

en virtud de libranza de dhos

diputados de Sinco de Noviembre

del año pasado de mil Seiscientos

y Nouenta y ocho, por Un Valon

de papel florete, para el gasto

de la Escuela de dhos Muchachos | 2.040339 | 17

—— 479 —— Rs. deplata

decima Cant. dió Rezivio | 2.040339 | 17

el dho D. Joseph Rauia —— | 0400 |

—— Ytt. Trecientos y ochenta y vn reales y onse mrs. deplata, por quinientos y Setenta y dos reales devellon, que da pagados à Dn. Juan de Zuñiga en virtud delibranza dedhos diputados deveinte y ocho de Abril del año pasado demil y Setecientos por vn valon depapel, para queescriuan los dhos muchachos en la Escuela, ynclusiue dos r. de vn. del porte hasta el Semin.

decima Cantidad dió Rezivio | 0381 | 11

—— Ytt. Trecientos y quarenta reales deplata por treinta y quatro p. —— | 2.050120 | 28

480 — Rs de plata

Ps. dedha Moneda. q 2.5012. 28

dapagados a Dn Joseph Esteuan

Nuños en virtud de libranza

de dhos Diputados de dos

de Abril del año proxmo pasa

do de mil setecientos y uno.

por un Valon de papel flore

te. para el mismo efecto, decu

ya Cantidad dió Rezivo — 034.

Itt, Quatrocientos y veinte Rs

de plata por quarenta y dos Ps.

Ps. de dha moneda queda

pagados a Clemente Sauarrieg

en virtud, de libranza de dhos

Diputados de veinte y dos de octe.

del dho año, por un Valon de

papel florete. p al mismo efecto

decuia Cantidad dió Rezivo — 042.

2.5088. 28

—481— Rs. de plata

Farolero. 2.5588. || 28—

Ytt. Ciento y Setenta y tres r.s y Onse m.rs de plata por Do cientos y sesenta Reales de v.on que da pagados a Geronimo del Valle m.ro Farolero en Virtud de libranza de d.hos diputados de veinte de Marzo del a.o pasado de mil Seiscientos y Nouenta y nueue por quatro Faroles Grandes p.a el Dormitorio, a cinquenta R.s de v.on cada Vno, y tres Faroles Pequeños, a veinte Reales de v.on Cada Vno, Dos, para el Refetorio y el otro p.a el d.ho Dormitorio de Cuia cantidad dio Rezivo — 0173 || 11—

2.0.6.0.54 || 5—

482 — Rs de plata

Itt. Sesenta y Seis rs. y Veinte y tres mrs de plata por Cien Rs de vellon. queda pagados al dho Geronimo del Valle en virt. de libranza de dhos diputados de treinta de Agosto de mil setecientos años. por Catorse Bidrieras Grandes: dies y siete Pequeñas: tres Azas, y otros alaños que a echo en los faroles del refectorio y en los de los dormitorios del dho Colegio, ajustados en dha Cant. de la qual dio recivo. | 0066 | 23

Itt. Ciento y Catorse rs y Veinte y tres mrs de plata. por Ciento y setenta y dos Rs de vellon. qda

2060 | 54 | 5

2060 | 12 | 28

183 — Rs. de plata

pagados al dho Gero | 2060120 || 28

nimo del Valle. en virtud

de libranza de dhos diputados

de quinse de Abril del año

proximo pasado de mil setecien

tos y vno, los sesenta reales

de vellon de ellos, por tres faro

les nuevos, que hizo de vidrios

viejos, que havia en los dormi

torios del dho colegio: Cien rs.

por dos faroles nuevos para

los dhos Dormitorios y los

doze reales restantes, por tres

faroles del refetorio de cuia can

tidad dió recivo — | 0114 || 23

It. Setenta y tres rs. y onse mrs.

de plata, por Ciento y dies rs. de v.on — | 2060235 || 17

–484– Rs. de plata

queda pagados al dho 20.523 || 17–

Geronimo del Valle en virtud

de libranza de dhos diputados

de catorse de mayo del dho año

por treinta tinteros de plomo

con su funda de hoja de lata a dos

Rs. cada uno: seis cubetas, a sinco

Rs. cada una, tres alcusas a dos

Rs. y un farolito para los lugares

comunes, y quatro vs. de la dereso

de otro, para la enfermeria

que dha cantidad dio Recibo 0.03 || 11–

Leña

Ytt. Quatrocientos y quarenta

y seis Rs. y veinte y tres mrs.

de plata por seiscientos y setenta 20.603.8 || 28–

—485— Rs. de plata

Rs. de vellon. que
da pagados á Antonio Ro
driguez vezino de triana, en
virtud de libranza, de dhos
Diputados de primero de se
ptiembre del año pasado de mil
seiscientos y noventa y ocho, p.
docientos y sesenta y ocho quin
tales de leña, a dos Rs. y medio
de vellon cada vno; que entrego
para el gasto del dho colegio
de cuia cant. dio recivo — 206 | 308 | 28 —
0446 | 23 —

Ytt. Quinientos y Nuebenta
y Sinco mrs de plata. por
trecientos y sesenta y tres reales
y tres quartillos de vellon que
da pagados a Martin de Morales — 206 | 755 | 12 —

—486— Rs. de plata

En virtud de libranza // 206 D 355 ℔ 12—
de dhos Diputados de diez
y siete de diciembre del dho año
por Docientos y treinta y sinco
quintales de leña de olivo a tres
Rs. y quartillo de vellon cada
uno, para el gasto del dho colegio
de cuia Cantidad dio Rezivo
que firmo por testigo, Dn. Juan
Garcia Blanco ——— D 5 9 ℔ 5—
Ytt. Setecientos y sinco Rs. de pla
ta por mil y Cinquenta y siete
Rs. y medio de vellon, que da paga
dos a D. Alonso Juan Blanco
En virt.d de libranza de dhos
Diputados de veinte y siete de
Abril del año proximo pasado ——
// 2 D 264 ℔ 22—

—482— Rs. de plata

de mil Setecientos y uno ‖ 2.03264 ‖ 22

por quatrocientos y Setenta
quintales de leña de antiscoa
dos Rs. y quartillo de v. cada
uno, para el gasto del dho colegio
de cuia Cantidad dio Recivo. 0.3.051.

It. Quinientos y treinta y un
y veinte y tres mrs de plata por
Setecientos y Noventa y Siete
Rs. y medio de vellon que da
pagados a D. Joseph Balleste
ros en virtud de libranza de
dhos diputados de Seis de Junio
del dho año, por trecientos y
Cinquenta y Nueve quintales
de leña de Ansiña, los quarenta
y uno dellos a dos reales de vellon

2.03.969 ‖ 22

— 488 — Rs. de plata

2079692 | 22

quintal, y los trecien
tos y diez y ocho quintales res
tantes, a dos reales y quartillo
cada uno de cuia cantidad dio
Rezivo el dho Dn. Joseph Ballesteros — 0531 | 23
y tt. quinientos y onse reales
y dies y seis mrs. de plata. Por
setecientos y sesenta y siete
Rs. y quartillo de vellon, que
da pagados al dho D. Joseph
Ballesteros en virtud, de li
branza de dhos diputados de
veinte y sinco de junio del
dho año, por trecientos y qua
renta y un quintales de leña
al dho presio que compro p el gasto
del dho coleg. de cuia cant. dio Rez, Dho — 0511 | 16

2090012 | 22

 Rs. de plata

Ytt. Docientos y Veinte | 2090.12 || 23—
y Nueve rs. y dies y Seis mrs
de plata. por trecientos y qua
renta y quatro rs. y quartillo
de vellon. que da pagados al
dho D. Joseph Balleteros
en virtud. de libranza de dhos
Diputados de nueve de Julio
del dho año, por Ciento y Cin
quenta y tres quintales de
leña de Ensina que compro
para el mismo efecto, al presio
Referido de Cuia Cantd. dro Reçivo | 0229 || 16—
Ytt. Trecientos y Ochenta y
Sinco Rs. y medio de plata
por quinientos y Setenta y
ocho Rs. y quartillo de vellon
2090242 || 9—

—— 490 —— Rs. deplata

quedapagados ael dho —— 2090242 || 91

D. Joseph Ballesteros envirt.

delibranza de dhos diputados

deseis de Agosto del dho a°.

por Dozientos y Cinquenta

y Siete quintales deleña

queconpro delmismo presio

p.a El efecto referido, decuia

Cantidad, dio Resivo —— 0385 || 12

Rtt. Dozientos y Sesenta y Un

Rs. y veinte y Sinco mrs deplata

portrecientos y Nouenta y dos

Rs. y veinte y Un mrs devellon

quedapagados aeldho D. Joseph

Ballesteros envirt.d delibranza

de dhos diputados detrese de

Agosto del referido año, por

Ciento y Setenta y quatro quint.les —— 2090627 || 26

191 — R.s de plata
y medio de leña, que ‖ 2.090627 ‖ 26 —
compro al mismo presio p.
el gasto del dho colegio, de cuia
cant.d dio Rezivo —— 0261 ‖ 25 —

Calderero

— It. Se rajan, ciento y veinte
r.s y quinse m.rs de plata, por
ciento y ochenta reales, y
veinte y dos m.rs de vellon, que
da pagados a Pedro Roque
M.ro Calderero en virt.d de li
branza de dhos deputados
de veinte y siete de Abril
del año pasado de mil seis
cientos y noventa y nueve
por una mano de Almires
que pesó sinco libras y media — 2.090889 ‖ 15 —

P^s de plata
— 492 —
P^s 1 ||
a Siete P^s de vellon — 2090889 || 12—

Cada vna: Vn casillo de cobre
en seis reales y medio de dha
moneda: Vna espumadera
el estañado de catorse piesas
a dies reales cada vna. y otros
diferentes adereços que a
hauido, desde dies de Abril
del año pasado de mil seisci
entos y Nouenta y Sinco, hasta
veinte y Siete del dho mes, del
Referido año, de mil Seiscientos
y Nouenta y Nueue, descon
tados dies y ocho reales y doze
m͞rs de vellon. que Importa
la mano del almires de la
que se le entregó. y peso sinco — 2090889 || 12—

493 Rs. de plata

Libras: y quarta, a tres ═ 2.0 0889 ‖ 17-

Rs. y medio cadauna de dicha

Cantidad, dio Rezivo, que fir

mo por el dho Pedro Roque

Matheo Sanchez ═ 0120 ‖ 15-

Itt. Ciento y un reales y medio

de plata. por ciento y cinquenta

y dos reales, y quartillo de vellon

que se a pagado al dho Pedro

Roque, en virtud de libranza de

dhos diputados de sinco de junio

del dho año, por quatro canta

ros de cobre, con sus tapas que

pesaron treinta y nueve libras

y media, a siete r.s de vellon

Cadauna, y pesados Ciento y

Veinte y quatro Reales y ═ 2.0 0 0 9 ‖ 32-

499 — Rs. de plata

quartillo de dha. Iglesia — 24.0.0.9 — 32

neda. que importaron quatro

Cantaros, y tres Jarros, de cobre

viejo, que pesaron treinta y sin

co libras y media a tres reales

y medio cada vna, de cuia cant.

dió Rezivo que firmo por el

dho. Pedro, Roque Augustin

Fran.co de Urera — 01.1.12

Ytt. Setenta y Nueue reales y

onse mrs. de plata, por ciento y

dies y Nueue reales de vellon

que da pagados a Juan de

Seos. Mro. Calderero. en virtud

de libranza de dhos. Diputa

dos, de veinte y Vno de Julio

del año pasado de mil y setecientos — 21.0.1.1.1 — 15

495 — Ps. de plata

Por el bestanado de dies — 21.0111 ℔ 15

peyolas a dies reales de vellon

cada vna, echar dos Asas, y

aliñar dos Sangraderas, a

justado en dies y Nueve reales

de vellon, de cuia cant. dio Rçiuo

que firmo por testigo. Joseph, Pe

rez Madera — 0.019 ℔ 11

— Ytt. Setenta y Siete reales, y vein

te y tres mrs de plata por ciento

y dies y seis reales y medio de

vellon, queda pagados al dho

Juan de Seus. En virtud de

libranza de dhos Diputados

de dies de junio del año, proxmo

pasado de mil Setecientos y vno — 21.019. ℔ 26

—496— Rs. de plata

Por vna freidera y 21.019 ॥ 28

vna tapadera dela olla, de cobre,
que peso dies y siete libras
a siete reales y medio de vellon
cada vna, y vn casito y vna
espumadera a justado en
seis reales de dha moneda: y
el estañado dela olla y dela
perola grande a dies reales
cada pieza, y pagados dies libras
de cobre viejo a tres reales y tres
quartillos cada vna, que se
le entrego en vna freidera y otros
pedasos. de cuia cant. dio recibo
que firmo por testigo a su ruego
Augustin Fran.co de Utrera — 0.011 ॥ 23

Ytt. Ciento y setenta y dos r. — 21.0268 ॥ 15

Rs. de plata

2 medio de plata por — 21.0268 | 15

Docientos y Cinquenta y ocho Rs. y tres quartillos de vellon quedapagados al dho Juan Deseos en virt. de libranza de dhos diputados de veinte y seis de Noviembre del dho a. por Vna perola y tapadera de Cobre, para guisarle a los muchachos del dho Colegio sus comidas que peso sesenta y sinco libras a siete r. y medio de vellon cada vna, descontados Docientos y veinte y ocho Reales y tres quartillos de dha Moneda por sesenta y vna — 21.0268 | 15

498 Rs. de plata

Libras de cobre Refo. // 21.0268 ʃ 15

que peso una perola, y dos tapa
deras que se le entregaron, a
tres reales y tres quartillos ca
da libra, decuia Cant.d dio Re
Zivo que firmo por testigo, Alon
so de coria — 0172 ʃ 17

Montan las partidas — 21.0440 ʃ 32
referidas del gasto del sustento ordinario
delos muchachos del dho Colegio, y otros
menores y extraordinarios, Docientos
y dies mil quatrocientos y quarenta rs.
y treinta y dos mrs de Plata corriente
que se rebaxan — 21.0440 ʃ 32

Vestuario, delos Muchachos
N. 2
Lienso.

Primeramente se rebajan

ael dho D. Juan de castro Sinco
mil y Nouenta y Siete Reales
y medio de plata Corriente por
quinientos y Nueve pesos Ensa.
y Seis Reales de plata antigua
que da pagados en virt.d de recado
de data del Sarxo. m. D. Juan
Perez caro, y del Almirante don
Pedro Ygnacio de Zuloeta y Aragon
Diputados de la Universidad
de Mareantes de treinta de
Diziembre del año pasado
de Mil seiscientos y Nov.ta
y ocho por tres Frangotes
de lienso para vestidos y Camisas
de los muchachos del dho colegio
de que Sirvio memoria por menor

500

En Veinte y Nueue del mismo mes el dho D. Juan de Castro, Conforme a la qual es como se sigue

Primeramente por mil quatrocientas y ocho Varas, que tubo Vn Frangote N.º A. del Lienso que llaman cotenses para los Vestidos Blancos de los dhos muchachos a cinquenta y Siete mrs de plata antigua Vara, hazen, Docientos y Nouenta y Sinco pesos ensayados 0295 p.

Por mil Ciento y Cinquenta y Seis Varas del Lienso que llaman Vmainas en dos fardos N. 5. y 8. a quarenta y ocho — 0295 p.

	Pesos en Rs. de plata
Mrs. de plata Para, hazen	0295 ps.
Docientos y quatro p. escudos	
Los quales dhos tres frangotes	
Remitio al sta Ciud. en veinte	
y seis de Agosto del dho año	02.4 p.
Por el Correta que de los tres fran	
gotes a medio por ciento	0..2 p. 4 rs.
Por la Grat. que se saco, y obligaron	
de pagar los dros en Sevilla p.	
no pagarlos en Cadiz	0..1 p. 4 rs.
Por yr a bordo del Navio fran	
ses que vendio las Amaynas	
para reconoserlas	0...p 6 rs.
Por el Acarreto del fardo	
de Cotenses hasta el varco	0..1 p.
Itt. Sinco escs. que pago a	
fran. Duran a Raes de usurario	
	05.4 p. 6 rs.

— 502 —

	Pesos ex. — Rs. de plata
Por el flete dela Ropa referida	05.9 p. 6 r.
desde Cadiz a esta Ciudad	0.0.5 p.
Son los dhos	05.9 p. 6 r. — 50.97 | 12

Ltt. Tres mil Ochocientos y quinse Rs. y veinte y sinco mrs de plata. Corriente por tres mil Cinquenta y dos rs y veinte mrs de plata antigua que va gastados en virtd. de Recado de data. del Sargto. mor. Dn. Juan Perez Caro: del Almte. Dn. Pedro Ygnacio de Zuloeta y Zaragon. y del Capitan don Ruy Dias de Rosas. Diputados de dha Universidad de Mercantes. de primero de Abril del año pasado de mil Seiscientos — 50.97 | 12

—503— Rs. de plata

y Noventa y Nueve — 50.99 r 17

por el valor y Costos de vn fran
gote de cotenses, para vestidos
y Camissas de dhos muchachos
que Compro en cadiz, y de que
tiro Memoria por menor
el dho D. Juan de castro en
el mismo dia primero de Abril
Conforme a la qual, es como se sigue.

Por vn frangote N. B. Con
vn mil Setecientas y ochenta y
Seis Varas de cotenses, a Cinquen
ta y Siete mrs de plata antigua
Cada vna. Importa. Dos mil
Novecientos y Noventa y quatro
Rs. y Seis mrs de dha moneda 2994 r 6

Itt. Dos pesos Corr. por el Corretaxe
deste lienso 0.16 r
30.10 r 6 — 50.99 r 17

—506— Rs. de plata

Al dhos Diputados de | 901.5 | 28

dies y ocho de Noviembre de

el dho año, por tres piesas de

lienso Crudo, para colchones de

los dhos muchachos, que tubieron

Ciento y Sinco anas y media q.

hazen Ochenta y Sinco varas y

media, a tremta quartos de vn.

Cada vna. de cuia Cant. dro. lleg. | 320 | 6

Ltt. Ocho mil Ciento y quaren

ta y quatro Reales, y dies y seis

mrs de plata Corriente por

Seis mil quinientos y quinse

Rs. y veinte mrs de plata antigua

que da gastados en virtud. de

libranza de dhos diputados de

veinte de Marzo del dho a. | 903.7 |

— 503 — R.s de plata

pasados de mil y setecientos — 903.11

por un Frangote de Gantes

Finos, para Vestidos, y otro de

Cotenses finos para camisas

de los muchachos del dho coleg.

de que firmo memoria por menor

el dho D. Juan de Castro, en

dos del referido mes Conforme

a la qual es en esta forma —

Por mil Docientas y Veinte

y tres Varas que tubo un frango

te de Gantes finos. a sesenta

mrs de plata antigua Vara

hazen Dos mil Ciento y Cin

quenta y ocho r.s y ocho mrs

de plata antigua — 2158 8

2158 8 — 903.11

Lt. por Dos mil docientas

508 Ps de plata antigua de plata

Y Noventa y dos varas — 29158 | 8 — 903 | —
de Coterez finos a sesenta y
quatro mrs de Bamoneda
Cada vna — 40314 | 12 —
Ytt. de traer dho lienso de en
casa de Juan Baptista Bu
rine q. lo vendio — 0 . 11 | —
Ytt. del medio por Ciento de co
rretaje pagado a Dn Pedro
Carualio — 0 . 32 | —
— 60515 | 20 — 80144 | 16 —
Son los dhos —
Ytt. Nouecientos y veinte reales
de plata. por mil trecientos y
ochenta reales de vellon que
da pagados a Dn Franco Miron
en diez y ocho de libranza de dhos di
putados de tres de marzo, de la a. — 100451 | 16 —

509 Rs. de plata

proximo pasado de mil | 150451 | 16
Setecientos y Uno, por Catorse
piesas de lienso Crudo con
quatrocientas y Nouenta y
ocho anas y media que hazen
quatrocientas y tres Varas y
tres quartos a Veinte y Nueve
quartos Cadavna. para los col
chones de los dhos Muchachos
en que se ynclueien dos r. y medio
qe se dieron a los Costaleros por
traerlas a el dho Semmario
de q.a Cant. dio Rezivo el
dho D. Fran.co Mirón —— 09205

Hechuras de Camisas y Bestidos

Ytt. Quinientos y Sesenta y Sinco | 180331 | 16

Rs. Veinte y ocho mrs — 51 — Rs. de plata
18037½ 16
de plata por ochocientos y quaren
ta y ocho Rs. y tres quartillos de vn
que da pagados del Sargto. m. Don
Juan Perez Caro, enviado del
Recado de Data de dhos Diputados
de doze de septiembre del año pasa
do de Mil seiscientos y noventa
y ocho, por la hechura de quatro
cientas y dies camisas, sesenta
y quatro sauanas y cinquenta
y sinco almoadas, para el vestuario
de dhos muchachos de que dio
memoria por menor en onse del
mismo mes conforme a la qual
es como se sigue
Por la hechura de Docien
tas y Nouenta y quatro camisas — 18037½ 16

—511— Rs. de plata

	180321 16
A real y medio de vellon	
Cada una	0441 on
— Ytt. Por la hechura de ciento y dies y seis camisas grandes a Real y tres quartillos de v.on Cada una	0203
— Ytt. Por la hechura de sesenta y quatro Sauanas a Real de v.on cada una	0064
— Ytt. Por la hechura de cinquenta y sinco almoadas, a Real y quartillo de vellon cada una	0068 3/4
— Ytt. Por sinco libras y media de hilo a dose Reales de vellon Cada una que se gastaron en la hechura de dhas Camisas	0066
— Ytt. Por dos Gruesas de Botones Blancos a tres Reales cada una	0006
Son los dhos	0848 3/4 — 180321 16

— 512 — Rs. de plata

Ochocientos y quarenta | 18(?)35 7 | 16

y ocho reales y tres quartillos

de vellon, que hazen los refe

ridos Quinientos y Sesenta y

Sinco reales y veinte y ocho

mrs de plata | 0565 | 28

Ytt. Tres mil Ciento y diez y

Siete reales de plata, por quatro

mil Seiscientos y Setenta y

Sinco reales y medio de ve

llon. que da pagados al dho

Sarxto. mayor. D.n Juan Perez

Caro Con vit. de Recado de

Data de dhos diputados de

Veynte y dos de Junio dela

basado de mil Seiscientos y

Nouenta y Nueue por la hechura | 1809 3 5 | 10

513 — Rs. de plata
De Novecientos y | 18093) 10
Treinta y quatro Vestidos:
Quinientas y ochenta y ochen
ta y tres Camisas, y Sinquen
ta Servilletas, que se hizieron
de vn Frangote N. A. de
Cotenses y dos fardos N. 2.
y 8. que se compraron por
Diziembre del año pasado de
mil Seiscientos y Nouenta
y ocho. y de vn Frangote N.
B. que se compró asimismo
por Abril de mil y Seisci
entos y Nouenta y Nueve
para el dho efecto de que
Firmo Memoria por menor
Rezivio, el dho Sargento m. | 18093) 10

514 — Rs. de plata

Dn. Juan Perez curo — 18093 | 10

en el mismo dia, veinte y dos
de Junio conforme a la qual
es en esta forma

Por la hechura de Novecientos
y treinta y quatro Vestidos a
tres r. de vellon Cadarno, en
que entraron, tres mil y treinta
y dos Varas de lienso — 208.2 con sv.

Y Por la hechura de Quini-
entas y ochenta y tres camisas
las Docientas y Noventa, a
dos reales Cadarna, y las
Docientas y Noventa y tres
Restantes a real y medio cada
una. en que entraron un mil
Docientas y setenta y tres Varas — 208.2 | 18093 | 10

— 515 Ps. Con Rs. de plata
Ydev —
— 208.2 — 18093.1 — 10

Al Lienso — 10.19 ½
— Ytt. por la hechura de Cinquenta Servilletas, en que entraron dies y siete varas de lienso — 0.12
— Ytt. Por la hechura de dies y ocho Pares de Calzones — 0.22
— Ytt. Por el Corte de los dhos Novecientos y treinta y quatro Vestidos, a medio Real Cadavno. — 0.46.7
— Ytt. Por Nueve libras de hilo Crudo, las seis a dies rs. y las tres a nueve rs. y medio — 0.88 ½
— Ytt. Nueve libras de sinta Blancas a seis Reales de plata antigua Cadavna para — 404.16 — 18093.1 — 10

—816— Rs. son Rs. de plata
Rs. devn. Rs. de plata

	Rs. devn.	Rs. de plata
	40416 $\frac{1}{2}$	18093 $\frac{10}{}$
Los dhos Vestidos	01.1 $\frac{3}{4}$	
Ytt. Por nueue libras y media de hilo Blanco, para las ca misas, a trese reales y quarti llo de vellon libra	0125 $\frac{3}{4}$	
Ytt. Por trese Gruesas de boto nes Blancos a dos reales y medio de vellon cada vna	0.32	
Son los dhos	40675 $\frac{1}{2}$	30115

Ytt Dos mil quinientos y Nouenta y dos Rs. y sinco mrs de plata: por tres mil ocho cientos y ochenta y ocho reales y quartillo de vellon, queda pagados al dho Sargento mayor D. Juan Perez caro — 220.54 $\frac{10}{}$

—541— Rs. de plata

En virtud de Re- ——220.54 ‖ 10—

cado de data de dhos diputa

dos de tres de Julio del año

pasado de mil y setecientos.

Por la hechura, de mil y

ochenta y quatro camisas.

Y quinientos y noventa

vestidos que se hizieron, de los

Cotenses y Dantes finos com

prados por marzo del dho año.

de que dio memoria por menor

y Rezivio el dho Lazaro. M.

en primero del mismo mes de

Julio Conforme a la quales como

se sigue ——————

——Por la hechura de mil y

Ochenta y quatro Camisas —————— 220.54 ‖ 10—

Rs. de plata

a Real y medio de vellon	220.54 10
Cada vna, en que entraron Dos mil y docientas varas de Hotenses, y quedaron Nouenta y dos varas para las plantillas de las medias	19626
Itt. Por dies y siete libras de hilo a trese reales cada vna	0221
Itt. por veinte y vna gruesa y media de botones Blancos a dos reales y medio cada vna	0.053 3/4
Itt. Por la hechura de quinientos y nouenta vestidos a dos reales y medio cada vno, en que entraron mil docientas y veinte y tres varas de Gantes finos	10425
30335 3/4	220.54 10

—549 Rs. 1/2 M Rs.

	Rs. de v.on	Rs. de plata
Ytt. Al Contar dhos	30315 3/4	22054 10
Vestidos a medio Rl. cada uno	0295	
Por dies libras de hilo, las nueve, a nueve Rs. y la una en dies Reales	0091	
Por Onse libras y media de Sintas Blancas, a onse reales de vellon cada una	0126 1/2	
Son los dhos	30888 1/4	20592 5
Ytt. Ciento y Nouenta y Seis Rs. y onse mrs. de plata por Docientos y Nouenta y quatro reales y dies y seis mrs. de vellon. queda pagador al D. Joseph. Ballesteros en virt. de libranza de dhos Diputados de dies y ocho de Noviembre		240646 15

520 Rs. de plata

Al Marn. prox.mo pasado ... 240646 ℔ 15

De mil Setecientos y ... Rs. por
la hechura de Cien Vestidos
de lienso Crudo a dos reales y
medio de R.s cada uno, para el
Vestuario de dhos muchachos
en que se ynclure el costo de cortar
los y libra y media de hiloca
sero para hazerlos de que dio
Memoria por menor en el dho
Referido y Rezivio de dha cant.d ... 0196 ℔ 11

Hechuras, de Vesti
dos de Paño

Ytt. Seiscientos y Sesenta y
dos Rs. de plata por Nove
cientos y Noventa y tres ... 240842 ℔ 26

—521— Rs. de plata
Rs. de vellon que da pa— 240842 ½ 26
gados a Fran.co Ruiz Bermu
do Mro Sastre, en virtud
de libranza de dhos diputa
dos de sinco de henero del año
pasado de mil seiscientos y
Nouenta y nueve, por las hechu
ras, forros y demas gastos que
tubieron sesenta vestidos de
paño morado, para los mu
chachos del dho colegio de q
dio memoria por menor. y
Rezivio de dha Cant.d — 0662 ½
Ytt. Dos mil Ciento y un
Rs. de plata, por tres mil ciento
y Cinquenta y vn rs. y medio — 2505 . 4 ½ 26

—522— R.s de plata

de Vellon que da ga sta // 2505.4 26
dos en virtud de Recado de
data de dhos diputados de
veinte de marzo del año pasado
de mil y setecientos, en el costo
y valor de quarenta y tres ves
tidos de paño de las Navas
para el vestuario de dhos Mu
chachos de que firmo memo
ria por menor en dos del referi
do mes conforme a la qual
es en esta manera

Por sesenta y siete varas y
quarta de paño morado a
treinta Reales de vellon cada
una — 2017 [illegible]

2017 — 2505.4 26

—523 Pesos en Rs de plata

	20.17 ¼	2505.4 ¼ 26
Itt. Por quarenta y tres varas de Bravante Blanco a sinco rs. y medio de vellon cada vna, para aforrar los Calzones de dhos Vestidos	0236 ½	
Itt. Por ochenta y quatro vrs. de olandilla de algodon a quatro Rs. y quartillo vara para forrar las Anguarinas	0357	
Por quatro Gruesas y media de Votones a seis Reales cada vna	0.27	
Por tres libras y media de hilo que se gasto en dhos Vestidos	0.38 ½	
Itt. de las Sintas Moradas p.a los Calzones y Anguarinas	0.13 ½	
	2069	2505.4 ¼ 26

— 524 Ps. on Ps. de plata
Reer — R. de plata

Itt. Por la hechura de los dhos quarenta y tres vestidos a nueve Rs. de vellon cada uno	0382		
Itt. Por los ojales de dhos vestidos	0.24½		
Son los dhos	2069.0 / 3015.1½	2505.4 / 2010.1	26

Paño morado.

Itt. Sietemil setecientos y quarenta y nueve reales y veinte y tres mrs de plata por onsemil seiscientos y veinte y quatro reales y dies y siete mrs de vellon, que da pagados en virtud de libranza de dhos Diputados de onse de Julio del año proxmo. pasado de mil setecientos y uno. a Don Juan — 2206.5 | 26

525 — Ps. de plata

Ramires de Alcala — 2236.5 | 26

Mercader de Paños Vezino de la Ciudad de cordoua, y en su nombre del Pe. Juan de Luz de la Compañia de Js. residente en la casa de S. Luis de esta Ciudad. Nombrado con aprouacion de dha Sagrada Religion a quien le otorgo poder para este efecto, ante Diego de Caseres escriuano publico de Cordoua en veinte y sinco de Junio de dho año. Por quinientas varas y tres quartas de paño color violeta. de la fabrica de la villa de torrecampo que remitio en dies y ocho piezas para el vestuario de los Muchachos del dho — 2236.5 | 26

 Rs. de plata

Colegio de Veinte y tres Rea- 2506.5 | 26
les de vellon para, en que se
yncluien Ciento y siete reales
y quartillo de dha moneda
por treinta y tres Varas de
Bramante Crudo a tres reales
y quartillo de vellon cada una
en que vinieron dhas piesas
embueltas de cuia Cantidad dio
Carta de pago el dho Padre Ju.
de luque. en virtud del referido
Poder. por el dho D. Juan Ramire-
res de Alcala, en tres del dho
mes de Julio, ante Antonio
Ruis Jurado Escrivano publico
desta Ciudad —— 30349 | 23

Lana

Itt. Un mil Trecientos y Sesenta —— 350355 | 15

 Rs de plata

Rs de plata por Dos mil y quarenta Rs de vellon que dà pagados a D. Antonio Perez Caro en virtd. de libranza de dhos Diputados de dos de Abril del dho año de mil Setecientos y Uno, por Sesenta Arrovas de lana de vellon lavada, à treinta y quatro reales de vellon cada vna. para los Colchones de las Camas de los muchachos del dho colegio de cuia Cantidad dio Rezivo el dho. D. Ant. Perez Caro — 1036 — | 35035515

Olandillas.

Itt. Docientos y Cinquenta y dos reales de plata. por trecientos | 36021515

— 528 — Rs de plata

Y Setenta y ocho Reales de vn. ——— 36013 15 | 15

queda pagados a Joseph Duran
en virtud de libranza de dhos Di-
putados, de diez y seis de Junio
del dho año de mil Setecientos
y vno por Nueve piessas de
Olandillas que tubieron Ciento y
veinte y seis Varas a tres Reales
de vellon Cada vna. para forros
de los Vestidos de Paño de dhos
Muchachos de su Cantd. dio Rez. . 0252 —

Medias.

Itt. Quatrocientos y Ochenta Rs.
de plata. por Setecientos y
veinte Rs. de vellon. queda
pagados a Pedro Gutierrez
en virtud de libranza de dhos ——— 36096 | 15

—529— Rs. de plata

Diputados de primero 36096) 15

de Septiembre del año pasado

de mil seiscientos y noventa

y ocho por dies y seis dozenas

de pares de medias de lana or

dinarias de Ingalaterra

a quarenta y sinco Rs. dozena

para los muchachos del dho coleg.

de Cuid. Cant. dio Rezivo — 0480

— Ltt. Seiscientos y sesenta reales

de plata corriente. por quinientos

y veinte y ocho reales de plata

antigua que da pagados a

Dn. Phelipe Hagse. en virtt.

de libranza de dhos Diputados

de dies y siete de henero del año

pasado de mil y seiscientos y 37044) 15

530 Rs. de plata

Nouenta y Nueue. por | 35044 | 15

12. Veinte dozenas de pares de medias de lana. ordinarias a veinte y tres reales de plata antigua cada vna. y dos dozenas de pares grandes para los muchachos mayores a treinta y quatro reales de plata antigua dozena. de cuia Cantidad dio recivo | 0660

Itt. Quatrocientos y sesenta rs. de plata. Corriente por trecientos y sesenta y ocho reales de plata antigua que da pagados a Don Phelipe Nagle. en virtud de li branza de dhos diputados de veinte y dos de Julio del dho año, por dies y seis dozenas de medias de lana a veinte y | 38010 | 15

531 — Rs. de plata

tres Rs. de plata antigua ——— 3801.31 15
Cada una. para dhos Muchachos
de cuia cant. dio Rezivo q firmo
por el D. Enrrique Nagel ——— 046.—
— Itt. Quatrocientos y ochenta r.
de plata por quarenta y ocho q
lo R. de dha moneda queda
pagados a Lucas Antonio
envirt. de libranza de dhos Di
putados de dies y ocho de Novie
del referido año, por dies y
Seis dozenas de Medias de
lana. a veinte y quatro reales
de plata antigua cada una, de
cuia Cantidad dio Rezivo ——— 048.1
— Itt. Quinientos y dies r. de plata
Corriente. por quatrocientos y ——— 390.41 15

532 — Rs. de plata

Ocho Reales de plata antig.ª // 399.4) 15

queda pagados al dho Don
Phelipe Nagle. en virt.d de li-
branza de dhos Diputados de
Onse de Febrero del año pasado
de mil y Setecientos por dies
y Siete dozenas de Medias
a Veinte y quatro Reales de
plata antigua Cada vna. para
dhos muchachos de cuia cant.d
dio Rezivo ——————— 051.0

Itt. Seiscientos y treinta Rs.
de plata por Sesenta y tres pesos
Corr.s de a dies Reales de dha
Moneda, queda pagados al
dho D. Phelipe Nagle
en virt.d de libranza de dhos
Diputados de veinte y vno de ——— 390551 15

Mayo del dho año. por — 533 — Rs. de plata

veinte y vna dozenas de medias — 3905537 — 15 —

a tres pesos esa. cada vna. para

dhos Muchachos de cuia Cant.

dio Rezivo — 063 —

— Itt. Setecientos y veinte reales

de plata, que da pagados a el dho

D. Phelipe Vaose, en virtud

de libranza de dhos diputados

de Seis de Agosto del dho a.

por veinte y quatro dozenas

de Medias de lana, a el mismo

presio para dhos Muchachos

de cuia Cantidad, dio Rezivo — 072 —

— Itt. Docientos y treinta y

Siete Rs. y medio de plata. por

veinte y tres pesos esa. y seis rs. — 4.0390.7 — 15 —

Rs. de plata

de plata antigua, que da paga- 4.09.) 15

dos al dho Dn Phelipe Nagle.

En virtud de libranza de dhos

Diputados de veinte de Octubre

del referido año, por sinco dozenas

de Medias grandes color de

Ambar, a quatro pesos Cor. y seys

r. de plata antigua dozena, p.a

los muchachos mayores del dho

Colegio de cuia Cantidad dro diezi- 023) 12

sett. Ciento y ochenta y sinco

Rs. de plata por dies y ocho ps.

Cor. y medio de dha moneda

que da pagados al dho D. Phe-

lipe Nagle. en virt. de lib.a

de dhos Diputados de primero

de Diziembre. del dho año

4101441 32

	Rs. deplata
Portres dozenas demedias delana, atres pessos corr.tes cada vna. y dos dozenas demedias grandes aquatro pessos corr.tes y seis reales deplata antigua dozena. deciia Cant.d dio Rez.do	410144 | 32
Z.tt. Quinientos y veinte y cinco Rs. deplata corriente. porquatro cientos y veinte reales deplata antigua quedapagados a Don Fran.co Malcampo, envirt.d de libranza dechos diputados de dies demarzo delaño prox.mo pasado demil setecientos y vno	0185 |
Porcatorse dozenas de Medias delana entrefinas, atreinta rs. deplata antigua cadadozena	410329 | 32

—536— Rs. de plata

415329 32

Para los dhos muchachos de cuia cant. dio rezivo — 0525

Ytt. trecientos y veinte Rs. de plata por treinta y dos pesos ensa. de dha moneda que da paga dos a los de los Reyes en virtt. de libranza de dhos Diputados de siete de mayo de dho año por ocho dozenas de medias a quatro pesos ensa. cada una para los muchachos granaes del dho Colegio de cuia cantidad dio rezivo — 0320

Ytt. quatrocientos y sesenta Rs. de plata por quarenta y seis pesos ensa. de dha moneda que da pagados a Dn. Juan de los Rios

420124 32

—(3)— R.s de plata

En virt.d de libranza de ‖ 420124 ‖ 32—
dhos Diputados de veinte y siete
de Septiembre del dho año, por
ocho dozenas de Medias de
lana segundas suertes a cinco
pessos ensa.r y seis reales de plata
antigua la dozena. p.a los dhos
muchachos de cuia Cant.d dio Rezivo 046o ‖—
—Lt. Quatrocientos y veinte y
siete R.s y medio de plata por
quarenta y dos p.s ensa.r y seis r.s
de plata antigua que da bajados
al dho D. Juan de los Rios
En virt.d de libranza de
dhos Diputados de veinte y
dos de Noviembre del dho año
por Nueve dozenas de medias ‖ 420634 ‖ 32—

 Rs. de plata

A Manana aquatro ps. | 425634 | 32

2 Rs. y seis reales de plata

antigua la dozena para dhos

Muchachos, a dicha Cant.d dio Rez. Ro | 0422 | 17

Sapatos.

Ytt. Se rebaxan Mil Cientos

ochenta y Nueve r.s y onse mrs

de plata por mil Setecientos y

ochenta y quatro reales de v.on

que da pagados a Fran.co Duran

Guillen Mro Sapatero. en virtud

Delibranza de dhos Deputados

de tres de Marzo del año pasado

de mil Seiscientos y Noventa y

ocho por docientos y veinte y

tres pares de Sapatos a ocho

reales de vellon Cada par | 430.62 | 15

 R.s de plata

que entrego para los mucha | 430.62 | 15
chos del dho R.l colegio desde
veinte y vno de septiembre de
mil seiscientos y noventa y
siete años hasta el referido dia
tres de marso de mil seiscientos
y noventa y ocho deccia cant.d
dió Rezivo el dho Fran.co Duran | 10189 | 11
Itt ochocientos y veinte y vn r.s
y onse m.rs de plata por mil dou
entos y treinta y dos r.s de vellon
queda pagados al dho Fran.co
Duran en virt.d de libranza
de dhos diputados de quinse
de Julio del dho año de mil seis
cientos y noventa y ocho por
ciento y cinquenta y quatro
pares de sapatos a ocho R.s de v.on | 440251 | 26

540 Rs. deplata

44.0251 || 26

Cada año, queentrego pa
ra dhos muchachos desde qua
tro demarzo hasta el dho dia
quinse de Julio delreferido año.
de cuia Cantidad. Dio Rezivo
Ztt. Setecientos y Nueve reales ... 0821 || 11
y Onse mrs deplata por mil y
Sesenta y quatro reales devellon.
queda pagados ael dho Fran.co
Duran. En virtd. delibranza de
dhos Diputados de dies y siete
de Septiembre del referido año
por Ciento y treinta y tres pares
De Sapatas aelmismo presio
queentrego para dhos muchach.s
desde quinse de Julio, hasta
el dho dia, dies y siete de septiembre ... 450.33 || 3

541 Rs. de plata

del mismo año de cuia — 450.13 3

Cantidad dio Rezivo — 02.9 11

Itt. Un mil trecientos y diez y

siete reales y onsemrs de plata

por mil Novecientos y setenta

y seis reales de vellon queda

pagados al dho Fran.co Duran

en virtud de libranza de dhos

Diputados de siete de marzo

de mil y seiscientos y Noventa

y Nueve, por docientos y

quarenta y siete pares de sapatos

al mismo presio, que entrego

p.a dhos muchachos desde diez

y siete de septiembre de la

pasado de mil seiscientos y

Noventa y ocho, hasta el — 450.82 14

—542— Rs. de plata

mismo dia Siete de mar 45582 14—
so de mil Seiscientos y Nouenta
y Nueue. decua Cant. Pro. 10317 11—
Un mil Ciento y ochenta y
Nueue Rs. y onse mrs de plata por
mil Setecientos y Ochenta y
quatro Reales de vn. que da paga
dos ael dho Fran.co duran
en Virt.d de libranza de dhos
Diputados de primero de Julio
del referido año de mil Seiscientos
y Nouenta y Nueue. por
Docientos y Veinte y tres pares
de Sapatas a dho presio que en
trego para dhos muchachos
desde Siete de marzo. hasta
el referido dia primero de
4700.99 25—

— 543 — Rs. de plata

Julio del dho año, de | 470.99 | 25

Cuia cantidad dió Rezivio | 10189 | 11

Ltt. Ochocientos y Cinquenta y Cinco Rs. de plata por mil Docientos y ochenta y dos reales y medio de vellon que da pagados a el dho Fran.co Duran. En virtud, de libranza de dhos Diputados de veinte y uno de Octt.e del dho año, por Ciento y setenta y un pares de Zapatos, a siete Rs. y medio de vellon cada uno q. entrego para dhos muchachos desde dos de Julio, hasta el dho dia veinte y uno de Octubre

decuia, cantidad, dió Rezivio | 0855

Ltt. Novecientos y dies reales | 490144 | 2

544 — R.s de plata

de plata, por mil trecientos — 490144 R.s 2
y Sesenta y Sinco, reales de v.on
que da pagados al dho Fran.co
Duran en virt.d de libranza
de dhos diputados de nueue
de marso de mil y setecientos
años por Ciento y ochenta y
dos pares de sapatos a siete r.s
y medio de vellon cada uno
que entrego para dhos mu
chachos desde veynte y uno
de Octubre del año pasado de
mil seiscientos y nouenta y
Nueue hasta el referido dia nue
ue de marso de mil y setecientos
de cuia Cantidad, dio Rezivo — 0210 R.s
Ytt. Ochocientos y Cinquenta — 5.0.054 R.s 2

—545— Rs. de plata

digo. ochocientos y ═══ 5.0.545 | 2

ochenta y sinco Reales de

plata. por mil trecientos y

veinte y siete reales y medio

de vellon, queda pagados al

dho Sr. Fran.co Duran en virt.d

de libranza de dhos Diputados

de siete de Junio del dho

año de mil y setecientos

Ciento y setenta y siete

pares de sapatos, a el dho

presio. que entrego p.a dhos mu

chachos desde nueve de marzo

hasta el dho dia siete de Junio

del mismo año de cuia Cant.d

dio Rezivo ———————— 0885 |

Itt. Novecientos y sesenta y ═══ 5.0939 | 2

546 Rs. deplata

Sinco Reales deplata // 50939 ½ 2

mil quatrocientos y qua-
renta y siete reales y medio
devellon queda pagados al
dho Fran.co Duran en virtud
de libranza de dhos diputados
de onse de septiembre del pres-
te año, por ciento y noventa
y tres pares de sapatos a el mi-
mo presio, que entregó para
dhos muchachos, desde ocho de
Junio hasta el referido dia onse
de Septiembre del mismo año
de cuia cantidad, dio recivo. 0965 ½

Itt. Nouecientos y nouenta r.
deplata por mil quatrocientos
y ochenta y sinco r. devellon 51090 ½ 2

543 Rs. de plata
Se da pagados al dho // 51090 4 1/2
Fran.co Duran, en virtud
de libranza de dhos Diputados
de siete de henero del año pro
ximo pasado de mil setecientos
y uno, por ciento y nouenta y
ocho pares de zapatos, al mis
mo presio, que entrego para
dhos muchachos desde doze
de Septiembre del año antece
dente. hasta el referido dia
siete de henero del dho año de
mil setecientos y uno, de cuia
cantidad, dio Rezivo el
dho Fran.co Duran — 0990
— Itt. Nouecientos y Cinquenta
y sinco Reales de plata por un | 52089 4 1/2

—548— Rs. de plata

Quatrocientos y treinta // 520894 // 2—
y dos reales y medio de v. q.
da pagados al dho Fran.co
Duran en virtd. de libranza
de dhos Diputados de onse
de Abril del dho año por
Ciento y Nouenta y un pares
de Sapatos al mismo precio
que entrego para dhos muchachos
desde ocho de enero hasta
el referido dia onse de Abril
del mismo año de cuia cantidad

Rezivo — 9955 //

— Ytt. Nouecientos y setenta
Rs. de plata por mil quatro
cientos y cinquenta y sinco
Rs. de vellon queda pagados // 530849 // 2—

— 549 — Rs. de plata

a Fran.co Manuel — 530849 ‖ 2

Benegas Mro. Sapatero en

Virtud de libranza de dhos

Diputados de veinte y siete

de Junio del dho año, por

Ciento y Ochenta y quatro pa

res de Sapatos, a siete Reales

y medio de vellon cada uno

que entregò, para dhos mucha

chos, desde doze de Abril, has

ta el referido dia veinte y sie

te de Junio del mismo año

de Cuia cantidad, dio Rezivo — 0970 ‖

— Ytt. Un mil Ciento y sinco

Rs. de plata por mil Seiscientos

y Cinquenta y siete V. y medio

— 540819 ‖ 2

55 — Rs. de plata

De vellon que da paga
dos al dho Franco. Manuel
Benegas en virtd. de libranza
de dhos diputados de sinco de
de Octubre del mismo año por
Docientos y veinte y un pares
de sapatos del mismo prezio
que entregó pa. dhos muchachos
desde veinte y siete de Junio
hasta el referido dia sinco de
Octubre, de cuia cantd. dió recibo ... 101.5 | 5408193 2

Hechuras de colcho
nes y Plantillas de las
Medias de los Muchachos

Ytt. se rebaxan Docientos
y quarenta y quatro reales ... 5503924 2

551 — Rs. de plata

Y quinse mrs. de plata por ... 55D924 21

trecientos y sesenta y seis

Rs. y veinte y dos mrs. de v.on

queda pagados a Joseph duran

Ropero del dho colegio en virt.d

de libranza de dhos diputados

de dos de mayo de mil y seis

cientos y nouenta y ocho años

por las hechuras de los colcho

nes y plantillas de las medias

de los muchachos, por lo qual

se le dan de ayuda de costa, Cien

Ducados de vellon cada año

y son por el tersio que cumplio

a fin de Abril del referido:

de cuia Cant.d dio Rezivo ... 0244 15

Ytt. Docientos y quarenta ... 56D168 17

— 552 — R.s de plata

y quatro R.s y quinse m.s — 560168 || 15

de plata, que da pagados del

dho Joseph Duran en virt.

de libranza de dhos Diputados

de dos de Septiembre del dho año

por la misma Rason, en el terzio

Cumplido fin de Agosto del

quedo Rezivo — 0244 || 15

— Son Docientos y quarenta

y quatro Reales y quinse m.s

de plata por trecientos y sesenta

y seis Reales y veinte y dos

m.s de vellon que da pagados

al dho Joseph Duran en

virt.d de libranza de dhos di

putados de dos de henero de

mil seiscientos y noventa — 560412 || 32

— 553 — Rs. de plata

Y Nueue años, por la mis   56041 || 32

ma Razon en el terzio Cumpli

do a fin de Diziembre del al

pasado de mil Seiscientos y

Nouenta y ocho, de cuia cant. dio

Rezivo ——————— 0244 || 15

It. Dozientos y quarenta

y quatro reales y quinse mrs

de plata por trecientos y sesen

ta y seis reales y veinte y dos

mrs de v. que da pagados al

dho Joseph Duran, en virt.

de libranza de dhos Diputados

de dos de mayo del dho año

por la misma razon, en el terzio

Cumplido a fin de Abril

del mismo año, de q. dió Rezivo. 0244 || 15

5609.1 || 28

 Rs. deplata

Ytt. Docientos y diez | 5609.1 | 28

y seis reales, y veinte y tres mrs.
deplata, por trecientos y veinte
y sinco reales de vellon, que
da pagados al dho Joseph
Duran en virtud de libranza de
dhos diputados de dies y nueve
de Septiembre del mismo año
por veinte dozenas y media
de pares de plantillas ajustadas
Con el dho a dies reales de von. cada
dozena, y la hechura de sesenta
Colchones a dos reales de von.
Cada uno, todo loqual hizo has
ta el dia referido desde prime
ro de mayo del dho año, para | 5609.1 | 28

—555— Rs. deplata

Los muchachos del dho coleg.° ——— 56090 | 28—

de cuia Cantidad, dio Herm.o ——— 0216 | 23—

——— 24. Ciento y ochenta y vn reales

y onse mrs deplata, por docientos

y setenta y dos reales devellon

queda pagados al dho Joseph

Duran envirtud de libranza

de dhos Diputados de veinte

de febrero del año pasado de

mil y setecientos, por la he

chura de Docientas y seten

ta y seis plantillas a dies rea

les devellon la dozena, y asi

mismo, la hechura de veinte

y vn colchones a dos reales de

vellon cada vno, que hizo hasta [?]

——— 550118 | 12—

—556— Rs de plata

A dho dia diez de Veinte | 550118 12

De Septiembre del año ante

çedente de mil seiscientos y

Nouenta y Nueue, p.a dhos mu

chachos de que dio Rezivo— | 0181 11

—— Zt. Ciento y Setenta y ocho r.s

y Veinte y tres m.rs de plata

por dozientos y sesenta y ocho

R.s de vellon que da pagados

a el dho Joseph Duran en

V.rt. de libranza de dhos diputados

de Veinte y ocho de Junio

del referido año, por las hechuras

de trecientos pares de plantillas

y Nueue Colchones que hizo

p.a dhos Muchachos hasta | 550299 28

—551— Rs. de plata

El dho dia, desde 5[?]5299 | 28—
Veinte de Febrero del mismo año
alos presios Referidos deesta
Cantidad dio Rezivo— 3178 | 23—

— 24. Ciento y Cinquenta y tres
Rs. y onse mrs. de plata, por
Dozientos y treinta reales [illegible]
q da pagados ael dho Joseph
Duran en Virtud, de libranza
de dhos Diputados de dies
de Noviembre del Referido
año, por las hechuras de veinte
y tres dozenas de plantillas
ael dho presio, que echo en
las medias delos dhos mucha
chos, hasta el dia Referido — 5[?]0478 | 17—

—558— Rs. de plata
desde Veinte y Nueve || 510418 12—
de Junio del mismo al de
dio Rezivo —————— 0153 11—
—— Ytt. Ciento y Cinquenta y
Sinco reales, y onse mrs de p.ta
por Docientos y treinta y
tres reales de vellon. queda
pagados al dho Joseph
Duran. en virtud de libran
sa de dhos diputados de nue
ue de Abril de la proxmo pa
sado de mil Setecientos y no
por las hechuras de Catorze
dozenas y media de pares de
plantillas, y quarenta y qua
tro Colchones. a los presos — 510631 28—

—560— Rs. deplata

Los Sombreros delos mu- | 5)0182 ‖ 5—
chachos del dho colegio que
hizo entodo el año pasado de
mil Seiscientos y Noventa y
Siete de Cuia cant. dio Rez.º | 0.066 ‖ 23—
24. Ciento y treinta y Seis r.s
de plata por Docientos y qua
tro r.s de vellon que da pagados
a el dho Antonio Vicart. en
Virt.d de libranza de dhos dipu
tados de seis de Febrero de
dho año de mil y Seiscientos
y Noventa y ocho, por veinte
y quatro Sombreros a ocho r.s
y medio de r.on cadarno p.a dhos
Muchachos, de cuia Cant.d dio Rez.no | 0136 ‖
5)0289 ‖ 28—

—561— Pes R.s de plata

		55	0989	28

Itt. Docientos y treinta y ocho reales de plata por trecientos y cinquenta y siete r.s de vellon que dapa gados a el dho Antonio Vicart. En virtud de libranza de dhos Diputados de dies de mayo del dho año, por quarenta y dos sombreros a el mismo precio para dhos muchachos, de q.e dio rezivo — 0238 |

Itt. Ciento y setenta y sinco Pes R.s y veinte y tres m.s de plata por Docientos y sesenta y tres Pes R.s y medio de vellon que da pagados a el dho Ant.o Vicart, en virtud de libranza de

58	0227	28

—562— Rs. de plata

dhos Diputados de — 5802 2 ‖ 28

doze de Septiembre del referido

año por treinta y un sombreros

al mismo presio, p.a dhos mu-

chachos de cuia cant. dio Rez. — 0125 ‖ 23

Itt. Doscientos y dos Reales

y veinte y tres mrs de plata

por trescientos y quatro r. ch.on

queda pagados al dho Lent.

Ricart. en virt.d de libranza

de dhos diputados de ocho

de henero de mil seiscientos

y noventa y nueve años

por veinte y quatro sombreros

al mismo presio p.a dhos muchachos

en que se yncluien cien Rs. d. ch.on

— 5804.3 ‖ 17

Pr. 563 Rs. de plata

Por los aliños de los sombreros viejos de todo el año pasado de mil seiscientos y noventa y ocho | 5804.3.17

de cuia cant.d dio Rezivo | 0202.23

Ytt. Ciento y treinta y seis r.s de plata por docientos y quatro r.s de vellon que da pagados a el dho Antonio Ricart, en virtt.d de libranza de dhos diputados el ocho de Abril del dho año de mil seiscientos y noventa y nueve, por veinte y quatro sombreros al precio referido p.a dhos muchachos

de cuia cantidad dio Rezivo | 0136

Ytt. Ciento y dos reales de plata | 5807.42.6

— 564 — Rs. de plata

Dociento y cinquenta reales // 58074 2 ~~6~~

de vellon. que da pagados al dho

Ant.o Ricart. en virt.d de libranza

de dhos Diputados de veinte

y ocho de Junio del dho año, p.

Ochocientos y ocho Sombreros del precio

Referido p.a dhos Muchachos

Cuya Cant.d dio Rezivo — 01.02

Itt. Docientos y dos reales

y veinte y tres m.rs de plata

por trecientos y quatro reales

de vellon. que da pagados al

dho Anttonio Ricart. en

virt.d de libranza de dhos di

putados de quatro de Febrero

del año pasado de mil y sete

cientos, por veinte y quatro — 58084 4 ~~6~~

565 Rs. de plata

Sombrero al mismo | 580844 ℔ 6

presio p.a dhos Muchachos

en que se ynclúien Cien reales

de vellon por el adereso de los

Sombreros viejos en todo el

año antesedente de mil seis

Cientos y Nouenta y nueue, de

cuia cantidad dio Recivo | 0202 ℔ 23

— Ltt. Ciento y Setenta reales

de plata por Docientos y

Cinquenta y Sinco reales

de vellon que da pagado a dicho

dho Antonio Vicart, en

Virtud de libranza de dhos

diputados de tres y Nueue

de Julio del dho año de mil

y Setecientos, p. Treinta | 590.46 ℔ 29

—566— R.s de plata

Sombreros del mismo pre-
sio p.a d.hos muchachos de quiebro.
Rezivo —————————— 015.

— Ytt. Sesenta y Seis r.s y Veinte
y tres m.rs de plata. por Cien r.s
de vellon, que da pagados al d.ho
Antonio Ricart, en virtud de
libranza de d.hos Diputados
de veinte y Uno de henero del
año prossimo pasado de mil
Setecientos y Uno por los alinos
de los Sombreros Viexos de d.hos
muchachos en todo el año antece-
dente de mil y Setecientos
Cuia cant.d dio Rezivo — 0.66 | 23

— Ytt. Docientos y ochenta
y tres r.s y onse m.rs de plata
por quatrocientos y Veinte y — 590 283 | 18

— 562 — Rs. de plata

Cinco Rs. de vellon queda | 59U283 | 18

pagados al dho Antonio
Ricart. en virt. de libranza de
dhos Diputados de onse
de Junio del dho año de mil
setecientos y uno por cinquenta
sombreros al mismo presio
p.a dhos Muchachos de cuya
cantidad dio Rezivo — | U283 | 11

Mantas. y Capotillos.

Itt Se dan, trecientos y
treinta y dos reales y veinte y
tres mrs. de plata por quatro
cientos y Nouenta y nueve
Rs. de vellon que da pagados, a
Juan de Gusman, Mro Saya
lero, en virt. de libranza de dhos
Diputados de ocho de henero | 59U566 | 29

— 568 — Rs de plata

Al año pasado de | 590566 | 29

Mil seiscientos y noventa

gocho por I demte de Mantas

de ferga a diés y siete reales de

vellon cada vna, y doze Capoti

llos medianos de lo mismo a treze

Rs von cada vna, con que se ynclu

yen tres Rs de dha moneda del

Costo de traerlos, para los mucha

chos del dho colegio, de que dio rez. | 0332 | 23

Ltt. Quatrocientos y cinquenta

y tres r. y onse mrs de plata para

Seiscientos y ochenta reales de 8.

que da pagados del dho Juan

de Gusman en virtud de li

branza de dhos diputados de

Veinte y dos de Abril del dho año | 590899 | 18

 Rs. de plata

Por quarenta mantas | 550899 | 18

de Xerga del dho precio, Para
los muchachos que fueron
a servir alas carenas delos
Navios que Savian deyr con
la flota del cargo del general Don
Juan Baptista de Mascarua.
de cuia Cantidad, dio Rezivo | 0453 | 11

— Itt. Setecientos y ocho Rs. de
plata por mil y Sesenta y dos Rs.
de Vellon, queda pagados al
dho Juan de Gusman, en
Virtud, delibranza de dhos Di
putados de veinte y Seis de
Septiembre del referido año
por veinte y quatro Mantas
y Cinquenta Capotillos de Xerga | 600352 | 29

— 570 — Rs deplata

a los mismos presios | 6.0352 || 29

para dhos muchachos enque
se ynclusen quatro r. devellon
quecosto eltransporte hasta eldho
Colegio deciña Cant.d dio Rez. | 0308 ||

Ytt. Ochocientos y Cinquenta
y quatro Rs. y veinte y tres mrs
deplata por mil Docientos y
ochenta y dos r. dev.on que dapag
ados aeldho Juan deGusman
en virt.d delibranza de dhos
Diputados detres y Nueve de
Diziembre deldho año por seten
ta y dos Capotillos y veinte man
tas de Xerga para dhos muchachos
alos presios referidos deciña
Cant.d dio Rezivio | 0854 || 23

Ytt. Seiscientos y ochenta y | 67091 || 18

—571— Rs. de plata
De Nº
dos Rs. y veinte y tres // 615915 ‖ 18—
mrs de plata, por mil y veinte
y quatro Rs. de vellon que da pa
gados al dho Juan de Guzman
en virtud. de libranza de dhos
Diputados de quatro de mayo
de mil seiscientos y noventa y
nueve años, por sesenta mantas
de xerga al precio referido
para los muchachos q fueron
a las Carenas de los Navios
de la flota de nueva España del
Cargo del general D. Manuel
de Velasco, en que se ynclu[y]en
quatro Rs. del corto de traer las
al dho Colegio de cuia Cantidad
dio Recivo ——— 0682 ‖ 23—
Sumª. Vn mil ochocientos y // 629598 ‖ 2—

— 922 — Rs de plata

Setenta y dos reales de plata, por Dos mil ochocientos y ocho Rs con dev. queda pagado al dho Juan de Gusman en virtud de libranza de dhos Diputados de veinte y Nueve de Octubre del dho año, por ciento y Cinquenta Capotillos, y Cinquenta mantas de xerga a los referidos presios para dhos muchachos en que se yn cluyen ocho Rs de vellon de Costo de traerlos al dho colegio cuia Cantidad dio Rezivo. | 620598 | 2 —

| 10822 |

— Ytt. Ciento y quatro reales de plata. por Ciento y Cinquenta y Seis reales de vellon que da

| 640420 | 2 —

573 — Rs. de plata

pagados al dho Juan | 64.947.2

de Gusman. en virtud. de libranza

de dhos Diputados de veinte

de marzo del año pasado de

mil y setecientos por doze

capotillos de gerga al presio

referido para dhos muchachos

de la Cant. dio R.º — | 01.4

Itt. Docientos y veinte y

seis reales y veinte y tres mrs

de plata, por trecientos y quaren

ta reales de vellon, que da paga

dos al dho Juan de Gusman

en virtud. de libranza de dhos Di

putados de seis de Abril de

dho año, por veinte mantas

de gerga a dho presio p.ª las camas | 64.952.4.2

— 522 — Rs. de plata

de dhos muchachos de | 640528 | 2

Cuia cantidad, dio Rezma — | 0226 | 23

— Ltt. Vn mil trecientos y veinte
y quatro reales de plata. por
mil novecientos y ochenta y
seis reales de vellon, que da paga
dos ael dho Juan de Gusman
en virtud de libranza de dhos
diputados de quatro de diciem.re
del dho año, por cien Capotillos
y quarenta mantas de jerga
para dhos muchachos, en
que se yncluien seis reales de v.on
que costo traerlos hasta el dho coleg.o
de cuia cantidad dio Rezmos | 10324 |

— Ltt. Vn mil Docientos y
sesenta Rs. de plata, por mil —

| 660124 | 30

525 — Rs. de plata

Ochocientos y Nouenta // 660124 | 30

Rs. de vellon, queda pagados

a Domingo Sanchez

Maestro Sayalero en virtud

de libranza de dhos Diputados

de siete de Diciembre del año

prox.mo pasado de mil setecientos

y uno, por ciento y quarenta

Capotillos de serga, a tres reales

y medio de vellon cada vno, para

dhos Muchachos. de cuia can

tidad, dio Carta de pago, ante

Ant.o Ruiz Jurado Ess.no publico

desta Ciu.d en el referido dia

siete de diciembre de dho año — 1026 |

Montan las // 670384 | 30

Referidas partidas del gasto del

Vestuario delos Muchachos de
dho colegio, Sesenta y Siete mil trecien
tos y ochenta y quatro r.s y treinta
m.rs de plata Corriente, como parese,
Los quales se abonan — 67384 || 30

Gasto dela Obra, del Rl. Seminario —

N. 3 —

Ajuste con el Mro. mayor de dha obra —

— Primeramente Se le dieron al dho
D. Juan de castro, Quatro mil
Ps. de plata por Seis mil Ps. son
R.s de plata por Seis mil Ps de v.n
Redusidos Con el premio Corri
ente de Cinquenta por ciento
queda pagados d. Antonio

Rodriguez, Mro. mayor
de la obra de la fabrica del
dho Rl. colegio Seminario, en
Virtud del decado de data del Sar-
gento mayor Dn. Juan Perez
Caro: y del Almirante Don
Pedro Ignacio de Zuloeta
Diputados de la Universidad
demarcantes de veinte y ocho
de febrero del año pasado de
mil seiscientos y noventa y
ocho por los mismos en que se
ajusto y transcijio, el Pleito
y todas las pretenciones que te-
nia en el deducidas Judicial-
mente contra el dho Rl. colegio
el dho Antonio Rodriguez,
sobre el destajo de su obra de

que otorgo Scriptura ante
Antonio Ruiz Jurado, escriv.no
publico desta Ciudad, en treze
del dho mes, el qual ajuste
aprovo el S.r Marques de
Varros Comendador de castro
Torafe del Orden y Cavalleria
de Santiago del Consejo de
Su Magestad Presidente de
la R.l Audiencia y Casa de la
Contratacion de las Indias y
Juez Conservador del dho Real
Colegio Seminario, por Auto
de veynte y sinco del mismo
mes ante Juan Fran.co Pinto
escrivano de camara y govierno
de dha R.l Audiencia, y el dho
Antonio Rodriguez dio

—579—

Rs. de plata

Carta de pago de la referida cantidad ante el dho Antonio Ruiz Jurado, que esta ynserta en la Scriptura citada — 49.000

Se declara que la obra de la fabrica del dho Rl. colegio corrio a destajo a cargo del dho Ant.o Rodriques por lo que tocaua a la manifatura hasta fin de Diziembre del año pasado de mil seiscientos y noventa y siete ajustado por varas quadradas segun el grueso de las paredes, y sobre el estilo de las medidas se origino el pleito que se ajusto y compuso en seis mil Rs. de vellon que — 49.000

— 580 — Rs. de plata

Contiene la partida ... 45.000

antecedente. Y desde el dia

del dho a Juste en adelante

no se siguio mas el destajo de

dha obra, y corrio a jornal

dandole al dho Antº Rodriguez

a quinse Rs. de vellon p. cada uno

Hijuelas de la obra

Yt. Docientos y sesenta y siete

Rs. y dos mrs de plata por

quatrocientos y veinte y nueve

mrs de vellon que da pagados

a D. Juan de Blanco mayordomo

Proveedor y Sobre Estante de

la Obra del dho Colegio, por la

hijuela de los jornales de Alba

ñiles y Carpinteros: Tres asadas ... 240.000

— 584 — Rs. de plata

doze Cubos; y otros gastos | 40...

menores que se hizieron desde

dies y siete hasta veinte y dos

de Marzo del dho año de

mil seiscientos y noventa y

ocho; en virtud de recado de

Data de dhos diputados de

veinte y quatro del mismo mes

de cuia Cantidad dio recivo

el dho D. Juan Garcia Blanco

en veinte y dos del referido mes

de marzo | 0261 | 2

Ytt. trecientos y dies y siete

Rs. y dies mrs de plata por

quatrocientos y setenta y cinco

Rs. y treinta y dos mrs de vellon

que da pagados al dho D. Juo.

Garcia Blanco en virtud | 4026 | 2

D — 582 — Rs de plata

A Recado de data de dhos ——— 40262 || 2

Diputados de dos de Abril
del referido año, por la hijuela
de los Jornales de Albañiles y
Carpinteros y gastos de la obra
del dho Colegio, desde veinte y
quatro hasta veinte y Nueve
de Marzo pasado del mismo
año, en el qual dha dio Rezivo
de dha Cantidad, Como consta
por menor de la hijuela Citada
que Comprehendio el tpo referido 0321 || 10
Rs. trecientos y quarenta y
siete reales y sinco mrs de plata
por quinientos y veinte y
veinte y quatro mrs de vn que
da pagados al dho D. Juan
Blanco en vrt, de recado de ——— 40584 || 12

583 Rs. de plata

Data de dhos Diputados | 405584 | 12

desiete de Abril del dho año por la hijuela de los dhos Jornales y gastos de la obra del dho Colegio desde dos hasta sinco del mismo mes, en el qual dia dio Rezivo de dha Cant.d | 0345 | 5

— Itt. Setecientos y sesenta y dos rrs. y dos mrs de plata, por mil ciento y quarenta y dos rrs. y beinte y un mrs de vn. que da pagados del dho D. Juan Ygn.a Blanco enr. de Recado de data de dhos Diputados de catorze de Abril del referido año, por la hijuela de los Jornales y gastos menores de la obra del dho Colegio desde | 40931 | 15

584	Rs. deplata
Ocho hasta doze delmismo	40931 ℔ 12
mes Enelqual dia dio Vez.no de
dha Cantidad	9761 ℔ 2
Ytt. Vnmil y treinta y dos rs.
ytreinta y dos mrs deplata
por mil quinientos y quarenta
y Nueue rs. y Catorse mrs. de rn.
queda pagados ael dho don
Juan Blanco en Virt. de
Recado de data de dhos diputados
de veinte y Vno de Abril
deel referido año, porla nomina
delos Jornales y Gastos meno
res delaobra del dho colegio
desde Catorse hasta dies y Nu
eue delmismo mes, Enelqual
dia dio Rezivo dedha Cantd.	10.32 ℔ 32
Ytt. Vnmil quatrocientos
	60725 ℔ 12

— 585 — Rs. de plata

Quarenta y Siete reales 65125 12

y quatro mrs de plata. por

Dos mil Ciento y Setenta

reales y Veinte y quatro mrs.

de vellon. que da pagados al

dho D. Juan Garcia Blanco, en

Virtd. de recado de data de dhos

Diputados de treinta de Abril

del referido año, por la hijuela

de los dhos Jornales, y gastos

menores de la obra del referido

Colegio, desde Veinte y Uno

hasta Veinte y Seis del mismo

mes en el qual dia Uno Rezivio

de dha Cantd. 1044 4

Ytt. Seiscientos y treinta rs.

y treinta mrs de plata por

Novecientos y quarenta y 80152 21

586 — Rs. de plata

Seis reales, y doze mrs. de r. // 801 / 72 1/2 24

quedapagados al dho. d. Ju.

Blanco en virtud de recado

de data de dhos. diputados

de cinco de mayo de mil seis

cientos y noventa y ocho; por

tahijuela de los jornales, de Al

uañiles y Carpinteros y gastos

menores de la obra del dho. coleg.

desde veynte y ocho de Abril

del mismo año, hasta tres del

referido mes de mayo en el

qual dia dio rezivo de dha.

Cant. el dho. d. Ju. Blanco. 063 . 30

Itt. Setecientos y Setenta y

quatro r. y dies mrs. de plata

por mil Ciento y Sesenta y Mrs. 808 . 3 12

 Rs. de plata

y quinse mrs. de vellon // 838.3 || 15

queda pagados al dho. don

Juan Blanco en virtud de

Recado de data de dhos. diputa

dos de treze de mayo del dho. año

por la hijuela de los dhos. xorna

les y gastos menores de la obra,

desde seis hasta dies del re

ferido mes en el qual dra. dho.

Rezivo de dha. Cantidad — 9774 || 10

Itt. Novecientos y Cinquen

ta y Nueve y ocho mrs.

de plata, por mil quatrocien

tos y treinta y ocho reales y

treinta mrs. de vellon. queda

pagados al dho. D. Juan Blan

co en virtud de Recado de data // 90533 || 22

— 588 — R.s de plata

De dhos Diputados | 95511 | 27

de veinte y seis de mayo de el mis
mo año por la tixueta de los jor
nales y gastos menores de la
dha obra, desde doze hasta diez
y siete del referido mes en el
qual dia dio Rezivo de dhas
Cantd. | 0959 | 8

Itt. Setecientos y veinte y
Sinco r. y veinte y siete mrs
de plata por mil y ochenta y
ocho reales y veinte y quatro
mrs de vellon queda pagados
ael dho Ed. Juan Blanco
en virtud de Recado de data
de dhos Diputados de el mismo
dia veinte y seis de mayo | 1.0553 | 1

589 Rs. de plata

del dho año, por la Hijuela // 10553 // 12

delos Jornales y Gastos menores

dela dha Obra. desde veinte y

Vno hasta veinte y quatro del

Referido mes En el qual dia dio

Rezivo de dha cantidad 0125 // 22

Ltt. Seis cientos y Cinquenta

y Nueve mrs de plata por

Novecientos y setenta y Sinco rs.

y Catorse mrs de vellon. queda

pagados al dho D. Juan Blanco

En Virt. de Recado de data de

dhos diputados de primero de

Junio del dho año de mil seis

cientos y Noventa y ocho, por

la hijuela delos Jornales, y gastos

menores dela dha Obra. desde // 11026 // 28

—59— Rs. de plata

Veinte y seis hasta treinta | 115262 | 28

y Uno de mayo del mismo año

en el qual dia dio Rezivo de dha cantd. | 0650 | 9

Lit. ochocientos y ochenta y siete

Rs. y veinte y tres mrs de plata

por mil trecientos y treinta y

nue. y dies y ocho mrs de vellon

que da pagados al dho D. Luis

Garcia Blanco, en virtud de

Recado de data de dhos diputados

de nueve de Junio del dho año

por la bisuela de los Jornales y

gastos menores de la dha obra

desde dos hasta siete del mis

mo mes en el qual dia dio Rezivo

de dha Cantd. | 0887 | 23

Lit. Novecientos y treinta | 1208.. | 26

591 — R.s de plata

y seis reales, y diez y nueve mrs de plata, por mil qua trocientos y quatro reales y veinte y ocho mrs de vellon queda pagados al dho, D. Jul. Garcia Blanco, en virtud del Recado de data de dhos diputados de diez y Nueve de junio del dho año, por la hijuela de los jornales y gastos menores de la obra del dho Colegio desde Nueve hasta Catorze del dho mes en el qual dia se le Remitio dha Cantidad — | 1208 . . | 28 —

| 0936 | 19 —

Lt. Setecientos y ochenta y dos r.s y quinse mrs de plata por mil ciento y setenta y dos | 13017 . | 11 —

— 592 — Rs. de plata

Rs. y Seis mrs. de vellon | 13D737 | 11

que da pagados al dho. D. Ju.

Ga. Blanco en virtud. de recado

de data de dhos. diputados de

veinte y tres de Junio del re

ferido año, por la nomina de

los jornales y gastos menores

de la dha. obra, desde diez y seis

hasta veinte y uno del mismo

mes en el qual dia dio recivo

de dha. Cantidad — | 0781 | 15

— Rs. Setecientos y setenta y un

Rs. y onse mrs. de plata, por

mil ciento y quarenta y un Rs.

y treinta y tres mrs. de v. queda

pagados al dho. D. Juan

Garcia Blanco, en virtud. de | 14D518 | 26

— 593 — R.s de plata

Recado de data de dhos Di- | 140518. 26

putados de dos de Julio del

dho año de mil seiscientos y

Noventa y ocho, por la hijuela

de los Jornales y gastos menores

de la dha obra. desde veinte y

tres hasta veinte y ocho de

Junio del mismo año. En el qual

dia dio Recivo de dha Cant.d | 0761. 14

— Ltt. Setecientos y quinse R.s

de plata por mil y setenta

y dos reales, y dies y seis m.s

de V.n que da pagados al dho

D.n Juan Blanco, en virtud

de recado de data de dhos Dipu-

tados, de ocho de Julio del

dho año por la hijuela de los Jornales | 15028. 3

Ps. — 596 — Rs. deplata

Por Seiscientos yochenta y | 1751161 | 20

Seis rs. y quatro mrs. de vellon

quedapagados al dho D. Juan

Blanco en virtud. derecado de

data de dhos diputados deveyn

te y Nueve de Julio del dho año

porla Dista. delos jornales y gastos

menores dela dha obra. desde

Veynte y Uno hasta Veynte y

quatro del mismo mes, en el

qual dia dio Rezivo de dha cant. | 0451 | 14

Itt. Setecientos y Sesenta y

Sinco Ps. y tres mrs. deplata

y mil Ciento y quarenta

yocho rs. y dos mrs. de von. que

dapagados al dho D. Juan

Blanco en virtud. derecado de | 170619 |

Data de dhos Diputados	Ps. de plata
	125619 ..

El quatro de Agosto del dho año de mil seiscientos y no uenta y ocho, por la nómina de los jornales y gastos menores de la dha obra. desde veinte y ocho de Julio del mismo añ. hasta dos del referido mes de agosto en el qual dia dió Vez.ua de dha cant. 00765 .. 13 —

— Ytt. Setecientos y treinta reales y diez y seis mrs de plata por mil y Nouenta y cinco reales y veinte y quatro mrs de v. ... quedapagados a el dho Don Ju. Garcia Blanco, en virtud de Recado de data de dhos Diputados de dies y Nueue — 180384 .. 13 —

—598— Rs. de plata

de Agosto del dho año ———— 185384 13

por la nómina de los jornales y
gastos menores de la dha obra
desde quatro hasta nueve del
mismo mes, en el qual dia dio
Rezivo de dha Cantd.———— 0013 . 16

Itt. Quinientos y dies y seis
Rs. y dies mrs. de plata por sete
cientos y setenta y quatro
y dies y seis mrs de vellon
que da pagados al dho D. Juo.
Blanco en virtt. de recado de data
de dhos diputados, del mismo
dia dies y nueve de Agosto,
por la nómina de los jornales y
gastos menores de la dha obra
desde onse hasta Catorze del ———— 190114 29

 Rs. de plata

referido mes en el qual 190114 | 29–
d.a dió Rezivo de dha Cant.d 0516 | 10–

— Ytt. Ochocientos y veinte y dos
Rs, y trese mrs de plata por
mil docientos y treinta y tres rs
y veinte mrs de rs. que da pa
gados al dho D. Juan Blanco
en virtud de recado de data de dhos
Diputados de veinte y quatro de
Agosto del referido año, por
la nomina de los jornales y gastos
menores de la obra del dho
Colegio, desde dies y ocho hasta
veynte y tres del mismo mes
en el qual dra dió Rezivo de
dha Cant.d ——— 0822 | 13–

— Ytt. Quinientos y treinta y 20453 | 18–

—600— Rs. de plata

Nueve rs. de plata por ochocientos y ocho rs. y medio de vellon queda pagados al dho D. Juan Da. Blanco en virtd. de recado de data de dhos despuntados de primero de septiembre del dho año de mil seiscientos y noventa y ocho, por la hijuela de los jornales y gastos menores de la dha obra desde de mil y sinco hasta treinta de agosto del dho año en el qual dia dio recibo de dha cantidad — 2.0453 | 18

9539

Ytt. seiscientos y ochenta y ocho rs. de plata por mil y treinta y dos reales de vellon queda pagados al dho Don — 2.0992 | 18

Rs. de plata

Juan Blanco, en virtt. de recado de data de dhos. Diputados de nueve de septiembre del dho año, por la hijuela de los jornales, y gastos menores de la obra del dho Colegio, desde vno. hasta seis del dho mes, en el qual dia dio Rezivo de dha Cantidad. — 20992 ½ 18

0688 ½

Ytt. Seiscientos y onse reales y veinte y nueve mrs. de plata por Novecientos y dies y siete Ps. y veinte y siete mrs. de v. que da pagados al dho Don Juan Blanco en virtt. de Recado de data de dhos diputs. de trese de Septiembre del — 21068 ½ 18

602 Rs. Vta. de p.

dho por la hijuela de los — 210680 | 18

jornales y gastos menores de

la obra del dho Colegio, desde

nueve hasta el referido dia trece

del mismo mes en el qual dia

dio Rezivo de dha Cantidad — 0611 | 29

Dtt. Seiscientos y sesenta

y quatro reales y veinte y

tres mrs de plata. por Noveci

entos y noventa y siete r. de v.

queda pagados al dho Don

Juan Garcia Blanco, en virtud.

de recado de data de dhos Dipu

tados de veynte y dos de septi

embre del mismo año, por la

hijuela de los jornales y gastos — 220292 | 13

— 6.3 — Rs. de plata

menores de la dha obra // 22029 2 || 13 —
desde quinse hasta veynte del
mismo mes, en el qual dia dió
Rezivo de dha Cantidad — 0664 || 23 —

— Ltt. Seiscientos y Nouenta y
nueve rs. y onse mrs de plata &.
mil y quarenta y nueve reales von.
que da pagados al dho Don
Juan Blanco, en virtud de
Recado de data de dhos diputa
dos de treinta de septiembre
del dho año por la nsuela de
los jornales y gastos menores
de la dha obra. desde veinte y
dos hasta veinte y siete del
mismo mes, en el qual dia
dio Rezivo de dha Cantd. 0699 || 11 —
230656 || 13 —

604 Rs de plata

— Ytt. Quinientos y Cinquenta y tres reales y Veinte y tres mrs de plata por ochocientos y treinta reales y medio de vellon que da pagados al dho D. Juan Blanco en virtud de recado de data de dhos diputados de seis de octubre del dho año de mil seiscientos y noventa y ocho y planilla de los jornales y gastos menores de la obra del dho Colegio desde treinta de septiembre hasta quatro del referido mes de octubre en el qual dia dio recivo de dha cant. 0553 | 23 —

23656	13
0553	23
24021	2

— Ytt. Quinientos y treinta y 24021 | 2 —

605 — Rs. de plata

y veinte y tres mrs de plata // 24521 . 2

por setecientos y noventa y seis
Rs de vellon. que da pagados
al dho D. Juan Blanes
en virtud de recado de data
de dhos diputados de onse del
octubre del dho año, por la hi
juela de los jornales y gastos
menores de la dha obra. de es
de seis hasta onse del mis
mo mes en el qual dia dio
rezivo de dha cantidad — 0553 . 23

— Itt. ochocientos y quinse
y treinta y dos mrs de plata
por mil docientos y vein
te y tres reales y treinta y dos
mrs de vellon. que da pagados 24074 . 25

—606— Ps. de plata

al dho. Dn. Juan Blanco // 24054. || 25.

en virtud de vecado de data
de dhos Diputados de veinte
de Octubre del referido año
por la hijuela de los jornales
y gastos menores de la dha
obra desde trese hasta dies y
ocho del mismo mes, en el qual
dia dio rezivo de dha Cant. 0845 || 32.

Itt. Setecientos y quarenta
Ps. de plata por mil ciento
y dies reales de vellon. queda
bajados al dho D. Juan
Blanco en virtud de vecado
de Data de dhos diputados
de veynte y sinco de Octubre
del dho al. por la hijuela de los // 250556 || 23.

Jornales y Gastos menores | 25(556 | 23—
de la dha obra desde veinte has
ta el dho dia, veinte y cinco
del mismo, mes, en el qual dia
dio Recivo de dha Cantidad | 0)40 | —
— Itt. Quatrocientos y dies y nue
ue reales de plata, por seiscientos
y veinte y ocho reales y dies y
seis mrs devellon. que da paga
dos al dho D. Juan Blan
co en virtud de recado de
data de dhos diputados de
treinta y uno de octubre del
dho año, por la nomina de los
Jornales y Gastos menores de
la dha obra, hasta el mismo
dia, desde veynte y siete del | 26(296 | 23—

—608— Rs. de plata

Referido mes enel qual | 265296 | 23—
dia dio Rezivo de dha canti | 0419 |
dad. Seiscientos y veinte y nue
ue rs. y veinte y ocho mrs de plata
por Nouecientos y quarenta
y quatro reales y tres quartillos
devellon que da pagados al dho
Dn. Juan Blanco en virtud
de recado de data de dhos diputados
tados de ocho de Nouiem.
del referido año de mil seis
cientos y Nouenta y ocho por
la nomina delos jornales y gas
tos menores dela dha obra
hasta el dho dia, desde tres del
mismo mes de cuia Cantidad
dio Rezivo el dho Dn. Ju. Blanca | 0629 | 28—
| 270345 | 17

—609— Rs. de plata

— Ytt. Quinientos y veinte | 25D345 12

y tres r. de plata, por setecien

tos y ochenta y quatro reales

y medio de vellon que da paga

dos al dho D. Juan Blanco

en virt.d de recado de data de

dhos diputados de quinse

de Nou.e del referido año, por

la sifuela de los jornales y gas

tos menores de la dha obra

hasta el referido dia, desde

dies del mismo mes, de cuia

Cant.d dio Rezivo el dho don

Juan Blanco ———— 0523 |

— Ytt. Quinientos y Cinquenta

y ocho r. de plata. por ochoci

entos y treinta y siete r. de v. — | 25D868 | 22

—610— Rs. de plata

queda pagados al dho | 255868 | 17

D. Juan Gª Blanco en virt.
de recado de data de dhos Di
putados de veinte y dos
de Noviembre del referido
año por la hijuela de los jorna
les y gastos menores de la dha
obra hasta el dia referido de
de diez y siete del mismo mes
de cuia cant. dio Prez uo
Itt. Quinientos rs. de plata p.
Setecientos y Cinquenta rs.
de vellon. que da pagados al
dho D. Juan Blanco en
virt. de recado de data de dhos
Diputados de tres de dn. del
referido año de mil seiscientos | 280426 | 17—

—644— R.s de plata

y Nouenta y ocho, por | 28U426 | 12
la hijuela delos jornales y
gastos menores dela dha
obra, desde veinte y quatro
hasta veinte y nueue de novi
embre del mismo año. En el qual
dia dio Rezivio de dha Cant.d | 0500
— 2U Seiscientos y quarenta y
tres rs y onse mrs de plata por
Nouecientos y Sesenta y Sinco
Rs de von que da pagados al dho
D.n Juan G.a Blanco en virtud
de recado de data de dhos diputa
dos de siete de Diciembre del
Referido año, por la hijuela de los
Jornales y gastos menores de
la dha obra hasta el mismo dia
desde primero del dho mes | 28U926 | 12

— 612 — Rs. de plata

De cuia Cantidad dio — 28.926 | 17 —

Rezivio el dho D. Juan Blanco — 0643 | 14 —

— Ytt. Seiscientos y Cinquenta

y Un rs. y veinte y ocho mrs

de plata. por Nouecientos y

Setenta y Siete rs. y veinte y

quatro mrs. devellon. queda

pagados al dho D. Juan

Garcia Blanco en virtud

de recado de data de dhos Di

putados de trese de Diciem.

del referido año, por la Sifuela

de los Jornales, y Gastos meno

res de la dha obra. desde nueve

hasta el mismo dia trese del

dho mes, en el qual dio Rezivo

de dha Cantidad — 0651 | 28 —

— Ytt. Nouecientos y ochenta y — 3.0221 | 22 —

Rs	-613-	Rs. deplata
Siete Rs. y treinta mrs deplata. por mil quatrocientos y ochenta y un r.s y veinte y ocho mrs de vellon, que da pagados al dho D. Juan Garcia Blanco, en virtud de recado de data de dhos diputados de veinte y dos de diciembre del referido año, por la hijuela de los jornales y gastos menores de la dha obra, desde quinse hasta veinte del dho mes en el qual dia dió Rezivo de dha Cantidad		3.0221 | 22
		0981 | 30
Ytt. Quatrocientos y Cinquenta y Seis r.s de plata por seiscientos y ochenta y quatro r.s v.n		3102.9 | 18

— 614 — Rs. de plata

Ss da pagados al dho || 3152.9 || 18

D. Juan Garcia Blanco en vir
tud de Recado de data de
dhos. diputados de veinte y
Nueve de diciembre del dho año
y la hijuela de los jornales y
gastos menores de la dha obra
desde veinte y dos hasta veinte
y quatro del mismo mes, de cuia
Cantidad, dio Rezivo — 0456

Ltt. Docientos y Cinquenta
Rs. y veinte mrs de plata, por
trecientos y Setenta y Cinco
Rs. y treinta mrs de vellon q.
Ss da pagados al dho D. Juan
Blanco en virt. de recado de
data de dhos diputados de siete — 310665 || 18

— 615 — Ps. de plata

3 de henero de mil seisci | 310665 | 18 —
entos y noventa y nueve a
por la hijuela de los jornales
de Albañiles y Carpinteros
quatro barcadas de Arena
y otros gastos de la obra de
dho Colegio desde veinte y
nueve de diciembre del año
antecedente de mil seiscientos
y noventa y ocho hasta tres de
henero del dho año de mil y
seiscientos y noventa y nueve
en el qual dia dio rezivo de
dha cantidad. | 025 . | 20 —

— Ytt. seiscientos y noventa
y seis reales y veinte y vn
mrs de plata por vn mil y | 310916 | 4 —

 Rs. de plata

quarenta y quatro Reales 310916 | 9

y treinta y dos mrs de vellon

que da pagados a el dho D. Ju.

Blanco en virtd. de recado de

Data de dhos Diputados de

Catorse de henero del dho año

de mil seiscientos y Nouenta

y Nueue, por la hijuela de los

Jornales y gastos menores de

la dha obra, desde Sinco hasta

tres del dho mes, en el qual dia

dio Rezivo de dha Cantidad

el dho D. Juan Garcia Blanco 0696 | 21

— Itt. Quinientos y Sinquenta

y ocho Rs. y quatro mrs de

plata, por ochocientos y treinta 320612 | 25

— 647 — Rs. de plata

y Siete Rs. y Seis mrs. 3256 | 12 | 25

de vellon queda pagados al dho

Dn. Juan Garcia Blanco en virt.

de Recado de data de dhos Dipu

tados de dies y Nueve de henero

del dho año por la hijuela de

los Jornales y gastos menores

de la dha obra desde doze hasta

dies y Siete del mismo mes en

el qual dia dio Rezivo de

dha Cantidad ———— 0558 | 4

— Itt. Quinientos y quarenta y

dos Rs. y veinte y Siete mrs. de

plata por ochocientos y Catorze

Rs. y Siete mrs. de vellon queda

pagados al dho D. Juan Blan

co en virtud, de Recado de data

———— 3301 | 29

De dhos Diputados de veinte y — 33017.. 29.
seis de henero del referido año
por la hijuela de los Jornales y
gastos menores de la dha obra
desde dies y Nueue hasta veinte
y quatro del mismo mes, en
el qual dia dió Recivo de
dha Cantidad — : 0542 . 27.
— Itt. Setecientos y dies y ocho r.s
y treinta y vn m.rs de plata por
mil y Setenta y ocho r.s y tres m.rs
de vellon. que da pagados a el dho
D. Juan Blanco, en virtud de
Recado de data de dhos Diputados
de treze de febrero del dho año
de mil Seiscientos y Nouenta y
nueue, por la hijuela de los Jorna
les y gastos menores de la dha obra — 33.0513 . 22.

—619— Rs. de plata

330313 22

desde veinte y seis
hasta treinta y uno de henero
pasado del mismo año en el qual
dió Rezivo de dha Cantidad
el dho D. Juan Garcia Blanco — 0318 31

— Itt. quatrocientos y ochenta y
ocho Rs. y un mrs de plata por
setecientos y treinta y dos reales
y dos mrs de vellon, que de apaga
dos al dho D. Juan Blanco
en virtud de Recado de data de
dhos Diputados de nueve de
febrero del dho año, por la infuelta
de los Jornales y gastos menores
de la obra, desde tres hasta siete del
mismo mes, en el q. día, dio Rez. de dha Cant. Dho — 0488 1

— Itt. seiscientos y onse Rs. y treinta

34092 20

— 620 — Rs. de plata

mrs. de plata por Novecien | 34092 | 20

tos y dies y siete Rs. y veinte

y ocho mrs. de v. que da pagados

del dho D. Juan Blanco en

virtd. de Recado de data de dhos

diputados de dies y seis de Febre

ro del dho año por la hijuela

de los jornales y gastos menores

de la dha obra, desde nueve asta

catorse del mismo mes, en el qual

dia dio Rezivo de dha Cant. | 0611 | 30

It. quinientos y ochenta y dos

Rs. y catorse mrs. de plata q.

ochocientos y setenta y tres Rs.

y veinte y un mrs. de vellon

que da pagados del dho D. Ju.

Blanco en virtd. de recado de

data de dhos diputados de | 35053 | 16

—624— Rs. de plata

Veinte y tres de Febrero del || 35.0532 16-

dho al. por la Pizuela de los Jor-
nales y gastos menores de la dha
obra. desde dies y seis hasta vein-
te y uno del mismo mes, en el
qual dia dio Rezivio de dha cant. 0582 14-
Ltt. Quatrocientos y veinte y
sinco Rs, y tres mrs de plata
por seiscientos y treinta y siete
Reales y veinte y un mrs de v. en
que da pagados al dho d. Ju.
Garcia Blanco en virtud
de Recado de data del señor. m.to
d. Juan Perez cano, del Al-
mirante d. Pedro Ignacio
de Zuloeta y Aragon y
del Capitan d. Ruy dias de Rojas
Manrrique, diputados de la dha 36.0114 30-

622 Rs. de plata

Universidad, de quatro de | 360114 | 30

marzo del dho año de mil Seis

cientos y Nouenta y Nueve Es

ta bista. delos jornales y gastos me

nores dela dha obra. desde vein

te y tres hasta veinte y ocho de

Febrero del mismo año, en el qual

dia dio Rezivo de dha Cant.ᵈ | 0425 | 3

Ytt. Trecientos y Sesenta y ocho

Rs. y veinte y nueve mrs de plata.

por quinientos y Cinquenta y

tres rs. y dies mrs de vellon, q.

da pagados al dho. d. Juan de

Blanco en virt.ᵈ de Decreto de

data de dhos diputados de nueve

de Marzo del referido año

por la bista dela de los jornales y

gastos menores dela dha obra | 360539 | 33

623 Rs. de plata

desde quatro hasta siete | 363539 | 33
del mismo mes, en el qual dha
dio Rezivo de dha Cantidad | 0368 | 29
Itt. Quinientos y dies y siete
Rs. y dies y siete mrs de plata
por setecientos y setenta y seis
Rs. y ocho mrs de v. que da pa
gados al dno D. Juan G. Blanco
en virtt. de recado de data de dnos
diputados de dies y seis de marzo
del referido año, por la hijuela
de los canales y gastos menores
de la dha obra, desde nueve has
ta Catorse del referido mes, en
el qual dha dio Rezivo de dha
Cantidad | 0517 | 17
Itt. Seiscientos y veinte y dos Rs.
y onse mrs de plata, por Novecientos | 370426 | 11

624 | Rs. de plata

Y treinta y tres r.s y diez y | 35042 | 14
seis mrs de vellon que da pagados
al dho D. Juan G.a Blanco en
virt.d de recado de data de dhos
dibutados de veynte y quatro
de Marzo del dho año, por
la rrelacion de los jornales y gastos
menores dela obra del dho Colegio
desde tres y seis hasta veinte y
uno del mismo mes en que la dha
dho Rezivo Cetona Cant. | 50622 | 11
It. Setecientos y quatro reales
y veinte mrs de plata por mil
y cinquenta y seis reales y
treinta y un mrs de v.n que da
pagados al dho D. Ju. Blanco
en virt. de recado de data de
dhos dibutados de treinta de | 380.48 | 22

625 — Rs. de plata

Marzo del referido año por | 380.48 | 22

la Nómina de los Jornales y gastos

menores de la dha obra. desde

veinte y tres hasta veinte y ocho

de mismo mes en el quadra-

do Rezibo de dha Cantidad — | 0).4 | 20

— Itt. Setecientos y treinta y siete

Rs. y dos mrs. de plata, por mil

Ciento y cinco reales, y veinte

mrs. de vellon. que da pagados a

el dho d. Juan Blanco en

virt. de decreto de data de dhos

diputados de quatro de Abril

del año al. de mil seiscientos

y Noventa y nueve. por la nómina

de los Jornales y gastos menores

de la dha obra desde treinta de | 380)53 | 8

-626- Rs. de plata

Marzo pasado del mismo | 380753 | 8
año hasta quatro del referido
mes de Abril en el qual dia dio
Rezivo de dha Cantidad | 0737 | 2
Itt. Novecientos y ochenta rs.
y onse mrs de plata. por mil
quatrocientos y setenta rs. y dies
y seis mrs de vellon, que aapa
gados al dho D. Juan Blanco
en virtt. de recado de data de dhos
diputados de trese de Abril del
dho año por la sipula de los jornales
y gastos menores de la dha obra
desde seis hasta onse del mismo
mes en el qual dia dio Rezivo
de dha Cantidad | 0980 | 11
Itt. Quinientos y veinte reales
| 4.0450 | 4

 Rs. de plata

Y veinte y tres mrs. de plata // 4.547. 21

por setecientos y ochenta y un

Rs. de vellon. queda pagados

al dho D. Juan Blanco en

virt. de recado de data de dhos

Diputados de veynte y dos de

Abril del referido año por la lista

de los canales y gastos menores

de la dha obra. desde trese hasta

dies y ocho del mismo mes; en el

qual dia dio Rezivo de dha cant. 0520. 23

Itt. Quinientos y cinquenta

y quatro reales, y dies y siete mrs.

de plata. por ochocientos y treinta

y un reales y veinte y seis mrs.

de vellon. queda pagados al dho

D. Juan Blanco en virt. del

// 4.0991. 10

 Rs de plata

Recado de Data de | 40.0991 .. 10

dhos diputados de veinte y ocho
de Abril del dho año por la lista
de los Jornales y gastos menores
de la dha obra desde veinte y dos
hasta veinte y sinco del mismo
mes en el qual dia dio Recivo
de dha Cantidad ______ | 0554 .. 17

Ytt. Seiscientos y treinta y seis
Rs. y veinte y siete mrs de plata
por Novecientos y Cinquenta
y sinco Rs. y siete mrs de v.
que da pagados del dho d. Juan
Blanco en virtt. de Recado de
Data de dhos diputados de sinco
de Mayo del dho año de mil
Seiscientos y Noventa y Nueve
por los Jornales y gastos menores | 41.0545 .. 27

629

Rs. de plata

de la dha obra desde el | 41054 ‖ 21

veynte y siete de Abril pasado

del mismo año hasta dos del re

ferido mes de mayo en el qual

dia dio Rezivo de dha cantd. | 0636 ‖ 21

Ytt. ochocientos y cinquenta

y seis reales y veinte y siete

mrs de plata por mil docientos

y ochenta y sinco Rs. y seis mrs

de vellon que da pagados del

dho D. Juan Blanco Enrriqz.

de Recado de data de dhos Ss.

diputados de doze de mayo del

Referido año, por la hija. de los

Jornales y gastos menores de

la dha obra desde quatro hasta

nueve del mismo mes en el

qual dia dio Rezo. de dha cantd. | 0856 ‖ 21

| 43039 ‖ 13

Rs. de plata

Ytt. Novecientos y ochen- | 430.39 ‖ 13

tay Nueve rs. y treinta mrs. de p.

pt. mil quatrocientos y ochenta

y quatro reales y veinte y Nueve

mrs. de v.on queda pagados a el dho.

D. Juan de Blanco en virt.d de

Recado de data de dhos. diputados

de dies y ocho de mayo, del dho.

año, por la hijuela de los Jorna

les y gastos menores de la dha.

obra, desde onse hasta dies y

seis del mismo mes, en el qual

dia dio Rezivo de dha. Cant. | 0989 ‖ 30

Ytt. Un mil Docientos y quatro

Rs. y tres mrs. de plata por mil

ochocientos y seis reales y quatro

mrs. de vellon, queda pagados

a el dho. D. Juan de Blanco | 440.29 ‖ 9

631 — Rs. de plata

En virtud de recado de 450.29 ‖ 9 —
data de dhos diputados de veinte
y sinco de mayo del dho año
por la hijuela de los jornales
y gastos menores de la dha obra
desde dies y ocho hasta veinte y
tres del mismo mes en el qual
dia dio recivo de dha cantidad 102.4 ‖ 3 —

Ltt. Quinientos y noventa
y sinco Rs. y onse más de plata
por ochocientos y noventa y
tres rs. de vellon que da pagados
a el dho D. Juan Blanco en
virtud de recado de data de
dhos diputados de dos de junio
del dho año de mil seiscientos
y noventa y nueve, por la hija
de los jornales y gastos menores 450233 ‖ 12 —

632 — Rs. de plata

de la dha obra desde el | 450233 | 12

Veinte y Sinco hasta Veinte

y nueve de mayo pasado del

mismo año en el qual dia dio

Rezivo de dha Cantidad — | 0595 | 17

Ytt. Un mil Ciento y dies y

ocho r. y dies y Siete mrs. de

plata por Un mil Seiscientos

y setenta y Siete rs. y veinte y

Seis mrs. de vellon, que da paga

dos al dho D. Juan de Blanco

en virtud de Recado de data de

dhos diputados de tres de Junio

del dho año por la hijuela de los

Jornales de Albañiles Carpinte

ros y Canteros, y gastos menores

de la obra del dho Colegio desde

Uno hasta Seis del mismo mes | 450828 | 23

633 — Rs. de plata

En el qual dia dio Rezivo — 45.828 | 23

de dha Cantidad — 10118 | 12

Ytt. Setecientos y setenta y

sinco reales y trese mrs de p.

por mil ciento y sesenta y tres

Rs. y dos mrs de vellon, queda

pagados al dho. D Juan G.s Blan

co en virtud de recado de data

de dhos Diputados de dies y seis

de Junio del dho año por la

Siguela de los referidos Jorna

les y gastos menores de la

dha obra desde dies hasta trese

del mismo mes en el qual dia

dio Rezivo de dha Cant. — 0775 | 13

Ytt. Un mil reales y veinte mrs

de plata por mil y quinientos y

treinta y un mrs de v. queda — 45.522 | 19

634 Rs. de plata

pagados al dho D. Juan | 4591 22 | 19

Blanco Enrriqz. de Recado

de data de dhos diputados de

veinte y dos de Junio del referi

do año por la hijuela de los dhos

Jornales y gastos menores de la obra

desde quinse hasta veinte del

mismo mes, en el qual dia dio

Rezivo de dha Cantidad | 10000 | 20

Itt. Un mil Ciento y sesenta y

dos rs. y veinte y siete mrs de plata

por mil setecientos y quarenta

y quatro rs. y siete mrs de vellon

queda pagados al dho D. Juan

Blanco Enrriqz. de Recado de

data de dhos diputados de

treinta de Junio del dho año.

Por la hijuela de los dhos Jornales | 4891 23 | 5

— 635 — Rs. deplata

gastos menores delaobra — 480123 – 5 –
desde veinte y dos hasta veinte
y siete delmismo mes, enel
qual dia, dio Rezivo de dha cant. 10162 – 27 –
Itt. Un mil Ciento y Cinquenta
y ocho reales, y onse mrs deplata
por mil Setecientos y treinta
y siete, y dies y siete mrs de v.
queda pagados ael dho Don
Juan de Blanco, en virt. del
Recado de data de dhos diputa.
de ocho de Julio del dho año
demil Seiscientos y Noventa
y Nueve. porla sifuela delos
Jornales de Albañiles Carpin
teros y Canteros y otros gastos
delaobra del dho Colegio des del
treinta de Junio, pasado del — 490885 – 32 –

—636— Rs. de plata

mismo año, hasta quatro | 450885 | 32

del referido mes de Julio en el

qual dia dio rezivo de dha cant. | 10158 | 11

Itt. Vn mil Docientos y qua

renta y seis reales y diez y

Nueve mrs de plata. por vn mil

ochocientos y setenta y Nueve

Rs. y veinte y ocho mrs de v.

que da pagados al dho don

Juan de Blanco, en virtud

de Recado de data de dhos dipu

tados de Catorse de Julio del

Referido ar. por la hijuela de los

dhos Jornales y gastos menores

de la obra. desde seis hasta once

del mismo mes en el qual dia

dio Rezivo de dha Cantidad | 10246 | 19

Itt. Vn mil Ciento y vn reales

| 52029 | 28

	Rs. de plata
Yd. 632	
Y Onsemis de plata, por	5629.28
mil Seiscientos y Cinquenta	
y dos r. de vellon. que da paga	
dos al dho D. Juan Blanco	
en virtud de recado de data	
de dhos Diputados de veinte y	
uno de Julio del referido año	
por la hijuela de los dhos Jorna	
les y gastos menores de la obra	
desde Trese hasta Tres y ocho de	
mismo mes, en el qual dia dio	
Rezivo de dha Cantidad	101.11
Itt. Ochocientos y diez y Nueve	
Rs. de plata. por mil Docientos	
y veinte y ocho reales y medio	
de vellon, que da pagados del	
dho D. Juan Blanco en	
virtud de recado de data de	5303.92.5

638 Rs deplata

Dbos diputados deveinte y | 535392

ocho de Julio del referido al

por la Rª delos dhos Jornales

y gastos menores dela obra des

de veinte hasta veinte y quatro

del mismo mes en el qual dia

dio Rezivo de dha Cantidad | 08192

Rtt. Un mil Docientos y Cator

ser. y veinte y tres mrs de plata

por mil ochocientos y veinte y

dos rs. de vellon, queda pagados

ael dho D. Juan Blanco en vir

tud, de recado de Data de dhos

Diputados de quatro de agosto

del dho año de mil y seiscientos

y Noventa y nueve. por la hija

delos Jornales de Albañiles

Carpinteros y Canteros, y gastos | 540211

639 — Rs. de plata

menores de la obra del — 5402 [illegible] $ 5

dho Colegio desde veinte y siete

de Julio pasado del mismo año

hasta primero del referido mes

de agosto, en el qual dia dió Rezivo

de dha Cantidad — 10214 $ 23

Ytt. Un mil quatrocientos y qua

renta y siete r.s y onse ms de p.ta

por Dos mil Ciento y setenta

y un r.s de v.n que da pagados del

dho D. Juan Blanco en virtud

de Vecado de data de dhos diputados

de doze de Agosto del referido

año, Por la hijuela de los dhos

Jornales y gastos menores de

la obra. desde dos, hasta ocho del

mismo mes, en el qual dia dió

Rezivo de dha cantidad — 1044[illegible] $ 11

5[illegible]8[illegible]3 $ 5

R.s de plata

Dt. Un mil Docientos y — 56083 5

Cinquenta y un r.s y Veinte y tres
mrs de plata, por mil ochocien
tos y Setenta y Siete r.s y medio de
vellon. que da pagados del dho Don
Juan Blanco, en virtud de
Recado de data de dhos Diputados
de tres y Nueve de Agosto del
Referido año, por la Mifuela de los
dhos Jornales y gastos menores
dela Obra. desde ocho hasta quin
se del mismo mes, en que se
yncluien los Jornales de
tres peones que trauaxaron
de Noche y los dias de Fiesta
en Sacar Agua dela Sanja
delos Cañones para desaguar — 56083 5

Los Lugares Comunes // 560823 || 5

que van a parar del Rio, por ha
uerse encontrado en ellos, algu
nos manantiales que embarasa
uan hazer los simientos de
dhos Cañones, de cuia cant. dio Reg. 10251 || 23
— Ltt. un mil setecientos y tres
Rs. y veinte y sinco mrs de plata
por Dos mil quinientos y
cinquenta y sinco Rs. y veinte
mrs de vellon que de apagados
al dho D. Juan Garcia Blanco
en virt. de Recado de data de
dhos diputados de veinte y seis
de Agosto del referido año
por la hijuela de los dhos jornales
y gastos menores de la obra

|| 580124 || 28

—642— Rs. de plata

desde dies y seis hasta sem || 580.29 || 28

te y dos del mismo mes en el

qual dia dio Rezivo de dha

Cant.d ——————————— 107.3 || 25

It. Un mil y setenta y quatro

Rs. y veinte y tres ms. de plata

por mil seiscientos y doze reales

de vellon que da pagados a el dho

D. Juan Blanco en virt. de

Recado de data de dhos Diputados

el primero de sep.e del referido a.o

de mil seiscientos y noventa y

nueve. por la hijuela de los jorna

les de Alvañiles Carpinteros y

Canteros, y gastos menores de la

dha obra, desde veinte y tres hasta

veinte y nueve de Ag.to pasado del

mismo a.o de cuia Cant.d dio Rez.o 1074 || 23

|| 6.09.3 || 8

—643—

Rs. de plata

Ytt. Un mil Seiscientos y Setenta r.s y nueue mrs de plata por Dos mil quinientos y sinco Rs y trese mrs de vellon que da pagados del dho D. Ju.n G.a Blanco, en virt.d de libranza de dhos diputados de dies de Se ptiembre del dho año, por la Hijuela de los Jornales y gastos de la obra, desde treinta de Agos to pasado del mismo año, hasta Sinco del referido mes, en el qual dia dio Rezivio de dha Cantidad, el dho D. Ju.n Blanco | 6.79.3 || 8

1067.1

Ytt. Un mil y trecientos r.s y onse mrs de plata por mil Noueciento Cinquenta r.s y dies y seis m.s | 6205.3 || 12.

644 — Rs. de plata

Rs. Vellon queda paga | 62057 3 | 17
dos al dho Dn Juan Blanco
en virtud de Recado de data de
dhos Diputados de quinse de sepe.
del referido año por la hijuela
de los dhos Jornales y gastos me
nores de la obra, des de seis hasta
doze del dho mes, en el qual dia
dio Rezivo de dha cantidad | 1030.. | 11
2tt. Un mil trezientos y Nov.ta
y dos Reales y veinte y tres ms.
de plata por dos mil y ochenta
y Nueve reales de vellon que
da pagados al dho Dn Juan
Garcia Blanco en virtud de
de Recado de data de dhos Dipu
tados de veinte y tres de sepe.
del referido año por la hijuela | 63087 3 | 28

—645— Rs. de plata

de los dhos Jornales y — 635873 | 28

Gastos menores de la obra desde

trese hasta dies y nueue del mism

mes en el qual dia dio Rezivo de

dha Cantidad — 10392 | 23

Itt. Un mil Ciento y veinte y dos

Rs. y onse mrs de plata por mil

Seiscientos y ochenta y tres Reales

y medio de vellon. que da pagados

al dho D. Juan Blanco en

Virtud de recado de data de dhos

Diputados de veinte y Siete del

Septiembre del dho año por

la hijuela de los dhos Jornales

y gastos menores de la obra

desde veinte hasta veinte y

Seis del mismo mes en el qual — 650266 | 15

646 — Rs. de plata

dia. dio Rezivo de dhas | 65D266 | 12

Cantd. el dho D. Juan Blanco | 1D122 | 14

Ytt. ochocientos y quarenta y

un r. y veinte y tres mrs de plata

por mil docientos y sesenta y

dos Rs. y medio de vellon queda

pagados al dho D. Juan Blan

co en virtud de recado de data

de dhos diputados de seis de octe.

del referido año de mil seiscien

tos y noventa y nueve. por

la sijuela de los Jornales de

Albañiles Carpinteros y Canteros

y otros gastos menores de la obra

del dho Colegio desde veynte y

siete de septiembre hasta tres

del dho mes de octe. en el qual | 66D388 | 28

— 640 — Rs. de plata

dia dio Rezivo de dha | 66)388 | 28

Cantidad. | 0841 | 23

Itt. Setecientos y sesenta y ocho Rs. de plata por mil ciento cinquenta y dos reales de vellon que da pagados al dho Don Ju. Blanco en virtud de recado de Data de dhos Diputados de catorse de octubre del dho año por la hijuela de los dhos Jornales y gastos menores de la obra desde quatro hasta diez del mismo mes, en el qual dia dio Rezivo de dha Cantidad | 0768 |

Itt. Setecientos y treinta y ocho Rs. y veinte y siete mrs de plata por mil ciento y ocho reales | 6)0998 | 17

648 — Rs. de plata

y Seis mrs devellon que | 67998 | 12
da pagados al dho Don Ju.
Garcia Blanco enviz.to de re
cado de data de dhos diputa
dos de tres y nueve de oct.e
del dho año por la nomina de
los dhos jornales y gastos me
nores de la obra, desde onse
hasta tres y seis del mismo mes
en el qual dia dio Rez.os de dha
Cantidad | 0338 | 27

It. trecientos y treinta y
quatro r.s y onse mrs de plata
por quinientos y un reales y
medio de vellon que da paga
dos al dho D. Juan Blanco
en virt.d de recado de data

| 68337 | 10

649 — Rs. de plata

de dhos diputados de — 680 33 10

veynte y siete de Octubre del
dho año por la hijuela de los jor
nales y gastos menores de la obra
desde dies y nueve hasta vein
te y quatro del mismo mes
en el qual dia dio Rezivo de
dha Cant. — 0334 11

Itt. Treinta y siete r.s y veinte
y tres mrs de plata por cin
quenta y seis r.s y medio de
que da pagados a el dho Don
Juan Blanco en virt. de
Recado de data de dhos diputados
de dos de Noviembre del dho
año, por la hijuela de los jor
nales del mro mayor y oficiales — 699 . 24

650 Rs. de plata

y Seis peones que trauaxn. | 620.121 | 21

en la dha obra el dia veynte

y siete de Octtubre de cuia

Cantidad dio Rezivo en treinta

y vno del dho mes | 0.33 | 23

Itt. Cinquenta Rs. y veinte

y tres mrs de plata: por Setenta

y seis Reales de vellon quedan

pagados a el dho D. Juan Blan

co en virtud de recado de data

de dhos diputados de dies y

seis de Noviembre del dho

año, por la hijuela de los Jor

nales de vn oficial y tres peo

nes desde dies hasta Catorze

del mismo mes, en el qual dia

dio Rezivo de dha Cantidad | 0.50 | 23

620159 | 33

— 654 — Rs de plata

Itt. Ciento y treinta y dos // 690159 | 33 —
Rs de plata. por ciento y noven
ta y ocho reales de vellon, que
da pagados al dho D. Juan
Blanco, en virtud de recado
de Data de dhos Diputados
de veinte y quatro de Noviem
del dho año, por la nomina de
los jornales de Albañiles, que
trauajaron en dha obra desde
diez y seis hasta veinte y uno
del mismo mes en el qual dia
dio Recivo de dha Cantidad. 0132 —
Itt. Docientos y veinte y qua
tro Rs de plata por trecientos
y treinta y seis reales de vellon
que da pagados, en virtud de // 690291 | 33 —

652 — Rs. de plata
690291 | 33

Recado de data de dhos
diputados de dos de diciembre
del dho año de mil y seiscien
tos y noventa y nueve: por los
jornales de aluañilería de la
dha obra desde veinte y tres has
ta veinte y ocho de noviembre
pasado del mismo año, en
el qual dia firmo Bisuela el
dho D. Juan Blanco de dha
Cantidad — 00224 |

It. Docientos y Cinquenta
y tres reales de plata por treci
entos y setenta y nueve y
medio de vellon que da pagados
en virtud de recado de data
de dhos diputados de siete de — 690515 | 33

653 Rs. de plata

Diziembre del Nese | 690515 | 33

gundo año, por los jornales de
Albañiles y Vn ofizial decan
tero y gasto menor dela dha
obra. desde Vno hasta Sinco
del mismo mes en el qual dia
firmo su fuela de dha Cantidad | 0253 |

Ytt. Docientos y ochenta y tres
reales y medio de plata por
quatrocientos y veinte y Sinco
Rs. y ocho mrs. de vellon, que
da pagados, en virtud, de Necado
de Data de dhos Diputados
de quinse de diciembre del
dho año, por los Jornales de
Albañiles y Canteros, y gastos | 690768 | 33

651 — Rs de plata

menores de la dha obra | 690768 | 33

desde Siete hasta doze del mismo mes en el qual dia firmo

Res.a el dho D. Juan Blanco de dha cantidad | 0283 | 13

Ytt. Quatrocientos y un reales y quinse mrs de plata por Seiscientos y dos r. y seis mrs de vellon que da pagados a el dho D. Juan Blanco en Virtud de Recado de data de dhos diputados de veinte y dos de Diziembre del mismo año, por la nomina de los Jorna les de aluañiles Carpinteros y Canteros, y otros gastos menores | 2.0.52 | 16

–655– Ps. de plata

de la obra del dho colegio || 1.0.5 || 16–

desde Catorze hasta diez y nue

ue del mismo mes, en el qual

dia dio Rezivo de dha cant. 04.1 || 15–

Itt. Ciento y Nouenta y Un ps

y veinte y vn mrs de plata por

Docientos y ochenta y siete ps

y Catorse mrs de vellon queda

pagados por los Jornales de

Aluañiles, Un Rz. de Cantero

y otros gastos menores de la dha

obra desde veinte y dos hasta

veinte y quatro de diciembre

del dho año; en virtud de recado

de Data de dhos diputados

de veinte y Nueue del mismo mes || 1.0453 || 31–

656 — Rs. deplata

Y el dho D. Juan Blanco — 0453 | 31

Primo hijuela de dha Cantidad — 0191 | 4

Ytt. Ciento y Cinquenta y quatro Rs. y veinte y siete mrs de plata por Docientos y treinta y dos r. y seis mrs de vellon queda paga dos al dho D. Juan Blanco en virtud de Recado de data de dhos Diputados de Sinco de henero del año pasado de mil y setecientos por la hijuela de los jornales de Albañiles y gasto menor de la dha obra desde veinte y nueve de Diziembre del año antece dente de mil seiscientos y no venta y nueve hasta dos del referi do mes de henero de mil y sete cientos en el qual dia dio Recivo de dha Cantidad — 0154 | 27

— 0800 | 11

650 — R.s de plata

Itt. Trecientos y quarenta — 10.388 | 11

y quatro r.s y quatro m.rs de plata

por quinientos y dies y seis r.s

y seis m.rs de vellon, que da paga

dos en virtud de Recado de data

de dhos diputados de doze de henero

del dho año por la hijuela de los

Jornales y gasto menor de la

obra del dho Colegio desde quatro

hasta Nueve del mismo mes

en el qual dia dio el dho D.n Juan

Blanco Recivo de la referida

Cantidad — 0344 | 4

Trecientos y cinquenta y seis

R.s y vn m.rs de plata, por quini

entos y treinta y quatro reales

y dos m.rs de vellon, que da pagados

en virt. de Recado de data

10144 | 15

Rs. deplata

de dhos diputados de dies y | 15144 | 15

ocho dehenero del referido año
porlos dhos Jornales y gastos
menores dela obra desde onse
hasta dies y seis del mismo mes
en el qual dia firmo hijuela el
dho D. Juan Blanco de dha
Cantidad. | 356 | 4

Ytt. Docientos y Noventa y
Sinco Rs. y veinte y Nuevemrs.
deplata por quatrocientos y
quarenta y tres Rs. y veinte y siete
mrs. devellon que dapagados
del dho D. Juan Blanco en vrtt.
de Recado dedata de dhos diputt.
de veinte y seis dehenero del dho
año, porla hijuela delos dhos
Jornales y gastos menores &c. | 295 | 29

| 15.795 | 16

Rs. de plata

La dha obra desde diez y ocho hasta veinte y dos del mismo mes, en el qual dia dio Rezivo de dha cantidad — — 1705.. 16 / 0295 29

— Ytt. Trecientos y Onse rs. y once mrs de plata, por quatrocientos y sesenta y siete r. de v. que dan pagados en virtud de recado de data de dhos Diputados de primº de Febrero del dho año de mil y setecientos, por los dhos Jornales y gastos menores de la obra desde veinte y cinco hasta treinta de henero del mismo año en el qual dia firmo su quenta el el dho d. Juan Gª Blanco que importa la referida Cantd. 0311 11

— Ytt. Docientos y doze r. de plata 2201. 5 22

 Rs. de plata

Por trecientos y diez y ocho | 25402 | 22

Rs. de vellon, que da pagados en

Virtud de recado de data de dhos Di

putados de diez de febrero del

Referido año, por los jornales de

Alvañiles dela dha obra desde

Uno hasta Seis del mismo mes

en el qual dia firmo Sisuela el dho

D. Juan Blanco, que ymporta

Dha Cantidad | 0212

Ytt. Trecientos y dos r. de plata

por quatrocientos y Cinquenta

y tres r. de vellon que da pagados

a el dho. D. Juan Blanco en

Virtud de Recado de data de

dhos diputados de quinse de

febrero del referido año, por la

Sisuela de los Jornales de Alua

ñileria dela dha Obra, desde nueve | 203191 | 22

661	Rs. de plata
hasta trese del mismo mes	125319 22
en el qual dia dio Rezivo de dha Cantidad	03.2
Ytt. Trecientos y Nouenta y ocho rs. de plata, por quinientos y Nouenta y siete Rs. de vellon que da pagados en virtud de Recado de data de dhos diputados de veinte y sinco de febrero del dho año por los Jornales de albañiles y Canteros de la dha obra desde quinse hasta veynte del Referido mes, de que Firmo hisa por menor el dho, Dn. Juan Blanco en el mismo dia	0398
Ytt. Ciento y ochenta y nueve rs. de plata por docientos y ochenta y tres rs. y medio de vellon	
	130.19 22

— 662 — Rs. de plata

queda pagados en virtud // 0135.19 22

de recado de data de dhos Diput.s

de dos de marzo del dho año

de mil y setecientos por los jornales

de Alvañiles y Canteros que

trauaxaron en la dha obra de

de veinte y sinco hasta veinte y

siete de febrero del mismo año

en el qual dia firmo bisuelta de

dha Cantidad el dho D.n Bl.e 0189

24. Quatrocientos y treinta y

ocho Rs. de plata, por seiscientos

y cinquenta y siete r.s de vellon

queda pagados en virt.d de reca

do de data de dhos Diputados

de tres y seis de marzo del dho

año, por los Jornales de aluañi

les y Canteros, y gasto de la dha 0302.8 22

Obra desde nueve hasta — 13520 8 | 22

Catorse del mismo mes en el

qual dia firmo hijuela el dho

D. Juan Blanco q. importa

dha Cantidad — 0438 | —

Itt. Quatrocientos y quarenta y

seis reales y onse mrs de plata

por seiscientos y sesenta y nueve

Rs. y medio de vn. que da pagados

ael dho D. Jn. Blanco, en virtt.

de recado de data de dhos diputad.

de veinte y tres de marzo del

dho año, por la hijuela de los

Jornales de Albañiles, y Carpin

teros y gastos menores de la dha

obra, desde quinse hasta veinte

del referido mes, en el qual dia

dio Rezivo de dha Cantidad. 0446 | 11

140.92 | 33

Rs. de plata

Rs. quinientos y Cin | 243.92 || 33

quenta y seis reales de plata

por ochocientos y treinta y qua

tro Rs. de vellon, queda paga

dos en virtud de Recado del

data de dhos diputados de

veynte y nueve de marzo del

Referido año por los dhos Jor

nales y gastos menores dela obra

desde veynte y dos hasta veinte

y siete del mismo mes en el

qual dia firmo Biuela por me

nor el dho D. Juan Blanco

q. Importa la referida Cant.d | 0556 ||

Rs. Setecientos y noventa y

dos R. y veinte y ocho mrs de p.ta

por mil ciento y ochenta y nueve

Rs. y quartillo de vellon, queda | 240648 || 33

665 — Rs. de plata

pagados en virtud de | 14.564 | 33

Recado de data de dhos diput.
de Sinco de Abril del dho
año de mil y setecientos por
los jornales de Albañiles y car
pinteros, y otros gastos menores
de la dha obra, desde veynte y
nueve de marzo hasta tres del
Referido mes de Abril, en el
qual dia firmo Sifuela por me
nor el dho D. Juan Blanco q.
Importa dha Cantidad — | 0392 | 28

Itt. Quatrocientos y quarenta
y quatro r.s y dies y siete mrs de
plata, por Seiscientos y sesenta
y seis reales, y veinte y sinco mrs
de v.n que da pagados en virtud de
Recado de data de dhos diputados | 15044 | 27

Rs. deplata

de Catorse de Abril del | 150441 | 27
dho año, por los Jornales de
Albañiles y Carpinteros y gastos
menores dela dha obra. desde
Sinco hasta Onse del mismo mes
enel qual dia firmo. hijuela por
menor el dho D. Juan Blanco
que Ymporta dha Cantidad | 0444 | 15
Rtt. Quinientos y Sesenta y
Sinco Rs. y onse mrs deplata
por ochocientos y quarenta y ocho
Rs. devellon, que da pagados
en Virtud de Recado de data
de dhos diputados, de veinte de
Abril del dho año, por los Jornales
de Albañiles Carpinteros y can
teros y gasto dela dha obra des
de Catorse hasta dies y siete | 150886 | 10

-661-

Rs. deplata

de dho mismo mes, en el qual 5 (ilegible) 886 | 10

dia firmo Risuela por menor

el dho d. Juan Blanco q. import.

la referida Cantidad —— 0565 | 11

Itt. Vn mil trecientos y treinta

Rs. y dies y nueve mrs. de plata

por mil Novecientos y noventa

y sinco Rs. y veinte y nueve

mrs. de vellon. que da pagados

en virtud de Recado de data

de dhos Diputados de veinte y

siete de Abril del dho año q.

los Jornales de Aluañiles Car

pinteros y Canteros, y gastos meno

res de la dha obra. desde veinte

hasta veinte y quatro del mismo mes

en el qual dia firmo lis. el dho d. Juan

Blanco q. import. la referida Cantd. 1033 | 19

110382 | 6

 Rs. deplata

	225182 | 6

Ltt. Vn mil trecientos y
veinte y sinco Rs. y veinte y tres
mrs deplata, por mil Novecientos
y ochenta y ocho r. y medio de v.
queda pagados en virt. de recado
de data de dhos diputados de
sinco de mayo del dho año de
mil y setecientos por los Jorna
les de Albañiles Carpinteros
y Canteros, y gastos menores de
la dha obra desde veinte y seis
hasta treinta de Abril del mis
mo año, de que firmo Sijuela
por menor el dho D. Juan
Ga Blanco, en el dho dia que
Importa la referida Cantidad — 1325 \| 23

Ltt. Vn mil quinientos y treinta
y siete Rs. deplata por dos mil — 1901 \| 29

	650	Rs de plata
Los dhos Jornales de albañiles Carpinteros y Canteros y gastos menores dela obra desde dies hasta quinse del mismo mes en el qual dia Ssmo Sipriela por menor el dho D. Juan Blanco		8o9644 | 29
Importa la referida Cantidad		1048 | 23
Ytt. Un mil trecientos y treinta y quatro Rs. y siete mrs. de pta. por Dos mil y unr. y dies mrs. de r. que da pagados en virtud de recado de Data de dhos Diputados de veinte y tres de mayo del referido año por los Jornales de albañiles Carpinteros y Canteros y Otros gastos menores dela dha Obra desde dies y siete		820o91 | 18

-671- Rs. de plata

Hasta veinte y dos del mismo | 825.o.11 | 18

mes en el qual dia firmo hija Por

menor el dho D. Juan Blanco

q importa la referida Cantidad | 10334 | 2

Ytt. Dos mil y quarenta y dos

Rs. y onse mrs de plata por tres

mil y sesenta y tres r. y dies

y seis mrs de vellon que da paga

dos en virtud de recado de

data de dhos Diputados de do[s]

de Junio del dho año de mil

y setecientos por los Jornales de

Albañiles Carpinteros y Canteros

y gastos menores de la dha obra

desde veynte y quatro hasta

veynte y nueve de mayo del mismo

a[ño]. en el qual dia firmo hijuela

por menor de dha Cant. el dho | 8304.5 | 25

Rs. de plata

Dn. Juan Garcia | 83504.5 | 25

Blanco | 20.42 | 11

Itt. Un mil y ochenta y Nueve
Rs. y veinte y dos mrs de plata
por mil Seiscientos y treinta y
quatro Rs. y dies y Seis mrs
de vn. que da pagados en virtud
de Recado de data de dhos Ss.
Diputados de ocho de Junio del
Referido año por los Jornales
de Albañiles Carpinteros y
Canteros, y Otros gastos de la
dha obra, desde dos hasta cinco
del mismo mes, en el qual dia
primo se sujeta por menor de dha
Cantd. el dho D. Juan Blanco | 10.89 | 22

Itt. Un mil quatrocientos y
Veynte, y tres mrs de plata | 86053.3 | 24

	Rs. de plata
Dos mil Ciento y treinta Rs. y Cinco mrs. de vellon q. da pagados en virtud de recado de data de dhos Diputados de quinse de Junio del referido año por los Jornales de alvañiles Carpinteros y Canteros y Gastos menores de la dha obra desde siete hasta doze del mismo mes en el qual dia firmo su fuela q. menor de dha Cantidad, el dho D. Juan Garcia Blanco	86553 | 24 -
	1042 | 3 -
Itt. Un mil Seiscientos y quarenta Rs. de plata por dos mill quatrocientos y sesenta de v. quedan pagados en virtud de recado de data de dhos Diputados	81595 | 22 -

	Rs. de plata
de Veynte y Uno de Junio del mismo año por los Jornales de Albañiles Carpinteros y Canteros y gastos menores de la dha obra. desde Catorse hasta dies y Nueve del referido mes de cuia cant. firmo Recibo á por menor el dho. D. Juan Blanco—	850951 ʒ 21—
	1064 ʒ
Ytt. Un mil quinientos y veinte y quatro Rs. y onse mrs de plata por Dos mil docientos y ochenta y seis Rs. y mrs. de vellon que da pagados al dho D. Juan Gª Blanco en virtud de Recado de Data de dhos diputados de veinte y ocho de Junio del dho año por la satisfaccion de los Jornales de Albañiles Carpinteros y	890591 ʒ 23—

—625— Rs. de plata

Canteros y gastos menores de la dha obra, desde veinte y vno hasta veinte y seis del mismo mes en el qual dia dio Rezibo de dha Cantd. — 89597 || 27 —
10524 || 11 —

Itt. Vn mil quinientos y tres Rs. de plata por dos mil docientos y cinquenta y quatro rs. y medio de vellon que da pagados en virtud de Recado de data de dhos diputados de sinco de Julio del dho año de mil y setecientos. por los Jornales de Albañiles Carpinteros y Canteros y gastos menores de la dha obra desde veynte y ocho de Junio hasta tres del Referido mes de Julio — 91012 || 1

— 676 — Rs. de plata

Enel qual dia firmo his.a — 940122 | 4 —
por menor de dha Cantidad
el dho D. Lu. G.a Blanco — 105 . 3 | —
— Ytt. Un mil Novecientos y
Siete Rs. y dies y nueve mrs de
plata. por Dos mil Ochocientos
y Sesenta y Un r. y doze m. de v.n
queda pagados en virtud de
Recado de data de dhos Diputad.
de trese de Julio del referido
año, por los Jornales de alua
ñiles Carpinteros y Canteros
y Gastos menores dela dha obra
desde Sinco hasta dies del mis
mo mes enel qual dia firmo
his.a Por menor de dha Cantidad
el dho D. Juan Blanco — 109 . 5 | 19 —
— Ytt. Un mil Setecientos y setenta
— 940532 | 23 —

— 611 — Rs. de plata y quatro Rs. y veinte y ocho 94D532 | 23

mrs. de plata. por dos mil seis cientos y sesenta y dos reales y ocho mrs. de vellon, que da pa gados en virt. de recado de data de dhos diputados de dies y nueve de Julio del referi do año, por los dhos Jornales y gastos menores de la obra del dho Colegio desde doze hasta dies y siete del mismo mes en el qual dia firmo su quelta de dha Cant. el dho D. Juo Blanco 10334 | 28

Itt. un mil novecientos y doze rs. de plata por dos mil ochocientos y sesenta y ocho Rs. de vellon, que da pagados. 9603. | 12

678 Rs. de plata

En virtud de Recado de ——— 96030 || 12

data de dhos Diputados de veinte y siete de Julio del referido año por los Jornales de Albañiles Carpinteros y Canteros y gastos menores de la dha obra, desde diez y nueve hasta veinte y quatro del mismo mes en el qual dia firmo hijuela por menor de dha Cantidad, el dho D. Juan Blanco ——— 1091 || 2

Ytt. Un mil seiscientos y sesenta y tres Rs. de plata por dos mil quatrocientos y noventa y quatro rs. y medio de vellon quedan pagados en virtud de Recado de data de dhos Diputados ——— 98021 9 || 13

_______ 659 _ Rs. de plata

de quatro de Agosto del __ 980219 ½

dho año de mil y setecientos

por los Jornales de Albañiles

Carpinteros y Canteros, y gastos

menores de la dha obra, desde

veynte y siete hasta treinta y

Vno de Julio del mismo año

en el qual dia firmo hijuela

por menor de dha Cant.d el dho

D. Juan G.a Blanco _______ 10663 ½

Itt. Dos mil docientos y veinte

Rs. y nueve mrs de plata, por

tres mil trecientos y treinta rs.

y Catorse mrs de vellon, queda

pagados en Virt.d de recado

de data de dhos Diputados del

Nueve de Agosto del referido ___ 990882 ½

año, Porlos Jornales de — 68. — Rs. deplata
Aluañiles Carpinteros, y Canteros — 95088 — 11
y gastos menores deladha obra
desde dos hasta Siete del mis
mo mes enel qual dia firmo
Sisuela por menor dedha Cant.
el dho D. Juan Garcia Blanco — 2022. — 9
It. Un mil ochocientos y cin
quenta Rs. deplata por dos
mil Setecientos y Setenta y
Sinco Rs. devellon quedapa
gados en virtud, derecado
de data dedhos Diputados de
de dies y Siete de Agosto de
del referido año, porlos Jor
nales de Aluañiles Carpinte
ros y Canteros y gastos me
nores deladha Obra desde — 1.201.2 — 26

681 — Rs. de plata

Nueve hasta Catorze del | 1.20102 | 26

Mizmo mes, en el qual dia firmo

hijuela por menor de dha Cantd.

el dho D. Juan Blanco | 1085

Itt. Dos mil trecientos y sesen

ta y Seis r.s y veinte mrs de pta.

por tres mil quinientos y qua

renta y nueve r.s y treinta y vn

mrs de vellon, que da pagados

en virtd. de recado de data de

los diputados, de veinte y

tres de Agosto del referido año

por los Jornales de Albañiles

Carpinteros y Canteros y gastos

menores de la dha obra desde

dies y siete hasta veinte y vno

del mismo mes, en el qual

dia firmo hija. por menor | 1.30952 | 26

682

	Rs de plata
de dha Cantidad el dho	1030952 26
Dn Juan Garcia Blanco	20366 20

Itt. Un mil Seiscientos y Nov.ta
Rs y veinte y Nueve mrs de plata
por dos mil quinientos y treinta
y seis Rs y dies mrs de vellon
que da pagados en virtud de
Recado de data de dhos Diput.s
de treinta de Agosto del referido
año, por los Jornales de Albañ
iles Carpinteros y Canteros
y gastos menores de la dha obra
desde veynte y tres hasta veinte
y ocho del mismo mes en el qual
dia firmo Siguela por menor
de dha Cant.d el dho D. Ju. Blanco 1069 22
Itt. Dos mil docientos y No
uenta y Cinco Rs y catorse 1080 1 2

Rs. de plata

mrs de plata por tres mil | 1.085.010 | 2

quatrocientos y quarenta y
tres r.s y quatro mrs de vellon
queda pagados en virtud de recado
de Data de dhos Diputados
de seis de septiembre del dho año
de mil y setecientos, por los
Jornales de Albañiles Carpin
teros y Canteros y gastos meno
res de la dha obra, desde treinta
de Agosto hasta quatro del
Referido mes de Sep.e en el qual
dia firmo Lifuela de dha Cant.d
el dho. D. Juan Blanco | 20295 | 14

Itt. Un mil setecientos y se
tenta r.s y dies y nueve mrs
de plata. por Dos mil seisci
entos y Cinquenta y Sinco r.s | 1.103.5 | 21

— 684 — Rs. de plata

Ydem tre y nueve mrs. 11.03.5 | 24

de vellon, que da pagados en

virtud de recado de data de dos

diputados de Catorse de sept.e

del dho año, por los Jornales

de Aluañiles Carpinteros y

Canteros, y gastos menores de

la dha obra, desde Seis hasta

onse del mismo mes en el qual

dia firmo su cuenta por menor

de la referida Cant.d el dho

D. Juan Blanco 1077.0 | 19

Itt. Dos mil Ciento y dos

Rs. y ocho mrs. de plata por

tres mil Ciento y Cinquenta y

tres Rs. y doze mrs. de vellon

que da pagados en virtud de 1120.06 | 6

D — 685 — Rs. de plata

Recado de data de dhos | 11283.. 26 | 6 —
diputados de veinte de septte.
del referido año, por los Jor
nales de Albañiles Carpin
teros y Canteros, y gastos meno
res de la dha obra, desde treze
hasta dies y ocho del mismo mes
en el qual dia firmo Recivo el Cr.
menor de dha Cant.d el dho
Dn. Juan Garcia Blanco — | 201.. 20 | 8 —
Ytt. Setecientos y ochenta y tres
Rs. y onse mrs de plata por mil
Ciento y Setenta y Sinco reales
de vellon que da pagados al
dho D. Juan G. Blanco en virtd.
de Recado de data de dhos di
putados de ocho de Oct.e del | 11401.. 8 | 14 —

686 — Rs. de plata

dho año de mil y setecientos, por la minuta de los Jornales de aluañiles Carpinteros y Canteros, y gastos menores de la dha obra desde veinte hasta veinte y sinco de septiembre del mismo año en el qual dia dio Rezivo de dha cant. | 1140158 ||14

Itt. Dozientos y sesenta y tres reales de plata por trecientos y Nouenta y quatro R. y medio de vellon quedan pagados en virt. de Recado de data de dhos diputados de doze de oct.e del referido año, por los Jornales de Aluañiles, que trauajaron en la dha obra | 00383 ||11

| 1140961 ||25

	683	Rs. de plata
ces de quatro hasta	1140961	25
Nueve del mismo mes en el		
qual dia firmo hixuela por		
menor de la referida Cantidad		
el dho D. Juan Blanco	0263	
Itt. Trecientos y setenta y seis		
Rs. por quinientos y sesenta		
y quatro r. de vellon queda		
pagados al dho D. Ju. Blanco		
en virtt. de recado de data de		
dhos Diputados de dies y ocho		
de Octubre del referido año		
la hixuela de los Jornales de al		
vañiles, y gastos menores de		
la dha obra desde onse hasta		
dies y seis del mismo mes en el		
qual dio Rezivo de dha Cant.	0376	
	1150600	25

—688— Rs. de plata

Ytt. Docientos y Seten- | 1150600 | 25

ta y ocho Rs. y onse mrs.
de plata, por quatrocientos y
dies y siete V. y medio de vellon
que da pagados. En virtud de
Recado de data de dhos. Di-
putados de veynte y sinco
de Octubre del dho año, por los
Jornales de Albañileria, y
gastos menores de la dha obra
desde dies y ocho hasta veinte
y dos del mismo mes en el
qual dia firmo hijuela por
menor de la referida Cant.
el dho D. Juan Blanco— | 0278 | 11

Ytt. Docientos y quarenta
y Sinco Reales de plata, por | 1150879 | 2

—689— Rs. de plata

Trecientos y Sessenta y 1150899 ℔ 2—

Siete Rs. y medio de vellon

queda pagados en virtud de

Recado de data de dhos distri

tados de primero de noviem.

del dho año de mil y setecientos

por los Jornales de Albañi

leria y gastos menores de la

dha obra desde veynte y sin

co hasta treinta de oct. pasa

do del mismo año, en el qual

dia firmó Siguela de la refferi

da Cant. el dho D. Juan

Ga. Blanco ——— 0245 ℔—

—Itt. Ciento y Sesenta Rs. y s

onse mrs de plata por docientos

y quarenta Rs. y medio de von. 1160124 ℔ 2—

Rs de plata

queda pagados al dho | 1160284 | 12

Dn Juan Ga Blanco en virtud

de recado de data de dhos di

putados de ocho de Noviem.

del dho año, por la sipuela

de los Jornales de Albañiles

que trauajaron en la dha obra

desde dos hasta seis del mis

mo mes en el qual dia dió rezivo

de dha cantidad —— | 0160 | 14

Itt. Docientos y sesenta

Rs. de plata por trecientos y

Nouenta rs. de rs. queda paga

dos en virtud de recado de

data de dhos diputados de diez

y seis de Noviembre del re

ferido año, por los Jornales | 1160284 | 13

Al · 691 · Rs. de plata
de Aluañileria y gasta | 1160284 | 13
de la obra. desde ocho hasta
trese del mismo mes, en el qual
dia firmo hijuela por menor de
dha Cant.d el dho D. Ju.o Blanco | 026 o
— It. Quatrocientos y dies y seis
Rs. y veinte y tres mrs de plata
por seiscientos y veinte y
sinco Rs. de vellon que da pa
gados al dho D. Juan G.a Blan
co en virtud de recado de data
de dhos diputados de veinte
y tres de Noviembre del
Referido año, por la hijuela
de los Jornales de Aluañi
leria y gasto de la obra del
dho Colegio desde quinse hasta | 1160544 | 13

192 Rs de plata

Veinte del mismo mes 1160544 13

en el qual dia dio Rezivo de la re

ferida cantidad el dho Dn Ju. Blanco 0416 23

Rs. Quinientos y nouenta y

veinte y tres mrs de plata, por ocho

cientos y ochenta y seis r. dev.

que da pagados al dho D. Juan

Blanco, en virtud de recado de

data de dhos diputados de veinte

y dos de Febrero del año proxime

pasado de mil setecientos y dno

por la hijuela de los Jorna

les de Albañiles y gastos me

nores de la obra, del dho colegio

desde Catorze hasta diez y nueve

del mismo mes en el qual dia dio

Rezivo de dha cantidad 0520 23

Rs. Quinientos y quarenta

1170551 25

Ps. de plata

Zocho Reales y onse m | 1110551 25
de plata. por ochocientos
veynte y dos r.s y medio de r.
quedapagados ael dho Don Ju.
Blanco, en virt.d de Recado de
Data del Sarx.to m.r D.n Juan
Perez Caro, y delos Capitanes
D.n Rodrigo de Riuero Galinco
D.n Ruy Dias de Roxas
Manrrique, diputados dela
Universidad de Mareantes,
deprimero de marzo del año
referido, de mil Setecientos
Vno, por la hijuela delos
Jornales de Aluañiles, y
gastos dela obra del dho cole
gio desde Veinte y Vno hasta | 1110551 25

694

Rs. de plata

Veinte y seis de febrero | 1150551 || 25

del mismo año en el qual dia

dio Rezivo de dha Cantidad

el dho Dn Juan Blanco | 0548 || 11

Zu. Seiscientos y Sesenta y

quatro rs. y Veinte y tres ms.

de plata, por novecientos y

Noventa y Siete rs. de vellon

queda pagados en virtud de Reca

do de data de dhos Diputados

de siete de marzo del referido

año, por los Jornales de Al

uaniles y Carpinteros, des

de Veinte y ocho de febrero, has

ta Sinco del referido mes de

marzo, en el qual dia firmo su la

por menor de dha Cantidad | 1180100 || 2

—695—

	Rs. de plata	
A dho Dn. Juan Garcia	1118010	2
Blanco	0664	23

Itt. Quinientos y ochenta y ocho Rs. y ocho mrs de plata p. ochocientos y ochenta y dos reales y doze mrs de v. que da pagados al dho Dn. Juan Garcia Blanco en virtt. de recado de data de dhos Diputados de catorze de marzo del mismo año, por la hijuela de los Jornales de Albañiles Carpinteros y Canteros y gastos menores de la dha obra, desde siete hasta doze del dho mes, en el qual dia dio Rezivo de dha cant. — 0588 — 8

Itt. quinientos y quarenta y tres Reales, y treinta y tres m. de plata Por ochocientos y quinse — 1119035 — 33

— 431 —

—696— Rs. deplata

Rs. y treinta y dos mrs. 1190352|33

devellon. queda pagados en

virtd. de recado de data de dhos

diputados de veynte y uno de

marzo del referido año, por los

Jornales de alvañiles y Carpin

teros, y gastos menores de la

dha obra. desde Catorse hasta

dies y ocho del mismo mes. en

el qual dia firmo sifuela por

menor de dha Cantd. el dho

D. Jul. Garcia Blanco 0543|33

Ytt. trecientos y Sesenta y siete

Rs. de plata. por quinientos y

Cinquenta reales y medio devn.

queda pagados en virtud de

Recado de data. de dhos diput.s 1190896|32

692 — Rs. de plata

de treinta de marzo del — 1190896 || 32 —

Referido año, por los Jornales

de Albañiles y Carpinteros

y gastos menores de la dha obra,

desde veinte y vno hasta veinte

y seis del dho mes, en el qual

dia firmo su Ra. por menor de dha

Cant.d el dho D. Jul. Ga. Blanco — 0363 ||

—— It. Docientos y setenta y

quatro rs. y dies y siete mrs. de

plata por quatrocientos y onze

Rs. y tres quartillos de vellon

queda pagados al dho D. Juo.

Ga. Blanco, en virtud de reca

do de data de dhos diputados

de dose de Abril del dho año

de mil setecientos y vno, por la — 12.0263 || 32 —

— 698 —

Rs. de plata

hijuela delos dhos Jorna | 12.5263 | 32

les y gasto menor dela obra

del dho Colegio desde treinta

de Marso hasta dos del referi

do mes de Abril en el qual dia

dio Rezivo de dha Cantidad | 0274 | 12

Itt. Seiscientos y veinte y dos

Rs. y nueue mrs de plata por

Nouecientos y treinta y tres r.

y trese mrs de vellon, queda

pagados al dho D. Juan

Ga. Blanco en virtud de Decado

de data de dhos diputados de

quinse de Abril del mismo

año, por la hijuela delos dhos

Jornales y gastos menores de

la dha obra, desde Sinco hasta | 12.0538 | 15

699 — Rs. de plata

Nueve del referido mes — 12.0538 | 15 —

en el qual dia dio Rezivo de

dha Cantidad. el dho D. Juan

Blanco — 0622 | 9 —

Itt. Seiscientos y Sesenta y Sinco

Rs. y dies y siete mrs de plata

por novecientos y noventa y

ocho Rs. y quartillo de vellon

que da pagados a el dho D. Juan

Fca. Blanco en virtud de recado

de data de dhos diputados de

veynte y sinco de Abril del

Referido año, por la Rayuela

de los Jornales de albañiles

y Carpinteros, y gastos meno

res de la dha Obra desde once

hasta dies y seis del mismo mes — 121016 | 24 —

	Rs. de plata
	1215160 // 24
En el qual dia dio Rezivo de dha Cantd. que firmo por Indisposicion del dho D. Juan Garcia Blanco, D. Alvo. Man. Blanco su hijo	0665 // 17
Ytt. Setecientos y Cinquenta y Siete Rs. y dies y nueve mrs de plata por mil Ciento y treinta y Seis Rs. y doze mrs de vellon que da pagados al dho D. Juan Blanco en virtud de recado de data de dhos Diputados de veinte y Sinco de Abril del referido año por la Nomina de los Jornales de Albañiles y Carpinteros, y gastos menores de la dha Obra desde dies y ocho hasta veinte y tres del mismo mes. En el qual dia dio Rezivo de dha Cantd. q firmo p. su yndisposicion. D. Alvo. Man. Blanco, su hijo	0757 // 19
	1220583 // 26

Rs. de plata

Ytt. Un mil y ochenta y ocho r. y veinte y tres ms. de plata por mil seiscientos y treinta y tres Rs. de vellon que da pagados al D. Juan Garcia Blanco en virtd. de Recado de data de dhos Diputados de quatro de mayo de mil setecientos y uno, por la nomina de los dhos Jornales, y gastos menores de la obra del dho Colegio des de veinte y sinco hasta treinta de Abril del mismo año, en el qual dia dio Rezivo de dha cantd. el dho D. Juan Blanco que firmo por su yndisposicion D. Alonso Man. Blanco su hijo

1220583	26
10.88	23
1230672	15

Ytt. Setecientos y setenta r. y veinte y tres ms. de plata

Por mil Ciento y cinquenta — 202 — Rs. de plata || 12306 12 || 15 —

y Seis reales, y vn mrs. de vellon

que da pagados al dho D. Juan

Blanco en virtud. de Recado de

data de dhos Diputados de nueve

de mayo del referido año, por

la Hijuela de los Jornales de

Albañiles y Carpinteros y gastos

menores de la dha Obra, desde dos

hasta siete del mismo mes en el

qual dia dio Rezivo de dha

Cant.d que firmo por su ynd. dispo

cizion D. Alonso Man. Blanco

Su hijo ——————— 0220 || 23 —

— Ytt. vn mil Dozientos y setenta

y quatro r.s y veinte y tres mrs.

de plata, por mil Novecientos —— 12404 43 || 4 —

—203— Rs. de plata

Y dose Rs. de Vn. que da paga- 1240443 4—
dos a D. Alonso de coria en
Virtud de Recado de data de dhos
diputados de dies y ocho de mayo
del dho año, por la Sifuela de los
Jornales de Aluañiles y Carpin-
teros y gasto menor de la dha obra
desde nueve hasta Catorse del
mismo mes, en el qual dia dio Rezivo
de dha Cantd. 10274 23—

— Ytt. Setecientos y cinquenta rs.
y Veinte y tres mrs. de plata, por
mil Ciento y Veinte y Seis rs.
de vellon que da pagados a don
Joseph Ballesteros, mayordomo
Proveedor y sobreestante de la obra
del dho Colegio. en virtud de Recado 1250117 12—

– 204 – Rs. de plata

De Data de dhos Diputados 1250215 ℳ 22

de veinte y tres de mayo del refe
rido añ. por la nomina delos Jor
nales de Albañiles y carpinte
ros, y gastos menores de la dha
obra desde dies y ocho hasta
veinte y vno del mismo mes
En el qual dia dio Rez. de dha cant. 0250 ℳ 23
Rtt. vn mil quinientos y cin
quenta reales y veinte y ocho
mrs de plata por dos mil treci
entos y veinte y seis r. y ocho
mrs de vellon, que da pagados
al dho D. Joseph Ballesteros
en virt. de Recado de data
de dhos diputados de treinta y
vno de mayo del referido añ. 1260468 ℳ 16

	Rs de plata	
Por la hijuela delos Jorna-	1265468	16
les de aluañiles Carpinteros y		
Canteros y otros gastos menores		
dela dha obra desde veinte y tres		
hasta veinte y ocho del mismo mes		
en el qual dia dio Rezibo de dha		
Cantidad	1055	28

Itt. Un mil quatrocientos y
Cinquenta y Sinco Reales y
veinte y ocho mrs de plata por
dos mil Ciento y ochenta y tres R.
y tres quartillos de vellon queda
pagados ael dho. D. Joseph Ba
llesteros en virtud. de Recado de
data de dhos diputados de seis
de Junio del dho año de mil
Setecientos y uno por la hijuela
delos Jornales de Aluañiles Car- 1280549 10

—206— Rs. de plata

pinteros y Canteros // 1280.19 | 10

gastos menores de la dha obra
desde treinta y uno de mayo del
dho año, hasta quatro del referido
mes de Junio en el qual dia dió
Rezivo de dha Cantd. 10455 | 28

Itt. Un mil ochocientos y seten
ta y dos rs. y veinte y cinco mrs.
de plata. por dos mil ochocientos
y nueve rs. y tres mrs de vellon
que da pagados al dho D. Joseph
Ballesteros en virtd. de Recado
de data de dhos diputados de tre
se de Junio del referido año
por la hijuela de los dhos Jorna
les y gastos menores de la obra
des de seis hasta onse del mismo // 12904.5 | 4

	Rs. de plata
mes, en el qual dia dió Rezivo	1290475 | 9
de dha Cantidad	10872 | 25

Itt. Un mil seiscientos y nueve Rs. y Catorse mrs. de plata. por Dos mil quatrocientos y catorse Rs. y quatro mrs. de vellon que da pagados al dho. D. Joseph Ballesteros en virtd. de recado de data de dhos Diputados, de veinte de Junio del dho año, por la Lista de los dhos Jornales y gastos menores de la obra, desde trese hasta veinte y ocho del mismo mes en el qual dia dió Rezivo

de dha Cantd.	1609 | 14

Itt, Un mil quinientos y Cinco r. y seis mrs de plata

	1320955 | 9

— 708 — Rs de plata

por Dos mil Docientos | 1320951 | 9—

y Cinquenta y Siete r.s y veinte

y sinco m.rs de vellon que da pa

gados al dho D. Joseph Ba

llesteros en virtud de Recado de

Data de dhos Diputados de veinte

y ocho de Junio del mismo año

por la hista delos dhos Jornales

y gastos menores dela obra des

de Veynte hasta Veinte y sinco

del mismo mes, en el qual dia

dio Recivo de dha Cantidad — | 105 . 5 | 6—

Itt. Un mil quatrocientos y

treinta r.s y veinte y nueve m.rs

de plata por Dos mil Ciento y

quarenta y Seis r.s y dies m.rs

de vellon que da pagados al dho

D. Joseph Ballesteros en virtud | 1340462 | 15—

— 209 — Ps. de plata

de Recado de Data 1340462 15

de dhos Diputados de cinco
de Julio del dho año de mil
setecientos y uno, por la hijuela
de los Jornales de Albañiles
Carpinteros y Canteros y gastos
menores de la obra del dho Colegio
desde veinte y siete de Junio
del mismo año, hasta dos del
Referido mes de Julio, en el qual
dia dio Recivo de dha Cantidad 1043 29

Ytt. Un mil seiscientos y quinze
Ps. y dies y siete mrs. de plata por
por dos mil quatrocientos y veinte
y tres rs. y ocho mrs. de vellon que da
pagados al dho Dn. Joseph Bat
lesteros en virtud de recado de data
de dhos Diputados de doze de Julio

1350893 10

—710—

Rs de plata

del dho año, por la hijuela | 1350893 | 10

delos Jornales de Albañiles

Carpinteros y Canteros y gastos

dela obra del dho colegio desde

quatro hasta nueve del mismo mes

en el qual dia dió Rezivo de dha cant. | 10615 | 12

Ytt. Un mil Novecientos y dies

y ocho r. y tres mrs de plata por

Dos mil ochocientos y setenta y

siete Rs y sinco mrs de vellon

que da pagados del dho D. Jose

ph Ballesteros en virt. de

Decado de data de dhos Diputados

de dies y ocho de Julio del referi

do a. por la hijuela de los dhos

Jornales, y gastos menores dela obra

desde onse hasta dies y seis del mis

mo mes en el qual dia dió Rezivo

de dha cantidad | 1091 8 | 3

| 1390426 | 30

—344—

	Rs. de plata	
Ytt. Dos mil y Cinqta y tres rs. y treinta y un mrs. de plata por tres mil y ochenta rs. y treinta mrs. de vn. que da pagados al dho D. Joseph Ballesteros en virtud de recado de data de dhos Diputados de veinte y ocho de Julio del dho año, por la nómina de los dhos Jornales y gastos menores de la obra, desde dies y ocho hasta veinte y tres del mismo mes en el qual dia dio Recibo de dha Cant.	139.5426	30—
	2053	31—
Ytt. Un mil Docientos y Noventa y Siete Rs. y veinte y Seis mrs. de plata. por mil Novecientos y quarenta y Seis rs. y veinte y dos mrs. de vellon. que da pagados al dho D. Joseph Ballesteros en virt. de Recado de data de dhos Di		
	141048.	23—

—212— Rs. de plata

putados de dos de Agosto 1448980|20—
del dho año de mil setecientos
y uno, por la hijuela de los Jor
nales de Alvañiles Carpinteros
y Canteros, y gastos menores
de la dha obra desde veinte y siete
hasta treinta de Julio del dho
año. En el qual dia dió Rezivo
de dha Cantidad. 1029|26—
Itt. Dos mil y setenta y nueve
Rs. y tres mrs de plata, por tres
mil Ciento y dies y ocho reales
y veinte y un mrs de vellon q
da pagados al dho D. Joseph
Ballesteros en virtud de recado
de data de dhos diputados de
Nueve de Agosto del referido
año por la hijuela de los dhos 1420778|19—

— 313 — Rs. de plata

Jornales y gastos menores — 1420338 | 19

dela obra desde Uno hasta Seis
del mismo mes en el qual dia
dio Rezivo de dha Cantidad — 20.39 | 3

Ytt. mil Seiscientos y ochenta
y Seis reales de plata por dos
mil quinientos y veinte y nue
ue r. de vellon. que da pagados
al dho D. Joseph Ballesteros
en virtud de Recado de data de
dhos diputados de dies y Nueve
de agosto del dho año, por la hi
juela delos dhos Jornales y gastos
menores dela obra desde ocho
hasta trese del mismo mes, en
el qual dia dio Rezivo de dha
Cant. — 1068 | 6

Ytt. Un mil Setecientos y ocho
— 1460543 | 22

-114- Rs de plata

Ps. yonsemrs de plata por ‖ 1460543 ‖ 22

Dos mil quinientos y sesenta

y dos rs. y dies y siete mrs de v.

queda pagados al dho D. Joseph

Ballesteros en virtd. de recado de

Data de dhos Diputados de vein

te y tres de agosto del dho año

por la hijuela de los dhos Jornales

y gastos menores de la obra desde

dies y seis hasta veinte del mismo

mes en el qual dia dio Rezivo de

dha Cantidad ——— 1020.8 ‖ 11

Itt. Un mil seiscientos y trenta

y veinte y tres mrs de plata p. dos

mil quatrocientos y sinco rs.

y dies y siete mrs de vellon

queda pagados al dho D. Jose

ph Ballesteros en virtd. de ‖ 1480251 ‖ 33

	Rs de plata
Recado de data de dhos di-	148.025 | 33
putados de veinte y nueve de	
Agosto del dho año, por la hisa	
de los dhos Jornales, y gastos me-	
nores de la obra desde veinte y dos	
hasta veinte, y siete del mismo mes	
en el qual dia dio Recibo de dha cantd	106.3 | 23
Ytt. Un mil ochocientos y dies	
y seis rs y un maravedi, de plata	
q. dos mil setecientos y veinte y	
quatro rs y dos mrs de vellon	
que da pagados al dho D.n Josep	
ph Ballesteros en virtd de Reca	
do de data de dhos diputados	
de seis de Septiembre del dho	
año de mil setecientos y uno	
q. la hijuela de los Jornales	
de Aluañiles Carpinteros y Canteros	149.085 | 22

	Rs. de plata
	1495855 ‖ 22 —
gastos menores dela dha obra. desde Veinte y Nueue de Agosto del mismo añ. hasta tres del referido mes de sepe. en el qual dia dio Rezivo de dha Cantidad	10816 ‖ 1 —
Itt. Vn mil trecientos y Veinte y quatro Rs. y dies y nueue mrs de plata, por mil Nouecientos y ochenta y Seis reales, y Veinte y Nueue mrs de vellon que da paga dos ael dho d. Joseph Balles teros en virtt. de recado de data de dhos Diputados de doze de se ptiembre del dho añ. p. la hixuela delos dhos Jornales y gastos me nores dela obra, desde Sinco hasta dies del referido mes, en el qual dia dio Rezivo de dha Cantidad	1324 ‖ 19 —
	1520996 ‖ 8 —

Rs. de plata

Itt. Un mil Seiscientos y | 1525996 | 8

treinta y Seis Rs. y Siete mrs

de plata por Dos mil quatro

cientos y cinquenta y quatro rs

y dies mrs de v. que da pagados

a el dho. d. Joseph Ballesteros

en virtt. de recado de data de dhos

Diputados de veinte y dos de sep.

del mismo año, por la Ympuelta de

los dhos Jornales y gastos menores

de la obra desde doze hasta dies

y Siete del dho mes en el qual da

dho Rezivo de dha Cant. | 10636 | 2

Itt. Un mil quatrocientos y

veinte y nueve Rs. y veinte y tres

mrs de plata por Dos mil cien

to y quarenta y quatro r. y dies

y ocho mrs de vellon, que da pagados

dos a el dho d. Joseph Balleste. | 1540632 | 15

—319— Rs. de plata

Carpinteros y Canteros | 1565.62 | 4-

y gastos menores de la dha
obra. desde veinte y siete de
Septiembre del mismo año. has
ta primero del referido mes
de Octubre en el qual dia dio Re
sivo de dha Cantidad ———— | 1043 | 8-

——— Itt. Un mil quinientos y se
uenta y ocho rs. y dose mrs de pta.
por Dos mil trecientos y
Nouenta y siete rs. y dies y ocho
mrs de vellon, que da pagados
al dho Sr. Dn. Joseph Ballesteros
en virtud de Decado de data
de dhos Diputados, de onse de octte.
del mismo año, por la hijuela de
los dhos Jornales y gastos meno
res de la obra, desde tres hasta
ocho del referido mes en el qual | 1570496 | 12-

Ro — Rs. deplata

dia dio Rezivo dedha — 1550496 | 12 —

Cantidad — 10598 | 12 —

Ytt. Vn mil Setecientos y qua

renta y ocho rs. y treinta y tres

mrs deplata por Dos mil seis

cientos y Veinte y tres r. y quinie

mrs devellon. que da pagados

ael dho D. Joseph Ballesteros

en virtud. de recado dedata de

dhos diputados de dies y ocho

de Octubre del referido año

por la hijuela delos dhos jorna

les y gastos menores dela obra

desde dies hasta quinse del

mismo mes en el qual dia dio

Rezivo de dha Cant. — 10548 | 33 —

Ytt. Vn mil Seiscientos y cin

quenta y ocho r. y ocho mrs

— 1560843 | 23 —

—)21— Rs. de plata

de plata, por Dos mil — 16.0843 || 23—

quatrocientos y ochenta y siete

Rs. y doze mrs. de vellon queda

pagados al dho d. Joseph Ba

llesteros en virtud. de recado de

data de dhos diputados de veinte

y seis de octubre del referido

año, por la hijuela de los dhos

Jornales y gastos menores de la

obra. desde dies y siete hasta

veinte y dos del mismo mes. en

el qual dia dio Rezibo de dha

Cantidad — 10658 || 8—

Itt. Un mil trecientos y quaren

ta Rs. y siete mrs. de plata p.

dos mil y dies r. y onse mrs. de

vellon. queda pagados al dho

d. Joseph Ballesteros en virtud.

— 16205.1 || 31—

Rs de plata

–122–

de Recado de data de dhos — 16255.1.34

diputados de tres de Noviembre
del dho año de mil setecientos y
vno por la hijuela de los Jornales
de Albañiles Carpinteros y Can
teros y gastos menores de la obra
del dho Colegio desde veinte y
quatro hasta veinte y Nueve de
Octubre del mismo año, en el qual
dia dio Rezivo de dha Cant.d — 1034.1.27.
Ltt. Vn mil quatrocientos y qua
tro Rs veinte y Siete mrs
de plata, por Dos mil Ciento y
Siete Reales y Seis mrs de ve
llon que da pagados al dho D.
Joseph Ballesteros, en vrtt.
de Recado de data de dhos di
putados de ocho de Noviembre
del referido año por la hijuela — 16308.2.4

123 Rs. de plata

de los dhos Jornales y gastos | 163084 | 4
menores de la obra desde treinta
y Uno de Octtre. del mismo a.o hasta
sinco del referido mes de noviem.e
en el qual dia dio Rezivo de dha cantt. | 104.4 | 27

Itt. Un mil quatrociento y setenta
y sinco Rs. y veinte y tres mrs
de plata. por dos mil docientos
y trese rs. y dies y ocho mrs de on
que da pagados al dho D. Joseph
Ballesteros, en virtt. de recado de
data de dhos diputados de dies
y seis de Noviembre del dho a.o
por la hijuela de los dhos Jor
nales y gastos menores de la obra
desde siete hasta doze del mis
mo mes en el qual dia dio Rezivo
de dha Cantidad | 1047 | 23

166072 | 20

324 — Rs. de plata

Ytt. Un mil quinientos | 1665 | 22 | 20
y sesenta y dos rs. y medio de
plata. por Dos mil trecientos
y quarenta y tres rs. y veinte y
seis mrs. de rn. que da pagados al
dho d. Joseph Ballesteros en
virtd. de Recado de data de dhos
diputados de veinte y uno de no-
viembre del referido año por
la hijuela de los dhos Jornales
y gastos menores de la obra desde
de Catorse hasta dies y nueve
del mismo mes en el qual da
dio Rezivo de dha Cantidad | 10562 | 12
Ytt. Un mil seiscientos y ochenta
y dos Rs. y veinte y dos mrs.
de plata por dos mil quinientos
y veinte y tres Rs. y treinta y | 1680 | 285 | 3

—)25— Rs. de plata

tres mrs de vellon que | 168)285 | 3—

da pagados al dho D. Joseph

Ballesteros en virtud de Recado

de Data de dhos Diputados

de veinte y Nueve de noviembre

del referido año, por la hijuela

de los dhos Jornales y gastos

menores de la obra. desde veinte

hasta veinte y Seis del mismo

mes en el qual dia dio Rezivo

de dha Cantidad. | 1068)2 | 22—

—— Itt. Un mil Docientos y

Setenta y quatro Rs. y veinte y

Seis mrs de plata q. Un mil

Novecientos y doze Rs. y Sinco

mrs de vellon. que da pagados

al dho D. Joseph Ballesteros

en virtud de Recado de data | 1690967 | 25—

—226— Rs. de plata

Ce dhos diputados de seis ‖ 1698967 ‖ 25

de diciembre del dho año de mil

setecientos y uno. por la hijuela

de los jornales de Albañiles

Carpinteros y Canteros y gastos

menores de la obra del dho coleg.º

desde veinte y ocho de Noviem.re

del mismo año hasta tres del

Referido mes de diz.re en el qual

dia dió Rezivo, de dha Cant.d 10224 ‖ 26—

de. Un mil seiscientos y no

venta y dos r. y veinte y tres m.s

de plata. por dos mil quinientos

y treinta y nueve r.s de vellon

que da pagados al dho don Jo

seph Ballesteros, en virtud

de Recado de data de dhos di

putados de Catorse de diciem.re

del dho año, por la hijuela de ‖ 1710242 ‖ 13—

los dhos Jornales y gastos — Rs. de plata
menores dela obra. desde Sinco — 1715242 || 17-
hasta dies del mismo mes en el
qual dia dio Rezivo de dha cant. — 10692 || 23-
Ytt. Un mil quinientos y Sinco
Rs. y veinte y nueve mrs de plata
por Dos mil docientos y Cin
quenta y ocho r. y veinte y siete
mrs de vellon. queda pagados
ael dho. D. Joseph Balleste
ros en virtd. de Recado de data
de dhos Diputados de veinte de
Diciembre del mismo año para
la hijuela delos dhos Jornales
y gastos menores dela obra
desde Doze hasta dies y siete
del dho mes en el qual dia dio
Rezivo de dha Cant. — 1505 || 29-
1740441 || 1-

Rs. de plata
1740441 1

Destajo dela obra de Cantería.

Ytt. Se abonan quatrocientos rs. de plata por seiscientos rs. de v. que dà pagados à Ant.o Gil Zatao Mro cantero en virtud de libranza de dhos Diputados de dies de Abril dela s. pasado de mil seiscientos y noventa y ocho por quenta dela obra de Cantería que estaua haziendo en el dho colegio a destajo de cuia cant. dio Rezivo que firmo por testigo. Ant.o de silua. 0400

Ytt. Trecientos y sesenta rs. de plata. por quinientos y quarenta rs. de vellon que dà pagados

1740841 1

129 — Rs. de plata

a dho Antonio Xil — 1,740,884 1/2

en virtud de libranza de dhos

Diputados de sinco de mayo del

mismo año por quenta de la dha

obra de Canteria, de cuia cantidad

dio Rezivo el dho Antonio Xil

que firmo por testigo Don Francisco

de la Estrella — 0,360

Itt. Trecientos y veinte y seis

Rs. y veinte y tres mrs. de plata

por quatrocientos y Noventa

Rs. de Vellon que da pagados al dho

Antonio Xil, en virtud de libranza

de dhos Diputados de doze del

Mayo del referido año, por

quenta del destajo de la dha obra

de Canteria, de cuia cantidad

dio Rezivo el dho Antonio — 1,750,20 1/2

Rs. de plata
1140441 ℓ 1—

Destajo dela obra de Cantería.

Ytt. Seda ôn quatrocientos R. deplata por seiscientos R. de v. queda pagados a Ant.º Gil Gatao Mro cantero envirt. delibranza de dhos Diputados de dies de Abril dela. pasado de mil Seiscientos y noventa y ocho por quenta dela obra de Cantería que estaua haziendo enel dho colegio a destajo de cuia Cant.d dio Rezivo que firmo portestigo. Ant.º de silua. — 0400 ℓ—

Ytt. Trecientos y sesenta R. deplata, por quinientos y quarenta R. de vellon quedapagados — 1140841 ℓ 1—

— 230 — Rs. de plata

Gil, que firmo por testigo — 175820 | 1—

Antonio Gil Cantan — 0326 | 23—

— Ytt. Dos mil y quarenta y
Sinco Rs. y onse mrs de plata
por tres mil y sesenta y ocho rs.
de vn. que da pagados al dho An
tonio Gil en virtud de libranza
de dhos diputados de veinte y
dos de Xe. del referido año, por
quenta de lo que ymportare el
dho destajo de canteria de cuia
Cantidad dio recivo que firmo por
el D. Juan Garcia Blanco — 2045 | 11—

— Ytt. Quinientos y sesenta y
Seis reales y veinte y tres mrs
de plata por ochocientos y cinqta
Rs. de vn. que da pagados al dho
Antonio Gil en virtud de libranza
— 1770513 | 1—

—331— Rs. de plata

de dhos. Diputados | 1113513 | 1—

de dos de henero del año pasado

de mil Seiscientos y noventa y

Nueve. por quenta de lo que ym

portare el dho destajo de la obra

de Canteria de cuia Cantidad

dio Rezivo el dho Antonio

Gil, que firmo por testigo, don

Juan Garcia Blanco ——— 0566 | 23—

It. Tres mil quatrocientos y

treinta y ocho Rs. de plata por

Sinco mil Ciento y Cinquenta y

Siete r. de vellon, que da pagados

a el dho Antonio Gil. en virtud

de libranza de dhos. diputados

el primero de Abril del dho

año. por quenta de lo que ym

portare el dho destajo de la obra ——— 1180139 | 24—

—232— Rs. de plata

de Cantería, de cuia — 178013 9 | 24

Cantidad dio Rezivo que
fizmo por testigo, Fran.co Alonso
Ruia — 30438 |

— Ytt Quinientos y Setenta r.s
de plata por ochocientos y Cinq.ta
y Sinco Rs. de vellon que da pa
gados al dho Antonio Gil
en virt.d de libranza de dhos di
putados de veinte de mayo de
dho año de mil seiscientos y
Noventa y nueue, por el resto
Cumplimiento y entero pago
de Veinte y tres mil Ciento y
Cinquenta Rs. de vellon, que
ymporta toda la obra de Cante
ria de piedra de moron blanca
que tiene labrada y puesta en — 181055 | 24

		Rs. de plata
La Fabrica del dho Rl. co legio Seminario, a Justada Con el dho adestajo, cada vara lineal en quarenta y sinco Rs. de va. descontandoze, veinte y dos mil docientos y nouenta y sinco Rs. de dha moneda que rezuuio en diuersas partidas en el tiempo que estubo labrando dha piedra, la medida de la qual y la quenta esta ynceerta en dha libranza, de cuia cantidad, dió Carta de pago, el dho Antonio Gil, ante Antonio Ruiz Jurado Escriuano publico desta ciu en sinco de Junio del mismo año, y la dha quenta es en esta forma	1815	24
	1810	24

—133—

— 334 — Rs. de plata

En la primera hilada de la — 1810511 | 24 —

Pared del quarto de la Calle.

de vna Quarta de Alto,

Tiene dha hilada, quinse vrs,

y Sinco Sexmas de largo, y vna

tersia de entrada: que hazen

vrs. lineales de vna tersia de

Alto y vna tersia de entrada

Onse vrs. y Veinte y vno, veinte

y quatro avos —— 11 21/24 —

Ytt. Ocho vrs. y quarta de largo.

de a vna quarta de entrada, hazen ——

de dhas vrs. lineales —— 04 3/24 —

Ytt. Vara y media de largo, y

de entrada vna Sexma, hazen

de dhas —— 00 9/24 —

Ytt. Dies y Seis vrs. y Veinte y vno

Veinte y quatro avos, lineales. que

Importan tres vrs de largo y media —— 16 9/24 = 1810511 | 24 —

135-17 Varas lineales = Rs. de p.ta

16 9/24 — 1810533 — 24

de a media vara de entrada — 16 21/24

It. Nueve vs. l. de a sinco dosavos
de entrada hazen de las dhas — 9

It. Tres vs. l. y sesma de largo
de a una tersia de entrada, hazen — 2 9/24

En la seg.da hilada de la basa
de a una tersia de alto: tiene

Quarenta y dos vs. l. y tres quartas
de largo, y de alto por la moldura
se arregula una tersia aunque no
tiene mas que una quarta. Y
de entrada una tersia — 42 9/12

It. Dos vs. l. que se añaden por los re
saltos desta hilada — 2

It. Nueve vs. l. y tres quartas de
largo en la buelta de la torre de
a tersia de entrada — 9 9/12

En la tersera hilada de a dos ter
sias de Alto

99 3/24 vs. — 1810533 — 24.

— 236 $\frac{1}{24}$ Varas lineales — Rs de plata

Tiene Cinquenta y dos va // 99 $\frac{3}{24}$ — 181051 — 24 —
ras de largo a el veedor de la pa
red. Y la torre, de una tersia
de entrada hazen Vrs. Lineales 104 —
Ytt. Dies y seis Vrs queseaña
den por los Resaltos desta hilada 16 —
En la Quarta hilada hasta la
torre de a media va. de Alto —

Tiene Siete Vrs y tres quartas
de largo. y una quarta de entra
da, hazen de dhas — 9 $\frac{33}{48}$ —
Ytt. Nueve Vrs y sinco dos
auos de largo de a media vara
de entrada, hazen de dhas — 18 $\frac{5}{12}$ —
Ytt. Sinco Vrs y sinco dosavos
de largo, de una vara de en-
trada hazen de dhas — 18 $\frac{23}{24}$ —
Ytt. dos varas de largo de
// 266 $\frac{9}{48}$ vrs 181051 — 24 —

	Vrs lineales	Rs	ta
	266 $\frac{9}{48}$ vrs.	1810555	24
A quarta y media de entrada hazen de dhas	3 $\frac{3}{12}$		
Ytt. Sinco Vrs y sinco sexmas de largo de a tersia de entrada	8 $\frac{9}{12}$		
Ytt. Ocho Vrs que se añaden de los Resaltos desta hilada	8		

Dha hilada en la Sircunferencia de la torre de a media Vara de Alto

Tiene quatro Vrs y tres quartas de largo de a dos tersias de entrada hazen de dhas Vrs lineales	11 $\frac{21}{24}$		
Ytt. Tres Vrs de largo de a tres quartas de entrada hazen de dhas	8 $\frac{3}{12}$		
Ytt. Vna vara y tres quartas de largo de a tersia de entrada	2 $\frac{15}{20}$		
Ytt. Onse Vrs de largo de a vara de entrada hazen de dhas	38 $\frac{6}{12}$		
	346 $\frac{13}{96}$	1810555	24

38 — Varas lineales: Reales deplata

Ytt. Vna tavara y Sinco dosavos delargo deaquarta de entrada hazen de dhas — 346 $\frac{13}{96}$ // 1810555 // 24 —

01 $\frac{33}{48}$ —

Ytt. Vna Vara de largo deamedia Vara deentrada — 02 —

Quinta hilada (quees la cornisa) de atersia de Alto —

Ytt. Tiene Veinteyocho Varas y Sinco Sesmas hasta el angulo dela Torre deaquarta y media deentrada — 32 $\frac{21}{48}$ —

Ytt. Ocho Varas. quese añaden por los resaltos desta hilada — 08 —

Ytt. Veinte y tres Varas y tres quartas quetubo delargo la Cornisa dela torre ael Veedor de aquarta y media deentrada — 26 $\frac{8}{12}$ —

Ytt. Dha hilada enla Sircunferencia delatorre alaparte del Sur, tiene dies y Nueue varas de — 416 $\frac{24}{48}$ // 1810555 // 24 —

Largo, de asinco dos avos de | 39 1/2 vrs. lineales = Ll dep.ta
| 416 24/48 | 1810555 | 24

Alto vna quarta de entrada
hazen vrs lineales | 19
Son las dhas Quatrocientas | 435 vrãs 1/2
y treinta y Sinco vrs y media
lineales que a quarenta y sinco
Rs devellon cada, montan
Diez y Nueve mil quinien-
tos y Nouenta y Siete r. y m.o
devellon | 19597 | 17

Ytt. La Escalerita que
va del Sotano al patio
del granero. tiene ocho
vrs. y media Lineales
de dha piedra de
Moron y media vara | 26 8/12
delos pedrestales
hazen Nueve vrs | 09 vrs

Ytt. La segunda es
Calerita del Sotano. | 09 vrs | 19597 | 17 | 1810555 | 24

	Vs lineales 240	Ds. de vn Rs. de plata
quesube ael	,,9-5- 190591	12 = 1810511 24

Granero tiene otras.
Nueue Vrs —— ,,9.

Ytt. Tres Soclos delos pilares Dedha Escalerita, tienen Vna Vara- ,,1-

Ytt. Las dos piedras q̃ Estan Entrelas pilas delos Lavaderos tienen dos Varas —— ,,2-

Ytt. La escalera del Sotano quesube ala Cosina tiene quatro Varas y media —— ,,4 1/2

Las quales ——— 25 1/2

Veynte y Sinco Vrs, y media lineales de piedra demoron ael mismo presio, Montan, mil Ciento y quarenta y Siete Rs. y m. de v.ⁿ 1014/ 12

2,0145	1810511 24-

	Rs. de vellon =	Rs. de plata	
	20.0745	181055	24
Itt. Quatro pilas de piedra p.a el Lauadero a Docientos y Cinquenta r.s de v.on cada una	1000		
Itt. Dos simasios de piedra Negra para las Colunas del Dormitorio de rasso de la torre que mira al Rio, entre cientos y Veinte y Sinco R.s de vellon	0325		
Itt. por dos Socles de jaspe Negro para dhas colunas, a ciento y veinte y sinco R.s de v.on cada uno	0250		
Itt. Dos pilas p.a las letrinas altas a ochenta r.s de v.on cada una	0160		
Itt. por Sinco pilas p.a las letrinas baxas a quarenta y Sinco R.s de v.on cada una	0225		
Itt. por Insumidero p.a el patio			
	22205	181055	24

	242 Rs. de v.on	Rs. de plata
de el Lauadero En.	22001.5	1810511 24
quarenta Rs. devellon	0.40	
Itt. dos Caños de precha que van alas letrinas, á Ciento y treinta y sinco Rs. de vellon cadarno	0270	
Itt. dos Caños queestan enel tejado del Lauadero ajustados en Ciento y treinta y sinco r. de vellon	0135	
Son los dhos s.	23015. On r.	

Veinte y tres mil Ciento y Cinquenta r.s de v.on

Delos quales se rebaxan quatro mil Reales de dha moneda que se le dieron aquenta de este destajo en virtt. de

	23015.	1810511 24

	Rs. de vellon	Rs. a 34 Ms.	Rs. de plata
despacho de los		23015 o r.	18105))) | 24
Diputados de la Vniversidad de mareantes de ocho de Junio del año pasado de mil seiscientos y noventa y quatro los quales se abonaron al dho Sargto. mr. D. Juan Perez Caro, en la quenta del dho año N.º			
Itt. Seis mil ciento y cinquenta r. de v.on que rezivio a quenta del dho destajo en virt. de recado de data de dhos diputados de tres y ocho de Julio	40...		
	40...	23015 o	18105))) | 24

-244-

	Rs. de vellon	Rs. de Vn.	Rs. de plata
Del año pasado	40.000	23015	181055 24
de mil seiscientos y noventa y seis, que se adonaron del dho Sazor. m. en la quenta del dho año del N.	6015		
Itt. Quinientos r. de Vn. que se le pagaron a quenta del dho destajo en virtud de libranza de dhos diputados de dies y siete de Agosto del mismo año, que se abonaron en la quenta referida	0500		
Itt. Novecientos y quarenta reales de Vn. que se le pagaron en	46065	23015	181055 24

	Rs. de v.on	Rs. de v.on	Rs. de plata	
Virtud de Albranza	140065	23015	1810555	24

de dhos Diputados de dos de henero del año pasado de mil seiscientos y Noventa y ocho por quenta del dho as taso. y se auonaron en las quentas finales del dho Sarto m.to a planas Docientas y ochenta — 094

Ytt. Seiscientos R.s que se le pagaron en mes de Abril del dho año y estan abonados en esta quenta a planas Setecientas y veinte y ocho 060

Ytt. Quinientos y quarenta R.s de vellon

	12019	23015	1810555	24

	Rs. devellon — 246 —	Rs. de vn — Ps. 1	Rs. de plata — En
que se le pagaron	120190	230150	1810533 / 24
En sinco de mayo del dho año, y quedan abonados en el mismo lugar	0540		
Itt. Quatrocientos y Nouenta rs. que rezivio en dose del dho mes y quedan abonados a planas Setecientas y veinte y Nueve	0490		
Itt. Tres mil y Sesenta y ocho rs. devellon que rezivio en veinte y dos de diciembre del dho año, y quedan abonados a planas Setecientas y treinta	3068		
	160288	230150	1810533 / 24

	Rs de vellon	Rs de vn	Rs de plata	
Ytt. Ochocientos y	160288	23015	181051	24
Cinquenta r. de vellon que Rezivio en dos de henero de mil Seis cientos y Nouenta y Nueue años y quedan abonados a planas Setecientas y treinta y Una.		0850		
Ytt. Sinco mil Ciento y Cinquenta y Siete Rs de vellon. que Rezivio en primero de Abril del dho año. y estan abonados. en la partida antes desta	5015			
Son los dhos	220295	220295		
		0855		
Restan los dhos ochocientos y cinquenta y Sinco rs. de vn. Como parece		0855		ta
			182014	24

—148—

Destajo de la Piedra del Puerto de s.ta María

Rs. de plata
182014) 24

Lt. Tres mil Rs. de plata por trecientos ps. escs. de a dies r. de dha moneda, que da pagados a Antonio Gil, y Fran.co Gomez Mrôs canteros, por quenta de lo que Importase el destajo de la obra de piedra de las Canteras del puerto de s.ta Maria que havian de hazer p.a la pared, de la fachada del dho Rl. Colegio Conque otorgaron Scriptura ante Ante Ant.o Ruiz Jurado Scriuano publico desta ciu. en quatro de marzo del año pasado de mil Seiscientos y nouenta — 182014) 24

749 Ps. de plata

y Nueve, en la qual esta 1820147 || 24

yncerta Carta de pago de la re

ferida cantidad, en virt. de Reca

do de data de dhos Diputados

de Sinco del mismo mes y año 30000

Itt. tres mil ochocientos y no

venta Ps. y treinta y un mrs

de plata por Sinco mil ochoci

entos y treinta y Seis Reales. y

dose mrs de vellon, que da paga

dos a los dhos Antonio Gil

y Franco. Gomez Setien, en virtt.

de libranza de dhos Diputados

de quatro de Junio del referido

año de mil Seiscientos y noventa

y Nueve, por el resto Cumplimto

y entero pago de tres mil trecien

tos y treinta y Seis Ps. y doze 1850147 || 24

— 150 — Rs. de plata

mrs. de vn. que Importan // 185014 || 24

quatrocientas y sesenta y dos

Vs. lineales de a tres pies cubicos

cada vna, y Ciento y sesenta y seis

Ciento y noventa y dos avos de otra

a quinse Rs. y medio de vn. cada va

ra, las quales son de la piedra

de las dhas Canteras del puerto

de Sta. Maria que labraron y

pusieron en las seis primeras

hiladas de la Pared de la fachada

del dho Colegio, y en las quatro

hiladas de la torre o mirador

que mira al Rio, que se ajusto

Con los dhos a destajo al precio

Referido (porque lo demas que se

labro en la dha pared fue a jornal

de que ay a parte dada quenta // 185014 || 24

751	Rs. de plata
menor en la dha	1850.145	29

libranza: Y asimismo los costos
de sacar ciento y dos carretadas
de dha piedra delas canteras del
puerto: conducirlas al embarcadero
en dha ciudad: transportarlas a
esta, y desembarcarlas, a razon
de treinta y un rs. de v.on cada carre
tada; hazen dos, quatro mil y
quinientos rs. de vellon por treci
entos ell cr. rs. de plata, que rezivio
en quatro de marzo del mismo a.o
y estan abonados en la partida
antes desta, y los dhos Antonio
Gil, y Fran.co Gomez, dieron carta
de pago y finiquito dela dha cant.d
ante Ant.o Ruiz Lirada ss. pp. de
esta ciu.d en sinco de junio del mismo a.o | 3089.0 | 31

| 1890.38 | 21

Rs. de plata

Ytt. Seis mil quatroci — 1890.38 | 21

entos y treinta y quatro reales
y veinte y tres mrs de plata. por
Nueve mil Seiscientos y cinq.ta
y dos r.s de v.on que da pagados al
dho Mro. Antonio Gil en vir
tud de Recado de data de dhos
Diputados de tres de Septiembre
de el año pasado de mil y Setecientos
por trecientas y treinta y seis
Carretadas de piedra que compro
en las dhas Canteras del Puerto
y los Costos de conducirla a el em
barcadero en dha Ciudad, trans
portarlas a esta, y desembarcarlas
en que se yncluie asimismo, qua
trocientos Rs. de v.on que se le dieron
de ayuda de costa. por hauer — 1890.38 | 21

—153— Rs. de plata

Asistido, a esta diligencia || 1890.38 || 21—

veinte y quatro dias y hecho dos

viajes a dhas Canteras, de que

dió Memoria y Relazion Ju

rada por menor, y Reziuo de

dha Cant. en siete de agosto del

dho al. que por no saver firmar

el dho Antonio Gil, la firmo

Lorenso Rodriguez Su hijo: Sien

do testigos Juan Rodriguez

Ojeda y Juan Antonio de

Bargas —————— 60434 || 23—

Ytt. Un mil Setecientos y cin

quenta y tres Rs. y onse mrs.

de plata, por Dos mil Seisci

entos y treinta r. de v. queda

pagados a el dho Antonio

Gil, en virtt. de libranza de || 1950413 || 10—

	Rs deplata
dhos Diputados de doze de	1950413 ‖ 10

Noviembre del referido año, Los
mil y trecientos rs. devn. dellos, por
Sacar delas Canteras demoron
Trese Carretadas de Piedra, a cien
Rs. devn. cada una, Las dies de Iaspe
Colorado, para los Cimacios y
Soclos delas Colunas del patio
del dho Colegio, y las otras tres ca
rretadas de Piedra Asperon
para el fogon dela Cosina del dho
Seminario, y los mil trecientos y
treinta Rs. Restantes por la condu
cion delas trese Carretadas Vende
sidas desde la dha Cantera de
Moron a esta Ciudad; las dies de
Piedra Iaspe a Cien Rs. devn.
Cada una. y las tres de piedra ‖ 1950413 ‖ 10

	Rs. de plata
Ascendieron a dies ducados de vn	1950473 ‖ 10
cada vna de cuia cant.d dio recivo	
que firmo por el dho Antonio y el	
Juan Rodrigues Gataon	10753 ‖ 11
Itt. Setecientos y quarenta y seis	
Rs. y veinte y tres mrs de plata	
por mil ciento y veinte Rs. de vn	
que da pagados a D. Joseph Ba	
llesteros en virt. de libranza de	
dhos diputados de primero de	
Octubre del año proximo passa	
do de mil setecientos y vno, por	
el valor de quarenta carretadas	
de piedra de las canteras del	
puerto de Sta. Maria que compro	
en dha Ciud. para rematar la fa	
chada del quarto de la calle	
del dho Colegio a veinte y ocho	1970226 ‖ 21

— 356 —

Rs. de plata

Rs. Vn. dev. cada carretada | 1950226 | 24

Cl cuia cant.d dio Rezivo | 0746 | 23

Ltt. Docientos y tres r.s y Onse mrs de plata por trecientos y Veinte r.s de vellon, que da paga dos a Fran.co Finoco, Vezino de la villa de coria en virtud de libranza de dhos Deputados de primero de Octt. del dho año por el porte de las dhas quarenta Carretadas de piedra, que traso en su Gavarra desde la dha Ciu.d del puerto de S.ta Maria hasta el Varranco de S. thelmo, el que dio Rezivo, que firmo por testigo Alonso de Coria | 0213 | 11

Piedra de las Canteras de la v.a de Spera

Ltt. Tres mil setecientos y Veinte | 1980186 | 4

Rs. de plata

y dos Rs. y veinte y tres | 1980186 | 21

mrs de plata. por Sinco mil
quinientos y ochenta y quatro
r. de vellon, que da pagados al
dho Antonio Gil en virtud. de lib.a
de dhos diputados de primero
de Octubre del referido año, Los
Un mil quinientos y ochenta y
quatro Rs. de von. de ellos, por sacar
de las Canteras de la Villa de
Arexa, Treinta y seis Carretadas...
de piedra a quatro ducados de
Vellon cada vna, para la corni
sa y Remates del quarto de la
calle del dho colegio y los quatro
mil Rs. de dha moneda restan
tes, por el porte de la dha piedra
de las dhas Canteras, hasta el

| 1980186 | 21

—758— Rs. de plata

dho Rl. Seminario, a 1198.186 |21

Cien Rs. de vellon cada vna

de cuia Cantidad dio Carta de

pago ante Antonio Ruiz Ju

rado Escriuano publico desta ciud.

en el mismo dia primero de octe.

del dho año ——— 30.22 |23

Cal

Itt. Se rasan Seiscientos y

Veinte y tres Rs. y dies y seis ms.

de plata. por nouecientos y treinta

y Sinco Rs. y quartillo de v.

queda pagados a Pedro Roman

Vezino de la villa de dos hermanas

en Virtud de libranza de dhos

Diputados de veinte y siete de

Abril del año pasado de mil

Seiscientos y Nouenta y ocho ——— 2.109.9 |10

Rs. de plata

Por sesenta y quatro caises y medio de cal, a catorse Reales y medio de v.on cada uno, que entre go p.a la obra del dho colegio de que dio memoria, D. Juan G.a Blanco, may.mo sobreestante de dha obra y el dho Pedro Roman, Rezivio de dha cantidad que firmo por testigo. D. Fran.co de la Estrella. — 0623 | 16

20.159.9 | 10

It. Trecientos y ochenta y cinco Rs. y treinta mrs de plata por quinientos y setenta y ocho Rs. y veinte y ocho mrs de v.on que da pagados al dho Pedro Roman. en virtud de libranza de dhos diputados de dos de Mayo del dho año, por treinta y — 20.20.532 | 26

	Rs de plata
Nueve Caises y Onze fanegas de sal, al dho precio de quedo Rezivo que firmo pr testigo de Franco Dela estrella	2.25532 ‖ 26
	0385 ‖ 30
Ytt. Setecientos y treinta y quatro rs y veinte y tres mrs de pta por mil ciento y dos rs de Vn que da pagados al dho Pedro Roman. En virtd de libranza de dhos Diputados de tres de mayo del mismo año por Setenta y seis caises de cal, al dho precio de cuia Cantd dio Rezivo q firmo pr testigo Anto Rodriguez	0734 ‖ 23
Ytt. Seiscientos y ochenta y seis Rs y onse mrs de plata por mil y veinte y nueve rs y mrs de vellon. que da pagados	2.30653 ‖ 11

761 — Rs. de plata

ae A dho Pedro Roman — 203 D653 11

En virtd. de libranza de dhos di
putados de dies y siete de mayo
del referido año, por setenta y
un caises de Cal, al mismo presio
de cuia cant. dio Rezivo que firmo
a su ruego Joseph Garcia — 0686 11

Itt. Setecientos y veinte y sinco
Rs. de plata, por mil y ochenta
y siete Rs. y medio de vellon
que da pagados al dho Pedro
Roman, en virtd. de libranza
de dhos diputados de veinte y
tres de mayo del dho año p.
setenta y sinco Caises de cal
al mismo prezio, de que dio
Rezivo que firmo por testigo
Joseph Garcia — 0725

2050064 22

-262- Rs. de plata

Ytt. Ducientos y Cinq.ta || 2050.64 ||22-
y dos Rs. y nuevem.s de plata
por ochocientos y veinte y ocho
Rs. y Catorse mrs. de v.n que dapa-
gados al dho Pedro Roman
en virt.d de libranza de dhos di-
putados de treinta y uno de
mayo del dho año por Cinquen
y siete Caises y dos Cargaderas
de Cal, al presio Referido de
cuia Cant.d dio Rezivo y firmo
por testigo Joseph Garcia — 0552 || 9-
Ytt. Seiscientos y cinquenta y
dos Rs. y dies y siete m.s de p.ta
por Novecientos y setenta y
ocho Rs. y tres quartillos de v.n
queda pagados al dho Pedro
Roman en virt.d de libranza — 2050616 || 31-

—163— Rs. de plata

de dhos diputados de || 2050616 || 31—
siete de Junio del dho año
de mil seiscientos y noventa
y ocho, por sesenta y siete cai
ses y medio de cal a dho precio
de cuia cant.d dio recivo que
firmo por testigo Joseph Garcia 0652 || 17
Rs. Seiscientos y ochenta y siete
Rs. y onse mrs. de plata por
mil y treinta y un r.s de vellon
queda pagados a el dho Pedro
Roman. En virt.d de libranza
de dhos diputados de catorse
de Junio del dho año, por seten
ta y un caises, y cargadera y
media de cal, a el mismo precio
de que dio recivo q firmo por
testigo Joseph Garcia — 0687 || 11—
2060956 || 25—

— 264 — Rs. de plata

Ytt. Seiscientos y setenta ... Ro 65956 | 25

y ocho rs. y nueue mrs de plata

por mil y dies y siete rs. y catorse

se mrs de vellon que da pagados

a el dho Pedro Roman en virtud

de libranza de dhos diputados

de veinte y uno de Junio del

referido año, por setenta caizes

y dos cargaderas y media de

cal, a el mismo precio de que dio

recivo que firmo por testigo Jo

seph Garzia ——————— . 0678 | 9

Ytt. Seiscientos y veinte y ocho

Rs. y onse mrs de plata por

novecientos y quarenta y dos rs.

y medio de vellon que da paga

dos a el dho Pedro Roman

en virtud de libranza de dhos ——— Ro 70635 |

—765— Rs. de plata

Diputados de veinte y | 2.75635 ||—
ocho de Junio del referido
año por Sesenta y Sinco Caizes
de Cal al mismo presio de que dio
Rezivo que firmo p. testigo Ju.
Rodriguez ojeda. | 0628 || 11 —

Itt. Quinientos y treinta y
Nueve y veinte y tres mrs de p.ta
por Setecientos y Nouenta
y Siete Rs. y medio de vellon
que da pagados al dho Pedro
Roman. en virtud de libranza
de dhos diputados de Sinco de
Julio del dho año de mil Seis
Cientos y Nouenta y ocho por
Cinquenta y Sinco caises de
Cal al mismo presio p. la dha
obra. de cuia Cant. dio Rezivo | 2.80263 || 11 —

—766— Rs. de plata

que firmo a su ruego y // 2.80263 ‖ 11

por testigo D.n Pablo Carrillo — 0531 ‖ 23—

Itt. Docientos y noventa

Rs. de plata por quatrocientos

y treinta y sinco v. der.s queda

pagados ael dho Pedro Roman

en virt.d de libranza de dhos di

putados de doze de julio del re

ferido año, por treinta cayses de

cal ael mismo presio. de que dio

rezivo que firmo por testigo D.

Pablo Carrillo — 029.0 ‖—

Itt. Docientos y dies y siete

Rs. y tres y seis m.rs de plata

por trecientos y veinte y seis R.

y quartillo de vellon que da paga

dos ael dho Pedro Roman

en virt.d de libranza de dhos dipu.s // 2.09 0.85 ‖—

—367— Rs. deplata

de dies y Nueve de Julio 2.930.85

del dho año, por veinte y dos ca

yses y medio de cal, aelmismo

presio decada cant.d dio Recivo

que firmo por testigo Joseph

Ysidoro 0211 16

Ytt. Dosientos y Sesenta

y sinco Rs. y veinte y ocho

mrs deplata por trecientos

y Noventa y ocho r.s y tres

quartillos devellon que da pa

gados ael dho Pedro Roman

en virt.d delibranza de dhos

Diputados de primero de Agosto

del dho a.o demil Seisaentos y

Noventa y ocho por veinte y

siete Caises y medio de Cal ael 2.903.2 16

—768— Rs. de plata

mismo presio de cada — 20503.2 16—
Cant. dió Rezivo que firmo
por testigo Matheo Sanchez
Arroyo — 0265 28—
Ytt. Docientos y Sesenta y
Sinco Rs. y veinte y ocho mrs.
de plata por trecientos y ntta. Vor.
y ocho Rs. y tres quartillos de
devellon. que da pagados al
dho Pedro Roman en Virtt.
de libranza de dhos Diput.
de dies y ocho de Agosto del
Referido año, por veinte y
Siete Caises y medio de Cal
del mismo presio de cada Cant.
dió Rezivo q firmo por testigo
Antº de Silua — 0265 28—
Ytt. Trecientos y Sesenta y dos — 20834 4—

369 — Rs. de plata

Rs. y medio de plata — 20.0834 | 4

por quinientos y quarenta

y tres Rs. y tres quartillos de v.

que da pagados a el dho Pedro

Roman en virtd. de libranza

de dhos diputados de quatro

de Octubre del referido año

por treinta y Siete Caises y m.

de cal, a el mismo precio de que

dio Recivo que firmo por testl.

Fran.co Duran — 0362 | 11

Itt. Docientos y ochenta y

Nueve r. de plata, por quatro

cientos y treinta y tres Rs.

y medio de vellon que da paga

dos a el dho Pedro Roman

en virtd. de libranza de dhos — 21.0196 | 21

Rs. de plata
Diputados de dos diciem. | 21.0196 | 21
del a. pasado de mil seiscien
tos y Noventa y nueve. por
Veinte y sinco Caises y medio
de Cal a dies y siete Rs. de v. son
Cadarno que entrego para la
dha obra, de cuia Cant. dio Rezo.
que firmo por testigo Ant. de silua | 0289 |
Iten. Trecientos y ochenta y sin
co Rs., y onsemas de plata
por quinientos y Setenta y
ocho Rs. de vellon, que da pa
gados a el dho. Pedro Roman
en Virtud de libranza de
dhos diputados de dies diciem.
del dho año por treinta y qua
tro Caises de Cal, a dies y siete | 21.0485 | 21

Rs. devellon — 371 — Rs. devellon

Rs. devellon Cadarno // 24.0485 || 24

Deque dio Rezivo, que firmo

por testigo, Antonio de Silua 0385 || 11

Ytt. Ciento y treinta y seis Rs.

de plata por docientos y qua

tro Rs. devellon, que da paga

dos al dho Pedro Roman en

Virtud de libranza de dhos diput.

de dies y siete de henero del

Referido año, por doze Caíses

de Cal a dies y siete Rs. devellon

Cadarno, de cuia Cantidad dio

Rezivo que firmo, por testigo

Ant.o de Silua —— 0136 ||

Ytt Ciento y Nouenta y quatro

Rs. y treinta y un mrs de plata

por docientos y Nouenta y // 2110..6 || 32

Rs de plata

dos Rs y doze mrs de v.on — 772 — 21113..6 | 32—

quedapagados al dho Pedro

Roman en virtud de libranza

de dhos Diputados de quatro

de Febrero del dho año de mil

Seiscientos y Nouenta y nueue

por dies y siete Caises y tres

Cargaderas de Cal, a dho pre

sio para la dha Obra de esta

Cant. dio Rezivo, que firmo

con el. Aug.n Fran.co de Urrea 0194 | 31—

Itt. Quatrocientos y Veinte y ocho

Rs y dies y seis mrs de plata

por Seiscientos y quarenta y dos

Rs y Veinte y quatro mrs de v.on,

quedapagados al dho Pedro

Roman, en virtud de libranza

de dhos Diputados de Catorze 21102.1 | 29—

—773— Rs deplata

de Marzo del dho año // 24102 o 1 | 29 –

de mil seiscientos y noventa

y Nueve por treinta y siete

Caises y doze cargaderas y media

de cal, a dies y siete Rs de v.on

Cais. de cuia Cant.d dio Rezivo

que firmo por testigo Joseph

Ysidoro ——— 0428 | 16 –

— Ytt. trecientos y veinte y quatro

Rs y Nueve mrs de plata por

quatrocientos y ochenta y seis

Rs y Catorse mrs de vellon q

da pagados al dho Pedro Ro

man en virt.d de libranza de

dhos diputados de veinte y ocho

de Marzo del dho año. por

veinte y ocho caises, y nueve // 24 1 0 63 o | 11 –

—774— | Rs. de plata
Cargaderas y media | 211063 ℳ 11
de cal al mismo presio de
que dió Recivo que firmo por
testigo Antonio de Silva | 0324 ℳ 2
Ytt. Doscientos y onse Reales
y veinte y dos mrs de plata por
trecientos y dies y siete rs. y
dies y seis mrs de vellon, queda
pagados al dho Pedro Roman
en virtud de libranza de dhos Di-
putados de tres de Abril de
dho año. Por ocho Caises de
Cal a dies y siete rs. de vellon
cada uno y doze Caises y Car-
gadera y media, a quinse rs.
de vellon Cais, que entregó para
la dha obra, de cuia cantidad | 2110954 ℳ 20

Ps — 775 — Rs deplata

dho Rezivo, quefirmo // 2117954 | 20

a Su Ruego Mig. de Palacios 0211 | 22

— Itt. Setecientos y Setenta ys

Sinco Rs. deplata por mil ciento

y Sesenta y dos r. y medio de v.n

quedapagados ael dho Pedro

Roman. envirtud de Libranza

de dhos diputados deveinte y

dos de Abril del referido año

q Setenta y Siete Caises y m.

de Cal, aquinse Rs. devellon

Cada vno decuia Cant. dio

Rezivo quefirmo por testigo

Ant. de Silua ______ 0775 |

— Itt. Vn mil y Catorse r. y Vn

m.s deplata, por mil quinientos

y Veinte y Vn r. y dos mrs de v.n 2120941 | 8

—336—

Rs. de plata

queda pagados al d.[illegible] // 2120944 || 8—

dho Pedro Roman en virtud

de libranza de dhos diputados

de dos de mayo del dho año

de mil seiscientos y noventa

y nueve, por noventa y cinco

Caises y una Cargadera de cal

a dies y seis Rs. de v. cais de

Cuia Cant. dio Rezivo que

firmo por testigo, Aug. de Utrera. 10.141 || 1—

Ytt. quinientos y ochenta y

seis reales y veinte y tres ms.

de plata por ochocientos y

ochenta Rs. de vellon que

da pagados al dho Pedro

Roman en virtud de lib.a

de dhos diputados de nueve 2130955 || 9—

	Ps. de plata
De Mayo del referido año	2130955 ‖ 9
por cinquenta y sinco caises de cal, al mismo presio de q. dio Rezivo que firmo por testigo Antonio de Silua	0586 ‖ 23
Itt. Ochocientos y trese reales y quatro mrs de plata por mil docientos y diez y nueue Ps. y veinte y tres mrs de V. que da pagados al dho. Pedro Roman en virtud de libranza de dhos Diputados de diez y seis de mayo del referido año q. Setenta y seis Caises, y tres cargaderas de Cal, al mismo presio, de q. dio Rezivo q. firmo q. testigo. Ant. de silua	0813 ‖ 4
	2150355 ‖ 2

—118—

Alta	Rs de plata
Itt. Setecientos y nov.	2150355 ‖ 2
y quatro rs. y veinte y tres ms.
de plata por mil ciento y novta
y dos reales de vellon queda
pagados al dho Pedro Roman
en virtd de libranza de dhos di
putados de veinte y tres de
mayo del mismo año, por
setenta y quatro cahises y
medio cal, a dies y seis rs. de
vellon cada uno de cuia
cantd dio recivo que firmo
p. testigo Aug. de Rivera	0794 ‖ 23
Itt. Un mil ciento y dies y seis
rs y onse mrs de plata p. mil
y seiscientos y setenta y qua
tro Rs. y dies y seis mrs de	2160149 ‖ 25

—339—

Vellon quedapagados a°   Rs. deplata 216149 || 25

el dho Pedro Roman envirtud
delibranza de dhos Diputados
de Seis de Junio del dho año
demil Seiscientos y Nouenta
y Nueue. por ciento y quatro
Caises yocho Cargaderas y
media decal adies y seis rs.
devellon cais decuia cantidad
dio Rezivo q firmo asu Rue
go Franco. Gomez ________ 10116 || 11

Ytt. Un mil trecientos y Cin
quenta y Nueue rs. y dies y
ocho mrs deplata. por dos
mil y treinta y nueue rs. y
dies mrs devellon, q queda pagados 217026 || 2

—180— Rs. de plata

al dho Pedro Roman ——— 2115266 — 2—

en virtd. de libranza de dhos

Diputados de veinte de Junio

del referido año por Ciento y

veinte y siete Cafises y quatro

Cargaderas de Cal al mismo

precio de cuia cantidad dio

Rezivo que firmo por testigo

Franco. de Bustillo ——— 10359 — 18—

Ytt. Trecientos y Setenta y

tres Rs. y onse mrs. de plata

por quinientos y Sesenta rs.

de vellon que da pagados al

dho Pedro Roman en virtud

de libranza de dhos Dip.

de veinte y ocho de Junio del

Referido año, por treinta y ——— 2183625 — 20—

—781— Ps de plata

Sinco Caises de Cal ——— 2180625 ‖20

ael mismo presio deque dio

Rezivo q. firmo por testigo

Alonso de corra ——— 0373 ‖11

—— Itt. Quinientos y Siete reales

y dies y Seis mrs de plata q.

Setecientos y Sesenta y un

Rs. y quartillo de vellon q.

da pagados ael dho Pedro Ro

man en virtud de libranza

de dhos diputados de quatro

de Julio del dho año de mil

Seiscientos y Nouenta y nueue

por quarenta y Siete Caises y

medio y vna cargadera de cal

a dies y Seis rs. de vn. cais. de cuia ——— 2180998 ‖31

182 — Rs. de plata

Cant.d dió Rezivio que | 2180998 | 31

firmo p. el, Joseph Antonio | 0507 | 16

Ztt. Setecientos y Veinte y nue
ue Rs. y Veinte y Seis mrs de
plata por mil y Nouenta y
quatro Rs. y Veinte y dos mrs
dev.n que da pagados ael dho
Pedro Roman en virt.d de lib.a
de dhos Diputados de onse
de Julio del dho año por
Sesenta y ocho caises y Sinco
fanegas de Cal ael mismo pre
sio decuia cant.d dió Rezivio
que firmo p. testigo Al. decoria | 0729 | 26

Ztt. Seiscientos y Sesenta y
quatro Rs. de plata por Noue
cientos y Nouenta y Seis Rs. | 22.0236 | 5

—783— Rs. de plata

de vellon que da pagados // 22.236 ~~5~~

al dho. Pedro Roman en

virtud de libranza de dhos. di-

putados de diez y ocho de julio

del mismo año por sesenta y

dos cahises y tres fanegas de cal

al mismo presio de cuia cant.d

dio rezivo que firmo por tes-

tigo Joseph Perez ——— 0664 ~~~~

Ytt. setecientos y sesenta y

sinco Rs. y veinte y seis ms.

de plata. por mil ciento y

quarenta y ocho Rs. y veinte

y tres mrs. de vellon que da

pagados al dho. Pedro Ro-

man en virtud de libranza de

// 22.900 ~~5~~

D. ——— 184 ——— Rs. de plata

dhos diputados deveinte || 220099..||12

y quatro de Julio del mis

mo año, por setenta y un

Caises y Nueve fanegas y

media de Cal, al mismo precio.

de cuia cant.d dio Rezivo q.e fir

mo por testigo Alonso de corra || 0565||26

Ytt. Setecientos y treinta y

sinco Reales y tres m.s de

plata por mil Ciento y dos

Rs. y veinte y dos m.s de v.on

queda pagados al dho P.e

Roman, en virt.d de libranza

de dhos diputados de ocho de

Agosto del dho año de mil

seiscientos y Noventa y Nueve || 2210665||31

P — 785 — Rs de plata

Por sesenta y ocho Caíses | 2210665 | 31 —
y onse fanegas de Cal a dies y
Seis reales de vellon cais. de cuia
Cant.d dio Rezivo que firmo
por testigo Alonso de coria — | 0035 | 3 —

— Ytt. Trescientos y Setenta y dos
Rs. y treinta mrs de plata p.
quinientos y Cinquenta y
Nueve r.s y onse mrs de vellon
que da pagados al dho Pedro
Roman en virtud de libranza
de dhos diputados de veinte
y tres de Agosto del referido
año por treinta y quatro cayses
y onse fanegas y media de
Cal al mismo presio de cuia
Cant.d dio Rez.o q firmo p.r el Al.o de Coria | 0372 | 30 —
| 2220373 | 30 —

286 Rs. de plata

Itt. Quatrocientos reales 2220153 ‖ 30

De plata por Seiscientos r. de v.on

que da pagados al dho Pedro

Roman en virtud de libranza

de dhos diputados de Dose de

Septiembre del dho año de mil

Seiscientos y Nouenta y nueve

por treinta y Siete caises y m.o

de Cal a dies y Seis reales de

de Vellon cada vno de cuia

Cant.d dio Rezivo y firmo p.r

testigo Joseph Garcia 0400 ‖

Itt. Seiscientos y dozer. y

quinse mrs de plata por

Nouecientos y dies y ocho r.

treinte y tres mrs de vellon

que da pagados al dho Pedro 2230153 ‖ 30

—281— Rs. deplata

Roman, envirtud de | 2230133 | 31-
libranza dedhos diputados
de dies deOct.e delrefarido Cp.
Cinquenta y siete caises y
sinco fanegas deCal, aelmis
mo presio dequedho Rezivio
q firmo portestigo Andres
Basques | 0612 | 15

— Itt. Quinientos y setenta y
siete Rs. y Un mis deplata
por Ochocientos y Sesenta y
Sinco Rs. y dies y nueue m.
deV. quedapagados aeldho
Pedro Roman envirtud de
libranza de dhos diputados
de Catorse demarso delaño
pasado demil Setecientos | 2230186 | 11-

— 788 —

Rs. de plata

Por cinquenta cais. // 2230786 ‖ 11 –
y onse fanegas de cal a dies
y siete Rs. de vellon cais. de
cuia cant. dio rezivo que
firmo por testigo Alonso de coria 05777 ‖ 4 –
Itt. trecientos y sinco Rs.
y dies y ocho mrs de plata que
quatrocientos y cinquenta y
ocho r. y dies mrs de vellon
queda pagados al dho Pedro
Roman en virtd. de libranza
de dhos diputados de veinte
y siete de Marzo del mismo
año por veinte y seis cais.
y onse fanegas y media de cal
a dies y siete Rs. de vellon
cais. de cuia cant. dio Rezo.
que firmo por testigo Josef Garz. 0305 ‖ 18 –
2240668 ‖ 3 –

Rs. de plata

Itt. Quinientos y ochentar. y veinte y ocho mrs de plata por ochocientos y setenta y un r. y quartillo der. queda pagados ael dho Pedro Roman en virtud de libranza de dhos Diputados de veinte y quatro de Abril del dho año de mil y setecientos, por cinquenta y un caises y tres fanegas de Cal, ael mismo presio de cuia cant. dio Rezivo que firmo co testigo Juan Perez. | 224 0668 | 30

| 058 | 28

Itt. Un mil quatrocientos y setenta y dos r. y veinte y nueve mrs de plata por dos mil docientos y nueve r. | 225 0249 | 24

— 190 — Rs. de plata

y dies mrs de vellon 225 0249 | 24 —

que da pagados al dho. Pedro

Roman en virtud, de libranza

de dhos diputados de ocho de

mayo del Referido año. por

Ciento y veinte y nueve carses

y onse fanegas y media de cal

al presio Referido de cuia can

tidad dio Resivo q firmo

por testigo Alonso de coria 10412 | 29 —

Itt. Seiscientos y Cinquenta

Rs. y quinse mrs de plata por

Novecientos y setenta y sinco

Rs. y veinte y dos mrs de v. on

que da pagados al dho. Pedro

Roman en virtd. de libranza

de dhos Diputados, de 2260722 | 19 —

-391- Rs de plata

Veinte y dos de mayo | 226.322 | 19

del mismo año por cinquenta
y siete Caises, y Sinco fanegas
de Cal al mismo presio, de
que dio Rezivo que firmo por
testigo Antonio de Silva | 065. | 15

Itt. Ochocientos y setenta y seis
Rs. y treinta y vn mrs de plata
por mil trecientos y quinse Rs.
y dose mrs de vellon. queda
pagados al dho Pedro Ro-
man, en virtud de libranza de
dhos diputados de veinte y
siete de mayo del referido año
de setenta y siete Caises y qua-
tro fanegas y media de cal
al mismo presio, de que dio | 226.393 | -

D — 792 — Rs. de plata

Rezivio q. firmo por | 2250353 | —

testigo Antonio de silva — | 0816 | 31 —

— Lt. Un mil y Setecientos Rs.

de plata por dos mil quinien

tos y Cinquenta Rs. de vellon

que da pagados al dho. Pedro

Roman en virtud de libranza

de dhos diputados de doze de

Junio del dho año de mil y sete

cientos por ciento y Cinquenta

Caises de Cal, a dies y siete Rs.

de v. cada uno de cuia Cant. dho

Rezivio q. firmo por testigo Al.

de Coria ——— 1000 —

— Lt. Ochocientos y dies y seis

Rs. de plata q. mil docientos

y veinte y quatro Rs. de vellon ———

| 2290949 | 31 —

— 393 — Rs. de plata

queda pagados al dho ‖ 2295949 | 34

Pedro Roman en virtud de
libranza de dhos Diputados
del dies y nueve de Junio del mis
mo año por setenta y dos caises
de Cal al dho presio de cuia
Cantidad dio Recivo y firmo
por testigo Joseph Garcia — 08116 |
— Rs. Ochocientos y setenta y
dos Rs. y veinte y tres ms de plata
por mil trecientos y nueve rs.
de vellon, queda pagados al
dho Pedro Roman en virt.
de libranza de dhos. Diputados
de veinte y seis de Junio del
Referido año, por setenta y
siete Caises de Cal, al mismo — 23.03165 | 34 —

—394— R.s de plata

preçio de Cuia cant.d ‖ 23.5165 ‖ 34—

dio Rezivio q. firmo por tes

tigo Joseph Hortiz ——— 0852 ‖ 23—

Ltt. Setecientos y veinte y

nueue R.s y tres, mrs de plata

y mil y Nouenta y tres r.s

y veinte y dos mrs de vellon

queda pagados al dho Pedro

Roman en virt.d de libranza

de dhos Diputados de tres d

Julio del dho año de mil y

Setecientos por Sesenta y qua

tro Caises y quatro fanegas

de cal, a dies y siete r.s de v.n cais

de cuia Cant.d dio Rezivio q.

firmo por testigo Alonso de coria 01293 ‖ 3—

Ltt. Nouecientos y ochenta ‖ 2320365 ‖ 23—

— 295 — Rs. de plata

Ocho Rs. y Veinte y ocho | 2320362 | 23

mrs de plata, por mil quatro

cientos y ochenta y tres reales

y ocho mrs de vellon, queda

pagados al dho Pedro Roman

en virtd. de libranza de dhos

diputados de diez de Julio

del mismo año, por ochenta y

siete Caises y tres fanegas de

Cal, al dho presio de que dio

Rezivo que firma a su ruego

D. Joseph Ortiz | 0988 | 28

Ytt. Quinientos y Noventa y

tres rs. y quatro mrs de plata p.

ochocientos y ochenta y nueve

Rs. y Veinte y dos mrs de vellon

queda pagados al dho Pedro | 2330356 | 12

Rs — 396 — Rs. de plata

Roman en virt. de libranza | 2330356 | 12

de dhos diputados de dies y ocho
de Julio del dho año, por cin
quenta y dos Caises y quatro
fanegas de Cal, al dho precio
el que dio Rezivo, y firmo, y
testigo Alonso de coria | 0593 | 4

Itt. Un mil y Nouenta y tres Rs.
y Veinte y tres mrs de plata q.
mil Seiscientos y quarenta
Rs. y medio de vellon, queda
pagados al dho Pedro
Roman en virt. de libranza de
dhos diputados de siete de
Agosto del dho año de mil y
setecientos, por Nouenta y
seis Caises y medio de Cal | 2330949 | 21

—199— Rs. de plata

adiez y siete reales de v.on — 2330949 | 4—

Cada año, de cuia Cant.d dho

Rezivio q firmo por testigo

Joseph Perez Madera — 10.93 | 23—

Itt. Seiscientos y Cinquenta r.s

y veinte m.rs de plata por Noue

cientos y setenta y sinco r.s

y treinta m.rs de vellon, que

da pagados al dho Pedro Roman

en virt.d de libranza de dhos di

putados de Catorse de Agosto

del referido año, por Cinquen

ta y siete caises y quatro fane

gas y media de cal, al mismo

presio de que dho Rezivio que

firmo por testigo Joseph Perez

Madera — 065. | 20—

2350693 | 30—

— 198 — Rs. de plata

Ytt. Setecientos y Siete r. | 235 693 | 30

y dose mrs de plata. por mil
y Sesenta y Un reales y dos
mrs. de vellon q̃ da pagados
a el dho Pedro Roman en virtt.
de libranza de dhos Deputados
de veinte y Uno de agosto del
Referido año, por Sesenta y
dos Caises, y Sinco fanegas de
Cal, a el mismo presio de cuia
Cant.d dio Resivo q̃ firmo
q̃ Testigo Andres Joseph | 00.0 | 12
Ytt. Trecientos y Nouenta y
Seis r. y veinte y tres mrs de
plata. por quinientos y Ochta
y Sinco r. de vellon, q̃ da pag.s
a el dho Pedro Roman en virtt. | 23604.1 | 8

—799— Rs. de plata

de Libranza de dhos // 236D401 8

diputados de veinte y siete de

Agosto del referido año por

treinta y sinco caises de cal al

dho presio de cuia ant.ᵈᵒ dio Rez.ᵈᵒ

q. firmo por testigo Antonio

de Silua —— 0396 23—

Itt. Seiscientos y veinte y dos rs.

y trese mrs de plata, por noue

cientos y treinta y tres reales y

veinte mrs de vellon queda

pagados a el dho Pedro

Roman, en virtud de libranza

de dhos diputados de quatro

de septiembre del dho año de

mil y setecientos, por cinq.ᵗᵃ

y quatro Caises, y onse fanegas 236D799 31—

— 800 — Rs. de plata

de Cal a dies y siete Rs. // 2360791 // 31—

de vellon Cais decuia Cantidad

dho Rezivio el Tiramo portelligo

Alonso de Coria —————— 0622 // 13—

Ytt. Novecientos y ochenta y

tres Rs. y quatro mrs de plata

por mil quatrocientos y setenta

y quatro Rs. y veinte y tres mrs

de vellon que da pagados al

dho Pedro Roman en virtud

de libranza de dhos diputados

de dies y ocho de Septiembre del

mismo año, por ochenta y siete

Caises y quatro fanegas de cal

que entrego para dha obra, los

setenta y siete Caises y quatro

fanegas de ellos a dies y siete —— 2310420 // 10—

— 8.1 — Rs. de plata

Rs. de vellon Cais, y los | 23.042 | 10
dies Caises restantes, a dies
y seis reales de vellon cada vno
de cuia Cant.d dio Rezivo q̃ firmo
por el dho Pedro roman, Alonso
de Corra | 0983 | 4

Itt. Quatrocientos rs. de plata
por seiscientos rs. de vellon q̃
quedan pagados a el dho Pedro
Roman en virtud de libranza
de dhos diputados de veinte y
sinco de septiembre del dho año
por treinta y siete Caises y m.
de cal, a dies y seis rs. de von. cada
vno de cuia cant. dio Rezivo
q̃ firmo por testigo, Antonio
de Silua | 0400 |

| 23808 | 3 | 14

— 802 — Rs. de plata

Ytt. Quinientos y Veinte / 23808.3 | 14

y ocho Rs. de plata por Seteci

entos y Nouenta y dos Rs. de

vellon, que da pagados a el dho

Pedro Roman en virtud de

libranza de dhos diputados

de dose de marso del año pro

ximo pasado de mil Setecien

tos y Vno, por quarenta y nueue

Caises y medio de cal a dies y

Seis Rs. de vellon Cada vno

de cuia cantidad dio Recivo

Firmo por el Joseph Peres

Madera — 0528 |

Ytt. Vn mil Trecientos y dies

y Seis Rs. y quinse mrs de plata

por Vn mil Nouecientos y setenta / 2390331 | 14

Rs. de plata

y quatro Rs. y veinte y dos // 2330331 ‖ 14 –
mrs. de vn. quedapagados al
dho Pedro Roman en virtud
de libranza de dhos diputados
de nueve de Abril del dho año
de mil setecientos y vno, por
ciento y veinte y tres cahises y
cinco fanegas de cal, a tres y seis
Rs. de vellon cahis de cuia cantt.
dio rezivo que firmo por el
Joseph Perez Madera. ——— 10316 ‖ 15 –
Itt. quinientos y ochenta y siete Rs.
y veinte y tres mrs. de plata por
ochocientos y ochenta Rs. de vn.
quedapagados al dho Pedro
Roman en virtd. de libranza
de dhos diputados de diez y seis
de Abril del mismo año por // 24.0647 ‖ 29 –

— 8.4 — Rs. de plata

Cinquenta y Sinco Caises — 24.064 | 29 —
decal del dho Prezio decuia
Cant. dio Rezivio y firmo por
testigo Joseph Perez Madera 0586 | 23 —
— Ytt. Docientos y Sesenta y
Seis Reales y veinte y tres mre
deplata. porquatro cientos rs.
devellon. quedapagados al
dho Pedro Roman. En virtud
delibranza de dhos diputados
de veynte y tres de Abril del
mismo año por veinte y Sinco
Caises de cal al prezio Refezido
decuia Cant. dio Rezivio que
firmo porel dho Pedro Roman
Joseph Perez Madera 0266 | 23 —
— Ytt. Quinientos y Sesenta y
Sinco Rs. y Onse mrs. deplata rs.
ochocientos y quarenta y ocho 24.135. 11 —

Rs. — 8.5 — Rs. de plata
Rs. de vellon que da paga- 24105.1
dos al dho Pedro Roman
en virtud de libranza de dhos Dipu-
tados de treinta de Abril del
mismo año por Cinquenta y tres
Caises de cal al dho presio de cuia
Cantd. dio Rezivo q firmo por
testigo Alonso de Corra — 0565 11
Ytt. Trecientos y Veinte y nueve
Rs. y Veinte y Seis mrs. de plata q
quatrocientos y Noventa y qua-
tro Rs. y Veinte y dos mrs. de v.
que da pagados al dho Pedro
Roman en virtud de libranza de
dhos Diputados de siete de mayo
del dho año de mil Setecientos y
ono, por treinta Caises y onse
fanegas de Cal, a dies y Seis r. — 2480.66 18

|| — 806 — Rs. de plata

De vellon Cais. de cuia Cant. | 2420.66 | 18

dio Pedro que firmo por testigo

Alonso de coria ——— | 0325 | 26

Itt. Ochocientos y treinta Rs.

veinte mrs de plata p. mil doci

entos y quarenta y Sinco Rs.

y treinta mrs. de v. que da paga

dos al dho Pedro Romanent

Itt. de libranza de dhos diputados

de Catorse de mayo del referido a.

por Setenta y Siete Caises y diez

fanegas y media de Cal, al mis

mo presio que dio Pedro

que firmo por el, Alonso de coria | 083 | 20

Itt. Seiscientos y veinte y ocho Rs.

veinte y ocho mrs de plata p.

Novecientos y quarenta y tres Rs.

y ocho mrs. de vellon que da pagado | 24302 | 26 | 30

-80- Rs. de plata

al dho Pedro Roman 2430226 80

en virtud de libranza de dhos

Diputados de veinte y uno de

Mayo del dho año por cinq.ta

y ocho Caises y onze fanegas y

media de cal, al mismo prezio

de cuia Cantidad, dio Rezivo

q. firmo por el, Joseph Perez

Madera 0628 28

It. Ochocientos y quarenta y

siete Rs. y quatro mrs. de plata

por mil dozientos y setenta rs.

y veinte y tres mrs. de vellon

que da pagados al dho Pedro

Roman. en virt. de libranza de

dhos diputados de veinte y ocho

de mayo del mismo año, por se

tenta y Nueve Caises y sinco faneg. 2430855 24

—808— Rs. de plata
de Cal al mismo precio — 2430855 | 24—
de cuia Cant.d dio Rezivo que
firmo por testig. Joseph Perez
Madera — 0845 | 4
Itt. Novecientos y quarenta
y dies y nueve mrs. de plata p.
mil quatrocientos y dies reales
y veinte y ocho mrs. de v. queda
pagados al dho Pedro Roman
en virtud de libranza de dhos
Diputados de quatro de Junio
del dho año de mil y setecientos
y uno, por ochenta y ocho caises
y dos fanegas de cal, a dies y
seis rs. de vellon Cais, de cuia can
t. dio Rezivo que firmo por tes
tigo Joseph Perez Madera — 0940 | 19—
Itt Un mil y ochenta y ochos — 2450643 | 13—

809 — Rs de plata

de plata por mil Seiscien — 2450643 — 13
tos y treinta y dos r. de vellon
que da pagados al dho Pedro
Roman. en virtud de libranza de
dhos Diputados de onse de Junio
del referido año, por Ciento y dos
Caises de Cal, al mismo precio
de cuia Cantidad dió Recivo
que firmo por testigo Joseph
Perez Madera — 10.88

Itt. Ochocientos y Noventta
y Seis r. de plata por mil treci
entos y quarenta y quatro r
de vellon. que da pagados al
dho Pedro Roman en virtud
de libranza de dhos Diputados
de dies y ocho de Junio del mis
mo año, por Ochenta y quatro — 2460331 — 13

— 840 — Rs. de plata

Caises de Cal al dho pre- 24603 31 13

sio de cuia Cantidad dio Rezº

que firmo por testigo Antº de silva 0826

Ltt. Seiscientos y quarenta Rs.

de plata por Novecientos y Sesenta

Rs. de vellon que da pagado a

el dho Pedro Roman en virtd.

de libranza de dhos Diputados

de veinte y Sinco de Junio del

Referido año, por Sesenta caises

de Cal. al mismo presio de cuia

Cantd. dio Rezivo q firmo por

testigo Joseph Perez Madera 0640

Ltt. Ochocientos y Noventa y

Seis Rs. de plata por mil trecientos

y quarenta y quatro Rs. de vellon

que da pagados al dho Pedro

Roman en virtd. de libranza 24802613

811 Rs. de plata

de dhos Diputados de | 248026 | 13
dos de Julio del dho año de
mil setecientos y vno, por
ochenta y quatro caises de cal
a dies y seis r. de vellon cada vno
de cuia Cant. dio Rezivo q fir-
mo por testigo Ant. de sitra | 0896
Itt. Nouecientos y Nouenta y
dos r. de plata por mil quatro
cientos y ochenta y ocho Rs. de v.
que da pagados al dho Pedro
Roman en virtud de libranza
de dhos diputados de nueue de
Julio del mismo año, por Nou.ta
y tres Caises de cal al dho precio
de cuia Cant. dio Rezivo q
firmo por testigo Joseph Perez
Madera | 0992

| 250455 | 13

— 842 — Rs. de plata
25.0155 || 13

Ytt. Un mil y ochenta
y ocho r.s de plata por mil
seiscientos y treinta y dos r.
de v.on que da pagados al d.ho
Pedro Roman en virt.d de lib.a
de d.hos diputados de dies y seis
de Julio del referido año, por
ciento y dos cahises de cal al mis
mo precio de una cant.d dió rez.o
y firmo por testigo Joseph Perez
Madera 10.88 ||

Ytt. ochocientos y sesenta y
quatro r.s de plata, por mil dos
ientos y noventa y seis r.s de v.on
que da pagados al d.ho Pedro
Roman en virt.d de lib.a de d.hos
diputados de veinte y tres de Julio 25102.43 || 13

—813— Rs. de plata

de dho añ. por ochenta | 2515243 | 13—

y un caises de Cal al mismo

presio de cuia cant.d dio Rezivo

que firmo por testigo Joseph

Perez Madera —————— | 0864 |

—— Ytt. trecientos y ochenta y

quatro r.s de plata por quinien

tos y setenta y seis r.s de vellon

que da pagados a el dho Pedro

Roman en virt.d de libranza de

dhos diputados de treinta de

Julio del mismo añ. por treinta y

seis caises de Cal al presio refe

rido de cuia cant.d dio Rezivo

q. firmo por testigo Joseph Perez

Madera —————— | 0384 |

—— Ytt. Setecientos y quatro r.s de p.ta | 2520491 | 13—

Rs de plata

por mil y cinquenta y seis | 2525491 | 13

Rs. de vellon que da pagados al

dho Pedro Roman en virtud

de libranza de dhos Diputados

de seis de Agosto del dho año

de mil setecientos y uno por

sesenta y seis caises de cal, a

dies y seis R. dev. cadavno, de

cuia cant. dio Rez. q firmo

por testigo Ant. de Silua | 0364

Itt. setecientos y doze r. y

treinta mrs de plata por mil

y sesenta y nueue r. y onze

mrs de vellon q da pagados

al dho Pedro Roman en virtud

de libranza de dhos Diputados

de trese de Agosto del mismo a.

por sesenta y seis caises y diez | 2530195 | 13

—815— Rs. de plata

Fanegas de Cal, ael dho | 2539195 | 13—
presio de cuia Cant.d dio Rezivo
que firmo por testigo D. Joseph
Ballesteros | 0212 | 30—
— Itt. Seiscientos y veinte y nueve
Rs. y onse mrs de plata, por no
vecientos y quarenta y quatro
Rs. de vellon, que da pagados al
dho Pedro Roman, en virtud
de libranza de dhos Diputados
de veinte de Agosto del referido
año, por cinquenta y Nueve cai
ses de cal, ael mismo presio de
Cuia cant.d dio Rezivo q firmo
por testigo Alonso de corra | 0629 | 11—
— Itt. Setecientos y veinte y Nueve
Rs. y veinte y Seis mrs de plata | 2540535 | 20—

—876— Rs. de plata

—Dos mil y Noventa y 2540533 | 20—
quatro Rs. y veinte y dos ms
de vellon. que da pagados al
dho Pedro Roman en virtud de
libranza de dhos diputados
de veinte y siete de Agosto del
—mismo a.o por sesenta y ocho
Caises y sinco fanegas de cal
a el presio referido de cuia
Cant.d dio Rezivo q firmo tt.
testigos D. Joseph Ballesteros 2729 | 26—

—Ytt. Seiscientos y setenta y nue
ue r.s y tres mrs de plata q.
mil y dies y ocho r.s y veinte y
dos mrs de vellon que da pa
gados al dho. Pedro Roman
en virt. de libranza de dhos.

2550262 | 12—

	R.s de plata
Diputados de tres de Septiembre del dho año de mil sete cientos y Uno. por sesenta y tres Caises y ocho fanegas de cal a diez y seis r.s de vellon Caiz, de cuia Cant.d dio Rezivo q firmo por testigo Alonso de corria	0639 3-
Itt Docientos y ochenta y ocho r.s de plata por quatrocientos y treinta y dos r.s de vellon que da pagados del dho Pedro Roman. en virtt. de libranza de dhos diputados de nueve de Septiembre del mismo año q Veinte y siete caises de cal al prezio Referido de cuia Cant. dio Rezivo q firmo por	
	2550946 15-

Arriba del margen: 813 — 2553263 12-

—818— Rs. de plata

Testigo, Joseph Antonio — 2550946 | 15—

Pedrasa —————— 0288 | —

Ytt. Novecientos y ochenta y
tres r.s y tres m.s de plata por
mil quatrocientos y Setenta y
quatro Rs. y Veinte y dos m.s
deu. que da pagados al dho
Pedro Roman. Enterat.o de lib.a
de dhos Diputados de dies y siete
de Septtiembre del referido a.
por nouenta y dos Caises y dos
fanegas de Cal, al mismo preñ.o
de cuia cant.d dio Rezivo q.
firmo por testigo, Joseph Perez
Madera —————— 0983 | 3—

Ytt. Quatrocientos y treinta
y siete Rs. y onse m.s de plata —— 2550219 | 18—

—819— Rs. de plata

Por Seiscientos y Cinq.ta
y Seis rs. de vellon que da paga
dos a Pedro Roman en virtd.
de libranza de dhos diputados
de veinte y quatro de Septiem.e
del referido a. por quarenta y
Vncaises de Cal a el dho Precio
de Cuia Cant.d dio Recivo, que
firmo por el. Alonso Fernandez — 25)521)||18–

— Itt. Quinientos y ochenta y — 043)||11–
quatro rs. y treinta mrs. de plata
Y ochocientos y Setenta y Siete
rs. y Onse mrs. de vellon que
da pagados a el dho Pedro
Roman. en virtd. de libranza
de dhos diputados de primero
de Octubre del dho a. de mil — 25)0654||29–

—820— Rs de plata

Setecientos y Vno. por ‖ 2510654 ‖ 29—

Cinquenta y quatro Caíses

y dies fanegas de Cal. a dies

y seis rs. de vellon cais, decuia

cant.d dió Carta de pago ante

Antonio Ruiz Jurado, ess.no pu

blico desta Ciud. y finiquito

detodas las dhas partidas,

en siete de dho mes y año ‖ 0584 ‖ 30

Diesmo de Cal.—

——Itt. Se cargan al dho D. Ju.

de Castro Docientos y dos rs.

y Veinte y tres mrs de plata

q. son

trecientos y quatro Rs. devn.

que da pagados a D. Melchor

Marco de Soto mayor, Admn. ‖ 2580239 ‖ 25—

—821— Rs. de plata

nistrador del Aveamo ——— 2580239 | 25

de la Cal propio de los Rs. Al

casares desta Ciu. en virtud

de libranza de dhos Diputados

de Sinco de Junio del año pasdo.

de mil seiscientos y ocho por

el Aveamo de Ciento y cinquenta

y dos Carretas de Cal, a dos Rs.

de vellon cada una. que se trajeron

pa la obra del dho Colegio. desde

dies y Ocho de Abril hasta

el dho dia Sinco de Junio del

Referido año de cuia cant. dio

Rezivo ——————— 02.2 | 23

Itt. Docientos y Cinco Reales

y onse mrs de plata por trecientos

y ocho Rs. de vellon que da pagado ——— 2580442 | 14

-822- Rs. de plata

de A dho D. Melchor // 258.442 14

Marco de Sotomayor por el dies
mo de Ciento y cinquenta y
quatro Carretas de cal que se
traxeron para la dha obra desde seis
de Junio hasta dies y ocho de Agosto
del dho año de mil seiscientos y
Noventa y ocho, a dos reales
de vellon cada una, en virtud
de libranza de dhos diputados
de doze de septiembre del dho año
de cuia cantidad dio recivo el dho
Dn Melchor de Sotomayor 02.5 11

Setenta y quatro Rs. y veinte
y tres mrs de plata por ciento y
doze Rs. de vellon que da pagados
al dho D. Melchor Marco 258.0645 25

—823— | Rs. de plata

de Sotomayor en virtud | 2580647 | 25

de Libranza de dhos Dipu

tados de doze de Febrero de mil

Seiscientos y noventa y nueve a

por el diesmo de cinquenta y

Seis carretas de cal a dos reales

de vellon cada vna que se traje

ron p.a la dha obra desde treze

de Septiembre del año antece

dente de mil Seiscientos y no

venta y ocho hasta el dia refe

rido doze de Febrero del de mil

Seiscientos y noventa y nueve

de cuia cantidad dio Recibo, | 0074 | 23

Ltt. Dozientos y quarenta

Seis reales y veinte y tres

mrs de plata por treciento e y | 2580722 | 14

824 Rs. de plata

Setenta Rs. de vellon // 2580522 | 14

que da pagados del dho. don
Melchor Marco de soto mayor
en virtud de libranza de dhos. di
putados de veinte y tres de mayo
del dho. año de mil seiscientos
y Noventa y nueve por el
diezmo de ciento y ochenta
y sinco carretas de cal que
se trajeron para la dha. obra des
de trese de febrero del dho. año
hasta el referido dia de veinte y
tres de mayo de cuia cantidad
dio recivo —— 0246 | 23

Itt. trecientos y doze Rs.
de plata, por quatrocientos y
sesenta y ocho Rs. de von. que // 2580969 | 3

-825- Rs. de plata

dapagados al dho D. 2580969 3

Melchor Marco de Sotomayor en virt.d de libranza de dhos

diputados de dies y nueve de Agosto del referido año por

el diezmo de Dosientas y

treinta y quatro carretas de

cal, al dho presio que se traxe

ron p.a la dha obra desde vein

te y quatro de mayo del mismo

año hasta el referido dia

dies y nueve de Agosto de cuia

Cant.d dio Dezmo 0312

Itt. Sesenta y ocho r.s de plata

por ciento y dos r.s de v.n queda

pagados al dho D. Melchor

de Sotomayor en virt.d de lib.a 2590281 3

826 — Rs. de plata

De dhos. Diputados de ... 2590281 | 3

Veinte y dos de Octe. del dho año.

por el diezmo de Cinquenta y

Una carretas de Cal, al precio

Referido que se trajeron para la

dha obra: desde veinte de Agosto

del mismo año hasta el dho dia

Veinte y dos de Octubre, de cuia

cant.d dió Recibo — 0068 | 1

Ytt. Ciento y nouenta y siete

Rs. y Onse mrs de plata por dos

cientos y Nouenta y Seis Carretas

que da pagados al dho D. Mel

chor de Soto mayor, en virtud

de libranza de dhos Diputados

de veinte y dos de Mayo de mil

y Setecientos años por el diezmo — 2590349 | 3

 Rs. de plata

de Ciento y quarenta y — 2593349 ℔ 3—

ocho carretas de cal, a el mismo

presio que se trasferon p.a dha obra

desde veinte y dos de oct.e del

año antecedente de mil seisci

entos y Nouenta y nueue hasta

el referido dia veinte y dos de

mayo del dho año de mil y sete

cientos de cuia Cant.d dio lleg.uo 0197 ℔ 11—

Ltt. Doscientos y quarenta

y Nueue r.s y Onse m.rs de p.ta

por trescientos y setenta y qua

tro r.s de vellon. queda pagado

a el dho D. Melchor de sotoma

yor, en virt.d de libranza de

dhos diputados de veinte y ocho — 2593546 ℔ 14—

828 — Rs. de plata

de Julio de el referido | 2590546 | 14

año por el decreto mo de ciento y
ochenta y siete carretas de cal
que se traseron p.a la dha obra
desde veinte y siete de mayo
hasta el dho dia veinte y ocho
de Julio a dos Rs. de v.n cada v.a
Ocurra Cant.d dió Recivo — | 0249 | 11

Rs. Docientos y setenta y
dos Rs. de plata. por quatro
cientos y ocho reales de vellon
que da pagados al dho Don
Melchor de sotomayor en
virt.d de libranza de dhos
Diputados de veinte y ocho de
septiembre del referido año por
el decreto mo de Docientas y quatro | 2590795 | 25

—830— Rs. de plata

y Uno, por el diezmo de 26. D. 61 | 25

trecientas y sesenta y dos Carre

tas de Cal, a dos rs. de vn. cada vna

que traxeron p. la dha obra desde

veinte y nueve de Septiembre

del año antecedente de mil y

setecientos hasta el referido dia

primero de Julio de mil sete

cientos y Uno, de cuia cant. diezmo 0482 | 23

Ltt. Docientos y nouenta y

quatro Rs. y veinte y tres ms.

de plata por quatrocientos y

quarenta y dos rs. de vellon

que da pagados al dho Don

Luis Hipolito, por el diezmo

de Docientas y veinte y vna

Carretas de Cal, al mismo prezio

26. D55. | 14

—831— Rs. de plata

que trasjeron p.a la d.ha — 26.0550 | 14—
obra desde dos de julio hasta
dos de septiembre del d.ho año
de mil setecientos y uno; en
virt.d de lib.a de d.hos diputados
del d.ho día dos de sep.e de el mis
mo a.o decuia Cant.d dio rez.o
el d.ho d. Luis Hipolito — 0294 | 23—

Yesso

It. se rebaxan un mil quinientos
y treinta Rs. de plata por dos mil
Docientos y noventa y cinco r
den. que da pagados a d. Xptoval
de Mesa vezino desta Ciudad
en Triana en virt.d de libranza
de d.hos diputados de veinte y uno
de mayo del a.o prox.me pasado de — 26.0845 | 3—

Rs. de plata

mil Novecientos y Setenta | 2620375 | 3

y quatro Rs. y medio de vellon

que da pagados a Antonio de

Fuentes y Fran.co Duran. En virtt.

de libranza de dhos Diputados de

nueve de Junio del dho año de

mil Setecientos y Uno. por Un

mil trecientos y dos quintales

de piedra de Peso de Xerez, a

Rl. y medio de vn. cada uno que

Entregaron p. la obra del dho

Rl. Colegio en que se yncluien Veinte

y Un Rs. y medio de vellon, que

costo Subirlo al Varranco p.

pesarlo de que dieron carta de

pago ante Antonio Ruiz Ju

rado Escriuano publico desta

ciudad, En dies del dho mes | 10316 | 11

| 2630691 | 14

834 Rs. de plata

Dt. Quatrocientos y ochenta y ocho r. de plata por Setecientos y treinta y dos r. d. v. queda pagados a Fran.co Duran arraes de su barco en virtud de libranza de dhos diputados de nueve de Julio del dho año por quatrocientos y ochenta y ocho quintales de piedra de yeso de Xeres que entregó para la obra del dho colegio a Real y medio de vellon quintal de cuia cantidad firmo Rezivo el dho Fran.co Duran ——— 0488 ||

Dt. Ciento y Siete Rs. y Veinte m.s de plata por ciento y sesenta y un Rs. y Catorse m.s de vellon queda pagados a don

263		691		14
264		0		159		14

—835— Rs. de plata

Joseph Ballesteros Invent.[o] ... 26401 59 | 14

de libranza de dhos. diputados de
Veintte y Sinco de Octubre del dho
año. por Noventa y ocho quin
tales de piedra de peso de las
Canteras de lebrixa, a catorse quar
tos dev.[n] cada uno, p.[a] la obra del
dho colegio de cuia Cant.[d] dio Vez.[to] ... 31 0 7 | 20
Ltt. Ochocientos y Veinte y tres
Rs. y dies y ocho mrs. de plata por
mil docientos y treinta y Sinco
Rs. y dies mrs. de vellon, queda
pagados a el dho. d. Joseph Ba
llesteros Invent.[o] de libranza de
dhos. diputados de quatro de
Noviembre del referido año
por Setecientos y Cinquenta
quintales de piedra de peso ... 26402 82 |

—836— Rs. de plata

—a catorse quartos cada uno; que compro para la dha Obra, de cuia cantidad dio Rezivo — 264.0281 | 0823 | 18—

— Itt. Ochocientos y ocho Rs. y Sinco mrs de plata por mil Docientos y dos Reales y quartillo de vellon. que da pagados al dho D. Joseph Balle Beros en virt.d de libranza de dhos Dip.dos de dies y seis de Noviembre del mismo año, por Setecientos y treinta y seis quintales de piedra de Yesso de las dhas Canteras de lebrixa que compro para la obra del dho colegio, al presio Referido. de cuia cant.d dio Rezivo — 08.8 | 5—

265091.8 | 23—

833 — Rs. de plata

Ladrillo y Cornisas

2650918 | 23

Itt. Se rrazan tres mil Rs. de plata, por trezientos p[eso]s esc[udo]s de a diez rs. de dhamoneda, q[ue] q[ue]dan pagados a Benito Sanchez vezino de la villa de corria, en virtud de decreto de data de dhos. Diputados de veinte y seis de mayo del año pasado de mil seiscientos y nouenta y ocho, por quenta de mayor cantidad que ymportaua, una partida de ladrillo y Cornisas, para la obra del dho Rl. colegio q. con el dho se ajustaron de que hizo scriptura de concierto y obligazion, ante Vizente Aluarez Terso escriuano publico

2650918 | 23

Rs. de plata

A la dha villa de cotra | 2665918 | 23

en veinte y tres del mismo mes

y el dho Benito Sanchez dio

Carta de pago ante Antonio Ruiz

Jurado, escriuano publico

desta dha ciudad, en el referido

dia veinte y seis de mayo, de los

dhos trecientos p.s de a 8 — 30000

Itt. Un mill seiscientos y ochent

y dos mrs de plata por dos mill

quatrocientos y doze Rs. y qua

tro mrs de vellon que da pagad

dos al dho Benito Sanchez

en virtud de libranza de dhos di

putados de dos de Diziembre

del referido año de mill seiscien

tos y noventa y ocho, por cuen

ta de siete mill ciento y diez | 2680918 | 23

	Rs. de plata
—Itt. Ladrillos de labor	268539 18 || 23—

a Sesenta y seis Reales de vellon millar: ocho mil quatrocientos y veinte y quatro Ladrillos, y Ciento a cien rs. de vellon el millar, y trecientas y quarenta y dos cantimsas a dos rs. y medio de vellon cada vna, que entregó para la obra del dho. Colegio: descontados trecientos pesos &a. que se le dieron en veinte y seis de mayo del dho año, y estan abonados en la partida anticedente de cuia cantidad dio Rezibo el dho Benito Sanchez que firmo por testigo, D. Ju.o G.a Blanco. | 1068 || 2—

—Itt. Nueve mil y quatrocientos rs. de plata por Catorse mil | 270526 || 25—

840 — Rs. de plata

y Cien rs. de vellon, queda 25.0526. 25

pagados al M. R. P. D. Mathias

Calonge Procurador mayor del

Combento de Sta. Maria de las cuebas

extramuros desta Ciudad en

virtud de libranza de dhos diputados

de veinte y siete de Agosto de mil

seiscientos y noventa y nueve a

por ciento y Cinquenta millares

de ladrillo Grueso para la obra

del dho R. Colegio a noventa

y quatro Rs. de vellon cada mi

llar, de cuia Cant.d dio Rezivo

el dho P. Procurador en trein

ta del dho mes y año — 924.

— Rt. Docientos y veinte rs.

de plata por trecientos y treinta

Rs. de vellon, queda pagados

a Ju.o Jimenez vezino de triana 25.0926. 25

841 — Rs. de plata

En virt. de libranza de 1.99926 || 25

dhos diputados de veinte y dos
de Septiembre del referido año
por Cinco millares de ladrillo a
Seis ducados de vellon cada uno
que entregó p.a la dha obra, de
cuia cantidad dio Recivo — 0220 ||

It. Diez y nueve mil
Docientos rs. de plata, por veinte
y ocho mil y ochocientos rs. de v.on
que da pagados al M. R. P.
D.n Bruno de Escolan Prior
del Convento de santa Maria
de las Cuebas extramuros de
esta Ciudad, en virt. de libranza
de dhos diputados de diez y siete
de Septiembre de mil y setecientos
años por trecientos millares de 28.0146 || 25

-842- Rs. deplata
Ladrillo Grueso a Noventa | 288314 | 25
y Seis Rs. devellon millar que
entregó el dho convento, parala
obra del real colegio Seminario
decuia Cantidad dio Carta de
pago el dho R. P. Prior ante Ju.
Nuños Naranjo Escriuano
publico desta ciudad, en dies de
Abril del año proximo pasado
de mil Setecientos y dho. — 1902
Ytt. Seiscientos y Sesenta r.
deplata por Nouecientos y
Nouenta r. devellon queda pa
gados a Manuel de Figueroa
Vezino desta Ciudad, en triana
por Doze millares de ladrillo
rallado paralas Solerias de los
quartos que lindan con el refectorio
| 290346 | 25

-843- Rs. de plata

al dho R.l colegio a 299D346 25

Siete ducados y medio de vellon

cada millar, en virtud de lib.a

de dhos diputados de treinta de

Abril del dho año de mil setec

entos y vno de que dio Rezivo

el dho Manuel de figueroa, q

por no sauer firmar firmo el

Benito Manuel, ——— D66. 0

— Itt. Quatro mil y sesenta y

vn reales de plata. por seis mil

y Noventa y vn r. y medio de

vellon. que da pagados al dho

Manuel de figueroa en virtud

de libranza de dhos diputados

de onse de mayo del dho año

de mil setecientos y vno por

Sesenta y sinco millares y medio 300D006 25

— 844 — Rs. de plata

de Ladrillo Grueso | 3..5..6 | 25

a Noventa y tres rs. de vellon

millar. de cuia, cantidad de

Rezivo que firmaron por testigos

Antonio de Silva = y Al. de Corra 40.6 |

Ytt. Siete mil trecientos y diez

y Seis reales y doze mrs. de p.

por Dies mil Novecientos

y Setenta y quatro Rs. y diez

y ocho mrs. de vellon quedan

pagados al Pe. Fr. Fran.

de Somocueto Religioso y

Procurador del Convento de

Santa Maria de las cuebas de

Atacudad, en virtud de lib.

de dhos diputados de tres de oct.

del dho año de mil setecientos

y uno, por ochenta y siete mil — 3.40.6 | 25

—845— Rs. de plata

Y Cien ladrillos gruesos | 3.40.67 | 25
o toscos, a Noventa y tres rs. de
Vellon millar; Veinte y tres mil
y trecientos ladrillos de tillado
el millar, a Ochenta Rs. de vellon:
Ciento y quarenta y quatro cor
nisas de a vara de largo, y tersia
de ancho a quatro rs. de vellon
Cada vna: Y Ciento y Noventa
y tres cornisas Cascadas y Vom
bidas de la misma medida, a
dos rs. y quartillo de la dha mo
neda cada vna, de cuia cant.
de material que entrego el
dho Convto. para la obra del dho
Rl. colegio, dio Rezivo. Dn. Jose
ph Ballesteros en el dia refe
rido, y el dho P. Procurador | 3.40.67 | 25

 Rs. de plata

Carta de pago de su monto // 3.49.67 || 25

ante Joseph Muñoz Naranjo

escrivano publico desta Ciudad

en veinte del mismo mes de

Octubre ______ 203416 || 12

Madera y Clavason

Item Se le abonan quatrocientos

Rs. de plata, por quarenta pesos

escudos de a dies r. de dha moneda

que da pagados a Pedro Rauel

en virtud de libranza de dhos diputados de veinte y vno de marso del año pasado de mil seis cientos y noventa y ocho, por vn ciento flamenco de tablas de Suesia para las camas de los muchachos del dho colegio de cuia cantidad dio recivo ______ 0400

3410784 || 3

-847- Rs. de plata

Itt. Ochocientos y cinco | 3115784 | 3-
Rs. de plata, por ochenta pesos
escudos y medio de a dies rs. de dha
moneda, que da pagados a
Franco. Suares Villamil, en virtud
de libranza de dhos diputados
de dies y nueve de Abril del
mismo año, por veinte palos
de castaño para el suello hollado
del granero del dho colegio, q
tubieron siete carros, a onze
pessos escudos y medio cada uno
Cecuia cant. dio Recibo | 0805 |
Itt. Quatrocientos y ochenta
y siete Rs. y medio de plata
por quarenta y ocho p.s escudos
y seis rs. de plata antigua
que da pagados a Luis de Aguilera
| 3120589 | 3-

-848- R.s de plata

En virtud de libranza // 3120589 | 3

de dhos diputados de veinte y

dos de Abril del referido añ.

por doze vigas de castaño para

el dho Granero que tubieron

tres Carros y tres aperos a quince

pesos Corr.s cada carro, de cuia

Cant.d dio Recivo ———— 0487 | 12

Itt. Quatro mil Novecientos

y Sesenta R.s de plata por

quatrocientos y noventa y seis

p.s Corr.s de dha moneda a que da

pagados a D. Joseph de oliuera

en virt.d de libranza de dhos di-

putados de veinte y tres del mis

mo mes y año, por treinta y

ocho vigas de pino de Flandes

de Nueve v.as, y nueve y media 3130.761 | 20

— 849 — Rs. de plata

de Marzo, a doze pesos — 3135.26 ℳ 20

escs. cada vna. y quatro vigas

de a ocho varas. a dies pessos escs.

Cada vna. para el quarto de la calle

que a de ser escuela del dho coleg.

de cuia Cantd. dio Rezivo — 4096. ℳ

— Itt. Quatrocientos Rs. de plata

por quarenta pessos escs. de dha

moneda que da pagados a Pedro

Rabel, en virt. de libranza de

dhos diputados de veinte y siete

de Abril del dho año, por vn

Ciento flamenco de tablas de

Coperut. para la dha obra, de cuia

Cantd. dio Rezivo — 0400. ℳ

— Itt. tres mil Seiscientos y Se

tenta y ocho Rs. y veinte y cinco

mrs. de plata, por trecientos y — 3180436 ℳ 20

— 850 — R.s de plata

Sesenta y siete pesos e q.r 3180436 || 20

y siete r.s de plata antigua q

da pagados al dho Pedro Ra

vel, en virtud de libranza de dhos

diputados de dies y siete de mayo

del dho año de mil seiscientos y

Noventa y ocho por un millar

flamenco de tablas de suesia

a treinta y seis pesos e q.r cada

ciento, que entrego p.a la dha obra

en que se yncluien siete p.s e q.r

y siete r.s de plata antigua q

Costo el acarreto de dhas tablas

desde su almasen que las traje

ron en sesenta y siete caminos

a quinse quartos de r. cada uno

Decima Cant.d dio Pedro Ravel 30638 || 25

Ll. un mil seiscientos y ochos 3220115 || 11

-851- Rs. de plata

de plata por Dos mil qua= | 3220115 ||11-
trocientos y doze r. de vellón
que da pagados al dho Pedro
Ravel en virtt. de libranza de
dhos diputados de veinte y quatro
de mayo del dho año por ochen
ta y quatro vigetas de pino de
flandes de quatro y seis pulga
das a veinte y tres r. de v. cada
vna y dos vigas de seis y ocho
pulgadas a quarenta r. de v.
cada vna. para la obra del dho
Colegio de cuia cant. dio Rezivo | 106.8||

Itt. quinientos y veinte y sinco
Rs. de plata por setecientos y
ochenta y siete Rs. y diez y ocho
mrs de vellon, que da pagados | 3230323 ||11-

852 | Rs. de plata

a Juan Dauñez por | 3230523 || 44

ocho hojas de seis, y ocho pul
gadas, de nueue varas de largo
a sinco pesos Rs. cada vna
y quatro hojas del mismo grueso
y seis varas y media de largo
a quarenta r. de vellon cada vna
para el granero del dho Colegio
en que se yncluyen veinte y siete
Rs. y dies y ocho mrs. de vellon
que tubo de Costa, los portes de
su conduzion, en virtud de libran
sa de dhos diputados de tres de
Junio del referido año, de cuia
cantidad dio recivo el
dho Juan Dauñez en quatro
del mismo mes | 0525 ||

Itt. setecientos r. de plata por | 3240248 || 44

Rs. de plata

Un mil y Cinquenta r.s | 3245248 | 11
de vellon, que da pagados
a Pedro Carrillo en virtud
de libranza de dhos diputados
de primero de Julio del dho
año de mil Seiscientos y noven
ta y ocho, por veinte Sumas
de Clavos del entablar mayor
y menor, a cinquenta y dos r.s y m.s
de v.on cada una, para el gasto
de la dha obra de cuia Cant.d no se | Rio. 0 . . 0
Ytt. Trecientos y treinta y dos
R.s de plata por quatrocientos y diez
y ocho r.s de vellon, que da pagados
a Luis Rodriguez en virtud de
Libranza de dhos diputados del
onse de Septiembre del dho año | 3240948 | 11

Rs. 854 Rs. de plata

Pn. veinte y quatro quar- 324.948 11

tones de quatro y seis pulgadas

y siete dedos de largo a veinte

Rs. de vellon cada uno p.a el

Granero del dho Colegio, en que

se yncluyen dies y ocho r. de dha

moneda, de los portes de su con-

duzion de cuia Cant.d dio Rezivo 0332

It. Ochocientos y treinta y ocho

Rs. de plata por mil Docientos

y cinquenta y Siete r. de vellon

que da pagados al dho Luis

Rodriguez, en virt.d de libranza

de dhos Diputados de tres de

Octtubre del referido año, por

medio ciento de tablas

aserradas en trecientos

quinse Rs. de v.on 0315

0315 = 325028 11

	Rs. de vellon	Rs. de plata
855		
	0315	325028
=Seis Rs. del porte de su conduzion	006	
=Veinte quartones de quatro y sinco pulgadas a dies y seis r. de vellon cadavno	0320	
=Catorse hastas del mismo gruesso a ocho Rs. y medio de v. cada vª	0119	
=Ocho hastas de a quatro y quatro pulgadas a siete Rs. cada vna	056	
=Medio ciento de tablas escofidas	0330	
=Vna viga hacheada de dies vrs. de largo	009	
=Y por el porte de toda esta madera hasta el Semin.	024	
Dela qual Cant. dio	01255	
Rez. el dho. Luis Rodriguez	0838	
		326 0118

Rs. de plata

It. Docientes y | 3260118 | 11

quatro Rs. y onse mrs. de plata
por trecientos y seis r. y medio
de v.on que da pagados a D. Ant.o
de Montefrío en virt. de lib.a
de dhos diputados de siete de fe
brero de mil seiscientos y nov.ta
y nueve años, por ocho hastas
de quatro y sinco pulgadas, a
ocho r. de vellon cada vna; diez
y seis hastas de quatro y quatro
pulgadas a seis r. y medio ca
da vna: dos vigas de seis y
ocho pulgadas a treinta y
sinco Rs. cada vna: dos vigas
de sinco y siete pulgadas, a vein
te y seis r. y medio cada vna | 3260118 | 11

-851- Rs. deplata

El vn quarton dequatro 3260118 11-
y Sinco pulgadas enquinse
Rs. y medio de dhamoneda q
servio para la obra del dhoco
legio, decuia cant. dio Rez-   0204 11-
Lt. trecientos y treinta y ocho
Rs. y veinte y tres mrs deplata
por quinientos y ocho r. de v.
que da pagados al dho don
Anttonio demontefrio en vitt.
delibranza de dhos diputados
de Nueue de Abril del dhoa.
por Cinquenta y dos pinetes a
Nueue r. de v. cadavno, y dos
pertigos a veinte Rs. de dha
Moneda cadavno, para los anda
mios delafachada delacalle 3260322 22-

A	-858-	Rs. de plata
de dho Colegio de		3260322 | 22
Cuia cantidad dio Rezivo		0338 | 23

Itt. Ochocientos y sesenta rs. de plata por mil Docientos y Noventa Rs. de v. que da paga dos al dho Luiz Rodriguez en virtud de libranza de dhos diputados de veinte y ocho de mayo del dho año de mil seiscientos y Noventa y nueve por ocho Vigas de tres y doze pulgadas y dies varas de largo a ciento y Cinquenta Rs. de vellon cada una, para la obra del dho Colegio en que se yncluien Noventa rs. de dha moneda, que tubo de costa sacarlas del Almasen y con-

	3260661 | 11

—859— Rs. de plata

durixtas al dho Semmdo ― 3260661 11

Alcuña cantd. dio Rezivo el

dho Luis Rodriguez ― 086 ―

Itt. Trecientos y quarenta r

de plata por treinta y quatro

pesos en r. de a diez r. de dha

moneda, que da pagados a

Fran.co Ximenes, en virt. de li

branza de dhos diputados de

veinte y tres de Julio del mis

mo año, por vn Ciento flla

menco de tablas, para la dha

obra, de cuia Cantd. dio Rezo ― 034 ―

Itt. Vn mil quinientos y trein

ta Rs. de plata por Ciento y

Cinquenta y tres p.s en r. de

a diez r. de dha moneda, queda

― 3270861 11

860 — Rs. de plata

pagados a Luis Rodriguez — 3270861 ℔ 14

en virtud de libranza de dhos di-
putados de doze de Agosto de
referido año, por quarenta vi-
gas de seis, y ocho pulgadas
a diez y siete Rs. de plata anti-
gua cada una, para el primer
suelo del mirador del quarto
de la calle; y doscientos
flamencos de tablas para dho quar-
to, a treinta y quatro pesos
escudos cada uno, de cuia
cantidad dio recivo — 1053 ℔

— Itt. trecientos y setenta y seis
Rs. de plata por quinientos y
sesenta y quatro Rs. de vellon
que da pagados al dho Luiz — 3290391 ℔ 14 —

—861—

Rs. de plata

Rodriguez En Vist. de Lib.ª 3290391 11—
de dhos diputados de onse de se
ptiembre del referido año, por
veynte y quatro Costeros de sueña
a onse Rs. de vellon cada uno
y sesenta Tablas de copernit
en trecientos Rs. de dha moneda
para la dha obra, de cuia cant.
dio Rezivo 0326

Att. Veinte y tres mil quatroci
entos y trese Rs. y nueve mrs
de plata por treinta y sinco mil
ciento y dies y nueve Rs. y
treinta mrs de v.n que da paga
dos a D.n Enrrique de lange
en vist. de lib.ª de dhos diput.
de ocho de Abril del año

3290765 11—

Rs de plata

mo
prox. pasado de mil Sete | 3290261 || 11

cientos y uno por diferentes par

tidas de madera y Clauazon

que entregó p. a la obra del dho

Rl colegio, desde dies y seis de mar

zo, hasta dos de Septe. del año

ante cedente de mil y setecientos

de que dió Memoria firmada

por menor y Carta de pago de

la dha Cantd. ante Antonio Ruiz

Jurado Escriuano, publico de

esta Ciud. en nueue de Abril

del dho año, proxmo. passado

Y Conforme a la dha memoria

es en esta forma

Por mil ochocientas, y Sesenta

tablas a quarenta pessos el Ro | 3290261 || 11

—863—

Vellon — Rs. deplata

3295561||11—

Asiento Flamenco — 903..||

— Por Docientas y Catorse vigas de seis y ocho pulgadas atreinta Rs. devellon cadavna, — 6042..||

— Por Docientas y setenta y vna vigas de sinco y siete pulgadas aveinte y vn Rs. y siete octavos devellon cadavna — 50928||¼

— Por Ciento y veinte vigas de quatro y seis pulgadas, aquinse Rs. de vn. cadavna, — 108..||

— Por tres y ocho sumas de clavos aveinte y ocho rs. de p. antigua cadavna — 9245||

— Por Cinquenta vigas deocho y tres pulgadas atres Cor. cada vna 505..||

— Por tres vigas de ocho y onse pulgadas aonse pessos Cor. Cadavna — 1065..||

330543||¼ 3290561||11—

	864 ℔ Vellon	Rs. de plata
Por la vuelta de enfrente	330543 ℔ 4	329076 ℔ 11
doze pulgadas entre sí, por 2 ms.	02.2 ℔ 17	
Por tres palitos de pino de la tierra	0.1.0 ℔	
Por ochenta y vn quartones de quatro y sinco pulgadas, a doze Rs. y medio de vn. cada vno	10.12 ℔ 17	
Por Diez y nueue quartones de quatro y quatro pulgadas en hastas: el Aserrio destos y de veinte y vno delos de Arriua	023.0 ℔	
Por vna @ de Estopa. y tres quartas de @ = de brea, y dos Remos	0.51 ℔ 26	
Por siete pinetes, a dies vs. de vn. cada vno	0.70 ℔	
Son los dhos	350119 ℔ 30	230413 ℔ 9
Ytt. Vn mil y veinte Rs. de plata por mil quinientos y treinta	353018 ℔ 20	

Rs. de plata

Rs. de vellon que da pagados — 353018..20

al M. R. P. Dn. Bruno de
Escolano, Prior del convento de san
ta María de las Cuebas en virtt.
de libranza de dhos Diputados de
Nueve de Abril del dho año de
mil setecientos y uno, por treinta
pinos de la tierra a veinte y seis
Rs. de vellon cada uno para los
andamios del quarto de la calle
y docientas cornisas a treinta y dos
quartos de v. cada una, en cuia
cant.d dio recivo el dho Padre
Prior — 10..20..

Itt. Quatro mil trecientos y
onse reales y seis mrs. de plata
por seis mil quatrocientos y
sesenta y seis rs y tres quartillos
de vellon que da pagados a don — 35402..20

866 — Rs. de plata

Enrrique de Lange, en 354020 | 20
virtud de libranza de dhos diputados
de veinte y tres de Agosto del
dho año por Setecientas y veinte
tablas de Copezuit, y Suesia:
Ciento y doze quartones: Cinq.ta y
dos vigas: treinta y seis pinetes
y sinco tablones de Sedro, a tres
pesos la R. cada uno, que entregó
para la obra del dho colegio des
de siete de Marzo, hasta tres
de Agosto del referido año, a
los presios que con el se ajustaron
que son los mismos, que los de
la quenta pasada del dho, y se ex
presan a planas ochocientas y
sesenta y tres) de que firmo me
moria por menor, y dió Carta

354020 | 20

	Rs. deplata
A Lapo dela referida Cant.d	3549200 26
ante Ant.o Ruiz Jurado Ess.no publico desta ciudad, en diez de Septiembre del mismo año	40311 6
Itt. trecientos y Cinquenta Rs. deplata por treinta y Sinco pesos escu. de a diés rs. de dha moneda que da pagados a D. Joseph Ballesteros, en virtud de libranza de dhos Diputados de treinta y Vno de Agosto del dho año de mil Setecientos y Vno, por diez Sumas de clavos Flamencos a tres pesos escu. y medio de plata Cadavna que compró para entablar la torre ó mirador y el quarto dela Calle q. a de servir de escuela, decuia Cant. dió Rezibo	0350
	3580861 26

 Rs. de plata

3585861 [26]

Itt. Ciento y diez rs. de plata por onze ps. cor. de a ocho rs. de dha moneda que da pagado a Fran.co Suares en virt.d de libranza de dhos diputados de diez y siete de Octubre del dho año por tres palos de castaño para la armadura de la dha torre, que tubieron doze ayeros, de cuia cant.d dio Rezivo —— 0110

Itt. Docientos y veinte y nueve Rs. y sinco mrs. de plata, por veinte y dos ps. cor. nueves y sinco mrs. de dha moneda, que da pag.do a Bernardo Rodriguez en virt.d de libranza de dhos diput.s de veynte y seis de Octubre del mismo año, por ocho palos de castaño que faltaron p.a la armadura

3580971 [26]

Rs. deplata

de ladha torre, y tubieron 3585931 | 26

veinte y sinco ayeros arazon

de Onse ps. cada carro, del

qual cant.d dio Rezivo — 0229 | 5

Obra de Yerro.

Itt. Se vasian Quinientos y

sesenta y quatro rs. y medio de

plata. por Ochocientos y quaren

ta y seis rs. y tres quartillos de

vellon que da pagados a Luis

del pino Mro herrero, en virtd.

de libranza de dhos diputados

de trese de Junio del año pasdo.

Ce mil seiscientos y noventa y

ocho, por seiscientas y setenta

y siete Libras y media de fierro

a Rl. y quartillo de vellon

Cada vna que pesaron ocho para — 3590200 | 31

850 — Rs. de plata

manos, Nueve pilarotes — 3592020 — 31

y Vna varanda del mismo metal

para la Escalera dela Roperia

del dho colegio decuia cantidad

dio Rezivo — 0564 — 12

Itt. trecientos y ochenta y dos r.

y veinte y ocho mrs de plata por

quinientos y setenta y quatro r.

y quartillo de v. que da pagados

a Pedro Muños mro herrero

por trecientas y Nouenta y siete

libras de fierro a R. y quartillo

de vellon cada vna, que pesaron

veinte y quatro vancos, para las

camas delos muchachos del

dho R. colegio, y dos asadas y hu

roadillo p. laobra en virtd. dli

branza de dhos diputados de veinte

y tres de Julio del dho año, de — 3590365 — 14

—8917— Rs. de plata

Cuia cantidad, dio Rezivo 359 Ø 565 ℳ 14—

el dho Pedro Muños que firmo

por el d. Juan Garcia Blanco. 0382 ℳ 28—

Itt. Quinientos y Catorse Rs. de

plata. por Setecientos y Setenta

Y Nueve rs. de vn. que da pagados al

dho Pedro Muños en virtud

de libranza de dhos diputados

de Catorse de Agosto del mismo

año, por dos pilarotes de Fierro

y quatro Varandas, para lados

Escalerillas del Sotano, y di

ferentes aderesos que constan

por menor de memoria inserta

en dha libranza, y el dho Pedro

Muños dio Rezivo de dha cant.

q. firmo por testigo Ant. de Silua 0514 ℳ

Itt. Nouenta Rs. de plata q. Ciento

36.0662 ℳ 8—

Rs. deplata

Ytreinta y Sinco Rs. y dies mrs. 36.0662 ½ 8-

quedapagados ael dho Pedro
Muños envirtud delibranza
de dhos diputados de dies y Seis
deOctubre del referido año, por
quatro @- y ocho libras de fierro
a Rl. y quartillo der. libra q.
pesaron Sinco Rejas, paralas
Ventanas del Granero, decuia
Cantidad, dió Rezivo. que firmó
portestigo D. Ju. Gª. Blanco 0.090 ½

Ytt. Ciento y quarentay Sinco
Rs. y onse mrs. deplata por
Docientos y dies y ocho Rs. mrs. de v.

quedapagados ael dho Pedro
Muños envirtud delibranza
de dhos diputados de dies y Sie
te de dizziembre delmismo a.
por Sinco @- y onse libras de 36.0355 ½ 8-

—833— Rs. de plata

Yerro, a el dho presio ——— 36.0552 8

que pesaron dos pilarotes p. los
lavaderos en que se ynclure el
dl. de ocho vancos de yerro
a seis Rs. de vellon cada vno
de cuia cant. dio rezivo q firmo
por testigo Dn. Juan Blanco ——— 0145 11

Ytt. Setecientos y diez y ocho r.
y medio de plata por mil y seten
ta y siete r. y tres quartillos de
vellon, que da pagados a el dho
Pedro Nuños en virtud de li
branza de dhos diputados de
quinse de henero de mil seisci
entos y nouenta y nueue años
por quatrocientas y setenta y
nueue libras de yerro labrado
a dos Rs. y quartillo de vellon ——— 36.0897 19

	Rs. de plata
Libra, que pesó la plancha	36.089)) 19—
del fogon y morillo, para la chimenea de los lavaderos de dho Colegio de cuia cant.d dio Re.vo q firmo por testigo Fran.co Joseph de Torres	0518)) 13—
Itt. Un mil ochocientos y trese Rs. y onse mrs de plata por dos mil setecientos y veinte rs. de v.on quedapagados al dho Pedro Muños en virt.d de libranza de dhos diputados de veinte y seis de febrero del dho año de mil seiscientos y noventa y nueve por mil y ochenta y ocho libras de fierro balaustreado, a dos Rs. y medio de vellon cada vna que pesaron dos rexas para el	36106 16)) 2—

	Rs de plata
875	
quarto de la calle del dho	3615616 ℔ 2
Colegio. de cuia cant.d dio Rezivo	
que por el dho Pedro Muñoz fir	
mo Fran.co de Villanueva	10813 ℔ 11
Itt. Vn mil setecientos y ochenta	
y Seis Rs y veinte y tres mrs de pta	
por Dos mil Seiscientos y ochenta	
Rs de vellon, que da pagados al	
dho Pedro Muñoz en virtud	
de libranza de dhos diputados de	
Veinte y tres de Marzo del dho a,	
por mil y Setenta y dos libras	
de Yerro de la vstrado al mismo	
presio que pesaron dos Verjas p.	
el dho quarto, de cuia Cantidad	
dio Rezivo que firmo por testigo	
Joseph Rodriguez	10786 ℔ 23
Itt. Vn mil Ochocientos y Setenta	
	3650316 ℔ 2

— 826 —

Rs. de plata

Sinco Rs. de plata por | 365 ʒ 416 | 2

Dosmil ochocientos y dos Rs.
de vellon que da pagados al dho
Pedro Muños en virtud de li-
branza de dhos Diputados de
Catorse de Abril del dho año, por
quarenta y Sinco @ de fierro
Valavstrado a dos Rs. y medio
de v. libra que pesaron otras
dos Piesas para el dho quarto
de que dió Rezivo q. firmo q
testigo Matheo Sanchez Arróio — 1082 ʒ 5

Itt. Un mil ochocientos y qua-
renta y Un R. y veinte y tres mrs
de plata por Dos mil setecientos
y Sesenta y dos r. y medio de
vellon que da pagados al dho
Pedro Muños, en virt. de lib. | 3670.91 | 2

-877- Rs. de plata

el dhos Diputados de doze | 3650.91 | 2-
de mayo del referido año por
mil Ciento y sinco libras de Fierro
Valaustrado al mismo presio
que pesaron otras dos Piezas
para el dho quarto, de cuia
Cantidad dio Rezivo y fir
mo por testigo Gregorio Phelipe
de Gongora | 10841 | 23-

Ltt. Novecientos y Sesenta
y Siete Vi y dies y Seis mrs
de plata. por mil quatrocientos
y Cinquenta y Un rs. y quartillo
de vellon. que da pagados al
dho Pedro Muños en virtud
de libranza de dhos Diputados
de dies de Julio del dho año | 3680932 | 25-

-828- Rs de plata

Por quarenta y seis @s y | 368U932 | 25

Onse libras de fierro, a Real y

quartillo de vellon, cada lib.a

que pesaron quarenta vancos

p.a las Camas de los muchachos

y quatro tirantes para fortaleser

el granero del dho Colegio de

cuia Cant.d dio Rezivo q firmo

por testigo Alonso de coria | U267 | 16

Itt. Dos mil quinientos y

ochenta y un r.s y veinte y tres

m.s de plata por tres mil ocho

cientos y setenta y dos r.s y m.s

de vellon que da pagados al dho

Pedro Muños en virt.d de li

branza de dhos diputados de

sinco de Agosto del mismo a.

por sesenta y una @s y veinte y quatro | 36909 | 2

Rs deplata

Libras de fierro Valavstrado — 369259..00 ℔ 2-

a dos reales y medio de vellon

Cada libra que pesaron quatro

Valcones, para el quarto alto

de la calle del dho colegio, de cuia

Cantidad dio Rezivo y firmo

por testigo Antonio de Silua — 2058 ℔ 23-

Ytt. Vn mil trecientos y veinte y

tres r, y onse ms deplata, por

mil Novecientos y ochenta y

Sinco Rs dev. queda pagados

al dho Pedro Nuños en virtd.

de libranza de dhos diputados

el primero de Septiembre del

Referido año, por treinta y Vna

arrouas y Dies y Nueue libras

de fierro Valavstrado, al mismo

presio, que pesaron Otros dos — 372048 ℔ 30-

—88.— Rs. de plata

Valiones pa. el dho quarto 3220481 || 30

de Cuia Cant.d dio Dezuio y

firmo portestigo Joseph Rodrig.z 10323 || 11

Dos Cientos y Nouenta

y Veinte y tres mrs de plata ps.

quatrocientos y treinta y seis

Rs. de vellon. queda pagados

al dho Pedro Muñoz en virtd

de libranza de dhos diputados

de veinte y dos de Septiembre

del mismo año por vna cadena

de fierro para el tique de bronze

que esta en los lugares comunes

y quarenta argollas a dos r.s

de vellon cada vna, para los

tendederos de la ropa de los

muchachos del dho Colegio 3)308.5 || 2

— 884 — Rs. de plata

Al Cura cant.o dio Rez.o 313.08.5 | 2 —

que firmo, por testigo Joseph

Rodriguez 029. | 23 —

Ytt. Ciento y Nouenta y ocho

Rs. y veinte y tres mrs de plata

que D. Docientos y Nouenta y

ocho rs. de vellon, queda pagado

a el dho Pedro Muños Enriq.z

de libranza de dhos diputados

de treinta de Marzo de mil y

Setecientos años, por seis azadas

quatro azadones moreros, y

dos palancas, para la dha obra

de cuia Cant.d dio Rezivo que firmo

por testigo, Joseph Rodriguez 0198 | 23 —

Ytt. Ochocientos y ochenta y dos rs.

y veinte y tres m. de plata, por

mil trecientos y veinte y dos rs.

314029 | 19 —

882 Rs de plata

y medio dev.on queda paga- | 3740294 | 19

dos al dho Pedro Muñoz
en virtud de libranza de dhos
Diputados de quatro de mayo
del dho año de mil y setecientos
por quinientas y veinte y nueve
libras de hierro labrado a dos rs
y ms de vellon cada vna
que peso vna reja balaustrada
para el quarto del rexo de escuela
que cae, al patio prinsipal de
dho Colegio de cuia cant. dio rezo
q firmo por testigo Joseph Perez
Madera | 0884 | 23

It. seiscientos y cinquenta
y tres Rs de plata por noueci
entos y setenta y nueve rs
y ms dev.on queda paga dos al d | 3750176 | 8

884

	Rs. de plata
Muños en virtud de lib.a	3550829 8

de dhos Diputados de ocho de Junio del referido año por un Valcon de fierro torneado que pesó Docientas y Setenta lib.s a dos Rs. y medio de vellon cada una para el quarto alto del mro. de Escuela que cae al patio principal de cuia cantidad dió Rbo. que firmo por testigo Joseph Rodriguez — 0450

Itt. Quinientos y Setenta y Sinco Rs. y onse mrs. de plata por ochocientos y Sesenta y tres rs. de vellon que da pagados al dho Pedro Muños en virtud de libranza de dhos Diputados de Catorse de mayo del año prox.mo pasado — 3560259 8

—885— Rs. de plata

Clmo. Setecientos y Uno — 3760299 | 8

por veinte y quatro bancos de
hierro para las camas de los mucha
chos del dho colegio que pesaron
dies y Siete @ y veinte y tres libs.
a real y quartillo de vellon cada
libra, y diferentes añios de todas
las herramientas de la obra de
dho Colegio de que dio Memoria
pormenor en dho dia, y Recibio
de la Referida cantidad que fir
mo por testigo Jazinto Manuel
de la Vega — 0555 | 14

Ytt. tres mil quinientos y No
uenta y tres Rs. y dies y Siete
mrs. de plata, por sinco mil
trecientos y Nouenta Rs. y
quartillo de vellon, que da pago — 3760854 | 19

-886- Rs de plata

A dho Pedro Muñoz ... 376854 || 19-

En dicha libranza de dhos
Diputados de veinte y tres de
Julio del dho año de mil setecientos
y uno por ciento y sesenta y ocho
arrovas y nueve libras de hierro
a Real y quartillo de vellon
libra que pesaron los balaustres
pasamanos, varandas, y pilaro
tes del quarto del mirador de la escuela
y tirantes de la torre, y quarto
de la Calle del dho Real Colegio
en que se ynclúien Ciento y veinte
y nueve Rs de vellon del valor
de diferentes herramientas y
a Ymos de otras para la dha
obra de que dio memoria y Recibo
por menor D. Joseph Ballester ... 376854 || 19-

	-887-	Rs. de plata
Mayordomo Sobreestante,		3765854 ℳ 19
q el dho Pedro Muños otorgo Carta depago dela referida cantidad, ante Antonio Ruiz Jurado Ess.no publico desta Ciudad enveynte y siete, del dho mes y año		30593 ℳ 12
Ytt. Un mil trecientos y ocho Rs. y sinco mrs deplata por mil Nouecientos y sesenta y dos rs. y quartillo devellon que dapagados del dho Pedro Muños en virtud delibranza de dhos Diputados detrese de sept.e del dho año demil setecientos y vno, por vna Varanda, quatro valcones y dos Vevas, que pesaron quarenta y quatro Arrouas y dos libras de Yerro		
		38.0448 ℳ 2

— 888 —

a R.s y quartillo de | R.s deplata
1211 | 38.0448 | 2

vellon cada libra, para el vl
timo cuerpo dela torre y quarto
del Capellan, y vna serrucho: vna
Cadena para el poso: quatro asas
dones Moreros, y otras herram.tas
para la dha obra. que se contie
nen por menor en vna memoria
del dho Mayordomo sobrestan
te. En doze del mismo mes: de cuia
Cant.d dio carta de pago ante
Antonio Ruiz Jurado Escriuano
publico en el mismo dia trese
de Septiembre del dho año — | 103.8 | 5

Obra de Serraferia

Ytt. Docientos R.s de plata
por trecientos R.s de vellon q
da pagados a Ph.e Phelipe de la cruz — | 3810556 | 2

Al Mro Serrajero Enviut. —889— Rs. de plata 38l0956 2—

de libranza de dhos. diputados
de treinta y vno de marzo dela.
pasado de mil Seiscientos y
Nouenta y Nueue. por sesenta
Serraduras a Zinco Rs. de vellon
Cada vna. para las casas de los
muchachos del dho Colegio de
cuia cantidad dio Rezivo q
firmo por el dho Phelipe de la
Cruz. Aug. Fran.o de Vtrera — 0200

Ltt. Ciento y cinquenta y Seis reales
y quatro mrs de plata, por Douen
tos y treinta y quatro Rs. y se
28 mrs de vellon, que da pagados
a el dho Phelipe de la Cruz en
Virtud de libranza de dhos diputa
de veinte y vno de mayo del año
proximo pasado de mil Setecientos — 38l0956 2—

—89.— Rs deplata

Y vno, por ocho visagras // 3816956 || 2—
quatro serraduras y dies y seis
cantoneras para las casas de
la Ropa delos muchachos del
dho Colegio, y diferentes llaves
y aderesos dela obra de su offizio
que constan por menor de memo
ria ynçerta en la dha libranza
de cuia cant.d dio Rezivo que
firmo por testigo, Joseph Garrido 015610|| 4—

Canales y Redoblones.

Itt, se rrabaxan Novecientos y
setenta y dos rs. y veinte y tres m.
de plata por mil quatrocientos
y cinquenta y siete Rs. y m.
de vellon, que da pagados a Fran.co
Hortiz en virtud de libranza de
dhos diputados de quatro de Octe
3820112 || 11—

—891— Rs. deplata

del año pasado demil /// 3825112 ℳ 11—

Seiscientos ynoventayocho

por onse mil canales y Redoblo

nes p.a laobra del dho R.l coleg.o

a tres ducados de v.on millar, y

los Costos de Su conducion, a razon

Cada millar de veinte y dos r.s

y medio de dha moneda, de cuia

Cant.d dio Rezivo, que firmo p.r

el dho, d.n Juan Garcia Blanco 0931 ℳ 23—

It. Trecientos y Sesenta R.s

y medio deplata, por quinientos

y quarenta R.s y tres quartillos

devellon, que da pagados ael dho

fran.co Ortiz, en virt.d de libranza

de dhos diputados de veinte y

Siete de Octubre del mismo año

por tres mil y quinientas canales 3830 ℳ 84

-892- Rs de plata

Redoblones, a doze ducados | 3835.84
de vellon millar, y los costos de
su conduzion, el millar a veinte
y dos Rs. y medio de dha moneda
que entrego para la dha obra
de cuia cantidad dio Rezivo q
firmo por testigo. d. Juº y Va Blanca | 036.12

Itt Ciento y Cinquenta y quatro
Rs. y dies y siete mrs de plata
por Dosientos y treinta y un Rs
y tres quartillos de vn queda
pagados al dho Fran Ruiz
en virtud de libranza de dhos
Diputados de onse de nouiembre
del dho año, por el valor y Con
ducion de mil y quinientas ca
nales y Redoblones a el mismo
presio, de que dio Rezivo que | 3830444.12

Rs. deplata

Firmo p.r testig.s d.n Juan | 3830441 | 12

Garcia Blanco | 0154 | 12

Itt. Cinquenta y vnr. y diez y seis mrs deplata por setenta y siete Rs. y quartillo devellon quedapagados al dho Fran.co Hortiz, envirt.d delibranza de dhos diputados, deveinte y quatro de Noviembre del dho año porelvalor y Conduzion dequinientos Redoblones quefaltaron para acavar detechar el Lavadero decuia cant.d dio Rezivo queporel dho Fran.co Hortiz firmo Bernave, Hortiz | 0.54 | 16

Itt. Quatrocientos y Cinquenta y dos Rs. y veinte y ocho mrs deplata, por seiscientos | 3830650 | 16

—894—

Setenta y nueve Rs y quartillo | Rs de plata 3835650 ‖ 16

de vellon, que da pagados a Migl

Gutierres Arño Caudatario en vd

de libranza de dhos Diputados de

Veinte de Agosto del año pasado

de mil y setecientos, por siete

mil Ciento y Cinquenta Canales

y Redoblones a Noventa y Sinco

Rs de vellon millar que entrego

para la dha obra, de cuia Cant

dio Rezivo ——— 0452 ‖ 28

Ytt. Dosientos y Noventa y

tres Rs de plata, por quatrocien

tos y treinta y nueve Rs y medio

de vellon, que da pagados al dho

Miguel Gutierrez en virtud

de libranza de dhos Diputados

de Quatro de Septiembre del mismo ——— 38401.3 ‖ 10

—895— Rs. de plata

año por quatro mil y Cien | 384 01 3 10

Canales y Redoblones al mismo

presio para dha obra, en que se

yncluien Cinquenta Reales de

Vellon, que Costaron dos tinas a

echar en Agua la cal de modo

que la cant.d dió Rezivo el dho

Mig.l Gutierrez | 0293

It. Nouenta y Sinco r.s de p.ta

por Ciento y quarenta y dos r.s

y medio de vn, que dapagados a

el dho Miguel Gutierrez en

Virtud, de libranza de dhos dipu

tados de dies y ocho de Septiem.re

del referido año, de mil y sete

cientos por mil y quinientas

Canales y Redoblones al mismo

presio para la dha obra, de | 384 0396 10

896 — Rs de plata

decuia Cant.d dio Rezivo — 384D396 [illegible]
el dho Mig. Gutierrez

Ltt. Trecientos y veinte y nueve Rs y veinte y tres mrs de plata por quatrocientos y Noventa y quatro Rs y medio de vellon queda pagados al dho Mig. Gutierrez, en virtt. de libranza de dhos diputados de tres de Diciembre del año proxmo pasado de mil setecientos y no, por quatro mil y trecientas calnales y redoblones a Noventa y cinco Rs. de v. millar y el costo de su conduccion el millar a veinte Rs. de dha moneda, decuia Cant.d dio Rezo. — 0329 [illegible] 23

384082 [illegible] 33

-897- Rs. de plata

384582 | 23

Canales Vidriadas

Ytt. Se rabaxan Seiscientos y diez y Nueue rs. y Veinte m. de p.ta por Nouecientos y Veinte y nueue Rs. y catorse m. de vellon quedapagados a Juan Diaz Mro. cantarero, en virtud de libranza de dhos diputados de veinte de Agosto de mil y Setecientos años, por trecientas Canales Vidriadas, a quinse quartos cada vna, docientas Canales maestras vidriadas, cada vna a dos Rs. de vellon, para la obra del dho Colegio, de cuia cant. dio Rezo. que firmo por el Fr. d. Raphael — 0619 | 20

385044 | 19

 Rs. de plata

It. trecientos y quarenta | 385044 | 19
y un r. de plata, por quinientos
y onse Rs. y medio de v.on que da pa
gados a Melchor Moreno
en virtud de libranza de dhos
Diputados de tres de diciembre
del año proximo pasado de mil
y setecientos y uno, por ciento
y ochenta y seis canales vidri
adas azules, a dos r. y tres quar
tillos de vellon cada vna, p.
los limatones ...
texado del quarto de la facha
da del dho colegio, de cuia cant.
dio rezivio q. firmo, por testigo
Antonio Fernandez | 0341

It. ciento y ochenta y tres r.
y onse mrs. de plata por docientos | 385381 | 19

—899— Rs. de plata

Setenta y sinco rs. de vellon — 3850781 | 19

quedan pagados al dho Melchor
Moreno, en virtud de libranza
de dhos diputados de veinte de
diciembre del mismo año, por
cien canales a Sules Vidriadas
al dho presio, que faltaron
para los limatones y cauallete
del quarto Referido de cuia
cantd. dio Rezivo que firmo, fue
testigo Antonio de silua — 0183 | 11

Obra de Esparto.

Itt. Se van dan quinientos y treser.
y onse mrs de plata, por setecientos
y setenta rs. de vellon, que dan pa
gados a Juan Diez de cabrera
Mro sespartero, en virtd. de libranza de
dhos diputados de nueve de octe. — 3850964 | 30

—900— Ps. de plata

del año pasado de | 3850964 30

mil Seiscientos y Nouenta y

ocho, por quatro Serones de a ocho

Betrauados: quatro Serones de a su

te: onse trallas: dies y siete pleita

Vastas: Nouenta y dos masos de

trallletas: dose dozenas de espuertas

Nouenta y dos petates: siete har

neros: Vna saranda: quatro car

gaderas: Ciento y doze tomeas de

dos Cauos, y Vna amarra, que

entregó desde Veinte y dos de hen.º

de mil y Seiscientos y Nouenta y

Seis años, hasta el referido dia

Nueue de Octubre de mil Seiscientos

y Nouenta y ocho, a diferentes

presios que con el estan ajustados

para el gasto del dho. Ps. coleg.º | 3850964 30

—901—	Rs. de plata
En que se yncluien ocho rs.	3850964 ‖ 30
de vellon por echarles suelos	
a los Canastos del pan, y torne	
arles las asas, de cuia cantidad	
dio Rezivo el dho Juan diaz	0513 ‖ 11
Rs. Seiscientos y cinquenta y	
seis r. y veinte y tres mrs de plata	
por novecientos y ochenta y sinco	
Rs. de vellon, queda pagado a	
el dho Juan Diaz, en virtud	
de libranza de dhos diputados de	
veinte y dos de diciembre de mil	
seiscientos y Nouenta y nueve.	
Nouenta y seis masos de tra	
lletas: seis cribas: trecientas y dies	
espuertas: siete trallas: dos sero	
nes de a ocho Retrauados: quatro	
cientas tomisas: dos Cargaderas	3860438 ‖ 7

902 Rs. de plata

de media cal: para el // 386|478|2

gasto de la obra del dho colegio:

Noventa petates para los mu-

chachos del; diez y ocho pleitas

bastas: sesenta y seis finas para

la capilla quarto del Capellan

y Contaduria a diferentes pre-

cios que constan de memoria a-

justada con el dho Juan Diaz

el qual dio rezivio de dha cant. 0656|23

Att. Seiscientos y sesenta y dos

Rs. y quatro mrs de plata por

Novecientos y Noventa y un reales

y veinte y tres mrs de vn. que da pa-

gados al dho Ju. Diaz

en virt. de libranza de dhos diputa-

dos de veinte y uno de Abril del

387|0134|30

—903— Rs de plata

año proximo pasado de | 3815134 | 30

mil setecientos y uno por toda
la obra de esparto que se a gastado
en la del dho R.l Colegio desde
veinte y dos de Diziembre
del año antecedente de mil y
setecientos de que ay memoria
por menor inserta en dha lib.a
que ymporta la Referida cant.d
de la qual dio Rezivo el dho Ju.n Diaz | 0661 | 4

Itt. Seiscientos y quarenta y dos
Rs. y quatro mrs de plata por
Novecientos y sesenta y tres
Rs. y seis mrs de vellon que da
pagados al dho Juan Diez
en virtud de libranza de dhos di
putados de diez y nueve de dici

| 3870796 |

—9.4— Rs. de plata

embre. del dho año de mil — 3850796

Setecientos, y Uno, porto da la obra

del Esparto que Entregó para

la obra del dho Colegio. desde

Veinte y dos de Abril del mismo

año de que ay memoria por

menor y ncerta En dha libranza

que Importa la referida Cant.

de la qual dió Rez. el dho Ju.

Diaz — 0642 4

Obra de Cañamo

It. Seradan, trecientos, y onse

Rs. y Ocho mrs de plata porqua

trocientos y Sesenta y Seis Reales

y veinte y Nueve m. de vellon

queda pagados a Juan de Esqui

bel, en virtud, de libranza de — 3880438 4

—905— Rs. de plata

otros Diputados de

ocho de Julio de mil Seiscientos

y Nouenta y Nueue años por

dos Cauos de Cañamo de qua

tro pulgadas y media que pesa

ron Seis @ y Veinte y vna lib.

a dos Rs. y medio de v.on cada lib.a

para Subir la Piedra y asimis

mo, Veinte y vna libras de cordel

a Rl. de plata antigua cada vna

para tender la ropa, de los mu

chachos del dho colegio de cuia

Cant.d dio Rezivo — 0371 8

Empedrado

Itt. Seran quinientos y

quarenta y ocho Rs. y veinte y

Nueue mrs. de plata, por ocho — 3880749 12

3880438 4

906 Rs. de plata

cientos y veinte y tres rs. 388 0749 12

y dies mrs. de vellon que da pa
gados a Juan Vallejo mro.
empedrador en virtd. de libran
za de dhos. diputados de catorze
de Julio del año proximo pa
sado de mil setecientos y uno
por quatrocientas y ochenta y
nueve tapias y tres quartas a rs.
y medio de vellon cada una
de empedrado de ladrillo de
canto que hizo en los patios y
cuesta del granero, y horno de
pan coser, del dho Colegio, y asi
mismo setenta y una varas qua
dradas de empedrado de
quenta de ladrillo y mesclas 388 0749 12

a Rl. y quartillo de v.ⁿ — 9 o 2 — Rˢ. de plata — 388 D 749 — 12 —

Cabarna que tubo el patio
dela Cosina principal del dho
Semmario y Consta de memoria
por menor de dhas medidas
hecha por Antonio Rodriguez
Mro. mayor empresencia de
D.ⁿ Joseph Ballesteros
mayordomo Sobre estante de
la dha obra, y firmada delos
dhos Endoze del referido mes
y el dho Juan Ballejo dio Recivo
de dha Cant.ᵈ que firmo por testigo
Ant.º de Silua — 0548 — 29 —

Itt. Dozientos y ochenta y un
Rˢ. y veinte y sinco mrs de plata
por quatrocientos y veinte y dos — 389 D 298 — 2 —

Rs de plata

Veintimrs. de von. queda 389 U 298 || 2

pagados al dho Juan Ballesp

en virtud de libranza de dhos

Diputados de veinte y Siete de

Julio del dho año por Docientos

y ochenta y nata pias y tres

quartas de empedrado de las

drillo de Canto a Rs. y medio

de vellon Cada vna, que tubo

el patio Grande de los Laua

deros del dho Colegio de cuias

Medidas dio firmada memo

ria el dho Mayor. Sobrestan

te, y el dho Juan Ballesp Rezeu.

de dha Cant. el Primo Sortes

ros Ant. de Siluas U 281 || 25

Pintura

Itt. Se Vaxaban Docientos 389 U 575 || 32

909 — Rs. de plata

y Sesenta Reales de plata por trecientos y Nouenta rs. de vellon. que da pagados a Don Fran.co de torres Mro. Pintor en virtud. de libranza de dhos. di putados de tres de Nouiem.e del año proximo pasado de mil Setecientos y vno, por pintar y dorar el barpon y la vola Sobre que se Sustenta el mirador, o torre de la fachada del dho Colegio que mira al Rio de cuia Cant. de dho Recibo | 3890519 | 32

| 0260 |

Aiuda de Costa, al Mro. mayor

Ytt. Se dan. Setecientos y treinta y tres Rs. y onze m. de plata | 3890839 | 32

-94-

	Rs. de plata
Por mil y Cien rs. de p.	3890839 ‖ 32

que da pagados à Antonio Ro
driguez Mro. m. de la obra de
dho colegio en virtud de libranza
de dhos Diputados de veinte
de Diziembre del año pro
ximo pasado de mil setecientos
y uno por los mismos q. en
vista de un memorial suyo
acordaron darle de ayuda de
Costa por una vez, en atension
del Cuidado y trauaxo con q.
a asistido veinte años a la
dha obra perdiendo otras de
su combeniencia y no auer
tenido otros gajes que acos
tumbran los Mros. de suarte
y hallarse empeñado y Cont.

	3890839 ‖ 32

-911- Rs. deplata

Necesidad. y Otras Vazones ... 389.0839 | 32

que consstan delmemorial Cita
do decuia Cantida dio Rezibo ... 0733 | 11

Monta todo el gasto ... 390.573 | 9

delaobra del dho. Rl. Colegio Seminario
Trecientos y Nouenta mil, quinientos y
Setenta y tres rs. y nueue mrs. deplata corrte.
que se rrasan ... 390.573 | 9

Gastos extraordinarios en Sevilla. Madrid, y otras Partes

No. 4

Missas

Primeramente Se rrasan al
dho. Dn. Juan de Castro Se
tenta Rs. deplata por Ciento

912 Rs de plata

Cinco Reales de vellon quedapagados al M. R. P. F. Luis de la Concepcion, Guardian del Convento de Sn Diego, por la limosna de sesenta Missas Resadas que dixo, los Religiosos del dho Convento, en la Capilla del R. colegio Sem, desde primero de Mayo hasta fin de Diciembre del año antecedente de mil Seiscientos Nouenta y Siete, en los dias Festiuos y de comunion q huvo en dho tiempo, en virtud de libranza del Sarto m. Dn Juan Perez Caro, y del Almte don Pedro Ignacio de Zuloeta y

Rs. de plata

y Aragon, Cavallero de la orden
de santiago, Diputados de la
Univ. de Mareantes, de veinte
y uno de henero de mil seiscientos
y Noventa y ocho años
de las quales dio Certificazion
el dho P. Guardian y Rezivo
de la dha Cantidad — 0.0.0

— Rt. ochenta y dos r. y veinte y
tres mrs de plata, por Ciento y
veinte y quatro r. de v. que son
pagados al Sr. Dn. Franco.
de la Estrella, en virtud de libra.
de dhos Diputados de dos de mayo
del dho año de mil seiscientos
y Noventa y ochos, por la limos
na de sesenta y dos Misas, a
dos Rs. de vellon cada una — 0.0.0

—914— Rs. deplata

quedixo. enla Capilla deel || 0.0.0.

dho Rl. Colegio, enel tersio fin

de Abril del dho año de que dio

Certificazion de dhas misas y

Rezivo de dha Cantidad. —— 0.82 || 23—

Ytt. Docientos y Nueve Rs.

y onse mrs deplata, portrecientos

y Catorse reales devellon, queda

pagados a Dn. Pedro Gonzales

detapia Presuitero, envirtud

delibranza de dhos deputados de

primero de Septiembre delrefe

rido año, por lalimosna de Ciento

y quinse Missas quedixo enla

dha Capilla eneltersio fin de

Agosto del dho año, quarenta y

dos dellas aquatro Rs. cadauna — 0152 || 23—

—915— Rs. de plata

Y las setenta y tres restan | 0152 || 23

tes a dos Rs. de dha moneda

de cuia cantidad dio recivo

y de dhas Missas Certificazion. | 029 || 11

Itt. Docientos y dos Rs. y

veinte y tres mrs. de plata, por

trecientos y quatro Rs. de vellon

que da pagados al dho D. Pedro

Gonzales de tapia, en virtud

de libranza de dhos Diputados

de veinte y tres de Diziembre

del referido año por la limos

na de treinta Missas a quatro rs.

cada vna que dixo en la dha ca

pilla los dias festivos: y noventa

y dos Missas, a dos rs. cada vna

que dixo en los dias feriados— | 0362 ||

— 916 — Rs. de plata

En el ultimo terzio del — 0362

Referido a s. de que dio Recivo

de dha Cant.d y las dhas missas

Certificazion — 0202 | 23 —

Ytt. Ciento y quarenta y dos Rs.

y Veinte y tres mrs de plata q.

Docientos y Catorze Rs. de vellon

queda pagados al dho D.n Pedro

Gonzales, en virtud de Recado

de data de dhos diputados de

dos de mayo de mil Seiscientos

y Noventa y Nueve a.s por la

limosna de Veinte y Sinco

missas a quatro Rs. Las Cinq.ta y

Siete, a dos Rs. de v.n Cada vna

que dixo en la dha Capilla, los

dias Festivos, y feriados en el terzio — 0564 | 23 —

Fin de Abril del dho año — 913 —	Rs. de plata
0564 ‖ 23 —
Se quedió Certificazion, y Rez.	0142 ‖ 23 —

Dozientos y Nobenta y tres r. y onzem. de pta. porquatrocientos y quarenta r. de v. queda pagados a D. Fran.co Joseph dela Estrella, Capellan del dho Colegio en virtud. de libranza de dhos diputados de seis de maio del dho año, por la limosna de Dozientas y veinte misas a dos r. de vellon cada vna, q. dixo en la dha Capilla; desde primero de mayo del año antecedente de mil Seiscientos y Nouenta y ocho, hasta fin de de Abril del de mil Seiscientos | 0293 ‖ 12 —

—918— Rs. de plata

y Noventa y Nueve, de | 0517 ‖ 12-
que dio Certificazion y Rezo. | 0293 ‖ 14-
Itt. Ochenta y seis r. y Veinte y
tres mrs de plata por Ciento y
treinta r. de v.on, que da pagados
a el dho D. Fran.co de la estrella
en virtt. de libranza de dhos di
putados y del Capitan D.n Ruy
Dias de Rojas asimismo di
putado de la misma Univers.d
de dies y ocho de Julio del dho
año de mil seiscientos y noventa
y Nueve por la limosna de
Sesenta y Sinco misas a dos r.s
de vellon Cada vna, que dixo
en la dha Capilla hasta quatro
del Referido mes, de que dio
Certificazion y Rezivo | 0086 ‖ 23-
| 1087 ‖ 12-

-919-	Rs de plata
Itt. Setenta y Seis r.s de plata por Ciento y Catorse Rs de vellon que da pagados a D. Joseph de Esparza Capellan del dho coleg.o en virtud de libranza de dhos Diputados de treinta y uno de Agosto del Referido año, por la limosna de Cinquenta y Siete misas a dos r.s de v.on cada vna que dixo en la dha Capi lla hasta el dho dia de que dio Certificacion y Rezivo	10083 12
	0076
Itt. Ochenta y dos Rs y Veinte y tres m.rs de plata por Ciento y Veinte y quatro Rs de vellon q. da pagados a el dho D.n Pedro Gon sales de tapia en virt. de libranza de dhos Diputados de primero de	10163 12

— 920 — Rs de plata

Septiembre del dho año, Por | 10163 | 12
la limosna de treinta y vna
Missas a quatro Rs de vellon
Cada vna. que dixo los dias festi
uos en la dha Capilla en el tersio
fin de Agosto del mismo año.
de que dio Certificacion y Resiuo | 0.82 | 23
Ut. Ochenta y Sinco Rs y quset
mis de plata por Ciento y veinte
y ocho Rs de vellon, que da pa
gados ael dho D. Pedro Gon
sales en virtud de Decado de
Data de dhos Diputados de ocho
de henero de mil y Setecientos
años por la limosna de treinta
y dos misas a quatro Rs cada
vna, que dixo en dha Capilla
los dias festiuos en el tersio | 10246 | 1

	Rs de plata
fin de Diciembre del año	10246 1
pasado de mil Seiscientos y No	
uenta y Nueue, de que dio Certi	
ficacion y Rezivo ————	0.85 11
Itt. Ciento y Sesenta y Sinco	
Rs y onse mrs de plata por docientos y quarenta y ocho Rs de	
que da pagados al dho D. Joseph	
de Sparsa en virtud de Decado de	
Data de dhos diputados del	
mismo dia ocho de henero de	
mil y Setecientos años, por la	
limosna de Ciento y veinte y	
quatro missas a dos Rs cada	
vna, que dixo en dha Capilla	
en el referido tercio fin de	
diciembre de mil Seiscientos y	
Nouenta y nueue, de que dio ——	10331 12

	Rs. deplata
Rezivo dela dha Cantidad	10331 .12
y delas dhas misas, Certificazion	0165 .11
Itt. Sesenta y Nueve Rs. y onse mrs deplata. por ciento y quatro Rs. devellon, que dapagados ael dho D. Pedro Gonz.s en virtud delibranza de dhos Diputados de quatro demayo del dho año demil y setecientos por la limosna de veinte y seis missas que dixo, los dias festivos en la dha Capilla a quatro Rs. de von. cada vna, en el tersio fin de Abril del dho año, de que dio Certificazion y Rezivo	0.69 .11
Itt. Ciento y Cinquenta y siete Rs. y onse mrs deplata por Dosientos y treinta y seis r.	
	10566

923 Rs. de plata

de vellon que da pagados al dho .. 10566

Dn Joseph de esparza en virtud

de Recado de Data de dhos di

putados de dies de marzo del dho

año por la limosna de Ciento y

dies y ocho misas, a dos reales

de vellon cada una, que dixo en

la dha Capilla en el dho tersio

fin de Abril de que dio Certi

ficazion y Rezivo .... 0157 ,, 11

Itt. treinta y quatro Rs. y

veinte y tres mrs. de plata por

Cinquenta y dos Rs. de vellon

que da pagados al dho Dn. Pedro

Gonzales en virtud de Recado

de Data de dhos Diputados

de veinte y seis de Junio del

mismo año, por la limosna ... 10723 ,, 11

924 Rs. de plata

de trese misas, que dixo los | 10,23 || 11

dias festivos en dha Capilla des

de primero de mayo hasta el

referido dia veinte y seis de

Junio de que dio Certificacion

y Recivo | 0,34 || 23

Itt. Quarenta Rs. de plata por

sesenta Rs. de vellon que dan

pagados al M. R. P. F. Ysidro

de S. Buenaventura Guardian

del Convento del señor S. Diego

en virtud de libranza de dhos di

putados de treinta de Agosto

del dho año de mil y setecientos

por la limosna de quinse misas

a quatro Rs. de vellon cada una

que dixeron los Religiosos del

dho convento los dias festivos | 10,58 ||

925

Rs
Rl. de plata

En la Capilla del dho Rl. | 10958

Colegio Seminario, desde veinte
y siete de Junio hasta el re
ferido dia treinta de Agosto
de que dio Rezivo el dho Pe. Guard. | 0.4.

Rs
Rl. Ciento y sesenta y quatro
Rl. de plata por docientos y qua
renta y seis reales de vellon
que da pagados al dho D. Joseph
de Sparsa. en virtd. de libranza
de dhos Diputados de treinta y
vno de Agosto del mismo año
por la limosna de Ciento y veinte
y tres misas que dixo en la dha
Capilla a dos Rs. de vellon cada
vna, en el tersio que Cumplio dho
dia de que dio Certificazion y
Rezivo | 0164

10962

— 926 — Rs. de plata

Itt. Ciento y Sesenta y | 10962 11

Sinco Rs. y onse mrs. de plata

por Docientos y quarenta y

ocho rs. de vellon, que da pagados

al dho D. Joseph de Sparza

en virtud de libranza de dhos

Diputados de quatro de henº.

del año proximo pasado de mil

Setecientos y uno, por la limos

na de Ciento y veinte y quatro

misas a dos Rs. de v. cada una

q. dixo en la dha Capilla en el ter

sio fin de Diciembre del año

antecedente de mil y Setecientos

de que dio Certificazion y Rezivo | 0165 11

Itt. Nouenta y ocho Rs. y vein

te y tres mrs. de plata por cien

to y quarenta y ocho Rs. de vellon | 2 [illegible] 11

—923— Rs. de plata

queda pagados al M. R. P. // 20127 ℔

Fr. Isidro de S.n Buenaventura

Guardian del Convento del Sr.

San Diego en virtud de libra.

de dhos Diputados de onse de

henero del dho año de mil sete

cientos y uno, por la limosna

de treinta y siete misas a quatro

Rs. de vellon Cada una, que dicon

los dias festivos en la dha Capilla

los religiosos del dho Convento

en el referido tercio fin de dici

embre de mil y setecientos años,

de que dio Recivo el dho P. Guard.n 0.98 ℔ 23

— Son Ciento y veinte y ocho r.s

de plata por ciento y noventa y dos

Rs. de vellon, que da pagados al dho 20226 ℔

928 Rs. de plata

Dn. Joseph de Sparza, en virtud de libranza de dhos diputados de dos de mayo del mismo año de mil setecientos y vno. por la limosna de noventa y seis missas a dos Rs. de vn. cada vna, que dixo en la dha capilla en el terzio fin de Abril del dho año. de que dio Certificacion y Rezivo — 20226
— 0128

Itt. setenta y dos Rs. de plata por Ciento y ocho Rs. de vellon que da pagados al dho R. P. Fr. Ysidro de S. Buena Ventura. En virtud de libranza de dhos diputados de doze de mayo del mismo año, por la limosna — 20354

—929— Ps Deplata

Al Veinte y Siete Missas, a — 20354

quatro Rs. devn. cada vna

que dixeron en la dha Capilla

los Religiosos del Convento del

Sr. S. Diego los dias festivos en

el referido tersio fin de Abril

Al que dio Rezivo —— 0.12

Itt. Ciento y Veinte Rs. de

plata, por Ciento y ochenta rs.

de vellon. que da pagados del

dho D. Joseph de Sparza

en virtd. de libranza de dhos Dipu

tados de tres de Septiembre del

Referido año, por la limosna

de Noventa Missas, a dos rs.

de vellon cada vna, que dixo en

la dha Capilla, en el tersio fin

de Agosto del mismo año, de —— 20426

— 93 — Rs de plata —

que dió, Certificazion — 20426 ||

y Rezivo — 012 ||

Ltt. Ochenta y Sinco Rs. y

Onsemrs de plata por Ciento y

Veinte y ocho Rs. de vellon, que

da pagados al dho R. P. F.

Ysidro de S.n Buenaventura

en virtud de libranza de dhos.

Diputados, de Nueve de Septiem.re

del referido año por la limosna

de treinta y dos misas a quatro

Rs. de vellon cada vna q dixeron

en el dho Terzio fin de Agosto.

Los Religiosos del Convento de

S.n Diego en la dha Capilla

del R.l Colegio, los dias festiuos.

de cuia cantidad firmo Rezivo — 0.85 || 11 —

20631 || 11 —

Ayuda de Costa — 931 — Rs. de plata — 20631 ℳ 11

Itt. Se vaxan, quatrocientos Rs. de plata. por quarenta pesos Exs. de a dies Rs. de dha moneda que da pagados a D. Pedro Gonsales de tapia Presuitero en virtd. de libranza de dhos Diputad. de dies y Siete de marzo del año pasado de mil Seiscientos y Noventa y Nueue, los mismos que por el trauaxo Celo y cuidado con que sirvio la plaza de capellan del dho colegio dies meses que estubo aussente en la corte el Dr. D. Fran.co Joseph de la Estrella, quien lo fue del dho Seminario, Acordaron darle — 20631 ℳ 11

Rs. de plata

—ẟ Unaves en vista de vn | 20631 ẟ 11
Memorial del dho Dn. Pedro
Gonzales de tapia, el qual dio Recivo
de dha Cantidad ——— | 04 . . ẟ

Socorro, a vn Prision.ro

— It. Se rrevaxan Ciento y veinte y Sinco
Rs. de plata Corriente por Cien Rs.
de plata antigua que da pagados
a Pedro Felix de Quesada
Muchacho q fue del dho Rl. coleg.
en virtt. de libranza de dhos di
putados de quinse de marzo del
año pasado de mil seiscientos
Noventa y ocho, por tantos
q Acordaron darle de ayuda
de Costa por unaves de ayuda
de Costa para Socorro de vn | 30 . 31 ẟ 11

 Rs. de plata

pobresa y des nudes, Ocasiona | 35.31 ll—
da, de aver lo aprisionado los
franseses en el Combo y de portore
lo Navegando la atravesia
ala Bauana donde fue embarca
do, Como parece del memorial
del dho Pedro de Quesada el
qual dio Premio de dha cant.d | 0125 ll—

Lutos—

Itt. Se dan Un mil y qui
mentos Rs. de plata por dos mil
Docientos y Cinquenta rs. de v.on
Reducidos Con el dho Premio
de Cinquenta por Ciento q dl.
gastados En virtud de recado
de data de dhos Diputados de
tres de Diciembre del a. pasado | 30156 ll—

 Rs. de plata

de mil y setecientos por ciento || 30156 || 14

Y cinquenta varas de bayeta

negra. a quinse Rs. de vellon ca

da vna. que se dieron p. al lutos

por muerte del Rey Nro. Señor

Dn. Carlos Segundo (que esta en

Gloria) a los ministros del dho

Rl. Colegio en esta forma: vna pie

sa para los dos Diputados de

la dha Vniversidad que tubo

quarenta vrs: a los dos Capellanes:

Contador: Receptor: Mayordo

mo proveedor: Asente: Mro.

d'escuela: y su ayudante dies vrs.

a cada vno: el ofizl. de la Contia

ocho vrs.: al medico y Sirujano

Seis vrs. a cada vno: y a la enfer

mera y Ropero. Sinco vrs. a — 30156 || 14

—935— Rs. de plata

cada año, de que Ilmo. me- | 30156 — 11

moria el dho. d. Du. de cartas

en dies y ocho de Nov.e del dho

año ———————— 195 oo

Imprecion

Itt. Se daran ciento y quarenta

Rs. de plata por Dosientos y

dies Rs. de vellon, que da pagados

a Lucas Martin de Ermosilla

en virt.d de libranza de dhos diputad.s

de dies de mayo del año pasado

de mil seiscientos y noventa y

ocho, por la ympresion de dos

memoriales para Su Magestad

y Señores de Su R.l Consejo de

las Indias sobre negosios tocantes

al dho R.l colegio y Universidad | 40656 — 11

936 Rs. de plata

Demarcantes que tubo Sinco | 40656 ℔

pliegos de Impresion y se

tiraron Ciento y Cinquenta de

cuia cantidad dio Rezivo el

dho Lucas de Hermosilla | 0140 ℔

Expresos

Itt. Se dan Setecientos

y Setenta y quatro Rs. de plata

por Setenta y Siette pessos en

Ocho Rs. de dha moneda y mas

Seis Rs. de vn. que da pagados

a Dn. Joseph Ballesteros

agente del dho Colegio en

Virtud de libranza de dhos

diputados de treinta de marzo

del año pasado de mil Seisci

entos y Nouenta y ocho, por | 40796 ℔

—931—

Rs. de plata

Vn expreso q.e fue a Mad.d — 40196 11

sobre el sorteo dela flota que
dho año se despacho ala Prou.
de Nueva España, de cuia can
tidad, dio Rezivo — 0774

Ytt. Setecientos y setenta y
quatro Reales de plata, que
dapagados ael dho D. Joseph
Ballesteros, en virtud delib
branza de dhos diputados, de
dies de mayo del dho año
por vn expreso q.e fue a Mad.d
Con vna representazion, para
su Mag.d y Señores de su Real
y Supremo Cons.o delas Indias
sobre negocios tocantes ael dho
R.l Colegio, de cuia cant.d dio Rez.vo — 0774

41344 11

—938— Rs. de plata

Itt. Ciento y Nouenta

Sinco Rs. de plata por dies y

Nueue pesos escos. y medio de a dies

Rs. de dha moneda que da gasta

dos en Un correo Extraordinario

que se despacho a la Ciud. de cadiz

Con los poderes para el nombramto.

de los diputados que cuidasen

de los dies muchachos del dho

Colegio que fueron Con plazas

de pajes En los dos Nauios de

Asogues del Cargo del general

Dn. Fernando Chacon, y para

el Cobro de sus pagas y Raziones

que por lo apresurado de la sa

lida de dhos Nauios no se espero

al Correo ordinario: En vitt. — 60344 11

	60344 11

Rs. de plata

de Recado de data de dhos — 60344 ℔ 11

Diputados de veinte y tres de

Agosto del año proximo pasa

do de mil setecientos y uno — 0195 ℔

Viaje a Madrid

del Capellan del R. Semo.

— Itt. Se abonan siete mil ocho

cientos y setenta y quatro Rs.

y onse mrs. de plata, por onse

mil ochocientos y onse Rs.

y medio de vellon que da paga

a D. Fran.co Joseph de la estrella

Capellan del dho R. colegio

Seminario en virtd. de libranza

de dhos Diputados de primero

de Abril del año pasado de

mil seiscientos y noventa — 60539 ℔ 11

940	Rs de plata
y Nueue, los Un mil y onse Rs y medio de vellon dellos por diferentes consultas y memoriales que hizieron los Abogados para Su Mag.d y Señores de su Rl. Conssejo, sobre la Reyntegracion de treinta y ocho mil pesos ex.s que en virtud de las Ordenes que tubo, se valió el S.r Marq.s de Narros: del Caudal del dho Colegio. y Otros gastos que Constan por menor de memoria y Relazion que dió firmada en treinta y Uno de marzo del dho año, y los Dies mil y ochocientos r.s Restantes por los Costos que hizo ex.r a Madrid, donde fue em	60539 11
60539 11

941 — Rs. de plata

biado por los Diputados de // 60539 ℔ 11

dha Vniversidad, con dos mucha
chos del dho Colegio para hablar
a Su Mag.d sobre esta depen
dencia, en que estubo en dha corte
desde veinte y seis de marzo del
mil seiscientos y noventa y
ocho años. hasta nueve del
Referido mes de marzo, de mil
seiscientos y noventa y nueve
que volvio a esta Ciudad, yn
clusives en que ay docientos y
ochenta y ocho dias, a razon de
dos pessos ensayados de a dies Rs. de plata
cada dia. de toda la qual Cant.d
dio Rezivo el dho Dn. Fran.co de
la Strella en el Referido dia // 60539 ℔ 11

Rs de plata

Treinta y Uno de Marzo | 605391|11—
de mil SS. y nov.ta y nueve — | 79874|11—

Gasto en Madrid

Itt. Se Vajan. Tres mil treci
entos y dies Rs. de plata, queda
pagados al Sargto. mayor don
Juan Perez caro, en virtud de
Libranza de dhos Diputados
de veinte y quatro de marzo del
año, pasado de mil Seiscientos
y Nouenta y Nueve, por los
mismos que el dho pagó a don
Diego Marques de Armenta
a Gente del dho colegio en la
Villa y Corte de Madrid, por los
gastos que hizo en las dependen
cias y Expidientes q se ofrezieron — 140413|22—

R.s de plata

Seguir en el R.l y Supremo Cons.o | 140413 | 22
de las Indias desde primero de
henero del año pasado de mill
Seiscientos y Nouenta y Seis has
ta fin de diciembre del de mill
Seiscientos y nouenta y ocho de
que dio memoria y Relazion
Jurada el dho D.n Diego Marquez
en tres y siete de febrero de mill
Seiscientos y nouenta y nueue
y Rezivo de dha Cant.d a fauor
del dho Sargento mayor en
dos de marzo del mismo año
Y el dho. D.n Juan Perez caro
a fauor del dho D. Juan de castro
en veinte y seis del mismo mes | 3031 | 0

Ytt. Vn mil Ciento y Nouenta | 150123 | 22

Rs. de plata

Rs. de plata por Ciento y dies y Nueve pesos escudos de dha moneda queda pagados a Don Bentura de Pinedo Cavallero de la orden de S. tiago, y asente del dho Rl. colegio en la villa y Corte de Madrid, por los gastos hechos en el pleito, sobre que el Navio del aciento de Negros en las Islas de Canaria paga se la Limosna de todo su buq. a el dho Rl. Seminario, y en otros expedientes que se ofrecieron hasta primero de nov. del año, pasado de mil seiscientos y Noventa y nueve de que dió memoria y Recivo | 1107123 | 22

| 1107123 | 22

945 Rs. de plata

de dha Cantidad, en el mis | 170123 ‖ 22

mo dia, en virtt. del qual firma

ron Recado de data los dhos

diputados en onse del dho mes y

año | 1019 ‖

Ytt. Dos mil Ciento y treinta

Rs. de plata. por Docientos y

trese pesos Exs. de a dies r. de

dha moneda que da pagados

al dho D. Bentura de Pine

do en virtt. de Recado de data

de dhos Diputados de siete

de henero de mil y Setecientos

años por los gastos hechos en

la dha Villa de Madrid, en

los pleitos Con las Islas de

Canaria sobre Escusarse de la | 180913 ‖ 22

946 Rs. de plata

paga de la limosna | 180913 | 22

de las toneladas de supermision

y otros expedientes y gastos

menores hechos por su mano

de que firmo memoria por menor

en treinta y uno de diciembre del

año pasado de mil seiscientos

y noventa y nueve, en la qual

esta ynserto recivo de dha cant. | 2013 |

— Yt. Un mil ciento y veinte y

dos Rs. y onse mrs. de plata que

da pagados al dho D. Bentura

de Pinedo en virtud de

recado de data de dhos diputados de mayor cantidad

de veinte y ocho de henero del

año prox.mo pasado de mil setec. | 210.431 | 22

 Rs. de plata

Yt. no, por los gastos hechos en la dha villa y Corte de Madrid en los pleitos y dependencias del dho real colegio Seminario. | 210.43 | 22

Yt. Aguilandos a los ministros In Feriores y Padres, de todo el año pasado de mil y Setecientos de que Remitio quenta por me nor y Rezivio de dha Cantidad en veinte y ocho de diciembre del dho año | 10122 | 11

Ytt. Un mil quatrocientos y veinte y ocho Rs. que da pagados a el d. Bentura de Pinedo en virtud. de Recado de data de dhos Diputados de vein te y Nueve de diciembre del

220165 | 33

—948—

	Rs. de plata
Ocho año de mil setecientos y uno, los mil y quatrocientos Reales de ellos que gasto en la dicha Villa de Madrid en el pleito para que el Arrendador del tavaco, pagase la limosna del Colegio de las toneladas de Navio que havia de ymbiar a la havana, y otras cossas par ticulares y dependencias que se ofrecieron en todo el dicho año de mil setecientos y uno, en que se yncluyen quarenta, que dio de Aguilando a los minis tros y Señores y padres de que Remitio quenta y Recivo en veinte y uno del referido mes	220165 | 33
	220165 | 33

-949-

Rs. de plata

de Diziembre; y 220165|33

los veinte y ocho Rs. de plata

restantes por el premio de la

letra en que se remitio a Madrid

la referida cant.d a razon de dos

por ciento 10428|

Gasto en Cadis

Itt. Se rebajan seis mil quatro

cientos y cinco Rs. y veinte y

un mrs de plata, que ha gastados

en virtud de Recado de data de

dhos Diputados de treinta de

Diziembre del año pasado de

mil seiscientos y noventa y ocho

los quatro mil trecientos y sinco

Rs. y veinte y un mrs de plata de

ellos por los costos que ocasionaron 230593|

— 950 — Rs de plata

En la ciudad de Cadiz | 230593 | 33

los muchachos del dho Rl colegio
que fueron en la flota de nueva
España del cargo del gral D. Ju.
Baptista de Mascarua, y en los
que volvieron en la del cargo del
gral D. Juan Gutierres de la cal
sadilla, y en la de tierra firme del
cargo del Almirante gral don
Leonardo de lara, sirviendo plazas
de pajes, y asimismo en la cobran
sa de los efectos del dho Real
Colegio, que devio perseuir en las
dhas flotas, y los dos mil y cien
Rs de plata restantes que pone
el dho D. Juan de castro, para
ayuda a los gastos que dize hizo
con su persona, en tres viages Es

230593 | 33

-952- Rs. de plata

los Navios de dha || 295999 || 20-
flota y en los pleitos que siguio
en la dha Ciudad de Cadiz sobre
la Cobranza de los efectos del
dho Rl. colegio y otros diferentes
gastos (en que se yncluien qua
renta y tres pesos escu. que pone
por los hechos con su personal
en veinte y siete dias que estubo
en dha Ciud. de Cadiz, a un peso
excudo cada dia, y dies y seis
pesos escu. del viaje) de que dio
memoria y Relacion Jurada
por menor en treinta de Julio
dela. pasado de mil seiscientos
Nouenta y nueve; en virtud
de Recado de data de dhos di
putados del dho dia, mes, y año- 10328 || 4-
310327 || 24-

Itt. Cinquenta y Siete Rs. | 310725 | 24

y medio de plata por Sinco pesos

esc.s y Seis Rs. de plata antigua

que da gastados en virt.d de reca

do de data de dhos Diputados

de quatro de Noviembre del

año proximo pasado de mil

Setecientos y Uno, en el costo de

dar poder a Dn. Joseph Domin

guez para cobrar en la Ciudad

de cadiz los prestamos de los pasajes

que fueron en los dos Navios de

Asoguez del Cargo del Capi

tan D. Fernando Chacon

Remates de las Soldadas

de los del Navio que bolvio

de Registro de caracas que es

tan cargados en esta quenta | 310725 | 29

	Rs. de plata
En las clases donde le corres	3ł0327 ℔ 24
ponde, del Corretage de vna	
letra de trecientos y treinta	
vn pesos ess y vn quarto que que	
daron liquidos del ymporte	
de dhas partidas	0.537 ℔ 17

Gastos de Pleitos En Sevilla

Rs. vn mil quinientos y ochen	
ta y vn r. y veinte y quatro mrs.	
de plata por dos mil trecientos	
y setenta y dos Rs. y veinte mrs.	
de vellon. que da pagados al	
Sargento mayor d. Juan Perez	
Caro en virtud de libranza	
del Almirante dn. Pedro Ygo.	
de Zuloeta y Aragon, caualle	
ro de la orden de Santiago de Sevilla	3ł0385 ℔ 2

-955- Rs de plata

A la dha Universidad 310385 ½ 2-
de Sinco de Abril del año pasa
do de mil Seiscientos y nov.
y ocho, por los mismo que gasto
Dn Joseph Ballesteros asente
del dho colegio, en el pleito que
Se siguio Con Antonio Rodriguez
sobre las medidas de la obra de
la fabrica del dho Seminario.
y en la solizitud de la cobranza
de treinta mil pesos y Sus yntte
reses que devia el Consulado
y Comerzio al dho colegio, y
en los demas litigios que se
ofrezieron en todo el año pasado
de mil Seiscientos y Noventa
y Siete de que dio memorial 310385 ½ 2

951 — Rs. de plata

Por los gastos que hizo en — 330366 | 31 —
la Continuacion del Pleito con
el dho Antonio Rodriguez
en la visita que hizieron los
Mros alarifes en el dho colegio.
Y en el ajuste y Combenio de
todas sus pretenciones, Y asi
mismo en los gastos ocasionados
Sobre el sorteo de la flota de nue
ua spaña del cargo del general
D. Juan Baptista de Masca
rua, y en los dros de presentar
el Nombramiento de Receptor
traslado de la escriptura que
otorgo en la Rl. cassa de la con
tratacion, y Remitirlo al consso.
Y en otros pleitos y diligencias
que ocurrieron en todo el año — 330366 | 31 —

958 Rs. deplata

pasado demil Seiscientos | 3303661 | 31
y Nouenta y ocho de que si mo
memoria por menor enel dho dia
dos de henero demil Seiscientos
y Nouenta y Nueue enel qual
esta yncento. Rezivio de dha cant. | 1083 | 5

Gasto en Indias

Itt. Setecientos y Veinte y Siete
Rs. y quatro mrs deplata por
Setenta y dos pessos Ensayados Sinco Rs.
y Veinte y quatro mrs deplata
antigua que vaxa en Su quenta
el Capitan Dn. Rodrigo de Riuero
Galindo diputado dela dha
Vniversidad de Mareantes,
enlos Galeones del Cargo del
el Gral Conde de Lauredilla | 3501933 | 2

Rs. de plata

Por los gastos que hizo en Indias pertenesientes al dho Rl. Colegio y Constan por menor de vna quenta firmada del dho en treinta y vno de Diciembre de mil seiscientos y noventa y ocho años, el deve de la qual es en esta forma — 3501977 ½

Por la Certificacion que dio el escrivano de Registros de Porto velo para que pagase Dn. Joseph Lopez Molero la Scriptura que devia al Seminario — 0.04 pesos

Por los dros reales que se pagaron del frangotillo de la Ropa de los muchachos que salio del alixo del navio San Bernardo, y fue en el de Azpeleta Oloveruno — 0.04 p. — 3501977 ½

Ymportaron los dros — 96. Pesos cor.
Rs. de plata — 3.. 4 p. = 35 D 191 ℳ 2 —

Veinte pesos cor.s un real y veinte y quatro mrs de plata antigua. — 0.. 20 p 1 ℳ 24 —

Por la carta de pago que dio al dho Dn. Joseph molero, para cobrar su scriptura — 0.. 4 p. —

Por los costos de la perdida y buseo que tubieron los quatrocientos y treinta y sinco pesos que venian en la Almiranta perdida (que es la mitad de lo procedido de su quenta, a dies y medio por ciento — 0.. 44 p 4 ℳ

Son los dros — 0.. 72 p 5 ℳ 24 — 0.. 72.. ℳ 4 —

Itt. Seis mil ciento y veinte y sinco reales de plata corr.tes por Quatro mil y Nouecientos — 35 D 924 ℳ 6 —

Rs. de plata

Rs. de plata antigua, queda 350924 . 6

pagados al Almirante Don Leonardo de Lara, cauallero del orden de santiago, Diputado asimismo del dho colegio en los referidos Galeones en virtud de libranza del Sarg.to maior D. Juan Perez caro, y del alm.te D. Pedro Ygnacio de Zuloeta y Aragon, diputados de la Vniver sidad de Mareante, de vein te y seis de henero de mil seisci entos y Nouenta y nueue años.

Por los mismos que gasto, con los muchachos del dho colegio q.e fueron con plasas de pages en los Galeones referidos y Nauios de su conserua, de que firmo quen— 350924 . 6

ta, por menor y Rezivo de | 350924 | 6
dha. cantidad, consta dha.
quenta, en el Libro de recepto
ria, a fojas Ciento y veinte y
ocho buelta, que es del tenor
siguiente

En catorse de Julio de mil seis
cientos y Nouenta y siete a; por
trecientas y sesenta varas, de bra
mante crudo, para ciento y
veinte vestidos para los niños
del Rl. Seminario, a sinco r.
y medio de plata antigua vara,
montan ______ 1098.

Itt. Por la hechura de dhos
Ciento y veinte vestidos, cintas y
hilo, a sinco r. cada vno montan 0600.
Itt. En dies de febrero de mil

2058. | 350924 | 6

963 D

	Plata anng.ª	R.s de plata
Seiscientos y Nouenta y ocho años por Docientas y quarenta V.as de bramante para, ochenta Vestidos, a ocho r.s V.a	2058.	350924 6
	1092.	
Itt. Por la hechura de dhos ochenta Vestidos, cintas, y hilo a sinco reales	04..	
Son Nos dhos	409..	60125
Itt Dos mil trecientos y ochenta y vn reales y ocho m.s de plata, por docientos y treinta y ocho pesos Ex.s que da pagados en virtud, de recado de data de dhos Diputados de veinte y Nueve de diziembre del al. proximo pasado de mil setecientos y vno, los veinte y seis p.s escudos		420.49 6

 Ps. de plata

Y N r.s de plata antigua | 420.491 6

de ellos a el Capitan Fran.co de mora
por la Conduzion de mil trecien.s
y seis pesos ex.s y medio que
trajo en su poder desde la
Veracruz que fue la mitad de
lo que cobro en la dha Ciudad
el Capitan Rodrigo Mrn.
Diputado del Real Colegio en
la flota de nueva España del
Cargo del general D. Juan
Gutierrez de la Calzadilla
para la cobranza de sus efectos
a rrazon de dos por ciento, como
parese del conosimiento que
firmo el dho Fran.co de Mora
en la dha Ciudad de la veracruz | 420.491 6

— 965 — Rs. de plata

a diez y seis de mayo de | 425.49 ½ 6

mil seiscientos y noventa y
ocho años. y los Docientos
y dose ps. Cor. Restantes que
pone gastados el dho Capitan
Dn. Rodrigo Martin en la quenta
que parece dio, en veinte y siete
de noviembre del mismo año

Por onse vrs y media
de palmilla pa. vestidos
de los muchachos a
dose r. de p. antigua
cada vna, que con
sinco Rs. que dio pa.
hilo montan ——— 0.17 ½ 2 ½

Por los dros de les cxiii.
de escritos de vn testi
monio que dio a la letra ——— 0.17 ½ 1 — 420.49 ½ 6

	Pesos	Rs. de plata
	966 P.s	Rs. de plata
Compulzando todos	0.12 p.	420.49 6
los autos que siguio		
para la cobranza q		
estaua a su cargo	0.18 p.	
Por la cobranza de dos mil seiscientos y quarenta y siete pesos y medio que estan cargados en esta quenta en la clase donde les corresponde, a razon de dos porciento	0.53	
Por la Conduzion de mil Docientos y Cinquenta y dos pesos 7 Rs. q traxo en su poder desde la Veracruz a razon de dos p. ciento	0.25	
	0113 p.	420.49 6

967 p.os Rs
pesos ensayados deplata

Por el Yndulto — 0443 p.os 2 rs — 420.49 m̃s 6

que repartio el consulado y Comersio delos dhos mil docientos y cinquenta y dos p.s ens.dos y un r.l deplata arazon de sinco por ciento — 0.98 p.s 1 r.l

Ytt. sinco mil — 0212 pes.os — 20381 m̃s 8

y Seiscientos R.s deplata por quinientos y Sesenta pesos ens.dos de a dies r.s dedha moneda que rrazia la enssuquenta el Capitan Domingo Gonzales Carranza apoderado del dho R.l alegzo enla flota de nueva España del Cargo deloral D. Juan Baptista de Mascarua, para

— 44043 m̃s 14

0.25 — 0113 p.s 0420 m̃s

	Rs. de plata
la cobranza de sus efectos	44043. 14
por los gastos que hizo con los Muchachos del referido colegio que fueron con plazas de pajes en los Navios de dha flota y otros gastos que por menor constan de su quenta firmada en S. Lucar en quinse de marzo del año proximo pasado de mil setecientos y uno el deu de la qual en que pone dhos gastos es en esta forma	0. 13
Por el vodegaje de las dies y seis polizas (de las Raziones de Ama... de los pajes de Capitana y Alm.ta de dha flota) a treinta Rs. de plata antigua cada una	0. 60 ps.s
	0. 60 ps.s 44043. 14

	969 Pesos en Rs. de plata	
Por treinta y sinco raziones de vino que dexaron de entregar por vno de los dhos pares que servio	0.60 p.s / 0.11 p.	44043.0 | 14
Por treinta y seis vestidos, casaca y calzon de lienso azul para dos esquifazones, a tres y ocho muchachos la primera ymbernada a treinta y un rs. de plata antigua cada esquifazon	0132 p. ½	
Por diez y ocho Justocores a veinte y ocho rs. de plata antigua cada vno p.a dhos muchachos	0.63 p.	
Por otras quatro esquifazones de Ropa a dos pesos cada vna y otro justocor en quatro pesos	0.12 p.	
Por veinte camisas Bretonas a nueve Rs. cada vna, p.a la ymbernada y viaje	0.22 p. ½	
	03.8 p.s	44043.0 | 14

	Pesos	Rs. de plata
Por Ynac Aguifazon ynstaçor y dos Camisas para otro mucha cho dela Almiranta	03.8	44043.14
	0.8	
Por Catorse p.s cor.s que gasto en el Hospital Con los muchachos q. enfermaron en las epidemias	0.14	
Por el Entierro de quatro mu chachos que murieron	0.4	
Por la limosna de veynte misas por dhos difuntos a los Capella nes de Capittana y Almiranta	0.4	
Por dies pesos que dio a dos mucha chos de la Almiranta que pasaron de paches a Grumetes	0.10	
Por el Alcavala del Vino delas Raziones delos muchachos de Capitana y Almiranta a vno p. Ciento	0.18 1/2	
	04.8 1/2	44043.14

	Pesos ens.	Rs. de plata	
Por la Encomienda Casa y Corre	04.8 pts.	44043.	14
tase a cinco por ciento	0.95 pts.		
Por la Conduzion a España de			
mil quatrocientos y quatro ps.			
y siete Rs. que tiene en su poder			
a Razon de quatro por ciento	0.56 ps.		
	056. pes.	506..	

Demasia de soldadas

Itt. Se rebaxan Novecientos r. de plata. por Noventa pesos ens. de a diez r. de dha moneda en virtt. del Recado de data de dhos diputs. de trese de marzo del año pasado de mil y setecientos, por la mitad de Ciento y ochenta pesos ens. que ymportan tres soldadas de pajes que fueron en el Navio Nombrado Ns. Nasareno y .... 50.0.3. | 14

	Ps.	Rs. de plata
Nra señora dela soledad	5. 0. 3.	14

Dueño el Almirante don Pedro Adrian Colarte, que estan cargados en esta quenta a plana noventa. y parece que el dho Receptor siguio autos para la cobranza delos referidos Ciento y ochenta pesos de cuia paga se escusaua el dho Almirante por hauerse huydo los tres muchachos que servian dhas plasas, en la Veracruz. y por esta Razon y otras que se Refieren enel dho recado de data. se combinieron en que el dho Almirante paga se la mitad del ymporte de dhas soldadas, y dela otra mitad, se le ... 5. 0. 3. 14

	993	Rs. deplata
Sirvase el despacho citado p.a		5.093.14

Su descargo, por haversele carga
do por entero en esta quenta en
el Lugar Referido —— 09..

Itt. Ciento y Cinquenta y quatro
Rs. de plata que ha pagados en vir.t
de libranza de dhos. diputados
de veinte y Uno de Junio de tal
proximo pasado de mil Setecien
tos y uno. Los sesenta y ocho Rs.
dellos a Fran.co Perez de la peña.
Sesenta y ocho Rs. a Domingo
Gonzales y los diez y ocho rs. Res
tante a Sebastian Joseph, todos
tres muchachos del dho Colegio
por el exceso, y demasia de las
Soldadas de pajes q. fueron sirviendo —— 5.093.14

924 — Rs. de plata

En los Navios dela flota de nueva Spaña del cargo del gral. Dn. Juan Baptista de maj carua. ala de grumetes que vinieron ganando de buelta de dho viaje, el qual dho excesso cobro el dho D. Juan de castro y se ynclluieron en la poliza q se le despacho en cadiz como consta dela que dio firmada Dn. Franco. Lopez Marques en quatro de Abril del dho año, y esta cargado en esta quenta a planas Noventa y ocho. Sobre que dieron memorial la [illegible] en veinte y sinco de Abril del mismo año, y Informo el dho D. Ju. — 5.093.14

5.093.14

510.84.14 [illegible]

—935— P.s de plata

de Castro, en dos de mayo — 5.093.‖14—
del, Vacandose a el dho Seuastian
Joseph Sinco pesos Corr.tes que Rezi-
uio para Su rancho de toda la
qual Cantidad die, Rezuio los
dhos muchachos en veinte y dos
del referido mes de Junio — 0154‖
Montan los Referidos — 510.84‖14—
gastos como pareze. Cinquenta y Vn mil
y ochenta y quatro r.s y catorse m.s de plata
Corriente que Se vacaran. — 510.84‖14

Aguinaldos—

P.da N.o 1—

Pasqua de Resurecion de 1698—

P.o Primeramente. Se vajan a el dho

926

D. Juan de castro. Dosçientos
y Catorse Ps. y Veinte y tres mrs.
de plata por mil treçientos y seten-
ta y dos Rs. de vellon, Reducidos
Con el premio corriente de cinquen-
ta por ciento, que da pagados a D.
Juan Garcia Blanco, mayordomo
Proveedor del dho Rl. Colegio Sem.
en virtud de libranza de dhos. Di-
putados de Sinco de Abril de
el año pasado de mil Seiscien-
tos y Noventa y ocho. Por treci-
entas y treinta y vna libras car-
niceras, a treinta y Siete quartos
de vellon cada vna, que pesaron
quarenta y Siete Jamones que
Se Repartieron la Pasqua de
Resurecion del dho año. a los

Mrs. — 911 — Rs. de plata corr.

Ministros y muchachos del dho Rl. colegio, y otras personas aquien se acostumbra, descontados setenta y un R. de vellon dela gracia del dro del millon de cuia cantidad dio Rezivo, el dho D. Juan Blanco — 0914 ℔ 23

Pasqua de Navidad de 1698

Ltt. Vn mil Docientos y veinte y quatro Rs. de plata por mil ochocientos y treinta y seis Rs. de vellon que da pagados, a Antonio Fernandes en virtud de libranza de dhos Diputados de veinte y nueve de diciembre del dho año, por ciento y dos barriles de Azeytuna, Verde y — 0914 ℔ 23

928 Rs. deplata

Morada, quese Remitieron | 0314 // 23

de Aguinaldo a Madrid, a diez

y ocho Rs. devellon cadavno, y

se Repartieron endiferentes señores

del Consejo, aquien seacostumbra

y constan de dha libranza decuia

Cant. dio Recivo el dho Ant.

fernandes ___ | 10224 //

Itt. Ochocientos y quarenta y Sin

co Rs. y onse mrs deplata, por

mil Docientos y Sesenta y o

cho Rs. devellon. quedalgastados

en virt. de Recado de data de dhos

Diputados detreinta de Diciem.

delmismo año, porlos Aguinal

dos quela Pascua de Navidad

es estilo Repartir alos Ministros

del dho colegio, y otras personas de | 20138 // 23

— 1699 — Rs deplata
Pendientes que constan — 20138 | 23
de Memoria que firmo el dho
D. Juan de castro enel dia refeudo — 0845 | 11

Pasqua de Resurreccion de 1699

Ytt. Un mil y veinte y ocho Rs.
y quatro mrs de plata corriente
por ochocientos y veinte y dos r
y medio de plata antigua queda
pagados a Esteuan Sanchez, en
virtd. de libranza de dhos Diputados
de veinte y cinco de Abril del
año pasado de mil seiscientos
y Nouenta y nueue, por qua
trouentas y onse libras y quarta
Carniseras a dos r. de plata
antigua cada vna. que pesaron
Cinquenta y vn Jamones, p.a — 20984 | —

Rs. de plata 980 ... 20984

Los ministros y Muchachos del dho colegio, y otras personas, en la Pasqua de Rezurecion, y el dho Estevan Sanchez dio Recivo de dha cantidad, que firmo a su Ruego. Matheo Sanchez Arroyo ——— 10 . 28

Pasqua de Navidad de 1699.

Itt. Setecientos y Noventa y un Rs. y Veinte y tres mrs de plata q. son mil Ciento y ochenta y siete Reales y medio de vellon que queda gastado en virtud. de Recado de data de dhos Diputados de treinta de diciembre del dho año por los Aguinaldos que es costumbre dar ——— 40 . 12

—981— Rs de plata

La Pasqua de Navidad. a | 40.12

los ministros del dho Colegio y

Otras personas que constan de

memoria y relacion Jurada

que firmo el dho D. Juan de castro

en el mismo dia treinta de diciem.e | 0291 23

Itt. Vn mil Ciento y Cinquenta y

Seis Rs de plata por mil Setecientos

y treinta y quatro r. de vellon

que da pagados a Antonio ferz.

en virt. de libranza de dhos dipu

tados de Ocho de Enero de mil

y Setecientos años, por Ciento y dos

barriles de Azeytuna, Verde y

Morada a diez y Siete Rs de vellon

cada vno que se remitieron a

Madrid, la dha Pascua. para di | 408.3 23

-282- Rs. de plata

Veinte personas que se men | 408:3 | 20
cionan en dha libranza y el
dho Ant.o Fernandes dio recivo
de dha cantidad. | 4015 | 6

Pasqua de Resurresion de 1700 a.

Itt. Un mil y veinte y tres reales y veinte y sinco mrs de plata corriente por ochocientos y dies y nueve Rs. de plata antigua que da gastados en quatrocientas y nueve libras y media carnesexas, a dos reales de plata antigua cada una, que pesaron cinquenta y un jamones para los Ministros y Muchachos del dho Colegio y otras personas | 1023 | 25

Rs de plata

a q. se acostumbra, la Pasqua de Rezurecion del año pasado de mil y setecientos, en virtud de recado de data de dhos diputados de veinte y seis de mayo del mismo año | 10623 | 25

Pasqua de Navidad de 1700

It. Setecientos y quarenta y dos Rs de plata por mil ciento y treze Rs de vellon que da gastados en virtd de recado de data de dhos diputados de veinte y nueve de diciembre del mismo año, por los Aguilandos que en la Pasqua de Navidad, Repartio a los Ministros del dho Colegio, y otras personas a quien se acostumbra | 60983 | 18

984 — Rs. de plata

Constan de memoria q̃ firmo el dho. dn. Juan de Castro en el mismo dia veinte y nueve de diciem.re Un mil Docientos y no venta y dos r.s de plata. por mil Novecientos y treinta y ocho r.s de v.n que da pagados a Ant.o Ferz en virtud de libranza de dhos. diputados de quatro de henero del año prox.mo pasado de mil setec.tos y uno, por Ciento y dos Varriles de Azeytuna Verde y morada que se embiaron en la dha Pasqua a Madrid, para differentes personas que se expresan en dha libranza, a diez y Nueve Rs. de vellon cada varril q̃ es la cant.d q̃ rro. reziv.o el dho Ant.o Ferz — 60983 Ӈ 18

01292 Ӈ

59691 Ӈ 18

— = 90.17 Ӈ 18 —

—285— Rs. de plata

Pasqua de Resuress.on de 1704 — 90.15 [18]

— 24. Setecientos y setenta Rs.
y veinte y ocho mrs de plata por
mil ciento y cinquenta y seis rs.
y ocho mrs de vellon que da paga
dos a D. Juan Garcia Blanco
en virtud de libranza de dhos di
putados de siete de Abril del
dho año de mil setecientos y vna.
y trecientas y sesenta y quatro
libras carniseras a veinte y siete
quartos de vellon cada vna que
pesaron quarenta y seis Jamones
para los ministros y Muchachos
del dho colegio, y otras personas,
la Pasqua de Rezureción de dho a — 90.15 [18]

986 Rs. de plata

De cuia cant.d dio Recivo el 95.17 ∥ 18

dho D. Ju.n Garcia Blanco gfirmo por su n disposicion, Don

Alonso Man Blanco su hijo — 077 ∥ 28

Pasqua de Navidad.

de N.o 1

It. Seiscientos y Sesenta y tres Rs. de plata por Novecientos y Noventa y quatro Rs. y medio de vellon, que da pagados a D.n Jose P.o Ballesteros en virt.d de recado de data de dhos diputados de veinte de diciembre del dho año, por los Aguinaldos que Repartio la Pasqua de Navidad, a los minis tros del Referido colegio, y otras personas, que constan de memoria que dio el dho D.n Joseph Balles.os — 90788 ∥ 12

981 — Rs. de plata

En Diez y Nueve del — 95788 | 12

mismo mes en el qual dia firmo

Rezivo de dha Cantidad — 0663

Montan las partidas — 1.0451 | 12

Referidas, Diez mil quatrocientos y Cin

quenta y un r. y dose mrs de plata corr.

que se vaxan — 1.0451

Tributo, a la Inquisson.

N. 6

Primeramente se vaxan al dho

Dn. Juan de castro, quatro mil

Rs. de plata por seis mil Reales

de vellon. Reducidos con el dho

premio de Cinquenta por ciento

queda pagados a D. Juan Gon

sales de Quesada. Administrador

de las Ventas del tribunal de

Santo ofizio dela Inquisicion
desta ciudad, en virtud de Recado
de data de dhos diputados de
quinse de Mayo de mil y seisci
entos y Nouenta y ocho años por
la Renta y corridos de dos tersios
Cumplidos al fin de diciembre
del año antecedente de mil seis
cientos y Nouenta y siete de
los Nueue mil Rs. de vellon
en cada vn año que paga el dho
Colegio al Real fisco del dho
Santo tribunal, de tributo y senso
perpetuo por las posesiones y
tierras del citio de S. thelmo
pertenesientes al obispado de
Marruecos que tomo la dha

Universidad de Mercantes

para la fabrica y fundacion del

dho Rl. colegio Seminario, q el

dho d. Juan Gonzales de quesa

da, dió Carta de pago de dha can

tidad, en nombre del dho santo

Tribunal ante fernando Gomez

de Arias escriuano publico de

Seuilla en triana, en veinte y seis

de febrero del dho año de mil

Seiscientos y Nouenta y ocho — 40000

— Itt. Seis mil Rs. de plata por

Nueue mil Rs. de vn. que da pa

gados al dho d. Juan Gonz.s

de quesada como Administrad.

de las Rentas del dho S.to officio

en virtud de libranza de dhos di

putados de veinte y tres de henero 40000

—99— Rs. de plata

de mil Seiscientos y Nouenta | 40...

y Nueue años, por lo corrido de

vn año que se cumplio a fin de Dize.

del de mil Seiscientos y Nouenta

y ocho del referido tributo y senso

perpetuo que paga el dho. colegio,

Ce que dio Carta de pago el dho

Don Juan Gonzales de Quesada

ante el mismo Escriuano pp.

en Veinte y quatro del dho mes

de Enero | 60...

Itt. Quatro mil Rs. de plata

y Seis mil Rs. de vellon, queda.

pagados al dho D.n Juan de

Quesada. Como Administrador

de las Rentas del dho S.to oficio

en virtt. de Recado de data de

dhos diputados de onse de sep.e | 400...

Rs. de plata

de dho año de mil seisci 70000

entos y Nouenta y nueue por

dos tersios cumplidos a fin de

Agosto del mismo año del refe

rido tributo, de que dio Carta

de pago ante el dho Essno. publico

en treinta y Uno de Agosto de

año Referido 40000

Ytt. Dies mil Rs. de plata ó

quinse mil Rs. de vellon, queda

pagados al dho D. Juan Gonz

de quesada como receptor de

dho Santo ofizio en virt. de

libranza de dhos diputados de

ocho de Junio del año proxmo.

pasado de mil setecientos y

Uno, por la Renta y corridos de 140000

Rs. de plata

Referido tributo. desde prim.° 240.000

de Septiembre del año pasado

de mil seiscientos y noventa y

Nueue. hasta fin de Abril del

de mil, setecientos y vno, de cuia

cant.d dio carta de pago el d.ho

Receptor ante Ant.o Ruiz Sura

do Ess.no publico desta Ciudad en

Nueue del referido mes de Junio

del año Citado 120.000

Montan las partidas 240.000

Referidas Como parese, veinte y quatro mil

Rs. de plata corriente, que se rabaxan 240.000

Salarios de Ministros

N. 3

D. Ju.n Peres Caro. Diputado

Primeramente Se rabaxan del

-993-

dho D.n Juan de castro. Vn
mil Docientos y veinte y dos r.
y Siete mrs de plata. por mil ocho
cientos y treinta y tres r. y onze mrs
de vellon. que da pagados al Sar
gento mayor D.n Juan Perez
Caro diputado de la Vniversidad
de Mareantes, y R.l colegio
Seminario desta Ciu.d en virt.d
de libranza de dos de mayo del
año pasado de mil seiscientos
y Nouenta y ocho, por su sala
rio, en el primer tersio. del dho
año cumplido a fin de Abril
del, a razon de quinientos du
cados de v. al año. y el dho sarx.to
mayor dio Rezivo de dha cant.d ... 1022 ... 2

Ytt. Vn mil Docientos y ... 1022 ... 2

—994— Rs. de plata

Veinte y dos r.s y siete mrs. | 1022 r.s 2

de plata por mil ochocientos y

treinta y tres r.s y onse mrs. de v.on

que da pagados al dho Sarg.to

mayor D. Juan Perez caro, en

vir.d de libranza de dos de sept.e

del dho año, por su salario en el

tersio fin de Agosto del, de

cuia cantidad dio Rezivo — | 1022 r.s 2 —

It. Un mil Docientos y vein

te y dos r.s y siete mrs de plata

por mil ochocientos y treinta y

tres r.s y onse mrs de vellon q

da pagados al dho Sarxento

mayor D. Juan Perez caro

por su salario en el tersio fin

de Diciembre del dho año, en

vir.d de libranza de dos de | 2044 r.s 14 —

— 995 — Rs. de plata

henero del de mil y Seiscientos 20444 | 14
y Noventa y nueue de que dio Vez.^to 10222 | 2
Ytt. Vn mil Docientos y veinte
y dos r. y Siete mrs de plata por
mil ochocientos y treinta y tres r.
y onse mrs de vellon que da pa
gados al dho Sarx.^to mayor
dn Juan Perez caro, por su salario
en el tersio fin de Abril de mil
Seiscientos y nouenta y nueue a.
en virtud de libranza de dhos
diputados de dos de mayo del
mismo año de cuia cant. dio Vez.^to 10222 | 2
Ytt. Vn mil Docientos y
veinte y dos r. y Siete mrs de p.^ta
por mil ochocientos y treinta y
tres r. y onse mrs de v. queda^n
pagados al dho Sarx.^to mayor 40888 | 28

996 — Rs. de plata

D.n Juan Perez caro — 40888 R. 28

en virtud de libranza de dhos
Diputados de dos de septiem.
del dho año, por su salario en
el tersio fin de Agosto del
de cuia cantidad firmo Perez. Rlo 10222 R. 2-

Rtt. Vn mil docientos y veinte
y dos Rs. y siete mrs. de plata.
por mil ochocientos y treinta
y tres Rs. y onse mrs. de vellon
queda pagados, al dho sarxto
mayor. Don Juan Perez
Caro, por su salario en el tersio
Cumplido fin de diciembre del
dho año en virtud de libranza
de dos de henero del de mil y sete
cientos años, de cuia cant. dho Perez Rlo 10222 R. 2-

50333 R. 8

—997— Rs. de plata

— Itt. Un mil docientos y 1075333 ∥ 8—
veinte y dos r.s y siete mrs de
plata por mil ochocientos y
treinta y tres r.s y onse mrs de
vellon que da pagados al dho
sacrist.to mayor D.n Juan Perez
caro en virtud de libranza de
dhos diputados de quatro de
mayo del dho año de mil y
setecientos por su salario en
el tersio fin de Abril del dho a.
de cuia cantidad dio Rezivo 10222 ∥ 2—

— Itt. Un mil docientos y
veinte y dos r.s y siete mrs de
plata, por mil ochocientos y
treinta y tres reales y onse mrs
de v.on que da pagados al dho
sacrist.to m.or D.n Juan Perez caro — 80555 ∥ 15—

-998- Rs de plata

En virtud de libranza | 805555 | 15-

de dos de septiembre del mismo

año por su salario en el tercio q

cumplio a fin de aggosto de

de cuia cantidad firmo Rezivo | 10222 | 2-

Ltt. Un mil docientos y veinte

y dos reales y siete mrs de plata

por mil ochocientos y treinta y

tres r. y onse mrs de v. que da pa

gados al dho Sazdo. mayor

por su salario en el tersio fin de

Diciembre del mismo año, en

virt. de libranza de dhos Diputad

de ocho de henero del de mil set

tecientos y uno, de que firmo rez.no | 10222 | 2-

Ltt. Un mil docientos y veinte

y dos r.s y siete mrs de plata por

mil ochocientos y treinta y tres | 1.0999 | 29-

Rs 1 – 999 – Rs de plata
Y onse mrs de vellon – 1 o 999 29 –

quedan pagados al dho Sazerto
mayor en virtud de libranza
de dos de mayo del dho año
de mil setecientos y uno por
su salario en el terzio fin de
Abril del, dezida cantidad dho
Terzero ——— 1 0222 2 –

Se declara que hasta fin de Abril
de mil setecientos y un años
Corrio la paga y satisfazion
de los salarios de los ministros
del dho Rl Colegio por terzios
de año conforme van asignados
y desde primero de mayo del
mismo año, se pagaron por
meses haciendo nomina de lo
que a cada uno le toca que estal
——— 1 2 0222 2 –

—1000— Rs. de plata

Inserta en la libranza que | 120222 ½
de todo el Importe de sus salarios
se despacha cada uno de los meses
del Salario del dho Sarg.to mayor
D.n Juan Perez caro de todo el
tiempo Restante, hasta fin de nov.e
se abona Atraso en el todo de
dhas libranzas

Alm.te D.n Leon.do de Lara

Diputado

Se declara que en los Galeones
del cargo del gral conde de san
sedilla se embarcaron el Alm.tes
D.n Leonardo de Lara (que lo fue
de dhos galeones) y el Capitan
D.n Rodrigo de vmero diputa
dos de la dha Vniversidad. | 120222 ½

—1001— Rs. de plata

Mareantes, y en el ynterin | 120222 ½ 2

del Vrase nombro el ex.mo Señor
Conde de Montellano Gover.or
del R.l y Supremo cons.o de las
Indias, por decreto de dies y ocho
de Junio del año pasado de
mil seiscientos y Nouenta y
Sinco, al Alm.te D.n Pedro
Ygnacio de Zuloeta y Aragon
Cauallero de la orden de Santiago
por Diputado de dha Univ.
Con el goze de quinientos ducados
de vellon en cada vn año (que es
el salario señalado a cada vno
de los tres diputados de dha Univ.)
y que los dos que se embarcaron
gosen la mitad del dho salario
quedando la otra mitad, para | 120222 ½ 2

—1..2— Rs. de plata—

Componer el del dho. Almte. // 12022 || 2—

d. Pedro Ygnacio de Zuloeta;

Ocurriendo a que no quedase solo

el dho. Sargento mayor d. Jun.

Perez Caro, ni se acresiese gasto

al dho. Rl. colegio, en cuia confor

midad corrio desde primero

de Septiembre del dho año de

mil Seiscientos y Noventa y

Sinco. que entro a exerser su

empleo el dho. Almirante don

Pedro Ygnacio de Zuloeta—

Y se le Seradan Seis mil Ciento y

onse Rs. y quatro mrs. de plata

p. Nueve mil ciento y sesenta y

Seis Rs. y veinte y tres mrs. de r. on

que da pagados al dho. Almte.

Gral. d. Leonardo de Lara // 12022 || 2—

Rs. de plata

Cauallero de la orden de santi- | 125222 $\frac{1}{4}$ 2
ago y diputado de la dha Univ.
en virtud de dos de henero de
mil seiscientos y noventa y
nueue años por la mitad de
su salario desde primero de
septiembre del año pasado de
mil seiscientos y noventa y
sinco hasta fin de diciembre
del de mil seisciento y noventa
y ocho a razon de docientos y
cinquenta ducados de v.on de la
decima cant.d dio rezivo | 69111 $\frac{1}{4}$ 4

Capitan D.n Rodrigo de
Riuero: Diputado

Rs. seran seis mil ciento y
onse Rs. y quatro m.rs de plata | 180333 $\frac{1}{4}$ 6

—1004— Rs. de plata

Por Nueve mil Ciento y // 180333 ℳ 6
Sesenta y Seis reales y Veinte
y tres mrs de vellon, que da pa=
gados al Capitan Dn. Rodri
go de Bueiro Galindo y torral
va, diputado de la dha Univd.
de Mareantes por la mitad
de Su salario desde primero
de Septiembre del año pasado
de mil Seiscientos y noventa y
Sinco hasta fin de Diciembre
del de mil Seiscientos y Noventa
y ocho, a razon de docientos y
Cinquenta ducados de vn. al año
en virtud, de libranza de dos
de henero de mil y Seiscientos
y Noventa y nueve. decima
Cantd. dio Recivo — 60111 ℳ 4 —
= 240444 ℳ 10 —

1005 — Rs de plata

Almte. Dn. Pedro Ygnacio de Zuloeta: diputado, en ynterin | 240444 10

Rs. Seran, mil Dosientos y veinte y dos Rs. y siete mrs. de plata por mil ochocientos y treinta y tres Rs. y onse mrs. de vellon que da pagados al Almte. D. Pedro Ygnacio de Zuloeta y Aragon Cauallero de la orden de santiago y Diputado de la dha Univd. en virtud de libranza de dos de mayo del año pasado de mil seiscientos y Noventa y ocho por su salario en el tersio que cumplio a fin de Abril del mismo año, a Razon de quini | 240444 10

Rs. de plata

-entos ducados de vellon | 240444 | 10

del año de cuia cantidad, dio Vezno | 1022 | 2

Ztt. Vn mil Docientos y vein

te y dos Rs. y Sietemrs de plata

por mil Ochocientos y treinta y

tres Rs. y onse mrs de vn. queda

pagados al dho Almirante

Dn. Pedro Ygnacio de Zuloeta

en virtud de libranza de dos de

Septiembre del mismo año, por

su salario en el tersio fin de

Agosto del, de cuia cant. dio Vezno | 1022 | 2

Ztt. Vn mil Docientos y veinte

y dos Rs. y Siete mrs de plata por

mil ochocientos y treinta y tres

Rs. y onse mrs de vellon queda

pagados al dho Almte. por su | 260888 | 24

salario en el tersio fin | 260888 ʃ 29
de diciembre del mismo año
en virtud de libranza de dos de
henero de el de mil seiscientos y
Nouenta y nueue. de que dio rezibo | 1022 ʃ 2
Ltt. Vn mil Docientos y veinte
y dos Rs. y siete mrs. de plata p
mil ochocientos y treinta y tres r
y onse mrs. de vellon, que da paga
dos al dho Almte. dn. Pedro Rodriguez
en virtud de libranza, de dos de
mayo del dho año de mil seisci
entos y Nouenta y nueue, por su
salario en el tersio fin de Abril
del dho año de que dio Rezibo | 1022 ʃ 2
Se declara que en Junta general
que tubo la Univd. de Mareantes
en veinte y ocho de Febrero del dho a. | 290333 ʃ 4

1008 — Rs. de plata

de mil Seiscientos y Noven // 299333 4

ta y Nueve, nombró por diputa

dos al dho Almte Dn Pedro

Ygnacio de Azuloeta en propiedad

y al Capitan Dn Luys Dias de

Roxas en lugar de los dhos capnes

Dn Rodrigo de Rivero, y Almte

Dn Leonardo de Lara,

Ytt. Vn mil Docientos y vein

te y dos Rs. y siete mrs. de plata

por mil Ochocientos y treinta y

tres Rs. y onse mrs de vellon

que da pagados al dho Almte

Dn Pedro Ygnacio en virtud

de libranza de dos de Septiembre

del año Referido, por su salario

en el tersio fin de Agosto de

dicha cantidad, suma vezno — 1022 2

// 3.0555 4

—100— Rs. de plata

Ytt. Un mil Docientos y
Veinte y dos rs. y siete mrs. de plata
por mil ochocientos y treinta y
tres Rs. y onse mrs. de vellon
que da pagados al dho Almiran
te Dn. Pedro Ygnacio, por su sa
lario en el terzio fin de diciem.
del año Referido en virtd. de li
branza de dos de henero del de
mil y setecientos de cuia cant.
firma Rezivo —— 1022] 7 —

Ytt. Un mil Docientos y Vein
te y dos Rs. y siete mrs. de plata
p. mil ochocientos y treinta y tres
Rs. y onse mrs. de vellon, queda
pagados al dho Almirante
Dn. Pedro Ygnacio, en virtud
de libranza de sinco de mayo —— 310] 18 —

—1010— Rs. de plata

del dho año de mil y Setecientos por su salario en el tersio fin de Abril del, de q̃ firmo Rez.o ||| 310))) || 18—

||| 1022 || 2—

Ltt. Vn mil Docientos y Veinte y dos Rs. y Siete mrs. de plata por mil Ochocientos y treinta y tres Rs. y onse mrs. de vellon que da pagados al dho Alm.te D.n Pedro Ygnacio, en virtud de libranza de dos de Septiembre del referido año, por su salario en el tersio fin de Agosto del de cuia Cant.d firmo Rezivo—

||| 1022 || 2—

Ltt. Ochocientos y vn r.s y m.o de plata. por mil Docientos y dos r.s y quartillo de vellon que da pagados al dho Alm.te D.n Pedro Ygnacio, en virtud

||| 340221 || 32—

A — 1.011 — Rs. de plata

A Libranza de ocho de | 340221 | 32

henero del año proximo pasado de

mil Setecientos y vno, por su sal

lario desde primero de septiembre

hasta dies y Nueue de noviembre

del año antecedente de mil y setecientos

de que dio Rezivo — 98.1 | 17

Capitan Don Rodrigo de Nivero: Diputado

Se declara que por Aucencia del Almirante Don Pedro Ygnacio de Zuloeta, que lo es de los Galeones que se estan aprestando para hazer viaje a la Prouincia de tierra firme a cargo del Señor General Don Joseph Fernandes de Santillan, volvio a exercer el empleo de Diputado por Nombramento — 350.23 | 15

—1712— Rs. de plata

de Alto Sarxo. mayor Don | 350.23 | 15
Juan Perezcaro, y del Capitan
Dn. Ruy Dias de Roxas: (otros
dos diputados dedha Univers:)
el Capitan Dn. Rodrigo de
Puero y Galindo en veinte de
Noviembre del dho año de mil
y Setecientos, el qual Nom
bramiento aprouo el Rl. y
Supremo consejo de las Indias
y lo partisipo a dhos diputados
el Sr. Secretario Dn. Domingo
Lopez de Calo Mondragon
en carta de dies y siete de henero
de mil Setecientos y un años
—— Ytt. Quatrocientos y Veinte
y Sinco mrs. de plata. por Seis
Cientos y treinta Rs. y quartillo | 350.23 | 15

-1013- Rs. deplata

devellon quedapagados al dho Capitan Dn. Rodrigo deViuero por Su salario desde veinte de Noviembre hasta fin dediziembre del año pasado demil y Seteci entos a Razon dequinientos du cados der.on al año, envirtud delibranza de ocho dehenero del año proximo pasado demil Setecientos y Uno deque dio Rezivo. | 355.23 | 15-

042. | 5-

Ltt. Vn mil Docientos y Veinte y dos Rs. y Sietemrs. deplata. por mil ochocientos y treinta y tres Rs. y onse mrs. devellon. quedapagados al dho Capitan Dn. Rodrigo de Viuero, envirtud delibranza | 350443 | 20-

-1014- Rs. de plata

de dos de mayo del dho año 350443 | 20-
de mil setecientos y uno, por su
salario en el tercio fin de Abril
del. de cuia cant. dio Rezivo- 10222 | 2-

Capitan D.n Ruy dias de Roxas Diputado

Itt Seravan. Seiscientos y doze
Rs. y Veinte y siete mrs de plata
por Novecientos y dies y Nueve
Rs. y Seis mrs de v.on queda pagados al Capitan D.n Ruy dias
de Roxas Manrique y Mendoza. Diputado, dela dha Univ.d
de Mareantes, por su salario
desde primero de Marzo hasta
fin de Abril del año, pasado
de mil Seiscientos y Noventa y nueve 360665 | 23-

-1015- Rs. de plata

a razon de quinientos duc.os 360665 27

de vellon al año, en virtud de

libranza de dos de mayo de dho

año, de cuia cant. dho recivio 0612 27

Itt. un mil docientos y veinte

y dos r.s y siete m.rs de plata por

mil ochocientos y treinta y tres

Rs. y onse m.rs de v.on que da pagados

al dho Capitan Dn. Ruy dias

de Rosas, en virtud de libranza

de dos de septiembre del referido

año por su salario, en el tersio

fin de Agosto del, de que dio rec.ibo 1022 27

Itt. un mil docientos y veinte

y dos r.s y siete m.rs de plata

por mil ochocientos y treinta

y tres r.s y onse m.rs de vellon

3805.. 27

	Rs. de plata
quedapagados del dho Capitan	3805..|2-
Dn. Ruy dias de Rojas por su	
salario en el tersio fin de diciem.	
del Referido año en virtt. de li	
branza de dos de henero de	
de mil y setecientos, de que firmo Rez.no	1022|2-
Itt. Vn mil Docientos y vein	
te y dos Rs. y siete mrs de plata	
por mil ochocientos y treinta y	
tres Rs. y onse mrs de r. que se	
pagados al dho Capitan D. Ruy	
dias, de Rojas, en virttud, de li	
branza de quatro de mayo de	
mil y setecientos años por su	
salario en el tersio fin de Abril	
del dho año, de cuia cant. firmo Rezi.no	1022|2-
Itt. Vn mil Docientos y veinte	
y dos Rs. y siete mrs de plata por	
	4.0945|2-

—1.17— Rs deplata—

vn mil ochocientos y treinta | 40.0945 | 2—
y tres Rs. y onse mrs devellon
que da pagados al dho Capitan
Dn. Ruy dias de Rosas, en virtd.
de libranza de dos de Septiembre
del dho año, por su salario en el
tersio fin de Agosto del, de que
firmo Rezivo ______ 1022 | 2—

Itt. vn mil Dosientos y Veinte
y dos reales y siete mrs. de plata
por mil ochocientos y treinta y
tres Rs. y onse mrs. de v. queda
pagados al dho Capitan Dn. Ruy
dias de Rosas, en virtud de libza.
de ocho de henero del al. proxmo. pa
sado de mil setecientos y vno, por
su salario en el tersio fin de Dize. del de
mil y setecientos, de que firmo Rezo. ______ 1022 | 2—

430389 | 21—

-1018- Rs. de plata

Ytt. Un mil Docientos y Veinte y dos Rs. y siete mrs de p.ta y Un mil Ochocientos y treinta y tres Rs. y Onse mrs dev.on queda pagados al dho Capitan D.n Ruy dias, en virtud, de libranza de dos de mayo del dho año de mil sete cientos y Uno, por su salario en el tersio fin de Abril del mismo año. de cuia Cant.d dio Rez.o | 4353894 | 1222 | 2

D.n Fran.co de la estrella, Capellan del R.l Semin.o

Ytt. Se rayan Setecientos y treinta y tres Rs. y onse mrs de plata por mil y Cien Rs. de vellon. que da pagados al d.r D.n Fran.co Joseph de la estrella Capellan del R.l coleg.o | 4406111 | 28

—1019— Rs. de plata

Semmario por su salario y | 440611 | 28
Razion en el tersio cumplido a
fin de Abril del año pasado
de mil seiscientos y noventa
y ocho, a razon de trecientos duc.
de vellon al año (los docientos du
cados dellos por el salario y
los cien ducados restantes, por
la Razion) en virtud de libranza
de dhos diputados de dos de mayo
del dho año de cuia cantidad, des. Rs. | 0733 | 14
Ytt. setecientos y treinta y tres r.
y onse mrs de plata. por mil y
cien Rs. de vellon, queda pagado
al dho Dn. Franco. de la estrella
en virtud de libranza de dhos di
putados de dos de septiembre
del referido año, por su salario | 450345 | 5

Rs. de plata

y Razion en el tersio fin 4503451 — 5

de Agosto del dho año. de q̃ dha Vez 0733 — 11

— Zt. Setecientos y treinta y tres r.

y onse mrs de plata. por mil y cien

Rs. de r. que da pagados al dho

Dn. Fran.co de la Estrella, por su sa

lario y Razion en el tersio fin

de Diciembre del dho año

en virtd. de libranza de dhos di

putados de dos de henero de el

mil y seiscientos y noventa y

Nueve, de cuia Cant. dio Dho Reziuo. 0733 — 11

— Zt. Setecientos y treinta y tres r.

y onse mrs de plata por mil y cien

Rs. de vellon. queda pagados al

dho Dn. Fran.co de la Estrella. en

virtud de libranza de dhos

Diputados de dos de mayo del

4608111 — 27

—1024— Rs deplata

dho año demil Seisientos | 460811 | 22

y Nouenta y nueue por Su sala

rio y Razion, en el tersio fin de

Abril, del de que dio Rezivo — 0333 | 11—

— Ltt. Trecientos y Nouenta Rs

de plata. por quinientos y ochenta

y Sinco Rs devellon, que da pag.

al dho Dn Franco dela Estrella

en virtud de libranza de dhos

Diputados de dies y ocho de Julio

del Referido año por Su salario

y Razion desde primero de

mayo hasta quatro de Julio del

de que dio Rezivo — 0390 | —

D. Joseph de Sparsa, Capan

— Ltt. Trecientos y treinta y Seis

Rs de plata. por quinientos y — 450935 | 4—

— 1022 — Rs. de plata

quatro Rs. de vellon queda | 4)0935 | 4 —
pagados a D.n Joseph de España
Capellan del dho Rl. colegio (en
Lugar del dho D.n Fran.co Joseph
dela Estrella) por su salario q. Gaz.on
desde Seis de Julio hasta fin de
Agosto del dho año de mil Seisci
entos y Novienta y nueve. en
Virtud de libranza de dhos di
putados de dos de septiembre
del mismo año de cuia cant. dio llez.no | 0336 |
Ytt. Setecientos y treinta y tres
Rs. y onse m.rs de plata. por mil
y Cien Rs. de vellon, queda pa
gados al dho D. Joseph de españa
en virt.d de libranza de dhos di
putados de dos de henero de
año pasado de mil y Setecientos | 4802)1 | 4 —

—1023— Rs. de plata

por su salario y Razion en | 48027 ɱ 4
el tersio cumplido fin de diciem
del año, antecedente de mil seis
cientos y Nouenta y nueue. de
cuia Cant.d dio Rezivo ——— | 0733 ɱ 11
7tt. Setecientos y treinta y tres
Rs. y onse mrs de plata. por mil
y Cien Rs. de vellon. que da pa
gados al dho d. Joseph de spar
sa, en virtud de libranza de
dhos diputados de quatro de
mayo del dho año de mil y
Setecientos, por su salario y
Razion en el tersio fin de abril
del dho año de que dio Rezivo. | 0733 ɱ 11
7tt. Setecientos y treinta y tres
Rs. y onse mrs de plata. por mil
y Cien Rs. de vellon. que da pag. | 49073 ɱ 26

1.024	R.s de plata
ael dho D.n Joseph de	490733 ‖ 26
Esparsa por su salario y Razon	
en el terzio cumplido a fin	
de Agosto del dho año, en virtud	
de libranza de dhos Diputados	
de dos de Septiembre del, de	
que dio Rezivo	0733 ‖ 11
Itt. Setecientos y treinta y tres	
R.s y onse mrs de plata por mie	
y Cien R.s de vellon, que da pa	
gados ael dho D. Joseph de	
Sparza por su salario y Razon	
en el terzio Cumplido a fin de	
Diziembre del mismo año	
en virtud de libranza de dhos	
Diputados de ocho de henero	
del de mil Setecientos y vno	
de cuia cant.d dio Rezivo	0733 ‖ 11
	5102.4 ‖ 14

—1725— Rs. de plata

Itt. Setecientos y treinta | 51020 ∥ 14—
y tres Rs. y onse mrs. de plata
por mil y cien Rs. de v. queda
pagados al dho. Dn. Joseph de
Sparsa, en virtud de libranza
de dhos diputados de dos de ma
yo del dho año de mil setecien
tos y uno, por su salario y Rat
sion en el tersio fin de abril del,
de que dio Rezivo | 0733 ∥ 11—

Razion del Capellan de la Universs.

Itt. Se rabaxan dosientos y qua
renta y quatro Rs. y quinse mrs.
de plata. por trecientos y sesenta
y seis Rs. y veinte y dos mrs. de
vellon queda pagados al Rdo. | 51093 ∥ 25—

P — 1.26 — Rs. de plata

Pablo Carrillo Guilarte | 51593 || 25
Capellan de la dha Vniversidad
de Mareantes, por su Razion
de vn tersio de año cumplido a
fin de Abril del de mil seiscien.
y Nouenta y ocho, en virtud de
libranza de dhos diputados de
dos de mayo del dho año de cuia
Cantidad dio Diezmo ——— 0244 || 15
Rs. Dosientos y quarenta y
quatro Rs. y quinse mrs de plata
por trecientos y sesenta y seis
Rs. y veinte y dos mrs de vellon
que da pagados al dho D. Pablo
Carrillo en virtud de libranza
de dhos diputados de dos de se
ptiembre del dho año, por su
Razion, en el tersio Cumplido a — 52018 || 6

—1027— Rs. de plata

fin de Agosto del, a razon — 520182 — 6—
de cien ducados de vellon del
año de que dio Rezivo — 0244 — 15—

— Ytt. Docientos y quarenta y
quatro rs. y quinse mrs. de plata
por trecientos y sesenta y seis
rs. y veinte y dos mrs. de vn. queda
pagados al dho d. Pablo Carrillo
por su razion en el tersio fin
de diziembre del dho año, en virt.
de libranza de dhos diputados
de dos de henero del de mil seisci
entos y noventa y nueve, de
cuia cant. dio Rezivo — 0244 — 15—

— Ytt. Docientos y quarenta y
quatro rs. y quinse mrs. de plata
por trecientos y sesenta y seis
rs. y veinte y dos mrs. de vellon — 520671 — 2—

—1.029— Rs. de plata

Ytt. Docientos y quarenta 5301|59|32

y quatro rs. y quinze mrs.

de plata. por trecientos y Sesenta

y Seis Rs. y veinte y dos mrs

de von. que da pagados al dho Don

Pablo Carrillo, por Su razion en

el tersio fin de diciembre del mis

mo año, en virtud de libranza

de dhos diputados de dos de hen.

del de mil y setecientos, de cuia cant

dio Rezivo 0244|15

Ytt. Docientos y quarenta y

quatro Rs. y quinse mrs de plata

por trecientos y Sesenta y Seis rs.

y veinte y dos mrs de vellon, que

da pagados al dho D. Pablo ca

rrillo en virtud. de libranza de dhos

Diputados de quatro de mayo del 5304.4|13

—1030—

	Ps. de plata
dho año demil y Setecientos	5304.4. 13
por su Razion, enel tersio Cum	
plido fin de Abril del, de que	
dio Rezivo	0244. 15
Rs. Doscientos y quarenta y quatro Ps. Rs. y quinse mrs de ps.	
por trecientos y sesenta y seis Ps. Rs. y veinte y dos mrs devellon	
queda pagados a el dho D. Pablo Carrillo en virtud de libranza de dhos diputados de dos de sepe. del mismo año, por su Razion	
enel tersio Cumplido a fin de Agosto del, de que dio Rezivo	0244. 15
Rs. Doscientos y quarenta y quatro Ps. Rs. y quinse mrs deplata.	
por trecientos y sesenta y seis Rs. y veinte y dos mrs de v. queda pag.	5308.93. 9

	1031	Rs. de plata
a el dho Dn. Pablo Carrillo	53 0893	9
por su Razion en el terzio q se Cumplio a fin de diciembre del dho año, en virtud de libranza de dhos Diputados de ocho de henº del de mil Setecientos y vno. de cuia cantd. dió Rezivo	0244	15
Dos cientos y quarenta y quatro Rs. y quinse mrs de plata por trecientos y Sesenta y Seis rs. y Veinte y dos mrs de vellon, queda pagados a el dho D. Pablo Carrillo en virtt. de libranza de dhos Diputs. de dos de mayo del dho año de mil Setecientos y vno. por su Razion en el terzio que se cumplió a fin de Abril del dho año, de cuia cantd. dio Rezno.	0244	15

D. Juº. carlos de Miranda
Contador

Servian Novecientos y Setenta	54 0382	5

1032 Rs. de plata

y Siete rs. y Veinte y Seis ms. | 540382 | 5

de plata por mil quatrocientos

y Sesenta y Seis rs. y Veinte y dos

mrs de vellon. que da pagados a

Dn. Juan Carlos de Miranda

Contador del dho Rl. colegio en

Virtud de libranza de dhos diputados de dos de mayo de mil y

Seiscientos y Noventa y ocho a.

por su salario y ayuda de costa

en el tersio que se cumplio a fin

De Abril del dho año, a razon

en cada un año de quatrocientos

Ducados de v. de cuia Cant. dio

Rezivo | 977 | 26

Ytt. Novecientos y Setenta y

Siete rs. y veinte y Seis mrs de p.ta

por mil quatrocientos y Sesenta | 550359 | 31

dho año, en virtd. de libranza — 580293 | 2

de dhos diputados de dos de sepe.

del, de quedo. Rezivo — 0977 | 26

Ytt. Novecientos y Setenta y

Siete rs. y veinte y seis mrs. de plata

= mil quatrocientos y Sesenta y

Seis reales, y veinte y dos mrs. de von.

que da pagados al dho D. Juan

de Miranda por la misma

Razon. en el terzio fin de diciem.

del referido año, en virtt. de libran

sa de dhos diputados, de dos de hen.

del de mil y setecientos de quedo.

Rezivo — 0977 | 26

Ytt. Novecientos y Setenta y si

ete rs. y veinte y seis mrs. de plata

= mil quatrocientos y Sesenta y

Seis r. y veinte y dos mrs. de von.

que da pagados al dho Don Juan — 60248 | 25

—1.036— Rs. de plata

6.5248 || 25

D. Juan de Miranda por la misma razon en el tersio fin de Abril del dho año de mil y setecientos en virtud de libranza de dhos Diputados de quatro de mayo del mismo año el que dio Rezivo 0977 || 26

Ytt. Novecientos y setenta y siete Rs. y veinte y seis mrs de plata, por mil quatrocientos y sesenta y seis r. y veinte y dos mrs de v. que dio pagados el dho D. Juan de Miranda por la misma razon en el tersio fin de Agosto del referido año. en virtud de libranza de dhos Diputados de dos de Septiembre del, de que dio Rezivo 0977 || 26

Ytt. Novecientos y setenta

6202.4 || 9

 Rs. de plata—

Siete Rs. y Veinte y Seis m / 6202.4 ℔ 9—
de plata por mil quatrocientos y
Sesenta y Seis Rs. y Veinte y Vn
mrs de vellon queda pagados al
dho D. Juan de miranda, por
la misma razon, en el terzio fin
de diciembre del referido año
en virt. de libranza de dhos di
putados de ocho de henero de
de mil Setecientos y vno, de que
dio Rezivo / D955 ℔ 26—
Itt. Nouecientos y Setenta y
Siete Rs. y veinte y Seis mrs
de plata por mil quatrocientos
y Sesenta y Seis Rs. y Veinte y
dos mrs de vellon queda pagados
al dho D. Juan de Miranda
por la misma Razon en el terzio / 630182 ℔ 1—

-1038-

Rs. de plata

Fin de Abril del dho año | 130182 1-

de mil setecientos y uno, en virtud

de libranza de dhos diputados de

dos de mayo del mismo año de

que dio Rezivo | 0977 26-

D. Ju. de Castro: Receptor

Itt. Se ra de dar Novecientos y

setenta y siete r. y veinte y seis

mrs de plata por mil quatrocientos

y sesenta y seis r. y veinte y

dos mrs de v. que a de hauer el

el dho. D. Juan de castro por

su salario en el tercio fin de

Abril del año pasado de mil y

seiscientos y noventa y ocho, a

Razon de quatrocientos ducados

de vellon al año, en virtud de

Recado de Data de dhos | 640159 20-

—1039—

Diputados de dos de mayo Rs. de plata — 640159 || 27 —

del año Referido — 0977 || 26 —

— Ytt. Noueçientos y Setenta y Siete

Rs. y Veinte y Seis mrs de plata —

por mil quatroçientos y Sesenta

y Seis reales y Veinte y dos mrs

de vellon. que a de hauer el dho. d.

Juan de castro, por la misma razon

en el terzio fin de Agosto del

dho año, en virtd. de recado de

Data de dhos diputados de dos

de Septiembre del mismo año — 0977 || 26 —

— Ytt. Noueçientos y Setenta y

Siete Rs. y veinte y Seis mrs de

plata. por mil quatroçientos y

Sesenta y Seis r. y veinte y dos

mrs de vn. que a de hauer el dho

d. Juan de castro por la misma — 660115 || 11 —

—1020— Rs. de plata

Razon en el terzero fin de | 66O115 | 14
diciembre del referido año, en
virtud de Recado de data de dichos
diputados de dos de henero de
mil seiscientos y noventa y nueve — 0977 | 26 —
— Itt. Novecientos y setenta y siete
Rs. y veinte y seis mrs de plata
por mil quatrocientos y sesenta
y seis Rs. y veinte y dos mrs
de vn. que a de hauer el dicho don
Juan de Castro por la misma
Razon en el tersio fin de Abril
del dicho año de mil seiscientos y
noventa y nueve. en virtud de
Recado de data de dichos diputados
de dos de mayo del mismo año 0977 | 26 —
— Itt. Novecientos y setenta y
siete Rs. y veinte y seis mrs de plata por
= 680.7.0 | 29 —

1041 — Rs. de plata
mil quatrocientos y Sesenta 680..8 | 29
y Seis Rs. y veinte y dos mrs. de
Vellon. que a de hauer el dho. don
Juan de castro por la misma
Razon en el terzio fin de Agosto
del año Referido, en virtud. de reca
do de data de dhos diputados de
dos de Septiembre del mismo año. 0977 | 26
Ytt. Nouecientos y Setenta y Siete
Rs. y veinte y seis mrs. de plata
por mil quatrocientos y Sesenta
y Seis Rs. y veinte y dos mrs.
de vellon. que a de hauer el dho
don Juan de castro por la misma
Razon. en el terzio fin de diciembre.
del dho año en virtud. de recado de
data de dhos diput. de dos de henero
del de mil y Setecientos 0977 | 26
2.0.26 | 13

—1042—

	Rs. de plata
It. Novecientos y Setenta y Siete Rs. y veinte y seis mrs. de plata por mil quatrocientos y Sesenta y Seis Rs. y veinte y dos mrs. de v.on que a de haver el dho D. Ju.o de castro por la misma razon en el terzio fin de Abril del dho año de mil y Setecientos, en virtt. de Recado de data de dhos Diputados de quatro de mayo del mismo a.o	0977 26
It. Novecientos y setenta y siete rs. y veinte y seis mrs. de p.ta por mil y quatrocientos y Sesenta y Seis rs. y veinte y dos mrs. de vellon q. ha de haver el dho D. Ju.o de castro p. la misma razon en el terzio fin de Agosto del dho a.o en virtt. de Recado de data de dhos diputados de dos de Sep.e del	0977 26
	1098 31

1043 Rs. de plata

Itt. Nouecientos y Setenta y Siete Rs. y Veinte y Seis mrs. de plata por mil quatrocientos y Sesenta y Seis r. y veinte y dos mrs. de v. que ha de hauer el dho d. Juan de castro por la misma Razon. en el tersio fin de diciembre del año Referido en virtud de decreto de data de dhos diputados el ocho de henero del de mil y sete cientos y uno — 0977 || 26

Itt. Nouecientos y Setenta y Siete Rs. y Veinte y Seis mrs. de plata y mil quatrocientos y Sesenta y Seis r. y Veinte y dos mrs. de Vellon que a de hauer el dho don Juan de Castro, por la misma Razon en el tercio fin de Abril del dho — 20959 || 23

—1044— Rs. de plata

año de mil setecientos y uno || 1220959 || 23

en virtud de recado de data de dhos diputados de dos de mayo del mismo año ——— 09331 || 26

D.n Ju.n Garcia Blanco Mayordomo Proveedor

Lib. Seran un mil dozientos y veinte y dos rr. y siete mrs de plata por mil ochocientos y treinta y tres rr. y onze mrs de v.on que da pagados a don Juan Garcia Blanco, mayordomo Proveedor y Sobreestante de la obra del dho R.l Colegio, por su salario, razion y ayuda de costa en el tercio cumplido a fin de Abril del año pasado || 1309331 || 15

— 1.45 — R.s de plata

de mil Seiscientos y nouenta y 138933 ℓ 15

ocho arazon de quimentos du

cados de v.on al año, los trecientos

por el salario, Ciento por la razion,

y los Ciento y ducados restantes de

ayuda de costa. En virtud del lib.

de dhos Diputados de dos de mayo

del dho año, de que dio Rezivo 10222 ℓ 2

— Lt. Un mil Docientos y veinte

y dos r. y siete mrs de plata, q

mil ochocientos y treinta y tres

R.s y onse mrs de vellon, queda

pagados al dho D. Juan

Garcia Blanco, por la misma

Razon, en el tercio fin de agosto

del dho año en virtud del lib.

de dhos Diputados de dos de sept.

de id., de que dio Rezivo 10222 ℓ 2

159387 ℓ 19

1046 — R.s de plata

Itt. Un mil Docientos y | 260381 29

veinte y dos r.s y siete m.s de plata

p.r mil Ochocientos y treinta y tres

R.s y onse m.s de v.on que da paga

dos al dho D.n Juan G.a Blanco

p.r la misma razon. en el terzio fin

de diciembre del dho año, en virt.

de libranza de dhos diputados de

dos de henero del de mil seiscien

tos y Nouenta y nueue. de q.e doi v.o | 1022 2

Itt. Un mil Docientos y

veinte y dos reales y siete m.s

de plata por mil Ochocientos

y treinta y tres r.s y onse m.s

de v.on que da pagados al dho

D.n Juan Blanco en virt. de li

branza de dhos diputados

de dos de mayo del dho año | 1206.4 2

	Rs. de plata
De mil seiscientos y noventa	
y nueve, por la misma razon en	1756.4 — 2
el tersio fin de Abril del dicho	
año de que dio rezivo	1022 — 2
Ytt. Un mil Docientos y veinte	
y dos r.s y siete mrs. de plata por	
mil ochocientos y treinta y tres	
Rs. y onse mrs. de vellon, que se	
pagados al dicho Dn. Juan Blan	
co por la misma Razon en el ter	
cio fin de Agosto del año	
Referido, en virtud de libranza	
de dichos diputados de dos de	
Septiembre del mismo año de	
que dio Rezivo	1022 — 2
Ytt. Un mil Docientos y	
veinte y dos r.s y siete mrs. de	
plata por mil ochocientos y	8.0.48 — 16

1.48 — Rs. de plata

treinta y tres Rs. y onse || 8.0.48 — 16

mrs. de v.on que da pagados al

dho D.n Juan Blanco, en virtud

de libranza de dhos diputados

de dos de henero del año pasado

de mil y setecientos, por la mis-

ma razon en el terzio fin

de Diziembre de mil y seis-

cientos y noventa y nueve, de

quidro Rezivo —— 1022 — 2

Lt. Un mil Docientos y

veinte y dos r.s y siete mrs. de p.ta

por mil ochocientos y treinta

y tres r.s y onse mrs. de v.on que

da pagados al dho D.n Juan

Blanco por la misma razon, en

el tersio fin de Abril del dho a.o

de mil y setecientos, en virtud 81027 — 23

—1049— Rs. de plata

de libranza de dhos diputados 8152 . 23 -
de quatro de Mayo del mismo
año de que dio Rezivo 10222 . 2 -

Ltt. Un mil Docientos y veinte
y dos rs. y siete mrs. de plata por
mil ochocientos y treinta y tres rs.
y onse mrs. de vellon que da pa-
gados al dho Dn. Juan Blanco
en virtd. de libranza de dhos diputs.
de dos de septiembre del dho a.
por la misma razon en el terzio
fin de Agosto del, de q. dio Rezivo 10222 . 2 -

Ltt. Un mil Docientos y veinte
y dos rs. y siete mrs. de plata
por mil ochocientos y treinta y
tres rs. y onse mrs. de v. queda
pagados al dho D. Juan
Blanco, en virtud, de recado de 8307 . 15 . 3

— 1050 — Rs. de plata

data, de dhos diputados de | 8355145 | 3

ocho de henero del año proximo
pasado de mil setecientos y uno
por la misma Razon. en el tercio
fin de diciembre del año antece
dente de mil y setecientos de
cuia cantidad dio Rezivo | 1022 | 2

Itt. Un mil Docientos y Veinte
y dos r. y siete mrs. de plata por
mil ochocientos y treinta y tres r.
y onse m. de v. que da pagados al
dho d. Ju. Blanco, por la misma
Razon. en el tercio fin de abril de
dho a. de mil setecientos y uno
en virtd. de libranza de dhos diputd.
de dos de mayo del dho a. de q. dio Rezo. | 1022 | 2

Itt. Setenta Rs. de plata, por ciento
y sinco Rs. de vellon. que da pag. | 8361598 | 12

1051 — Rs. de plata

del dho Dn. Juan Blanco, en | 860159 | 17

virtud de libranza de dhos Diputs.

de nueve de mayo del dho año

por el dho Salario Razion y

ayuda de costa, desde el no hasta

siete del mismo mes, de cuia Cantd.

dió Rezivo, Dn. Alonso Manuel

Blanco su hijo ——— 0.0.0

Dn. Joseph Ballesteros Asente

Itt. Docientos y quarenta y qua

tro Rs. y quinse mrs de plata

por trecientos y sesenta y seis rs.

y veinte y dos mrs de vn. que da

pagados a Dn. Joseph Ballestd.

asente del dho Rl. colegio en

esta Ciudad, por su salario en el

tercio cumplido a fin de Abril | 860229 | 17

1052 Rs. de plata

del año pasado de mil | 865229 | 12
seiscientos y noventa y ocho
en virtud de libranza de dhos
diputados de dos de mayo del
dho año, de cuia cant.d dio Terzio | 0244 | 15
Zt. Docientos y quarenta y
quatro r.s y quinze mrs de plata
por trecientos y sesenta y seis
Rs. y veinte y dos mrs dev.n
da pagados del dho D. Joseph
Ballesteros por su salario en
el terzio fin de Agosto del dho
año en virtud de libranza de
dhos diputados de dos de septte.
del, de que dio Terzio | 0244 | 15
Zt. Docientos y quarenta y
quatro r.s y quinse mrs de plata
por trecientos y sesenta y seis
| 865718 | 13

Rs ——— 1.53 — Rs de plata

R. y veinte y dos mrs de v. | 8602 | 18 | 13

que da pagados al dho Sr. Joseph

Ballesteros, por su salario en el terzio

fin de diciembre del año Referido

en virtd. de libranza de los dhos

diputados de dos de henero de

de mil seiscientos y noventa y

Nueve, de que dió Rezivo ——— | 0244 | 15

——— 244. Docientos y quarenta y

quatro r. y quinse mrs de plata

por ochocientos y sesenta y seis

Rs. y veinte y dos mrs de vellon

que da pagados al dho Sr. Jose

ph Ballesteros, por la misma

Razon, en el terzio fin de Abril

de mil seiscientos y noventa y

Nueve, en virtd. de libranza de dhos

diputados de dos de mayo del mis

mo al. de que dió Rezivo ——— | 0244 | 15

| 8702 | 9

—1054— Rs. de plata

Itt. Docientos y quarenta y quatro Rs. y quinze mrs. de plata por trecientos y sesenta y seis r. y veinte y dos mrs de v.on que da pagados al dho Don Joseph Ballesteros por la misma razon en el tersio fin de Agosto del dho año, en virtud de libranza de dhos diputados de dos de sep.re del, de cuia cantidad dio Rezivo. || 0244 || 15

Itt. Docientos y quarenta y quatro Rs. y quinse mrs de p.ta por trecientos y sesenta y seis r. y veinte y dos mrs de v.on que dan pagados al dho D.n Joseph Ballesteros, en virtud de libranza de dhos diputados de dos de hen.o de el año pasado de mil y setecientos || 0451 || 24

|| 8702 || 9

-1055-

Rs. de plata

p.r su salario en el tercio fin | 83045 | 24

de diciembre del a.o antecedente

de mil seiscientos y noventa y nue

ve, de cuia cant.d dio Recivo | 0244 | 15

Itt. Docientos y quarenta y

quatro r.s y quinse m.rs de plata

por trecientos y sesenta y seis r.s

y veinte y dos m.rs de v.on queda

pagados al dho. d. Joseph Bal

lesteros por la misma razon, en

el tercio fin de Abril del dho a.o

de mil y setecientos, en virt.d de li

branza de dhos diputados de

quatro de mayo del dho año. de

cuia cantidad, dio Recivo | 0244 | 15

Itt. Docientos y quarenta y

quatro Rs. y quinse m.rs de p.ta

por trecientos y sesenta y seis reales

y veinte y dos m.rs de v.on queda pag.do | 83094 | 20

1058 — Rs. de plata

ael dho Dn. Joseph Ba- 87394 || 20

llesteros, en virtud delibranza

de dhos diputados de dos de sepe.

del dho año de mil y setecientos

y a la misma razon, en el terzio

fin de Agosto del, de que dio rez.no 0244 || 15

Ltt. Docientos y quarenta y

quatro Rs. y quinse mrs

de plata. por trecientos y sesenta

y seis reales y veinte y dos mrs

de vellon, que da pagados ael dho

Dn. Joseph Ballesteros por la mis

ma razon, en el terzio fin de di

ciembre del dho año, en virtud

de libranza de dhos diputados

de ocho de henero, del de mil

setecientos y uno, de que dio Rezo. 0244 || 15

Ltt. Docientos y quarenta

y quatro Rs. y quinse mrs — 880429 || 16

	Rs. de plata
Deplata, por trecientos y Sesenta y Seis Rs. y Veinte y dos mrs. de vellon queda pagados a el dho Dn. Joseph Ballesteros en virtud, de libranza de dhos diputado de dos de mayo del refe rido año de mil Setecientos y Vno, Por la misma razon en el tersio fin de Abril del, decida Cantidad, dio Rezivo	880429 16
	0244 15

Dn. Diego Marquez asente en la corte

Ytt. Se razan Vn mil y cien Rs. de plata, que da pagados al sargor. m. Dn. Juan Perez caro, en Virtud de libranza de dhos diputados de veinte y quatro de marzo del año pasado de mil y seiscient	880673 31

y Nouenta y Nueve	Rs deplata // 880613 // 31
Los mismos que el dho pago a Dn. Diego Marquez de Armenta agente del dho Rl. Colegio en la Villa y corte de Madrid, por su salario de vn año cumplido a fin de Diciembre del de mil Seiscientos y Nouenta y Siete; dicha Cantd. dio Rezivio el dho Dn. Diego Marquez en dies y Seis de marzo de mil Seiscientos y nouenta y nueue, y el dho Sarxto. mayor en Veinte y Seis del mismo mes y año	1100
Ltt. Vn mil y Cien Rs. de plata quedan pagados, al dho Sarxto. mayor Dn. Juan Perez caro en virtud de libranza de dhos diputados del mismo dia Veinte	890713 // 31

— 1.059 — Rs. de plata

y quatro de marzo de | 89.113 ℔ 31

mil seiscientos y nouenta y nueue

los mesmos que el dho. Sarxto. mayor

pago al dho. Dn. Diego Marquez

de Armenta por su salario de

vn año cumplido a fin de diziem

bre de mil seiscientos y nouenta

y ocho de que dio Rezivo el dho

Dn. Diego Marques en dos de

marzo del dho año, y el dho. sar

gento mayor en veinte y seis

del mismo mes — | 191.00 ℔

Itt. Dozientos y setenta y

sinco Rs. de plata que da pagados

al dho. Dn. Diego Marquez

en virtd. de libranza de dhos. diputa

dos de dies y nueue de mayo del

dho año de mil seiscientos y nouenta | 90.083 ℔ 31

ynueue. por su salario desde primero de henero, hasta fin de Marzo del dho año, a razon de Cien ducados de plata a la decima cant.d dió Rezivio en Madrid, a onse del dho mes — 9058.33 | 34 —

0275 |

D.n Bentura de Pinedo

Itt. ochocientos y Veinte y sinco Rs. de plata. que da pagados a D.n Bentura de Pinedo, cauallero del Orden de santiago agente del Rl. colegio Seminario, en lugar del dho D.n Diego Marquez. por su salario desde primero de Abril hasta fin de diciembre, del dho año de mil Seiscientos y Nobenta y Nueue, Con el qual dia dió Rezivio — 910148 | 34 —

—1761— Rs. deplata

de dha Cant.d que pone Incer | 910148 | 31

ta, en su quenta de gastos) en

virt.d de Recado de data, de

dhos diputados de siete dehen.

del año pasado de mil y Setecien. | 0825 |

Itt. Vn mil Ciento y veinte y

Siete Rs. y medio de plata, los

Vn mil y Cien r. dellos queda

pagados ael dho Dn. Bentura

de Pinedo, por su salario de todo

el año pasado de mil y Setecien

tos; y los veinte y Siete rs. de

dha moneda por el premio

dela letra. y conducion de dha

Cant.d a razon de dos y medio por

ciento, en virt.d de Recado de

Data de dhos diputados de veinte

y ocho de henero dela.o proximo | 910923 | 31

—1062—	Rs. deplata
pasado demil Setecientos y	91.993 . 31
Vno, que Ymporta mayor cantd.	
enla qual Hay ncerta esta partida.	
Yel dho Sr. Dn. Bentura de pinedo	
dió Vezibo enveinte y ocho de di-	
ciembre del año antedente de	
mil Y Setecientos ———	1012 . 12
Ytt. Vn mil Ciento y veinte y dos rs.	
deplata, los Vn mil, y Cien rs. dellos	
quedapagados ael Sr. Dn. Bentura	
de Pinedo por su salario detodo	
el año proximo pasado de mil	
Setecientos y Vno: Y los veinte y dos	
rs. de dha moneda restantes, por la	
Letra y Conduzion de dha Cantd. has	
ta Madrid, a razon de dos por ciento,	
envirtud de Recado de data de	
dhos diputados, de veinte y nueve	
	93010.1 . 14

—1.063— Rs de plata

— de Diziembre del mismo 93101.1 14—
año, que importa mayor cant.
en la qual hay yncerta la de
esta partida de que dió Rezivo
el dho Dn. Bentura de Pinedo
en Madrid, a veinte y vno del
dho mes y año —— 10122

Aug.n Fran.co de vtrera, Ofizial de la Contaduria

— Itt. Se rrazan, Dozientos y se
tenta y Seis rs. de plata, p. qua
trocientos y Catorze rs. de vellon.
queda pagados a Augustin
Fran.co de vtrera, ofiz. de la cont.ria
del dho colegio, por su salario des
de primero de Junio, hasta fin
de Agosto de la pasado de
mil seiscientos y nov.ta y ocho
a razon de Ciento y Cinquenta — 940223 14—

1064

ducados devellon del año		Rs. de plata
		94 0223 14
en virtt. de libranza de dhos diputados de diez y siete de septiembre del año Refferido, de cuia cant. dio vez.no		0276
Itt. Trecientos y Sesenta y seis Rs. y veinte y tres mrs de plata q. quinientos y Cinquenta rs. de vn. queda pagado al dho Arq. Pe. tiera. por Su salario en el terzio q. fin de Diziembre del dho año en virtud de libranza de dhos Diputados de dos de henero del de mil Seiscientos y noventa y nueve el que dio Rezivo		0366 23
Itt. Trecientos y Sesenta y seis Rs. y veinte y tres mrs de plata q. quinientos y Cinquenta rs. de Vellon, queda pagados al dho		94 0866 3

—1065— Rs. deplata

Aug.n de Otrera por la misma Razon enel tercio fin de Abril del dho año de mil seis cientos y Nouenta y nueve, en virtud de libranza de dhos diputados de dos de mayo del mismo año, dequedio Rezivo — | 9408661 3—

Ytt. Trecientos y Sesenta y Seis Rs. y Veinte y tres mrs deplata por quinientos y Cinquenta Rs. de Von que da pagados al dho Aug.n de Otrera, en virtud de libranza de dhos diputados de dos de Septiembre del dho año por su salario cumplido a fin de Agosto del, de que dio Rezibo — | 0366 23—

Ytt. Trecientos y Sesenta y Seis Rs. y veinte y tres mrs deplata | 0366 23—

| 950599 11—

—1066—

Rs de plata

Quinientos y Cinquenta Rs / 950599 | 15

de vellon. que da pagados al dho

Agustin de Urrea, en virtud

de libranza de dhos diputados

de dos de henero de mil y Setecien

tos, por su salario en el tercio cum

plido a fin de diciembre del año

antecedente de mil Seiscientos

y Noventa y Nueve, de que dio R. / 0366 | 23

Itt. Trecientos y Sesenta y Seis

Rs y Veinte y tres mrs de plata

Quinientos y Cinquenta Rs

de vn. que da pagados al dho

Aug.n Fran.co de Urrea Fiscal.

en el tercio fin de Abril del dho a.

de mil y Setecientos, en virt. de

libranza de dhos diputados, de

dos de mayo del de q. dio Rez.o / 0366 | 23

960332 | 21

-1067-

Rs. de plata

—— Itt. Trecientos y Sesenta y | 96D332 | 27

Seis Rs. y veinte y tres mrs. de

plata por quinientos y Cinquenta

Rs. de vellon que da pagados al

dho. Augustin Fran.co de Urrera

por Su salario, en el tersio fin

de Agosto del dho año, en virtud.

de libranza de dhos diputados

de dos de septiembre, del, de q.e doi fee. | 0366 | 23-

—— Itt. Trecientos y Sesenta y seis

Rs. y veinte y tres mrs. de plata

por quinientos y Cinquenta Rs.

de vellon. que da pagados al dho

Aug. Fran.co de Urrera, en virtud.

de libranza de dhos diputados

de ocho de henero del a.o prox.mo

pasado de mil Setecientos y uno

p.r Su salario, en el terzio fin | 96D699 | 16-

de Dizre. del ante cedente de mil setecientos de que dio Rezivo	965699	16
	0366	23

Itt. Trecientos y Sesenta y seis Rs. y veinte y tres mrs de plata que hacen quinientos y cinquenta rs. de vellon, que da pagados al dho. Augustin de Yrzera por su salario del tersio cumplido a fin de Abril del dho año de mil setecientos y uno, en virtud de libranza de dhos diputados de dos de mayo del mismo año de que dio Rezivo — 0366 | 23

D.n Ant.o de Silua, mro. de escuela.

Itt. Seraxan, Ochocientos y Cinquenta y Sinco Rs. y dies y nueve mrs de plata, por mil Docientos — 970432 | 28

—1.069— Rs. de plata

y ochenta y tres Rs. y onse mre // 9770432 28

de vellon, que da pagados a Don

Antonio de Silva Mro. de la es

cuela del dho colegio, por Vnterino

de su salario y Razion, cumplido

a fin de Abril del año pasado

de mil seiscientos y nouenta y

ocho, a razon de trecientos y Cin

quenta ducados de v. al año (Los

Docientos y Cinquenta ducados

de vellon de ellos, por el salario,

y los cien ducados restantes por la

Razion) en virtud de libranza

de dhos diputados de dos de mayo

del mismo año, de cuia cant. dio rezº — 0855 19

Itt. Ochocientos y Cinquenta y

Cinco Rs. y dies y nueue mrs de pta

por mil Docientos y ochenta y — 980288 13

—1030— Rs de plata
tres Rs y onse mrs de vellon | 980288 | 13
que da pagados al dho Dn Antº
de Silua por la misma Razon en
el tersio fin de Agosto del dho año
en virtud de libranza de dhos di
putados de dos de septiembre del,
de que dio Rezivo | 0855 | 19
— Rs. ochocientos y cinquenta y
sinco Rs y dies y nueve mrs de
plata. por mil Dozientos y ochen
ta y tres R. y onse mrs de v. que
da pagados al dho. D. Antº de silua
por la misma razon, en el tersio fin
de diciembre del año Referido, en
virtº de libranza de dhos diputados
de dos de henero, del de mil seisci
entos y noventa y nueve, de q. dio Rezivo | 0855 | 19
— Rs. ochocientos y cinquenta y | 990999 | 17

Rs. de plata

Sinco Rs. y dies y nueve mrs | 99 0999 | 17

de plata por mil Docientos y
ochenta y tres r. y onse mrs de v.
queda pagados ael dho. D. Antonio
de Silua por la misma Razon en
el tersio Cumplido a fin de abril
del dho año de mil y Seiscientos
y Nouenta y nueue, en virtud de
libranza de dhos diputados de
dos de mayo del mismo año, de
cuia Cant. dio Rezivo | 0855 | 19

Itt. Ochocientos y Sinquenta y
Sinco Rs. y dies y nueue mrs de p.ta
por mil Docientos y ochenta
y tres Rs. y onse mrs de v. que
da pagados ael dho D. Antonio
de Silua, por la misma Razon, en
el tersio fin de Agosto del mismo año | 100 0855 | 2

—1032— Rs. de plata

En virtud de libranza de | 100.0855 | 2
dhos Diputados de dos de sep.
del, de cuia cantidad dio recibo | 0855 | 19

It. Ochocientos y Cinquenta y
sinco Ps. R. y dies y nueve mrs. de
plata por mil docientos y ochen
ta y tres r. y onse mrs. de vellon
que da pagados al dho D. Antto.
de Silua, por la misma razon
en el tersio fin de diciembre del
año referido en virtud de li
branza de dhos Diputados de
dos de henero del de mil y sete
cientos, de que dio Recibo | 0855 | 19

It. Ochocientos y Cinquenta
y sinco Ps. R. y dies y nueve mrs.
de plata por mil docientos y | 102.0566 | 6

1073 Rs de plata

ochenta y tres r.s y onse mrs — 1025566 | 6

de vellon que da pagados al

dho D.n Antonio de Silua

en ritt.o de libranza de dhos dipu

tados de quatro de mayo del

mismo año, por la misma razon

en el tersio fin de Abril del

de cuia cant.d dio Rezivo — 0855 | 19

Ytt. Ochocientos y Cinquenta y

Sinco Ps. R.s y dies y nueue mrs de

plata por mil Docientos y o

chenta y tres r.s y onse mrs de v.on

que da pagados al dho D.n Ant.o

de Silua, por la misma razon,

en el tersio fin de agosto del dho a.o

de mil y setecientos en r.o de libranza

de dhos diput.s de dos de sep.e del, de q.e dio Rv.o 0855 | 19

1.040277 | 10

Rs. de plata

— 1024 —

Ytt. Ochocientos y cinqta. | 1040277 | 10

y Sinco Rs. y dies y nueue ms. de
plata. por mil Docientos y
ochenta y tres rs. y onse mrs. de
vellon quedapagados ael dho
dn. Antto. de Silua, porlamisma
Razon, eneltercio fin de diciem.
del año Referido, envirtd. de libra.
de dhos Diputados deocho de hen.
del de mil Setecientos y Vno,
Ceciuacant. dio Rezivo | 0855 | 19

Ytt. Ochocientos y Cinquenta y
sinco Reales, y dies y nueue
mrs. deplata, por mil Docien
tos y ochenta y tres rs. y onse mrs
de von. quedapagados ael dho d.
Antto. de Silua, porlamisma
Razon, eneltersio fin de abril | 1050132 | 29

—1055— Rs de plata

de dho año de mil Setecien | 1.50132 | 29

tos y uno, en virtud de libranza

de dhos diputados de dos de mayo

del mismo año de cuia Cantidad otorgo | 0855 | 19

D.n Matheo Sanchez

Ayudante de mro de escuela

Ltt. Seraran. Trecientos y Ses

senta y Seis Rs. y veinte y tres

mrs de plata. por quinientos y

Cinquenta Rs. de von que da pagados

a D.n Matheo Sanchez Ibarro

yo, ayudante del mro de la

Escuela del dho Colegio, por vn

tersio de su salario Cumplido

a fin de Abril del año, pasado

de mil Seiscientos y nouenta y

ocho, a razon de Ciento y cinq.ta | 1.50988 | 14

1036 — Rs. de plata

ducados de vellon al | 1050988 | 19
año, en virtud de libranza
de dhos Diputados, de dos de ma
yo del año Referido, de cuia
Cantidad dió Rezivo — | 0366 | 23

— Ytt. Trecientos y Sesenta y Seis
Rs. y Veinte y tres mrs de plata
por quinientos y Cinquenta Rs.
de vn. que da pagados al dho Don
Matheo Sanchez Arroyo, en virtd.
de libranza de dhos Diputados de
de dos de Septiembre del mismo a.
por su salario en el terzio fin de
Agosto del: de que dió Rezivo — | 0366 | 23

— Ytt. Trecientos y Sesenta y Seis
Rs. y Veinte y tres mrs de plata p.
quinientos y Cinquenta r. de vellon
que da pagados al dho D. Matheo — | 1060721 | 26

—1.11— Rs. deplata

Sanchez, por lamisma — 1.65)21 | 26

Razon eneltercio fin dediciem
del dho año demil Seisçientos
y Nouenta y ocho, envirtud
delibranza de dhos diputados
de dos dehenero, del de mil Sei
çientos y Nouenta y nueue, del
cuia cantidad, dió Rezivo — 0366 | 23—

— Ytt. Trecientos y Sesenta y Seis
Rs. y Veinte y tres mrs deplata
porquinientos y cinquenta rs.
devellon, quedapagados al
dho Dn. Matheo Sanchez, por
lamisma razon, eneltercio fin
De Abril deldho año demil
Seisçientos y Nouenta y nueue
envirtd. delibranza de dhos di
putados dedos demayo delmismo — 1.10.88 | 15—

— 1028 — Rs. de plata

año, de cuia cantidad, dió — 1020.88 | 15

Rezivió el dho D.n Matheo Sanchez 0366 | 23

— Ytt. Ciento y dos Rs. de plata por Ciento y cinquenta y tres r.s de v.n quedan pagados al dho D.n Matheo Sanchez, en virtud de libranza de dhos diputados de veinte y tres de Junio del dho año de mil seis cientos y Noventa y Nueve, por su salario desde primero de maio hasta tres del referido mes de Junio de cuia cantidad, dió rez.bo 0102 |

D.n Alonso de Corias

— Ytt. Docientos y Sesenta y quatro Rs. de plata, por trecientos y Noventa y seis r.s de vellon quedan pagados a D.n Alonso de

1.2055 | 4

—1699— Rs. de plata

Coria, ayudante del mro — 1.0.75557 4—
de la escuela del dho colegio, en lugar
del dho Dn Matheo Sanchez, por
su salario desde quatro de Junio
hasta fin de Agosto del dho año
de mil seiscientos y noventa y nueve,
en virtud de libranza de dhos diputados
de dos de septiembre del mismo
año, de que firmo recivo — 0264 —

— Ytt. trecientos y sesenta y seis
Rs y veinte y tres mrs de plata que
(con) quinientos y cinquenta y cinco Rs
queda pagados al dho Dn Alonso
de coria, por su salario en el tersio
fin de diciembre del año referido
en virtud de libranza de dhos
Diputados de dos de henero de
de mil y setecientos, de que dio recivo — 1.0.0821 4—

108 Rs de plata

Al dho Don Alonso de Coria ... 1075821 | 9

0366 | 23

Trecientos y Sesenta y Seis Rs y Veinte y tres mrs de plata por quinientos y Cinquenta rs de vellon, que da pagados al dho Dn Alonso de coria por la misma Razon en el terçio fin de Abril de dho año de mil y Setecientos, en Virtud de libranza de dhos diputados de quatro de mayo del mismo año, Cuia cantidad dio Rezivo ... 0366 | 23

Trecientos y Sesenta y Seis Rs y veinte y tres mrs de plata por quinientos y Cinquenta rs de vellon, que da pagados al dho Dn Alonso de coria, por la misma Razon, en el terzio fin de Agosto ... 1080559 | 16

 Rs. de plata

del dho año de mil y sete — 1080554 16

cientos en virtud. de libranza de

dhos diputados de dos de septe.

del mismo año, de q. dio rezivo 0366 23

Itt. Trecientos y sesenta y seis rs.

y veinte y tres ms. de plata por

quinientos y cinquenta rs. de vn.

que da pagados al dho. d. Alonso

de coria, por la misma razon en

el tersio fin de diciembre del dho

año de mil y setecientos, en virtud.

de libranza de ocho de henero, de

de mil y setecientos y vno, de q.

dio Rezivo 0366 23

Itt. Trecientos y sesenta y seis

Rs. y veinte y tres ms. de plata

por quinientos y cinquenta rs.

de vellon, que da pagados, al 1090281 28

—1083— Rs. deplata

decosta, para ayuda alos —— 1093654 ll 13—

gastos dela enfermedad, que

padesia enconcideracion deno

acudirle con Gallinas, dulzes

Nieue, niotros regalos queseesti

lan dar entales ocasiones atodos

Los ayudantes, decuia cant. dio rez.— 0133 ll 14—

Dr. Dn. Gaspar Moreno Medico—

—— Itt. Seraxan Docientos y qua

xenta y quatro Rs. y quinsem

deplata. portrecientos y sesenta

y seis Rs. y veinte y dos mrs.

devellon quedapagados a Don

Gaspar Moreno, Medico de

dho Rl. colegio. por vntercio de su

Salario cumplido a fin de Abril —— 1090381 ll 28—

—1.84— Rs de plata—

del año pasado de mil   10.9028.5 | 28

seiscientos y noventa y ocho

a razon de cien ducados de vellon

al año, en virtud de libranza de

dhos diputados de dos de mayo

del año referido, de cuia cant.

dió rezivo _______________ 0244 | 15—

— Rt. Docientos y quarenta y

quatro Rs. y quinse mrs. de p.

p. trecientos y sesenta y seis rs.

y veinte y dos mrs. de v. queda

pagados al dho Dr. D. Gasp.

Moreno, por su salario en el

tersio fin de Agosto del dho

año de mil seiscientos y noventa y

ocho, en virtud de libranza de

dhos diputados de dos de septiembre

del mismo año, de que dió rezivo— 0244 | 15—

11.0236 | 24—

—1086— Rs. deplata

dhos Diputados, de dos de ‖ 1110.0521.25

mayo del año pasado de mil

Seiscientos y noventa y nueve p.

Su salario, en el terzio fin de Abril

de dho de mil Seiscientos y noventa

y nueve, de que dio Rezivo ———— 0244.15—

——— Rs. Docientos y quarenta y

quatro Rs. y quinse mrs. de pta.

por trecientos y Sesenta y Seis r.

y Veinte y dos mrs. de vn, queda

pagados a el dho Dn. Gaspar

Moreno, por la misma razon, en

el terzio, fin de Agosto del mis

mo año, en virtud de libranza de

dhos, diputados de dos de septiem,

del, de que dio Rezivo ———— 0244.15—

——— Rs. Docientos y quarenta y qua

tro Rs. y quinse mrs de plata por

═ 1110.1.11—

-1.81- Rs. de plata

Trezientos y Sesenta y Seis | 1113.1.1

Rs. y veinte y dos mrs. de On, que

da pagados al dho Dn. Gaspar

Moreno, por la misma razon, en

el terzio Cumplido a fin de diciembre

del dho año de mil Seiscientos y

Nouenta y nueue, en virtud, de li

branza de dhos diputados de dos

de henero del de mil y Settecientos

de que dio Rezibo | 0244.15

Itt. Docientos y quarenta y

quatro Rs. y quinse mrs. de plata

por trezientos y Sesenta y Seis r.

y Veinte y dos mrs. de On. queda

pagados al dho D. Gaspar

Moreno por la misma razon, en

el terzio, fin de Abril del dho a.

de mil y Setecientos, en virtud | 1110254.16

A —1088— Rs. de plata

de Albranza, de dhos. di- 1110254 16–

putados, de quatro de mayo del

mismo año de que dio Rezivo 0244 15–

— Ytt. Docientos y quarenta y

quatro Rs. y quinse mrs. de plata

por trecientos y sesenta y seis r.

y veinte y dos mrs. de v. que

da pagados al dho. d. Gaspar

Moreno, por la misma razon

en el terzio fin de Agosto del

dho año de mil y setecientos

en vixt, de libranza de dhos. di-

putados de dos de sepe. del mis-

mo año, de que dio Rezivo— 0244 15–

— Ytt. Docientos y quarenta y

quatro Rs. y quinse mrs. de p.ta

p. trecientos y sesenta y seis

r. y veinte y dos mrs. de vellon. 1110243 12–

1089 Rs de plata

queda pagados al dho Don — 1110243 | 12
Gaspar Moreno por la misma
Razon en el terzio fin de diciem
del dho año de mil y setecientos
en virtud de libranza de dhos di
putados de Ocho de henero de
de mil y setecientos y uno, de
que dio Rezivo — 0244 | 15

Itt. Docientos y quarenta y
quatro r. y quinse mrs de plata
por trecientos y sesenta y seis
r. y veinte y dos mrs de vellon
queda pagados al dho Don
Gaspar Moreno, en virtud
de libranza de dhos diputados
de dos de mayo del dho año
de mil setecientos y uno, por — 1110981 | 27

—1090— Rs. de plata

Su salario en el terzio fin — 1110985 || 23

de Abril del mismo año de gº. Rezº. 0244 || 15

Hilario Bustillos

Sirujano

Itt. Se le abonan Docientos y quarenta y quatro Rs. y quinze mrs. de plata: por trecientos y sesenta y seis rs. y veinte y dos mrs. de vn. que da pagados a Hilario Bustillos, Sirujano del dho Rl. colegio, por el terzio de su salario cumpdo. a fin de Abril del año pasado de mil seiscientos y nouenta y ocho, en virtud de libranza de dhos diputados de dos de mayo del mismo año de cuia cantidad firmo Rezivo — 0244 || 15

1120426 || 23

—1091— Rs. de plata

Itt. Docientos y quarentay quatro rs. y quinse mrs de plata, por trecientos y sesenta y seis rs. y veinte y dos mrs de vellon, que da pagados al dho Hilario Bustillo en virtd. de libranza de dhos diputados de dos de septiembre del dho a. de mil y seiscientos y noventa y ocho, por su salario en el tersio fin de Agosto del año referido, a razon de cien ducados de vn. al año, de cual cantidad dio Rezivo — 1120476 | 23

0244 | 15

Itt. Docientos y quarenta y quatro rs. y quinse mrs de plata, por trecientos y sesenta y seis Rs. y veinte y dos mrs. on — 1120721 | 4

 Rs. de plata

quedapagados al dho Hi- | 1120721 4
lario Bustillo porlamisma
Razon, en el tersio fin de diciem-
bre del dho año de mil Seiscientos
y Nouenta y ocho, en virtud de li-
branza de dhos diputados de dos
de henero del de mil Seiscientos
y Nouenta y nueue, de cuia can-
tidad dio Rezivo | 0244 15

Itt. Docientos y quarenta y qua-
tro r.s y quinse m.rs de plata, por
trecientos y sesenta y seis r.s y
veinte y dos m.rs de v.on, que da
pagados al dho Hilario Bus-
tillos, porla misma razon, en el
terzio fin de Abril del dho año
de mil Seiscientos y Nouenta y
Nueue, en virtud de libranza de
dhos diputados de dos de mayo de | 1120965 19

Rs de plata

mismo año, de cuia cant.d | 1120965 | 19-

dio Rezivio | 0244 | 15-

Itt. Docientos y quarenta y quatro Rs. y quinse mrs de plata por trecientos y sesenta y seis Rs. y veinte y dos mrs de vellon que da pagados al dho Hilario Bustillos, por la misma razon en el tersio fin de Agosto del dho año de mil seiscientos y noventa y nueve, en virtud. de libranza de dhos diputados de dos de septiem.bre del referido año, de cuia cantidad dio Rezivio | 0244 | 15-

Itt. Docientos y quarenta y quatro rs. y quinse mrs de plata por trecientos y sesenta y seis rs. y veinte y dos mrs de vellon, q. da pagados al dho Hilario | 1130454 | 15-

1099 Rs. de plata

Bustillos, por la misma
Razon en el terzio fin de diciem
bre del dho año de mil seiscientos
y Noventa y nueve, en virtud
de libranza de dhos diputados, de
dos de henero del de mil y setecie
entos de cuia cantidad dio Rezibo. 0244 | 15

Ytt. Docientos y quarenta y
quatro Rs. y quinse mrs de plata
por trecientos y sesenta y seis Rs.
y veinte y dos mrs de vn. que dan pa
gados al dho. Hilario Bustillos
por la misma Razon, en el terzio
fin de Abril del dho año de mil y
setecientos, en virtud de libranza
de dhos diputados de quatro de
mayo del mismo a. de que dio rezibo. 0244 | 15

Ytt. Docientos y quarenta y qua
tro Rs. y quinse mrs de plata

113 0454 | 15
113 0243 | 11

— 1095 — Rs. de plata

Por trecientos y Sesenta y | 1130|943 | 11
Seis rs. y veinte y dos mrs. de v.
que da pagados al dho. Hilario
Bustillos, por la misma razon
en el terzio fin de Agosto de
dho año de mil y Setecientos
en virtud, de libranza de dhos
diputados de dos de Septiembre
del mismo año, de cuia cantidad
dio Rezivo —————— 0244 | 15

Ytt. Docientos y quarenta y
quatro Rs. y quinse mrs. de plata
por trecientos y Sesenta y Seis
Rs. y Veinte y dos mrs. de v. q
da pagados al dho. Hilario
Bustillos por la misma razon, en el
terzio fin de diciembre del dho a.
de mil y Setecientos, en virtud
de libranza de dhos diputados

——— 1140|182 | 26

— 1096 — Rs. de plata

de ocho de henero, de 1145182 | 26

de mil setecientos y vno, de q̄ dio rezg.º 0244 | 15

—— Ytt. Docientos y quarenta y

quatro Rs. y quinse mrs. de plata

por trecientos y sesenta y seis

Rs. y veinte y dos mrs. de vellon q̄

da pagados a el dho Hilario

Bustillos, por la misma razon en

el tersio fin de Abril del dho año

de mil setecientos y vno, en virtud

de libranza de dhos diputados

de dos de mayo del mismo año

de cuia cantidad dio Rezivo 0244 | 15

Fran.co de Spino, mro. Boticar.o

—— Ytt. Se rebaxan Ciento y quarenta

y seis rs. y veinte y tres mrs. de plata

por Docientos y veinte rs. de vellon

que da pagados a Fran.co de Spino 1140626 | 22

 Rs. de plata

y Gusman, mro. Voticario del dho. Rl. colegio, por Interesio de su salario cumplido a fin de Abril del año pasado de mil seis cientos y nouenta y ocho, a razon de sesenta ducados de vn. a el a, (en cuia cantidad, se ajusto todas las medisinas que fuesen nesesarias en el discurso de todo el año) en virtud de libranza de dhos. diputados de dos de mayo del año referido, de cuia cant. dio rez. — 11406761/22

Ltt. ciento y quarenta y seis rs. y veinte y tres mrs. de plata por docientos y veinte reales de vn. — 01461/23

quedapagados a el dho. Fran. de espino, por su salario en el terzio fin de Agosto del dho. año de mil — 11408231/11

-1698- Rs. deplata

Seiscientos y Noventa y | 1140823 11

ocho, envirt. delibranza dedhos

diputados de dos de sep.e del mis

mo año, decuia cant. dio Rezivo | 0146 23-

Ztt. Ciento y quarenta y Seis

Rs. y veinte y tres mrs deplata

por Docientos y Veinte rs. dev.n

que dapagados al dho Fran.co de

espino, porlamisma razon, en

el tersio fin de diciembre del dho

año de mil Seiscientos y noventa

y ocho, en virtud de libranza

de dhos diputados de dos de hen.o

del de mil Seiscientos y noventa

y Nueve, decuia Cant.d dio Rez.bo | 0146 23-

Ztt. Ciento y quarenta y Seis rs.

y Veinte y tres mrs deplata, por

Docientos y Veinte Rs. devellon

| 1150116 23-

—1699— Rs de plata

queda pagados al dho Fran.co | 1150116 | 23
despino, por su salario en el tercio
fin de Abril del dho a.o de mil
seiscientos y noventa y nueve
en virtud de libranza de dhos di-
putados de dos de mayo del mis-
mo año, de que dio Rezivo — | 0146 | 23—

Itt Ciento y quarenta y seis r.s
y veinte y tres m.rs de plata por
Docientos y veinte r.s de vellon
queda pagados al dho Fran.co de-
spino, por su salario en el tercio
fin de Agosto del referido año,
en virtud de libranza de dhos dip.os
de dos de septiembre del, de que dio rezivo | 0146 | 23—

Itt. Ciento, y quarenta y seis r.s,
y veinte y tres m.rs de plata por
Docientos y veinte R.s de v.on que da
pagados al dho, Fran.co despino | 1150410 | 1—

1100 Rs. de plata

por su salario en el terzio — 115041 13

fin de Diziembre de dho año de mil seiscientos y noventa y nueve, en virtud de libranza de dhos diputados de dos de henero del de mil y setecientos, de que dio Rezivo — 0146 23

Ytt. Ciento y quarenta y seis Rs. y veinte y tres mrs de plata por Docientos y veinte rs de vellon que da pagados al dho Fran.co del Espino por su salario en el terzio fin de Abril de dho a.o de mil y setecientos, en virtud de libranza de dhos diputados de quatro de mayo del mismo año, de que dio Rezivo — 0146 23

Ytt. Ciento y quarenta y seis — 115037 3 13

— 11.1 — Rs. deplata

y Veinte y tres mrs. de p.ta — 11505.3 | 13

Docientos y veinte rs. de vellon
que da pagados a el dho. Fran.co
Despino, por su salario en el ter
sio fin de agosto del dho año
de mil y setecientos, en virtud
de libranza de dhos diputados.

El dos de septiembre del mismo
año de cuia cantidad dio Rl. Rez.
Ztt. Ciento y quarenta y seis — 0146 | 23
Rs. pl. y veinte y tres mrs. de plata
por Docientos y veinte rs.
de vellon que da pagados del dho
Fran.co Despino, por su salario
en el tersio fin de diciembre del
dho. año de mil y setecientos, en v.d
de libranza de dhos diput. de ocho de
Fen.o del de mil setecientos y uno, de q.e dio R.do — 0146 | 23

11509.6 | 25

1102 Rs de plata 1150996 ‖ 25

Itt, Ciento y quarenta y Seis Rs y veinte y tres ms de plata y Docientos y Veinte Vs de vellon que da pagados al dho Fran.co despino, por su salario en el tercero Sin. de Abril del dho año de mil y Setecientos y Vno, en virtud de libranza de dhos diputad.s de dos de mayo del mismo año de cuia cantidad, dió Recivo — 0146 ‖ 23

D.a Maria de Gracia

Enfermera

Itt. Seran quatrocientos y ochenta y ocho Rs y treinta ms de plata, por Setecientos y treinta y tres Rs y onse ms Von quedapagados á D.a Maria — 1160143 ‖ 14

—1103— Rs. de plata

A Gracia Enfermera .... 1160143 ℔ 14

del dho R.l Colegio por Interi
rio de su salario y Razion, cum
plido a fin de Abril del año pass.do
de mil Seiscientos y noventa y
ocho a razon de docientos ducad.
de vellon al año, los Cien ducad.
dellos por su salario, y los otros
Cien ducados, por la razion, en
virt. de libranza de dhos diput.
de dos de mayo del año referido
de cuia cant. dio recivo y firmo
mo por la dha d.a Maria de
Gracia, Juan thomas de s.ta Ana .... 0488 ℔ 30
Itt. Quatrocientos y ochenta y
ocho r. y treinta mrs de plata
por Setecientos y treinta y tres
Rs. y onse mrs de vellon que da pag.do .... 1160632 ℔ 10

—1104— Rs. de plata

a la dha Da. Maria 1160632 $\frac{40}{}$

de Gracia por la misma razon

en el terzio cumplido a fin de

Agosto del dho año de mil seis

cientos y Nouenta y ocho, en

Virtud de libranza de dhos di

putados de dos de Septiembre

del mismo año, de que dio rezivo

q. firmo por testigo. Matheo

Sanchez Arroyo 0488 $\frac{30}{}$

Itt. Quatrocientos y ochenta y

ocho Rs. y treinta mrs de plata

q. Seteçientos y treinta y tres r.

y onse mrs. de v. quedan paga

dos a la dha D. Maria de Gra

cia por la misma razon, en el

terzio fin de diciembre del

dho año de mil seiscientos y 1161121 $\frac{6}{}$

N — 1105 — Rs. de plata

Nouenta y ocho, en virtud 1105121 | 6

de libranza de dhos. diputados

de dos de henero del de mil

seiscientos y Nouenta y nueue

de que dio Rezivo q. firmo al

su Ruego Aug. Fran. de vtrera 0488 | 30

Ytt. quatrocientos y ochenta y

ocho Rs. y treinta mrs de plata

por setecientos y treinta y tres

Rs. y onse mrs de Von. que da pag.

a la dha Da. Maria de Gracia

por la misma Razon en el terz.

sio fin de Abril del dho año

de mil seiscientos y Nouenta

y Nueue. en virt. de libranza

de dhos diputados de dos de mayo

del mismo año de que dio Rezivo

q. firmo p. test. Nicolas Aug. Zolano 0488 | 30

1180.98 | 32

1106 — Rs de plata

1180.98 | 32

Ytt. Quatrocientos y ochenta y ocho Rs. y treinta mrs de plata, por setecientos y treinta y tres Rs. y onse mrs de Vellon que da pagados a la dha doña Maria de Gracia, por la misma razon, en el tercio fin de Agosto del dho año de mil seiscientos y nouenta y nueue, en virtud de libranza de dhos diputados de dos de sepre del dho año de que dio Recivo y firmo, por testigo Antº de Silva — 0488 | 30

Ytt. Quatrocientos y ochenta y ocho Rs. y treinta mrs de plata por setecientos y treinta y tres Rs. y onse mrs de vellon, queda pagados a la dha Dª Maria — 1180583 | 28

—1107— Rs. de plata

-32- de Gracia, por la misma | 1180587 | 28-
Razon en el tercio fin de diciem.
del dho año, de mil seiscientos
y noventa y nueve, en virt. de
libranza de dhos diputados de
dos de henero del de mil y setec.
de que dio Recivo, que firmo, por
testigo Alonso de coria | 0488 | 30-
Itt. Quatrocientos y ochenta y
ocho Rs. y treinta mrs de plata
q. Setecientos y treinta y tres v.
y Onse mrs de v. que da pagados
a la dha Dª Maria de Gracia
por la misma razon, en el tercio
fin de Abril del dho año de mil
y Setecientos, en virt. de libranza
de dhos diputados de quatro
de mayo del mismo año, de | 1190.76 | 84-

1170.8 Rs. de plata

quedio Dezuio, que firmo ... 1190.36 | 24

por testigo Alonso de Corra ... 0488 | 30

Itt. Quatrocientos y ochenta y

ocho Rs. y treinta mrs. de plata

por Setecientos y treinta y tres

Rs. y onse mrs. de v. queda pag.

a la dha. Da. Maria de Gracia

por la misma razon en el tercio

fin de Agosto del dho año

de mil y Setecientos en virt.

de libranza de dhos. diputa.

de dos de Septiembre del mis

mo año de cuia cant. dio rez.

q. firmo por testigo Al. de coria ... 0488 | 30

Itt. Quatrocientos y ochenta

y ocho Rs. y treinta mrs. de plta.

por Setecientos y treinta y tres

Rs. y onse mrs. de v. queda ... 1200.54 | 16

	Rs de plata
pagados a la dha Doña Maria de Gracia, por la misma razon en el terzio fin de Diciembre del dho año de mil y setecientos, en virtud de libranza de dhos diputados, de ocho de henero del de mil y setecientos y uno, de cuia cant.d dio recivo que firmo por testigo. Rs de vellon	120.054 ǁ 16
Itt. Quatrocientos y ochenta y ocho Rs y treinta mrs de plata p.r setecientos y treinta y tres Rs y onse mrs de vellon, que da pagados a la dha D.a Maria de Gracia por la misma razon en el terzio fin de Abril del dho a.o de mil setecientos y uno	0488 ǁ 30
	120.543 ǁ 12

—111— Rs de plata

En virtud de libranza 120.543 12—

de dhos diputados de dos de mayo

del mismo año, de cuia cant.d dio

Rezivo q firmo por testigo, Jo

seph Perez Madera ———— .0488 3—

Joseph Duran. Ropero.

Lt. Quatrocientos y ochenta y

ocho Rs. y treinta mrs de plata

por setecientos y treinta y tres

Rs. y onse mrs de v.on que da pa

gados, a Joseph Duran

Ropero del dho Colegio, por

un terzio de su salario y Rari

on cumplido a fin de Abril

del año pasado de mil seisci

entos y Noventa y ocho, a

Razon de docientos ducados 1210.32 8—

Rs de plata

de vellon al d.o los cien ... 1210.32 | 8
Ducados dellos, por el salario,
y los otros Ciento por la razon
en virtud de libranza de dhos di-
putados de dos de mayo del
año referido, de cuia cant. dio res. ... 0488 | 30
Ltt. quatrocientos y ochenta y
ocho Rs de plata y treinta mrs de plata
por setecientos y treinta y tres
Rs y onse mrs de vellon, que
da pagados al dho Joseph
Duran, por la misma razon
en el terzio fin de Agosto del
dho año de mil seiscientos y
Nouenta y ocho, en virtud de
libranza de dhos diputados
de dos de Sep. del mismo a.o,
de que dio rezivo ... 0488 | 30
1220 . 1 . |

1112 — Rs. de plata
8

Ytt. Quatrocientos y ochenta y ocho Rs. y treinta mrs de plata por Setecientos y treinta y tres Rs. y onse mrs de vellon, que da pagados el dho Joseph Duran, por la misma Razon, en el tersio fin de Diciembre del dho año de mil Seiscientos y Noventa y ocho, en v. de libranza de dhos diputados de dos de henero del de mil Seiscientos y nov.ta y nueve de que dio Rezivo — 1225 . 1 . 0488 | 30

Ytt. Quatrocientos y ochenta y ocho Rs. y treinta mrs de plata por Setecientos y treinta y tres Rs. y onse mrs de von. que da pagados — 1220498 | 30

1113 — Rs. de plata

al dho Joseph duran | 1225498 | 30

por la misma Razon en el terzio
fin de Abril del dho año de
mil Seiscientos y nouenta y
Nueue, en virtud de libranza
de dhos diputados de dos de ma
yo del mismo a. de que dio Rezno | 0488 | 30

It. Quatrocientos y ochenta y
ocho Rs. y treinta mrs de plata
por Setecientos y treinta y tres
Rs. y onse mrs de on, que da paga
al dho Joseph duran, por
la misma Razon, en el terzio fin
de Agosto del dho año, de mil
Seiscientos y Nouenta y Nueue
en virtd. de libranza de dhos di
putados de dos de Septiembre
del mismo a. de que dio Rezo. | 0488 | 30

| 1230476 | 22

— 1114 — Rs. de plata

Itt. Quatrocientos y ochenta y ocho r. y treinta mrs de p. por Setecientos y treinta y tres Rs. y onse mrs de v. que da pag. al dho Joseph Duran por la misma razon en el terzio fin de Diciembre del dho año de mil y Seiscientos y Noventa y nueve en virtud de libranza de dhos Diputados de dos de henero de de mil y Setecientos Ocq. dio Vez. | 123504 | 22 —

| 0488 | 30 —

Itt. Quatrocientos y ochenta y ocho Rs. y treinta mrs de plata p. Setecientos y treinta y tres r. y onse mrs de v. que da pagados al dho Joseph Duran, por la misma razon en el terzio fin de Abril del dho a. de mil y | 123096 | 18 —

-1115- Rs de plata

Setecientos, en virtud de | 1230965 || 18
libranza de dhos diputados
de quatro de mayo del mismo año
Dicha cantidad, dio Rezivo | 0488 || 30
It. Quatrocientos y ochenta y
ocho rs y treinta mrs de plata
por Setecientos y treinta y tres rs
y onse mrs de von queda pagados
ael dho Joseph Duran por
la misma razon en el terzio fin
de Agosto del dho año de mil y
Setecientos en virtud de libranza
de dhos diputados de dos de sepe
del referido año, de que dio Rezivo | 0488 || 30
It. Quatrocientos y ochenta y
ocho Rs y treinta mrs de plata
por Setecientos y treinta y tres rs
y onse mrs de von queda pagados a
el dho Joseph Duran, por la misma

1240943 || 10

—1116— Rs. de plata

Razon, en el tercero fin de 1240943 1o—
diciembre del dho año de mil y
setecientos en virtud. de libranza
de dhos diputados de ocho de
henero del de mil y setecientos
y uno, de que dió Rezivo 0488 3o—
Rs. Quatrocientos y ochenta
y ocho Rs. y treinta mrs de plata
por setecientos y treinta y tres r.
y onse mrs de v. que di pagados
al dho Joseph Duran por la mis
ma razon en el tercero fin de abril
del dho año de mil y setecientos y
uno, en virt. de libranza de dhos
diputados de dos de mayo del
mismo a., de que dió Rezivo 0488 3o—

Bern.do María Baldovino
Cosinero

Rs. Docientos y quarenta y 1250924 2—

Ds — 1111 — Rs de plata

quatro Ds y quinse ms — 1250921 ℓ 2 —

de plata por trecientos y sesen

ta y seis rs y veinte y dos ms

de vn quedapagados a Bern. do

Maria Valdouino Cozinero de

dho colegio por interesio de su

salario cumplido a fin de Abl.

del año pasado de mil seiscien

y noventa y ocho en virtud de

libranza de dhos diputados de

dos de mayo del referido año,

de cuia cantidad, dio Rezivo — 0244 ℓ 15 —

— Ytt. Noventa y dos rs de plata

y Ciento y treinta y ocho rs de vn

quedapagados al dho Bern. do

Valdorino por su salario desde

primero de mayo hasta quinse

de Junio, del dho año de mil

— 1260165 ℓ 12 —

1118 Rs. de plata

Seiscientos y Nouenta y | 1260165 | 17

ocho, en virtt. de libranza del

dhos diputados de dies y seis de

Referido mes de Junio, de q̃ dio vez. | 0.92 |

Bern.do Vezinao. Cosinero.

Itt. Ciento y Cinquenta y dos rs.

y siete mrs de plata por docien

tos y veinte y ocho rs. 2onse mrs

de vellon, que da pagados a Ber

nardo Vezinao, Cosinero de

dho colegio en lugar de Bernar

do Adorino, por su salario de

de dies y seis de Junio hasta

fin de Agosto del dho año de

mil seiscientos y Nouenta y

ocho, en virtt. de libranza de

dhos diputados de dos de sep.e

del a.o Referido, de cuia cant. | 1260257 | 12

—1119— Rs. de plata

dio Rezivo q. firmo por / 1260255 | 17-

testigo, Aug. Fran. de Atrera 0152 | 2-

Ltt. Docientos y quarenta

y quatro r. y quinse mrs de p.

por trecientos y sesenta y seis

Rs. y veinte y dos mrs de vellon

que da pagados a el dho Bernardo

Vezinao, por su salario en el terzio

Cumplido fin de oct. del dho a.

de mil y seiscientos y noventa

y ocho en virt. de libranza de

dhos diputados de dos de henr.

del de mil y seiscientos y nov.

y nueve. de que dio Rezivo q. fir

mo por testigo. Aug. Fran. de Atrera 0244 | 15-

Ltt. Docientos y quarenta y

quatro r. y quinse mrs de p.

Por trecientos y sesenta y seis

Rs. y veinte y dos mrs de v. que / 1260654 | 5-

—112— | Rs. de plata

dapagados al dho Beneficiado
Vezino, por la misma razon
en el terzio fin de Abril del
dho año de mil seiscientos
y Noventa y nueve, en virtud
de libranza de dhos diputados
de dos de mayo del dho año
de que dió Rezibo. que firmo
por testigo: Antonio de silva | 0244 | 15—
Son Docientos y quarenta
y quatro Rs. y quinse mrs. de plata
y Trecientos y sesenta y seis
Rs. de Vellon y veinte y dos mrs. de vellon
que da pagados al dho Beneficiado
Vezino, en virtud de libranza
de dhos diputados de dos de
Septiembre del dho año de mil seis
cientos y Noventa y Nueve | 1260898 | 20—

	R.s de plata
Por la misma razon en el	1260898 .. 20
tercio fin de Agosto, del mismo año, de cuia cantidad dio Recivo que firmo p testigo Andres Perez	0244 .. 15
It. Docientos y quarenta y quatro r.s y quinse m.s de p.ta por trecientos y sesenta y seis R.s y veinte y dos m.s de vellon que deja pagados a el dho Bernardo Vezino, por la misma Razon en el tercio fin de diziembre del dho año de mil seiscientos y noventa y nueve, en virtud de libranza de dhos diputados de dos de henero del de mil y setecientos, de que dio Recivo q firmo p testigo Ant.o de silva	0244 .. 15
	1250387 .. 16

Ytt. Docientos y quaren | 1270387 | 16
ta y quatro Rs. y quinse mrs.
de plata por trecientos y Sesenta
y Seis r. y veinte y dos mrs. de v.on
que da pagados al dho Bern.do
Vezinao, por la misma razon
en el terzio fin de Abril del dho
año de mil y Setecientos. En vir
tud de Libranza de dhos diput.os
de quatro de mayo del mismo a.o
de que dio Rezivo q. firmo por el,
Augustin Fran.co de vtrera — | 0244 | 15

Ytt. Docientos y quarenta y
quatro Rs. y quinse mrs. de p.ta
por trecientos y Sesenta y Seis
Rs. y veinte y dos mrs. de v.on que
da pagados del dho Bernardo
Vezinao, por la misma razon | 1270631 | 31

—1123— Rs. de plata

En el terzio fin de Agos | 127063 | 31

to del dho año de mil y setecientos

en virtud de libranza de dhos Di

putados de dos de Sep. del, de

quedó Rezivo que firmo por

testigo. Alonso de Coria — | 0244 | 15

Zet. Dozientos y quarenta y

quatro Rs. y quinse mrs. de p.ta

$ trecientos y sesenta y seis r.s

y veinte y dos mrs. de v.on queda

pagados ael dho Bernardo

Arinao, por la misma razon

en el terzio fin de Diziem.e

del dho año de mil y setecientos

en v.d de libranza de dhos diput.s

de ocho de hen.o del de mil setecien

y uno, de que dio Rezivo q firmo

q testigo, Ant.o de Silua — | 0244 | 15

| 128012 | 27

1124 Rs. de plata

Itt. Docientos y quarenta y quatro r.s y quinse mrs de plata. por trecientos y sesenta y seis r.s y veinte y dos mrs de r.on que da pagados a el dho Bernardo Vezino, por la misma Razon en el tercio fin de Abril del dho año de mil setecientos y uno, en virt.d de libranza de dhos diputados de dos de mayo del dho año, de q dio Recivo q firmo por testigo Aug. Fran.co de Atrera — 0244 15

Ayuda de Costta

Itt. Ciento y Nouenta y tres r.s y Zonse mrs de plata, por docientos y Nouenta r.s de v.n q da pagados — 1280 365 8

1280 12. 22

—1725—	R.s de plata
a el dho Bernardo Perez	1280365	8

nao en virtud de libranza de dhos diputados de dies y ocho de Noviembre, del año pasado de mil y setecientos, de ayuda de costa. por una ves que acordaron darle por el mucho travajo y cuidado que tubo, y tenia en el cumplimiento de su ofizio Respecto del crecido numero de muchachos y estar solo, y conducir las cosas nesesarias de la plaza de cuia cant.d dio Rezivo que firmo por testigo Alonso de Coria — 0193 | 11

Salarios del mes de maio de 1701.

— Al Sr. Serrasan, dos mil setecien — 1280558 | 19

1126 Rs. de plata

Y quarenta y ocho Rs. y 1280558 ⟋12

Y siete mrs. de plata. por quatro

mil Ciento y veinte y dos r. y

veinte y sinco mrs. de v. que da pa

gados a los ministros del dho.

Rl. Colegio, en virt. de libranza

de dhos diputados de primero de

Junio del dho año de mil y sete

cientos y uno, por sus salarios

y Raziones (de los que las goian

en dinero) de vn mes cumplido

a treinta y vno de mayo de el mis

mo año, de que ay nomina yn

certa en dha libranza, en la q.

asimismo firmaron Rezivos

cada vno de la cant. que le perte

nesio 20548 ⟋12

Junio de dho año

Itt. Dos mil ochocientos y 131030 ⟋2

—1127— Rs. deplata
dies y Siete Rs. y Seis mrs. | 13403 . 7 . 2 —
deplata. por quatro mil docien
tos y Veinte y Sinco Rs. y Veinte
y Seis mrs. dev. quedapagados
alos Referidos Ministros del
dho colegio, en virtd. delibranza
de dhos diputados de dos de Ju
lio, del mismo año, por la mis
ma Razon, enel mes de Junio
del, dequedieron Rezivos, en
lacon formidad Referida — 20817 . 6 —

Julio del dho año.

—Yt. Dos mil ochocientos y
dies y Siete Rs. y Seis mrs. de pta.
por quatro mil docientos y vein
te y Sinco Rs. y Veinte y Seis mrs.
dev. quedapagados alos mi
nistros del dho Rl. colegio, por | 1340124 . 8 —

1128 Rs. de plata

la misma Razon, en el mes de Julio del mismo año en virtud de libranza de dhos diputados de dos de Agosto del mismo año, de que dieron Rezivos en la dha Conformidad. — 1340124 8

— 2081 6

Agosto. de dho año

Ytt. Dos mil ochocientos diez y Siete rs. y Seis mrs de plata por quatro mil Dozientos y Veinte y Sinco Rs. y Veinte y Seis mrs de von queda pagados a los dhos Ministros por la misma Razon, en el mes de Agosto del referido año, en virtud de libranza de dhos diputados de dos de septiembre — 1360942 14

1129 — Rs. de plata

del mismo al. de que dieron — 1360942 || 14

Rezivos en la Conform. dha — 20817 || 6

Septiembre de dho añ.

Itt. Dos mil Setecientos ochenta r. y dies y Siete m. Ssta ep. por quatro mil Ciento y setenta Rs. y Veinte y seis mrs. de vn, que da pagados a los minis tros del dho Rl. colegio, por la misma Razon, en el mes de Septiembre del dho año, en v. de libranza de dhos diputados de siete de octubre del, de q dieron Rezivos, en la conform. Referida — 2078 || 17

Octubre del dho añ.

Itt. Dos mil Setecientos ochenta r. y dies y Siete m — 1420540 || 3

1131 Rs de plata

de plata, por quatro mil 1420540 8
Ciento y setenta r. y Veinte y
Seis mrs dev. queda pagados
alos ministros del dho R. co
legio, por la misma Razon en
el mes de Octubre del mismo a.
en virtud de libranza de dhos
Diputados de Siete de nov. dee,
de que dieron Recivos en la con
formidad, dha 20780 12

Noviem. de dho a.

It. Dos mil Setecientos y
ochenta r. y dies y Siete mrs
de plata. por quatro mil Ciento
y Setenta r. y Veinte y Seis
mrs de r. queda pagados alos
ministros del dho R. colegio 1450320 20

-1131-

Rs de plata

En la misma razon, en el mes de noviembre del año referido. En virtud de libranza de dichos diputados de dos de diziembre del mismo año, de que dieron rezivos en la dicha conformidad — 145032 . 20

2078 . 17

148107 . 1 . 3

Montan las partidas referidas como pareze, ciento y quarenta y ocho mil ciento y un r. y tres mrs de plata corriente, que se sacan — 148101 . 1

Dinero de que se valio su Magestad —

N.º 8

Primeramente se sacan docientos mil Rs de plata por veinte mil pesos ex. de a dies Rs de dicha moneda.

1132 Rs de plata

Se sacaron de las Arcas del Rl. Colegio Seminario en virtud de Auto del señor Marques de Narros del conso. de su Mag.d y su Prezidente q fue de esta Rl. Audiencia y casa de la contratazion de las Ind.s de esta Ciudad Proveido ante Dn. Diego del Aguila Escrivano mayor de Armadas de dha Rl. Casa en primero de mayo del año pasado de mil seiscientos y noventa y ocho, en confirmacion de otro Auto de el mismo dia y de otros dos de veinte y nueve y treinta de Abl. del mismo año, y en cumplimto. de orden del supremo Conso.

Rs. de plata

de las Indias en carta del s.
Secretario D.n Martin de serra
alta, su fha en Madrid a
veinte y dos de Abril del año
Referido, por tantos de que se
valio Su Magestad, para los
gastos de la provizion y apresto
de la flota de nueva España
del cargo del G.l D.n Juan Bap.ta
de Maccarua, por via de pres
tamo, Sobre que se hizieron
por los diputados de la Univers.d
de Mercantes, diferentes pro
testas y alegaciones, y Compul
sos y apremiados entregaron
dha Cantidad, Como todo con
sta de un testimon.o dado por
el dho Ss.no mayor de Armada

1134 — Rs. de plata

en nueve de Mayo del
dho año, y ay tomada razon
desta partida en el Libro de
Casa. a foxas. sesenta y dos, y
sesenta y tres, — 200.0000

Itt. Ciento y ochenta mil Rs.
de plata por dies y ocho mil
pesos ensayados de a dies Rs. de dha mo
neda, de que asimismo se valió
el dho señor Marques de
Narros en cumplimiento de
orden del dho Supremo conss.
de las Indias, en la Carta citada
para el efecto referido. Los
dies y seis mil quatrocientos
y sinco pesos, ensayados dos Rs. y quar
tillo de plata de ellos, que cobro
el dho señor Marques, en — 200.0000

—1135— Rs. de plata

Cadiz, de los dueños y 2..5....

Maestres de los navios que estavan para hazer viaje a la Provinzia de nueva España, con la dha flota, del cargo del gl. Dn. Juan Baptista de Mascarua, por la contribuzion de la limosna que devian al dho Rl. colegio de las toneladas de los buques de sus navios (y estan cargados en esta quenta en sus propios lugares) dos mil quinientos y noventa y quatro pesos de a ocho Rs. sinco Rs. y tres quartillos de plata restantes que se entregaron de las arcas del dho coleg. en virtt. de auto del Sr. Don Domingo de Arbisu, cavallero 2..9....

—1136— Rs. de plata

de la orden de Alcant.ra 200.000

del Consejo de Su Mag.d Alguazil mayor, Juez ofiz.l de dha

R.l Audiencia, y a quien sub delegó esta Comizion el dho S.r

Prezidente, proveído ante el dho Diego del Aguila, en

seis de Julio del dho año de mil seiscientos y noventa y

ocho, sobre que se hizieron p.r los dhos diputados de la Univ.d

diferentes alegaziones Protestas y Apelaciones de razon de

las quales, entregaron por via de prestamo, la referida can

tida como consta, de dho testi

monio dado por el mismo ess.no 200.000

Mayor de Armada — 1137 — Rs. deplata
2.0.0....

En Veinte y Sinco de Febrero
del año pasado de mil seiscien
tos y noventa y nueve, y de la salida
delos dhos. Un mil quinientos
y Nouenta y quatro pesos corr.
sinco Rs. y tres quartillos de pta.
ay tomada razon enel dho libro
de caxa a fojas, Sesenta y quatro. 18.0....
38.0....

Montan las dos partidas
Referidas, Trecientos y ochenta mil
Rs. deplata Corrte, que se varan — 38.0....

Pago de Dinero que se tomo Prestado

N. 9

— Ytt. dies mil y quinientos Rs. deplata
Por mil y cinquenta pesos corr. de a diez

Rs. de dha moneda, que se rayan del
dho Dn. Juan de castro, en virtd. de recado
de data, de los dhos diputados de la Univd.
de Mareantes, de veinte y dos de diciembre
del año proximo pasado de mil setecientos
y uno, por tantos que pago, à Dn. Juan
de Banderplas, Compañia, hombres
de negocios del Comerzio vezino de
la Ciud. de Cadiz, los un mil y treinta pesos
escudos de ellos, que le devia el dho Rl. colegio
Seminario, por escriptura de plazo cum
plido, à fin de diciembre del año pasado
de mil y setecientos. Por mil pesos escudos
que presto para el sustento y manu
tencion del dho colegio, y estan cargados
en esta quenta à planas, ciento setenta y
ocho, y ciento, y setenta y nueve,) Y sus
demoras de tres meses hasta el plazo de

dha Escriptura, de la qual otorgo carta de pago y Chanzelazion el dho don Ju.º de Banderplas y compañia, ante Fran.co del solar ess.no publico de la Ciu.d de cadiz, en Catorse de marzo del año proximo pasado de mil Setecientos y vno. Y los veinte pesos esc.os Restantes por las demoras de otros dos meses, hasta fin de febrero del mismo año, a razon de vno por Ciento al mes de cuia Cant.d dio Rezivo el dho D.n Juan de Banderplas y compañia en cadiz, a onse de marzo del Referido año de mil Setecientos y vno — 1.035 — —

Dinero Efectivo, que puso en el Arca de tres llaues. Don Juan de Castro —

N. 10 —

Se haze presente en este lugar la declaraz.on

que queda hecha desde planas Ciento y
Cinquenta y Siete hasta planas Ciento y
sesenta y tres. Y haviendosele hecho Cargo
al dho Dn Juan de Castro de todas las
Cantidades que cobro y devio Cobrar, y de
las que paravan en el Arca de tres llaves
del dho Rl. Colegio, y mas, del del dinero q
sele entrego de las dhas Arcas para la
distribuzion por menor en los gastos de
su Manutencion y fabrica segun las
Ordenes y Auto, que alli se expresaron
sele abonan en este Lugar, las cantidades
que bolvio y entrego, en las Arcas refe
ridas, conforme Constan en el primer lib.
de entrada y salida desde foxs. dos bu.
hasta foxas siete. y en el segundo libro
de entradas que sale desde siete de Ju
lio del a. pasado de mil y setecientos

desde fojas, tres, hasta fojas Siete, (cada
vna delas quales partidas estan firmadas
delos tres llaueros dela dha arca) para
que asi Resulte Liquido el Alcanse, de
vna parte aotra, como difusamente se
dixo enla dha declarazion, enel Lugar
citado

Primeramente se rebaxan, del dho
Dn. Juan de castro, Ochenta mil
Rs. de plata, por ocho mil pesos
escs. que entregó enlas dhas arcas
por pagados de Dn. Phelipe Ant.
de Barrios, y el Capitan Man
Rodriguez. por las trecientas
toneladas del Preuilegio, del
Rl. colegio Seminario, enla
flota de Nueua españa del cargo
del Gl. Dn. Juan Baptista de
Mascarua, y quedan Cargados

aplanas, Sesenta y ocho — 8.0.00

Ytt. Seradan Dos mil Nove
cientos y treinta y dos r.s deplata
p. Docientos y Noventa y tres
pesos esc.s vn R.l y veinte y dos
mrs deplata antigua, quepuso
enlas dhas Arcas en ocho demayo
delañ. pasado demil Seiscientos
y Noventa y ocho, pagados de
Dn Juan de Sarracondegui
porlalimosna delastoneladas
desu Navio, q fue de Reg.o
al Puerto de Santa Marta
y quedan Cargados aplanas
Cinquenta y quatro — 20932

Ytt. Dos mil quinientos y
Setenta y Sinco R.s deplata, por
Docientos y Cinquenta y Siete
pesos esc.s y medio de dhamoneda — 820932

1143 Ps. de plata

que Entrego, en las Arcas 820932

del dho D. Juan de castro, en

trese del dho mes de mayo, pa

gados del Capitan Man. Cal

daon, por la limosna de las to

neladas de su Nauio, que fue

de Registro a Santo Domin

go, y quedan Cargados a plana

Cinquenta y Sinco ——— 20555

It. Dos mil quinientos y

Nouenta y quatro r. de plata

q. Docientos y Cinquenta y

Nueue pesos y quatro r. de dha

moneda, que puso el dho Don

Juan de castro en las Referidas

Arcas pagados de Don Gabriel

de Morales por la limosna de

las toneladas de su Nauio, q fue

8505.1

D — 1144 — Rs. de plata

del Rexistro del Puerto de | 85505 . 1 .

Maracaybo, y quedan Cargados

a planas Cinquenta y Siete — 20594 .

Ytt. Ochenta rs. de plata que en

trego en las dhas Arcas, el dho

Dn. Juan de castro en Sinco de

Junio del dho año de mil Seis

cientos y Noventa y ocho, por

el prestamo de dos paxes q fueron

en el Rexistro de Cumana, y

Se cargaron a planas, Ciento y

diez y Siete ———— 0 . 8 .

Ytt. Ocho mil Ciento y treinta

y tres Rs. y doze mrs. de plata

que puso en las dhas Arcas

el dho D. Juan de Castro, en

onse de Julio del mismo año

Cobrados del Capitan Dn. Andres

de Gainza, por la limosna | 880184 .

		Rs. de plata
	de las toneladas, de su Navio que fue de Registro a la Provincia de Caracas, de que esta hecho cargo a planas Sesenta	88048 1/4
		80133 1/2
	Itt. Cinco mil Ciento y Cinqta. Rs. de plata que entrego en las dhas Arcas en dies y seis de Agosto del mismo año, pagados del Capitan Mathias Rendon por las toneladas del Buque de su Navio q. fue de Registro a Campeche, y quedan Cargados a planas Sesenta y una	
		5015.
	Itt. Veinte mil Rs. de plata por Dos mil pesos escs. que pago en las dhas Arcas el dho Don Juan de castro, en treinta de Sepe.	1010464 1/2

—1146— Rs. de plata

del dho año de mil Seisci | 1.10464 12—
entos y Nouenta y ocho, por
quenta delo que hauia Cobrado
en cadiz delos effectos del dho
Rl. colegio ———— | 20000

Ytt. Cinquenta mil Rs. de p. sta
por Sinco mil pesos escs. de
a dies Rs. de dha moneda, que en
trego en la dha Arca el dho don
Juan de castro, en nueue de hen.
del año pasado de mil Seiscientos
y Nouenta y nueue, por quenta
delo que hauia cobrado delos effectos
del dho Rl. colegio. ———— | 50000

Ytt. Tres mil y dies Rs. de p. sta
que entrego en las dhas Arcas
en veinte y Nueue del dho mes
de henero, cobrados de don Juan | 1110464 12—

Martines de Basi, por — 1142 — Rs. de plata | 1710464 12
quatro pagas que dieron
en la hauana a los pajes mucha
chos del dho Rl. colegio, que estauan
en los galeones del Cargo del Al
mirante Gouernador Dn. Leonardo
de Lara y quedan cargados, a planas
Setenta y Seis — 39.10

Itt. Seiscientos y quinse Rs. de plata
que entrego en la dha Arca en
veinte y ocho del mismo año de
mil Seiscientos y Nouenta y
Nueue, por cobrados del Capitan
Juan Fernandes de Ulloa
de Las soldadas de dos pajes
que fueron en el Nauio nombrado
Jhs. Nasareno, y quedan carg.
a planas, ochenta y dos — 0615

Itt. Dos mil Docientos — 1750.89 12

—1748— Rs. de plata

Setenta y Sinco Rs. de plata | 1250089 ½ 12—

que en el dia referido, entregò en las dhas Arcas el dho Dn. Andrs. de Castro, cobrados de Dn. Gabriel perez de Anguita por las toneladas del Buque de su Navio, que fue de Registro al puerto de Maracaybo, y quedan cargados a planas Cinquenta y ocho — | 20275 ½

Ytt. Diez y Seis mil Setecientos quatro r. de plata, que entregò en las dhas Arcas en Seis de Mayo del referido año, cobrados del Capitan Dn. Ygnacio de Asconoveta por la limosna de las toneladas del Buque del Navio Nombrado nra. Sra. del Rosario, santo thomas y santa Margarita, que fue en la flota — | 1270364 ½ 12—

-1149- Ps. deplata

del Cargo del general Don Manuel de Velasco, de que queda hecho Cargo a planas quarenta, ——— 1703644 .12

160.042

Itt. quarenta y dos Rs. deplata que en ocho de dho mes Entregó en las dhas Arcas cobrados de Dn. Juan de Viveza, por la limosna de siete desimos de tonelada de las del Buque del Navío nombrado Santa Cruz, Uno de los de la dha Flota, y estan Cargados a planas quarenta y seis 0.042

Itt. doze mil quinientos y Noventa y quatro Rs. de plata que entregó en las dhas Arcas el dho D. Juan de Castro, en onse del mismo mes de mayo, por las toneladas del buque. de ... 1940114 .12

N.° 115 a — Rs. de plata

Nauio nombrado el Santo — 194011. ½ 12

Xpto de S. Roman vno de los de
la dha flota, y quedan cargados
a planas quarenta y vna — 120594 ½

— Itt. Dos mil Setecientos y Sin
te y dos Rs. de plata, que entregó
en la dha Arca, en doze del dho
mes de mayo, cobrado de Don
Antonio del Campo, por la Limos
na de las Toneladas del Nauio
nombrado Nra. S.a de los Reyes
y S. Joseph. que fue de Reg.o
al Puerto de santo Domingo
de que queda hecho Cargo a pla
nas Cinquenta y Seis — 2022 ½

— Itt. diez y Siete mil Nouecien
tos y Cinquenta y ocho Rs. de p.
que entregó el dho D. Juan — 290426 ½ 12

Rs. de plata

de Castro, en dies de Junio | 2093426 ℔ 12
del dho año de mil Seiscientos
y Nouenta y Nueue, cobrados
de D. Mig. Cañete, por la limos
na de las toneladas de Su Nauio
nombrado S. Fran.co Xauier
Uno de los de la dha flota de
Cargo del general D.n Manuel
de Velasco, de que queda hecho
Cargo; a plantas, quarenta y quatro | 10958 ℔

2U. Dos mil docientos y
treinta y dos Rs. de plata que
entregó en las dhas Arcas en
dies y siete del mismo mes, cobrados
de Pablo Ramirez, por la li
mosna de las toneladas del pri
mer patache de la dha flota
de que queda hecho Cargo | 2210384 ℔ 12

1152 — R.s de plata

aplanas, treinta 2250384 ½ 12

y dos. — 20232 ½

Itt. diez y ocho mil y setenta

y ocho r.s de plata que puso en

las dhas Arcas el dho Don Ju.

de Castro, en veinte del referido

mes de Junio, cobrados del

Capitan D.n Juan de Burgos

por la limosna de las toneladas

de su Navio nombrado el

Santo Xpto de Burgos uno

de los de la dha Flota, de que que-

da hecho Cargo aplanas, qua

renta y tres. — 18078 ½

Itt. Doze mil trecientos

y treinta y seis R.s de plata que

puso en las dhas Arcas, en sinco

de Abril de la ₰ pasado de — 2410694 ½ 12

—1153— Rs. de plata

mil y setecientos, Cobra- | 2413694 | 12
dos de Dn. Isidro de Rocafort,
por la limosna de las toneladas
del Navio nombrado S. Jn.
Baptista; que fue a conduzir
a Sogues a la Provincia de
Nueva España de que queda
hecho Cargo a planas quarenta
y siete y quarenta y ocho — | 120336
Itt. quarenta mil Rs. de pta.
que en Veinte y seis de mis-
mo mes y año. puso en las dhas
Arcas el dho D. Juan de castro
Cobrados del Capitan D. Juan.
Fernandes Nieto, por la mitad
del valor del Previlegio de
trecientas Toneladas de dho
Colegio, en la flota de Tierra firme | 40000 | 12

1154 — Rs. de plata

del cargo del Gral. Dn. Joseph | 26.030 | 12
Fernandes de Santillan, de
que queda hecho Cargo, a planas
Setenta y Setenta y Una. — 400 — | 0

Itt. Tres mil Doscientos y
dies Rs. de plata. que en siete
de Junio del dho año de mil
y Setecientos, puso en las dhas
Arcas el dho Dn. Juan de castro,
Cobrados de Dn. Joseph de castro.
por la limosna de las toneladas
del Navio nombrado nra. Sa.
del Buen viaxe, q. fue de Veracruz
a Campeche, de que queda
hecho Cargo a planas, Sesenta
y dos — 3.064 | 0

Itt. Dies mil Rs. de plata
que en Veinte y Sinco de Sepe. | 3.3064 | 12

—1155— Rs. de plata

del dho año de mil y sete 3.3064. 12—

cientos, puso en las dhas Arcas

el dho Dn. Juan de Castro, Pere

uidos de Dn. Juan de Ban

derplas y Compañia, por tanto

que presto, para el Sustento y

Socorro del dho Real colegio

Seminario, de que queda hecho

Cargo a planas, Ciento y setenta

y ocho, y ciento y setenta y nueve 1.0...

Itt. Quinse mil Rs. de plata

que en veinte y tres de Octubre

del referido año, puso en las

dhas Arcas el dho D. Juan

de castro, cobrados del Capitan

Dn. Fran.co Fernandes Nieto

a quenta y en parte de pago

del Resto, del Preuilegio de treci 313064. 12—

4156 — Rs. de plata

entas toneladas del dho | 313064 . 12

Rl. Seminario en la flota de

tierra firme del cargo de los

Dn. Joseph Fernandes de santi

llan, de que por entero esta hecho

Cargo a planas, setenta y setenta

y una. | 150 . .

Ytt. Dos mil Novecientos

y ochenta y ocho Rs. de plata q.

en veinte y sinco del dho mes

puso en las dhas Arcas, cobrados

del Capitan Dn. Juan Lo. Croquer

de los Cameros, por la limosna

de las Toneladas de su Navio

nombrado S. Fran. de Paula

q. fue de Registro al puerto

de Maracaybo, de que queda

hecho Cargo a ps. Cinqta. y nueve | 2988

| 3310628 . 12

— 1158 — Rs. de plata

dho al. de mil y Setecientos 3)106283 12

y Uno, puso en las dhas. Arcas

el dho D. Juan de castro, cobra

dos de D. Luis de Ruiz y soto

mayor, por la limosna delas

toneladas del Navio, nombrado

La familia Sacra, que estaua pa.

hazer Viaje por trauacos del

puerto dela hauana, de que que

da hecho cargo, a planas seten

ta y tres, y Sesenta y quatro — 303520 —

Ytt. Trecientos y ochenta mill

Rs. de plata, por treinta y ocho

mil pesos escos. de a ocho rs. de

dha moneda, que entrego en

las dhas Arcas en Siete de

Abril del dho año de mil Sete

cientos y Uno, en Vn Vale del 3)409803 12

Prior y consul del Comercio — 1159 — Rs. de plata
desta Ciudad, Los mismos que 314.098. 12
devian por Escriptura de Plazo
Cumplido al dho Rl. colegio
de que queda hecho cargo a pla
nas, Ciento y ochenta y Una y ci
ento y ochenta y dos ——— 38.000.

Itt. Dies mil Rs. de plata
que en onse del dho mes de Abril
entrego en las dhas Arcas el
dho D.n Juan de castro, por quenta
y pago de la Cantidad, en que
fuese alcanzado, en su quenta
Como consta del Libro de ent
trada a fojas Sinco ——— 10.000.

Itt. Tres mil Rs. de plata
que en Siete de Junio del
dho año de mil Setecientos ——— 364.098. 12

— 1160 — Rs. de plata

Itt. entrego en las dhas — 764098 .. 12

Arcas el dho. Dn. Juan del
Castro, por cobrados del Marq.
ques de Villa fuerte, apoderado
del dho. Rl. colegio en Islas
de Canaria, a quenta de la Cont
tribuzion de los Navios, de
la permizion de dhas Yslas
y quedan Cargados a planas
Ciento y quarenta y sinco — 30000 ..

Itt. Seis mil y Sesenta y Seis
Rs. de plata, que puso en las
dhas Arcas el dho. D. Juan
de Castro en Siete de Julio del
mismo año, por cobrados de
Dn. Juan Daza, por la limos
na de las toneladas del Navio — 767098 .. 12

Nombrado D.n Juan — 1161 — R.s de plata

Baptista que fue de Reg.or a la | 761998 | 12

hauana. de que queda hecho

Cargo a planas, sesenta y sinco | 60.66

2tt. Docientos y Nouenta y

Vn r.l y ocho m.rs de plata q.e

en ocho de Julio del referido a.o

puso en las d.has Arcas el

d.ho D.n Juan de castro, cobrador

de D. Seuastian de sauallas

p.r media soldada de Diego

de Ojeda, que fue en el primer

patache de la flota, del cargo del

gral D.n Juan Baptista de Lhay

carua, y estan cargados en par

tida de mayor Cantidad, a planas

Ciento | 0291 | 8

2tt. Quarenta R.s y Veinte y Vn | 1140331 | 20

1162 | Rs. de plata

mrs. de plata que en diez ... 114533 | 20

y ocho del mismo mes, entrego
en las dhas. Arcas, Rezeuidos
del Capitan Diego daza, por
la razon que se dira, a planas, Cien
to y veinte y tres, y Ciento y veinte
y quatro ... 0.4. | 4

Itt. Dos mil Setecientos y
veinte y seis r.s y veinte y tres
mrs. de plata, que puso en las
dhas. Arcas el dho. D.n Juan
de Castro en diez y nueve del mismo
mes de Julio Cobrados del
Capitan Fran.co de mora, por la
limosna de las Toneladas del
Nauio nombrado N.ra S.a de los
Reyes q. fue de registro, a Cumana ... 114038 | 2

1163 Rs. de plata

Y estan Cargados a planas 2740318 | 2

Sesenta y Sinco 20326 | 23

Itt. Sinco mil quinientos y Veinte y ocho rs. de plata, que en treinta de Agosto del dho año de mil Setecientos y Vno, puso en las dhas Arcas el dho D. Juan de castro, cobrados del Capitan D. Fran.co Damiano Granados, por la limosna de las toneladas de su Navio Nombrado La vendicion de Dios que fue de Registro a pucato Rico y estan Cargados a planas Sesenta y Seis 5528 |

Itt. Ochocientos y ochenta rs. de plata, que en quatro de Nov.e del dho a.o puso en las dhas Arcas por los prestamos de dhos padres 2782063 | 30

—1164— Rs. de plata

q. fueron en los dos Navios de Asoguez del cargo del Cap.n D.n Fernando Chacon, y se le car- garon a planas ciento y once | 7820632 ℳ 30—

| 088 ℳ

ℳ. dos mil quatrocientos y noventa rs. de plata, que en el mismo dia entrego en la dha. Arca el dho. D.n Juan de castro cobrador en cadiz de D.n Andres de Gainsa, por los remates de quatro soldadas de pajes, q. fueron en el Navio nombrado nra. S.ra de la aparizion de que queda hecho cargo a planas ciento y treinta | 2049 ℳ

| 7860021 ℳ 30—

Montas las partidas referidas, que pago y puso en la caxa de tres llaves del dho. R.l Colegio, el dho.

D.n Juan de Castro; Setecientos y ochenta y Seis mil y dos r.s y treinta mrs dep.ta Corriente que se rabaxan. ——

>860..2

Deudas que se rabajan, En esta Quenta, para Cargar en la Siguiente

N.º 11

Primeramente Se rabaxan al dho D.n Juan de castro, Doze mil R.s de plata, por mil y docientos pesos esc.s de a dies r.s de dha moneda que quedan Cargados, a planas treinta y tres, y los deue el Alm.te R.l D.n Manuel de Velasco, por la Limosna de Docientas toneladas a Seis pesos esc.s cada vna q̃ tiene de Arqueo el Nauio nombr.do S.n Joachin, propio de Su Mag.d

que se le concedió al dho Don
Manuel de Velasco, con Registro
de frutos en la flota de su cargo
y la cortedad del Buque de su
Capitana, y por la cobranza de la
Cantidad Referida, siguió pleito
el dho Dn. Juan de Castro, ante
el Sr. Marques de Narros Prete
de la Rl. Audiencia y casa de la
Contratazion de las Indias desta
Ciudad, y por ante Juan carlos
de la Peña, Essno. de Camara de
dha Rl. casa, hasta Auto de
apremio Contra el dho Dn. Juan
de Velasco, que yendolo a executar
Se aúia ya Embarcado para seguir
Su viaje, Como consta de un testi
monio dado por el dho Juan

Rs. deplata

Carlos de la peña, en veinte y seys de Agosto del año pasado de mill seiscientos y Nouenta y nueve — 120.000

Ytt. Se racan, dies mil trecientos y Nouenta y sinco Rs. de plata por mil y treinta y nueve ps. y medio de a dies r. de dha moneda que quedan cargados a plana treinta y quatro, y los deue el Almirante, Dn. Joseph Chacon por la limosna de ciento, y setenta y tres toneladas, en quanto que tubo de Arqueo el Nauio nom. Nra Señora de las Mrds. Sn Jose ph y Sn Nicolas de Vari, que se le concedio de Patache, con registro de frutos, en atencion a la cortedad, del Buque de su Almiranta, pa. cuia cobranza siguio pleito el dho — 120.000

D.n Juan de Castro, ante — 1768 — Rs. de plata
el dho s.r Prezidente, y por ante — 120000
el mismo Ess.no hasta Auto de
apremio Contra el dho d.n Joseph
Chacon, que yendolo a executar
Se auia ya embarcado para se
guir Su viaje, como consta de otro
testimonio dado por el dho Su.
Carlos de la peña, en el mismo
dia veinte y seis de Agosto
de mil Seiscientos y noventa y
Nueve años — 1.0395

— Ytt. Se rabajan quarenta mil
Rs. de plata, que quedan Car
gados a planas, Setenta y dos
y Setenta y tres, en partida de
ochenta mil Rs. de dha moneda
y los deue el Capitan d.n Juan
Perez de Jandetegui, por escript.a — 220395
— 1660.34

Rs deplata

Otorgada ante Antonio Ruiz Jurado Escriuano pp.co desta Ciu.d en siete de henero del año proximo pasado de mil setecientos y vno, cuio plazo, no esta Cumplido, y son procedidos del Resto, y mitad, del valor del Previlegio de trecientas toneladas del dho R.l Seminario, para la primera flota de nueua España, que se benefizio, al dho, en cantidad, de ocho mil pesos Escu.dos la mitad en contado, su paga, y la otra mitad, el dia que se publicara la dha primera flota de nueua España — 400000

220395

Quiebras

Itt. se rebaxa por quiebra la Solvada de pane, que sirvio — 620395

— 1170 — Ps. de plata

Vn muchacho del dho Pl. Co | 620395

legio Seminario, en el Nauio

que fue por Patache de Portorel

en los galeones del Cargo del gral

Marques del Vao, (que queda

Cargada a planas veinte y quatro)

por hauer Muerto el dho mu

chacho en Portorelo, y la solda

da que devengo en el viaje de

yda, la gasto el Capitan Lorenzo

Fello Cauo del dho Patache, en

la Curazion, Medizinas y en

tierro, del dho muchacho, como

Consta de vna Certificazion dada

por el Lizenciado Fran.co de

Quintanilla, Cura, vicario, y

Juez Eclesiastico de la dha ciud.

en veinte y seis de marzo de | 620395

— 1107 — Rs. de plata

año pasado de mil seici | 620395 ½
entos y Nouenta y Vno y de
Vn Rezivo de veinte pesos q.
dio Bernauela Blanquiser
por la curazion y asistencia de
dho muchacho, ante Xtian Perez
Medrano Escriuano de Su Mag.
en treinta y Vno de henº. dela,
Referido ——— V.

Itt. Seuaxa, La sol
dada de Vn padre, q.
Se embarco en el nauio
nombrado nra Señora
dela Encarnazion
dueño el Capitan San
tiago de Acuña, y
Mre el Capitan Mar
cos Rincon, que fue ——
— V. — 620395 ½

—1172— Ps. 24 Ps. 24 reales de plata

de Pesos 24 Ps. Plata reales al (?) Ps. escritas (?)

Puerto de Cuba el — 1 — 620395

año pasado de mil

seiscientos y noventa

y dos, y esta cargada

a plana, veinte y qua

tro y veinte y sinco

sobre cuia cobranza

siguio pleyto el dho

Sr. D. Juan de Castro,

de comision de los Sres.

Presidente y Juezes, offes.

por su Mag.d de la

Rl. Audiencia y casa

de la Contratazion de

esta Ciudad, ante el

Sr. Dn. Pablo Vicuña, del

Conso. de su Magestad — 1 — 620395

—1125—

Lizenciado D. Juan	Soldadas Rs. de plata
de Molina, Abogado dela Rl. Audiencia de Grados desta Ciudad, por ser Inutiles y Infrutuosos los gastos y diligencias que en esto se hizieron, como consta de su parezer firmado en dose de setiembre dela Referido Rtt. Se vacan tres soldadas de paxes, que se embarcaron en el Navio nombrado Sta. Cruz que hizo viage ala Provincia de Nueva España, en la	1 — 620395
	2 — 620395

— 1136 —

Flota del Cargo del q. Conde de Villa nueva, y quedan cargadas a planas veinte y seis, para cuia cobranza dio Peticion el dho D.n Juan de Castro contra el Capitan don Geronimo de Estrada dueño del dho Navio ante el S.r D.r D.n Juan Bap.ta de Aguinaga del Consejo de su Mag.d Juez ofizial de la dha R.l Audiencia, quien Proveyo auto ante D.n Fran.co Pinto Escriu.o de Camara de ella, p.a q. Pagase el Importe

Soldadas	R.s de p.ta
2 —	620395
2 —	620395

Dichas Soldadas -1755- | Soldadas | Ps. de p.ta
--- | 2 | 620395

o, diese Razon por
que no lo hazia, el qual
declaro que el dho
Su Navio Se perdio
en el parasse dela Vivora
de buelta de viage de
Cartagena, adonde a
rrivo viniendo dela
Veracruz. En que per
dio de Su caudal, mas
de Ciento y Setenta mill
pesos, y no haverse
salvado Cossa alguna
Como Consta de su de
claracion hecha an
te el dho Escrivano
de Camara, en quinze

	2	620395

de septiembre de la[.] 1758	Soldadas	Rs. de plata
passado de mil steci[entos]	2	620395 ½
Zinquenta y Nueue	3
Montan	5	620395 ½

Las Deudas que se varan en esta quenta para Cargar en la Siguiente Sesenta y dos mil trecientos y nouenta y Sinco Rs. de plata Corriente, y quedan por quitar las referidas Sinco Soldadas de pares, por las razones que se lo expresan y asimismo se varan. 620395 ½

2.
5 = soldas. de pares.

Sumario Gral, de la Data

N. 1 _ Sustento Ordinario, y Gastos menores de los muchachos apl. 185 - 21.944 o.r.32

N. 2 _ Bestuario de los muchachos apl. 498: 620384 r.30

N. 3 _ Gasto de la obra del Rl. Seminario apl. 576 - 390.553 r.2

N. 4 _ Gastos extraordinarios, en Sevilla Madrid y otras partes, apl. 911 - 510.84 r.14

N. 5 _ Aguinaldos, apl. 975 _ 1.0451 r.12

N. 6 _ Tributo que se paga a la Inquisicion apl. 981 - 240.00 r.

7530934 r.2

		Rs. de plata Corr.te
	Prosigue el Sumario	1530933 r.s
N. 7	Salarios de Ministros, apl. 992	14801.1 r.s
N. 8	Dinero de que se valio Su Mag.d apl. 1131	38.9...r.s
N. 9	Pago del Dinero que se tomo prestado: apl. 1137	1.05...r.s
N. 10	Dinero efectivo que Puso en las Arcas D. Ju.o de Castro. apl. 1139	7869..2 r.s
N. 11	Deudas que se vaxan en esta q.ta Para Cargar en la Siguiente. apl. 1165	620395 r.s
		2.q-14.0933 r.s

Monta la Data y descargo que se le Rezive al dho D. Juan de castro en el tpo desta quenta, que vale desde ocho de hen.o del a.o pasado de mil seis cientos y Nouenta y ocho, hasta fin de Diz.e del de mil Setecientos y vno: dos quentos Ciento y quarenta mil Nouecientos y treinta y tres r.s y veinte y ocho m.s de plata Corr.te y mas Sinco soldadas de paxes que quedan por dictas falidas. Como se dixo en Su lugar.

Data

2.q-14.0933 r.s

Y

5. Soldadas de Paxes

Resumen

Monta el Cargo que queda hecho a el dho D. Juan de castro en el tpo desta quenta: dos quentos docientos Noventa y tres mil Novecientos y sesenta r.s y veinte y nueve m.s de plata Corr.te y mas lo que importaren veinte y una soldadas de pares como pareze a planas ochenta y tres y ochenta y quatro desta quenta	Cargo — 8 — 2q-293096 r.s 29 m.s p.te Y 24- Soldadas de Pares-
Monta la Data que se raza al dho, en el mismo tpo: dos quentos Ciento y quarenta mil Novecientos y treinta y tres r.s y veinte y ocho m.s de plata Corr.te y sinco soldadas de Pares como pareze en la plana de la frente.	Data. 2q-140933 R.s 28 m.s Y 5 Soldadas de Pares-
Resulta de alcanze a favor del R.l Colegio Seminario y en contra del dho D. Juan de Castro, Ciento y Cinquenta y tres mil y veinte y siete R.s y un m.s de plata corr.te y mas lo que importaren diez y seis soldadas de pares como pareze—	Alcanse a favor del R.l Seminario 153027 r.s 1 m.s p.te Y 16 Soldadas de Pares-

Y en la Conformidad, Referida se â ajustado esta quenta Con las declaraciones siguientes

Primeramente se declara que todas las partidas mencionadas en la data y des cargo desta quenta, constan delos Instrumentos que encada vna dellas se citan; excepto las cinquenta y dos hijuelas del gasto del sustento delos muchachos que se comprehenden, desde sinco de henero del año pasado de mil seiscientos y Nouenta y ocho, hasta tres de henero del de mil y seiscientos y Nouenta y nueue, y estan expresadas desde planas Ciento y ochenta y sinco hasta planas Docientas y treinta y tres; Y asimismo vna quenta que dio El Almirante D.n D. Leonardo de lara en que dio gastados, Quatro mil y Nouecientos r.s de plata antigua, para vestir los muchachos del dho R.l colegio, que fueron de pajes en los Galeones de su cargo y se

-1182-

Refiere a planas nouecientas y sesenta
y vna, las quales partidas se abonan
en esta quenta en virtud de Auto del
Illmo. S.r D. Martin Perez de Segura
de los consejos de su Mag.d en el R.l y Supp.mo
de castilla, y en el de la suprema y Gral.
Inquisision y su Presidente de la R.l Aud.a
y casa de la contratazion de las Indias de
esta ciudad, Jues Conseruador y su Supern
tendente del dho Seminario, proueido
ante Diego del Aguila ess.no mayor de
Armadas de la dha R.l casa, en treze de oct.e
deste presente año de mil setecientos y dos:
conforme a lo que consta por la razon que
ay de dhos Instrumentos en esta Cont.a
y el abono que de dhas partidas esta hecho
a el dho D. Juan de castro en el Libro de
Receptoria desde foxas ciento, hasta foxas ciento
y veinte, y a foxas cientos y veinte y ocho su[?]

Ytt. sedeclara, que aunque las cantidades delas partidas referidas sean varado enesta quenta, ael dho D. Juan decastro envirtud del Auto, citado; seentiende conla prevencion y aduertensia: que la aprouacion y declaracion dehauerse deresiuir endata, las dhas partidas tocapriuatiuamente, ael dho Illmo. S. Prezidente quien envista destas quentas mandara su S.ria Illma, loquemas combenga,—

Con las quales dhas declaraciones quedafenesida y aJustada esta quenta final del dho D. Juan decastro desde Siete dehenero del año pasado demil Seiscientos y Nouenta y ocho, hastafin de Diciembre del demil Setecientos y Vno, y para venir enconosimiento delcaudal del dho R.l colegio asien dinero efectiuo como delqueestaen Deuda sehaze la siguiente Liquidazion —

Liquidazion.

A planas, Vna, y dos, desta quenta,

1184 — Rs. de plata

Consta que tenia de Caudal el Rl. colegio Seminario en Dinero Efectivo, en sus Arcas el dia siete de henero del año pasado de mil seiscientos y Noventa y ocho: trecientos y setenta y seis mil ochocientos y sesenta y ocho rs. y tres mrs de plata Corriente, — 376868 // 3

— Desde planas un mil ciento y treinta y Nueve hasta planas mil ciento y sesenta y quatro ael No. dies, consta, que puso y entrego en las arcas del dho Rl. colegio, el dho Dn. Juan de Castro, setecientos y ochenta y siete mil y dos reales y treinta mrs de plata Corriente — 787002 // 30

1.163871 // 2

De cuya cantidad se rebajan.

—1185 Rs. de plata = Rs. de p.ta

Seiscientos y treinta y seis
mil, ciento y veinte y un reales — 1.162087 1/2 9
y tres mrs de plata corriente
que salieron de las dhas arcas
desde trese de febrero del año
pasado de mil y seiscientos y
Nouenta y ocho, hasta siete de
Julio del de mil y setecientos
para los efectos que se mencio
nan, desde planas ciento y
Sesenta y tres hasta planas
Ciento y setenta y ocho a el N.º
Siete del cargo desta Quenta 636012 1/2 3

Itt. trecientos y nouenta y
Siete mil trecientos y Sesenta
y quatro r.s y un mrs de p.ta corr.te
que ymportan las libranzas de
los Diputados de dha Univ.
que se pagaron en las dhas. 636012 1/2 3 - 1.162087 1/2 9

1186 Rs de plata — Rs de plata

Arcas de tres llaues desde siete de Julio del año pasado de mil y setecientos (que se dio principio a esta formalidad, como queda dho en la declaraz.n que esta a planas, ciento y cinquenta y siete) hasta veinte y dos de diziembre del año proximo pasado de mil setecientos y ... dho, como consta en el libro de la salida del dinero de dhas arcas desde fox.s tres buelta hasta fox.s sesenta y seis, la qual cant.d estas avonada en esta quenta, en diferentes partidas a los numeros y clases, que les corresponden — 6360121 ‖ 3 = 1.1628821 ‖ 2

3910364 ‖ 1

1.330485 ‖ 4 = 1.330485 ‖ 4

Restan, ciento y veinte y nueve mil, trecientos y ochenta — 1290386 ‖ 5

—1183— Rs de plata

Y seis reales y sinco mrs de
plata corriente que es el caudal
que en dinero efectivo tenia
el dho Rl colegio en sus arcas
el dia veinte y dos de diciembre
del dho año de mil setecientos
y uno —— 1290386 Rs 5

Caudal en Deuda

Uplanas, mil ciento y ochenta
consta que deve el dho D. Iu.
de castro, ciento y cinquenta
y tres mil y veinte y siete reales
y un mrs de plata corriente y
el importe de dies y seis
soldadas de paxes, que resulta
de alcanse en esta quenta, en su
contra y a favor del dho Rl
colegio seminario —— 1530.27 Rs 1

1530.27 Rs 1 = 1290386 Rs 5

Des de planas, mil Ciento — 1188 Ds. Rs. dep. ta = Rs. de plata
1530.2 — 1290386

y Sesenta y sinco, hasta plana
mil Ciento y sesenta y nueve
del numero Onse, consta
que estan deviendo diferentes
personas que alli se expresan;
al dho Rl. colegio. sesenta y
dos mil trecientos y noventa
y sinco reales de plata corrte.
por las rasones que en las planas
citadas se menciona — 620395

Importa — 2150422 — 2150422
34408.8

El caudal, que tenia el dho real colegio,
Seminario el dia referido, veinte y dos
de Diziembre, del dho año de mil sete
cientos y uno, trecientos y quarenta y
quatro mil ochocientos y ocho reales
y seis mrs. de plata Corriente, y lo
que Importaren dies y seis, soldados

Paxes: los Ciento y veinte y Nueve
mil Trecientos y ochenta y seis reales
y sinco mrs de plata dellos, en dinero
efectiuo; y los docientos y quinse mil qua
trocientos y veinte y dos reales y vn
mrs. de plata y lo que ymportaren, dies y
seis soldadas de paxes, que estan deui
endo al dho colegio diferentes personas
como parese desta liquidasion

Y hauiendo muerto, en el tpo del ajuste desta quenta el sarxento
mayor D. Juan Perescaro, Diputado dela vniv.d de marecantes
desta Ciudad, Los Capitanes D.n Rodrigo de Bueno Galindo y
torralua, y D. Ruy Dias de Rojas Manrique y Mendoza
Diputados actuales dela dha vniversidad, vsando dela facultad
que por Real Zedula de Su Mag. de dies y siete de Junio
del año pasado de mil Seiscientos y ochenta y vno; les esta con
cedida, an visto y Reconosido, esta dha quenta final de
D. Juan de castro, Reseptor del dho R.l colegio, que a ajustado
D. Juan Carlos de Miranda, Contador del mismo

Semmario, y se conformaron con ella, y aprouaron en todo y por todo, segun y como en ella se contiene y para que asi conste de su fenecimiento; la firmaron de sus Nombres en S. Telmo extramuros de Sevilla, a dies y siete de Octubre de mil y setecientos y dos años.

Rodrigo de Viuero   Alvaro Diego de Rozas   D. Juan carlos de miranda





Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOS.

Con el a ... Seminario ...

Auto

En la Ciudad de Sevilla Y R.l Casa de la Contratacion de las Indias en onze dias del mes de Octubre de mil setecientos y dos años. Su Señoria el Ill.mo S.or D. Martin Perez de Segura de los Cons.os de S. M. en el R.l y Supremo de Castilla y en el de la Suprema y g.ral Inquisicion y su Presidente de la R.l audiencias de la Casa de la Contratacion de las Indias de esta Ciudad = Dixo que por quanto a su señoria Ill.ma = como tal Pres.te de dicha R.l audien.a = toca priuatiuam.te el tomar las quentas del Caudal y effectos que perteneze al R.l Seminario de S.n Telmo extramuros de esta Ciudad y reconocer su administracion gasto y Consumo y para dar principio a lo referido = Mando se les haga saver a D.n Rodrigo de Mieros: y D.n Ruiz Diaz de Roxas Diputados de dicho Seminario dentro de nueve dias primeros siguientes contados desde el de la notificacion presenten ante su señoria Ill.ma la quenta ordenada con Cargo y Data de todos los Caudales y effectos de dicho R.l Seminario, y lo Consumido en su administracion con distincion de Partidas asi de Cargo como de Data de estilo de Contaduria = Desde el ultimo dia que comprehende

laquenta ultima q tubieren finalizada y aprouada en toda forma = Para en vista della prouer lo que mas Convenga = Y para las Diligencias tocantes a esta dependencia su Señoria Illma nombra al Prin. de escriuano q lo es de S. M. Y maior de las Rs armadas y flotas de Indias para que ante el pasen Y se hagan todos los autos y Diligencias pertenecientes a dho negocio todo lo qual se execute en virtud de este auto Por lo qual assi lo prouo =

D. Martin Perez de Segura

Ante mi
Diego del Aguila

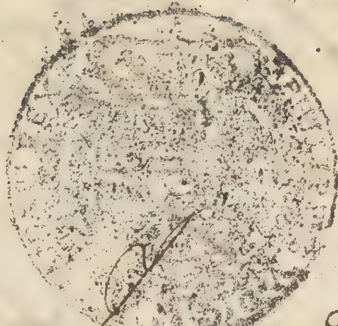
N S

En la Ciud de Sevilla en este dia Onse de octu de mill seteze dos años Yo el Ssno mor de ar m. Hize saver el auto desta fora Y los nuebe dias de termino en el Contenidos a Don Rodrigo de Olberos: Y a Dn Ruiz diaz de Rojas Diputados del Rl Seminario de san Telmo extramuros desta Ciud; a Cada Vno de

por su encherger somas de ello doy fee =

Diego de el Aguila

Auto. En la Ciudad de Sevilla L R.l Casa de la
Contratacion de las Ynd.s en dies y nuebe dias del
mes de Oct.e de mil set.os y dos años, su S.a Ill.ma el
S.r D.n Martin Perez de Segura de los Consejos de su
Mag.d en el R.l y Supremo de Castilla y en el de la
Suprema y gral. Ynq.on y su Pres.e de la R.l aud.a
de esta Casa = Juez Protector del R.l Colexio Semi-
nario y Univers.d de Mareantes de esta Ciudad.
Dixo que en execucion y cumplimiento de lo
contenido en el auto de la foxa antes de esta por
su S.a Ill.ma proveido en onze dias de este pres.te
mes por parte de los Diputados de dho R.l Semin.o
se ha traido a su S.a Ill.ma la q.ta q. en dho auto
se refiere = la qual original = mando se ponga
en poder del Cont.or D. Bern.do Sanchez para q.
la reconozca y prevenga lo que en su vista
se le ofreciere poniendo los reparos que tubiere
por escrito los quales con dicha quenta
se traigan ante su Señoria Ilustrisima
para en su vista proveer Justicia



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOS.

y para dha Multa se haga sauer al dho Contador Dn Bernardo Sanchez este nombramiento paraque lo azepte en la forma ordinaria. Y assi lo proveio =

Ldo. D. Martin Perez de Segura

Ante mi
Diego del Aguila

Notifn. Azepn. y Juramto. =

En la Ciudad de Sevilla en este dho dia diez y nueve de Octubre de dho año Yo el presste. ssno. hize sauer el nombramiento de Contador contenido en esta foxa = al Contor. Dn Bernardo Sanchez Vezo de esta Ciudad en su persona = Y auiendolo oido y entendido dixo que azeptaba y acepto dho. nombramiento y juro en forma de dro. de usar bien y fielmente el dho empleo a su leal sauer y entender, y lo firmo. a quien doy fee que conozco = Bernardo Sanchez   Diego del Aguila

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOS.

Presentadas los Diputados deel R.l Collegio Seminario, tomadas a Don Juan de Castro Receptor que fue deel, que corren desde Siete de enero de mil seisçientos y noventa y ocho, hasta fin de [illegible] de mil Setecientos y vno, deel caudal y efectos de dho Real Seminario y su distribucion, en que se haze cargo a dho Receptor de dos quentos, dosçientos y noventa y tres mil, nueveçientos y sesenta R.s y veinte y nueve marauedis de plata corriente; y veinte y vna Soldadas de Pages; y sele abonaran en Data dos quentos, ciento y quarenta mil nueveçientos y treinta y tres R.s y veinte y ocho mrs. de dha moneda, y cinco Soldadas de Pages, resultando de alcanze contra dho Receptor, ciento y çinquenta y tres mil veinte y siete R.s y vn mrs de plata, y diez y seis Soldadas. Hallo hauerse cargado a dho Receptor, ochenta y cinco mil trescientos y sesenta y vn R.s y nueve marauedis en seis partidas, de que se hara mencion, las quales sele deuieron abonar [illegible] en Data, respecto de constar dela Relacion deel cargo los legitimos deudores, y no auerse podido perceuir por la imposibilidad y fallencia de algunas, y de otras no estar en estado de poderse cobrar. Las quales, son como se Sigue ——

—— Treinta mil sieteçientos y ocho Reales y veinte y [illegible] marauedis, que cuentan a plana [illegible] y [illegible] Seminario [illegible]

Por Rsto della Contribucion delas Toneladas del Bajel den Nauio san Bernardo que iuia del nauix Viaje a Tierra firme, incluso el premio del tiempo que cumplia en Cartagena ala llegada dela flota aaquel Puerto, No auiendo seguido el Viaje, y impossibilitadose la salida de dho nauio, acausa dela agua que descubrio, Parece que el cargo no deue quedar Subsistente Contra dho Receptor ——— 3.007.8-

Tres mil setecientos y sesenta y ocho Reales de plata dela plana Veinte y seis, que deue la proueeduria general por el Arrendamiento de el Almazen que sirue de recaudo de Bastimentos dela Armada de Indias; por ser credito por cobrar hasta oy, no se deue considerar alcanze al dho Receptor ——— 30768-

Catorze mil dozientos y dos Reales y Veinte y seis mrs. que constan dela plana Veinte y ocho deue la Bolsa dela Vniuersidad de mareantes a la deel Rl. Collegio, por tantos en que fue alcanzado enla quenta antecedente aesta; se deuen considerar Credito a fauor de dho Rl. Seminario, para que sus Diputados hagan se Reintegran, Respecto de ser los mismos que ——— 340926-



Para despachos de oficio de a mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOS.

340426-23

componen la sobre exigido, y que tendran sci-
encia del estado de la dha Volsa aora — 1402.2-26-

Nueve mil seiscientos y quarenta reales de
plata de la plana sesenta y quatro que cobró
en Cartagena el Almirante D. Leonardo de
Lara por las raciones de vino que tocaron a
cinquenta y quatro pasajeros que de dho R.l
collegio fueron encerrados en el Almazen del
tinaje de cargo del General Conde de
Sanrrecilla; y no parece deue ser alcanze del
dho Receptor, pues no a podido entrar esta
cantidad en su poder, como de la misma par-
tida se euidencia, respecto de decirse en ella
declaró el dho Almirante auerla dejado con
otros efectos suios en Cartagena en poder de
Don [illegible], quien no consta
auer venido... 1064.—

Cinco mil y quarenta... reales y veinte y
seis marauedis de plata que a plana ciento y
cinquenta y tres se cargan, y los cuales

180319-17

Por que pagaua por el Asiento a razon de ciento del estancion para Cartagena, tampoco deue ser cargo al dicho Receptor, por ser la misma Cantidad de la partida queda citada de la plana veinte y seis — 880319

veinte y cinco mil Reales de plata que deue el Capitan Don Francisco Nieto por resto de cinquenta mil en que remato el Asiento de dicho Real Seminario para navegar un Navio a la Provincia de Tierra firme con la Armada que actualmente se esta despachando por el señor General Don Joseph Fernandez de Santillan, de que enteramente se esta hecho cargo en plana setenta, parece deueran cobrarse los dichos veinte y cinco mil Reales, del dicho Don Francisco Nieto, por estarle Vefiado el Receptor los cinquenta y cinco mil, como consta a planas mil ciento y cinquenta y seis, y mil ciento y cinquenta y cinco — 50.41— 250—

Las quales dichas Cinco Partidas importan en dichos Reales ... 880361—

Ochenta y ocho mil trescientos y sesenta y un Reales de plata y ...

Resulta, a que deuerá poner cobro dho Real Seminario, Con los
Setenta y dos mil trezientos y nouenta y cinco Reales que tiene
passados por deudas en esta quenta, Con lo qual quedarán de alcan-
ze liquido contra el año Receptor D.n Juan de Castro setenta y
quatro mil seiscientos y sesenta y cinco Reales y veinte y seis mara-
uedis de plata con mas los que importaren diez y seis soldadas
de Pages, Si bien no parezen Cobrables, por ser de la misma natura-
leza que las cinco que se an passado por fallidas; Y en esta confor-
midad quedan por efectos del dho Real Collegio seminario
hasta el dia veinte y dos de diziembre de mil setecientos y dos=
Ciento y veinte y nueue mil trezientos y ochenta y seis Reales y
Cinco maravedis que en dinero efectiuo estauan en el Arca
y los dozientos y quince mil quatrocientos veinte y dos
Reales y vn maravedi de plata moderna expresados, a que los Di-
putados deuen poner cobro en esta manera: los Setenta y dos
mil trezientos y nouenta y cinco que estan abonados en
esta quenta por deuda: Ochenta y ocho mil quinientos y
sesenta y vn Reales y nueue maravedis que componen las seis
partidas Respectiuas pertenecientes a deuda Clara; y los setenta y
quatro mil seiscientos y sesenta y cinco Reales y veinte y seis
maravedis que resultan de alcanze contra el

Para despachos de officio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOS.

Otro sí

Recepir; aunque ofrezca otro reparo alguno que poner en la superior comprehencion de V. S. y siendo servido comben[dra] dar traslado a los dichos Diputados para que se les ofreziere que poner en vista de este informe, para la maior claridad del feneci[miento] de esta quenta. Sevilla [...] de mil setecientos y [...]

Bernardo Sanchez

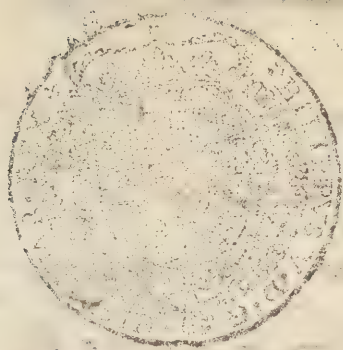
En la ciudad de Sevilla [...] Casa de la Con[tratacion] [...] de las Yndias en [...] dias del mes de Diciembre de mil setecientos y dos años, el Ilustrísimo Señor Don [...] Mar[...] perez de Tagura de los Consejos de Su Magestad en el Real y Supremo de Castilla y en el de la suprema y General Inquisizion y su presidente de la Real audiencia de esta dicha Casa: aviendo visto el informe antecedente hecho por el Contador Don Bernardo Sanchez en Visita de las quentas presentadas por los diputados del Real Colegio Seminario de la Universidad de mareantes de esta ciudad; y reparos que pone = Acordo se de traslado de ello a la parte de dicho Real Seminario y asi lo proveyo =

Diego [...]

Nº 5

En la Ciudad de Sevilla en siete Dias del mes de Dizie
e mil setecientos y Dos años. Yo el ofiçial mayor de las Rs.
Armadas y flotas de Indias. notifique y hize sauer el
auto e Traslado dela foxa antes desta a Pablo
Ramirez de Aguilar Procurador en nombre del Rl.
Collexio Seminario y Uniberssidad de Mareantes
de esta Ciudad en su Persona Doy fee =

Diego del Aguila



Vista despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOS

Para despachos de oficio ...

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOS.

N. 4 [illegible]

Illmo S.

Como visto Señor [illegible] el Contador de Bienes Sanchez, sobre las Quentas de la Receptoria del Rl. Colegio Seminario que estubo a Cargo de D. Juan de Castro, hasta fines del año pasado de 1701: en que dice hauersele Cargado al dho Receptor ochenta y ocho mil trecientos y sesenta y onze y [illegible] mrs de plata Corriente en seis partidas, las quales dise se devieron Abonar, y poner en Data Respecto de Constar de la Relacion del Cargo, los legitimos deudores, y no hauerlas podido perseuir, por imposibilidad, y falencia de algunos, y de otras no estar en estado de poner el Cobro, [illegible].

Que los 30D)08 Rs. mrs de plata que estan en [illegible] y [illegible] deuia el Almirante Gouernador Dn. Leonardo de Lara, por venir de la [illegible]tribucion del Buque de su Nauio nombrado S. Bernardo; quedaron por Deuda (entre otras) en la Quenta antecedente desta; y que preciso hazerle Cargo de dha Cantidad, hauiendolo mandado assi el S. D. [illegible] por su Auto de la Aprobacion de dha Quenta, proueido ante Juan Franco [illegible] Conto ess.no de Camara de la Rl. Casa de la Contratacion en 5 de marzo de la s. pasado de 1699: la qual se le cometio por la especial orden del Consejo y no pudiendo abonar partida ninguna, sin Instrumento Judicial que conste [illegible] en [illegible] que para su Cobranza se hizo, (segun estilo de Contaduria) [illegible] Cargada por no hauer ocurrido la parte del dho D. Juan de Castro, el Instrumento Referido, y aunque en la Cantidad desta partida se incluie el premio del riesgo que se Cumplia a la llegada del dho Nauio a Cartagena, por cuia razon, pareze que el Cargo de ello no hauiendo hecho el viaje el Nauio quedar subsistente, contra el Receptor; pero como esta deuda fue causada del Resto de lo que [illegible] la Construccion [illegible] del Buque del dho Nauio, la qual deuio ser pagado luego que el Consejo aprouo el [illegible] de los Galeones del Cargo [illegible]

de Alcavala, donde se le señaló el lugar de Dr. .. que se dilatase en su catorce desta Comision, siendo de este cargo dese... ...bos y se pusiese la Carga, Con los demas ... Receptor ... ... de la ... ... dia de ... que señalo ... Armada ... ... Dinero ... Existiesa y por Sentenciar, se semu... oro, ... dad de su Deuda; en el Interin que esto no se decidiera fue ... Cargo Receptor, hacer dilig.a para ponerle Cobro, de la misma manera que se previno ... Informe ... ... adelante el R.l Colegio ... sobre lo qual ... ... de Alandar, que no se entendia haver ... ... cargo ... ... del dho Colegio Los 30268 ... de Plata Corriente, y los 50641 ... 26 mrs. de ... moneda, que ... ... partida, La deve la Proveeduria ... ... Almasen que siendo ... ... Secargaron Como ... del dho. Colegio a que devio poner ... Receptor; y no se le pudieran Abonar por que no se entregaron las dichas Cantidades, que estos eran los Instrumentos por donde Constaria estar Cobradas, y en vir.d de los quales se podrian Abonar; ... ... Judicial de que no se estavan Cobradas, se detubieron por Concluir las Quentas, mas de ocho meses, dando Lugar a que se traxesen estos pap... ... de las demas partidas para Abonarlos y ponerlos en Data; pero ... tarde ... Auto de ... en que se sirvio mandar se ... en ... Segun el ... de Contaduria, y el deseo que nosotros tenemos de ... ... Recaudo, segun los Instrumentos que ... ... que en ... que ... tpo, que se ... las dhas Libransas, ... Data del Receptor, y se ... de su Alcanse, ... poner las dhas partidas (como se devia) Con toda claridad, para que ... misma Relacion del Cargo constase la calidad, de ellas, ... Protectora ... Jues Privativo ... mandase ... por mas Combeniente La ... de ... 26 mrs de pta Corriente, que esta en la partida; Prosedida del Alcanse que tuvo la ... de la ... de ...

[illegible] en Contra; Se carga como efecto Suyo, de [illegible] del Real Colegio;

[illegible] queden Subsistente este Cargo, porque el Receptor en Data en la quen

[illegible] dha. [illegible] 10364 [illegible] mrs, de ellos [illegible] mismos que [illegible]

[illegible] la fabrica [illegible] de [illegible] quatro en quarenta y effect

de [illegible] Juan de Castro, 26026 [illegible] 19 mrs.

[illegible] de alcanse [illegible] de dha. Obra, y esta Cantidad

[illegible] pago y Satis

facion del alcanse que en favor del Colegio [illegible]

e mis presentado.

Los 9064 [illegible] que se mencionan en la quarta partida [illegible] que deve el

dho. Almirante D. Leonardo de Lara, por las raciones [illegible] de los pajes

que fueron en los Galeones [illegible], no se avonaron porque la quenta [illegible]

nal que dio el dho. Almirante, en la qual firmo la obligacion de pagar

esta Cantidad, de los efectos Suyos que dixo tener en poder de D. [illegible]

[illegible] (en la qual esta ynserta una libranza de 1900 [illegible] de plata antig.

que dio gastados en vestidos y Camisas para dhos. [illegible])

en poder del dho. D. Juan de Castro [illegible] Documento de [illegible] Cargo

y recado de su Data, y no [illegible] entregado [illegible] el [illegible]

[illegible] se podia [illegible] la [illegible] Cantidad

Los 250 R. de plata que contiene [illegible] ultima partida no se le [illegible]

[illegible] al dho. Receptor, porque [illegible] cumplido [illegible]

del [illegible] pasado de 1700, el plazo de la Escriptura del resto de los 80 [illegible]

en que se le [illegible] el Previlegio del [illegible] del Capitan D. Fran.co [illegible]:

[illegible] Instrumento que Justifique [illegible] la [illegible] Cobranza, en tanto [illegible]

[illegible], segun resa la Escriptura, [illegible]; [illegible] pagan

[illegible] D. Fran.co [illegible] en las arcas del Colegio esta Cant.d se deve [illegible]

[illegible] Cargo [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Para despachos de oficio de mil

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOS.

M. P. S. Ciriaco y ... de Alan... de V.S. las ... que se ha ... do para cargar las partidas del ...
y porque no se an anotado en la quenta segun ... de Contaduria, ...
peramos saver satisfecho al traslado que V.S. tiene ... dar, pero ...
la noticia con que nos hallamos la primera ... para el salario la quarta ...
tida no se puede saver ... hasta la venida de ... D. Juan de ...
la tercera partida es exequible; y la 2ª, 5ª y 6ª partida pueden ser di...
efectivo mandando V.S., como protector del R.l Colegio le paguen ...
cantidades que en ellas se expresan las personas que las deven, y que se ...
sen del alcanse que tiene en su contra el Receptor, sobre que la ...
justificada comprension y alto juicio de V.S. mandara lo que fuere ...
servido; ...

M.l Domingo de ...

... de ...

Auto — Pon gase esta peticion con os autos de ella se ... y ... para proveer justicia, proveio lo ... el S.r D.
Mig.l Perez de Segura del Consejo de su Mag.d en el Real y ...
... de Castilla y su Regente en la Real Audiencia de esta ...
... de la Contratacion como Juez protector del Real Colegio Se...
nario y Universidad de Mareantes de esta ciudad de
Sevilla, en veinte y tres dias del mes de Dix.re de mil
setecientos y dos años =

Auto — ... de ... Alonso Diego ... de ...



Para despachos de oficio co. mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TRES.

En la Ciudad delos Reyes del Peru Reynos de las Yndias en diez y seis de Setiembre de mill setecientos y tres años su señoria Illma el s.or D.n Martin Perez de Segura del Consejo de su Mag.t en el supremo de Castilla Regen.te dela Real Audiencia desta dha casa. Juez protector del Real Collegio Seminario y Uniuersidad de Marcantes desta Ciudad = Hauiendo visto las quentas presentadas del caudal y efectos del dho Real Collegio y su distribucion que Valen desde siete de Nou.e de mill seiscientos y nouenta y ocho hasta fin de Dize.e de mill setecientos y uno. Los Reparos en vista de dhas quentas hechos por el contad.or D.n Bernardo Sanchez en que consta deuen poner en Deuda a D.n Juan de Castro difunto Receptor que fue del dho Real Collegio Seminario: ochenta y ocho mill trecientos y sesenta y un p.s y nueue rrs de plata corriente que por menor expresan en las seis partidas de dha Reuista en atencion de estarle hecho cargo en las dhas quentas: Y auiendo demas contenido en ellas no se le hizo .... la imposibilidad de la cobranza de diez y seis soldadas de pages que se le cargan y la Respuesta dada por los Diputados del dho Real Collegio en vista de los Referidos Reparos en que expresan el motiuo y causa de hauer hecho cargo delas Referidas partidas a

dho Rector sin haverseles abonado por el auto y orden de aprouacion dela quenta antecedente: en cuia vista y de no hauerse por dhos Diputados nosenado contradizion alguna sobre que se Reciuan en Datta los Refferidos ochenta y ocho mill trecientos y sesenta y un pesos y nueue mrs de plata corriente por lo qual: Dijo que aprouaba y aprobo la Refferida quenta dada por dhos diputados hasta el ultimo dia fin de Diziembre del año pasado de mill Setecientos y uno quanto al cargo de ella = y mando que el Contador de dho Real Collegio le abone y ponga en datta a dho Rector Dn Juan de Casero los dhos ochenta y ocho mill trecientos y sesenta y un pesos y nueue mrs con la distinzion y separazion de las clases y partidas a que pertenezen que se citan en la Rebista Refferida para que tanto menos Resulte de Alcanze contra dho Rector = hauiendole asimismo dho Contador datta de las dhas diez y seis Soldadas de Pajes: Y en quanto a la primera partida de la dha Rebista que es de treinta mill setecientos y ocho pesos y veinte y cinco mrs de plata que devia el Almirante Dn Leonardo de Lara Los Diputados de dho Real Collegio hagan diligencias en razon de su cobranza quedando obligados a mostrar las en la primera quenta que dieren =

delos efectos dedho Rl Collegio = lo mismo executen por lo que toca ala segunda partida de tres mill setecientos y sesenta y ocho rr: Quartta partida de nueve mill Seiscientos y quarenta rr: Quinta de cinco mill y quarenta y un rr. y Veinte y seis mrs. y la resta de Veinte y cinco mill rr: y del importe delas diez y seis Soldadas de Pages haziendo dhas diligencias en razon dela cobranza de dhas Cinco partidas y soldadas desuerte que sean Utiles y no infructuosas que su señoria Illma como protector de dho Rl Collegio dara providencia alo que se pidiere por parte de dhos Diputtados. Y en quanto ala tercera partida de Catorze mill dozientos y doze rr. y Veinte y seis mrs que parece en dhas quentas deve la Bolsa dela Universidad de Mareantes a dicho Rl Collegio: en attencion a que por la respuesta dada por dhos Diputados se dize que en la quenta de dha Universidad se haze alcanze a favor de dho D. Juan de Castro de Cin... te y seis mill Setecientos y sesenta y siete rr. y diez y ... ue mrs de Vellon, los dhos Diputados hagan entrada en las Arcas de dho Rl collegio delos Catorze mill dozientos y doze rr y Veinte y seis mrs de plata corriente de que era deudor dho Rl Collegio para que conste siempre haver pagado dha partida el dho Rl ... Quedando el Resto que se ... re por caudal y efectos de dho D. Juan de Castro para ... en quenta y parte de pago del Alcanze que ... rr, y asi mismo los dhos Diputados pongan cobro alos

Cn 288 a X
[illegible]



Bs. y despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TRES.

[illegible] dos mill trezientos y nouenta y cinco ss. desta
Cuenta enesta quenta quedan por deuda que Juntos con
los Referidos ochenta y ocho mill trezientos y [illegible]
y nueve mrs. [illegible] quento y cinquenta mill setecientos
y cinquenta y seis ss. y nueue mrs. el todo delas deudas
a que deuen [illegible] dhos. Diputa con mrs. sesenta y [illegible]
tro mill seis cientos y sesenta y seis ss. en que queda liqui
do el Alcanze contra dho. D. Juan de Castro deuia cobrandas
dichas. Para ello [illegible] dhos. diputta se [illegible]
Cargo enla primera [illegible] Juntamente con ciento y Veinte
= nueve mill trezientos y ochenta y seis ss. y cinco mrs. q. en dinero
effectiuo consta en esta quenta hauer quedado en las [illegible]
cas de dho. Collegio hasta el dia Veinte y dos de Dize de
año año de mill Setecientos y uno. y para execuzion de
todo lo referido seles aga saber este auto alos dhos. Di
puta. tomandose razon dell enla Contaduria de
dho. Real Collegio y por este su auto asilo proueio man
do y firmo = Va a [illegible] mrs. = en fuera de [illegible] = nuebe = [illegible] =

Lzdo. D. Martin Perez de Segura

Ante mi
Diego del Aguila
[illegible]

En la ciudad de Seuilla en [illegible]



Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TRES.

ocho dias del mes de febrero de mill setezientos y tres años yo el press.te ess.no de su Mg. y mayor de las R.s armadas y flotas de Yndias. Notifique y hize sauer el auto de las dos foxas antes desta segun y como en el se contiene a D.n Rodrigo de bibero Diputado del R.l Colexio seminario y Unibersidad de mareantes desta ciudad. en su persona dello Doy fee =

Diego del Aguila

Nº

En Seuilla en primero dia del mes de Março de mill setezientos y tres años. yo el presente ess.no de su Mg. Notifique y hize sauer el auto de las dos ojas antes desta Como en el se contiene a D.a Leonor de talabera que asi se nombro y ser biuda de D.n Juan de Castro rezeptor que fue del R.l Colexio seminario y Unibersidad de mareantes desta ciudad A quien hize sauer el Alcanze liquido que Resulta Contra

Al dho Dn Juan de Castro su marido de la Re
septoria que tubo à su cargo de dho Real
seminario como en dho auto se expresa estando
en las casas de su morada en su persona
doi fee =

Diego del Aguila

Ntta.

En Sevilla en tres dias del mes de Marzo de mill se
tezientos y tres años yo el ssno. hize saver el auto de
las [illegible] foxas antes desta como en el se contiene a Don
Ruiz Diaz de Rosas como diputado del Rl Colexio
Seminario Universidad de Mareantes desta ciud. en
su persona doi fee

Diego del Aguila

Notta.

Se advierte que aunque en el auto de las dos foxas antes desta se manda [illegible]
en las Arcas de dho Rl. Collegio Seminario por sus Diputados de los Catorze mill duzientos
y dos Rs. y veinte y seis mrs. de plata corriente que devia la bolsa de la Universidad de mareantes
a la dicha Rl. Collegio, y abono dellos a Don Juan de Castro su receptor, que fue, en quenta
de su Alcanze; esta ya executado en la quenta aparte que dio a la dha Universidad
donde se le rezivieron en Data, como consta del Libro sexto de dha Universidad
a foxas ciento y una, y fuera duplicar el abono desta partida: Con que juntos con los
sesenta y quatro mill seis cientos y sesenta y cinco Rs. y veinte y seis mrs. que por dho
auto se declara ser el Alcanze liquido contra dho D. Juan de Castro, hazen setenta
y ocho mill ochocientos y sesenta y ocho Rs. y dies y ocho mrs. de plata corriente que es el
alcanze que queda liquido por el qual se devera [illegible] contra el suso dho y sus
fiadores. Y para que assi conste se pone u. [illegible] esta declarazion =

Alcanze Liquido.
Rs.) 80868 18 mrs. p[la]ta

Juan Carlos de Miranda



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TRES.

Dn. Joseph Moreno en nre. de Dª. Leonor Maria de Salamanca viuda
de Dn. Jn. de Castro Rector que fue del Real Seminario = Digo que
todo pendiente ante V. Sª. Illma. Pidiendo que el presente escno. me dé de tomadas
medicne de testimo. del embargo que se havia hecho por dho Real Semi-
nario al tiempo del fallecimiento del dho Dn. Juan de Castro para
presentarlo ante el Juez de testamtos. y haviendoseme dado y presen-
dadolo ante dho Juez dice que no se satisface con dho testimonio
pues puede haver mas bienes y para justificar que no huvo
ni ay bastante caudal ni bienes para satisfacer al dho Real
Collegio Seminario =

A V. Sª. Illma. Suplico se sirva de mandar que por el presente escno.
me dé de tomadas medicne. de testimo. del alcance que ay en las
quentas ajustadas contra dho Dn. Jn. de Castro y no ser bastantes sus
los bienes para poder satisfacer dha deuda que lo quiero
&c. para presentar ante dho Juez de testamtos. Pido Justª. &c.

Dn. Joseph Moreno

Auto

El Presente ess.no mayor de armadas de a esta parte Ussrim.s que pide de la Cantidad que a Ventilado el Alcanze contra Dn Juan de Castro. Proveyolo su señoria el M.o Illmo S.r D.n Martin Perez de Segura del Consejo de su Mag.d en el R.l Supremo de Castilla y su Presidente de la R.l audiencia de la Casa de la Contratazion de las Yndias desta ciudad de Sevilla en ella en Diez dias del mes de marzo de mill setezientos y seis a.s

Ante mi
Diego del Aguila

Cert.o de m.n de 1052 ann.s
He el Ussrim.o Y fen.do del
auto de arriba en dela.on
Con expresion de la cantidad
de Alcanze liquidado q
resulta contra d.ho Juan de
Castro

Seminario.



3 Pesos

Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TRES.

Pablo Ramirez de Aguilar en Nombre de la Univd. del Ataxcantes y Rl. Seminario desta Ciud. digo que haviendose presentado ante V.S. por mi parte las ultimas quentas delos efectos y Caudal que a entrado en dho Rl. Semino. y su distribucion estas estan aprouadas por V.S. y Nesesita mi parte se les entreguen originales Con los autos hechos sobre su aprouacion para ponerlos en el Archiuo del dho Rl. Semino. para que en todo tpo. Conste =

A V.S. pido y suppco. Se sirua mandar, Se entreguen a mi parte las dhas qq. y Autos de su aprouacion todo original, pido Justicia &a.

Pablo Ramirez

Autto

Entreguense a esta p.te las quentas y autos orixinales que pide para el efecto que le sirve, quedando Copia de los Autos en poder del pres.te ss.no // Proveyolo dicho Illmo S.r. Dr. Martin Perez de Segura del Consejo de su Mag.d en el R.l de Castilla y su Presidente en la R.l Audien.a desta Casa dela Contratazion Juez protector del R.l Collegio Seminario de S. Telmo. En Sevilla en dosse dias del mes de Mayo de mill setezientos y tres años =

R.a

Ante mi
Diego del Aguila

Quentas

4